



Informe Olivenza 2016, sobre la situación de la discapacidad en España

Informe Olivenza 2016, sobre la situación de la discapacidad en España.

Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García (Coords.)

Editado por:

Observatorio Estatal de la Discapacidad. 2016.

www.observatoriodeladiscapacidad.info

Contenido

1	Introducción	7
2	Cambios en el marco normativo de la discapacidad	9
2.1	Aplicación de la Convención de la ONU. Avances en su aplicación e interpretación a nivel internacional	9
2.1.1	Observación General nº 3: mujeres y niñas con discapacidad	9
2.1.2	Observación General nº 4: derecho a la educación inclusiva	10
2.2	Aplicación de la Convención en España.	11
2.2.1	Mecanismos de seguimiento.....	11
2.2.1.1	Informe Derechos Humanos Cermi 2015.....	11
2.2.1.2	Informe Defensor del Pueblo 2015.....	12
2.2.2	Jurisprudencia.....	12
2.2.2.1	Eje Económico.....	12
2.2.2.2	Eje de ciudadanía o acceso a derechos.....	13
2.2.2.3	Eje de integración social	14
2.3	Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad.	15
2.3.1	Eje económico.....	15
2.3.1.1	Inclusión en la producción: Empleo.....	15
2.3.1.2	Inclusión en el producto: Reducción de la pobreza, consumo.....	35
2.3.2	Eje de Ciudadanía o acceso a derechos.....	39
2.3.2.1	Inclusión Política, derecho de voto.	41
2.3.2.2	Inclusión en la Vivienda	64
2.3.2.3	Inclusión en la Salud	75
2.3.2.4	Apoyos a la discapacidad	77
2.3.2.4.1	Ley de Autonomía personal y atención a la dependencia	77
2.3.2.4.2	Grado de discapacidad	83
2.3.2.4.3	Impuestos	84
2.3.2.4.4	Pensiones y prestaciones sociales.....	97
2.3.2.4.5	Servicios Sociales	102
2.3.2.4.6	Atención temprana	107
2.3.2.4.7	Atención a la discapacidad en las Fuerzas Armadas.....	108
2.3.3	Eje de integración social.....	108
2.3.3.1	Lazos sociales, maltrato	108
2.3.3.2	Participación: estacionamiento, transporte, ocio, bibliotecas. Igualdad y no discriminación.	113
3	Personas con discapacidad en España: análisis estadístico	131
3.1	Estimaciones de la población con discapacidad	131
3.1.1	Estimaciones de la población con discapacidad en Europa	131
3.1.1.1	La discapacidad en la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida	131
3.1.1.2	El módulo sobre discapacidad y empleo de la Encuesta Europea de Población Activa.....	135
3.1.1.3	Otras fuentes estadísticas sobre discapacidad en Europa	140
3.1.1.3.1	La Encuesta Europea de Salud	140
3.1.1.3.2	La Encuesta Europea de Integración Social y Salud	146
3.1.2	Estimaciones de la población con discapacidad en España	151



3.1.2.1	Estimaciones de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia	153
3.1.2.2	Estimaciones de prevalencia de limitaciones en la autonomía personal según la Encuesta Europea de Salud en España (ESEE)	160
3.1.2.3	Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud	170
3.1.2.4	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad.	174
3.2	Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad:	
	181	
3.2.1	Eje económico.....	190
3.2.1.1	Inclusión en la producción: el empleo de las personas con discapacidad	193
3.2.1.1.1	El empleo de las personas con discapacidad.....	193
3.2.1.1.2	Contratos a personas con discapacidad	205
3.2.1.2	Inclusión en el producto (riesgo de pobreza, salarios, pensiones y prestaciones económicas, tributos)	207
3.2.1.2.1	Discapacidad y riesgo de pobreza	207
3.2.1.2.2	Salario de las personas con discapacidad	209
3.2.1.2.3	La discapacidad en las estadísticas tributarias	228
3.2.2	Ciudadanía (acceso a derechos)	240
3.2.2.1	Participación política	242
3.2.2.2	Inclusión en la Educación	244
3.2.2.3	Inclusión en la Salud	245
3.2.2.4	Apoyos por discapacidad	246
3.2.3	Integración social.....	250
4	Mercado laboral y discapacidad en España	256
4.1	Presentación	256
4.2	ODISMET. El observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo de la Fundación ONCE.	258
4.2.1	Introducción al Informe 2016.....	258
4.2.2	Principales objetivos de ODISMET	258
4.2.3	Público destinatario y productos de ODISMET.....	260
4.3	Estructura del informe, metodología y fuentes de información	260
4.4	Principales resultados	261
4.4.1	Integración laboral y tendencias del mercado de trabajo.....	261
4.4.2	Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales.....	277
4.4.3	Educación y formación profesional	303
4.4.4	Políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad ...	318
4.4.5	Prestaciones sociales orientadas a las personas con discapacidad	331
4.4.6	Diferencias territoriales.....	344
4.5	Conclusiones.	351
4.6	Bibliografía y fuentes de datos.....	354
4.6.1	Referencias bibliográficas:.....	354
4.6.2	Fuentes de datos:.....	356
5	Gasto público en discapacidad en España.....	362
5.1	Metodología.	362
5.1.1	Modelo de medición.....	364



5.1.1.1	Sistema de Medición para la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas.....	365
5.2	Fuentes	369
5.3	Resultados: gasto en discapacidad de las administraciones públicas. 372	
5.3.1	Comunidades Autónomas	372
5.3.1.1	Andalucía	372
5.3.1.2	Aragón	375
5.3.1.3	Asturias	378
5.3.1.4	Islas Baleares	380
5.3.1.5	Canarias.....	382
5.3.1.6	Cantabria	384
5.3.1.7	Castilla Y León	386
5.3.1.8	Castilla-La Mancha	388
5.3.1.9	Cataluña.....	390
5.3.1.10	Comunidad Valenciana	392
5.3.1.11	Extremadura.....	394
5.3.1.12	Galicia	396
5.3.1.13	Madrid	398
5.3.1.14	Región de Murcia	400
5.3.1.15	Comunidad Foral de Navarra	402
5.3.1.16	País Vasco	404
5.3.1.17	La Rioja	406
5.3.1.18	Ceuta y Melilla.....	408
5.3.2	Resumen comparativo por CCAA	411
5.3.3	Administración General del Estado.....	414
6	Discapacidad y uso de TIC	417
6.1	Metodología	417
6.2	Principales resultados	420
6.2.1	Discapacidad intelectual	420
6.2.1.1	Acceso y uso dispositivos TIC.....	421
6.2.1.2	Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva	454
6.2.2	Discapacidad visual	458
6.2.2.1	Acceso y uso de dispositivos TIC.....	459
6.2.2.2	Caracterización del colectivo de discapacidad visual	493
6.2.3	Discapacidad auditiva.....	497
6.2.3.1	Acceso y uso de dispositivos TIC.....	498
6.2.3.2	Caracterización del colectivo de discapacidad auditiva	533
6.2.4	Discapacidad física	537
6.2.4.1	Acceso y uso de dispositivos TIC.....	538
6.2.4.2	Caracterización del colectivo de discapacidad física	571
6.2.5	Todas las discapacidades	575
6.2.5.1	Acceso y uso de dispositivos TIC.....	576
6.2.5.2	Caracterización del colectivo	610
7	Situación de la discapacidad en Extremadura	614
7.1	Estimaciones de población con discapacidad	615
7.1.1	Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia	615



7.1.2	Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud.....	620
7.1.3	Personas con discapacidad administrativamente reconocida.....	621
7.2	Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura	625
7.2.1	Eje Económico	627
7.2.2	Ciudadanía (acceso a derechos)	630
7.2.3	Integración social.....	632
7.3	Discapacidad y uso de TIC en Extremadura	636
	Índice de Cuadros.....	678
	Índice de Tablas	679
	Índice de Gráficos.....	692
	Bibliografía.....	697



1 Introducción

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), pone al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad tiene entre sus fines aportar a la sociedad estudios y conocimientos que contribuyan a una mayor visibilización social de la situación y de las necesidades de las personas con discapacidad, faciliten el seguimiento de la aplicación de las políticas públicas en materia de discapacidad y aporten evidencias sobre los progresos alcanzados y los retos pendientes en el reconocimiento y la garantía de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

Este informe se presenta por el Observatorio Estatal de la Discapacidad al Consejo Nacional de la Discapacidad en cumplimiento de lo dispuesto



en artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En el capítulo 2, se presentan los principales cambios en el marco normativo en relación con la discapacidad en el último año. En el capítulo 3, se actualizan los datos fundamentales sobre inclusión social de la población con discapacidad a partir de las fuentes estadísticas disponibles.

El capítulo 4, referido a “Mercado de Trabajo y Discapacidad en España” ha sido elaborado en colaboración con ODISMET, el observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo de la Fundación ONCE. ODISMET es una iniciativa de Fundación ONCE cofinanciada por el Fondo Social Europeo y gestionado por FSC Inserta, cuya finalidad es la de convertirse en el referente de consulta sobre todo lo relacionado con el binomio discapacidad y mercado de trabajo.

El capítulo 5 se ofrecen los resultados de aplicación del modelo para la medición del gasto social propuesto en el Informe Olivenza 2014, destinado a medir el esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de personas con discapacidad.

En el capítulo 6, referido a “Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)”, se estudia la penetración de las tecnologías TIC entre el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad. Este capítulo ha sido elaborado en colaboración con la Fundación Vodafone.

Dada su especial vinculación desde su origen con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el OED realiza en el capítulo 7 un análisis específico de la población con discapacidad de la región, tanto desde una perspectiva demográfica, como desde su inclusión social, con especial atención al uso de TIC.



2 Cambios en el marco normativo de la discapacidad.

Capítulo elaborado por María José Alonso Parreño.

2.1 Aplicación de la Convención de la ONU. Avances en su aplicación e interpretación a nivel internacional

Durante el período que abarca el presente capítulo (1 de noviembre de 2015 a 30 de septiembre de 2016), el Comité de Derechos de las personas con discapacidad ha publicado dos Observaciones Generales: la nº 3 dedicada a las mujeres y niñas con discapacidad y la nº 4 dedicada al derecho a la educación inclusiva.

Dichas observaciones suponen un avance importantísimo a nivel internacional en la interpretación de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. El artículo 25 apartado 2 de la ley 25/2014 de Tratados y otros Acuerdos Internacionales establece que «En la interpretación de tratados adoptados en el ámbito de una organización internacional, se tendrá en cuenta toda norma pertinente de la organización», es decir las Observaciones Generales de los Comités que supervisan el cumplimiento de la Convención como es el Comité de Derechos de las personas con discapacidad.

2.1.1 Observación General nº 3: mujeres y niñas con discapacidad

Esta Observación desarrolla e interpreta el artículo 6 de la Convención dirigido a combatir la discriminación múltiple e interseccional sobre las niñas y mujeres con discapacidad y a que los Estados Parte adopten medidas para el desarrollo, avance y empoderamiento de las mujeres y niñas con discapacidad.

Las tres áreas de preocupación en las que se centra la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad son (1) violencia, (2) salud y derechos sexuales y reproductivos y (3) discriminación.



El texto completo de la Observación General nº 3 puede descargarse desde el siguiente enlace:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/GC.aspx>

2.1.2 Observación General nº 4: derecho a la educación inclusiva

La Observación nº 4 desarrolla e interpreta el artículo 24 de la Convención dirigido a garantizar el derecho a la educación inclusiva.

La educación inclusiva es clave para alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos, incluyendo a aquellos con discapacidad, y para el desarrollo de sociedades inclusivas, pacíficas y justas.

Los Estados Parte tienen que tomar medidas para identificar y eliminar barreras legales, físicas, del lenguaje y la comunicación, sociales, financieras y actitudinales en las instituciones educativas y en la comunidad. El derecho a la no discriminación incluye el derecho a no ser segregado y el derecho a recibir ajustes razonables y debe entenderse en el contexto del deber de proporcionar entornos de aprendizaje accesibles a nivel sistémico que van mejorando con el tiempo.

Deben eliminarse todas aquellas normas legales o reglamentarias que condicionan la inclusión a un grado de discapacidad, o que la impiden con el argumento de que es una carga desproporcionada para evadir la obligación de proporcionar ajustes razonables.

Han de revisarse los currícula para que se conciban, diseñen y apliquen de forma que se adapten a las necesidades de todos los estudiantes y se proporcionen respuestas educativas apropiadas. Ello conllevará que los alumnos que alcancen sus objetivos puedan titular.

Los Estados Parte tienen una obligación específica y continuada, con arreglo al artículo 4.2 de la Convención de avanzar de la forma más rápida y efectiva que sea posible hacia la plena realización del artículo 24, lo cual no es compatible con mantener dos sistemas de educación (el ordinario y el especial (segregado)).



Los Estados Parte deben redefinir las partidas presupuestarias en educación para desarrollar la educación inclusiva. Cualquier medida que implique un retroceso, no podrá dirigirse desproporcionadamente contra los alumnos con discapacidad, será temporal y limitada al período de crisis.

Las tres obligaciones con efecto inmediato son las siguientes:

- a) Eliminar urgentemente todas las formas de discriminación, normativas o administrativas que impidan el derecho al acceso a la educación inclusiva.
- b) Ajustes razonables para garantizar que no se excluya de la educación a personas con discapacidad.
- c) Educación primaria, gratuita y obligatoria para todos, sobre la base de la inclusión. Se entiende que esta obligación supone accesibilidad a nivel de sistema, con el coste que suponga, no mediante ajustes razonables individuales limitados porque su coste no suponga una carga desproporcionada.

Para conseguirlo los Estados Parte deben poner en marcha una estrategia nacional sobre educación.

El texto completo de la Observación General nº 4 puede descargarse desde el siguiente enlace:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/GC.aspx>

2.2 Aplicación de la Convención en España.

2.2.1 Mecanismos de seguimiento

2.2.1.1 Informe Derechos Humanos Cermi 2015

El CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) ha publicado en mayo de 2016 su informe anual sobre el



cumplimiento de nuestro país con la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad durante el año 2015. Incluye vulneraciones y avances. El informe lleva por título Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2015, y ha sido publicado en forma de libro en Madrid, Ediciones Cinca, 2016, 284 p. Puede descargarse también en el siguiente enlace:

<http://www.cermi.es/es-ES/ColeccionesCermi/ConvencionONU/Lists/Coleccion/Attachments/17/Informe%202015%20ONU.pdf>

2.2.1.2 Informe Defensor del Pueblo 2015

En 2015 el Defensor del Pueblo ha elaborado un informe específico dedicado a las personas con discapacidad dentro de su informe anual. La tutela de los derechos de las personas con discapacidad es una de las cuestiones con mayor impacto transversal en las actuaciones del Defensor del Pueblo.

Durante 2015 han sido 437 las actuaciones en las que la cuestión examinada por la Defensoría del Pueblo estaba directamente vinculada con el mundo de la discapacidad.

El informe relativo a las cuestiones relacionadas con discapacidad, que sigue la misma estructura del informe anual 2015, puede descargarse desde el siguiente enlace:

https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/05/Personas_con_Discapacidad_INFORME_2015.pdf

2.2.2 Jurisprudencia

2.2.2.1 Eje Económico

En relación con la protección de derechos como consumidor, ha sido relevante la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid (sección undécima) de 18 de mayo de 2016 que declaró la nulidad parcial de un préstamo hipotecario suscrito por una persona con discapacidad visual y el Barclays Bank, en lo que se refiere a una cláusula multi-divisa.



2.2.2.2 Eje de ciudadanía o acceso a derechos

En relación con el derecho a la educación. La sentencia 794 de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 9 de noviembre de 2015, desestimó el recurso presentado por la Generalitat ante una sentencia anterior, dictada por el juzgado de lo contencioso número 17 de Barcelona el 25 de septiembre de 2014, en la que se fallaba a favor de la escolarización de un adolescente con discapacidad en el instituto ordinario.

En relación con las prestaciones sociales de apoyo a la discapacidad es interesante la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2015 que declaró compatible que una madre percibiera la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, con el hecho de que su hijo estuviera escolarizado y no en un hospital. Relacionada con el mismo asunto también es interesante la sentencia del Juzgado de los Social nº 10 de Bilbao de 3 de febrero de 2016, que declaró el derecho de una madre de un menor con TEA a recibir la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave,

También en relación con prestaciones sociales de apoyo a la discapacidad es interesante la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Social) de 15 de octubre de 2015, que reconoce el derecho de una persona con discapacidad huérfana a la prestación de la Seguridad Social a favor de familiares aunque conviva con un hermano que le presta alimentos

En relación con el derecho de voto (artículo 29 de la Convención), es relevante y constituye un retroceso la sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo civil, de 17 de marzo de 2016, que confirmó la privación del derechos de voto a una mujer con discapacidad sobre la base del examen practicado en primera y segunda instancia, en relación con el voto y el sistema electoral. El Tribunal Constitucional ha inadmitido a trámite el recurso de amparo y mediante Auto de 28 de noviembre de 2016 ha desestimado el recurso de súplica interpuesto por el fiscal, con el



voto particular de una magistrado, que entiende debería haberse estimado.

2.2.2.3 Eje de integración social

En relación con el derecho a la intimidad de los menores con discapacidad ha sido relevante la sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona (sección tercera) de 10 de diciembre de 2015, que confirmó la de 1ª instancia declarando la vulneración del derecho a la intimidad de un menor con discapacidad en el programa Entre Todos emitido el 21 de octubre de 2013 y condenando a los codemandados (Corporación RTV, Pramagna, S.L y Nicolás Díaz Bustos) a indemnizar al menor con 15.000 euros y a la retirada de cualquier vídeo en relación con el menor.

En relación con el internamiento involuntario ha sido muy importante la sentencia del Tribunal Constitucional (Sala Segunda) de 15 de febrero de 2016, que declaró vulnerado el derecho fundamental a la libertad personal de una mujer, declarando nulos los autos del Juzgado de 1ª Instancia y de la Audiencia Provincial de Gran Canaria, estimando el recurso de amparo nº 3689/2014 interpuesto por el fiscal.

En relación con el derecho a la no discriminación en relación con el respeto del hogar y de la familia (artículo 23 de la Convención), es relevante la sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga de 16 de febrero de 2016 que desestimó un recurso de apelación de la Junta de Andalucía, la cual declaró el desamparo basándose exclusivamente en la enfermedad mental de la madre.



2.3 Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad.

2.3.1 Eje económico

2.3.1.1 Inclusión en la producción: Empleo

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 octubre 2015).

Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

- i) A la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (artículo 14).

Artículo 48. Permisos de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: h) Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.



En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.



b) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.



Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

c) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de cuatro semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad, adopción guarda con fines de adopción o acogimiento tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.



Es decir que en el permiso de paternidad no hay una ampliación por discapacidad del hijo.

La conducta de los funcionarios se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 53).

Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 89. Excedencia. 4. Los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o de cada menor sujeto a guarda con fines de



adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.

En el caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.

Los funcionarios en esta situación podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Son faltas muy graves: b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo. (Artículo 95.2).



Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 31 octubre 2015)

Sustituye al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y entrará en vigor el 2 de enero de 2016.

Contiene multitud de normas que se refieren a las personas con discapacidad:

Artículo 12 Contratación de hijos con discapacidad intelectual superior al 33 por 100.

Artículo 13 trabajadores con discapacidad de los centros especiales de empleo.

Artículo 206 jubilación en caso de discapacidad jubilación parcial (artículo 215).

Disposición adicional vigésima quinta. Asimilación de las personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces. A los efectos de la aplicación de la LGSS, se entenderá que están afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento aquellas personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces.

Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE 30 enero 2016).

Artículo 22. Coeficientes aplicables.

1. En el convenio especial se aplicarán, a partir de 1 de enero de 2016, los siguientes coeficientes:



h) En los convenios especiales suscritos al amparo del Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, se aplicará el 0,77. Igualmente, se efectuará una cotización por formación profesional en una cuantía equivalente al 0,20 por 100 de la base de cotización a que se refiere el artículo 4.1 del citado real decreto.

j) En los convenios especiales suscritos al amparo del Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo, por el que se regula la suscripción de convenio especial por las personas con discapacidad que tengan especiales dificultades de inserción laboral, se aplicará el 0,89.

Artículo 32. Bases y tipos de cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

2. Los tipos de cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional serán, a partir de 1 de enero de 2016, los siguientes:

a) Desempleo:

1.º Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33 por ciento: 7,05 por 100, del que el 5,50 por 100 será a cargo de la empresa y el 1,55 por 100 a cargo del trabajador.

6.º Reconocimiento de discapacidad durante la vigencia del contrato de duración determinada: El tipo de cotización previsto en el apartado 2.a).2.º) se modificará por el establecido en el apartado 2.a).1.º) a partir de la fecha en que se reconozca al trabajador un grado de discapacidad no inferior al 33 por 100.

Artículo 33. Bases y tipos de cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional en el Sistema Especial para



Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cotización por la contingencia de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional de los trabajadores por cuenta ajena, incluidos en este Sistema Especial, se obtendrá aplicando a las bases de cotización establecidas en los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 13, según la modalidad de cotización por contingencias profesionales que corresponda al trabajador, los siguientes tipos:

1. Desempleo:

a) Para los trabajadores por cuenta ajena de carácter fijo, el 7,05 por 100, del que el 5,50 por 100 será a cargo de la empresa y el 1,55 por 100 a cargo del trabajador.

b) Para los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, el 8,30 por 100, del que el 6,70 por 100 será a cargo de la empresa y el 1,60 por 100 a cargo del trabajador.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se trate de contratos de duración determinada o celebrados con trabajadores discapacitados a los que se refiere el artículo 32.2.a).1.º), el tipo aplicable será el 7,05 por 100, del que el 5,50 por 100 será a cargo de la empresa y el 1,55 por 100 a cargo del trabajador.

Resolución de 9 de junio de 2016, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca el Premio Reina Letizia 2016 de promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad (Extracto publicado en BOE 25 junio 2016).

Comunidades Autónomas:

Andalucía:



Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA 12 enero 2016)

Contempla medidas específicas para personas con discapacidad.

Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+ (BOJA 22 marzo 2016).

La subvención para el establecimiento como autónomos de personas con discapacidad es mil euros superior a la de personas sin discapacidad.

Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @Mprende+» y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+. (BOJA 20 abril 2016).

Aragón:

Orden EIE/359/2016, de 13 de abril, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo. (BOA 28 abril 2016).

Orden EIE/306/2016, de 12 de abril, por la que se convocan, para el año 2016, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión



de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo (BOA 18 abril 2016).

Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo (BOA 11 abril 2016).

Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo (BOA 1 abril 2016).

Orden EIE/514/2016, de 19 de mayo, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para proyectos generadores de empleo reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo (BOA 7 junio 2016).

Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (BOA 28 junio 2016).

Orden EIE/1209/2016, de 9 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad Autónoma de Aragón y para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de centros especiales de empleo (BOA 28 septiembre 2016).

Orden EIE/1149/2016, de 8 septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el



Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (BOA 21 septiembre 2016).

Asturias:

Resolución de 9 marzo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo (BOPA 18 marzo 2016).

Resolución de 15 de abril de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2016 de concesión de subvenciones para las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo (Extracto publicado en BOPA 29 abril 2016).

Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad a empresas radicadas en el Principado de Asturias. (BOPA 28 mayo 2016).

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad (BOPA 28 septiembre 2016).

Resolución de 2 septiembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se acuerda la creación del fichero de datos de carácter personal denominado “Contratación indefinida personas discapacidad empresas radicadas en el Principado de Asturias”, titularidad de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 13 septiembre 2016).



Baleares:

Resolución del consejero de Trabajo Comercio e Industria de 15 de abril de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales y de la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas. (BOIB 21 abril 2016).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 15 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo. (BOIB 21 abril 2016).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 15 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable. (BOIB 21 abril 2016).

Canarias:

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, en el ejercicio 2016 (Extracto publicado en BOC 8 julio 2016).

Resolución de 21 de julio de 2016, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral “Concilia” (BOC 2 agosto 2016).

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Presidenta, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito



territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva (BOC 29 septiembre 2016).

Cantabria:

Orden HAC/34/2016, de 22 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (BOCA 6 septiembre 2016).

Castilla y León:

Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias (BOE 24 febrero 2016).

En materia de políticas activas de empleo, se incorpora un nuevo supuesto en las subvenciones de régimen especial con el fin de promover la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

Se introduce una nueva letra n) en el apartado 1 del artículo 33 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, con la siguiente redacción:

«n) La creación y el mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.»

Resolución de 10 de mayo de 2016, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por



el FSE, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social. (Extracto publicado en BOCYL 20 mayo 2016).

Orden EMP/383/2016, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a los Centros Especiales de Empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad (BOCYL 12 mayo 2016).

Castilla-La Mancha:

Decreto 35/2016, de 27/07/2016, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha (DOCM 3 agosto 2016).

El decreto prevé dos líneas de ayudas:

Línea I.- Las ayudas para la contratación indefinida y transformación de contratos de personas con discapacidad, que pueden ser de dos tipos:

a) Subvenciones a las contrataciones iniciales indefinidas de personas con discapacidad, que cumplan con los requisitos previstos en el decreto.

b) Subvenciones a las transformaciones en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo de personas discapacitadas, efectuadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, así como la transformación en indefinidos de los contratos formativos celebrados con trabajadores que, en el momento de la transformación, ostenten la condición de persona con discapacidad, siempre que se cumplan con los requisitos previstos en el decreto.

Línea II.- Ayudas para la adaptación a puestos de trabajo de personas con discapacidad.



Cataluña:

Resolución TSF/1284/2016, de 19 de mayo, de convocatoria para el año 2016 de la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de trabajo (DOGC 24 mayo 2016).

Resolución TSF/1285/2016, de 19 de mayo, de convocatoria para el año 2016 de la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en los centros especiales de trabajo. (DOGC 24 mayo 2016).

Orden TSF/118/2016, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la subvención destinada al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de trabajo. (DOGC 23 mayo 2016).

Galicia:

Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de fomento de la corresponsabilidad para los trabajadores que se acojan a la reducción de su jornada de trabajo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2016 (DOG 31 marzo 2016).

Orden de 23 de marzo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de movilidad transnacional juvenil (Galeuropa) con cargo al Programa operativo de empleo juvenil y se procede a su convocatoria para el año 2016 (DOG 8 abril 2016).



Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia (BOE 22 junio 2016).

La economía social engloba un conjunto de actividades económicas y empresariales que en el ámbito privado llevan a cabo entidades que persiguen, o bien el interés colectivo de las personas que lo integran, o bien el interés general económico o social, o ambos, mostrándose día a día como un actor fundamental en el desarrollo de la sociedad actual.

Las instituciones de la Unión Europea han puesto de manifiesto reiteradamente la importancia de la economía social, que contribuye a un modelo económico sostenible en el cual las personas son más importantes que el capital y que pone en evidencia un modelo de empresas que no se caracteriza por el tamaño o por el sector de actividad, sino por el respeto a valores comunes, y cuyo motor principal no es la rentabilidad financiera, sino los beneficios para toda la sociedad.

Entre las entidades que forman parte de la economía social es necesario citar a las cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación.

Esta Ley de la economía social de Galicia tiene entre sus objetivos principales el de poner en valor este sector económico, dotarlo de la relevancia que merece por sus aportaciones a la sociedad e impulsar su capacidad de generar un modelo de desarrollo económico y social equilibrado y sostenible.

Pretende, igualmente, aportar soluciones al complejo panorama sociolaboral y constituirse en un estímulo para la dinamización del autoempleo y del emprendimiento enraizado en el territorio, teniendo como protagonistas a las personas.

Por medio de la presente ley se integra al sector, hasta ahora disperso, situándose en un plano de participación que abre vías de interlocución capaces de mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y la dinamización económica y social de Galicia. Se establecen, asimismo,



mecanismos de coordinación entre los distintos agentes públicos y las entidades de economía social, los cuales facilitan concretar objetivos y aglutinar esfuerzos e incentivos para el desarrollo del sector.

Recoge por ejemplo una nueva clase de cooperativas que está constituida mayoritariamente por jóvenes comprendidos entre dieciséis y veintinueve años, o treinta y cinco años en el caso de personas con discapacidad, que pongan en común su trabajo personal. Su creación trata de facilitar el acceso al autoempleo cooperativo, por lo que se simplifican los requisitos de constitución y se concibe como un paso intermedio, contemplándose una duración limitada en el tiempo y su conversión en cooperativa ordinaria.

Las empresas de economía social son una buena vía para la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Orden de 20 de junio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones destinadas a confederaciones, federaciones y entidades de iniciativa social, no asociadas ni federadas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de asesoramiento y formación de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2016 y 2017 (DOG 5 julio 2016).

Extremadura:

Decreto 155/2016, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias (DOE 26 septiembre 2016).

Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de



Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE 26 agosto 2016).

Madrid:

Orden de 12 de julio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2016, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (Extracto publicado en BOCM 14 julio 2016).

Orden de 7 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2016 (Extracto publicado en BOCM 4 julio 2016).

Orden 1466/2016, de 8 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9. Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2 (BOCM 15 septiembre 2016).

Orden 1547/2016, de 28 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2 (Extracto publicado en BOCM 30 septiembre 2016).



Murcia:

Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (BORM 23 junio 2016).

Resolución de 29 de junio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa “Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad”, subprograma “Empleo con apoyo” (Extracto publicado en BORM 4 julio 2016).

Resolución de 29 de junio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad”, Subprograma “Gabinetes de orientación e inserción laboral” (Extracto publicado en BORM 4 julio 2016).

País Vasco:

Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública (BOE 2 mayo 2016).

Dentro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares se podrá incluir la obligación de contratar para la ejecución del contrato a un número de personas con discapacidad superior al legalmente establecido:

«Artículo 4. Cláusulas sociales en la contratación pública.

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán incluir los requerimientos pormenorizados de carácter social sobre el modo de ejecutar el contrato que sean adecuados a sus características, tales como la obligación de dar trabajo a personas desempleadas de larga duración, la organización a cargo del contratista de actividades de formación para personas jóvenes y desempleadas, la adopción de



medidas de promoción de la igualdad de género o de medidas de integración de las personas inmigrantes, la obligación de contratar para la ejecución del contrato a un número de personas con discapacidad superior al legalmente establecido, y otros análogos.

2. Dichos requerimientos no podrán constituir especificaciones técnicas, criterios de selección o criterios de adjudicación encubiertos ni tener carácter discriminatorio, de tal forma que cualquier licitadora o licitador dotado de solvencia técnica para la ejecución del contrato pueda cumplirlos.»

La Rioja:

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan, para el año 2016, ayudas destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo (BOLR 14 septiembre 2016).

Comunidad Valenciana:

Orden 6/2016, de 27 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad o diversidad funcional en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales (DOCV 6 julio 2016).

2.3.1.2 Inclusión en el producto: Reducción de la pobreza, consumo



Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA 2 marzo 2016).

Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2016 (BOJA 31 marzo 2016).

Baleares:

Ley 5/2016, de 13 de abril, de la renta social garantizada (BOE 2 mayo 2016).

Tener una persona con discapacidad a cargo supone una mayor facilidad para acceder a la renta social garantizada (artículo 6, exentos del requisito de ser mayor de 25 años o de formar un hogar independiente seis meses antes de la presentación de la solicitud).

Extremadura:



Decreto-ley 1/2016, de 10 de mayo, de medidas extraordinarias contra la exclusión social (BOE 17 de junio de 2016).

El artículo 11 modifica la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción. En relación con las personas con discapacidad, introduce el nuevo artículo 19 bis que establece lo siguiente:

«Artículo 19 bis. Subrogación en el derecho a la percepción de la renta básica extremeña de inserción.

1. En aquellas unidades familiares de convivencia de la que formen parte menores, discapacitados o dependientes, cualquier miembro de la misma, mayor de edad, podrá subrogarse como titular del derecho a la Renta Básica Extremeña de Inserción, en los supuestos de fallecimiento del titular del derecho a la prestación así como en aquellos otros en los que el trabajador social de los servicios sociales de atención social básica, mediante informe, ponga de manifiesto el abandono, por parte del titular del derecho a la prestación, de sus obligaciones respecto de la unidad familiar.

2. La resolución por la que se declare la subrogación procederá a determinar nuevamente la cuantía mensual de la prestación en la forma establecida en los artículos 12, 15 y 16, retrotrayéndose los efectos económicos a la fecha del hecho causante. Procediéndose a solicitar el reintegro de aquellas cantidades que hubieren resultado indebidamente abonadas al titular.

3. El miembro de la unidad familiar que se subroga en la titularidad de los derechos quedará subrogado, también, en las obligaciones asumidas por el anterior titular. Todo ello, sin perjuicio de la elaboración de un nuevo Proyecto Individualizado de Inserción ajustado a las nuevas circunstancias.

4. A la solicitud de subrogación se adjuntará, informe del trabajador social de los servicios sociales de atención social básica y documentación acreditativa del hecho causante. En los supuestos de no poder acreditarse documentalmente, se realizará una declaración responsable



por parte del solicitante con los efectos previstos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autorizando al órgano gestor a comprobar de oficio los hechos declarados.

5. En el procedimiento de subrogación se dará audiencia al titular original de la Renta Básica Extremeña de Inserción por plazo de diez días. Si manifestara su oposición a la subrogación, se solicitará informe a la policía local y al trabajador social de los servicios sociales de atención social básica para que emitan informe sobre la convivencia efectiva de la unidad familiar y pongan de manifiesto cualquier posible situación de desamparo de la unidad familiar por parte del titular de la Renta Básica Extremeña de Inserción.

6. La interposición del recurso de alzada por alguno de los interesados contra la resolución dictada sobre la solicitud subrogación no podrá conllevar pareja la suspensión de su ejecutividad del acto.

7. Se procederá al archivo del procedimiento de subrogación en el supuesto de que, por autoridad judicial, se adopte cualquier medida definitiva que afecte a la Renta Básica Extremeña de Inserción como consecuencia de un proceso en materia de alimentos, violencia de género, o cualesquiera otro, tendente a proteger a los miembros de la unidad familiar en situación de desamparo o de mayor vulnerabilidad.»

Comunidad Valenciana:

Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. (BOE 8 febrero 2016)

En el capítulo IV se modifica la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, añadiendo un apartado segundo al artículo 38, estableciendo que las «ayudas de emergencia» y las «ayudas de acogimiento familiar» tendrán carácter inembargable, en las



condiciones y hasta las cuantías establecidas en la legislación procesal civil.

En el capítulo XVII, se modifica la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana. En concreto, se introduce una disposición adicional segunda a la Ley 1/2011, con la finalidad de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios de los colectivos del artículo 6 (de especial protección), en todas las estaciones de servicio mientras permanezcan abiertas y en servicio en horario diurno, debiendo disponer de una persona responsable de los servicios que se prestan para garantizar los derechos de esta ley. Las personas con discapacidades físicas cuando no puedan acceder al suministro en régimen de autoservicio, serán atendidas por una persona responsable de las instalaciones.

2.3.2 Eje de Ciudadanía o acceso a derechos.

Real Decreto 987/2015, de 30 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (BOE 9 noviembre 2015).

Regula las posibilidades de entrada y residencia en España de miembros de la familia extensa de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea. El tener que hacerse cargo de ese miembro de la familia extensa por razón de discapacidad pesa para que se permita su entrada o residencia en España.

Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia. (BOE 7 noviembre 2015).



Incluye previsiones relativas a la regulación de las pruebas objetivas tanto de diplomas de español como lengua extranjera (DELE), como de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE), diseñadas y administradas, de conformidad con el penúltimo párrafo del apartado 3 de la disposición final séptima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, por el Instituto Cervantes, de acuerdo con su normativa específica, que incluye actuaciones especiales en caso de discapacidad transitoria o permanente, y conforme al Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

Se ha considerado que dicha prueba de examen no sea necesaria cuando se trate de interesados con nacionalidad de un país o territorio de habla hispana o cuando los interesados hayan obtenido con anterioridad un DELE como mínimo del nivel A2. También se ha previsto la forma de abordar esta materia cuando se trate de solicitudes que afectan a menores o personas con la capacidad modificada judicialmente.

El Instituto Cervantes ofrecerá actuaciones especiales en la administración de las pruebas DELE y CCSE para las personas con discapacidad, de modo que dispongan de los apoyos y de los ajustes razonables que les permitan concurrir en condiciones de igualdad efectiva.

Comunidades Autónomas:

Baleares:

Decreto 6/2016, de 5 de febrero, por el que se regulan los principios generales que deben regir el funcionamiento de las entidades tutelares de las personas adultas incapacitadas judicialmente (BOIB 6 febrero 2016).



Comunidad Valenciana:

Decreto 77/2016, de 1 de julio, del Consell, por el que se deroga el Decreto 10/1996, de 16 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura del Defensor del Discapacitado (DOCV 6 julio 2016).

Se suprime la figura del Defensor del Discapacitado entendiendo que sus funciones entran dentro de las competencias del Sindic de Greuges.

2.3.2.1 Inclusión Política, derecho de voto.

Instrucción 3/2016, de 14 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales (BOE 16 de septiembre 2016).

Esta instrucción dictada a instancias de la Defensora del Pueblo, aclara que cuando una persona presenta una resolución de reconocimiento de grado de discapacidad para excusarse como miembro Presidente o Vocal de una mesa electoral, no necesita presentar además un certificado médico con las limitaciones que presenta para esa actividad. La excusa deberá ser aceptada sin más exigencias por parte de las Juntas Electorales de Zona.

Esto no afecta para nada a quien tenga una discapacidad y si quiera aceptar el cargo para formar parte de una Mesa Electoral.

Comunidades Autónomas:

Galicia:

Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno (DOG 15 febrero 2016).



Toda la información tiene que ser accesible y comprensible.

Murcia:

Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 20 mayo 2016).

País Vasco:

Ley 11/2015, de 23 de diciembre, de quinta modificación de la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco. (BOE 3 febrero 2016).

Se refiere a las personas que no saben leer o con discapacidad física (artículo 104.3) y a las que tiene discapacidad visual. Asimismo, la Disposición final primera se refiere a las Condiciones de accesibilidad y no discriminación que determinará el gobierno vasco:

«El Gobierno Vasco determinará las condiciones específicas y las medidas adicionales de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad durante el desarrollo de las elecciones al Parlamento Vasco, según lo previsto en la normativa estatal aplicable a la materia.»

2.3.2.3. Inclusión en la Educación

Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28 noviembre 2015).

El presente real decreto tiene por objeto regular las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



La evaluación de todo el alumnado al concluir la Educación Primaria tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Artículo 4. Configuración general de las pruebas.

1. El diseño, aplicación y corrección de las pruebas corresponde a las Administraciones educativas competentes, que deben garantizar las condiciones adecuadas de aplicación y calificación de las mismas.

2. Corresponde a las Administraciones educativas competentes concretar los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables y el diseño de las pruebas de la evaluación final de etapa de la competencia lingüística en Lengua Cooficial y Literatura, así como aplicar dichas pruebas.

Estará exento de la realización de estas pruebas el alumnado exento de cursar o de ser evaluado de la asignatura Lengua Cooficial y Literatura, según la normativa autonómica correspondiente.

3. Las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria se agruparán en tres ámbitos: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, y competencias básicas en ciencia y tecnología:

a) La evaluación en el ámbito de la competencia en comunicación lingüística se centrará en las dos destrezas que delimitan el campo de la competencia comunicativa: la comprensión y la expresión. Por tanto, evaluará las destrezas de comprensión escrita y oral y expresión escrita. Además, podrá evaluar la expresión oral. La evaluación de estas destrezas podrá llevarse a cabo mediante pruebas diferentes o mediante una prueba integrada que las valore.

Las unidades de evaluación se contextualizarán en entornos próximos a la vida del alumnado, e incluirán situaciones personales y familiares, escolares, sociales y científicas y humanísticas.



Los textos podrán ser de diversos tipos y formatos, tales como narrativos, descriptivos, expositivos, instructivos y/o argumentativos; continuos, discontinuos o mixtos.

La evaluación de la comprensión valorará la capacidad del alumnado para llevar a cabo los procesos cognitivos relativos a la localización y obtención de información, la integración e interpretación, y la reflexión y valoración.

La evaluación de la expresión valorará la capacidad del alumnado para llevar a cabo los procesos cognitivos relativos a la coherencia, la cohesión y la adecuación y presentación de sus producciones lingüísticas y, en el caso de la expresión oral, la fluidez y la interacción oral.

b) La evaluación en el ámbito de la competencia matemática implicará la aplicación de conocimientos y razonamientos matemáticos para la resolución de problemas en contextos funcionales relacionados con la vida cotidiana.

Las unidades de evaluación se contextualizarán en entornos próximos a la vida del alumnado, e incluirán situaciones personales y familiares, escolares, sociales y científicas y humanísticas.

La evaluación valorará la capacidad del alumnado para llevar a cabo los procesos cognitivos de conocimiento y reproducción de definiciones, conceptos y procedimientos matemáticos; aplicación y análisis de conocimientos para la resolución de problemas; el razonamiento y reflexión sobre las estrategias y métodos para la resolución de problemas no obvios; y la validación de resultados.

c) La evaluación en el ámbito de las competencias básicas en ciencia y tecnología incluirá la evaluación de las habilidades dirigidas a generar conocimiento científico mediante la recolección de información, planteamiento de hipótesis, resolución de problemas o toma de decisiones basadas en pruebas y argumentos.



Las unidades de evaluación se contextualizarán en entornos próximos a la vida del alumnado, e incluirán situaciones personales y familiares, escolares, sociales y, científicas y humanísticas.

La evaluación valorará la capacidad del alumnado para llevar a cabo los procesos cognitivos relativos al conocimiento y reproducción de hechos, conceptos y procedimientos; la aplicación y análisis de conocimientos para generar explicaciones y resolver problemas prácticos; y el razonamiento y reflexión utilizando las evidencias y la comprensión científica.

Artículo 7. Desarrollo y aplicación de las evaluaciones finales de etapa.

1. La Administración educativa competente establecerá procedimientos para la selección del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo a los respectivos centros docentes, encargado de aplicar y corregir las pruebas, así como para la realización y el seguimiento y supervisión que aseguren una correcta aplicación y corrección de las pruebas de acuerdo con la normativa básica aplicable.

2. Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participarán y colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros.

3. La evaluación de las competencias en relación con las asignaturas distintas de Lengua Castellana y Literatura, Primera y Segunda Lengua Extranjera y Lengua Cooficial y Literatura se podrá realizar en lengua castellana o en la lengua cooficial correspondiente, a elección de los padres, madres o tutores legales.

4. Con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas, en cada convocatoria las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para adaptar las condiciones de realización de las pruebas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En función de la necesidad, se podrán adoptar medidas tales como la adaptación de los tiempos, la utilización de formatos especiales y la



puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos y de los apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las pruebas, o la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle. Los responsables de la orientación en cada centro educativo realizarán un informe por cada alumno o alumna a que se refiere este apartado, que será tenido en cuenta a la hora de establecer las adaptaciones que procedan.

Las adaptaciones no computarán de forma negativa en la nota final obtenida en las pruebas.

5. De forma simultánea a la celebración de la evaluación final de etapa se aplicarán cuestionarios de contexto, que elaborará el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estos cuestionarios permitirán obtener información sobre las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros para la contextualización de los resultados obtenidos.

Esta evaluación, según lo previsto en la norma, se haría ya en el curso 2015-2016.

Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE 20 abril 2016).

La orden establece la posibilidad, en el ámbito del Ministerio (esto es Ceuta y Melilla y colegios públicos en el exterior) de adoptar adaptaciones curriculares significativas en Educación Infantil, así como la medida de prolongar un año la escolaridad en el segundo ciclo de la Educación Infantil para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, siempre y cuando se justifique que será beneficiosa para su socialización, y que le ayudará a conseguir los



objetivos de su propia adaptación curricular y a progresar en la consecución de los objetivos generales de la etapa.

Por último, modifica el artículo 17 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, sobre escolarización en los programas de cualificación profesional inicial, dado que dichos programas han sido suprimidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en su lugar se han creado los nuevos ciclos de Formación Profesional básica que conducen a un título profesional básico y permiten la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y la continuación de estudios de Bachillerato o de Formación Profesional.

Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria.

Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria (BOE 15 de abril de 2016).

El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 7.5 determina que «de forma simultánea a la celebración de la evaluación final de etapa se aplicarán cuestionarios de contexto, que elaborará el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estos cuestionarios permitirán obtener información sobre las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros para la contextualización de los resultados obtenidos». Asimismo, en su artículo 8.1, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, determina que los resultados de las evaluaciones finales de etapa serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa, mediante indicadores comunes para todos los



centros docentes españoles, y que dichos indicadores comunes serán establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Entre otros se tiene en cuenta la falta de formación en necesidades educativas especiales por parte del profesorado y la discriminación por razón de discapacidad por parte del profesorado.

Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 15 abril 2016).

En relación con los alumnos con necesidades educativas especiales resulta de interés la disposición adicional tercera:

«Disposición adicional tercera. Alumnado con necesidades educativas especiales.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las pruebas se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Las medidas podrán incluir adaptaciones de acceso, organizativas, y curriculares cuando el alumnado tenga establecida una adaptación curricular. Las adaptaciones de acceso y organizativas podrán afectar al formato y presentación de las pruebas, así como al tiempo y espacio de realización.

Cuando el alumnado tenga establecida una adaptación curricular significativa será evaluado acorde a esta adaptación y nivel correspondiente y sus resultados no formarán parte del análisis estadístico para el cálculo de los datos globales. Así se procederá también con aquéllos que lleven escolarizados en el sistema educativo español menos de un curso escolar completo y que como consecuencia de ello presenten graves carencias lingüísticas en lengua castellana. Será el equipo psicopedagógico y de orientación de cada centro educativo, junto con el tutor y el profesor de apoyo del alumno, quien elaborará los instrumentos de evaluación y los informes individualizados teniendo en cuenta los resultados de los procesos de evaluación interna y los



resultados de la evaluación individualizada, donde se constate el nivel de adquisición de las competencias correspondientes y las posibles medidas a adoptar.

El Servicio de Inspección educativa será el encargado de comprobar la veracidad de los datos de los alumnos señalados en el párrafo anterior.»

Orden ECD/594/2016, de 25 de abril, por la que se regula la realización de la evaluación final de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 26 abril 2016).

El ámbito de gestión del Ministerio de Educación es Ceuta y Melilla y los colegios públicos españoles en el extranjero.

Se contemplan adaptaciones en las pruebas de alumnado con discapacidad en la siguiente disposición:

«Disposición adicional segunda. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de aplicación de las pruebas se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Las medidas podrán incluir adaptaciones de acceso, organizativas, curriculares (cuando el alumnado tenga establecida una adaptación curricular), puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos y de los apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la aplicación de las pruebas, o la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

Las adaptaciones de acceso y organizativas podrán afectar al formato y presentación de las pruebas, así como al tiempo y espacio de aplicación.

2. Cuando el alumnado tenga establecida una adaptación curricular significativa será evaluado acorde a esta adaptación y nivel correspondiente, y sus resultados no formarán parte del análisis estadístico para el cálculo de los datos globales. Así se procederá



también con aquéllos que lleven escolarizados en el sistema educativo español menos de un curso escolar completo y que como consecuencia de ello presenten graves carencias lingüísticas en lengua castellana.

3. Los responsables de la orientación en cada centro educativo realizarán un informe por cada alumno con necesidades educativas especiales, que será tenido en cuenta a la hora de establecer las adaptaciones que procedan.

Será el equipo psicopedagógico y de orientación de cada centro educativo, junto con el tutor y el profesor de apoyo del alumno, quien elaborará los instrumentos de evaluación y los informes individualizados teniendo en cuenta los resultados de los procesos de evaluación interna y los resultados de la evaluación individualizada, donde se constate el nivel de adquisición de las competencias correspondientes y las posibles medidas a adoptar.

4. El Servicio de Inspección educativa será el encargado de comprobar el establecimiento de las medidas de adaptación y su adecuación a la necesidad de cada alumno.

5. En ningún caso las adaptaciones computarán de forma negativa en calificación obtenida en las pruebas.»

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 5 abril 2016).

En general alumnado deberá recuperar las materias cursadas y no superadas de los cursos anteriores si continúan formando parte de la organización del curso correspondiente en la nueva ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato dentro de la programación de la oferta educativa establecida por cada Administración educativa. En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, deberá tenerse en cuenta para ello las



adaptaciones curriculares de acceso, metodológicas y de evaluación realizadas con anterioridad y a lo largo de la etapa.

Resolución de 13 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (BOE 18 junio 2016).

Aplicable en Ceuta y Melilla y centros públicos en el exterior.

Decimotercero. Documentación de evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La cumplimentación de la documentación de evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente resolución.

En el expediente académico se hará mención a las adaptaciones curriculares significativas, y a la flexibilización de la escolarización.

Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2016-2017 (Extracto publicado en BOE 10 junio 2016).

Resolución de 27 de mayo de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la



realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso 2016-2017 (Extracto publicado en BOE 10 junio 2016).

Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2016-2017 (Extracto publicado en BOE 9 junio 2016).

Resolución de 27 de mayo de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2016-2017 (Extracto publicado en BOE 9 junio 2016).

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE 25 julio 2016). Se regula un profesor de Pedagogía Terapéutica y otro de Audición y Lenguaje especializado a tiempo completo. También se regula que el orientador en el centro debe estar especializado. Por último se prevé personal auxiliar a tiempo parcial.

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2016-2017 (Extracto publicado en BOE 6 agosto 2016). Toda la información está disponible en el siguiente enlace:



<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050140/ficha/050140-2016.html#dg>

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30 julio 2016).

El real decreto tiene por objeto establecer las características de las pruebas de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (las conocidas como reválidas).

En relación con los alumnos con discapacidad es interesante el artículo 8. Desarrollo y aplicación, en su apartado 2:

«Con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas, en cada convocatoria las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para adaptar las condiciones de realización de las pruebas a las necesidades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En función de la necesidad, se podrán adoptar medidas tales como la adaptación de los tiempos, la utilización de formatos especiales y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos y de los apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las pruebas, así como la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

El departamento de orientación de cada centro educativo realizará un informe por cada alumno a que se refiere este apartado, que será tenido en cuenta a la hora de establecer las adaptaciones que procedan. Dichas adaptaciones no computarán de forma negativa menoscabando la calificación final obtenida en las pruebas.»

El artículo 9, que se refiere a la calificación de las pruebas, en su apartado 2, señala que en todo caso, en el supuesto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo deberá asegurarse el conocimiento de las adaptaciones de acceso y organizativas que ha



precisado el alumno, manteniendo su anonimato, por parte de los miembros de los tribunales u órganos de calificación designados.

En el artículo 10 se regula la revisión de las pruebas a petición de padres o tutores.

En relación con las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria que las Administraciones educativas, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones de Enseñanzas Académicas o Enseñanzas Aplicadas, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas (artículo 23.4).

La misma disposición se recoge para las pruebas de Bachillerato para mayores de veinte años (artículo 24.4).

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 26 noviembre 2015).

Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la



realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2016/17 (BOJA 28 marzo 2016).

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28 junio 2016).

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28 junio 2016).

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de Educación Especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros (BOJA 4 agosto 2016).

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 2 agosto 2016).

Aragón:

Orden ECD/63/2016, de 16 de febrero, por la que se regula la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, y se realiza su convocatoria para el curso 2016-17 (BOA 19 febrero 2016).

Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación



infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 1 abril 2016).

Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 2 junio 2016).

Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 3 junio 2016).

Asturias:

Decreto 151/2015, de 3 de septiembre, de primera modificación del Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias (BOPA 16 septiembre 2015).

Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación. (BOPA 29 abril 2016).

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de la educación secundaria obligatoria. (BOPA 29 abril 2016).

Resolución de 29 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, de primera modificación de la Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria (BOPA 10 mayo 2016).



Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación (BOPA 3 junio 2016).

Baleares:

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 por la cual se convoca el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB 19 mayo 2016).

Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de apoyo educativo estimulador y rehabilitador dirigido a los alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2015-2016. (BOIB 6 septiembre 2016).

Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se convocan ayudas económicas de la Consejería de Educación y Universidad para la financiación del transporte escolar adaptado para los alumnos con necesidades educativas especiales para los dos últimos trimestres del curso escolar 2015-2016 (BOIB 8 septiembre 2016).

Cantabria:

Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOCA 01 septiembre 2015).

Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título en



Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOCA 17 marzo 2016).

Orden ECD/19/2016, de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOCA 17 marzo 2016).

Castilla y León:

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (Consejería de Educación), por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de las Áreas de Inspección Educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2015-2016 (BOCYL 4 marzo 2016).

Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 28 abril 2016).

Incluye una cuota de reserva para alumnos con discapacidad.

Decreto 13/2016, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 9 mayo 2016).

Orden EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 21 junio 2016).

Orden EDU/767/2016, de 30 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado (BOCYL 8 septiembre 2016).



Cataluña:

Resolución ENS/956/2016, de 11 de abril, por la que se aprueban las directrices para realizar la prueba de evaluación de sexto curso de la educación primaria y se convoca la prueba para el curso 2015-2016 (DOGC 18 abril 2016).

Resolución EMC/2016/2016, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se abre la convocatoria de ayudas a las universidades del sistema universitario de Cataluña para colaborar en la financiación de recursos materiales y ayudas técnicas y personales con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad (UNIDISCAT) (DOGC 7 septiembre 2016).

Acuerdo GOV/120/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Plan piloto experimental de itinerarios formativos específicos (IFE) para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual leve o moderada (DOGC 1 septiembre 2016).

Extremadura:

Decreto 78/2016, de 14 de junio, por el que se modifica el Decreto 31/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria para el curso 2012/2013. (DOE 20 junio 2016).

Decreto 77/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases



reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015 (DOE 13 junio 2016).

Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 6 julio 2016).

Orden de 7 de septiembre de 2016 por la que se regulan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 19 septiembre 2016).

Galicia:

Resolución de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de la evaluación final de educación primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en el curso escolar 2015/16 (DOG 26 abril 2016).

Orden de 9 de junio de 2016 por la que se regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG 10 junio 2016).

Orden de 16 de junio de 2016 por la que se regula el régimen de ayudas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2016/17 (DOG 1 septiembre 2016).

Madrid:

Resolución de 6 de abril de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, por la que



se dictan instrucciones para la celebración de las pruebas correspondientes a la evaluación final de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2015-2016 (BOCM 18 abril 2016).

Resolución de 6 de abril de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración de las pruebas correspondientes a la evaluación individualizada de los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2015-2016 (BOCM 18 abril 2016).

Orden 1274/2016, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. (BOCM 6 mayo 2016).

Aunque va dirigida a la edad de 0-3 años se extiende a los 4 años cuando un niño tiene necesidades educativas especiales.

Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica (BOCM 30 agosto 2016).

Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria (BOCM 9 agosto 2016).

Es de interés el artículo 10 que se refiere a las medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales.

«1. A fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales, los centros podrán establecer, cuando sea necesario, los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo que, en todo caso, requerirán la evaluación psicopedagógica



previa del estudiante, que será realizada por el Departamento de Orientación o quienes reúnan las condiciones para ejercer funciones de orientación educativa en los centros privados.

2. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias. Los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones.

De realización de las evaluaciones se adecuen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido.

3. La evaluación continua y la promoción de estos alumnos tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. En cualquier caso, los alumnos con adaptaciones curriculares significativas deberán superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

4. La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según el cual, el alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de dicha Ley. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Murcia:

Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los puestos y centros docentes de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 12 enero 2016).



Resolución de 13 de octubre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dan instrucciones para el desarrollo del Programa experimental de Atención Sanitaria Especializada en horario escolar dirigido al alumnado que precise cuidados sanitarios especializados y continuados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2015-2016 (BORM 28 octubre 2015).

Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la organización y el procedimiento de aplicación de la evaluación final de Educación Primaria en los centros docentes de la Región de Murcia (BORM 7 mayo 2016).

Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 7 mayo 2016).

Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (BORM 10 mayo 2016).

Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia (BORM 21 junio 2016).

La Rioja:

Orden 1/2016, de 29 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar (BOLR 4 marzo 2016).



Orden 11/2016 de 25 de agosto, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOLR 2 septiembre 2016).

Comunidad Valencia:

Decreto 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifican el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV 9 septiembre 2015).

Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (DOCV 18 abril 2016).

2.3.2.2 Inclusión en la Vivienda

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE 31 octubre 2015).

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en esta ley, y siempre que de la legislación específicamente aplicable no resulte otra definición más pormenorizada, los conceptos incluidos en este artículo serán interpretados y aplicados con el significado y el alcance siguientes:

2. Infravivienda: la edificación, o parte de ella, destinada a vivienda, que no reúne las condiciones mínimas exigidas de conformidad con la



legislación aplicable. En todo caso, se entenderá que no reúnen dichas condiciones las viviendas que incumplan los requisitos de superficie, número, dimensión y características de las piezas habitables, las que presenten deficiencias graves en sus dotaciones e instalaciones básicas y las que no cumplan los requisitos mínimos de seguridad, accesibilidad universal y habitabilidad exigibles a la edificación.

5. Ajustes razonables: las medidas de adecuación de un edificio para facilitar la accesibilidad universal de forma eficaz, segura y práctica, y sin que supongan una carga desproporcionada. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que su no adopción podría representar, la estructura y características de la persona o entidad que haya de ponerla en práctica y la posibilidad que tengan aquéllas de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda. Se entenderá que la carga es desproporcionada, en los edificios constituidos en régimen de propiedad horizontal, cuando el coste de las obras repercutido anualmente, y descontando las ayudas públicas a las que se pueda tener derecho, exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes.

Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que aseguren la realización de las obras de conservación, y la ejecución de actuaciones de rehabilitación edificatoria, de regeneración y renovación urbanas que sean precisas y, en su caso, formularán y ejecutarán los instrumentos que las establezcan, cuando existan situaciones de insuficiencia o degradación de los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad de las edificaciones; obsolescencia o vulnerabilidad de barrios, de ámbitos, o de conjuntos urbanos homogéneos; o situaciones graves de pobreza energética. Serán prioritarias, en tales casos, las medidas que procedan para eliminar situaciones de infravivienda, para garantizar la seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad universal y un uso racional de la energía, así como aquellas que, con tales objetivos, partan bien de la iniciativa de los propios particulares incluidos en el ámbito, bien de una amplia participación de los mismos en ella. (Artículo 4.4.).



Artículo 5. Derechos del ciudadano.

Todos los ciudadanos tienen derecho a:

a) Disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible, concebida con arreglo al principio de diseño para todas las personas, que constituya su domicilio libre de ruido u otras inmisiones contaminantes de cualquier tipo que superen los límites máximos admitidos por la legislación aplicable y en un medio ambiente y un paisaje adecuados.

b) Acceder, en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal, a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos abiertos al uso público, de acuerdo con la legislación reguladora de la actividad de que se trate.

Artículo 9. Participación pública y privada en las actuaciones de transformación urbanística y en las edificatorias. En las adjudicaciones de concursos se tendrá en cuenta, con carácter preferente, aquellas alternativas u ofertas que propongan obras de eliminación de las situaciones de infravivienda, de cumplimiento del deber legal de conservación, de garantía de la accesibilidad universal, o de mejora de la eficiencia energética.

Artículo 15. Contenido del derecho de propiedad del suelo: deberes y cargas.

1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Artículo 19. Los derechos de realojamiento y de retorno.

1. En la ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano que requieran el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, deberán garantizar el derecho de



aquéllos al realojamiento en los términos establecidos por este artículo y por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística: a) la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, cuando se actúe por expropiación. A tales efectos, deberán poner a disposición de aquéllos, viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos por la legislación protectora. La entrega de la vivienda de reemplazo, en el régimen en que se viniera ocupando la expropiada, equivaldrá al abono del justiprecio expropiatorio, salvo que el expropiado opte por percibirlo en metálico, en cuyo caso no tendrá derecho de realojo.

b) el promotor de la actuación, cuando se actúe mediante ámbitos de gestión conjunta, mediante procedimientos no expropiatorios. En estos casos, el promotor deberá garantizar el realojamiento, en las condiciones que establezca la legislación aplicable.

5. Para hacer efectivo el derecho de realojamiento será preciso ofrecer una vivienda por cada una de las viviendas afectadas por la actuación, bien en el mismo ámbito de actuación, o, si no es posible, lo más próximo al mismo. Cuando no sea materialmente posible ofrecer dicha vivienda, los titulares del derecho de realojamiento tendrán derecho a su equivalente económico.

La vivienda de sustitución tendrá una superficie adecuada a las necesidades del titular del derecho de realojamiento y, en el caso de que éste fuera una persona con discapacidad, será una vivienda accesible o acorde a las necesidades derivadas de la discapacidad.

El derecho de realojamiento respetará en todo caso los límites establecidos por la legislación sobre vivienda protegida que resulte aplicable.

Artículo 24. Reglas específicas de las actuaciones sobre el medio urbano.

4. Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u



otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público. 6. Cuando las actuaciones referidas en los apartados anteriores afecten a inmuebles declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección, se buscarán soluciones innovadoras que permitan realizar las adaptaciones que sean precisas para mejorar la eficiencia energética y garantizar la accesibilidad, sin perjuicio de la necesaria preservación de los valores objeto de protección. En cualquier caso, deberán ser informadas favorablemente, o autorizadas, en su caso, por el órgano competente para la gestión del régimen de protección aplicable, de acuerdo con su propia normativa.

Artículo 29. El Informe de Evaluación de los Edificios.

1. Los propietarios de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva podrán ser requeridos por la Administración competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, para que acrediten la situación en la que se encuentran aquéllos, al menos en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos.

2. El Informe de Evaluación que determine los extremos señalados en el apartado anterior, identificará el bien inmueble, con expresión de su referencia catastral y contendrá, de manera detallada:

a) La evaluación del estado de conservación del edificio.

b) La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente,



estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

c) La certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente.

Artículo 30. Capacitación para suscribir el Informe de Evaluación de los Edificios.

1. El Informe de la Evaluación de los Edificios podrá ser suscrito tanto por los técnicos facultativos competentes como, en su caso, por las entidades de inspección registradas que pudieran existir en las comunidades autónomas, siempre que cuenten con dichos técnicos. A tales efectos se considera técnico facultativo competente el que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o haya acreditado la cualificación necesaria para la realización del Informe, según lo establecido en la disposición final primera.

Dichos técnicos, cuando lo estimen necesario, podrán recabar, en relación con los aspectos relativos a la accesibilidad universal, el criterio experto de las entidades y asociaciones de personas con discapacidad que cuenten con una acreditada trayectoria en el ámbito territorial de que se trate y tengan entre sus fines sociales la promoción de dicha accesibilidad.

Artículo 31. Cooperación interadministrativa.

1. Podrán beneficiarse de la colaboración y la cooperación económica de la Administración General del Estado, en cualquiera de las formas previstas legalmente y teniendo prioridad en las ayudas estatales vigentes, las actuaciones con cobertura en los correspondientes planes estatales que tengan por objeto:



c) Aquellas otras actuaciones que, con independencia de lo dispuesto en la letra anterior, tengan como objeto actuar en ámbitos de gestión aislada o conjunta, con la finalidad de eliminar la infravivienda, garantizar la accesibilidad universal o mejorar la eficiencia energética de los edificios.

Disposición transitoria segunda. Calendario para la realización del Informe de Evaluación de los Edificios.

1. Con el objeto de garantizar la calidad y sostenibilidad del parque edificado, así como para orientar y dirigir las políticas públicas que persigan tales fines, y sin perjuicio de que las comunidades autónomas aprueben una regulación más exigente y de lo que dispongan las ordenanzas municipales, la obligación de disponer del Informe de Evaluación regulado en el artículo 29, deberá hacerse efectiva, como mínimo, en relación con los siguientes edificios y en las fechas y plazos que a continuación se establecen:

a) Los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a 50 años, el día 28 de junio de 2018, como máximo.

b) Los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que vayan alcanzando la antigüedad de 50 años, a partir del 28 de junio de 2013, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad.

Tanto en los supuestos de esta letra, como en los de la letra a) anterior, si los edificios contasen con una inspección técnica vigente, realizada de conformidad con su normativa aplicable, antes del 28 de junio de 2013, sólo se exigirá el Informe de Evaluación cuando corresponda su primera revisión de acuerdo con aquella normativa, siempre que la misma no supere el plazo de diez años, a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. Si así fuere, el Informe de Evaluación del Edificio deberá cumplimentarse con aquellos aspectos que estén ausentes de la inspección técnica realizada.



c) los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, en fecha anterior a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda.

d) El resto de los edificios, cuando así lo determine la normativa autonómica o municipal, que podrá establecer especialidades de aplicación del citado informe, en función de su ubicación, antigüedad, tipología o uso predominante.

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda (BOE 30 junio 2016).

En relación con las personas con discapacidad se recoge en el artículo 5.3. que La accesibilidad de las personas con discapacidad a la información prevista en esta norma deberá garantizarse en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Baleares:

Decreto ley 1/2016, de 12 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística (BOIB 13 enero 2016).

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se convocan ayudas de rehabilitación de viviendas para mejorar su accesibilidad. (BOIB 23 abril 2016).



Resolución del consejero de Territorio, Energía i Movilidad por la que se convocan ayudas a la rehabilitación edificatoria de 2016, en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, i la Regeneración i la Renovación Urbanas, 2013-2016 (BOIB 19 mayo 2016).

Cantabria:

Orden UMA/ 15/2016, de 16 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales destinadas a financiar inversiones para la mejora de la accesibilidad en edificios de propiedad y uso público (BOCA 31 mayo 2016).

Castilla y León:

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (BOCYL 4 marzo 2016).

Contiene normas sobre accesibilidad.

Cataluña:

Orden TSF/148/2016, de 30 de mayo, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas de apoyo a la autonomía en el propio hogar para el año 2016 (DOGC 14 junio 2016).

Resolución TSF/1487/2016, de 2 de junio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de las ayudas de apoyo a la autonomía en el propio hogar para el año 2016 (DOGC 17 junio 2016).



Galicia:

Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (DOG 19 febrero 2016).
Contiene normas sobre accesibilidad universal.

Orden de 19 de septiembre de 2016 por la que se aprueba el programa de préstamos cualificados para la rehabilitación de edificios y viviendas y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de este programa (DOG 23 septiembre 2016).

Madrid:

Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (BOCM 6 junio 2016).

La situación de discapacidad o dependencia de los miembros de la unidad familiar pesa a la hora de acceder a una vivienda social.

Murcia:

Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM 15 junio 2016). En esta ley destinada a paliar el grave problema social de los desahucios, la situación de discapacidad es tenida en cuenta.

País Vasco:

Ley 5/2016, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Gestión de Emergencias (BOE 23 junio 2016).



La Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencia del País Vasco, fue una norma pionera por cuanto integraba en un sistema único tanto la gestión rutinaria de las emergencias ordinarias o cotidianas derivadas de cualquier tipo de supuesto accidental como la respuesta ante situaciones de emergencia colectiva derivadas de catástrofes o calamidades públicas.

La Ley 5/2016 introduce algunas modificaciones. De interés para las personas con discapacidad, porque se las tiene en cuenta expresamente es la introducción del nuevo artículo 8 ter que dispone la obligación del departamento del Gobierno Vasco competente en seguridad de crear y coordinar una red de información y alerta de protección civil, destinada tanto a la prevención, detección y seguimiento de las situaciones de emergencia como a la información preventiva a las autoridades de protección civil, servicios públicos especialmente vulnerables y la ciudadanía de las amenazas para la seguridad de personas, bienes y patrimonio colectivo.

La difusión de información preventiva a la población deberá efectuarse en condiciones que la hagan eficaz en relación con los colectivos a los que se dirija, singularmente en relación con la población infantil y personas ancianas o con discapacidad u otros especialmente vulnerables.

También es interesante el nuevo artículo 24 bis sobre el servicio de atención de llamadas de emergencia, a través del número telefónico único 1-1-2, tiene por misión recepcionar las llamadas que realice cualquier ciudadano o ciudadana en el territorio de Euskadi, identificar la urgencia o incidente y transmitir la llamada o la alarma a los servicios o autoridades oportunas de conformidad con la organización interna de cada administración.

El departamento del Gobierno Vasco competente en materia de seguridad pondrá los medios precisos para facilitar el acceso al servicio en otros idiomas oficiales de los distintos estados de la Unión Europea, así como para garantizar los mecanismos que aseguren dicho acceso a las personas con discapacidad.



Este tipo de normas son pasos adelante en el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad.

2.3.2.3 Inclusión en la Salud

Real Decreto 1091/2015, de 4 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Estatal de Enfermedades Raras (BOE 24 diciembre 2015).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Decreto 69/2016, de 1 de marzo, por el que se crea y regula el Registro de personas residentes en Andalucía con anomalías congénitas causadas por talidomida, y se desarrolla el procedimiento para la evaluación, y en su caso, inclusión de dichas personas en ese Registro (BOJA 8 marzo 2016).

Galicia:

Orden de 19 de septiembre de 2016 por la que se crea y regula la carpeta personal de salud (DOG 30 septiembre 2016).

La carpeta personal de salud constituye un espacio de almacenamiento personal de información, creado a petición de la persona usuaria, que se mantendrá activo bajo su responsabilidad o de la persona por ella autorizada. Se trata de un soporte digital independiente y completamente diferenciado de la historia clínica electrónica, integrada por información identificativa de la persona usuaria y por la que esta incorpore, por dispositivos y aplicativos relacionados con la salud, autocontrol del estado físico, entrenamiento, dietas, ejercicio físico, monitorización de constantes o registro de tratamientos, pudiendo



incluirse también la generada a iniciativa de profesionales o centros sanitarios.

País Vasco:

Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida (BOE 21 julio 2016).

Se regula la participación de la persona con discapacidad en la mayor medida posible, ofreciéndole los apoyos adecuados, y formatos accesibles, con respeto a su dignidad personal, valores u opciones vitales recogidos en el documento de voluntades anticipadas, si lo hubiera.

Si en opinión del médico responsable de su asistencia la persona que se halla bajo atención sanitaria se encuentra en situación de incapacidad, tanto la responsabilidad de recibir la información como la de dar o revocar el consentimiento basado en la información recaerá sobre las siguientes personas, por este orden:

- a) La persona designada a tal efecto en el documento de voluntades anticipadas.
- b) Quien ostente su representación legal.
- c) El cónyuge o la pareja unida con la persona enferma de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal y que viniera conviviendo con ella o que no hubiera iniciado un proceso de separación o divorcio.
- d) Los familiares de grado más cercano, y, dentro del mismo grado, el de mayor edad.
- e) En última instancia, quien decidan las autoridades judiciales.

En el caso de las personas incapacitadas judicialmente, se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución judicial sobre incapacitación.



Cuando dicha resolución judicial no establezca limitaciones respecto a la prestación del consentimiento, la determinación de la capacidad de hecho se realizará por el médico responsable conforme a lo previsto en esta ley. En este caso, si se aprecia la incapacidad de hecho, los derechos establecidos en el presente artículo se ejercerán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

La situación de incapacidad no supondrá ningún obstáculo para que los pacientes participen en el proceso de información y toma de decisiones, siempre que así lo permita la resolución judicial de incapacitación, de un modo adecuado a su grado de capacidad y comprensión.

El ejercicio de los derechos de los pacientes que se encuentren en situación de incapacidad se hará siempre buscando su mayor beneficio y el respeto a su dignidad personal. A la hora de interpretar la voluntad de la persona enferma se tendrán en cuenta sus deseos, manifestados previamente, así como los que supuestamente manifestaría en el hipotético caso de que actualmente no estuviera incapacitada. (Artículos 9 y 10).

2.3.2.4 Apoyos a la discapacidad

2.3.2.4.1 Ley de Autonomía personal y atención a la dependencia

Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE 16 noviembre 2015).

El acuerdo avanza en el proceso de acreditación de cuidadores, gerocultores, auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales. Se



requiere una titulación para cada uno de ellos como también para los directores de los centros.

Se da un plazo hasta 31 de diciembre de 2017 para obtener la correspondiente titulación.

En el caso de personas con edad superior a 55 años que estén desempeñando funciones en ese ámbito y acrediten una experiencia de 3 años quedan habilitadas de forma excepcional en el ámbito de su Comunidad Autónoma.

Lo acordado requiere no obstante de continuación de actuaciones por parte del Estado y CCAA en la formación de trabajadores que lo necesiten y acreditación de competencias profesionales.

Resolución de 29 de diciembre de 2015, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para establecer y regular el procedimiento que posibilite la Interoperabilidad del Sistema de Información de la citada Comunidad Autónoma con el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del IMSERSO (BOE 2 febrero 2016).

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Resolución de 17 de noviembre de 2015, por la que se encomienda a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el desarrollo de un programa de atención a personas con discapacidad en situación de exclusión social. (BOJA, 24 noviembre 2015).

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desarrolla y convoca el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras



y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral (BOJA 7 julio 2016).

Baleares:

Decreto 5/2016, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 83/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la intensidad de protección de los servicios y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y se crea la Red Pública de Atención a la Dependencia de las Illes Balears (BOIB 6 febrero 2016).

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 19 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades neurodegenerativas, de personas con enfermedades raras y de personas con discapacidad (BOIB 24 septiembre 2016).

Castilla-La Mancha:

Resolución de 10/06/2016, de la Dirección General de Atención a la Dependencia, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia en Castilla-La Mancha (DOCM 15 junio 2016).

Galicia:



Orden de 27 de agosto de 2015 por la que se modifica la Orden de 2 de enero de 2012, de desarrollo del Decreto 15/2010, de 4 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, el procedimiento para la elaboración del Programa individual de atención y la organización y el funcionamiento de los órganos técnicos competentes (DOG 04 septiembre 2015).

Madrid:

Resolución 102/2016, de 11 de enero, del Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor, por la que se determina la participación económica del usuario en la financiación del coste del servicio de ayuda a domicilio (BOCM 10 febrero 2016).

Resolución 3699/2015, de 19 de noviembre, de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor, por la que se aprueban los modelos normalizados previstos en el Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid (BOCM 14 marzo 2016).

Murcia:

Decreto-Ley 3/2015, de 7 de octubre, por el que se modifican los requisitos de acceso a la prestación económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no profesionales del Sistema de la Dependencia así como la intensidad en su prestación y se regula la acreditación de las Comunidades Hereditarias para reclamar los atrasos devengados y no percibidos por las personas dependientes fallecidas (BORM 10 octubre 2015).



Decreto-Ley n.º 3/2016, de 1 de junio, por el que se modifica el régimen de participación económica de las personas beneficiarias de determinadas prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 03 junio 2016).

La norma rebaja un poco la participación del beneficiario en el coste del servicio respecto a la normativa de 2013. Por ejemplo el presente Decreto-Ley permite recuperar a las personas en situación de dependencia el 33 por ciento de la cuantía de las prestaciones de análoga naturaleza y finalidad citadas en el artículo 31 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en aquellos servicios que tienen por objetivo el mejorar y/o mantener el nivel de autonomía de los usuarios tales como el servicio de centro de día, el servicio de promoción de la autonomía personal prestado en régimen de atención diurna o el servicio de ayuda a domicilio.

Navarra:

Orden Foral 168/2015, de 20 de octubre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se modifica la Orden Foral 62/2013, de 18 enero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de compatibilidad entre diversas prestaciones y servicios en el área de atención a la dependencia y se regulan las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas (BON 28 octubre 2015).

Orden Foral 192/2016, de 13 de abril, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se modifica la Orden Foral 62/2013, de 18 enero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de compatibilidad entre diversas prestaciones y servicios en el área de atención a la dependencia y se regulan las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas (BON 18 mayo 2016).



Amplía la relación de las prestaciones compatibles entre sí. Para la compatibilidad entre el Servicio de Atención a Domicilio (SAD) y los Servicios de estancia diurna, centro de día y centro de noche la fundamentación se sustenta en la apuesta por favorecer la permanencia en el domicilio de las personas dependientes mediante el acceso a una variedad de servicios y prestaciones que lo haga posible. En el supuesto de compatibilidad entre Servicio de Atención Residencial y la ayuda económica para Asistente personal, en ofrecer una igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y al empleo, tanto a las personas que se encuentran en su domicilio como a aquellas que por diversas circunstancias no pueden seguir en él y han de estar en un Servicio de Atención Residencial.

Navarra sigue siendo un ejemplo en propiciar la compatibilidad entre prestaciones y por tanto el derecho a la vida independiente.

País Vasco:

Álava:

Decreto Foral 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto, que modifica el Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de la discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y el procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava (BOTH A 17 agosto 2016).

La Rioja:

Resolución 402/2016, de 24 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se efectúa una segunda convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el



año 2016 destinada a la Promoción de la Autonomía Personal (Extracto publicado en BOLR 30 mayo 2016).

Comunidad Valenciana:

Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. (BOE 8 febrero 2016).

En el capítulo VI se modifican diversos preceptos de la Orden 21/2012, de 25 de octubre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana, en los siguientes aspectos:

- Se aumenta la cantidad mínima de referencia para los usuarios de centros asistenciales.
- – Se deroga la normativa vigente del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, en materia de tasas de centro de día y se derogan los artículos de la Orden 21/2012 relativos al copago de servicios.
- En cuanto a prestaciones, se incluye un artículo donde se establece que el importe de las prestaciones serán las cuantías determinadas por el Estado mediante Real Decreto, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 29/2006, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

2.3.2.4.2 Grado de discapacidad

Comunidades Autónomas:



Galicia:

Orden de 20 de julio de 2016 por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para a su obtención (DOG 4 agosto 2016).

País Vasco:

Álava:

Decreto Foral 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto, que modifica el Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de la discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y el procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava (BOTH A 17 agosto 2016).

2.3.2.4.3 Impuestos

Comunidades Autónomas:

Aragón:

Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 30 diciembre 2015).

El tipo impositivo especial aplicable a la transmisión de vivienda como pago total o parcial por la adquisición de otra se reconfigura ahora como una bonificación para esas mismas operaciones, siempre que las realicen determinados colectivos: menores de 35 años, personas con discapacidad igual o superior al 65 por 100 y mujeres víctimas de violencia de género. Se trata de una medida de marcado carácter social que persigue mantener, para estos colectivos, el nivel de tributación vigente



hasta el momento y que no se vean afectados por el incremento de los tipos generales, esto es, que una bonificación en cuota del 12,5 por 100 equivale a mantener, para estos colectivos, un tipo impositivo del 7 por 100, instrumentándose como “bonificación” por resultar técnicamente más adecuado a la naturaleza del beneficio fiscal.

Se recogen beneficios fiscales vigentes en materia de tributos cedidos.

Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE 10 marzo 2016).

Se modifica el Impuesto sobre el Patrimonio, limitando a 300.000 euros la aplicación de la bonificación del 99 por 100 de la cuota en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

Se entenderá que concurre situación de exclusión social, a los efectos de la exención en el Impuesto sobre la contaminación de las aguas, cuando resida un perceptor de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez, pensión de viudedad, beneficiario de ayudas de urgencia o de integración familiar, renta activa de inserción, beneficiario de ayudas individuales para personas con grado de discapacidad y personas en situación de dependencia, beneficiario del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad o subsidio por desempleo con responsabilidades familiares por agotamiento de la prestación contributiva.

Se modifica la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, fundamentalmente con el fin de adaptar el porcentaje del número de trabajadores con discapacidad al que indica la Directiva 2014/24/UE.

Cantabria:



Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas
(BOE 20 enero 2016).

Sin perjuicio de que ya se venía realizando de este modo en las convocatorias de la Administración sanitaria, en aras de garantizar el principio de seguridad jurídica, se adapta la norma autonómica a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público, incrementándose el cupo mínimo de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad del cinco al siete por ciento.

Artículo 28. Modificación de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 28, que pasa a tener la siguiente redacción:

«3. En la oferta de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La Administración Sanitaria adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.»



Castilla-La Mancha:

Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 11 mayo 2016).

Son suprimidas la tasa por solicitud de revisión del grado de discapacidad, por solicitud de revisión del grado de dependencia, por solicitud de revisión del programa individual de atención, por solicitud de la tarjeta de accesibilidad y por expedición de duplicados de la misma y por emisión del certificado de idoneidad como cuidador no profesional de personas en situación de dependencia.

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en adquisiciones mortis causa, Los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento podrán aplicarse una bonificación del 95 por ciento de la cuota tributaria. El mismo porcentaje de bonificación se aplicará a las aportaciones sujetas al impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.

Navarra:

Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BOE 22 enero 2016).

IRPF:

Como novedad sustancial, la reducción en la base imponible de los mínimos personales y familiares se convierte en una deducción en la cuota íntegra. Con fundamento en que la tributación de cualquier impuesto ha de atender siempre a la verdadera capacidad económica de las personas, el diseño del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no debe soslayar que algunos de los condicionantes más



importantes de aquélla tienen que ver con las circunstancias personales y familiares, ya que resulta una obviedad la afirmación de que la capacidad tributaria o la capacidad de pago de una persona es distinta según sean aquellas circunstancias (entre otras, edad, discapacidad, número de hijos, existencia o no de unidad familiar). Para calibrar bien esa diferente capacidad contributiva en función de las circunstancias personales y familiares, existe en la doctrina de la Hacienda Pública una diferente visión sobre si esas circunstancias personales han de tenerse en cuenta en la base imponible o en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En ese contexto, el Gobierno de Navarra, apoyado en una parte importante de la doctrina científica, entiende que el sistema de ubicar los mínimos personales y familiares en la base imponible distorsiona la progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y perjudica el principio de igualdad entre los contribuyentes, ya que el cómputo de las circunstancias personales y familiares en forma de reducciones de la base imponible favorece a los mayores perceptores de renta en razón de que disminuye el tipo de gravamen marginal aplicable a los sujetos pasivos. Por ello, ha adoptado la postura hacendística consistente en que, para tener en cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las circunstancias personales y familiares, y para configurar el Impuesto de una manera más justa y que incremente la equidad, esas circunstancias personales y familiares han de ser contempladas como deducción en la cuota y no como reducción en la base imponible. Por ello, para transformar las antedichas reducciones de la base imponible en deducciones en la cuota íntegra se han multiplicado por 0,25 los importes de los mínimos personales y familiares en vigor para 2015. Por lo demás, los requisitos para aplicar la deducción en la cuota íntegra se mantienen inalterados.

Por otra parte, la deducción por adquisición de vivienda habitual es objeto de una profunda reforma. Con carácter general, solamente dará derecho a deducción la adquisición de vivienda habitual del sujeto pasivo que cumpla los requisitos para ser calificada como vivienda protegida y sobre la que subsista, en el momento de la adquisición, una



limitación del precio de venta. Además, se suprime la deducción por rehabilitación de vivienda habitual y la deducción por aportaciones a cuentas vivienda. Por tanto, se restringe de manera considerable el ámbito de aplicación de la deducción. Por otro lado, aunque se mantienen determinados límites máximos de rentas para poder aplicar la deducción, se introducen cambios significativos tanto en los importes de esos límites como en las reglas para calcularlos. Dado que los mínimos personales y familiares ya no podrán ser descontados de la base imponible, con el fin de equiparar en términos generales la situación anterior con la nueva y con el objetivo de facilitar el cálculo, en el nuevo cómputo para determinar el límite máximo de rentas para poder aplicar la deducción, se parte de las bases imponibles del sujeto pasivo (o sea, las determinadas en los artículos 53 y 54 de la Ley Foral del Impuesto, minoradas en su caso por las pensiones compensatorias) y se fijan los siguientes umbrales máximos en régimen de tributación individual: 24.000 euros, con carácter general; 27.000 euros, para sujetos pasivos con uno o dos hijos por los que tenga derecho a deducción; y 30.000 euros, tratándose de familias numerosas. En régimen de tributación conjunta los límites anteriores se multiplican por dos. También se tendrá en cuenta, en su caso, para fijar el mencionado umbral máximo, la discapacidad del sujeto pasivo o de los descendientes por los que se tenga derecho a deducción.

Con el objetivo de evitar la diferencia de trato en cuanto a la aplicación de los mínimos personales y familiares, se equiparan, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las personas que tienen reconocida una situación de dependencia a las personas que tienen reconocida una discapacidad superior al 65 por 100.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Por otro lado, con el fin de continuar paliando la carga fiscal que soportan las personas con discapacidad, se introduce un nuevo supuesto de exención en el impuesto. Así, se considerarán exentas las adquisiciones a título gratuito «inter vivos» de la vivienda habitual del transmitente cuando el adquirente sea descendiente en línea directa por



consanguinidad o adoptado y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

País Vasco:

Vizcaya:

Norma Foral 5/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban determinadas modificaciones en materia tributaria (BOB 29 julio 2016).

En lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cuanto a las prestaciones familiares se declaran exentas las prestaciones reguladas en el Texto Refundido de la Ley general de la Seguridad Social vinculadas al cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

La Rioja:

Ley 6/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016 (BOE 16 enero 2016).

IRPF:

Artículo 2. Deducciones autonómicas sobre la cuota íntegra autonómica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establecen las siguientes deducciones a aplicar sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas:

e) Deducción a aplicar sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, por las cantidades invertidas durante el ejercicio en obras de rehabilitación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece la siguiente deducción a aplicar sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, siempre que se cumplan los requisitos para tener derecho a la deducción estatal por obras de rehabilitación en vivienda habitual establecidos en la Disposición Transitoria 18 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta, definidos en el apartado 4.º

1.º Las personas con discapacidad con residencia habitual, a efectos fiscales, en la Comunidad Autónoma de La Rioja podrán deducir el 15% de las cantidades satisfechas en obras de adecuación en la adquisición de aquella vivienda que, radicando en la Comunidad Autónoma de La Rioja, constituya o vaya a constituir su residencia habitual.

2.º Solo tendrán derecho a la presente deducción los contribuyentes mencionados en los puntos anteriores que hubieran adquirido su vivienda habitual antes del 1 de enero de 2013 o satisfecho cantidades con anterioridad a dicha fecha para la construcción de la misma. En este último supuesto, salvo las ampliaciones excepcionales contempladas en la normativa del impuesto en vigor a 31 de diciembre de 2012, las obras deberán finalizar antes del plazo de cuatro años desde el inicio de la inversión, conforme al régimen de deducción aplicable en caso de construcción de vivienda habitual. En todo caso, resultará necesario que el contribuyente hubiera practicado la deducción por inversión en vivienda habitual en un periodo impositivo devengado antes del 1 de enero de 2013, salvo que hubiera resultado de aplicación lo dispuesto en el artículo 68.1.2.º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta, en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2012, relativo a los límites de la aplicación de la deducción por adquisición o rehabilitación de otras viviendas habituales anteriores y por la generación de una ganancia patrimonial exenta por reinversión, que impiden la práctica de la deducción por adquisición de la nueva en tanto no se superen los importes detallados en dicho artículo.



Artículo 3. Requisitos de aplicación de las deducciones autonómicas sobre la cuota íntegra autonómica.

2. La base máxima anual de las deducciones autonómicas para adquisición de vivienda y de segunda vivienda en el medio rural vendrá constituida por el importe resultante de minorar la cantidad de 9.040 euros en aquellas cantidades que constituyan para el contribuyente la base de la deducción por inversión en vivienda habitual contemplada en la disposición transitoria 18 de la Ley 35/2006. A estos efectos, en la consideración de la base de la deducción no se tendrá en cuenta lo que corresponda, en su caso, por las obras e instalaciones de adecuación efectuadas por las personas con discapacidad a que se refiere la normativa estatal reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Artículo 14. Deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja.

1. A las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos mayores de 16 años, ambos con residencia habitual en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante los cinco años previos al hecho imponible, para la adquisición de vivienda habitual dentro de su territorio se aplicará una deducción del 100 % de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales que, en su caso, resulten procedentes, con un límite en la cantidad donada de 200.000 euros que se amplía a los 300.000 euros cuando el donatario tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Artículo 16. Deducción en las donaciones dinerarias de padres a hijos por creación de nuevas empresas y promoción de empleo y autoempleo.

1. En las donaciones dinerarias de padres a hijos que se destinen a la creación de una empresa individual, negocio profesional o entidad societaria en la que se produzca autoempleo y/o creación de empleo



por cuenta ajena, se aplicará una deducción del 100% de la cuota, siempre que se cumplan los siguientes requisitos y límites:

a) La donación deberá formalizarse en escritura pública en la que deberá hacerse constar de forma expresa que el donatario tiene que destinar el dinero a la creación de una nueva empresa en los términos establecidos en este artículo.

b) La empresa creada deberá desarrollar una actividad económica, sin que pueda tener como actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, apartado ocho, número 2.a), de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, ni dedicarse a la actividad de arrendamiento de inmuebles.

c) El importe máximo donado al que se podrá aplicar la deducción del 100 % será el siguiente:

Con carácter general 200.000 euros. En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 65 %, esta cantidad ascenderá a 250.000 euros.

300.000 euros, en caso de que se contrate, como mínimo, a una persona domiciliada fiscalmente en la Comunidad Autónoma de La Rioja con un contrato laboral a jornada completa y dada de alta en el régimen general de la Seguridad Social, distinta del contribuyente que aplique la deducción y de los socios o partícipes de la empresa. En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 65 %, esta cantidad ascenderá a 350.000 euros.

Este límite se aplica tanto en el caso de una única donación como en el caso de donaciones sucesivas o simultáneas, que se entienden acumulables, tanto si provienen de uno solo de los padres como de ambos.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:



Artículo 19. Tipos impositivos reducidos en la adquisición de vivienda habitual.

4. Se aplicará el tipo de gravamen del 5 % a las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de personas que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En los casos de solidaridad tributaria, el tipo de gravamen reducido se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base liquidable que se corresponda con la adquisición efectuada por el sujeto pasivo que tenga la consideración legal de minusválido.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo de gravamen reducido se aplicará al 50 % de la base liquidable cuando solo uno de los cónyuges tenga la consideración legal de minusválido.

Artículo 24. Tipo impositivo reducido y deducción para los documentos notariales con la finalidad de promover una política social de vivienda.

1. En los supuestos previstos en el artículo anterior se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,5 % en las adquisiciones de viviendas para destinarlas a vivienda habitual por parte de los sujetos pasivos que en el momento de producirse el hecho imponible cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

d) Sujetos pasivos que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En los casos de solidaridad tributaria, el tipo de gravamen reducido se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base liquidable



que se corresponda con la adquisición efectuada por el sujeto pasivo que tenga la consideración legal de minusválido.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo de gravamen reducido se aplicará al 50 % de la base liquidable cuando solo uno de los cónyuges tenga la consideración legal de minusválido.

Comunidad Valenciana:

Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. (BOE 8 febrero 2016)

En el capítulo I de esta ley se incluyen las modificaciones del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, que afectan a diversos preceptos de dicha norma. Las novedades introducidas en la misma que se refieren a las personas con discapacidad, son las siguientes:

En la tasa por la expedición del Carnet Jove, dentro del capítulo VII, se amplían los beneficios fiscales del artículo 159. De esta forma, se establece una exención total a víctimas de actos de violencia sobre la mujer, a familias numerosas de categoría especial, familias monoparentales de categoría especial y a jóvenes con discapacidad igual o superior al 66 por 100, así como una bonificación del 50 por cien respecto a jóvenes con una discapacidad igual o superior al 33 por cien y a familias numerosas de categoría general, incluyendo las familias monoparentales de categoría general.

Por otra parte, se modifica el capítulo II regulador de las tasas por la prestación de servicios de atención social, suprimiéndose la tasa por la prestación del servicio de centro de día o noche, que se exigía a mayores y personas con discapacidad. Asimismo se modifica a la baja la cuantificación de la tasa por la prestación del servicio de atención



residencial y por el servicio de vivienda tutelada como consecuencia de las modificaciones en sus reglas de determinación. De una parte, al quedar excluido en la cuantificación de la capacidad económica de los usuarios, los rendimientos del trabajo de naturaleza extraordinaria. De otra parte, como consecuencia del incremento de la cantidad mínima a considerar para gastos personales, que minora el importe exigible de la señalada tasa.

El capítulo II de esta Ley contiene las modificaciones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, del Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, incluyendo las siguientes:

En primer lugar, en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio:

- a) Se reduce el importe del mínimo exento aplicable de 700.000 euros a 600.000 euros, salvo para aquellos sujetos pasivos con discapacidad psíquica, física o sensorial, en cuyo caso el mínimo exento se fija en 1.000.000 euros.
- b) Se aprueba una tarifa propia que supone, respecto a la tarifa estatal vigente, el mantenimiento de los importes de los ocho tramos y el incremento de los tipos de gravamen en, aproximadamente, un 25 %.

En el capítulo VI se modifican diversos preceptos de la Orden 21/2012, de 25 de octubre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana, en los siguientes aspectos:

- Se aumenta la cantidad mínima de referencia para los usuarios de centros asistenciales.
- Se deroga la normativa vigente del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, en materia de tasas de centro de día y se derogan los artículos de la Orden 21/2012 relativos al copago de servicios.



- En cuanto a prestaciones, se incluye un artículo donde se establece que el importe de las prestaciones serán las cuantías determinadas por el Estado mediante Real Decreto, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 29/2006, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En el capítulo XVII, se modifica la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana. En concreto, se introduce una disposición adicional segunda a la Ley 1/2011, con la finalidad de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios de los colectivos del artículo 6 (de especial protección), en todas las estaciones de servicio mientras permanezcan abiertas y en servicio en horario diurno, debiendo disponer de una persona responsable de los servicios que se prestan para garantizar los derechos de esta ley. Las personas con discapacidades físicas cuando no puedan acceder al suministro en régimen de autoservicio, serán atendidas por una persona responsable de las instalaciones.

2.3.2.4.4 Pensiones y prestaciones sociales

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 31 octubre 2015).

Sustituye al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y entrará en vigor el 2 de enero de 2016.

Contiene multitud de normas que se refieren a las personas con discapacidad:

Pensiones contributivas y no contributivas, pensiones de orfandad, asignación económica por hijo a cargo, Prestación económica de maternidad no contributiva y por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres con



discapacidad (artículo 182 y 357), Disposición transitoria vigésima quinta. Pervivencia de subsidios económicos de personas con discapacidad.

Disposición adicional vigésima quinta. Asimilación de las personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces. A los efectos de la aplicación de la LGSS, se entenderá que están afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento aquellas personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces.

Real Decreto 1170/2015, de 29 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2016 (BOE 30 diciembre 2015).

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, contiene, dentro de su título IV, los criterios de revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para dicho ejercicio, y prevé su revalorización en un 0,25 por ciento.

De acuerdo con tales previsiones legales, este real decreto establece una revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social, incluido el límite máximo de percepción de pensiones públicas, del 0,25 por ciento.

Igualmente, se fija una revalorización del 0,25 por ciento de las cuantías mínimas de las pensiones del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, de las pensiones no contributivas de dicho sistema, así como de las pensiones no concurrentes del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. Asimismo, se actualizan las cuantías de las asignaciones a favor de hijos con discapacidad con 18 o más años.

Disposición adicional quinta. Prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, a partir de 1 de enero de 2016 la cuantía de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, así como el importe del límite de ingresos para el acceso a las mismas, regulados en la sección segunda del capítulo IX del título II del



texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, serán los siguientes:

1. La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 182 bis.1 será en cómputo anual de 291,00 euros.

2. Las cuantías de las asignaciones establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de persona con discapacidad, serán:

a) 1.000,00 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) 4.414,80 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

c) 6.622,80 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

3. La cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 186.1, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad, será de 1.000,00 euros.

Disposición adicional sexta. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

A partir del 1 de enero de 2016, el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, al que se refiere el artículo 8.1.b) del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, queda fijado en 63,30 euros/mes.

La pensión de orfandad por beneficiario con discapacidad menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100 es de 5.353,60 euros año.



Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2016 (BOE 30 diciembre 2015).

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 21,84 euros/día o 655,20 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

Comunidades Autónomas:

Asturias:

Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se convocan ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad. (Extracto publicado en BOPA 26 abril 2016).

Resolución de 26 de abril de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se convocan ayudas individuales a personas con discapacidad para el alojamiento y transporte a recursos de atención especializada para el año 2016. (Extracto publicado en BOPA 13 mayo 2016).

Cantabria:

Orden UMA/5/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma (BOCA 11 marzo 2016).

Cataluña:



Orden TSF/141/2016, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas del Programa de atención social a las personas con discapacidad para el año 2016 (DOGC 8 junio 2016).

Resolución TSF/1486/2016, de 1 de junio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de las ayudas del Programa de atención social a las personas con discapacidad para el año 2016 (DOGC 17 junio 2016).

Galicia:

Orden de 8 de marzo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas individuales destinadas a la adquisición de servicios de promoción de la autonomía personal, así como a la adquisición de servicios complementarios de asistencia personal, a personas con discapacidad (DOG 17 marzo 2016).

Madrid:

Orden 2166/2015, de 29 de diciembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2016 de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social (BOCM 15 febrero 2016).

Murcia:

Orden de 1 de septiembre de 2016 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad (BORM 15 septiembre 2016).



La Rioja:

Resolución 38/2016 de 12 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobado en su reunión celebrada el 29 de enero de 2016, por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2016 (BOLR 19 febrero 2016).

Comunidad Valencia:

Resolución de 28 de abril de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2016 ayudas personales para la promoción de la autonomía personal y la atención especializada residencial de personas con diversidad funcional (DOCV 10 mayo 2016).

2.3.2.4.5 Servicios Sociales

Comunidades Autónomas:

Asturias:

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para 2016 (BOPA 8 marzo 2016).

Baleares:



Decreto 7/2016, de 12 de febrero, por el que se regula el acceso al servicio ocupacional para personas con discapacidad por trastorno mental grave y la gestión de la lista de espera de las plazas de este servicio (BOIB 13 febrero 2016).

Decreto 31/2016, de 27 de mayo, de modificación del Decreto 86/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los principios generales y las directrices de coordinación para la autorización y la acreditación de los servicios sociales de atención a personas mayores y personas con discapacidades, y se regulan los requisitos de autorización y acreditación de los servicios residenciales de carácter supraindular para estos sectores de población (BOIB 28 mayo 2016).

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 23 de mayo de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios ocupacionales para la atención social especializada a personas con discapacidad por enfermedad mental grave (BOIB 31 mayo 2016).

Castilla-La Mancha:

Resolución de 02/03/2016, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la convocatoria de 02/03/2016, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas para la ocupación de plazas en centros residenciales ubicados en Castilla-La Mancha y destinados a la atención a personas con enfermedad mental grave o a personas con enfermedades crónicas generadoras de exclusión social, gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 8 marzo 2016).

Extremadura:



Orden de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2016 (DOE 31 mayo 2016).

Galicia:

Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOE 29 febrero 2016).

En el capítulo dedicado a los servicios sociales se modifica la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales, al objeto de especificar y concretar las competencias de la Xunta de Galicia en el desarrollo de los protocolos de retorno de la información entre los distintos niveles de actuación del Sistema gallego de servicios sociales, estableciéndose una mención expresa a la historia social única electrónica como conjunto de información y documentos en formato electrónico en los que se contienen los datos, las valoraciones y las informaciones de cualquier tipo sobre la situación y la evolución de la atención social de las personas usuarias del Sistema gallego de servicios sociales a lo largo de su proceso de intervención, así como la identificación de los profesionales y servicios que han intervenido, como nexo de partida para el posterior desarrollo normativo de su creación, uso y acceso.

Se incorpora además un artículo que pretende dar cobertura a la atención adecuada y especializada de los menores de 16 años en equipamientos residenciales para personas con discapacidad.

Ley 8/2016, de 8 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia (BOE 8 septiembre 2016).

En el artículo 33 del título II se regula el fomento de previsiones de índole social en la contratación pública estableciendo lo siguiente: que los pliegos de condiciones administrativas particulares de las licitaciones que convoquen las administraciones públicas de Galicia en materia de



servicios sociales podrán señalar la preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que tengan en su plantilla un número de trabajadoras y trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen a las más ventajosas.

Madrid:

Resolución de 15 de enero de 2016, del Director General de Atención a Personas con Discapacidad por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de traslado de centro de atención a personas con discapacidad (BOCM 8 febrero 2016).

Orden 1316/2016, de 26 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de Centros de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM 5 agosto 2016).

Orden 1420/2016, de 30 de agosto, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad (Extracto publicado en BOCM 6 septiembre 2016).

Murcia:

Ley 16/2015, de 9 de noviembre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (BOE 27 de noviembre de 2015).

La presente modificación que tiene por objeto establecer las cuatro formas de organización de la gestión de los servicios sociales. A los tradicionales modos de gestión directa e indirecta en el marco de la legislación de contratos, hay que añadir ahora el concierto social y los convenios de colaboración y dar cobertura al desarrollo posterior del



concierto social y la utilización del convenio de colaboración con las entidades privadas sin ánimo de lucro. Todo ello, en virtud de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales.

País Vasco:

Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (BOPV 29 octubre 2015).

Álava:

Decreto Foral 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto, que modifica el Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de la discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y el procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava (BOTH A 17 agosto 2016).

Comunidad Valenciana:

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia del Consell y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2016 las subvenciones para mantenimiento de centros de atención a personas con diversidad funcional (DOCV 11 febrero 2016).

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2016 las subvenciones para el desarrollo de programas y servicios de promoción de autonomía de personas con diversidad funcional (DOCV 29 marzo 2016).



Resolución de 10 de junio de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2016 las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en equipamiento y obras de centros de atención a personas con diversidad funcional. (DOCV 20 junio 2016).

2.3.2.4.6 Atención temprana

Comunidades Autónomas:

Galicia:

Orden de 22 de junio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios de atención temprana en el marco de la Red gallega de atención temprana, cofinanciadas por el programa operativo Fondo Social Europeo Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2016 y 2017 (DOG 5 julio 2016).

País Vasco:

Álava:

Decreto Foral 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto, que modifica el Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de la discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y el procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava (BOTH 17 agosto 2016).



2.3.2.4.7 Atención a la discapacidad en las Fuerzas Armadas

Orden DEF/83/2016, de 25 de enero, por la que se crea la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas (BOE 2 febrero 2016).

Con la finalidad de fortalecer el compromiso de las Fuerzas Armadas con las personas con discapacidad y potenciar su integración y el desarrollo personal y profesional, la Subsecretaría de Defensa aprobó el 30 de julio de 2015 el Plan integral de apoyo a la discapacidad en las Fuerzas Armadas, publicado por Resolución 430/12509/15 en el «Boletín Oficial de Defensa», n.º 185, de 22 de septiembre de 2015 y que prevé, en su ámbito organizativo, la creación de la Oficina de Atención a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas.

En el citado Plan se prevé también la elaboración de protocolos de integración de las personas con discapacidad que serán desarrollados por cada uno de los ejércitos. Dichos protocolos reflejarán las características, necesidades e idiosincrasia de los mismos y estarán orientados por los contenidos mínimos que fije la Oficina de Atención a la Discapacidad de las Fuerzas Armadas, con el fin de alcanzar una base común y homogénea en la integración del personal con discapacidad.

2.3.3 Eje de integración social

2.3.3.1 Lazos sociales, maltrato

Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. (BOE 30 diciembre 2015).

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas se constituyen como unidades dependientes del Ministerio de Justicia o, en su caso, de las comunidades autónomas con competencias asumidas sobre la materia, que analizan las necesidades asistenciales y de protección de las víctimas, y que estarán integradas por personal al servicio de la Administración de



Justicia, psicólogos o cualquier técnico que se considere necesario para la prestación del servicio. Con ello se fija un marco asistencial mínimo para la prestación de un servicio público en condiciones de igualdad en todo el Estado, y para la garantía y protección de los derechos de las víctimas, sin perjuicio de las especialidades organizativas de las Oficinas según la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación.

Entre los derechos por cuya efectividad han de velar las Oficinas de Asistencia a las Víctimas están los siguientes:

El derecho a entender y a ser entendida. La víctima tiene derecho, desde su primer contacto con la Oficina de Asistencia a las Víctimas, haya o no presentado denuncia, a contar con la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender ante ella.

El derecho a la información de las víctimas. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, en atención a lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, prestan un servicio de información que resulta esencial para las víctimas. La información se prestará a las víctimas, incluyendo el momento previo a la presentación de la denuncia, sin retrasos innecesarios, de forma adaptada a sus circunstancias y condiciones personales y a la naturaleza del delito cometido y de los daños y perjuicios sufridos, de forma detallada y será actualizada a lo largo de todo el proceso.

El derecho a la protección de las víctimas. El Estatuto de la víctima del delito señala que las Oficinas de Asistencia a las Víctimas realizarán una valoración individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección, teniendo en cuenta las características personales, en especial de aquellas víctimas más vulnerables como son los menores o las personas con discapacidad necesitadas de especial protección, y la naturaleza y las circunstancias del delito. Y todo ello con la finalidad de determinar qué medidas de asistencia y protección deben ser prestadas a la víctima.

Toda víctima, directa o indirecta, tendrá derecho a acceder de forma gratuita y confidencial a los servicios de asistencia y apoyo prestados por



las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y por el resto de Administraciones Públicas. Un derecho que podrá extenderse a sus familiares cuando se trate de delitos que hayan causado perjuicios de especial gravedad.

El personal de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tendrá formación en discapacidad. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas harán una evaluación individualizada en la que se valorará si se trata de una persona con discapacidad o si existe una relación de dependencia entre la víctima y el supuesto autor del delito. Se valorará las necesidades de protección en caso de delitos de odio por razón de discapacidad.

En caso de víctimas menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección también se tomará en cuenta su opinión e intereses, así como sus especiales circunstancias personales, y se velará especialmente por el respeto a los principios del interés superior del menor o de la persona con discapacidad necesitada de especial protección, derecho a la información, no discriminación, derecho a la confidencialidad, a la privacidad y el derecho a ser protegido.

Tras la evaluación, las Oficinas podrán hacer un informe, con consentimiento de la víctima, en el que podrán proponerse las medidas que se estimen pertinentes para la asistencia y la protección de la víctima durante la fase de investigación, especialmente cuando se trate de personas con discapacidad necesitadas de especial protección, de otras víctimas vulnerables o de menores. En particular, podrá proponerse la adopción de las siguientes medidas:

- a) Que se reciba declaración a la víctima lo antes posible, el menor número de veces y únicamente cuando resulte estrictamente necesario.
- b) Que la víctima pueda estar acompañada de una persona de su elección.
- c) Que se les reciba declaración en dependencias especialmente concebidas o adaptadas a tal fin.



d) Que se les reciba declaración por profesionales que hayan recibido una formación especial para reducir o limitar perjuicios a la víctima, o con su ayuda.

e) Que todas las tomas de declaración a una misma víctima le sean realizadas por la misma persona, salvo que ello pueda perjudicar de forma relevante el desarrollo del proceso o deba tomarse la declaración directamente por un Juez o un Fiscal.

f) Que la toma de declaración, cuando se trate de alguna de las víctimas a las que se refieren los números 3.º y 4.º de la letra b) del apartado 2 del artículo 23 del Estatuto de la víctima del delito y de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, se lleve a cabo por una persona del mismo sexo que la víctima cuando ésta así lo solicite, salvo que ello pueda perjudicar de forma relevante el desarrollo del proceso o deba tomarse la declaración directamente por un Juez o Fiscal.

g) Cualquier otra medida tendente a evitar el contacto visual de la víctima con el acusado. Esta medida, dado su objeto, también podrá proponerse para la fase de enjuiciamiento.

Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (BOE 30 diciembre 2015).

Este Registro responde a un triple objetivo:

En primer lugar, se pretende la prevención y protección de los menores frente a la delincuencia de naturaleza sexual, de conformidad con las normas nacionales y supranacionales, y acorde con los sistemas registrales de otros países de nuestro entorno.

En segundo término, se desarrolla un sistema para conocer si quienes pretenden acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen un contacto habitual con menores carecen de condenas, tanto en España como en otros países, por los delitos a los que se refiere este real decreto.



Y en último lugar, se busca facilitar la investigación e identificación de los autores de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, así como de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

De conformidad con la previsión legal contenida en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de la que trae causa el presente real decreto, para el cumplimiento de los fines perseguidos por el mismo y anteriormente expuestos y teniendo en todo caso presente el superior interés del menor cuya libertad e indemnidad sexuales se trata de proteger, el acceso directo al Registro se limitará, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, a los órganos judiciales a los efectos de su utilización en los procedimientos y actuaciones de sus respectivas competencias; al Ministerio Fiscal cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las funciones atribuidas al mismo por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal; y a la policía judicial en el ámbito de sus competencias para el desarrollo de las actuaciones que le estén encomendadas en relación con la persecución y seguimiento de las conductas inscritas en este Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 549.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. En todo caso, el acceso deberá estar vinculado a las finalidades y objetivos perseguidos por el Registro.

Por otra parte, se permite la obtención de los datos inscritos, incluso sin necesidad de contar con el consentimiento del interesado, en el caso de los órganos judiciales o de que la certificación sea recabada por las entidades públicas de protección de menores competentes territorialmente.

Para completar la protección dispensada por el Registro Central de Delincuentes Sexuales a los menores y evitar la reiteración delictiva tan habitual en los tipos de delitos sexuales, el apartado 5 del artículo 13 de



la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, exige como requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por trata de seres humanos, debiendo entenderse referida a la que tiene fines de explotación sexual, tanto en España como en el extranjero. En consonancia con la precitada exigencia legal, el presente real decreto recoge un régimen de certificación de este tipo de inscripciones, a instancia del propio interesado o de las Administraciones públicas con el consentimiento del interesado o su representante.

2.3.3.2 Participación: estacionamiento, transporte, ocio, bibliotecas. Igualdad y no discriminación.

Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos (BOE 21 noviembre 2015).

En todo caso, los diferentes planes, Estatal, Autonómico, y en su caso, municipal, deberán tener en cuenta en todas sus fases las distintas necesidades de las personas con discapacidad, estableciendo protocolos de actuación específicos para garantizar su asistencia y seguridad.

Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico (BOE 21 noviembre 2015).

Entre las funciones básicas del Plan Estatal está el establecer la estructura organizativa que permita la dirección y coordinación del conjunto de las Administraciones Públicas en situaciones de emergencia declaradas de interés nacional, así como prever, en esos casos, los procedimientos de



movilización y actuación de aquellos recursos y servicios que sean necesarios para resolver de manera eficaz las necesidades creadas, teniendo en consideración las especiales características del grupo social de las personas con discapacidad para garantizar su asistencia (apartado 1.3.a).

Las acciones de implantación y mantenimiento del Plan Estatal incluyen el proporcionar información previa a la población que pueda verse afectada por una emergencia radiológica. Esta información deberá ser plenamente accesible a las personas con discapacidad de cualquier tipo, de modo que conozcan los riesgos radiológicos y las medidas de autoprotección y prevención.

Impartir formación al personal en cargo de la puesta en práctica de las actividades previstas. Esta información incluirá trato adecuado a las personas con discapacidad y estrategias de comunicación e interacción con personas con discapacidad y personas mayores (apartado 6).

En los planes de coordinación y apoyo se deberán contemplar los criterios para que los procedimientos de actuación de los diferentes servicios de intervención garanticen la asistencia necesaria a las personas con discapacidad (Anexo I apartado 1).

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 31 octubre 2015)

Artículo 4. Competencias de la Administración General del Estado.

Sin perjuicio de las competencias que tengan asumidas las comunidades autónomas, y además de las que se asignan al Ministerio del Interior en el artículo siguiente, corresponde a la Administración General del Estado:

d) La determinación del cuadro de las enfermedades y discapacidades que inhabilitan para conducir y los requisitos sanitarios mínimos para efectuar los reconocimientos para su detección, así como la inspección, control y, en su caso, suspensión o cierre de los establecimientos dedicados a esta actividad.



q) La garantía de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, especialmente en su calidad de conductores, en todos los ámbitos regulados en esta ley.

Artículo 7. Competencias de los municipios.

Corresponde a los municipios:

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible es el órgano de consulta y participación para el impulso y mejora del tráfico, la seguridad vial y la movilidad sostenible y para promover la concertación de las distintas Administraciones Públicas y entidades que desarrollan actividades en esos ámbitos. En el participa el sector social de la discapacidad (artículo 8).

Artículo 13. Normas generales de conducción.

1. El conductor debe estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, debe adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad o con problemas de movilidad.

Queda prohibido parar en los siguientes casos: j) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad y pasos para peatones. (Artículo 40.1).



Queda prohibido estacionar en los siguientes casos: d) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad. e) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de los peatones. No obstante, los municipios, a través de ordenanza municipal, podrán regular la parada y el estacionamiento de los vehículos de dos ruedas sobre las aceras y paseos siempre que no se perjudique ni se entorpezca el tránsito de los peatones por ellas, atendiendo a las necesidades de aquellos que puedan llevar algún objeto voluminoso y, especialmente, las de aquellas personas que tengan alguna discapacidad. (Artículo 40.2).

Artículo 76. Infracciones graves.

Son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas en esta ley referidas a: d) Parar o estacionar en el carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que se obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

Artículo 105. Retirada y depósito del vehículo.

1. La autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos: e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

Disposición adicional sexta. Condiciones básicas y de accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Gobierno velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a personas con discapacidad y su inclusión social respecto a todos aquellos centros que, en materia de seguridad vial, necesiten de



autorización previa para desarrollar su actividad, o cuya gestión sea competencia de la Administración General del Estado.

ANEXO I

Conceptos básicos

A los efectos de esta ley y sus disposiciones complementarias, se entiende por: 4. Peatón. Persona que, sin ser conductor, transita a pie por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2.

También tienen la consideración de peatones quienes empujan o arrastran un coche de niño o de una persona con discapacidad o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones, los que conducen a pie un ciclo o ciclomotor de dos ruedas, y las personas con discapacidad que circulan al paso en una silla de ruedas, con o sin motor.

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se determinan las Oficinas de Atención al Ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado (BOE 19 diciembre 2015).

Primero. Oficinas de atención al ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad.

Las oficinas de atención al ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, serán como mínimo las siguientes:

a) Una oficina al menos de información general en Madrid capital por cada uno de los Departamentos Ministeriales.

b) Una oficina de atención en cada una de las sedes centrales en Madrid capital del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General



de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo Estatal, y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

c) Al menos una oficina central de atención en Madrid capital de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de la Mutualidad General Judicial y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

d) Una oficina en cada capital de provincia y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

e) Una oficina de atención en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo Estatal.

f) Una oficina de atención en cada provincia de las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

g) Cuando dispongan de oficina de expedición de DNI y Pasaporte, una comisaría en cada capital de provincia, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como en aquellas ciudades que, de acuerdo con la relación que figura como anexo de la presente resolución, superen los 100.000 habitantes.

h) Una oficina en cada capital de provincia y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

i) Una oficina de atención en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla de las direcciones provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (BOE 5 diciembre 2015).

En el ámbito de la obligación que concierne a los poderes públicos para impulsar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y de trato así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de los ciudadanos, se amplían las obligaciones para las salas de



exhibición relativas a la necesaria información sobre los servicios de accesibilidad disponibles, tanto en las películas como en las salas de exhibición. Asimismo, en la regulación que se realiza de las exhibiciones cinematográficas gratuitas efectuadas por las Administraciones Públicas, se incluye la obligatoriedad de que faciliten la accesibilidad a la sala de las personas con discapacidad, además de la necesaria comunicación de todos los servicios disponibles.

Artículo 16. Información para el espectador.

1. Los titulares de las salas de exhibición deberán exponer de forma accesible para personas con discapacidad y en lugar claramente visible de las taquillas, la siguiente información para el espectador:

a) La calificación de las películas por grupos de edad, incluyendo los cortometrajes y, en su caso, de los avances que formen parte del programa. Dicha calificación deberá ser comunicada a las salas de exhibición por las empresas distribuidoras de las películas programadas.

b) El precio de las localidades.

c) La prohibición de introducir cámaras o cualquier tipo de instrumento destinado a grabar imagen o sonido, establecida en el artículo 15.3 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

d) Los servicios de accesibilidad disponibles, tanto en las películas como en las salas, así como el medio de acceso a los mismos, indicando las fechas, horarios y salas de los pases con accesibilidad.

Artículo 18. Exhibiciones cinematográficas efectuadas por las Administraciones Públicas.

1. Las Administraciones Públicas solamente podrán efectuar proyecciones cinematográficas gratuitas o con precio simbólico cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar, en todo caso, con las necesarias autorizaciones previas de los titulares de los correspondientes derechos de comunicación pública sobre las obras y grabaciones audiovisuales proyectadas.



b) Cumplir las obligaciones de publicidad de la calificación por edades de las películas.

c) Que las películas objeto de exhibición tengan una antigüedad superior a 12 meses desde su estreno en salas de exhibición. Si la antigüedad es inferior deberán contar con la comunicación favorable a que se refiere el apartado 2.

d) Facilitar la accesibilidad a la sala de exhibición de las personas con discapacidad, así como comunicar los servicios de accesibilidad disponibles.

Resolución de 13 de mayo de 2016, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Letizia 2016, de Accesibilidad Universal de Municipios (Extracto publicado en BOE 2 junio 2016).

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (BOJA 19 febrero 2016).

Contempla las necesidades y actuaciones de las personas con discapacidad.

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (BOE 5 agosto 2016).

La presente ley, inspirada en el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial, como infancia, juventud y grupos sociales desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social, sitúa estas cuestiones fundamentales para evidenciar la trascendencia que se les atribuye en su título preliminar, proclamando por primera vez como abanderado del mismo el reconocimiento del derecho al deporte con



carácter universal e imponiendo a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades.

El artículo 5.c) contempla entre los principios rectores El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.

El Artículo 9. se refiere en concreto al Deporte para personas con discapacidad.

«1. Las administraciones con competencias en materia deportiva de Andalucía, en sus respectivos ámbitos, promoverán y fomentarán la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración.

2. A tal efecto, impulsarán las medidas adecuadas para favorecer la capacitación específica de las personas encargadas de la preparación deportiva de las personas con discapacidad, tanto en deportistas de competición como de ocio, teniendo en cuenta a los efectos potenciales del deporte en la salud y calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. La Consejería competente en materia de deporte favorecerá la progresiva integración de las personas deportistas con discapacidad en las federaciones andaluzas de la modalidad deportiva que corresponda.»

En el artículo 29 sobre los principios rectores en el deporte en edad escolar se hace referencia al deporte de los alumnos con discapacidad como instrumento de integración social (apartado f) y la igualdad de oportunidades sin diferenciación por discapacidad (apartado h).

En el artículo 36.1. que se refiere a los derechos de las personas deportistas se hace referencia al derecho a no ser discriminado por razón de discapacidad (apartado b) y al derecho a acceder y utilizar las



instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso (apartado d).

Se regulan asimismo los reconocimientos médicos previos de no contraindicación para la práctica deportiva, que habrán de implantarse progresivamente como instrumento para la prevención y protección de la salud de los deportistas federados que tomarán en consideración para su desarrollo normativo el plazo de vigencia, la modalidad o especialidad deportiva, los niveles de esfuerzo, riesgo físico, nivel de competición, edad o discapacidad, entre otros factores (artículo 43).

En general, solo podrá existir una federación deportiva por cada modalidad deportiva, con excepción de las federaciones polideportivas constituidas o que en su caso se puedan constituir, para la práctica de los deportes por personas con discapacidad (artículo 58).

Por lo que se refiere a los planes de instalaciones deportivas, las instalaciones deportivas andaluzas convencionales, públicas y privadas, cofinanciadas por la Administración Pública, se ajustarán a la tipología y determinaciones que establezca el Plan Director, que contendrá normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones en sus aspectos técnico-deportivos, con garantía del cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética (artículo 70.5).

La Consejería competente en materia de deporte publicará un manual de buenas prácticas para la gestión y explotación eficiente de las instalaciones deportivas, en el que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad (artículo 76.3).



Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía. (BOJA 23 septiembre 2016).

Aragón:

Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón (BOA 3 agosto 2016). Incluye referencias al derecho a la accesibilidad.

Cantabria:

Orden ECD/51/2016, de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad (BOCA 10 junio 2016).

Orden UMA/18/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinadas a financiar inversiones para la mejora de la accesibilidad en edificios de propiedad y uso público en 2016 (Extracto publicado en BOCA 10 junio 2016).

Castilla y León:

Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que aprueba el programa de promoción de la participación en el sistema de protección y atención a la infancia en Castilla y León (BOCYL 31 marzo 2016).

Se hace mención expresa a la participación de niños con discapacidad.



Cataluña:

Decreto 267/2016, de 5 de julio, de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años (DOGC 7 julio 2016).

El artículo 16 que se refiere a accesibilidad contiene referencias a ajustar la ratio (apoyos personales) y a la accesibilidad en la comunicación:

«16.1 Cuando en las actividades reguladas por este Decreto haya participantes con discapacidad, previamente a la realización de la actividad, la entidad organizadora valorará los casos con el fin de ajustar la ratio del equipo dirigente, si procede, y establecer si hace falta algún apoyo adicional.

16.2 Las entidades promotoras u organizadoras de las actividades reguladas en este Decreto, deben garantizar progresivamente, las suficientes condiciones de accesibilidad en la comunicación para que las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual puedan comprenderlas, disfrutar y participar, si procede.»

Extremadura:

Orden de 31 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad (DOE 14 junio 2016).

Galicia:

Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOE 29 febrero 2016).



En el artículo 13, se añade una nueva disposición adicional quinta a la Ley 4/2013, de 30 de mayo, de transporte público de personas en vehículos de turismo de Galicia, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional quinta. Transporte escolar de la Cruz Roja y centros especiales de empleo.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, el transporte escolar realizado por la Cruz Roja Española o por los centros especiales de empleo se considerará complemento necesario de su actividad y, en consecuencia, se conceptuará como transporte privado complementario, cuando reúna las siguientes características:

a) que esté destinado a posibilitar el desplazamiento de personas con discapacidad que reciban cuidados especializados por parte de dichas entidades;

b) que tenga como origen o destino centros educativos de enseñanza obligatoria sostenidos con fondos públicos;

c) y que se realice en vehículos propios de esas entidades de hasta nueve plazas, incluida la persona conductora, especialmente adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

2. La Cruz Roja Española y los centros especiales de empleo, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la letra d) del artículo 102.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de transportes terrestres, podrán sustituir la documentación relativa a la integración de los conductores en su organización por la que acredite la relación desinteresada que guardan con ella los correspondientes conductores.»

Resolución de 19 de febrero de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a ayuntamientos para el apoyo a las inversiones para uso público en infraestructura recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala, mediante el fomento de la accesibilidad y señalización de los recursos turísticos en el medio rural,



cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2016 (DOG 29 febrero 2016).

Decreto 57/2016, de 12 de mayo, por el que se establece la ordenación de los establecimientos hoteleros (DOG 1 junio 2016).

Contiene normas de no discriminación y de accesibilidad.

Murcia:

Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia (BOE 25 mayo 2016).

Esta ley establece la tramitación de urgencia (plazos reducidos a la mitad) para aquellos procedimientos administrativos destinados a garantizar a las personas más vulnerables los recursos económicos y sociales mínimos para la convivencia en condiciones de dignidad e igualdad.

En el anexo que lista los procedimientos de emergencia ciudadana se incluyen los siguientes:

- «2) Servicios del sistema de la dependencia.
- Resolución del grado de dependencia.
- Resolución del grado de discapacidad.
- Centros de día.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Plazas de residencia para personas con discapacidad.



- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica de asistencia personal.
- Servicios de promoción de la autonomía personal.
- Teleasistencia.»

País Vasco:

Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE 27 enero 2016).

Ha habido una adaptación a la normativa comunitaria que pretendía la eliminación de trámites innecesarios o su simplificación, favoreciendo la iniciativa particular, sin menoscabo del interés general de preservar la seguridad y la convivencia.

La nueva ley pretende profundizar en dicha línea mediante la simplificación de los títulos habilitantes, la integración de los diferentes regímenes normativos sectoriales, la desaparición de duplicidades y la simplificación de los trámites procedimentales.

La ley atiende entre otros a los siguientes parámetros:

d) Reforzar los estándares técnicos de seguridad de los establecimientos y lugares públicos, garantizando al tiempo la movilidad y accesibilidad de las personas con problemas de dificultad o discapacidad. La sustitución del régimen de licencia o autorización previa por el de comunicación previa no supone una menor exigencia en el mantenimiento de las condiciones de seguridad y calidad para los espectáculos, actividades y establecimientos, para lo cual la ley habilita un exhaustivo régimen de control e inspección.

Artículo 22. Condiciones de admisión.

1. A los efectos de esta ley, se entiende por reserva de admisión la facultad de las personas titulares de establecimientos públicos u



organizadoras de espectáculos y actividades recreativas de establecer condiciones objetivas de admisión y permanencia.

2. Tales condiciones y el ejercicio de la reserva de admisión no puede conllevar, en ningún caso, discriminación por razón de origen o lugar de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de los usuarios.

Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi (BOE 23 junio 2016).

Esta ley tiene como objeto configurar y caracterizar el tercer sector social de Euskadi a través de las organizaciones y redes que lo conforman, y adoptar y promover medidas orientadas a fortalecer dichas organizaciones y redes; impulsar la cooperación y colaboración de las organizaciones, entre sí y con el sector público y las empresas, y promover su participación y contribución en el ámbito de la intervención social en general, y en particular en las políticas y sistemas de responsabilidad pública relacionados con dicho ámbito.

Entre las organizaciones de tercer sector social se incluye a las que trabajan por la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad. Se reconoce el papel de las organizaciones y se garantiza su participación y diálogo con ellas a la hora de implantar políticas públicas en este campo, tanto de forma específica como transversal.

País Vasco:

Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo (BOE 10 septiembre 2016).

Se incluye entre los principios rectores «a mejora y el fomento de la accesibilidad de las personas usuarias con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad a los distintos establecimientos.» (artículo 4.1.m).

En el principio rector de la letra n) se incluye una mención explícita a los derechos de las personas con discapacidad «La protección de los



derechos y legítimos intereses tanto de las personas usuarias turísticas, incluidas las personas con algún tipo de discapacidad, como de las empresas y profesionales turísticos.»

En el artículo 14 que se refiere a los derechos de las personas usuarias, se incluye el derecho de acceso, permanencia e información, sin discriminación alguna «d) Acceder a los establecimientos abiertos al público y tener libre entrada y permanencia en ellos para recibir los servicios prestados por estos o información relativa a los mismos, sin más limitaciones que las establecidas por la reglamentación específica de cada actividad y por el reglamento de régimen interior del establecimiento. También tienen derecho a un trato correcto, al respeto a su dignidad de personas, sin que pueda haber discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, discapacidad, religión, opinión u otra circunstancia personal o social.»

Vuelve a insistirse en ello en el artículo 15 apartado 1 donde se imponen obligaciones a los establecimientos:

«Los establecimientos tienen la consideración de local público, sin que el acceso a los mismos pueda ser restringido por razones de raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social que suponga discriminación. Las condiciones de accesibilidad serán las determinadas por la normativa aplicable a cada tipo de establecimiento.

El acceso y la permanencia en los establecimientos podrán condicionarse al cumplimiento de reglamentos de uso o régimen interior. Estos reglamentos no podrán contravenir, en ningún caso, lo dispuesto en la presente ley y deberán anunciarse de forma bien visible en los lugares de acceso al establecimiento.»

En el apartado 4 se establece las personas con discapacidad visual, total o parcial, deben poder entrar a un establecimiento de alojamiento turístico acompañadas de perros lazarillos o de asistencia.»



En la clasificación de las empresas turísticas de alojamiento por categorías o niveles, se tendrá en cuenta entre otros, las prestaciones para personas discapacitadas (artículo 36.3.c).

Se considera infracción muy grave la discriminación por discapacidad (artículo 95. 1).

Comunidad Valenciana:

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones en materia de igualdad en la diversidad, para el ejercicio 2016 (DOCV 30 junio 2016).

Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión. (DOCV 21 junio 2016).

Orden 13/2016, de 31 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de apoyo a la igualdad en la diversidad (DOCV 7 junio 2016).



3 Personas con discapacidad en España: análisis estadístico

Capítulo elaborado por Agustín Huete García y Antonio Jiménez Lara.

3.1 Estimaciones de la población con discapacidad

3.1.1 Estimaciones de la población con discapacidad en Europa

Las principales fuentes estadísticas que permiten aproximar una estimación del número de personas con discapacidad en la Unión Europea son las siguientes:

- *Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida* (Survey of Income and Living Conditions, SILC). Recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria asociadas a problemas de salud, en relación con los ingresos. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares.
- *Módulo de discapacidad de la Encuesta Europea de Población Activa* (Labour Force Survey, LFS – Disability Module). Recoge información sobre limitaciones en las actividades laborales relacionadas con la salud. Cubre la población de entre 15 y 64 años residente en domicilios particulares.

3.1.1.1 La discapacidad en la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida

De acuerdo con las estimaciones de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, en Europa, una de cada cuatro personas de 16 o más años experimentan alguna limitación en sus actividades habituales debido a problemas de salud (25,4% en 2015). Estas limitaciones son graves en el 8,1% de la población y moderadas en el 17,3%. En términos absolutos, esto supone que en el conjunto de la Unión Europea habría unos 108 millones de personas de 16 o más años con limitaciones en la actividad, de las cuales alrededor de 34 millones experimentarían limitaciones severas. Las prevalencias más altas se registran en Letonia



(38,5), Portugal (36,2%), Croacia (35,3%) y Estonia (35,1%), y las más bajas en Malta (9,2%), Suecia (11,1%) e Irlanda (17,8%).

Tabla 1. Limitaciones de actividad en los países europeos en 2015 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años).

	Mujeres			Hombres			Total		
	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa
Alemania	78,2	14,4	7,3	79,4	13,7	6,9	78,8	14,1	7,1
Austria	64,9	25,2	9,9	68,9	22,6	8,6	66,8	23,9	9,2
Bélgica	74,0	16,1	9,9	79,0	13,7	7,3	76,4	14,9	8,6
Bulgaria	78,6	16,6	4,8	82,7	12,9	4,4	80,6	14,8	4,6
Chipre	78,5	13,3	8,2	79,7	12,8	7,5	79,1	13,1	7,9
Croacia	62,2	26,2	11,6	67,5	22,2	10,3	64,7	24,3	11,0
Dinamarca	66,0	26,8	7,2	73,2	20,8	6,0	69,6	23,8	6,6
Eslovaquia	64,9	24,4	10,7	72,1	20,1	7,8	68,4	22,3	9,3
Eslovenia	65,1	23,9	10,9	71,9	19,4	8,7	68,5	21,7	9,8
España	72,5	21,7	5,9	77,8	17,7	4,5	75,1	19,7	5,2
Estonia	61,7	26,5	11,8	68,8	22,6	8,6	64,9	24,7	10,4
Finlandia (*)	62,1	30,0	7,9	71,5	21,2	7,2	66,8	25,7	7,6
Francia	73,2	17,4	9,4	76,4	15,6	8,0	74,7	16,5	8,8
Grecia	73,2	14,9	11,9	78,0	12,3	9,7	75,5	13,7	10,8
Hungría	69,3	21,7	9,0	75,2	17,8	7,0	72,1	19,8	8,1
Irlanda	81,4	12,7	6,0	83,2	11,2	5,6	82,2	11,9	5,8
Italia	68,4	21,1	10,6	73,7	18,2	8,1	70,9	19,7	9,4
Letonia	57,6	31,0	11,4	66,3	25,1	8,5	61,5	28,4	10,1
Lituania	66,1	25,3	8,6	73,0	21,8	5,2	69,2	23,8	7,0
Luxemburgo	70,6	19,2	10,2	78,0	14,2	7,8	74,3	16,7	9,0
Malta	89,3	8,1	2,6	91,2	6,3	2,5	90,3	7,2	2,5
Países Bajos	65,1	26,9	7,9	74,0	19,6	6,4	69,4	23,4	7,2
Polonia	73,6	18,6	7,8	77,6	15,3	7,0	75,5	17,1	7,4
Portugal	58,9	30,4	10,6	69,3	22,5	8,2	63,8	26,7	9,5
Reino Unido	74,6	14,0	11,4	78,7	11,5	9,8	76,6	12,8	10,6
Rep. Checa	73,8	19,7	6,5	76,8	16,7	6,5	75,0	18,4	6,5
Rumanía	69,6	22,4	8,0	78,4	16,1	5,5	73,9	19,4	6,8
Suecia	86,3	10,1	3,6	91,6	5,9	2,6	88,9	8,0	3,1
Unión Europea (28 países)	72,4	18,8	8,8	77,0	15,7	7,3	74,6	17,3	8,1

Fuente: Eurostat, hlth_silc_06.

(*) Los datos de Irlanda están referidos a 2014.

Los datos de Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida muestran que existe una fuerte asociación entre las limitaciones en la actividad y



la edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la proporción de personas con limitaciones en la actividad es del 17,8%, entre los de 65 o más años esa proporción asciende hasta el 50,1%.

Las mujeres presentan una mayor prevalencia de las limitaciones de actividad que los varones (27,6%, frente al 23,0%). La brecha en la limitación de actividad entre hombres y mujeres se acentúa en los grupos de mayor edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la diferencia de prevalencia es de solo dos puntos porcentuales (18,8% frente al 16,8%), entre quienes tienen 65 o más años la diferencia es de más de siete puntos porcentuales (53,3% frente al 46,1%).

Tabla 2. Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2015 (Proporción de la población de 16 o más años).

	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Total con limitación
Mujeres				
16 a 64 años	81,2	13,8	5,0	18,8
65 años y más	46,7	33,6	19,7	53,3
Total personas de 16 o más años	72,4	18,8	8,8	27,6
Hombres				
16 a 64 años	83,2	11,9	4,9	16,8
65 años y más	53,9	29,8	16,3	46,1
Total personas de 16 o más años	77,0	15,7	7,3	23,0
Ambos sexos				
16 a 64 años	82,2	12,8	5,0	17,8
65 años y más	49,9	31,9	18,2	50,1
Total personas de 16 o más años	74,6	17,3	8,1	25,4

Fuente: Eurostat, hlth_silc_06.

Combinando los datos sobre limitaciones en la actividad de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida y los datos sobre mortalidad, Eurostat elabora el indicador “esperanza de vida saludable” (denominado también “esperanza de vida sin discapacidad”), que mide el número de años que se espera que una persona de una determinada edad podrá vivir sin experimentar problemas de salud graves o moderados. Para 2014, la esperanza de vida saludable al nacimiento se



cifraba, para el conjunto de la Unión Europea, en 61,8 años para las mujeres y en 61,4 años para los hombres, mientras que la expectativa de vida con discapacidades era, respectivamente, de 21,8 años en las mujeres y 16,7 años en los hombres. Los países europeos con mayor esperanza de vida saludable son Suecia (73,6 años, tanto las mujeres como los hombres) y Malta (74,3 años las mujeres y 72,3 los hombres), mientras que en Letonia (55,3 años las mujeres y 51,5 años los hombres), Eslovaquia (54,6 años las mujeres y 55,5 los hombres) y Estonia (57,1 años las mujeres y 53,2 los hombres) se registran las esperanzas de vida saludable más bajas. En Suecia se ha registrado en 2014 una ruptura de la serie temporal que ha elevado considerablemente la estimación de esperanza de vida sin discapacidad respecto a años anteriores.

Tabla 3. Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2014.

	Mujeres		Hombres	
	Esperanza de vida sin discapacidad	Años por vivir con discapacidad	Esperanza de vida sin discapacidad	Años por vivir con discapacidad
Alemania	56,5	27,1	56,4	22,3
Austria	57,8	26,2	57,6	21,5
Bélgica	63,7	20,2	64,5	14,3
Bulgaria	66,1	11,9	62,0	9,1
Chipre	66,3	18,4	66,1	14,8
Croacia	60,0	21,0	58,6	16,1
Dinamarca	61,4	21,4	60,3	18,4
Eslovaquia	54,6	25,9	55,5	17,8
Eslovenia	59,6	24,5	57,8	20,4
España	65,0	21,2	65,0	15,4
Estonia	57,1	24,8	53,2	19,2
Finlandia (*)	57,5	26,6	58,7	19,7
Francia	64,2	21,8	63,4	16,1
Grecia	64,8	19,3	64,1	14,8
Hungría	60,8	18,6	58,9	13,4
Irlanda	67,5	16,0	66,3	13,0
Italia	62,3	23,3	62,5	18,2
Letonia	55,3	24,1	51,5	17,6
Lituania	61,7	18,4	57,6	11,6
Luxemburgo	63,5	21,7	64,0	15,4
Malta	74,3	9,9	72,3	7,5
Países Bajos	59,0	24,5	63,3	16,7
Polonia	62,7	19,0	59,8	13,9
Portugal	55,4	29,0	58,3	19,7
Reino Unido	64,2	19,0	63,4	16,1
República Checa	65,0	17,0	63,4	12,4



Rumanía	59,0	19,7	59,0	12,4
Suecia	73,6	10,6	73,6	6,8
Unión Europea (28 países)	61,8	21,8	61,4	16,7

Fuente: Eurostat, hlth_hlye.

(*) Los datos de Finlandia están referidos a 2012.

3.1.1.2 El módulo sobre discapacidad y empleo de la Encuesta Europea de Población Activa

En 2011, la Encuesta Europea de Población Activa (LFS) incluyó un módulo especial sobre el empleo de las personas con discapacidad. Este módulo investigó una serie de variables relacionadas con los problemas de salud de larga duración y con las dificultades en las actividades básicas, así como con las limitaciones en el trabajo causadas por estos problemas y dificultades en personas de entre 15 y 64 años residentes en domicilios particulares. El objetivo de este módulo es proporcionar información sobre la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Aunque el módulo no fue diseñado para medir la prevalencia de la discapacidad en la población, proporciona datos de interés sobre las situaciones de discapacidad en la población en edad de trabajar. De hecho, Eurostat ha difundido datos de este módulo agrupados bajo el título "Prevalencia de la discapacidad" en su base de datos estadística (tablas identificadas como "hlth_dsb_prv").

La definición de las principales variables contempladas en este módulo de la LFS es la siguiente:

- *Problema de salud de larga duración*: se entiende por tal una condición de salud o enfermedad que haya durado o que es probable que dure por lo menos seis meses. No se incluyen en este concepto los problemas agudos de la salud, como por ejemplo un esguince de tobillo o una infección de las vías respiratorias.



- *Dificultades en las actividades básicas*: las dificultades de larga duración (esto es, que hayan durado o se espere que vayan a durar más de seis meses) que la persona experimenta en la realización de una actividad básica, como por ejemplo, ver, oír, caminar o comunicarse.
- *Limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas*: limitaciones en el número de horas que la persona puede trabajar, en el tipo de trabajo que la persona puede realizar, o en los desplazamientos que la persona necesita realizar para ir a trabajar o para volver del trabajo.

En las publicaciones de los datos de este módulo se aporta información sobre dos colectivos diferentes de personas con discapacidad:

- El constituido por las personas que tienen *dificultad para realizar alguna actividad básica* (por ejemplo, ver, oír, caminar, comunicarse).
- El constituido por las personas que experimentan una *limitación para el trabajo* causada por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Según el módulo de discapacidad de la LFS, en 2011 un 14% de las personas de entre 15 y 64 años residentes en algún país de la Unión Europea (en total, cerca de 44,5 millones de personas) experimentaban alguna dificultad para las actividades básicas. Una proporción algo menor (el 11%, unos 34,8 millones de personas en total) experimentaban limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Las actividades básicas que contempla el módulo de discapacidad de la LFS son las siguientes: ver; oír; caminar; recordar y concentrarse; comunicarse; sujetar, agarrar o girar; permanecer de pie o sentado; alcanzar o estirarse; levantar y llevar cosas; y agacharse o flexionarse. En la tabla 5 se ofrecen datos sobre la proporción de personas que



experimentan dificultad para realizar cada una de estas actividades, por sexo y grupos de edad.

La actividad básica para la que más personas tienen dificultades es levantar y transportar cosas (un 4,9% de las personas de entre 16 y 64 años declaran tener dificultades para esta actividad), seguida de caminar y subir escaleras (3,7%), agacharse o flexionarse (2,9%) y sentarse o levantarse (2,3%). El 1,9% de las personas de entre 16 y 64 años manifiestan tener dificultades para ver, el 1,6% para recordar o concentrarse, el 1,2% para oír, el 1,1% para sujetar, agarrar o girar algo, el 1,0% para alcanzar algo o estirarse y el 0,7% para comunicarse (entender a otros y hacerse entender).

Entre las mujeres son algo mayores los porcentajes de personas con dificultades relacionadas con actividades motoras y con la visión, y algo menor el porcentaje de personas con dificultades relacionadas con la audición, no observándose diferencias significativas en lo que atañe a recordar y concentrarse y comunicarse.

Conforme avanza la edad se incrementa el porcentaje de personas que tienen dificultades en las actividades básicas. Este incremento es especialmente notorio en las dificultades relacionadas con actividades motoras (por ejemplo, el porcentaje de personas con dificultades para caminar o subir escaleras pasa del 0,6% en el grupo de entre 15 y 24 años al 10,2% en el grupo de entre 55 y 64 años). Por el contrario, no se observan diferencias ligadas a la edad en el caso de dificultades de la comunicación.



Tabla 4. Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).

	Dificultades en las actividades básicas			Limitaciones en el trabajo causadas por problemas de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Alemania	14,5	15,3	14,9	10,4	10,0	10,2
Austria	23,8	23,3	23,5	15,7	15,4	15,5
Bélgica	14,2	13,5	13,9	14,4	12,1	13,2
Bulgaria	11,5	8,9	10,2	8,9	7,2	8,0
Chipre	9,7	9,2	9,5	10,6	10,4	10,5
Croacia	15,2	15,4	15,3	11,3	11,4	11,4
Dinamarca	17,4	12,9	15,1	19,8	14,0	16,9
Eslovaquia	11,0	9,7	10,3	12,5	10,7	11,6
Eslovenia	19,7	17,7	18,6	23,1	21,4	22,2
España	9,1	7,0	8,1	10,9	7,6	9,3
Estonia	19,6	17,3	18,5	15,0	13,5	14,3
Finlandia	24,1	20,5	22,3	19,8	16,5	18,2
Francia	23,7	18,4	21,1	11,5	9,6	10,6
Grecia	7,8	6,3	7,1	7,0	6,4	6,7
Hungría	14,0	12,3	13,2	12,0	10,6	11,3
Irlanda	5,2	5,3	5,3	6,8	7,5	7,1
Italia	9,5	7,8	8,6	7,7	6,2	6,9
Letonia	20,0	15,7	17,9	13,6	9,5	11,6
Lituania	14,5	11,6	13,1	12,6	11,2	11,9
Luxemburgo	23,5	18,9	21,2	16,7	11,4	14,0
Malta	7,8	6,7	7,2	11,4	9,2	10,3
Países Bajos	15,7	11,6	13,6	15,5	10,8	13,1
Polonia	14,7	13,7	14,2	11,3	11,6	11,4
Portugal	19,6	14,9	17,2	21,6	15,3	18,5
Reino Unido	18,0	15,4	16,7	13,7	12,0	12,8
República Checa	8,7	8,0	8,3	10,3	9,0	9,7
Rumanía	12,3	9,5	10,9	13,4	9,7	11,6
Suecia	19,5	12,8	16,1	17,1	11,3	14,1
Unión Europea (28 países)	15,1	12,9	14,0	11,9	10,0	11,0

Fuente: Eurostat, hlth_dsb_prv.



Tabla 5. Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011.
(Proporción de la población de entre 15 y 64 años).

	Total	Grupos de edad				
		15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64
Mujeres						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	15,1	4,8	7,1	11,1	20,3	30,7
Ver	2,1	1,0	1,1	1,5	2,9	3,6
Oír	1,0	0,3	0,6	0,8	1,2	2,0
Caminar, subir escaleras	4,1	0,6	1,1	2,3	5,4	10,9
Recordar y concentrarse	1,6	1,1	1,1	1,4	2,0	2,2
Comunicarse	0,7	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7
Sujetar, agarrar o girar algo	1,4	0,2	0,5	0,9	2,0	3,0
Sentarse o levantarse	2,7	0,7	1,2	2,0	3,5	5,5
Alcanzar algo o estirarse	1,2	0,1	0,3	0,8	1,9	2,8
Levantar y/o transportar cosas	5,6	1,0	2,1	4,1	7,7	12,1
Agacharse o flexionarse	3,0	0,7	1,2	2,0	4,0	6,7
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	83,9	94,6	92,3	88,2	78,5	67,6
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



Hombres						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	12,9	4,5	6,4	9,7	16,8	27,6
Ver	1,8	0,6	0,9	1,2	2,7	3,5
Oír	1,3	0,3	0,5	0,9	1,7	3,2
Caminar, subir escaleras	3,3	0,6	1,0	1,9	4,1	9,4
Recordar y concentrarse	1,5	1,4	1,2	1,3	1,6	2,1
Comunicarse	0,8	0,9	0,7	0,8	0,8	1,0
Sujetar, agarrar o girar algo	0,8	0,2	0,4	0,6	1,0	1,7
Sentarse o levantarse	1,9	0,3	0,8	1,4	2,6	4,4
Alcanzar algo o estirarse	0,8	0,0	0,3	0,6	1,2	2,0
Levantar y/o transportar cosas	4,3	0,9	1,7	3,3	5,8	10,1
Agacharse o flexionarse	2,7	0,6	1,2	2,1	3,6	6,1
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	86,1	94,9	93,0	89,4	82,0	70,7
No responden	1,0	0,6	0,6	0,9	1,2	1,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ambos sexos						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	14,0	4,6	6,7	10,4	18,6	29,2
Ver	1,9	0,8	1,0	1,3	2,8	3,5
Oír	1,2	0,3	0,6	0,8	1,4	2,5
Caminar, subir escaleras	3,7	0,6	1,1	2,1	4,7	10,2
Recordar y concentrarse	1,6	1,2	1,2	1,4	1,8	2,2
Comunicarse	0,7	0,7	0,6	0,7	0,8	0,8
Sujetar, agarrar o girar algo	1,1	0,2	0,4	0,7	1,5	2,4
Sentarse o levantarse	2,3	0,5	1,0	1,7	3,1	5,0
Alcanzar algo o estirarse	1,0	0,1	0,3	0,7	1,5	2,4
Levantar y/o transportar cosas	4,9	1,0	1,9	3,7	6,8	11,2
Agacharse o flexionarse	2,9	0,6	1,2	2,0	3,8	6,4
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	85,0	94,8	92,7	88,8	80,2	69,1
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Eurostat, hlth_dsb_priv.

3.1.1.3 Otras fuentes estadísticas sobre discapacidad en Europa

3.1.1.3.1 La Encuesta Europea de Salud

La *Encuesta Europea de Salud* (European Health Interview Survey, EHIS) recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria en relación con el uso de servicios sanitarios y sociales. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares, aunque



algunos países incluyen también población residente en establecimientos colectivos.

La primera oleada de esta encuesta se aplicó entre 2006 y 2009 en 17 países de la Unión Europea (Austria, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Grecia, España, Estonia, Francia, Hungría, Letonia, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía) y en Turquía. La segunda oleada se ha aplicado entre 2013 y 2015 en todos los países de la Unión Europea, Islandia y Noruega. Algunos otros países, como Turquía y Serbia, han realizado sus encuestas nacionales de salud utilizando el cuestionario de la segunda oleada de la EHIS.

La encuesta proporciona estimaciones de la prevalencia de las siguientes situaciones:

- *Limitaciones funcionales físicas y sensoriales:*
 - En la primera oleada, esta variable se refiere a las personas que tienen alguna limitación para ver, oír, caminar, subir escaleras, agacharse y arrodillarse, levantar y transportar objetos, agarrar y manipular objetos pequeños, y morder y masticar alimentos. Se utiliza una escala para establecer el nivel de la limitación (ninguna dificultad, alguna dificultad, dificultad severa, imposibilidad de realizar por sí mismo la actividad) y se clasifica a las personas según el mayor nivel registrado en cualquiera de las actividades. Este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria, Estonia y Polonia, pues estos países no han aplicado todas las variables de acuerdo con la metodología EHIS.
 - En la segunda oleada, la variable se refiere a personas que tienen limitaciones para la visión, la audición o la movilidad. Se utiliza una escala para establecer el nivel de la limitación (ninguna dificultad, alguna dificultad, dificultad severa, incluyendo en esta última la imposibilidad de realizar por sí mismo la actividad) y se clasifica a las personas según el



mayor nivel registrado en cualquiera de las actividades contempladas.

- *Limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria:* Personas que tienen alguna limitación para alimentarse, sentarse, levantarse de una silla o de una cama o acostarse, vestirse y desvestirse, ir al servicio y ducharse o lavarse todo el cuerpo, clasificadas según el mayor nivel de dificultad registrado en cualquiera de estas actividades. En la primera oleada este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria y Estonia.
- *Limitaciones en las actividades del hogar:* Personas que tienen alguna limitación para preparar la comida, usar el teléfono, ir de compras, tomar la medicación, realizar los quehaceres de la casa y administrar el propio dinero. En la primera oleada este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria, Bélgica y Estonia.

Debido a que no en todos los países se realizó en la misma fecha y a que no ha cubierto la totalidad de los países de la UE, no se han publicado resultados agregados a nivel europeo de la primera oleada de la EHIS. Los resultados de la segunda oleada, que sí ha cubierto a todos los países, han comenzado a publicarse a finales de 2016. Los primeros datos publicados, que se refieren a limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria y en las actividades del hogar en personas de 65 y más años de edad, se recogen a continuación.

Tabla 6. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades básicas de autocuidado, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años).

	Alimentarse	Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	Vestirse y desvestirse	Ir al servicio	Ducharse o bañarse	Total
Mujeres						
Alemania	5,1	17,8	15,2	9,5	18,3	23,6
Austria	1,7	12,5	8,9	4,0	11,1	19,2
Bélgica	10,3	25,0	20,9	12,6	30,2	34,1
Bulgaria	10,5	26,0	23,7	20,2	25,6	30,3
Chipre	6,2	16,8	14,8	13,9	20,4	23,4
Croacia	5,5	27,4	23,0	15,8	23,9	31,5



Dinamarca	2,8	9,9	8,4	4,8	8,3	13,0
Eslovaquia	7,6	34,7	31,1	17,6	37,8	44,0
Eslovenia	6,4	19,8	19,0	12,5	21,3	26,9
España	6,0	16,8	16,3	12,0	21,6	25,2
Estonia	4,3	11,4	10,9	7,0	14,8	16,6
Finlandia	4,6	14,0	11,4	7,2	12,1	19,2
Francia	5,8	12,2	12,7	6,9	17,2	20,9
Grecia	11,3	30,3	24,8	18,2	28,2	36,6
Hungría	7,5	28,0	23,9	16,6	28,7	37,6
Italia	10,6	24,9	23,5	17,9	28,3	32,2
Letonia	5,6	22,5	19,1	13,9	24,1	29,7
Lituania	8,7	27,3	22,8	16,2	33,6	37,1
Luxemburgo	5,7	12,7	10,2	4,5	12,5	17,4
Malta	2,8	12,9	11,3	6,3	10,7	18,0
Países Bajos	5,0	32,8	17,9	9,0	19,6	37,3
Polonia	8,6	30,9	24,9	15,7	29,3	38,0
Portugal	4,1	18,7	17,0	9,4	21,3	27,0
Reino Unido	2,1	13,0	9,6	4,5	15,1	21,3
República Checa	4,6	35,5	25,1	14,5	28,5	41,0
Rumanía	8,1	27,1	21,3	15,5	25,0	31,7
Suecia	2,5	14,5	7,5	4,2	11,0	19,0
Unión Europea (28 países)	6,3	20,5	17,4	11,3	21,6	27,5
Hombres						
Alemania	3,3	13,7	12,8	6,5	11,3	18,8
Austria	1,0	8,8	5,8	2,2	5,5	12,8
Bélgica	5,2	15,7	11,9	5,6	16,0	21,7
Bulgaria	10,2	22,6	20,9	16,5	22,3	27,6
Chipre	3,6	8,2	7,5	6,1	9,2	11,2
Croacia	3,5	20,4	17,3	8,5	14,4	24,7
Dinamarca	1,4	7,1	5,9	2,6	6,4	11,3
Eslovaquia	5,7	25,7	25,0	13,6	28,6	34,1
Eslovenia	5,3	14,3	15,2	8,0	13,0	20,2
España	4,6	9,8	11,0	7,2	11,7	14,9
Estonia	3,0	8,4	9,2	4,0	10,0	12,5
Finlandia	4,8	11,4	11,6	5,5	9,9	17,9
Francia	2,9	6,6	8,2	4,0	8,4	11,6
Grecia	7,8	19,3	18,9	13,5	20,4	25,1
Hungría	5,8	18,9	14,6	9,8	15,0	24,6
Italia	6,6	13,7	13,5	9,8	15,7	18,4
Letonia	4,2	17,4	15,3	9,9	20,5	25,5
Lituania	6,7	19,3	16,4	11,4	24,5	27,6
Luxemburgo	3,5	9,7	8,2	5,0	10,2	14,6
Malta	1,9	6,7	5,3	1,4	4,5	10,5
Países Bajos	2,9	24,0	14,7	7,2	13,7	28,0
Polonia	9,2	23,3	19,7	13,6	22,2	28,4
Portugal	1,7	8,6	9,2	4,4	9,3	14,3
Reino Unido	2,3	9,2	8,6	3,3	8,8	14,6
República Checa	6,0	30,9	23,6	13,4	22,7	36,7
Rumanía	6,1	20,9	15,5	11,6	19,3	23,9
Suecia	4,3	13,6	9,7	4,5	9,9	18,6
Unión Europea (28 países)	4,5	13,6	12,5	7,3	13,0	18,7



Ambos sexos						
Alemania	4,3	16,0	14,1	8,2	15,2	21,5
Austria	1,4	10,9	7,5	3,2	8,7	16,4
Bélgica	8,1	21,1	17,1	9,7	24,2	28,8
Bulgaria	10,4	24,6	22,6	18,7	24,3	29,2
Chipre	5,0	12,8	11,4	10,3	15,2	17,8
Croacia	4,7	24,6	20,8	12,9	20,2	28,8
Dinamarca	2,2	8,6	7,2	3,8	7,4	12,2
Eslovaquia	6,9	31,2	28,8	16,0	34,3	40,2
Eslovenia	6,0	17,6	17,5	10,7	17,9	24,2
España	5,4	13,8	14,0	9,9	17,3	20,7
Estonia	3,9	10,4	10,3	6,0	13,2	15,2
Finlandia	4,7	12,8	11,5	6,4	11,1	18,6
Francia	4,5	9,7	10,7	5,6	13,3	16,7
Grecia	9,7	25,4	22,1	16,1	24,7	31,5
Hungría	6,9	24,6	20,4	14,1	23,5	32,7
Italia	8,9	20,1	19,1	14,4	22,8	26,2
Letonia	5,2	20,8	17,9	12,6	23,0	28,3
Lituania	8,1	24,6	20,7	14,6	30,5	33,9
Luxemburgo	4,7	11,4	9,3	4,7	11,5	16,2
Malta	2,4	10,2	8,7	4,2	8,0	14,7
Países Bajos	4,0	28,8	16,4	8,2	16,9	33,1
Polonia	8,8	27,9	22,9	14,9	26,5	34,3
Portugal	3,1	14,5	13,7	7,3	16,3	21,8
Reino Unido	2,2	11,3	9,2	3,9	12,3	18,2
República Checa	5,2	33,6	24,5	14,1	26,1	39,2
Rumanía	7,3	24,6	19,0	13,9	22,7	28,6
Suecia	3,3	14,1	8,5	4,3	10,5	18,9
Unión Europea (28 países)	5,5	17,5	15,3	9,6	17,9	23,7

Fuente: Eurostat, hlth_ehis_pc1e.

No se dispone de datos para Irlanda.

Tabla 7. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades del hogar, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años).

	Preparar las comidas	Utilizar el teléfono	Realizar compras	Tomar sus medicamentos	Realizar tareas domésticas ligeras	Realizar ocasionalmente tareas domésticas que requieren un gran esfuerzo	Administrar el propio dinero	Total
Mujeres								
Alemania	12,8	7,2	21,2	9,0	14,2	14,2	17,5	43,2
Austria	9,9	3,4	15,7	3,3	9,3	9,3	8,9	37,0
Bélgica	22,9	11,8	33,8	17,5	30,2	30,2	23,3	56,1
Bulgaria	28,4	19,0	42,4	13,6	30,3	30,3	32,8	66,7
Chipre	20,9	10,7	33,7	12,6	34,4	34,4	23,3	65,7
Croacia	18,1	8,7	31,2	9,7	27,0	27,0	20,3	55,0
Dinamarca	8,7	5,2	14,3	6,3	13,9	13,9	9,2	40,8
Eslovaquia	27,0	12,1	42,7	9,3	34,3	34,3	21,3	73,9
Eslovenia	19,0	9,4	29,0	7,6	26,3	26,3	18,5	56,4



España	20,2	14,8	28,0	15,0	32,9	32,9	16,9	57,3
Estonia	16,2	6,2	29,0	3,2	22,5	22,5	13,7	33,6
Finlandia	11,0	8,7	19,4	7,8	12,8	12,8	11,1	45,0
Francia	10,6	6,6	24,3	7,4	23,8	23,8	22,7	53,5
Grecia	26,8	17,5	44,1	20,1	40,9	40,9	35,3	67,8
Hungría	26,7	10,7	45,9	10,2	29,3	29,3	26,6	65,1
Italia	21,7	16,7	35,5	18,4	31,6	31,6	27,3	58,6
Letonia	18,7	8,9	33,7	8,4	36,7	36,7	:	71,0
Lituania	26,2	13,9	43,1	12,3	36,5	36,5	34,0	71,0
Luxemburgo	9,7	4,0	20,2	5,3	10,8	10,8	12,4	44,9
Malta	13,1	5,8	22,9	13,4	23,4	23,4	16,5	54,8
Países Bajos	15,8	6,5	31,9	5,7	25,4	25,4	20,5	63,1
Polonia	21,1	15,2	42,4	14,7	34,0	34,0	32,5	65,1
Portugal	19,1	10,0	35,8	12,4	29,8	29,8	15,0	67,6
Reino Unido	11,2	4,4	23,6	4,9	17,4	17,4	9,1	44,9
Rep. Checa	18,5	11,8	34,3	9,6	29,2	29,2	23,4	72,2
Rumanía	21,6	13,7	40,0	14,7	37,0	37,0	21,7	59,8
Suecia	10,7	8,0	17,6	7,2	9,8	9,8	11,5	42,3
Unión Europea (28 países)	16,9	10,5	29,6	11,3	25,2	25,2	20,5	54,4
Hombres								
Alemania	8,8	5,2	10,5	4,5	9,3	9,3	10,4	30,8
Austria	3,0	2,2	7,0	1,8	5,2	5,2	3,7	17,4
Bélgica	11,6	8,0	15,6	8,4	15,6	15,6	11,5	34,1
Bulgaria	29,0	18,6	34,9	14,9	27,7	27,7	25,8	55,6
Chipre	7,9	5,1	13,1	6,5	16,2	16,2	9,8	42,1
Croacia	9,3	6,1	16,2	6,8	17,1	17,1	12,1	37,7
Dinamarca	9,2	6,1	7,6	6,1	10,2	10,2	7,4	29,8
Eslovaquia	21,0	11,0	28,4	8,9	28,2	28,2	17,2	63,5
Eslovenia	11,2	7,9	14,1	7,5	17,8	17,8	12,2	38,7
España	12,6	10,6	15,4	10,4	18,9	18,9	10,6	34,0
Estonia	11,4	5,7	17,2	4,2	14,8	14,8	7,6	22,3
Finlandia	14,3	11,1	11,7	8,9	10,3	10,3	10,3	34,6
Francia	8,1	6,1	11,0	6,2	11,0	11,0	16,3	33,6
Grecia	20,7	12,9	26,0	15,9	26,9	26,9	20,7	42,1
Hungría	13,5	10,8	24,0	7,6	16,0	16,0	13,6	42,7
Italia	15,1	11,9	17,5	12,6	19,2	19,2	14,2	35,1
Letonia	15,6	10,9	22,4	8,3	25,4	25,4	:	56,1
Lituania	20,3	10,3	29,3	10,1	26,0	26,0	25,7	57,6
Luxemburgo	11,6	5,5	10,4	6,0	8,4	8,4	8,0	27,5
Malta	11,3	4,6	10,2	7,8	12,4	12,4	7,4	30,3
Países Bajos	12,7	6,7	19,5	7,9	17,2	17,2	12,4	43,8
Polonia	16,6	12,2	25,9	12,4	24,6	24,6	21,7	45,3
Portugal	6,4	6,5	9,0	7,6	9,0	9,0	6,8	26,1
Reino Unido	6,5	5,8	11,4	5,0	10,7	10,7	6,3	27,7
Rep. Checa	16,1	12,5	23,2	11,4	21,5	21,5	19,8	61,1
Rumanía	24,6	12,5	29,7	14,8	32,3	32,3	15,8	48,5
Suecia	14,4	7,6	11,0	6,1	9,4	9,4	7,0	29,4
Unión Europea (28 países)	11,8	8,5	15,5	8,3	15,2	15,2	12,6	35,3
Ambos sexos								
Alemania	11,1	6,3	16,5	7,0	12,1	12,1	14,4	37,7
Austria	7,3	2,9	11,9	2,6	7,6	7,6	6,6	28,5
Bélgica	18,8	10,2	26,3	13,7	24,4	24,4	18,3	46,8
Bulgaria	28,7	18,8	39,4	14,1	29,3	29,3	30,0	62,2
Chipre	15,8	8,1	24,3	9,8	26,2	26,2	17,0	54,8
Croacia	14,9	7,7	25,3	8,6	23,2	23,2	17,0	48,2
Dinamarca	8,9	5,6	11,2	6,2	12,2	12,2	8,3	35,8
Eslovaquia	24,9	11,7	37,3	9,1	32,0	32,0	19,8	69,9
Eslovenia	16,2	8,8	23,1	7,6	22,9	22,9	16,0	49,2
España	17,2	13,0	22,6	13,0	27,3	27,3	14,2	47,1
Estonia	14,6	6,0	25,0	3,5	19,9	19,9	11,7	29,8
Finlandia	12,4	9,8	15,9	8,2	11,7	11,7	10,8	40,3



Francia	9,5	6,4	18,3	6,9	18,2	18,2	19,8	44,6
Grecia	24,6	15,4	36,1	18,3	35,7	35,7	28,8	56,4
Hungría	23,0	10,7	37,9	9,3	24,9	24,9	22,0	56,7
Italia	19,1	14,7	27,8	15,9	26,6	26,6	21,6	48,4
Letonia	17,8	9,5	30,0	8,4	33,0	33,0	:	66,1
Lituania	24,5	12,7	38,5	11,5	33,0	33,0	31,2	66,5
Luxemburgo	10,4	4,6	16,1	5,6	9,8	9,8	10,4	37,3
Malta	12,4	5,3	17,5	11,0	19,0	19,0	12,5	44,1
Países Bajos	14,6	6,6	26,3	6,7	21,7	21,7	16,7	54,2
Polonia	19,4	14,0	36,0	13,8	30,5	30,5	28,3	57,4
Portugal	15,5	8,6	25,4	10,5	23,0	23,0	11,6	50,4
Reino Unido	9,1	5,1	18,1	4,9	14,4	14,4	7,8	37,1
Rep. Checa	17,6	12,1	29,7	10,4	26,2	26,2	21,9	67,5
Rumanía	22,7	13,2	35,9	14,7	35,3	35,3	19,3	55,3
Suecia	12,4	7,8	14,5	6,7	9,6	9,6	9,4	36,4
Unión Europea (28 países)	14,8	9,6	23,6	10,0	21,0	21,0	17,1	46,1

Fuente: Eurostat, hlth_ehis_ha1e.

No se dispone de datos para Irlanda.

En la sección dedicada a las estimaciones de la población con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

3.1.1.3.2 La Encuesta Europea de Integración Social y Salud

La *Encuesta Europea de Integración Social y Salud* (European Health & Social Integration Survey, EHSIS) investiga la interacción entre la condición de salud y la participación social de la población, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Esta encuesta, que cubre a la población de 15 y más años, se ha implementado en todos los estados miembros, Noruega e Islandia entre 2012 y 2013. La EHSIS considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. De acuerdo con los datos agregados, publicados por Eurostat, la prevalencia de la discapacidad, en los términos así definidos, era de un 17,6% en el conjunto de los 27 países que conformaban la Unión Europea cuando se realizó la encuesta.



Tabla 8. Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013 (Porcentajes).

	Hombres	Mujeres	Total
Alemania	19,2	22,6	21,0
Austria	15,0	17,6	16,4
Bélgica	13,7	19,5	16,8
Bulgaria	18,8	23,9	21,4
Chipre	14,8	15,2	15,0
Dinamarca	17,4	22,7	20,1
Eslovaquia	13,6	22,1	17,8
Eslovenia	15,6	20,8	18,2
España	13,3	20,0	16,7
Estonia	15,0	23,9	19,9
Finlandia	16,2	18,0	17,1
Francia	12,3	14,9	13,6
Grecia	14,4	21,4	18,0
Hungría	21,2	27,9	24,8
Italia	11,5	17,2	14,5
Letonia	18,2	27,8	23,6
Lituania	18,3	26,8	23,0
Luxemburgo	15,0	17,3	16,1
Malta	10,2	13,8	12,0
Países Bajos	14,0	20,4	17,2
Polonia	14,1	21,1	17,7
Portugal	12,4	16,6	14,6
Reino Unido	17,7	21,6	19,7
República Checa	11,6	16,6	14,2
Rumanía	15,9	20,2	18,0
Suecia	12,0	17,1	14,7
Islandia	11,6	20,2	16,0
Noruega	15,5	25,0	20,3
Unión Europea (27 países)	15,1	19,9	17,6

Fuente: Eurostat, hlth_dpeh005.

La EHSIS proporciona información de gran interés sobre las características socioeconómicas de las personas con discapacidad en Europa. A continuación se recogen datos que permiten constatar las diferencias existentes entre las personas con y sin discapacidad en lo que se refiere a los niveles educativos, a los principales indicadores de inserción laboral



(tasas de actividad, empleo y desempleo), a la distribución por quintiles de ingreso y a la distribución según la composición del hogar.

Tabla 9. Niveles educativos según clasificación ISCED 1997 de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada nivel educativo).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
De 15 a 44 años						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	29,2	33,7	31,2	23,9	27,1	25,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	47,7	48,5	48,1	46,8	47,5	47,2
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	22,1	17,1	19,8	28,8	25,0	26,9
Todos los niveles ISCED 1997	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De 45 a 64 años						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	39,0	34,6	37,0	28,2	24,8	26,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	45,3	48,7	46,8	47,6	48,5	48,0
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	14,8	16,1	15,4	23,6	26,1	24,9
Todos los niveles ISCED 1997	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
65 años y más						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	65,9	53,2	61,2	52,3	42,1	47,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	25,7	28,7	26,8	33,2	32,6	32,9
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	7,1	16,8	10,6	13,0	24,4	18,4
Todos los niveles ISCED 1997	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total 15 y más años						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	49,2	41,3	45,9	30,2	28,6	29,4
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	36,8	41,2	38,7	44,7	45,5	45,1
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	12,8	16,6	14,4	24,4	25,3	24,8
Todos los niveles ISCED 1997	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Eurostat, hlth_dpeh020.

Tabla 10. Tasas de actividad, empleo y desempleo en personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentajes).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total



Tasa de actividad						
15 a 44 años	62,0	69,2	65,3	68,6	76,9	72,8
45 a 64 años	45,2	52,3	48,4	69,9	84,4	77,1
65 años y más	1,4	1,9	1,5	3,5	5,4	4,3
Total 15 y más años	28,7	37,7	32,4	57,2	68,1	62,6
Tasa de empleo						
15 a 44 años	41,6	47,8	44,4	57,4	66,1	61,8
45 a 64 años	32,3	37,3	34,6	62,7	76,2	69,4
65 años y más	0,9	1,6	1,1	3,1	5,1	4,1
Total 15 y más años	19,8	26,6	22,7	49,2	59,8	54,5
Tasa de desempleo						
15 a 44 años	33,0	30,8	32,0	16,4	14,1	15,2
45 a 64 años	28,6	28,6	28,6	10,1	9,5	9,8
65 años y más	36,8	12,6	26,0	8,4	4,1	5,9
Total 15 y más años	30,8	29,3	30,1	13,8	12,1	12,9

Fuente: Eurostat, hlth_dpeh010.

Tabla 11. Distribución de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años según quintil de ingresos, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada quintil de ingresos).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
De 15 a 44 años						
Primer quintil	35,7	34,4	35,1	18,4	15,5	16,9
Segundo quintil	17,2	18,2	17,7	16,2	14,5	15,3
Tercer quintil	17,0	12,7	15,0	16,3	15,7	16,0
Cuarto quintil	11,5	10,3	11,0	15,5	16,3	15,9
Quinto quintil	6,5	10,2	8,2	13,3	17,2	15,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De 45 a 64 años						
Primer quintil	36,1	34,4	35,3	16,1	14,3	15,2
Segundo quintil	19,7	18,4	19,1	17,1	15,2	16,2
Tercer quintil	16,2	16,7	16,4	18,0	16,6	17,3
Cuarto quintil	9,8	11,5	10,6	15,4	17,9	16,6
Quinto quintil	5,6	9,0	7,1	15,2	20,3	17,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
65 años y más						
Primer quintil	35,0	26,9	32,0	25,9	16,5	21,5



Segundo quintil	22,1	23,7	22,7	20,2	20,7	20,4
Tercer quintil	14,2	17,2	15,3	16,6	20,1	18,2
Cuarto quintil	9,3	9,9	9,5	11,8	14,5	13,1
Quinto quintil	3,2	6,2	4,3	5,9	11,9	8,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total 15 y más años						
Primer quintil	35,5	31,6	33,9	19,0	15,2	17,1
Segundo quintil	20,3	20,3	20,3	17,2	15,7	16,4
Tercer quintil	15,5	15,9	15,7	16,9	16,7	16,8
Cuarto quintil	9,9	10,6	10,2	14,8	16,5	15,7
Quinto quintil	4,7	8,2	6,2	12,7	17,4	15,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Eurostat, hlth_dpeh030.

Tabla 12. Composición de los hogares en los que residen las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada tipo de hogar).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
De 15 a 44 años						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	34,3	25,1	30,1	38,9	35,9	37,4
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	12,8	13,4	13,1	16,8	16,5	16,7
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	11,1	10,4	10,8	13,1	13,6	13,3
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	10,3	3,4	7,2	7,7	3,7	5,6
Hogar unipersonal	12,9	21,4	16,8	7,9	12,3	10,2
Otros	18,6	26,3	22,1	15,6	18,0	16,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De 45 a 64 años						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	14,3	19,6	16,7	22,4	32,4	27,4
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	33,1	29,8	31,6	34,2	30,3	32,2
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	6,3	5,4	5,9	5,7	5,8	5,8
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	4,9	1,5	3,4	4,7	1,5	3,1



Hogar unipersonal	19,5	23,5	21,3	14,2	13,8	14,0
Otros	21,9	20,1	21,1	18,9	16,3	17,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
65 años y más						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	0,2	0,9	0,5	0,4	1,7	1,0
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	29,1	52,4	37,6	41,7	60,3	50,5
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	5,1	3,4	4,5	3,0	2,2	2,6
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	0,2	0,1	0,1	0,2	0,3	0,2
Hogar unipersonal	43,8	25,3	37,0	40,5	21,4	31,5
Otros	21,6	17,9	20,3	14,2	14,0	14,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total 15 y más años						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	12,0	14,0	12,9	26,9	29,5	28,2
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	27,0	34,2	30,0	26,8	27,7	27,3
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	6,7	5,9	6,4	8,9	9,3	9,1
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	3,9	1,5	2,9	5,4	2,4	3,9
Hogar unipersonal	29,2	23,7	26,9	15,6	14,2	14,9
Otros	21,1	20,8	21,0	16,4	16,8	16,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Eurostat, hlth_dpeh040.

En la sección dedicada a las estimaciones de la población con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

3.1.2 Estimaciones de la población con discapacidad en España

La principal fuente estadística sobre discapacidad y dependencia en España es la *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia* (EDAD 2008). Junto a esta, en los últimos años otras operaciones estadísticas han aportado datos útiles para la estimación de la población con discapacidad y dependencia. Entre ellas cabe destacar las siguientes:



- La *Encuesta Europea de Salud en España (EES)*, realizada en 2009. Su objetivo general es proporcionar información sobre la salud de la población española, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con la finalidad de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria. La EES 2009 cubre a la población de 16 y más años residente en domicilios particulares. Entre otras variables de interés, proporciona información sobre las principales limitaciones funcionales físicas y sensoriales y sobre las dificultades para realizar las actividades de la vida diaria.
- La *Encuesta de Integración Social y Salud (EISS)*, realizada en 2012. Su objetivo general proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Como ya se ha indicado, esta encuesta considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.

Además, se cuenta con la información que proporciona la *Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad*, que recoge datos históricos referidos al reconocimiento de la situación de discapacidad y el resultado de las valoraciones efectuadas por los equipos de valoración de las distintas comunidades autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. A estos datos se les ha aplicado un proceso de validación y control de vivencia mediante el cruce con el fichero histórico de personas fallecidas facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). En la versión que



hemos manejado para este informe, actualizada a 1 de enero de 2015, esta base de datos consta de 3.452.865 registros de valoraciones vigentes de discapacidad, efectuadas por los equipos de valoración de las diferentes comunidades autónomas a las personas que han solicitado el reconocimiento de la situación de discapacidad. De estos registros, 2.564.952 corresponden a personas en las que el resultado de la valoración efectuada ha alcanzado un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.2.1 Estimaciones de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia

La *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)* ha sido la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*.

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Para alcanzar esta finalidad, la encuesta se planteó los siguientes objetivos específicos:

- Estimar el número de personas con discapacidad que residen en España en viviendas familiares y en establecimientos colectivos, así como su distribución geográfica.
- Conocer las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación en las situaciones de la vida cotidiana de las personas, así como la severidad de dichas limitaciones y restricciones. Conocer las características de las personas en situación de dependencia.
- Identificar los distintos tipos de deficiencias que originan las limitaciones y restricciones.
- Conocer las causas que han generado dichas deficiencias.



- Evaluar la igualdad de oportunidades y las situaciones de discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, educativo, de ocio, movilidad, etc.
- Identificar las necesidades y demandas de asistencia, así como los apoyos que se reciben y sus características.
- Conocer el empleo de ayudas técnicas, adaptaciones especial (en el hogar, lugar de trabajo...), cuidados personales, etc.

Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral. La encuesta se realizó en dos etapas: la primera de ellas, denominada EDAD-hogares, estuvo dirigida a viviendas familiares y se aplicó entre noviembre de 2007 y febrero de 2008 a un total de 96.000 hogares (unas 260.000 personas); la segunda etapa, denominada EDAD-centros, se aplicó, entre mayo y julio de 2008, en 800 centros en los que residen de forma permanente personas con discapacidad (residencias de personas mayores, centros de personas con discapacidad, hospitales psiquiátricos y hospitales geriátricos), lo que supone un muestra adicional de 11.000 personas.

La extensión de la investigación a la población residente en centros y hospitales de larga estancia es una novedad importante en la EDAD 2008, pues las encuestas anteriores únicamente aportaron información sobre la población que residía en domicilios familiares. Además, la EDAD 2008 realizó un estudio mucho más detallado de la dependencia, en coherencia con su objetivo principal, e incorporó nuevos contenidos, entre los que cabe destacar un módulo sobre discriminación por motivos de discapacidad y algunas preguntas dirigidas a estimar los gastos generados por la discapacidad.

El INE presentó por separado los resultados de la encuesta de hogares y los de la encuesta de centros, pues al haberse realizado con metodologías diferentes consideró que no debía ofrecer datos agregados de ambas encuestas. La EDAD 2008 estimó en 3,85 millones el número de personas con discapacidad residentes en hogares (el 8,5% de la población residente en viviendas familiares, medio punto porcentual



por debajo de la estimación realizada en 1999) y en algo más de 269 mil las personas con discapacidad residentes en centros. La suma de los resultados correspondientes a viviendas familiares y a la muestra de viviendas colectivas investigada proporciona la cifra de 4,12 millones de personas con discapacidad en total, lo que supone aproximadamente el 9% de la población residente en España (46,2 millones según la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2008).

Tabla 13. Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008.

Unidad	Personas con discapacidad (en miles)			Tasa por 1.000 habitantes de cada grupo de edad			
	Sexo	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 0 a 5 años		24,0	36,4	60,4	17,6	25,2	21,5
De 6 a 15 años		27,6	50,7	78,3	13,4	23,1	18,4
De 16 a 24 años		28,6	46,5	75,1	12,7	19,8	16,3
De 25 a 34 años		69,8	98,8	168,7	18,9	24,9	22,0
De 35 a 44 años		137,0	149,4	286,5	37,8	39,4	38,6
De 45 a 54 años		224,1	181,9	406,0	73,2	60,0	66,7
De 55 a 64 años		318,7	227,1	545,8	128,6	97,1	113,3
De 65 a 69 años		168,6	124,2	292,8	169,9	139,9	155,8
De 70 a 74 años		257,2	147,5	404,7	253,2	175,9	218,2
De 75 a 79 años		320,6	183,2	503,8	343,3	262,8	308,9
De 80 a 84 años		333,9	148,6	482,6	484,5	336,2	426,5
De 85 a 89 años		236,6	103,2	339,8	610,7	505,8	574,5
De 90 y más años		153,4	50,0	203,4	783,4	668,1	751,5
Total		2.300,2	1.547,7	3.847,9	101,0	69,5	85,5

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Tabla 14. Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008.

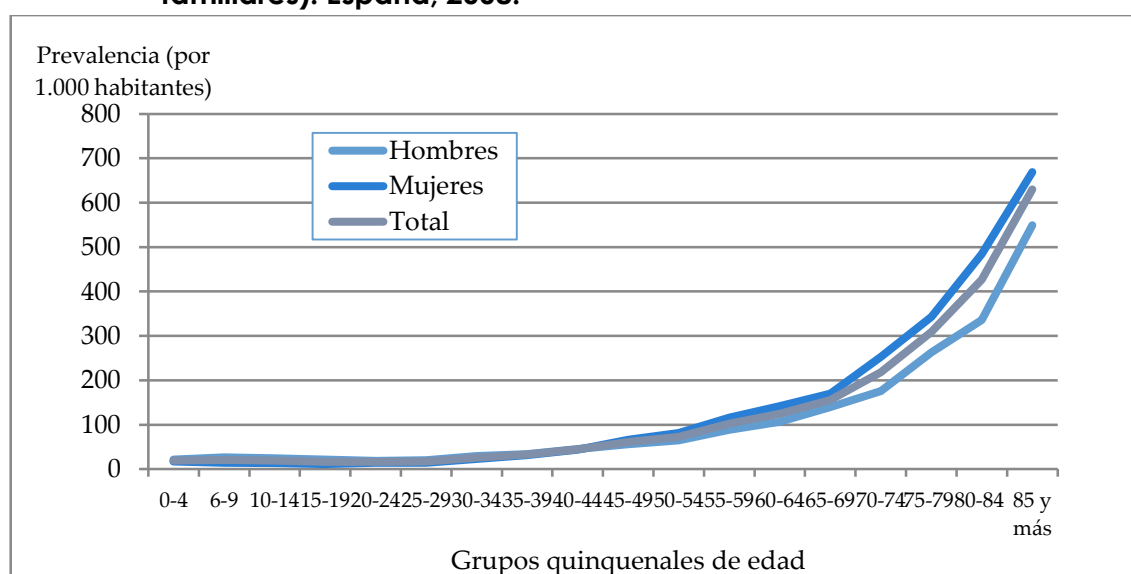
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 6 a 64 años	17.593	29.005	46.879
De 65 a 79 años	32.927	26.439	59.366
De 80 y más años	124.793	38.102	162.894
Total	175.593	93.546	269.139

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.



Las tasas de prevalencia de discapacidad por edad estimadas por la EDAD 2008 son más elevadas en las mujeres que en los hombres a partir de los 45 años, como puede observarse en el Gráfico 1. Por debajo de esta edad, las tasas de prevalencia de discapacidad entre los hombre superan a las de las mujeres. Además la probabilidad de tener una discapacidad aumenta con la edad.

Gráfico 1 Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008.



Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Los grupos de discapacidad más frecuentes en personas de seis y más años son los que afectan a la movilidad, la vida doméstica y el autocuidado. Las discapacidades relacionadas con la movilidad están presentes en dos de cada tres personas con discapacidad (67,2%), las relacionadas con la vida doméstica en cinco de cada nueve (55,3%), y las de autocuidado en prácticamente una de cada dos (48,4%). En estos tres grupos de discapacidades, la presencia relativa de mujeres es mayor que en el conjunto de las personas con discapacidad.



Tabla 15. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
Mujeres				
Visión	19,7	28,5	32,7	26,7
Audición	17,7	25,8	37,7	26,7
Comunicación	13,8	12,5	26,9	17,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	13,3	10,8	24,5	16,1
Movilidad	63,8	73,0	82,8	72,9
Autocuidado	34,8	50,6	72,6	52,0
Vida doméstica	55,1	62,4	79,0	65,1
Interacciones y relaciones personales	14,4	8,7	20,6	14,5
Total mujeres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres				
Visión	19,6	27,3	33,0	24,6
Audición	21,2	36,1	43,6	30,2
Comunicación	24,3	17,4	25,0	22,4
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	20,4	11,9	18,8	17,5
Movilidad	55,0	59,2	66,7	58,6
Autocuidado	34,3	45,0	62,3	43,1
Vida doméstica	34,6	39,7	56,9	40,6
Interacciones y relaciones personales	24,9	11,6	16,8	19,3
Total hombres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Ambos sexos				
Visión	19,6	28,1	32,8	25,9
Audición	19,4	29,7	39,4	28,1
Comunicación	18,9	14,4	26,3	19,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	16,7	11,2	22,8	16,6
Movilidad	59,5	67,8	78,1	67,2
Autocuidado	34,6	48,5	69,6	48,4
Vida doméstica	45,2	53,8	72,5	55,3
Interacciones y relaciones personales	19,5	9,8	19,5	16,4
Total personas con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

El perfil por grupos de discapacidad cambia con la edad. La presencia relativa de las discapacidades relacionadas con la comunicación, con el aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas, y con las interacciones y relaciones personales, que es alta entre las personas con discapacidad más jóvenes, desciende de forma significativa con la



edad, al contrario de lo que sucede con las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica, cuya presencia relativa entre las personas con discapacidad aumenta con los años. Esto se debe a las diferencias en la etiología de las deficiencias asociadas a cada uno de los grupos de discapacidades: mientras que en las discapacidades de comunicación, aprendizaje e interacción personal predomina la etiología congénita o perinatal, en las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica tienen mucha más incidencia las causas ligadas a enfermedades o accidentes.

La Tabla 10 presenta datos sobre el porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo. Las deficiencias más frecuentes en las personas de seis y más años con discapacidad que residen en hogares familiares son las de tipo osteoarticular, que se dan el 39,2% de las personas con discapacidad de seis y más años. Les siguen en importancia cuantitativa las deficiencias de oído, presentes en el 24,1% de las personas con discapacidad de seis y más años, las deficiencias visuales, presentes en un 21,1%, y las deficiencias mentales (grupo que engloba el retraso madurativo, la deficiencia intelectual, las demencias y las enfermedades y trastornos mentales), que están presentes en un 19,1% de las personas con discapacidad de seis y más años.

Las deficiencias viscerales y las deficiencias del sistema nervioso, que están presentes respectivamente en el 15,2% y el 13,3% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en hogares familiares, tienen una frecuencia intermedia.

Las deficiencias del lenguaje, habla y voz, que incluyen las deficiencias de comprensión y/o elaboración del lenguaje, la producción y/o emisión del habla y los trastornos de la voz, y otras deficiencias, entre las que se incluyen las de la piel, las deficiencias múltiples y las no clasificadas en otra parte son menos frecuentes, están presentes respectivamente en el 2,6% y 8,5% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en domicilios familiares.



Tabla 16. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
Mujeres				
Deficiencias mentales	16,9	13,4	28,1	19,3
Deficiencias visuales	17,2	25,0	28,2	23,2
Deficiencias de oído	17,0	24,2	32,7	24,4
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	1,3	1,5	2,4	1,7
Deficiencias osteoarticulares	42,6	55,5	52,3	49,9
Deficiencias del sistema nervioso	17,5	11,3	10,8	13,3
Deficiencias viscerales	11,3	19,5	17,9	16,1
Otras deficiencias	2,8	7,5	23,3	10,9
Total mujeres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Varones				
Deficiencias mentales	28,1	14,0	20,2	22,2
Deficiencias visuales	16,6	24,3	29,7	21,5
Deficiencias de oído	19,6	33,4	38,8	27,6
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	3,7	3,7	3,2	3,6
Deficiencias osteoarticulares	27,6	32,4	31,9	29,9
Deficiencias del sistema nervioso	14,8	14,9	14,5	14,8
Deficiencias viscerales	11,6	22,5	20,3	16,7
Otras deficiencias	1,7	5,9	19,3	6,4
Total hombres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Ambos sexos				
Deficiencias mentales	22,3	13,6	25,8	20,5
Deficiencias visuales	16,9	24,7	28,6	22,5
Deficiencias de oído	18,3	27,7	34,5	25,7
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	2,4	2,3	2,6	2,4
Deficiencias osteoarticulares	35,4	46,8	46,4	42,0
Deficiencias del sistema nervioso	16,2	12,7	11,9	13,9
Deficiencias viscerales	11,5	20,6	18,6	16,3
Otras deficiencias	2,3	6,9	22,1	9,1
Total personas con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.



3.1.2.2 Estimaciones de prevalencia de limitaciones en la autonomía personal según la Encuesta Europea de Salud en España (EESA)

La *Encuesta Europea de Salud* es una investigación de periodicidad quinquenal dirigida a los hogares, cuyo objetivo principal es obtener datos sobre el estado de salud, los estilos de vida y la utilización de los servicios sanitarios, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con el fin de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria, tanto europeas como nacionales. En España, la primera edición de la Encuesta Europea de Salud se llevó a cabo en 2009 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. En 2014 se ha realizado una nueva edición de esta encuesta en la que se han investigado aproximadamente 37.500 viviendas distribuidas en 2.500 secciones censales.

La encuesta investiga las dificultades que encuentran las personas para llevar a cabo sus actividades cotidianas y que suponen una limitación en la autonomía personal. En la EESA 2014, el 25,3% de las personas de 15 y más años han declarado haberse sentido limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana en los últimos seis meses por problemas de salud (un 19,7% han experimentado limitaciones moderadas y un 5,6% limitaciones severas). El porcentaje de personas que han experimentado limitaciones crece con la edad, y es sustancialmente más alto entre las mujeres que entre los hombres. En el 84,6% de los casos, el problema que limita las actividades cotidianas es de tipo físico, en el 5,4% de los casos es de tipo mental y en el 10,1% de los casos es una combinación de ambos tipos.



Tabla 17. Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.

	Gravemente limitado/a	Limitado/a pero no gravemente	Nada limitado/a	Total
Mujeres				
De 15 a 24 años	0,8	8,4	90,8	100,0
De 25 a 34 años	2,2	12,7	85,1	100,0
De 35 a 44 años	2,1	15,1	82,8	100,0
De 45 a 54 años	3,7	19,3	77,0	100,0
De 55 a 64 años	7,5	26,6	65,9	100,0
De 65 a 74 años	7,9	37,5	54,6	100,0
De 75 a 84 años	18,2	45,6	36,2	100,0
De 85 y más años	36,2	46,6	17,3	100,0
Total mujeres	6,2	22,6	71,2	100,0
Hombres				
De 15 a 24 años	1,4	4,8	93,9	100,0
De 25 a 34 años	1,6	10,8	87,6	100,0
De 35 a 44 años	2,5	11,2	86,3	100,0
De 45 a 54 años	4,5	15,2	80,4	100,0
De 55 a 64 años	7,4	21,9	70,7	100,0
De 65 a 74 años	7,5	28,3	64,3	100,0
De 75 a 84 años	13,6	37,0	49,4	100,0
De 85 y más años	26,1	39,1	34,9	100,0
Total hombres	5,0	16,6	78,5	100,0
Ambos sexos				
De 15 a 24 años	1,1	6,6	92,4	100,0
De 25 a 34 años	1,9	11,8	86,4	100,0
De 35 a 44 años	2,3	13,1	84,6	100,0
De 45 a 54 años	4,1	17,2	78,7	100,0
De 55 a 64 años	7,5	24,3	68,2	100,0
De 65 a 74 años	7,7	33,2	59,1	100,0
De 75 a 84 años	16,3	42,0	41,7	100,0
De 85 y más años	32,6	43,9	23,5	100,0
Total personas	5,6	19,7	74,7	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.



Tabla 18. Tipo de problema que limita las actividades de la vida cotidiana según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años con limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses. España, 2014.

	Físico	Mental	Ambos	Total
Mujeres				
De 15 a 24 años	86,6	6,4	7,0	100,0
De 25 a 34 años	82,5	8,6	8,9	100,0
De 35 a 44 años	82,6	6,4	11,1	100,0
De 45 a 54 años	87,8	4,9	7,3	100,0
De 55 a 64 años	84,7	4,6	10,8	100,0
De 65 a 74 años	89,6	3,6	6,8	100,0
De 75 a 84 años	85,3	4,3	10,5	100,0
De 85 y más años	70,6	6,0	23,4	100,0
Total mujeres	84,3	5,1	10,6	100,0
Hombres				
De 15 a 24 años	74,4	11,9	13,7	100,0
De 25 a 34 años	82,8	9,9	7,4	100,0
De 35 a 44 años	82,7	11,2	6,2	100,0
De 45 a 54 años	84,6	6,0	9,3	100,0
De 55 a 64 años	88,6	4,0	7,5	100,0
De 65 a 74 años	91,9	1,4	6,7	100,0
De 75 a 84 años	82,8	3,3	13,9	100,0
De 85 y más años	73,8	6,8	19,4	100,0
Total hombres	84,9	5,7	9,4	100,0
Ambos sexos				
De 15 a 24 años	81,7	8,6	9,7	100,0
De 25 a 34 años	82,6	9,2	8,2	100,0
De 35 a 44 años	82,6	8,5	8,9	100,0
De 45 a 54 años	86,3	5,4	8,3	100,0
De 55 a 64 años	86,5	4,3	9,3	100,0
De 65 a 74 años	90,6	2,7	6,7	100,0
De 75 a 84 años	84,4	3,9	11,7	100,0
De 85 y más años	71,5	6,2	22,2	100,0
Total personas	84,6	5,4	10,1	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La Encuesta Europea de Salud proporciona estimaciones de la prevalencia de las limitaciones funcionales físicas y sensoriales (referida a población de 15 y más años), de la prevalencia de las limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria y en las actividades del hogar (referida a población de 65 y más años), de la interferencia del dolor en las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas y de la



prevalencia de cuadros depresivos activos (referidas, en ambos casos, a población de 15 y más años). En lo que se refiere a las limitaciones funcionales físicas y sensoriales, un 13,4% de las personas de 15 y más años declaran experimentar limitaciones para ver, un 17,0% para oír y un 14,7% para la movilidad. Las proporciones de mujeres con limitaciones para ver y para la movilidad son superiores a las de los hombres, mientras que en el caso de las limitaciones para oír ocurre lo contrario.

Tabla 19. Limitación para ver según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
De 15 a 24 años	93,6	6,3	0,0	0,2	100,0
De 25 a 34 años	93,9	5,5	0,6	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,7	8,0	0,3	0,0	100,0
De 45 a 54 años	87,0	12,0	1,1	0,0	100,0
De 55 a 64 años	84,1	13,2	2,7	0,0	100,0
De 65 a 74 años	78,8	17,2	3,8	0,1	100,0
De 75 a 84 años	66,7	25,8	6,9	0,5	100,0
De 85 y más años	58,6	26,5	11,9	3,0	100,0
Total mujeres	85,6	12,1	2,1	0,2	100,0
Hombres					
De 15 a 24 años	95,3	4,5	0,1	0,2	100,0
De 25 a 34 años	95,4	3,6	0,8	0,2	100,0
De 35 a 44 años	91,6	7,6	0,7	0,1	100,0
De 45 a 54 años	85,1	13,9	1,0	0,0	100,0
De 55 a 64 años	85,3	13,0	1,7	0,1	100,0
De 65 a 74 años	82,4	14,9	2,3	0,4	100,0
De 75 a 84 años	71,5	22,2	5,9	0,4	100,0
De 85 y más años	58,4	22,8	17,9	1,0	100,0
Total hombres	87,7	10,5	1,7	0,2	100,0
Ambos sexos					
De 15 a 24 años	94,5	5,3	0,0	0,2	100,0
De 25 a 34 años	94,7	4,5	0,7	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,6	7,8	0,5	0,1	100,0
De 45 a 54 años	86,0	12,9	1,0	0,0	100,0
De 55 a 64 años	84,6	13,1	2,2	0,1	100,0
De 65 a 74 años	80,5	16,2	3,1	0,3	100,0
De 75 a 84 años	68,7	24,3	6,5	0,5	100,0
De 85 y más años	58,5	25,2	14,0	2,3	100,0
Total personas	86,6	11,3	1,9	0,2	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.



Tabla 20. Limitación para oír según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
De 15 a 24 años	96,3	3,3	0,4	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,8	4,8	0,4	0,0	100,0
De 35 a 44 años	92,4	6,4	1,0	0,3	100,0
De 45 a 54 años	88,9	8,9	1,9	0,3	100,0
De 55 a 64 años	81,4	14,5	3,7	0,4	100,0
De 65 a 74 años	72,2	21,3	6,2	0,3	100,0
De 75 a 84 años	52,0	34,5	12,0	1,5	100,0
De 85 y más años	31,9	31,4	31,5	5,2	100,0
Total mujeres	83,2	12,3	4,0	0,5	100,0
Hombres					
De 15 a 24 años	94,7	5,2	0,1	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,9	4,5	0,5	0,2	100,0
De 35 a 44 años	90,7	8,2	0,9	0,1	100,0
De 45 a 54 años	85,3	12,4	2,3	0,1	100,0
De 55 a 64 años	76,8	18,8	4,0	0,3	100,0
De 65 a 74 años	67,5	25,7	6,2	0,6	100,0
De 75 a 84 años	49,1	34,5	14,6	1,9	100,0
De 85 y más años	34,3	37,3	23,9	4,6	100,0
Total hombres	82,7	13,6	3,3	0,4	100,0
Ambos sexos					
De 15 a 24 años	95,5	4,3	0,2	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,8	4,6	0,4	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,5	7,3	0,9	0,2	100,0
De 45 a 54 años	87,1	10,7	2,1	0,2	100,0
De 55 a 64 años	79,2	16,6	3,8	0,4	100,0
De 65 a 74 años	70,0	23,4	6,2	0,4	100,0
De 75 a 84 años	50,8	34,5	13,1	1,7	100,0
De 85 y más años	32,7	33,5	28,8	5,0	100,0
Total personas	83,0	12,9	3,6	0,5	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.



Tabla 21. Dificultad en la movilidad según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
De 15 a 24 años	98,2	1,4	0,4	0,1	100,0
De 25 a 34 años	97,3	1,7	0,7	0,3	100,0
De 35 a 44 años	95,7	3,0	1,2	0,1	100,0
De 45 a 54 años	91,0	6,6	2,2	0,2	100,0
De 55 a 64 años	78,7	13,2	6,4	1,7	100,0
De 65 a 74 años	67,1	19,2	10,1	3,7	100,0
De 75 a 84 años	38,2	28,3	22,0	11,4	100,0
De 85 y más años	15,7	22,6	30,2	31,5	100,0
Total mujeres	82,1	9,3	5,7	2,9	100,0
Hombres					
De 15 a 24 años	98,0	0,7	0,4	0,8	100,0
De 25 a 34 años	98,4	1,3	0,3	0,1	100,0
De 35 a 44 años	96,5	2,3	0,9	0,4	100,0
De 45 a 54 años	93,4	3,6	2,7	0,3	100,0
De 55 a 64 años	84,7	9,0	4,6	1,7	100,0
De 65 a 74 años	76,2	13,3	8,2	2,3	100,0
De 75 a 84 años	54,4	23,0	14,7	7,9	100,0
De 85 y más años	30,0	30,2	23,1	16,7	100,0
Total hombres	88,6	6,2	3,7	1,6	100,0
Ambos sexos					
De 15 a 24 años	98,1	1,1	0,4	0,5	100,0
De 25 a 34 años	97,8	1,5	0,5	0,2	100,0
De 35 a 44 años	96,1	2,6	1,0	0,2	100,0
De 45 a 54 años	92,2	5,1	2,4	0,3	100,0
De 55 a 64 años	81,7	11,1	5,6	1,7	100,0
De 65 a 74 años	71,3	16,4	9,2	3,1	100,0
De 75 a 84 años	45,0	26,1	19,0	10,0	100,0
De 85 y más años	20,7	25,3	27,7	26,3	100,0
Total personas	85,3	7,8	4,7	2,2	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

Por lo que se refiere a las limitaciones en actividades básicas de la vida cotidiana, el 17,3% de las personas de 65 o más años experimentan dificultades de diverso grado para asearse, el 14,0% para vestirse, el 13,8% para sentarse o levantarse, el 9,9% para ir al servicio y el 5,4% para alimentarse. Estas dificultades tienen mayor prevalencia en las mujeres que en los hombres.



Tabla 22. Nivel de dificultad según el tipo de ABVD por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	TOTAL
Mujeres					
Alimentarse	94,1	2,8	1,0	2,2	100,0
Sentarse, levantarse	83,2	9,7	2,9	4,3	100,0
Vestirse	83,8	8,4	3,2	4,7	100,0
Ir al servicio	88,0	5,4	2,4	4,2	100,0
Asearse	78,4	8,3	4,1	9,2	100,0
Hombres					
Alimentarse	95,4	2,1	1,1	1,5	100,0
Sentarse, levantarse	90,2	5,7	2,1	2,1	100,0
Vestirse	89,0	5,9	2,1	3,0	100,0
Ir al servicio	92,9	3,1	1,6	2,5	100,0
Asearse	88,3	4,7	2,7	4,3	100,0
Ambos sexos					
Alimentarse	94,6	2,5	1,1	1,9	100,0
Sentarse, levantarse	86,2	7,9	2,6	3,3	100,0
Vestirse	86,0	7,3	2,7	4,0	100,0
Ir al servicio	90,1	4,4	2,1	3,5	100,0
Asearse	82,7	6,8	3,5	7,0	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

El 44,0% de las personas de 65 y más años declara tener dificultades de distinto grado para realizar tareas domésticas pesadas como mover muebles, limpiar las ventanas o transportar la compra, y el 25,6% para realizar tareas domésticas ligeras, como hacer la colada, hacer la cama o limpiar la casa. Un 22,2% experimenta dificultades para realizar la compra, un 15,8% para preparar las comidas, un 14,0% para administrar la economía doméstica, un 13,0% para usar el teléfono y un 12,9% para tomar y administrar la medicación. En estos porcentajes no se incluyen las personas que no han intentado o necesitado hacer estas actividades del hogar. La proporción de mujeres con dificultades para las tareas del hogar es más alta que la de hombres en todos los casos.



Tabla 23. Nivel de dificultad según el tipo de actividad del hogar por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	No lo ha intentado o necesitado	TOTAL
Mujeres						
Preparar comidas	79,3	7,0	3,7	9,4	0,7	100,0
Usar el teléfono	85,0	5,0	2,5	7,3	0,3	100,0
Realizar compras	71,5	7,7	6,4	13,7	0,8	100,0
Tomar y administrar medicación	84,6	5,0	2,4	7,6	0,5	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	66,8	11,9	8,4	12,4	0,5	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	43,6	14,5	14,7	25,9	1,3	100,0
Administrar la economía doméstica	82,1	4,6	2,3	9,7	1,3	100,0
Hombres						
Preparar comidas	71,0	3,1	2,2	4,9	18,8	100,0
Usar el teléfono	88,5	3,1	2,4	5,0	0,9	100,0
Realizar compras	81,5	4,6	2,9	7,4	3,6	100,0
Tomar y administrar medicación	89,0	3,5	1,9	4,9	0,7	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	69,9	5,9	3,5	6,8	13,8	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	59,0	10,0	8,0	11,5	11,5	100,0
Administrar la economía doméstica	88,4	2,1	2,1	6,3	1,1	100,0
Ambos sexos						
Preparar comidas	75,7	5,3	3,0	7,4	8,6	100,0
Usar el teléfono	86,5	4,2	2,5	6,3	0,5	100,0
Realizar compras	75,8	6,3	4,9	11,0	2,0	100,0
Tomar y administrar medicación	86,5	4,4	2,2	6,4	0,6	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	68,2	9,3	6,3	10,0	6,3	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	50,3	12,6	11,8	19,6	5,7	100,0
Administrar la economía doméstica	84,8	3,5	2,3	8,2	1,2	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La EESE también aporta datos sobre la interferencia del dolor en las actividades cotidianas. El 29,6% de las personas de 15 y más años encuestadas han declarado que el dolor ha interferido de alguna forma en esas actividades en las últimas cuatro semanas. La proporción de personas que se han visto afectadas por el dolor físico es mayor en las mujeres que en los hombres y en las personas de mayor edad.



Tabla 24. Interferencia del dolor en las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.

	Nada	Un poco	Moderada-mente	Bastante	Mucho	TOTAL
Mujeres						
De 15 a 24 años	79,2	14,3	3,6	2,2	0,7	100,0
De 25 a 34 años	73,5	14,0	6,5	3,9	2,1	100,0
De 35 a 44 años	72,4	12,0	8,2	5,4	2,0	100,0
De 45 a 54 años	68,0	13,8	9,0	6,8	2,3	100,0
De 55 a 64 años	60,0	14,3	11,0	10,0	4,6	100,0
De 65 a 74 años	47,5	19,4	17,3	11,1	4,7	100,0
De 75 a 84 años	36,4	20,6	19,3	15,1	8,6	100,0
De 85 y más años	28,5	19,9	20,1	17,6	14,0	100,0
TOTAL	63,4	15,0	10,4	7,6	3,6	100,0
Hombres						
De 15 a 24 años	88,2	6,2	3,0	1,4	1,2	100,0
De 25 a 34 años	84,1	7,4	3,8	3,4	1,4	100,0
De 35 a 44 años	81,0	10,4	5,0	2,5	1,1	100,0
De 45 a 54 años	79,3	9,6	6,4	3,2	1,5	100,0
De 55 a 64 años	73,3	11,5	7,3	5,1	2,8	100,0
De 65 a 74 años	71,2	11,4	9,8	5,0	2,6	100,0
De 75 a 84 años	57,6	19,7	11,2	5,9	5,6	100,0
De 85 y más años	49,3	24,4	12,6	6,1	7,5	100,0
TOTAL	77,8	10,4	6,2	3,5	2,1	100,0
Ambos sexos						
De 15 a 24 años	83,8	10,1	3,3	1,8	1,0	100,0
De 25 a 34 años	78,8	10,7	5,1	3,7	1,7	100,0
De 35 a 44 años	76,8	11,2	6,6	3,9	1,5	100,0
De 45 a 54 años	73,7	11,7	7,7	5,0	1,9	100,0
De 55 a 64 años	66,5	13,0	9,2	7,6	3,7	100,0
De 65 a 74 años	58,6	15,7	13,8	8,2	3,7	100,0
De 75 a 84 años	45,2	20,2	15,9	11,3	7,4	100,0
De 85 y más años	35,9	21,5	17,4	13,5	11,7	100,0
TOTAL	70,5	12,8	8,3	5,6	2,8	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La prevalencia de cuadros depresivos activos es, según la EESE, del 7,4% para el conjunto de la población de 16 y más años. Dicha prevalencia crece con la edad y es mayor en las mujeres que en los hombres.



Tabla 25. Prevalencia de cuadros depresivos activos según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.

	Cuadro depresivo mayor	Otros cuadros depresivos	Sin cuadro depresivo alguno	TOTAL
Mujeres				
De 15 a 24 años	0,7	2,4	96,9	100,0
De 25 a 34 años	2,4	3,0	94,6	100,0
De 35 a 44 años	3,0	2,7	94,3	100,0
De 45 a 54 años	4,6	4,6	90,8	100,0
De 55 a 64 años	6,3	7,1	86,6	100,0
De 65 a 74 años	5,8	8,1	86,1	100,0
De 75 a 84 años	7,7	10,4	82,0	100,0
De 85 y más años	15,9	7,6	76,4	100,0
TOTAL	4,5	5,1	90,4	100,0
Hombres				
De 15 a 24 años	0,5	0,8	98,8	100,0
De 25 a 34 años	2,4	2,3	95,3	100,0
De 35 a 44 años	1,8	2,0	96,2	100,0
De 45 a 54 años	2,7	2,3	95,0	100,0
De 55 a 64 años	3,1	4,4	92,5	100,0
De 65 a 74 años	2,4	2,6	95,0	100,0
De 75 a 84 años	4,9	4,0	91,1	100,0
De 85 y más años	8,5	4,4	87,2	100,0
TOTAL	2,5	2,5	95,0	100,0
Ambos sexos				
De 15 a 24 años	0,6	1,6	97,8	100,0
De 25 a 34 años	2,4	2,7	94,9	100,0
De 35 a 44 años	2,4	2,3	95,3	100,0
De 45 a 54 años	3,6	3,5	92,9	100,0
De 55 a 64 años	4,7	5,8	89,5	100,0
De 65 a 74 años	4,2	5,5	90,3	100,0
De 75 a 84 años	6,5	7,7	85,8	100,0
De 85 y más años	13,3	6,5	80,3	100,0
TOTAL	3,5	3,8	92,6	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.



3.1.2.3 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la *Encuesta de Integración Social y Salud*, aplicada en España en 2012, el 16,7% de la población española de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 6.333.670 personas, de las cuales 3.866.888 son mujeres.

Tabla 26. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012.

	Números absolutos			Porcentajes sobre el total de personas con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	1.241.594	2.481.888	3.723.482	50,3%	64,2%	58,8%
Discapacidad para usar transporte	731.884	1.440.070	2.171.954	29,7%	37,2%	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	777.084	1.450.279	2.227.363	31,5%	37,5%	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	491.247	863.109	1.354.356	19,9%	22,3%	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	1.143.054	1.446.222	2.589.276	46,3%	37,4%	40,9%
Discapacidad para usar internet	229.298	344.345	573.643	9,3%	8,9%	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	44.505	64.238	108.743	1,8%	1,7%	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	1.698.494	2.697.219	4.395.713	68,9%	69,8%	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	222.737	335.636	558.373	9,0%	8,7%	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	405.768	616.356	1.022.124	16,4%	15,9%	16,1%
Persona con discapacidad	2.466.782	3.866.888	6.333.670			

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

A medida que aumenta la edad, las limitaciones debidas a la condición de salud se hacen más patentes: así, entre los menores de 45 años la discapacidad está presente en menos de una de cada diez personas, mientras que entre los mayores de 74 años la discapacidad está presente



en más de cinco de cada diez. En el grupo de 85 y más años, tres de cada cuatro personas dicen verse limitadas por un problema de salud en algún ámbito de la vida.

Se observa una mayor prevalencia de la discapacidad entre las mujeres (20,0%) que entre los hombres (13,3%). Aunque la diferencia en la prevalencia por sexo se observa en todos los grupos de edad, a partir de los 35 años se hace más significativa.

Tabla 27. Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años).

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
de 15 a 19	31.922	46.425	78.347	3,9%
de 20 a 24	72.849	77.697	150.545	6,6%
de 25 a 29	43.663	58.755	102.417	4,4%
de 30 a 34	95.911	107.072	202.983	5,9%
de 35 a 39	117.173	174.204	291.377	7,9%
de 40 a 44	162.016	257.890	419.906	11,3%
de 45 a 49	174.428	248.605	423.032	12,3%
de 50 a 54	204.969	277.615	482.584	14,8%
de 55 a 59	280.491	336.899	617.390	22,3%
de 60 a 64	286.622	293.840	580.462	24,3%
de 65 a 69	214.433	346.597	561.029	23,9%
de 70 a 74	223.872	313.515	537.387	30,1%
de 75 a 79	165.732	423.983	589.715	36,9%
de 80 a 84	173.902	427.312	601.214	50,5%
de 85 a 89	155.078	279.737	434.814	69,1%
de 90 a 94	49.590	121.975	171.565	78,4%
de 95 o más	14.134	74.767	88.901	90,5%
Total	2.466.785	3.866.888	6.333.668	16,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

Las situaciones de participación social en las que más personas con discapacidad experimentan limitaciones son las actividades de ocio y culturales (alrededor de dos tercios de las personas con discapacidad han señalado limitaciones en este ámbito de participación) y salir de casa (para lo cual declaran tener dificultades seis de cada diez personas



con discapacidad). También es alto el porcentaje de personas con discapacidad que han señalado limitaciones para acceder a un empleo adecuado (cuatro de cada diez), para acceder y moverse por los edificios y para utilizar el transporte público (aproximadamente un tercio de las personas con discapacidad experimentan dificultades en estos ámbitos). Algo más del 16% de las personas con discapacidad aseguran haberse sentido discriminadas.

Las mujeres con discapacidad experimentan en mayor proporción que los hombres con discapacidad para salir de casa (63,7% frente a 50,5%), utilizar medios de transporte (36,6% frente al 29,9%), acceder y moverse por los edificios (36,8% frente a 31,8%) y participar en acciones formativas (23,6% frente a 20,3%). Por el contrario, es mayor el porcentaje de hombres con discapacidad que experimentan limitaciones para acceder a un empleo adecuado (46,7% de los hombres frente al 37,1% de las mujeres) o que se sienten limitados en su situación económica (9,1% frente al 8,4%). No se observan diferencias por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que experimentan limitaciones para participar en actividades de ocio y culturales, usar internet o mantener contactos sociales y recibir apoyo social. Tampoco hay diferencias apreciables por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber experimentado discriminación.



Tabla 28. Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años).

	15 a 44	45 a 64	65 a 74	75 a 84	85 y más	Total
MUJERES						
Salir de casa	60,0	50,9	60,3	77,1	82,5	63,7
Uso del transporte	19,2	25,3	34,0	51,5	71,3	36,6
Acceso y movilidad por los edificios	20,0	25,2	35,4	55,2	62,8	36,8
Actividades formativas	31,7	41,9	22,1	3,4	2,4	23,6
Acceso a un empleo adecuado	45,2	67,1	33,6	7,2	6,7	37,1
Uso de internet	12,6	10,6	10,6	6,1	3,7	9,2
Contacto y apoyo social	2,4	0,4	0,0	3,0	2,9	1,6
Actividades de ocio y culturales	53,2	64,1	70,6	80,4	85,1	69,0
Situación económica	7,1	9,0	8,8	7,5	10,1	8,4
Discriminación	28,5	21,1	13,4	7,2	7,0	16,6
Total mujeres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
HOMBRES						
Salir de casa	46,8	43,8	50,5	60,0	72,6	50,4
Uso del transporte	13,6	27,6	26,1	48,3	57,8	29,9
Acceso y movilidad por los edificios	22,3	25,6	24,0	55,1	60,5	31,8
Actividades formativas	22,9	32,0	14,8	1,2	4,2	20,3
Acceso a un empleo adecuado	55,2	68,6	46,4	2,5	2,0	46,7
Uso de internet	8,7	11,1	10,2	6,9	1,5	9,0
Contacto y apoyo social	1,7	1,7	1,8	2,0	1,8	1,8
Actividades de ocio y culturales	62,4	68,1	70,1	79,1	72,5	69,1
Situación económica	9,6	8,8	7,6	10,8	9,4	9,1
Discriminación	24,0	18,6	12,5	7,4	8,5	16,3
Total hombres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
AMBOS SEXOS						
Salir de casa	54,6	47,7	56,4	72,1	79,3	58,5
Uso del transporte	16,9	26,4	30,9	50,6	66,9	34,0
Acceso y movilidad por los edificios	21,0	25,4	30,8	55,1	62,0	34,9
Actividades formativas	28,1	37,5	19,2	2,8	3,0	22,3
Acceso a un empleo adecuado	49,3	67,8	38,7	5,8	5,2	40,8
Uso de internet	11,0	10,9	10,5	6,3	3,0	9,1
Contacto y apoyo social	2,1	1,0	0,7	2,7	2,5	1,7
Actividades de ocio y culturales	57,0	65,9	70,4	80,0	81,0	69,0
Situación económica	8,1	8,9	8,3	8,4	9,9	8,7
Discriminación	26,6	20,0	13,1	7,3	7,5	16,5
Total personas con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.



3.1.2.4 Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad.

Según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a 1 de enero de 2015 había en España 2.814.571 personas con discapacidad administrativamente reconocida, 1.403.266 hombres y 1.410.305 mujeres. La prevalencia de las situaciones de discapacidad reconocida es de 60,59 casos por 1.000 habitantes. Al desagregar por sexo, resulta una prevalencia ligeramente mayor para los hombres (61,53 por 1.000) que para las mujeres (59,67 por 1.000). Al controlar la edad se observa que la prevalencia masculina supera a la femenina en todos los grupos de edad, excepto en el de 85 y más años, donde es mayor la prevalencia entre las mujeres. En la Tabla 29 se desglosan los datos por sexo y grandes grupos de edad, de 17 años de intervalo, que se corresponden con seis etapas importantes de la vida: desde el nacimiento hasta la edad en que finaliza la escolarización obligatoria (0-16 años), juventud (17 a 33 años), madurez (con dos subetapas, de 34 a 50 y de 51 a 67 años), etapa de la postjubilación (de 68 a 85 años) y edad avanzada (85 y más). En la Tabla 30, por su parte, se utiliza un criterio de agrupación más clásico, el de los grupos quinquenales de edad, en base a los cuales se ha elaborado también la pirámide de población que se incluye como Gráfico 2.

Tabla 29. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.

Grupo de edad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
0-16	39.394	71.170	110.564	10,27	17,45	13,97
17 a 33	80.440	117.037	197.477	19,01	27,10	23,09
34 a 50	233.381	304.231	537.612	36,69	46,61	41,72
51 a 67	423.583	466.128	889.711	84,47	96,65	90,44
68 a 84	423.385	350.003	773.388	129,15	134,24	131,40
85 y más	210.122	94.697	304.819	230,79	209,94	223,88
Total	1.410.305	1.403.266	2.813.571	59,67	61,53	60,59

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.



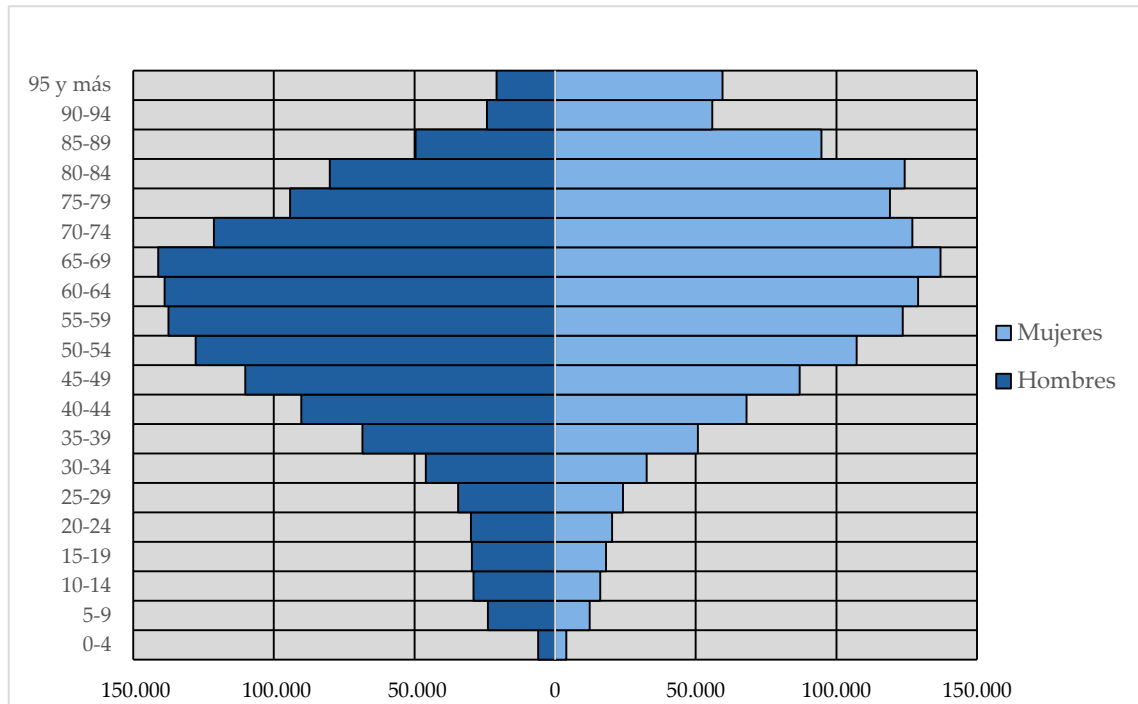
Tabla 30. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.

Grupo de edad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
0 a 4	4.038	6.036	10.074	3,79	5,32	4,58
5 a 09	12.344	23.929	36.273	10,30	18,72	14,64
10 a 14	15.989	29.048	45.037	14,03	24,10	19,20
15 a 19	18.065	29.571	47.636	17,04	26,28	21,80
20 a 24	20.263	29.940	50.203	18,14	25,74	22,02
25 a 29	24.176	34.479	58.655	18,90	26,86	22,89
30 a 34	32.538	45.954	78.492	21,01	29,64	25,33
35 a 39	50.779	68.506	119.285	26,76	35,12	31,00
40 a 44	68.025	90.236	158.261	35,32	45,16	40,33
45 a 49	86.978	110.124	197.102	47,32	58,76	53,10
50 a 54	107.188	127.752	234.940	61,75	74,06	67,89
55 a 59	123.602	137.447	261.049	79,26	90,77	84,93
60 a 64	128.982	138.811	267.793	97,73	111,16	104,26
65 a 69	136.957	141.107	278.064	111,24	126,31	118,41
70 a 74	126.997	121.328	248.325	119,76	132,54	125,68
75 a 79	118.962	94.233	213.195	133,16	136,34	134,55
80 a 84	124.300	80.068	204.368	145,82	138,36	142,80
85 a 89	94.709	49.657	144.366	165,13	157,15	162,29
90 a 94	55.893	24.269	80.162	214,81	218,48	215,91
95 o más	59.520	20.771	80.291	775,95	865,75	797,34
Total	1.410.305	1.403.266	2.813.571	59,67	61,53	60,59

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.



Gráfico 2 Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. España 2015.

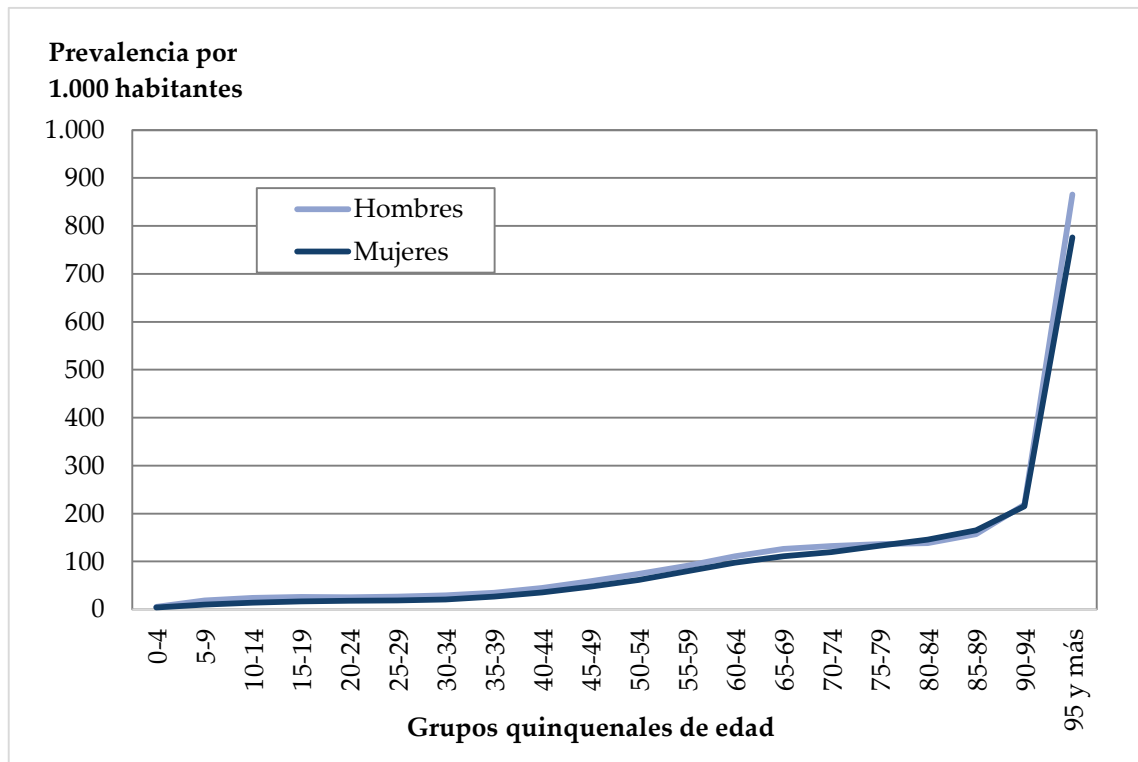


Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.

En el Gráfico 3 se muestran las tasas específicas de prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida por sexo y grupos quinquenales de edad. Puede observarse que a partir de los 70 años la tendencia al crecimiento de la prevalencia con la edad se ralentiza, para volver a acelerarse a partir de los 85 años.



Gráfico 3 Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2015.



Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.

Como muestra la Tabla 31, la mayor prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida se da en la Región de Murcia (107,20 casos por 1.000 habitantes), y la menor, en Illes Balears (43,27 casos por 1.000 habitantes).



Tabla 31. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Andalucía	232.494	233.887	466.381	54,73	56,30	55,51
Aragón	41.604	42.603	84.207	62,54	65,27	63,89
Principado de Asturias	46.911	53.286	100.197	86,41	107,05	96,28
Illes Balears	24.788	24.310	49.098	43,67	42,87	43,27
Canarias	55.144	44.452	99.596	51,39	41,91	46,68
Cantabria	20.812	21.428	42.240	69,85	75,29	72,51
Castilla y León	77.922	83.605	161.527	62,78	68,88	65,80
Castilla - La Mancha	64.610	63.744	128.354	63,39	61,85	62,62
Cataluña	251.112	240.585	491.697	66,45	66,37	66,41
Comunitat Valenciana	151.076	151.205	302.281	60,51	62,07	61,28
Extremadura	44.610	35.673	80.283	81,75	66,12	73,98
Galicia	63.458	61.903	125.361	45,14	47,08	46,08
Comunidad de Madrid	147.688	151.025	298.713	44,17	48,88	46,43
Región de Murcia	84.585	72.491	157.076	115,72	98,72	107,20
Com. Foral de Navarra	13.552	17.002	30.554	42,18	53,86	47,97
País Vasco	70.940	88.298	159.238	63,68	84,21	73,63
La Rioja	8.482	9.832	18.314	53,61	63,68	58,58
Ceuta	4.747	3.634	8.381	114,10	84,46	99,03
Melilla	5.770	4.303	10.073	138,76	100,35	119,26
Total	1.410.305	1.403.266	2.813.571	59,67	61,53	60,59

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.

En la Tabla 32 se ofrecen datos sobre la distribución de las personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de discapacidad. Hay que tener en cuenta que en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad se registran hasta tres discapacidades diferentes para cada persona, que pueden ser de distinto tipo. El tipo de discapacidad que presenta mayor prevalencia es el de la discapacidad



osteoarticular (37,34 casos por 1.000 habitantes). También tienen alta prevalencia las enfermedades crónicas (28,87 casos por 1.000 habitantes) y el retraso mental y trastornos mentales (27,14 casos por 1.000 habitantes).

Tabla 32. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.

Tipos de discapacidad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Osteoarticular	1.001.268	732.896	1.734.164	42,37	24,51	37,34
Nervioso y muscular	252.166	260.476	512.642	10,67	7,81	11,04
Retraso mental y trastornos mentales	643.286	617.249	1.260.535	27,22	17,95	27,14
Sistema visual	213.446	179.018	392.464	9,03	6,01	8,45
Sistema auditivo	147.276	143.432	290.708	6,23	4,96	6,26
Expresivas	20.144	38.295	58.439	0,85	0,67	1,26
Mixtas	1.937	2.322	4.259	0,08	0,07	0,09
Enfermedades crónicas	660.235	680.611	1.340.846	27,94	15,88	28,87
Deficiencia no conocida	25.816	30.205	56.021	1,09	0,97	1,21
Discapacidad múltiple	57.596	41.252	98.848	2,44	1,33	2,13
Pérdida quirúrgica total o parcial de un órgano	51.001	15.723	66.724	2,16	0,48	1,44
Proceso en fase aguda no valorable	4.108	6.927	11.035	0,17	0,23	0,24
Total personas con discapacidad	1.410.305	1.403.266	2.813.571	59,67	82,87	60,59

(*) Debido a la posible concurrencia de discapacidades, una misma persona puede estar clasificada en hasta tres tipos de discapacidad diferentes.

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.

El 56,9% de las personas con discapacidad oficialmente reconocida tienen un grado de discapacidad de entre el 33% y el 64%.

Tabla 33. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.

Grado de discapacidad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos



de 33% a 64%	755.800	845.191	1.600.991	31,98	37,06	34,48
de 65% o más	654.505	558.075	1.212.580	27,69	24,47	26,11
Total	1.410.305	1.403.266	2.813.571	59,67	61,53	60,59

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.



3.2 Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad:

Con este sistema de indicadores pretendemos medir el grado en el que las personas con discapacidad participan en la vida económica y social. El sistema de indicadores sobre inclusión de las personas con discapacidad, pretende contribuir a analizar la evolución en el tiempo y, de manera sistemática, su comparación con la población sin discapacidad para conocer el grado de convergencia/divergencia en el uso de los recursos y oportunidades sociales.

Áreas temáticas

En España existe un gran acuerdo científico-operativo entre los principales estudiosos del fenómeno de la exclusión social, que tuvo su plasmación en el documento: *Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas*. (Laparra et al., 2007), y que ha servido, entre otros, como marco conceptual de los Informes sobre Exclusión social en España de la Fundación FOESSA.

La exclusión social es entendida en este modelo como un fenómeno de causas estructurales, y cuyo análisis debe centrarse en determinar el impacto de diferentes ejes de riesgo sobre los individuos, hogares, comunidades, etc.

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico de este fenómeno, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el *eje económico* (empleo, ingresos, privación), el *eje político de la ciudadanía* (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el *eje de las relaciones sociales* (aislamiento, desestructuración familiar).



Cuadro 1. Ejes y dimensiones de exclusión social.

Ejes de exclusión	Dimensiones
Económico	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
Político y social (ciudadanía)	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
Lazos sociales, relaciones sociales	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007)

A partir de este planteamiento, se ha desarrollado un sistema de indicadores de inclusión social adaptado a la población con discapacidad, que utiliza como estándar de referencia la situación de la población general (con la que se compara), en cada uno de los ejes. A las ocho dimensiones indicadas, se ha agregado una específicamente relacionada con los apoyos por discapacidad, dentro del eje político y social (ciudadanía).

Cuadro 2. Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad

EJES	DIMENSIONES
Económico	1. Inclusión en la producción (empleo)
	2. Inclusión en el producto
Ciudadanía (acceso a derechos)	3. Inclusión política
	4. Inclusión en la Educación
	5. Inclusión en la Vivienda
	6. Inclusión en la Salud
	7. Apoyos por discapacidad
Integración social	8. Lazos sociales
	9. Participación

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).



El listado completo para la medición de la inclusión social de la población con discapacidad se compone de 37 indicadores:

Cuadro 3. Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad.

EJES	DIMENSIONES	Indicador
Económico	Inclusión en la producción (empleo)	1. % población activa (Tasa de actividad). 2. % población parada (Tasa de paro).
	Inclusión en el producto	3. Salario medio. 4. % población en pobreza severa. 5. % población en riesgo de pobreza. 6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones. 7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.
Ciudadanía (acceso a derechos)	Inclusión política	8. % Derecho a elegir y ser elegido. 9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana. 10. % representantes políticos.
	Inclusión en la Educación	11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje). 12. % población escolarizada (6 a 15 años). 13. % población escolarizada en escuela inclusiva 14. % población que dispone de los apoyos que precisa para escolarización. 15. % población con estudios primarios (sin dificultades severas para el aprendizaje). 16. % población con estudios superiores (sin dificultades severas para el aprendizaje).
	Inclusión en la Vivienda	17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores). 18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona). 19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada). 20. % población residente en entorno muy degradado. 21. % población con hogar accesible. 22. % población con gastos excesivos de la vivienda.
	Inclusión en la Salud	23. % población sin cobertura sanitaria. 24. % población sin tratamientos médicos que precisa 25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.
	Apoyos por discapacidad	26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad. 27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita. 28. % población que recibe apoyos personales que necesita. 29. % población que recibe prestaciones por discapacidad o dependencia.
Integración social	Lazos sociales	30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos ... 31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos). 32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos). 33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente). 34. % población con problemas con la justicia.
	Participación	35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad. 36. % población con acceso a actividades de ocio ... 37. % población institucionalizada.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).



Una vez definidos los indicadores y ubicados en su dimensión y eje correspondiente, se ha realizado una definición operativa para cada uno de ellos, que se detalla en el Cuadro 4. Prácticamente en todos los casos se ha utilizado el porcentaje como base de cálculo, expresando esta medida en que la población (general y con discapacidad) cumple cada indicador.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la medida en el que cada indicador expresa una tendencia hacia la inclusión o la exclusión social. Se han formulado en términos positivos aquellos que, a mayor porcentaje, indican una mayor inclusión social. De la misma forma, se han formulado en términos negativos aquellos cuyos incrementos indican una tendencia hacia la exclusión.

La agregación de indicadores se ha realizado de manera lineal, es decir como promedio no ponderado de los indicadores calculados para cada eje.

Los 37 indicadores formulados, según tipo, se organizan en:

- Directos (7): relacionados con inclusión.
- Inversos (22): relacionados con exclusión.
- Específicos (8): propios de la población con discapacidad (no tienen referente en la población general).

Finalmente, para presentar la distancia entre la población general (PG) y la población con discapacidad (PD) en términos de inclusión social, se han utilizado dos medidas: la primera, una distancia en puntos porcentuales para cada indicador entre ambas poblaciones (PP), formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD. En segundo lugar, una expresión de esa distancia (DP), como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general, que se utiliza como referencia. Para cada indicador, donde la fuente lo permite, se indica de manera específica la puntuación desde una perspectiva de género (mujeres con



discapacidad, MD). Se indican además las fuentes estadísticas que se han utilizado para realizar el cálculo de los indicadores.

Cuadro 4. Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad.

Indicador	Sentido	Puntos porcent. (PP)	Diferencia porcent. (DP)	Fuente
1. % población activa (Tasa de actividad).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EPD
2. % población parada (Tasa de paro).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EPD
3. Salario medio.	Directo	----	((PD/PG)- (PG/PG))*100	SPD
4. % población en pobreza severa.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EISS
5. % población en riesgo de pobreza.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EISS
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
8. Derecho a elegir y ser elegido.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	----
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ESE
10. % representantes políticos.	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	----
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EPD
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EDAD
13. % población escolarizada en escuela inclusiva	Específico			MECD
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.	Específico			----
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EPD
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EPD
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ECV
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EDAD
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
20. % población residente en entorno muy degradado.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
21. % población con hogar accesible.	Específico			EDAD
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	----
23. % población sin cobertura sanitaria.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
24. % población sin tratamientos médicos que precisa	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ECV
25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.	Específico			BEPD
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.	Específico			EISS
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.	Específico			EISS
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.	Específico			EPD
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	----
34. % población con problemas con la justicia.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.	Específico			EISS
36. % población con acceso a actividades de ocio ...	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EISS
37. % población institucionalizada.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EDAD

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).



Fuentes de datos utilizadas:

- El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD) 2008-2014, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), información sobre percepción de prestaciones procedente del Registro de Prestaciones Sociales Publicas del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y datos sobre dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Todos los resultados se refieren a la población de edades comprendidas entre 16 y 64 años.
- El Salario de las Personas con Discapacidad (SPD) 2010-2015, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Estructura Salarial (EES) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Todos los resultados se refieren a los asalariados que cotizan a la Seguridad Social del conjunto de la economía, excluyendo la Agricultura, Ganadería y Pesca, los hogares que emplean personal doméstico y las Organizaciones extraterritoriales, lo que supone excluir el 8% del total de ocupados y el 4,8% de los ocupados con discapacidad.
- Encuesta de Integración Social y Salud (EISS), realizada en 2012. Su objetivo general es proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Esta encuesta considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público



y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.

- Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*. La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
- Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD) recoge información relativa a la gestión de valoraciones de discapacidad en las distintas Comunidades Autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Incluye información sobre las características de las personas valoradas a efectos de la calificación de su grado de discapacidad, para la realización de estudios epidemiológicos. Hemos utilizado para este informe la versión actualizada a 1 de enero de 2015. La Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad extrae sus datos de registros administrativos, por lo que, con las salvedades relativas a su actualización y a posibles errores de depuración, recoge de forma exhaustiva la población con discapacidad administrativamente reconocida. Los principales datos a explotar son los referidos a personas que señalan tener discapacidad, por sexo, edad, país de nacimiento, comunidad autónoma, nivel de formación, relación con la actividad económica, situaciones en las que se señala discapacidad, falta de ayudas personales o técnicas.
- Estadísticas Educativas (MECD). Información estadística referida al alumnado con necesidades específicas que recibe apoyo



educativo, procedente de las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias que realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

- La Encuesta sobre integración social y necesidades sociales, EINSF (FOESSA, 2013) es una encuesta dirigida a los hogares de España en la que se ha recogido información de todas las personas que residen en cada uno de los hogares. La muestra de hogares ha resultado conformada por 8.776 encuestas, que han aportado información sobre 24.775 personas, lo que devuelve unos márgenes de error del $\pm 0,6\%$ para la información de la población y del $\pm 1,0\%$ para la información de los hogares. El proceso de realización de las encuestas ha transcurrido entre el 22 de abril y el 12 de agosto de 2013. La encuesta ha sido administrada por entrevistadores previamente formados para la realización de la tarea, que han trabajado en un total de 1.051 rutas repartidas en 530 municipios de España.
- Encuesta Social Europea (ESE 2013), un estudio comparado y longitudinal que se lleva a cabo cada dos años, en el que participan alrededor de 30 países europeos. Tiene como principal objetivo analizar el cambio y la continuidad de las actitudes, atributos y comportamientos sociales y políticos de los ciudadanos europeos. La ESE está promovida por la European Science Foundation y cuenta con el apoyo de distintas instituciones públicas europeas y españolas, entre las que se encuentra el CIS.
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV, 2015). Se realiza desde 2004. Basada en criterios armonizados para todos los países de la Unión Europea, su objetivo fundamental es disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la distribución de ingresos y la exclusión social en el ámbito europeo.



Cuadro 5. Indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

Indicador	PG	PD	MD	PP	DP
1. % población activa (Tasa de actividad).	77,0%	38,0%	36,1%	-39,00	-50,65
2. % población parada (Tasa de paro).	24,4%	32,2%	32,7%	-7,80	-31,97
3. Salario medio.	22.802€	19.139€	17.209€	--	-16,06
4. % población en pobreza severa.	9,6%	14,7%	15,7%	-5,09	-52,80
5. % población en riesgo de pobreza.	27,6%	32,0%	32,7%	-4,40	-15,92
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	45,3%	43,3%	--	2,00	4,42
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	1,6%	2,7%	--	-1,10	-68,75
TOTAL EJE ECONÓMICO					-33,11
8. % Derecho a elegir y ser elegido.			--		
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	14,4%	17,8%	17,1%	-3,43	-23,89
10. % representantes políticos.					
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	0,5%	3,7%	4,1%	-3,20	-640,00
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	99,6%	97,1%		-2,46	-2,47
13. % población escolarizada en escuela inclusiva		80,2%	77,9%	--	--
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.					
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	10,9%	23,9%	24,5%	13,00	119,27
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	32,4%	18,0%	17,6%	-14,36	-44,32
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	6,3%	6,1%	6,8%	0,20	3,17
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	4,6%	3,1%		1,50	32,23
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	1,5%	1,1%		0,40	26,67
20. % población residente en entorno muy degradado.	2,5%	1,5%		1,00	40,00
21. % población con hogar accesible.		50,6%	57,5%	--	--
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.					
23. % población con cobertura sanitaria.	0,50%	0,30%		0,20	40,00
24. % población con tratamientos médicos que precisa	6,9%	19,9%	15,9%	-13,00	-188,41
25. % población con acceso a medicamentos que precisa.	12,7%	20,0%		-7,30	-57,48
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.		71,9%		--	--
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.		17,2%		--	--
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.		23,6%		--	--
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.		46,7%	41,1%	--	--
TOTAL EJE CIUDADANÍA					57,94
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos ...	2,4%	3,8%		-1,40	-58,33
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	12,7%	21,5%		-8,87	-69,98
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	2,3%	3,2%		-0,90	-39,13
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).					
34. % población con problemas con la justicia.	0,7%	1,3%		-0,60	-85,71
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.		13,7%	13,7%	--	--
36. % población con acceso a actividades de ocio ...	38,3%	10,1%	7,5%	-28,24	-73,66
37. % población institucionalizada.	--	6,5%		--	--
TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL					-65,36



Encabezados de columnas:

PG: Población general

PD: Población con discapacidad

MD: Mujeres con discapacidad

PP: distancia en puntos porcentuales entre la población general y la población con discapacidad, formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD.

DP: distancia entre la población general y la población con discapacidad, expresada como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

3.2.1 Eje económico

El eje económico de inclusión social aborda dos dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: por un lado, la participación en la producción, es decir, en el empleo, y por otro, en el producto social, es decir, en la generación de ingresos, pobreza y consumo.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en cuanto a resultados de inclusión social, cuantificada en una distancia de un 33% respecto al nivel que alcanza la población general en esos mismos indicadores.

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden: el indicador 7 (población sin equipamiento básico), el indicador 4 (población en pobreza severa), el indicador 1 (población en situación laboralmente activa), y el indicador 2 (población parada), tal como se comprueba en la tabla y gráfico siguientes. La población con discapacidad presenta una ligera ventaja en el indicador 6, referido a percepción de ingresos por trabajo o prestaciones.

Desde una perspectiva de género, las mujeres con discapacidad presentan resultados de mayor exclusión social en prácticamente todos los indicadores, aunque de manera muy relevante en el relacionado con el salario medio, que es casi 2.000 euros anuales inferior al de los varones con discapacidad, y en la situación de pobreza severa, con un punto



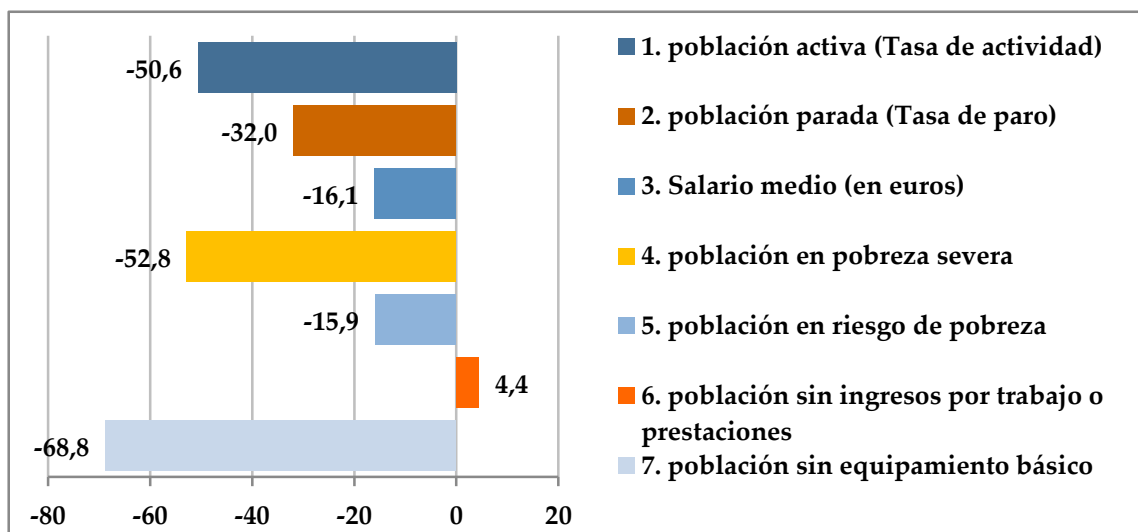
porcentual por encima de los varones con discapacidad y seis por encima de la población general.

Tabla 34 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico.

Indicador	Pobl. General	Pobl. con Discap.	Mujeres con discap.	Puntos Porcent.	Distancia Porcent.
1. % población activa (Tasa de actividad).	77,0%	38,0%	36,1%	-39,00	-50,65
2. % población parada (Tasa de paro).	24,4%	32,2%	32,7%	-7,80	-31,97
3. Salario medio.	22.802€	19.139€	17.209€	--	-16,06
4. % población en pobreza severa.	9,6%	14,7%	15,7%	-5,09	-52,80
5. % población en riesgo de pobreza.	27,6%	32,0%	32,7%	-4,40	-15,92
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	45,3%	43,3%	--	2,00	4,42
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	1,6%	2,7%	--	-1,10	-68,75
TOTAL EJE ECONÓMICO					-33,11

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

Gráfico 4 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico.



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.





3.2.1.1 Inclusión en la producción: el empleo de las personas con discapacidad

A continuación se desgranar algunos datos fundamentales sobre inclusión laboral de la población con discapacidad, en tablas detalladas por sexo y edad, según diferentes fuentes. Un análisis más detallado de este ámbito se ofrece en el capítulo 4 de este informe.

3.2.1.1.1 El empleo de las personas con discapacidad

Las tablas que se incluyen a continuación recogen los resultados de *El Empleo de las personas con discapacidad*, una operación estadística de periodicidad anual que tiene como objetivo obtener datos sobre la fuerza de trabajo (ocupados, parados) y la población ajena al mercado laboral (inactivos) dentro del colectivo de personas con discapacidad oficialmente reconocida en edades comprendidas entre los 16 y los 64 años. Esta operación es fruto de un convenio de colaboración entre INE, el IMSERSO, la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación ONCE. En su realización se utiliza la información procedente de la integración de los datos de la Encuesta de población activa (EPA) con datos administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Es importante hacer notar que a final de 2013 se ha producido un cambio en la definición de la población de referencia de esta operación estadística (las personas con discapacidad oficialmente reconocida de entre 16 y 64 años de edad) que hace que las cifras del período 2009-2013 no sean comparables con las de los años 2014 y 2015. Entre 2009 y 2013 se consideran las personas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. A partir de 2014, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se incluyen también los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, pues de acuerdo con el artículo 4.2 de la citada Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considera que estos pensionistas presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Tabla 35. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años							
Ambos sexos	1.081,8	1.171,9	1.262,0	1.450,8	1.428,3	1.742,2	1.774,8
Varones	592,1	639,6	687,7	790,5	778,6	1.009,5	1.023,8
Mujeres	489,7	532,2	574,2	660,3	649,7	732,7	751,0
Activos							
Ambos sexos	391,9	423,7	461,6	531,6	533,6	585,9	601,1
Varones	242,6	258,5	272,2	310,2	310,8	346,2	352,3
Mujeres	149,3	165,2	189,5	221,4	222,8	239,7	248,9
Ocupados							
Ambos sexos	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6	394,4	414,8
Varones	190,2	200,8	200,2	207,0	202,4	233,2	243,3
Mujeres	116,2	124,0	137,1	148,5	144,2	161,2	171,5
Parados							
Ambos sexos	85,4	98,9	124,4	176,1	187,0	191,5	186,3
Varones	52,3	57,7	72,0	103,2	108,4	113,1	108,9
Mujeres	33,1	41,2	52,4	72,9	78,5	78,4	77,4
Inactivos							
Ambos sexos	690,0	748,2	800,3	919,2	894,7	1.156,3	1.173,6
Varones	349,5	381,1	415,5	480,3	467,7	663,3	671,5
Mujeres	340,4	367,1	384,8	438,9	427,0	493,0	502,1

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 36. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en porcentajes).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)							
Ambos sexos	36,2	36,2	36,6	36,6	37,4	33,6	33,9
Varones	41,0	40,4	39,6	39,2	39,9	34,3	34,4
Mujeres	30,5	31,0	33,0	33,5	34,3	32,7	33,1
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)							
Ambos sexos	28,3	27,7	26,7	24,5	24,3	22,6	23,4
Varones	32,1	31,4	29,1	26,2	26,0	23,1	23,8
Mujeres	23,7	23,3	23,9	22,5	22,2	22,0	22,8
Tasa de desempleo (parados/activos)							
Ambos sexos	21,8	23,3	26,9	33,1	35,0	32,7	31,0
Varones	21,6	22,3	26,5	33,3	34,9	32,7	30,9
Mujeres	22,2	24,9	27,7	32,9	35,2	32,7	31,1
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD							
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)							
Ambos sexos	75,4	75,9	76,4	77,0	77,2	77,8	78,1
Varones	83,8	83,6	83,4	83,5	83,1	84,0	84,2
Mujeres	66,9	68,1	69,3	70,4	71,2	71,7	72,0
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)							
Ambos sexos	61,8	60,6	59,8	57,8	57,1	58,9	60,9
Varones	68,9	67,1	65,7	62,9	61,9	64,3	66,9
Mujeres	54,5	54,1	53,9	52,6	52,3	53,5	55,1
Tasa de desempleo (parados/activos)							
Ambos sexos	18,1	20,1	21,7	25,0	26,0	24,3	21,9
Varones	17,8	19,8	21,2	24,7	25,5	23,5	20,6
Mujeres	18,4	20,5	22,2	25,4	26,6	25,4	23,5

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.



Tabla 37. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por grupo de edad. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años							
Total	1.081,8	1.171,9	1.262,0	1.450,8	1.428,3	1.742,2	1.774,8
De 16 a 24 años	60,1	67,6	75,9	85,9	84,5	79,5	84,5
De 25 a 44 años	362,1	382,1	403,2	447,4	431,2	461,0	455,9
De 45 a 64 años	659,7	722,1	782,8	917,5	912,6	1.201,8	1.234,4
Activos							
Total	391,9	423,7	461,6	531,6	533,6	585,9	601,1
De 16 a 24 años	21,5	23,7	26,4	23,7	20,4	22,1	21,2
De 25 a 44 años	178,1	191,5	204,8	226,4	223,1	225,9	219,1
De 45 a 64 años	192,3	208,5	230,5	281,5	290,1	338,0	360,8
Ocupados							
Total	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6	394,4	414,8
De 16 a 24 años	11,7	11,4	11,1	7,9	5,7	7,2	7,8
De 25 a 44 años	134,1	142,8	144,4	142,0	136,9	140,5	145,1
De 45 a 64 años	160,6	170,6	181,7	205,5	204,0	246,7	261,9
Parados							
Total	85,4	98,9	124,4	176,1	187,0	191,5	186,3
De 16 a 24 años	9,8	12,3	15,3	15,8	14,7	14,8	13,5
De 25 a 44 años	44,0	48,7	60,3	84,4	86,2	85,3	74,0
De 45 a 64 años	31,7	37,9	48,8	75,9	86,1	91,3	98,9
Inactivos							
Total	690,0	748,2	800,3	919,2	894,7	1.156,3	1.173,6
De 16 a 24 años	38,6	43,9	49,5	62,1	64,1	57,4	63,3
De 25 a 44 años	184,0	190,6	198,5	221,0	208,2	235,1	236,8
De 45 a 64 años	467,4	513,7	552,3	636,1	622,4	863,8	873,6

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.



Tabla 38. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por nivel de estudios. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años							
Total	1.081,8	1.171,9	1.262,0	1.450,8	1.428,3	1.742,2	1.774,8
Analfabetos	88,6	99,6	101,3	105,5	99,7	101,5	102,4
Primaria	384,6	389,2	406,3	459,5	421,0	467,6	424,8
Secundaria y PFIL(*)	462,1	514,1	569,5	673,1	693,8	920,5	980,0
Superiores	146,5	168,9	185,0	212,7	213,9	252,7	267,7
Activos							
Total	391,9	423,7	461,6	531,6	533,6	585,9	601,1
Analfabetos	6,4	7,0	6,1	4,6	5,9	6,7	6,7
Primaria	85,4	84,8	95,0	106,4	99,1	95,0	83,5
Secundaria y PFIL(*)	210,1	231,1	254,8	298,8	309,0	345,9	369,7
Superiores	90,0	100,8	105,7	121,8	119,7	138,3	141,2
Ocupados							
Total	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6	394,4	414,8
Analfabetos	5,0	4,4	4,4	3,3	3,6	4,9	3,4
Primaria	65,2	61,4	63,0	66,8	53,8	53,5	50,0
Secundaria y PFIL(*)	157,3	171,5	178,8	187,8	192,6	226,4	244,6
Superiores	79,0	87,6	91,1	97,5	96,6	109,6	116,8
Parados							
Total	85,4	98,9	124,3	176,1	187,0	191,5	186,3
Analfabetos	1,4	2,6	1,7	1,3	2,3	1,8	3,3
Primaria	20,2	23,4	32,0	39,6	45,3	41,5	33,5
Secundaria y PFIL(*)	52,8	59,6	76,0	111,0	116,4	119,5	125,1
Superiores	11,0	13,2	14,6	24,3	23,1	28,7	24,4
Inactivos							
Total	690,0	748,2	800,3	919,2	894,7	1.156,3	1.173,6
Analfabetos	82,3	92,6	95,2	100,9	93,8	94,8	95,7
Primaria	299,2	304,4	311,2	353,1	321,9	372,5	341,2
Secundaria y PFIL(*)	252,0	283,0	314,7	374,4	384,8	574,6	610,3
Superiores	56,5	68,1	79,3	90,8	94,2	114,4	126,4

(*) PFIL: Programas de formación e inserción laboral.

Nota: Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 39. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por tipo de discapacidad. España, 2009-2015 (Datos en porcentajes).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)							
Total	36,2	36,2	36,6	36,6	37,4	33,6	33,9
Física y otras: Total	38,5	38,4	39,3	38,8	38,6	41,3	41,0
Física y otras: Sist. osteoarticular	43,4	45,8	45,1	43,0	42,8	45,6	45,3
Física y otras: Sist. neuromuscular	32,1	30,5	28,1	30,9	29,7	33,6	31,1
Física y otras: Sist. cardiovascular, inmunológico y respiratorio	36,3	30,7	32,0	34,3	32,1	30,4	32,2
Física y otras: Sist. digestivo, metabólico y endocrino	45,1	45,5	40,5	41,0	45,5	47,0	47,5
Física y otras: Otros	33,1	32,5	47,2	41,3	41,7	48,4	48,0
Sensorial: Total	48,4	50,8	50,2	49,3	51,3	51,1	52,7
Sensorial: Sistema visual	42,5	44,6	46,7	42,4	44,2	43,7	45,9
Sensorial: Sistema auditivo	56,1	57,9	54,4	57,4	59,5	59,5	60,1
Intelectual	28,1	27,4	27,8	28,7	27,5	30,0	28,1
Trastorno mental	26,1	25,0	25,5	27,1	31,2	29,4	30,4
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)							
Total	28,3	27,7	26,7	24,5	24,3	22,6	23,4
Física y otras: Total	31,1	30,3	29,7	27,4	26,4	29,1	30,4
Física y otras: Sist. osteoarticular	35,4	36,6	35,0	30,5	30,2	33,3	33,9
Física y otras: Sist. neuromuscular	25,6	23,8	21,4	20,9	21,3	23,5	24,5
Física y otras: Sist. cardiovascular, inmunológico y respiratorio	29,4	24,7	23,5	23,5	19,1	18,5	23,4
Física y otras: Sist. digestivo, metabólico y endocrino	35,2	32,7	28,1	29,5	32,9	35,5	34,3
Física y otras: Otros	27,3	26,0	34,8	30,6	26,8	32,5	33,2
Sensorial: Total	41,7	42,2	40,4	36,7	36,4	39,4	40,8
Sensorial: Sistema visual	36,9	37,5	38,5	33,2	31,7	34,4	37,8
Sensorial: Sistema auditivo	48,0	47,4	42,8	40,9	41,7	45,1	44,2
Intelectual	19,4	18,2	17,1	14,7	15,9	17,6	15,5
Trastorno mental	15,9	16,3	15,4	14,3	15,7	16,4	15,9
Tasa de desempleo (parados/activos)							
Total	21,8	23,3	26,9	33,1	35,0	32,7	31,0
Física y otras: Total	19,2	21,1	24,4	29,4	31,6	29,5	25,9
Física y otras: Sist. osteoarticular	18,4	20,1	22,4	29,1	29,5	27,0	25,2
Física y otras: Sist. neuromuscular	20,2	22,0	23,8	32,4	28,2	30,1	21,2
Física y otras: Sist. cardiovascular, inmunológico y respiratorio	19,0	19,5	26,6	31,5	40,6	39,1	27,3
Física y otras: Sist. digestivo, metabólico y endocrino	22,0	28,1	30,6	28,0	27,8	24,5	27,8
Física y otras: Otros	17,5	20,0	26,3	25,9	35,8	32,9	30,8
Sensorial: Total	13,8	16,9	19,5	25,6	29,0	22,9	22,6
Sensorial: Sistema visual	13,2	15,9	17,6	21,7	28,3	21,3	17,6
Sensorial: Sistema auditivo	14,4	18,1	21,3	28,7	29,8	24,2	26,5
Intelectual	31,0	33,6	38,5	48,8	42,1	41,3	44,8
Trastorno mental	39,1	34,8	39,6	47,2	49,7	44,2	47,7

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 40. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por grado de discapacidad. España, 2009-2015 (Datos en porcentajes).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)							
Total	36,2	36,2	36,6	36,6	37,4	33,6	33,9
De 33% a 44%	55	55,3	54,1	54,1	54,8	57,1	56,0
De 45% a 64%	38,5	38,2	40,0	39,6	40,0	37,1	42,0
De 65% a 74%	19,7	19,7	21,4	20,8	20,4	23,1	21,0
75% y más	16,3	14,4	14,4	13,3	14,1	15,3	14,6
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)							
Total	28,3	27,7	26,7	24,5	24,3	22,6	23,4
De 33% a 44%	44,2	43,9	41,2	37,8	37,4	39,9	40,1
De 45% a 64%	28,3	27,7	27,6	25,2	25,6	24,4	27,9
De 65% a 74%	14,3	13,3	13,6	11,4	10,8	14,0	12,3
75% y más	13,8	12,4	11,9	10,7	8,9	12,1	12,6
Tasa de desempleo (parados/activos)							
Total	21,8	23,3	26,9	33,1	35,0	32,7	31,0
De 33% a 44%	19,6	20,6	23,8	30,1	31,8	30,1	28,4
De 45% a 64%	26,5	27,5	31,0	36,4	36,1	34,2	33,6
De 65% a 74%	27,4	32,5	36,4	45,2	47,0	39,4	41,4
75% y más	15,3	13,9	17,4	19,5	36,8	20,9	13,7

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 41. Personas con discapacidad reconocida ocupadas según su situación profesional. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de personas con discapacidad ocupadas (miles)							
Total	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6	394,4	414,8
Asalariados: Total	272,5	290,2	300,2	312,6	306,4	344,3	367,3
Asalariados: Asalariados sector público	66,9	79,6	81,9	84,0	83,1	89,8	89,7
Asalariados: Asalariados sector privado	205,6	210,5	218,3	228,7	223,3	254,6	277,6
Cuenta propia: Total	33,7	34,5	36,6	42,5	39,9	49,8	47,3
Cuenta propia: Empleadores	8,2	10,0	8,6	11,2	9,2	13,1	11,6
Cuenta propia: Empresarios sin asalariados	21,2	23,1	24,6	27,8	28,7	33,8	33,8
Cuenta propia: Otra situación profesional	4,3	1,3	3,4	3,5	1,9	2,9	1,9
Otra situación profesional	0,3	0,5	0,9	0,3	0,4	0,3	0,2
Porcentaje sobre el total de ocupado							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Asalariados: Total	88,9	89,3	89,0	87,9	88,4	87,3	88,5
Asalariados: Asalariados sector público	21,8	24,5	24,3	23,6	24,0	22,8	21,6
Asalariados: Asalariados sector privado	67,1	64,8	64,7	64,3	64,4	64,6	66,9
Cuenta propia: Total	11,0	10,6	10,9	12,0	11,5	12,6	11,4
Cuenta propia: Empleadores	2,7	3,1	2,5	3,2	2,7	3,3	2,8
Cuenta propia: Empresarios sin asalariados	6,9	7,1	7,3	7,8	8,3	8,6	8,1
Cuenta propia: Otra situación profesional	1,4	0,4	1,0	1,0	0,6	0,7	0,5
Otra situación profesional	0,1	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1	0,0

Nota: Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 42. Personas con discapacidad reconocida ocupadas según sector de actividad. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de personas con discapacidad ocupadas (miles)							
Total	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6	394,4	414,8
Agricultura	8,1	9,0	6,1	10,9	8,7	11,5	11,7
Industria	45,6	45,6	38,8	45,3	47,1	56,3	52,3
Construcción	15,0	15,1	13,2	13,3	10,0	14,3	15,8
Servicios	237,8	255,1	279,1	286,0	280,8	312,3	334,9
Porcentaje sobre el total de ocupados							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Agricultura	2,6	2,8	1,8	3,1	2,5	2,9	2,8
Industria	14,9	14,0	11,5	12,7	13,6	14,3	12,6
Construcción	4,9	4,6	3,9	3,7	2,9	3,6	3,8
Servicios	77,6	78,5	82,7	80,5	81,0	79,2	80,7

Nota: Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 43. Personas con discapacidad reconocida asalariadas según tipo de contrato, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de asalariados de cada sexo).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de personas con discapacidad asalariadas (miles)							
Ambos sexos							
Total	272,5	290,2	300,2	312,6	306,4	344,3	367,3
Indefinido	212,1	229,0	230,8	244,9	242,6	268,4	282,7
Temporal	60,4	61,2	69,5	67,7	63,8	76,0	84,6
Varones							
Total	165,2	174,6	171,7	176,1	176,7	196,6	210,3
Indefinido	129,6	141,1	136,9	142,4	139,3	154,7	162,1
Temporal	35,6	33,5	34,8	33,7	37,3	41,9	48,2
Mujeres							
Total	107,3	115,6	128,6	136,5	129,7	147,7	157,0
Indefinido	82,5	87,9	93,9	102,5	103,2	113,6	120,6
Temporal	24,8	27,7	34,7	34,0	26,5	34,1	36,5
Porcentaje sobre el total de asalariados de cada sexo							
Ambos sexos							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Indefinido	77,8	78,9	76,9	78,3	79,2	78,0	77,0
Temporal	22,2	21,1	23,2	21,7	20,8	22,1	23,0
Varones							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Indefinido	78,5	80,8	79,7	80,9	78,9	78,7	77,1
Temporal	21,5	19,2	20,3	19,1	21,1	21,3	22,9
Mujeres							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Indefinido	76,9	76,0	73,0	75,1	79,5	76,9	76,8
Temporal	23,1	24,0	27,0	24,9	20,5	23,1	23,2

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.



Tabla 44. Personas con discapacidad reconocida ocupadas en centros ordinarios que cotizan a la Seguridad Social según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de personas con discapacidad ocupadas en centros ordinarios que cotizan a la Seguridad Social (miles)							
Ambos sexos							
Total	209,6	227,7	231,2	200,0	206,9	240,3	254,9
Sin bonificaciones o reducciones	151,1	170,1	171,8	150,0	151,8	170,0	181,4
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	58,4	57,6	59,5	50,0	55,1	70,3	73,5
Varones							
Total	135,1	143,6	141,1	118,7	122,3	140,7	145,9
Sin bonificaciones o reducciones	94,2	104,3	99,3	83,6	85,9	96,2	98,4
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	41,0	39,2	41,8	35,1	36,3	44,5	47,5
Mujeres							
Total	74,4	84,1	90,1	81,3	84,6	99,6	109,0
Sin bonificaciones o reducciones	57,0	65,8	72,5	66,4	65,9	73,8	83,0
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	17,5	18,4	17,7	14,9	18,7	25,8	26,0
Porcentaje sobre el total de ocupados de cada sexo							
Ambos sexos							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin bonificaciones o reducciones	72,1	74,7	74,3	75,0	73,4	70,7	71,2
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	27,9	25,3	25,7	25,0	26,6	29,3	28,8
Varones							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin bonificaciones o reducciones	69,7	72,6	70,4	70,4	70,3	68,4	67,4
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	30,3	27,3	29,6	29,6	29,7	31,6	32,6
Mujeres							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin bonificaciones o reducciones	76,6	78,2	80,5	81,7	77,9	74,1	76,1
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	23,5	21,9	19,6	18,3	22,1	25,9	23,9

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 45. Personas con discapacidad reconocida asalariadas que cotizan a la Seguridad Social, ocupadas en centros ordinarios, según tengan contrato específico de discapacidad, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de personas con discapacidad asalariadas, ocupadas en centros ordinarios, que cotizan a la Seguridad Social (miles)							
Ambos sexos							
Total	187,2	201,5	203,5	199,4	206,7	240,0	254,7
Contrato específico de discapacidad	54,5	51,5	53,9	49,7	54,9	69,7	73,2
Otros contratos	132,7	150,0	149,6	149,7	151,8	170,3	181,5
Varones							
Total	119,3	123,9	119,1	118,2	122,2	140,7	145,8
Contrato específico de discapacidad	38,5	35,0	38,2	34,8	36,3	44,4	47,2
Otros contratos	80,8	88,9	81,0	83,3	85,9	96,3	98,6
Mujeres							
Total	67,9	77,6	84,3	81,2	84,4	99,3	108,9
Contrato específico de discapacidad	16,0	16,5	15,7	14,9	18,6	25,3	25,9
Otros contratos	51,9	61,1	68,6	66,3	65,9	74,0	82,9
Porcentaje sobre el total de asalariados de cada sexo							
Ambos sexos							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Contrato específico de discapacidad	29,1	25,6	26,5	24,9	26,6	29,0	28,7
Otros contratos	70,9	74,4	73,5	75,1	73,4	71,0	71,3
Varones							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Contrato específico de discapacidad	32,3	28,2	32,1	29,4	29,7	31,6	32,4
Otros contratos	67,7	71,8	68,0	70,5	70,3	68,4	67,6
Mujeres							
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Contrato específico de discapacidad	23,6	21,3	18,6	18,3	22,0	25,5	23,8
Otros contratos	76,4	78,7	81,4	81,7	78,0	74,5	76,1

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



3.2.1.1.2 Contratos a personas con discapacidad

Tabla 46. Contratos a personas con discapacidad como colectivo especial de contratación según tipo de contratos. España, 2010-2016.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total contratos (incluye contratos en Centros Especiales de Empleo)							
TOTAL	61.128	62.084	61.008	69.648	82.977	95.238	98.802
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	698	606	1.313	1.144	1.316	1.013	1.253
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	2.391	1.923	212				
Indefinido personas con discapacidad	8.185	7.166	6.469	6.062	7.158	8.120	9.885
Obra o servicio	10.416	11.334	11.995	14.483	19.192	21.997	21.931
Eventual por circunstancias de la producción	10.483	8.770	10.776	14.847	18.152	20.905	20.756
Interinidad	8.993	11.374	11.257	11.999	13.226	15.959	14.216
Temporal personas con discapacidad	14.485	15.416	14.659	16.279	18.364	20.706	22.657
Prácticas	20	17	11	11	11	20	40
Formación	421	262	266	304	411	630	327
Otros contratos	111	84	101	89	114	99	112
Convertidos en indefinidos	4.925	5.132	3.949	4.430	5.033	5.789	7.625
Contratos en Centros Especiales de Empleo							
TOTAL	39.331	40.970	41.738	49.608	59.559	68.613	68.648
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	698	606	1.313	1.144	1.316	1.013	1.252
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	2.072	1.700	174				
Obra o servicio	10.416	11.334	11.994	14.483	19.192	21.997	21.930
Eventual por circunstancias de la producción	10.483	8.770	10.776	14.847	18.150	20.905	20.756
Interinidad	7.394	9.894	10.008	10.595	11.669	14.333	12.778
Temporal personas con discapacidad	5.255	5.589	5.249	5.895	6.060	6.731	7.166
Prácticas	20	17	11	11			
Formación	276	168	83	98	159	330	265
Otros contratos				89	122	110	126
Convertidos en indefinidos	2.717	2.892	2.130	2.446	2.891	3.194	4.375

Notas: En esta tabla se ofrece información sobre las contrataciones que favorecen a las personas con discapacidad como colectivo especial de contratación. Los tipos de contrato que se reflejan son los siguientes:

Indefinido (Bonificado/no Bonificado): Es el contrato concertado sin establecer límites de tiempo a la prestación de servicios con jornada a tiempo completo, parcial o fijo discontinuo. (R.D.L.G. 1/95, Ley 12/2001, Ley 43/2006, Ley 35/2010, Real Decreto-Ley 10/2011 y Real Decreto-Ley 1/2011).

Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida: Este contrato tiene por objeto facilitar la contratación estable de trabajadores desempleados y trabajadores sujetos a contratos temporales (Ley 12/2001, Ley 43/2006). Sus beneficiarios son desempleados inscritos en la oficina de empleo que pertenezcan a algunos de los colectivos de



fomento de la contratación indefinida (entre los que se encuentran las personas con discapacidad).

Indefinido Personas con Discapacidad: Contrato de duración indefinida dirigido a la integración laboral de personas con discapacidad y que puede ser de jornada completa o a tiempo parcial. (R.D. 1451/1983, modificado por R.D. 4/1999, Ley 12/2001 y Ley 43/2006).

Obra o servicio: Son los concertados para la realización de obras o servicios determinados, en jornada completa o parcial, en la actividad de la empresa y cuya duración es temporal. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 2720/1998, Ley 12/2001, Ley 35/2010, Ley 3/2012)

Eventual por circunstancias de la producción: Contratos de duración temporal, en jornada completa o parcial, para atender las exigencias circunstanciales del mercado. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 35/2010, Ley 3/2012).

Interinidad: Contrato de duración temporal para sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto, en jornada completa o parcial (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto-Ley 11/1998, R.D. 2720/1998, Ley 39/1999, Ley 12/2001, Ley 45/2002 y Ley Orgánica 3/2007).

Temporal para Personas con Discapacidad: Contrato temporal de doce meses a tres años, con jornada completa o parcial, para personas con discapacidad. (R.D. 1451/1983 y Ley 43/2006).

Contrato en prácticas: Destinados a completar la formación de trabajadores con títulos universitarios o de formación profesional. Son contratos de duración temporal, con jornada a tiempo parcial o completa, indistintamente. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 488/1998, Ley 35/2010, Ley 3/2012).

Contrato para la formación y el aprendizaje (Formación): Destinado a los jóvenes de 16 a 24 años, (hasta que la tasa de desempleo sea inferior al 15 %, se puede celebrar con trabajadores de hasta 30 años), para la adquisición por parte del trabajador de la cualificación necesaria para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo concreto. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2012, R.D. 1529/2012).

Otros contratos: Son los registrados pertenecientes a modalidades no especificadas anteriormente y/o pertenecientes a regímenes especiales de contratación, tales como los de artistas, servicio doméstico, mercantiles, etc... Se incluyen también los contratos que, perteneciendo o presentándose según las modalidades existentes, adolecen de algún defecto formal o incumplen algún requisito básico en el momento de su introducción en la base de datos, permaneciendo en este apartado estadísticamente aunque con posterioridad hubieran sido subsanados sus defectos de forma.

Contratos convertidos en indefinidos: Bajo este concepto se indican los contratos por tiempo determinado que, al amparo de la normativa en vigor, son transformados en indefinidos.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal, Estadística de contratos.

Tabla 47. Evolución del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. España, 2009-2015.

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
--	------	------	------	------	------	------	------



Contratos realizados a personas con discapacidad	138.098	151.401	155.500	150.331	171.185	203.025	243.067
Personas con discapacidad contratadas	78.323	84.135	84.311	77.635	86.553	100.257	115.688
Paro registrado de personas con discapacidad a diciembre de cada año	80.992	93.245	110.159	131.514	138.441	143.102	144.399

Notas: Los datos de contratación (contratos realizados y personas con discapacidad contratadas) se basan en los contratos que han sido registrados a lo largo de cada año en los Servicios públicos de empleo, sean o no específicos del colectivo de personas con discapacidad, que han sido firmados por personas que han declarado su discapacidad en la demanda de empleo o en el propio contrato. Los datos de paro registrado se refieren a demandantes de empleo parados, registrados en las oficinas de los Servicios públicos de empleo, que han declarado su discapacidad en la demanda de empleo.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Informes del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad y Boletines Trimestrales del Mercado de Trabajo Estatal.

Tabla 48 Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
'Falta de oportunidades de trabajo'	766.558	1.216.217	1.982.775	31,1%	31,5%	31,3%
'Falta de ayudas técnicas'	279.959	400.191	680.150	11,3%	10,3%	10,7%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	259.020	416.370	675.390	10,5%	10,8%	10,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

3.2.1.2 Inclusión en el producto (riesgo de pobreza, salarios, pensiones y prestaciones económicas, tributos)

3.2.1.2.1 Discapacidad y riesgo de pobreza

Tabla 49. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. España, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	2.998.370	16.920.652	19.919.022
Pobreza relativa	1.803.749	7.454.251	9.258.000
Pobreza absoluta	829.840	2.600.893	3.430.733

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).



**Tabla 50. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza.
Porcentaje. España, 2012.**

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Sin riesgo de pobreza	53,2%	62,7%	61,1%	-9%
Pobreza relativa	32,0%	27,6%	28,4%	4%
Pobreza absoluta	14,7%	9,6%	10,5%	5%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).



3.2.1.2.2 Salario de las personas con discapacidad

Tabla 51. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
De 16 a 29 años	11.269,5	10.555,8	8,0	7,8
De 30 a 44 años	17.782,2	17.241,9	11,3	11
De 45 y más años	21.192,2	20.781,0	14,0	13,7
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
De 16 a 29 años	12.226,8	10.805,0	8,3	7,6
De 30 a 44 años	18.732,0	18.566,4	11,5	11,4
De 45 y más años	22.281,1	22.430,8	14,4	14,2
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
De 16 a 29 años	10.108,1	10.124,5	7,5	8,0
De 30 a 44 años	16.184,2	15.345,0	10,8	10,4
De 45 y más años	19.576,4	18.581,8	13,4	13,0
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
De 16 a 29 años	14.944,8	14.390,3	10,1	10,0
De 30 a 44 años	22.577,7	22.225,6	14,1	14,0
De 45 y más años	25.469,8	25.575,1	16,5	16,6
Hombres				
Total	25.847,4	25.844,0	15,9	16,0
De 16 a 29 años	16.156,0	15.569,1	10,5	10,3
De 30 a 44 años	25.341,8	24.910,2	15,3	15,1
De 45 y más años	29.002,2	29.204,2	18,0	18,1
Mujeres				
Total	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
De 16 a 29 años	13.842,1	13.303,2	9,7	9,6
De 30 a 44 años	19.706,6	19.420,2	12,9	12,8
De 45 y más años	21.372,2	21.515,3	14,5	14,7

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*



Tabla 52. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Tiempo completo	22.413,5	22.356,4	13,1	13
Tiempo parcial	9.508,6	9.172,9	10,4	10,1
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Tiempo completo	22.659,2	22.692,4	13,2	13,2
Tiempo parcial	10.241,3	10.165,3	11,9	11,3
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Tiempo completo	21.961,7	21.771,2	13,0	12,8
Tiempo parcial	8.895,6	8.485,4	9,2	9,2
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
Tiempo completo	26.195,4	26.458,9	15,1	15,2
Tiempo parcial	10.345,3	10.084,2	11,1	11,1
Hombres				
Total	25.847,4	25.844,0	15,9	16
Tiempo completo	28.059,2	28.266,0	16,1	16,2
Tiempo parcial	11.065,3	10.691,5	12,9	12,7
Mujeres				
Total	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
Tiempo completo	23.712,4	24.048,0	13,8	13,9
Tiempo parcial	10.013,7	9.801,5	10,3	10,4

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*



Tabla 53. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Duración indefinida	20.954,5	20.644,0	13,2	13,1
Duración determinada	13.812,9	13.059,7	10,5	10,0
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Duración indefinida	22.095,9	22.116,1	13,5	13,5
Duración determinada	14.221,6	13.812,0	10,7	10,4
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Duración indefinida	19.173,7	18.560,2	12,7	12,6
Duración determinada	13.237,4	12.116,4	10,1	9,4
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
Duración indefinida	24.366,5	24.439,0	15,2	15,3
Duración determinada	15.956,6	15.508,0	11,6	11,4
Hombres				
Total	25.847,4	25.844,0	15,9	16,0
Duración indefinida	27.781,9	27.951,7	16,7	16,8
Duración determinada	16.974,7	16.342,3	11,9	11,5
Mujeres				
Total	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
Duración indefinida	20.664,9	20.694,1	13,5	13,6
Duración determinada	14.933,0	14.640,2	11,3	11,2

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*



Tabla 54. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Todas las ocupaciones	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Alta	30.077,9	30.966,1	19,4	20,0
Media	18.208,2	17.673,9	11,7	11,6
Baja	13.555,2	13.906,0	9,2	9,3
Hombres				
Todas las ocupaciones	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Alta	31.260,8	32.049,2	20,2	20,5
Media	19.490,3	19.019,2	12,3	12,0
Baja	15.040,0	15.863,0	9,6	9,9
Mujeres				
Todas las ocupaciones	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Alta	28.596,0	29.581,9	18,5	19,4
Media	16.198,2	15.792,7	10,8	10,9
Baja	11.012,8	11.114,7	8,3	8,2
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Todas las ocupaciones	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
Alta	32.341,1	32.569,3	20,4	20,5
Media	18.261,5	18.225,2	11,7	11,7
Baja	16.801,4	16.739,7	11,1	11,2
Hombres				
Todas las ocupaciones	25.847,4	25.844,0	15,9	16,0
Alta	35.976,2	36.168,2	22,1	22,2
Media	21.144,8	21.088,2	13,0	13,0
Baja	19.565,9	19.624,3	12,1	12,2
Mujeres				
Todas las ocupaciones	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
Alta	28.508,3	28.790,4	18,4	18,6
Media	15.581,5	15.594,3	10,4	10,4
Baja	12.612,5	12.443,6	9,4	9,6

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*



Tabla 55. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Física y otras	20.325,2	19.914,6	13,3	13,2
Intelectual	11.590,2	11.742,5	7,4	7,5
Mental	16.741,1	16.550,2	11,3	11,2
Sensorial	21.052,5	20.474,3	13,6	13,2
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Física y otras	21.367,1	21.440,0	13,6	13,6
Intelectual	12.045,3	12.138,8	7,7	7,7
Mental	17.281,8	17.671,5	11,3	11,5
Sensorial	23.149,2	22.598,7	14,6	14,0
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Física y otras	18.695,5	17.732,5	12,9	12,6
Intelectual	10.454,6	10.875,5	6,8	7,1
Mental	16.090,1	15.182,8	11,4	10,7
Sensorial	18.271,2	18.124,8	12,2	12,2

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*



Tabla 56. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,6	12,8
De 33% a 44%	19.891,7	19.499,8	12,8	13,0
De 45% a 64%	18.479,6	18.304,1	12,2	12,2
De 65% y más	19.159,6	18.658,0	12,2	12,4
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,0	13,1
De 33% a 44%	21.098,4	21.097,9	13,3	13,4
De 45% a 64%	19.344,4	19.562,3	12,3	12,2
De 65% y más	19.776,5	19.480,2	12,5	12,9
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,0	12,2
De 33% a 44%	18.017,3	17.315,4	12,1	12,4
De 45% a 64%	17.196,8	16.731,6	12,1	12,0
De 65% y más	18.243,3	17.342,7	11,6	11,8

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*



Tabla 57. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	21.889,8	21.500,8	14,8	14,5
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	15.935,5	15.652,9	9,9	10,0
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	23.373,5	23.377,8	15,5	15,1
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	16.924,5	16.837,1	10,2	10,3
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	19.949,0	19.203,7	13,8	13,6
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	14.008,6	13.686,7	9,3	9,3

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*



Tabla 58. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Contrato específico de discapacidad	19.991,1	19.663,6	13,3	13,0
Otros contratos	18.080,5	17.548,6	11,3	11,4
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Contrato específico de discapacidad	21.036,3	20.934,4	13,7	13,3
Otros contratos	19.308,8	19.408,0	11,7	12,0
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Contrato específico de discapacidad	18.533,7	17.979,2	12,7	12,5
Otros contratos	15.596,4	14.629,2	10,5	10,3

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013.*

Pensiones contributivas por incapacidad permanente

Tabla 59. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente. España, 2010-2015 (Datos a diciembre de cada año).

Año	Número	P. media
Diciembre de 2010	935.514	854,21
Diciembre de 2011	941.490	873,26
Diciembre de 2012	940.843	891,24
Diciembre de 2013	932.045	910,66
Diciembre de 2014	928.967	918,56
Diciembre de 2015	934.846	925,18
Octubre de 2016	940.553	930,71

Fuente: *Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.*



Tabla 60. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de noviembre de 2016.

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
15 - 19	1	357,58					1	357,58
20 - 24	282	669,41	101	536,52			383	634,37
25 - 29	3.278	721,73	1.264	628,66			4.542	695,83
30 - 34	11.487	793,26	5.007	720,95	1	740,84	16.495	771,31
35 - 39	27.578	846,79	13.470	767,24			41.048	820,68
40 - 44	48.656	863,89	25.096	783,79	2	402,73	73.754	836,62
45 - 49	74.616	874,12	38.601	771,43	1	792,20	113.218	839,11
50 - 54	108.398	903,13	56.038	775,17			164.436	859,52
55 - 59	150.466	1.050,07	82.526	867,73	2	850,33	232.994	985,48
60 - 64	183.115	1.120,73	98.799	895,72			281.914	1.041,88
65 - 69	539	1.059,61	295	891,49			834	1.000,14
70 - 74	46	376,15	125	394,56			171	389,60
75 - 79	63	391,26	306	388,78			369	389,20
80 - 84	129	389,82	1.268	387,96			1.397	388,13
85 y más	345	387,50	9.651	384,28			9.996	384,39
No consta	3	936,43	3	422,21			6	679,32
Total	609.002	992,11	332.550	819,19	6	673,19	941.558	931,03
Edad media	53,8 años		55,3 años		46,5 años		54,3 años	

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.

Tabla 61. Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. España, Datos a 1 de noviembre de 2016.

Grados	Número de pensiones	Pensión media mensual
Gran Invalidez	33.061	1.838,26
Incapacidad. Permanente Absoluta	351.130	1.152,00
Incapacidad Permanente Total 55%	298.790	613,60
Incapacidad Permanente Total 75%	246.620	905,86
Invalidez parcial Accidentes de Trabajo	7	201,48
Invalidez SOVI	11.950	385,03
Total pensiones contributivas por incapacidad permanente	941.558	931,03

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.



Prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad

Tabla 62. Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad, según modalidad. España, 2011-2016.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)	
Pensiones no contributivas por Invalidez de la Seguridad Social							
Nº de beneficiarios (media anual)	194.712	194.876	195.478	197.303	198.891	199.700	
Cuantía anual (€)	4.957,40	5.007,80	5.108,60	5.122,60	5.136,60	5.150,60	
Cuantía anual del complemento por carecer de vivienda en propiedad y residir en vivienda alquilada (€)	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	
Importe anual (millones)	1.032,93	1.048,15	1.081,90	1.099,22	1.106,55		
Pensión media mensual (€)	371,81	383,12	393,56	395,08	396,44		
Pensiones Asistenciales por Enfermedad (1)							
Nº de beneficiarios	11.254	8.257	6.357	5.425	4.758	4.158	
Cuantía anual (€)	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	
Prestaciones económicas de la LISMI(2)(3)							
Número total de beneficiarios distintos	30.673	27.262	23.865	21.053	18.626		
Subsidio garantía ingresos mínimos	Nº de beneficiarios	18.281	15.603	13.364	11.519	9.855	8.800
	Cuantía anual (€)	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04
Subsidio por ayuda de tercera persona	Nº de beneficiarios	1.997	1.657	1.379	1.175	1.001	911
	Cuantía anual (€)	818,30	818,30	818,30	818,30	818,30	818,30
Subsidio de movilidad y compensación gastos de transporte	Nº de beneficiarios	1.887	1.667	1.554	1.464	1.384	1.310
	Cuantía anual (€)	728,40	736,80	745,20	754,80	757,20	759,60
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Nº de beneficiarios	11.559	10.874	9.718	8.739	7.955	7.784

Notas:

(1) Sin datos del País Vasco.

(2) Sin datos del País Vasco y Navarra.

(3) El total de beneficiarios no tiene que coincidir con la suma de los beneficiarios según clase de prestación, ya que un mismo beneficiario puede recibir más de una prestación.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales e IMSERSO.



Tabla 63. Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)
Andalucía	44.925	44.904	45.416	45.928	45.980	45.996
Aragón	2.873	2.850	2.809	2.795	2.790	2.800
Asturias	4.734	4.666	4.660	4.560	4.458	4.295
Islas Baleares	3.391	3.340	3.232	3.218	3.193	3.132
Canarias	19.068	19.338	19.307	19.458	19.864	20.035
Cantabria	3.144	3.200	3.256	3.373	3.414	3.525
Castilla y León	9.732	9.735	9.795	9.788	9.727	9.756
Castilla-La Mancha	9.433	9.408	9.459	9.410	9.366	9.305
Cataluña	24.465	24.788	24.873	25.421	26.164	26.547
Com. Valenciana	19.986	19.788	19.509	19.316	19.272	19.354
Extremadura	5.896	5.807	5.801	5.874	5.844	5.813
Galicia	17.260	16.879	16.510	16.244	15.903	15.497
Madrid	13.200	13.507	13.933	14.351	14.932	15.374
Murcia	7.314	7.308	7.399	7.548	7.671	7.926
Navarra	846	862	877	913	948	998
País Vasco	5.708	5.736	5.772	6.041	6.121	6.292
La Rioja	754	744	759	770	782	780
Ceuta y Melilla	1.984	2.015	2.110	2.296	2.461	2.576
TOTAL	194.712	194.876	195.478	197.303	198.891	200.001

Notas:

Los datos de 2016 se refieren al mes de noviembre.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 64. Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2011-2016.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)
Andalucía	6.226	4.040	3.207	2.797	2.478	2.183
Aragón	22	18	14	10	8	6
Asturias	18	15	12	8	6	5
Islas Baleares	12	9	6	4	4	4
Canarias	2.184	1.989	1.806	1.629	1.479	1.331
Cantabria	49	42	33	24	11	6
Castilla-La Mancha	725	518	162	69	41	24
Castilla y León	65	58	47	38	29	23
Cataluña	33	24	20	19	15	13
Com. Valenciana	874	690	376	254	213	181
Extremadura	169	134	77	52	46	35
Galicia	22	17	11	11	9	8
Madrid	668	560	463	404	331	269
Murcia	153	118	101	86	71	59
Navarra	-	-	-
País Vasco	455	-	-	-
La Rioja	3	-	-	-
Ceuta y Melilla	33	27	22	20	17	11
TOTAL	11.254	8.257	6.357	5.425	4.758	4.158

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 65. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)
Andalucía	5.310	4.674	4.106	3.666	3.217	2.691
Aragón	818	696	603	538	470	396
Asturias	954	865	782	721	660	568
Islas Baleares	227	191	169	140	122	101
Canarias	317	289	264	245	228	177
Cantabria	678	638	610	583	561	522
Castilla y León	3.975	3.674	3.052	2.602	2.249	1.953
Castilla-La Mancha	3.024	2.752	2.563	2.410	2.306	2.156
Cataluña	1.547	1.344	1.185	1.052	929	810
Com. Valenciana	2.704	2.388	2.064	1.889	1.722	1.530
Extremadura	2.159	1.552	1.145	955	832	725
Galicia	1.438	1.326	1.017	816	693	489
Madrid	2.835	2.639	2.469	1.948	1.450	1.306
Murcia	3.854	3.471	3.131	2.808	2.545	2.218
Navarra	-	-	98
País Vasco	-	-	293
La Rioja	204	157	118	103	90	77
Ceuta y Melilla	628	606	587	577	552	472
TOTAL	30.673	27.262	23.865	21.053	18.626	16.582

Notas:

(*) Los datos de 2016 corresponden al mes de noviembre.

Sin datos del País Vasco y Navarra en el período 2011-2015.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 66. Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)
Andalucía	4.331	3.769	3.272	2.871	2.454	1.987
Aragón	490	422	359	314	270	220
Asturias	765	664	572	513	455	377
Islas Baleares	212	178	157	131	117	97
Canarias	147	123	108	93	80	53
Cantabria	274	241	221	198	183	157
Castilla y León	1.780	1.481	1.241	1.070	897	728
Castilla-La Mancha	1.246	997	817	680	588	451
Cataluña	1.441	1.253	1.100	967	850	755
Com. Valenciana	1.857	1.600	1.374	1.196	1.027	842
Extremadura	1.107	888	714	553	445	349
Galicia	719	618	532	463	403	311
Madrid	1.188	1.049	936	818	705	578
Murcia	2.384	2.018	1.700	1.426	1.190	916
Navarra	-	-	68
País Vasco	-	-	244
La Rioja	124	105	88	74	63	53
Ceuta y Melilla	215	196	174	152	129	102
TOTAL	18.281	15.603	13.364	11.519	9.855	8.288

Notas:

(*) Los datos de 2016 corresponden al mes de noviembre.

Sin datos del País Vasco y Navarra en el período 2011-2015.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 67. Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)
Andalucía	537	449	377	325	268	220
Aragón	57	43	32	30	27	22
Asturias	59	51	42	36	31	25
Islas Baleares	26	22	21	17	14	13
Canarias	49	42	34	29	24	12
Cantabria	53	43	37	35	30	27
Castilla y León	272	230	187	154	123	101
Castilla-La Mancha	153	124	102	86	80	62
Cataluña	83	72	62	56	49	44
Com. Valenciana	182	151	127	107	93	78
Extremadura	112	81	68	58	49	41
Galicia	113	98	78	66	59	47
Madrid	166	138	120	104	89	75
Murcia	96	79	64	53	46	37
Navarra	-	-	17
País Vasco	-	-	23
La Rioja	10	8	5	5	4	4
Ceuta y Melilla	29	28	22	17	14	10
TOTAL	1.996	1.657	1.378	1.175	1.001	858

Notas:

(*) Los datos de 2016 corresponden al mes de noviembre.

Sin datos del País Vasco y Navarra en el período 2011-2015.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 68. Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)
Andalucía	246	212	192	174	171	138
Aragón	54	49	46	44	41	38
Asturias	51	45	40	34	32	23
Islas Baleares	13	11	10	9	6	5
Canarias	52	48	42	42	40	32
Cantabria	45	36	30	26	21	17
Castilla y León	105	94	85	76	69	60
Castilla-La Mancha	46	27	25	26	24	18
Cataluña	111	99	91	88	79	55
Com. Valenciana	197	159	144	148	150	148
Extremadura	148	108	93	78	63	51
Galicia	133	119	105	94	80	61
Madrid	165	157	148	139	134	132
Murcia	122	112	103	76	69	55
Navarra	-	-	10
País Vasco	-	-	24
La Rioja	4	4	5	5	5	4
Ceuta y Melilla	395	389	395	406	401	347
TOTAL	1.887	1.666	1.554	1.464	1.384	1.218

Notas:

(*) Los datos de 2016 corresponden al mes de noviembre.

Sin datos del País Vasco y Navarra en el período 2011-2015.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 69. Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015	2016(P)
Andalucía	1.011	934	860	809	748	697
Aragón	308	253	224	206	180	157
Asturias	170	184	193	195	191	178
Islas Baleares	5	4	3	2	2	2
Canarias	128	127	122	120	119	99
Cantabria	372	370	367	366	366	355
Castilla y León	2.154	2.151	1.771	1.496	1.313	1.192
Castilla-La Mancha	1.758	1.750	1.741	1.722	1.711	1.704
Cataluña	78	64	56	47	39	33
Com. Valenciana	757	712	615	608	601	590
Extremadura	954	587	364	345	343	338
Galicia	658	652	435	301	244	142
Madrid	1.640	1.570	1.503	1.095	703	669
Murcia	1.430	1.410	1.388	1.356	1.330	1.281
Navarra	-	-	20
País Vasco	-	-	74
La Rioja	79	51	26	25	23	21
Ceuta y Melilla	59	57	50	46	42	41
TOTAL	11.559	10.874	9.718	8.739	7.955	7.593

Notas:

(*) Los datos de 2016 corresponden al mes de noviembre.

Sin datos del País Vasco y Navarra en el período 2011-2015.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 70. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2011-2016 (medias anuales).

	Total	Físicos	Psíquicos	Sensoriales
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos				
2011	18.281	12.973	3.184	2.124
2012	15.603	11.000	2.750	1.853
2013	13.364	9.383	2.376	1.605
2014	11.519	8.042	2.070	1.407
2015	9.855	6.487	1.795	1.213
2016 (enero-octubre)	8.577	5.938	1.580	1.059
Subsidio de Ayuda por Tercera Persona				
2011	1.997	1.264	568	165
2012	1.657	1.050	470	138
2013	1.379	884	382	112
2014	1.175	765	313	97
2015	1.001	665	257	79
2016 (enero-octubre)	883	594	221	68
Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte				
2011	1.887	1.485	292	110
2012	1.667	1.321	257	89
2013	1.554	1.248	231	75
2014	1.464	1.189	208	66
2015	1.384	1.137	190	57
2016 (enero-octubre)	1.281	1.056	176	49
Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica				
2011	11.559	7.712	2.850	998
2012	10.874	7.236	2.713	924
2013	9.718	6.441	2.469	807
2014	8.739	5.817	2.194	727
2015	7.955	5.319	1.967	670
2016 (enero-octubre)	7.703	5.160	1.888	656

Nota:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Bolefín de Estadísticas Laborales.



Tabla 71. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2010-2014 (medias anuales).

	Total	Independiente	Con familia a su cargo	Dependiente de la unidad familiar
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos				
2010	21.424	1.454	723	19.247
2011	18.281	1.247	626	16.408
2012	15.603	1.051	558	13.994
2013	13.364	880	505	11.980
2014	11.519	754	453	10.312
2015	9.855	643	401	8.811
2016 (enero-octubre)	8.577	550	362	7.665
Subsidio de Ayuda por Tercera Persona				
2010	2.446	287	74	2.084
2011	1.997	202	64	1.730
2012	1.657	163	56	1.439
2013	1.379	131	50	1.198
2014	1.175	110	46	1.019
2015	1.001	89	41	872
2016 (enero-octubre)	883	78	37	768
Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte				
2010	2.189	1.008	184	996
2011	1.887	860	174	853
2012	1.667	756	170	741
2013	1.554	720	163	672
2014	1.464	674	157	633
2015	1.384	625	153	606
2016 (enero-octubre)	1.281	575	143	563
Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica				
2010	12.259	7.360	904	833
2011	11.559	6.962	3.995	3.764
2012	10.874	6.542	776	3.556
2013	9.718	5.854	679	3.185
2014	8.739	5.339	597	2.804
2015	7.955	4.931	524	2.500
2016 (enero-octubre)	7.703	4.798	505	2.401

Notas:

(*) Los datos de 2014 corresponden al período enero-octubre.
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.



Tabla 72. Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2010-2015.

	Causantes menores de 18 años						
	Sin discapacidad		Con discapacidad $\geq 33\%$		Total causantes <18 años		Número de beneficiarios (1)
	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	
2010	964.525	319.545,57	88.439	85.543,69	1.052.964	405.089,26	628.840
2011	1.000.213	277.203,07	93.317	90.267,50	1.093.530	367.470,57	658.496
2012	1.023.153	284.400,11	99.130	96.102,42	1.122.283	380.502,53	679.547
2013	1.110.132	308.817,98	104.172	100.824,15	1.214.303	409.642,13	738.213
2014	1.193.494	331.951,11	108.874	105.395,71	1.302.368	437.346,82	797.634
2015	1.229.447	342.836,12	112.753	108.948,45	1.342.200	451.784,57	826.962

	Causantes menores de 18 años						
	Sin discapacidad		Con discapacidad $\geq 33\%$		Total causantes <18 años		Número de beneficiarios (1)
	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	
2010	106.892	435.388,70	60.147	367.509,60	167.039	802.898,30	163.140
2011	109.773	457.875,40	61.479	384.654,54	171.252	842.529,94	167.392
2012	112.277	481.926,12	62.593	403.036,65	174.870	884.962,77	171.227
2013	114.908	503.131,95	63.595	417.731,57	178.503	920.863,51	174.902
2014	117.273	514.892,21	64.695	426.108,07	181.968	941.000,28	178.450
2015	119.490	526.039,35	65.689	433.815,08	185.179	959.854,43	181.744

Notas:

(1) Se considera beneficiario a cada uno de los perceptores de Prestaciones Familiares que figuran en la correspondiente nómina.

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales.

3.2.1.2.3 La discapacidad en las estadísticas tributarias

Las estadísticas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas constituyen una fuente de información de gran interés para el estudio de la inclusión económica de las personas con discapacidad, pues proporcionan información relevante sobre el tratamiento fiscal de las personas con discapacidad y sus circunstancias personales y familiares, en la medida en que dichas circunstancias se hayan puesto de manifiesto en las declaraciones de IRPF. Es muy importante advertir, no obstante, que la información que proporcionan estas estadísticas no se refiere a



todas las personas con discapacidad, pues no cubre a las personas con discapacidad no declarantes de IRPF, a las que no han hecho uso de sus beneficios fiscales, ni a las personas con discapacidad residentes en el País Vasco y Navarra, que quedan fuera del ámbito territorial del impuesto.

En el ejercicio 2014, el 9,02% de las declaraciones del IRPF presentadas en el Territorio de Régimen Fiscal Común ponían de manifiesto la existencia de situaciones de discapacidad en la unidad familiar a la que se refería la declaración. La proporción de titulares con discapacidad en las declaraciones es algo mayor (10,57%). Debe advertirse que el número de titulares es mayor que el de declaraciones, puesto que en las declaraciones conjuntas hay dos titulares.

Tabla 73. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común en las que se contemplan situaciones de discapacidad. Ejercicio 2014.

	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común	Declaraciones en las que no se ponen de manifiesto situaciones de discapacidad		Declaraciones en las que se ponen de manifiesto situaciones de discapacidad	
		Número	Peso (%)	Número	Peso (%)
Número de declaraciones	19.359.020	17.611.885	90,98	1.747.135	9,02
Número de titulares en la declaración	22.907.717	20.485.475	89,43	2.422.242	10,57
Número total de personas con discapacidad				1.814.193	100,00
Número de titulares con discapacidad (1)				1.545.787	63,82
Resto de personas con discapacidad (2)				268.406	14,79

Notas

(1) El peso se calcula como el porcentaje de titulares con discapacidad respecto al total de titulares del colectivo seleccionado

(2) El peso se calcula sobre el total de personas con discapacidad reconocidas en las declaraciones de IRPF

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.



Tabla 74. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo y grupo de edad. Ejercicio 2014.

	Total	Hombres	Mujeres	Sin datos
Total	1.814.193	957.372	812.374	44.447
Menores de 18 años	96.422	33.274	18.701	44.447
De 18 a 25 años	47.747	28.241	19.506	
De 26 a 30 años	34.062	19.696	14.366	
De 31 a 35 años	51.296	29.281	22.015	
De 36 a 45 años	181.871	102.431	79.440	
De 46 a 55 años	289.133	157.311	131.822	
De 56 a 65 años	391.276	215.145	176.131	
Mayores de 65 años	722.386	371.993	350.393	

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 75. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grupo de edad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014.

	Total	Menor de 18	De 18 a 25	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 45	De 46 a 55	De 56 a 65	Mayor de 65
Ambos sexos									
Total	1.814.193	96.422	47.747	34.062	51.296	181.871	289.133	391.276	722.386
Andalucía	321.415	19.116	9.644	6.847	9.949	33.774	55.870	72.457	113.758
Aragón	55.681	2.132	1.283	920	1.344	5.164	8.486	11.598	24.754
P.de Asturias	87.117	1.789	900	889	1.611	6.588	11.522	19.667	44.151
Canarias	53.763	4.137	2.125	1.533	2.078	7.068	10.577	12.989	13.256
Cantabria	31.714	935	508	493	780	2.890	4.854	7.595	12.659
Castilla-La Mancha	85.506	4.740	2.757	1.902	2.896	10.154	16.770	18.815	27.472
Castilla y León	116.461	4.087	2.475	1.984	2.944	10.628	17.724	23.327	53.292
Cataluña	333.004	18.405	8.345	5.349	8.236	30.355	47.685	70.735	143.894
Extremadura	38.036	1.809	1.275	938	1.302	4.209	7.303	8.367	12.833
Galicia	144.521	4.500	2.552	2.245	3.923	13.577	20.731	32.709	64.284
Illes Balears	30.849	2.676	1.229	763	1.036	3.228	4.944	6.577	10.396
C. de Madrid	214.581	15.866	6.391	4.367	6.267	22.230	32.798	41.537	85.125
R. de Murcia	85.378	4.435	2.349	1.658	2.548	8.687	13.498	16.687	35.516
La Rioja	13.819	567	258	241	338	1.290	2.111	2.883	6.131
C. Valenciana	194.872	10.481	5.265	3.728	5.782	21.115	32.678	43.805	72.018
Otros territorios	7.476	747	391	205	262	914	1.582	1.528	1.847
Hombres									
Total	957.372	33.274	28.241	19.696	29.281	102.431	157.311	215.145	371.993
Andalucía	175.263	6.050	5.785	3.983	5.715	19.368	30.991	41.483	61.888
Aragón	31.168	672	744	550	756	2.970	4.914	6.900	13.662
P.de Asturias	48.501	564	529	525	948	3.970	6.665	11.388	23.912
Canarias	27.267	1.613	1.295	866	1.120	3.855	5.460	6.537	6.521
Cantabria	16.992	294	294	257	456	1.637	2.689	4.304	7.061
Castilla-La Mancha	47.718	1.503	1.552	1.070	1.621	5.704	9.588	11.273	15.407
Castilla y León	65.784	1.485	1.425	1.183	1.756	6.258	10.388	14.372	28.917
Cataluña	164.066	7.044	5.045	3.177	4.642	16.411	23.819	35.394	68.534
Extremadura	21.438	571	748	532	766	2.416	4.270	5.030	7.105
Galicia	77.178	1.620	1.553	1.341	2.344	7.790	11.418	18.155	32.957
Illes Balears	15.857	1.062	735	444	600	1.783	2.648	3.417	5.168
C. de Madrid	106.649	5.117	3.700	2.430	3.397	11.943	17.088	21.425	41.549
R. de Murcia	44.800	1.595	1.330	949	1.496	5.160	7.560	9.192	17.518
La Rioja	7.802	180	153	144	213	770	1.223	1.733	3.386
C. Valenciana	103.316	3.657	3.146	2.140	3.332	11.974	17.812	23.711	37.544
Otros territorios	3.573	247	207	105	119	422	778	831	864
Mujeres									



Total	812.374	18.701	19.506	14.366	22.015	79.440	131.822	176.131	350.393
Andalucía	136.411	3.325	3.859	2.864	4.234	14.406	24.879	30.974	51.870
Aragón	23.496	443	539	370	588	2.194	3.572	4.698	11.092
P.de Asturias	37.714	323	371	364	663	2.618	4.857	8.279	20.239
Canarias	24.886	914	830	667	958	3.213	5.117	6.452	6.735
Cantabria	14.274	193	214	236	324	1.253	2.165	3.291	6.598
Castilla-La Mancha	35.478	927	1.205	832	1.275	4.450	7.182	7.542	12.065
Castilla y León	48.923	848	1.050	801	1.188	4.370	7.336	8.955	24.375
Cataluña	161.310	3.733	3.300	2.172	3.594	13.944	23.866	35.341	75.360
Extremadura	15.735	375	527	406	536	1.793	3.033	3.337	5.728
Galicia	65.349	886	999	904	1.579	5.787	9.313	14.554	31.327
Illes Balears	13.913	535	494	319	436	1.445	2.296	3.160	5.228
C. de Madrid	100.016	2.833	2.691	1.937	2.870	10.287	15.710	20.112	43.576
R. de Murcia	38.715	977	1.019	709	1.052	3.527	5.938	7.495	17.998
La Rioja	5.728	98	105	97	125	520	888	1.150	2.745
C. Valenciana	86.827	2.095	2.119	1.588	2.450	9.141	14.866	20.094	34.474
Otros territorios	3.599	196	184	100	143	492	804	697	983
Sin datos de sexo									
Total	44.447	44.447							
Andalucía	9.741	9.741							
Aragón	1.017	1.017							
P.de Asturias	902	902							
Canarias	1.610	1.610							
Cantabria	448	448							
Castilla-La Mancha	2.310	2.310							
Castilla y León	1.754	1.754							
Cataluña	7.628	7.628							
Extremadura	863	863							
Galicia	1.994	1.994							
Illes Balears	1.079	1.079							
C. de Madrid	7.916	7.916							
R. de Murcia	1.863	1.863							
La Rioja	289	289							
C. Valenciana	4.729	4.729							
Otros territorios	304	304							

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 76. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grado de discapacidad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014.

Total	Discapacidad simple (Igual o superior al 33% e inferior al 65%)	Discapacidad simple con ATP o movilidad reducida (Igual o superior al 33% e inferior al 65% que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida)	Discapacidad cualificada (Igual o superior al 65%)
Ambos sexos			
Total	1.814.193	1.177.127	59.618
Andalucía	321.415	226.029	10.050
Aragón	55.681	35.154	1.826
Principado de Asturias	87.117	62.754	1.130
Canarias	53.763	30.696	1.462
Cantabria	31.714	19.926	846
Castilla - La Mancha	85.506	54.326	3.142
Castilla y León	116.461	71.400	3.893
Cataluña	333.004	209.117	11.595
Extremadura	38.036	25.147	1.229
Galicia	144.521	97.855	3.154



Illes Balears	30.849	20.647	1.235	8.967
Comunidad de Madrid	214.581	124.997	10.145	79.439
Región de Murcia	85.378	56.384	2.334	26.660
La Rioja	13.819	9.015	559	4.245
Comunidad Valenciana	194.872	128.913	6.824	59.135
Otros territorios	7.476	4.767	194	2.515
Hombres				
Total	957.372	650.341	27.855	279.176
Andalucía	175.263	127.930	4734	42.599
Aragón	31.168	20.903	896	9.369
Principado de Asturias	48.501	36.496	532	11.473
Canarias	27.267	16.172	697	10.398
Cantabria	16.992	11.378	401	5.213
Castilla - La Mancha	47.718	32.205	1.618	13.895
Castilla y León	65.784	43.674	1.917	20.193
Cataluña	164.066	106.465	5.164	52.437
Extremadura	21.438	14.989	578	5.871
Galicia	77.178	54.328	1.521	21.329
Illes Balears	15.857	10.911	574	4.372
Comunidad de Madrid	106.649	64.492	4.420	37.737
Región de Murcia	44.800	31.296	1.106	12.398
La Rioja	7.802	5.443	271	2.088
Comunidad Valenciana	103.316	71.279	3.338	28.699
Otros territorios	3.573	2.380	88	1.105
Mujeres				
Total	812.374	492.614	29.628	290.132
Andalucía	136.411	90.677	4.698	41.036
Aragón	23.496	13.497	889	9.110
Principado de Asturias	37.714	25.510	571	11.633
Canarias	24.886	13.406	677	10.803
Cantabria	14.274	8.288	424	5.562
Castilla - La Mancha	35.478	20.347	1.407	13.724
Castilla y León	48.923	26.525	1.891	20.507
Cataluña	161.310	97.021	6.092	58.197
Extremadura	15.735	9.437	608	5.690
Galicia	65.349	41.997	1.563	21.789
Illes Balears	13.913	8.833	605	4.475
Comunidad de Madrid	100.016	54.054	5.363	40.599
Región de Murcia	38.715	23.627	1.157	13.931
La Rioja	5.728	3.348	267	2.113
Comunidad Valenciana	86.827	53.887	3.323	29.617
Otros territorios	3.599	2.160	93	1.346
Sin datos de sexo				
Total	44.447	34.172	2.135	8.140
Andalucía	9.741	7.422	618	1.701
Aragón	1.017	754	41	222
Principado de Asturias	902	748	27	127
Canarias	1.610	1.118	88	404
Cantabria	448	260	21	167
Castilla - La Mancha	2.310	1.774	117	419
Castilla y León	1.754	1.201	85	468
Cataluña	7.628	5.631	339	1.658
Extremadura	863	721	43	99
Galicia	1.994	1.530	70	394
Illes Balears	1.079	903	56	120
Comunidad de Madrid	7.916	6.451	362	1.103
Región de Murcia	1.863	1.461	71	331
La Rioja	289	224	21	44
Comunidad Valenciana	4.729	3.747	163	819
Otros territorios	304	227	13	64

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.



Tabla 77. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación de la persona con discapacidad con la declaración. Ejercicio 2014.

	Declaraciones	Personas con discapacidad	Base imponible (miles €)	Cuota resultante (miles €)	Rentas exentas (miles €)
Total	1.747.135	1.814.193	30.438.524	3.588.779	6.856.425
Declarante	1.159.903	1.159.903	18.248.256	2.225.703	4.071.735
Cónyuge	216.575	216.575	4.463.322	453.787	1.091.701
Descendientes	245.380	209.248	5.361.762	738.553	802.354
Ascendientes	24.362	25.294	492.044	53.468	117.695
Declarante y cónyuge	66.291	132.582	1.198.803	70.327	530.910
Declarante y descendientes	21.735	41.606	399.614	30.751	144.415
Cónyuge y descendientes	8.064	16.581	173.818	10.534	53.899
Declarante, cónyuge y descendientes	2.308	7.113	46.119	1.513	23.525
Declarante y ascendientes	1.620	3.321	31.887	2.460	12.125
Resto de situaciones	897	1.970	22.899	1.685	8.066

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 78. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad, personas con discapacidad incluidas en las declaraciones, Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación con la declaración y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014.

	Número de declaraciones	Personas con discapacidad	Base imponible (miles €)	Cuota resultante de la declaración	Rentas exentas
Todas las declaraciones					
Total	1.747.135	1.814.193	30.438.524	3.588.779	6.856.425
Andalucía	307.288	321.410	4.881.351	514.941	1.326.147
Aragón	54.304	55.682	911.084	102.683	238.006
Principado de Asturias	80.911	87.119	1.520.721	187.667	344.669
Canarias	52.408	53.763	932.846	104.254	164.777
Cantabria	30.240	31.716	534.060	57.777	114.567
Castilla - La Mancha	82.029	85.504	1.281.308	130.044	291.725
Castilla y León	112.600	116.461	1.815.720	182.502	384.192
Cataluña	320.998	333.007	5.936.006	744.905	1.529.532
Extremadura	36.718	38.034	521.960	50.020	140.608
Galicia	138.562	144.522	2.129.721	243.282	432.504
Illes Balears	30.715	30.849	534.964	63.932	107.470
Comunidad de Madrid	211.670	214.581	4.542.726	655.811	765.689
Región de Murcia	79.710	85.377	1.400.848	161.436	241.487
La Rioja	13.436	13.821	213.134	22.938	49.262
Comunidad Valenciana	188.507	194.872	3.114.452	354.123	706.913
Otros territorios	7.039	7.476	167.623	12.464	18.876
Declarante					
Total	1.159.903	1.159.903	18.248.256	2.225.703	4.071.735
Andalucía	194.203	194.203	2.796.024	311.338	773.005
Aragón	38.686	38.686	575.630	65.740	163.113
Principado de Asturias	57.838	57.838	1.001.079	130.281	216.818
Canarias	30.918	30.918	528.539	65.199	83.266
Cantabria	21.070	21.070	341.783	39.279	70.222
Castilla - La Mancha	53.663	53.663	767.702	82.983	175.730
Castilla y León	79.524	79.524	1.165.138	124.212	252.170
Cataluña	217.414	217.414	3.589.308	456.740	896.640



Extremadura	23.435	23.435	303.960	30.913	79.771
Galicia	95.189	95.189	1.318.556	167.381	240.633
Illes Balears	19.536	19.536	310.071	38.207	62.691
Comunidad de Madrid	136.690	136.690	2.560.587	354.758	464.383
Región de Murcia	52.027	52.027	858.506	108.618	126.915
La Rioja	9.698	9.698	139.842	15.745	34.230
Comunidad Valenciana	125.964	125.964	1.900.019	226.810	421.522
Otros territorios	4.048	4.048	91.511	7.498	10.628
Cónyuge					
Total	216.575	216.575	4.463.322	453.787	1.091.701
Andalucía	43.496	43.496	790.096	72.808	230.443
Aragón	5.908	5.908	131.488	13.698	29.810
Principado de Asturias	9.822	9.822	231.261	28.105	50.012
Canarias	7.175	7.175	136.732	12.218	31.016
Cantabria	3.942	3.942	82.814	7.966	16.990
Castilla - La Mancha	11.221	11.221	200.743	16.395	39.144
Castilla y León	12.702	12.702	250.259	21.417	46.590
Cataluña	38.534	38.534	897.331	101.686	270.116
Extremadura	5.345	5.345	84.312	6.493	22.356
Galicia	16.401	16.401	306.606	28.534	72.320
Illes Balears	3.231	3.231	66.330	6.210	18.742
Comunidad de Madrid	23.857	23.857	594.204	72.798	118.428
Región de Murcia	9.282	9.282	178.683	16.491	33.495
La Rioja	1.437	1.437	28.586	2.503	6.076
Comunidad Valenciana	23.281	23.281	458.300	44.800	103.590
Otros territorios	941	941	25.576	1.665	2.575
Descendientes					
Total	245.380	209.248	5.361.762	738.553	802.354
Andalucía	45.929	40.450	890.624	103.948	134.528
Aragón	6.580	5.404	145.376	19.140	22.151
Principado de Asturias	5.527	4.772	124.888	16.356	20.875
Canarias	10.787	9.666	203.433	22.405	31.253
Cantabria	2.986	2.598	65.842	7.724	12.255
Castilla - La Mancha	11.543	10.148	216.451	24.579	42.200
Castilla y León	13.672	11.843	276.148	29.879	47.779
Cataluña	42.895	35.496	1.009.965	152.908	160.245
Extremadura	5.586	4.882	95.855	10.322	22.048
Galicia	15.281	13.101	293.752	33.102	51.760
Illes Balears	6.207	5.046	126.383	17.037	14.340
Comunidad de Madrid	38.864	31.997	1.121.077	204.335	110.102
Región de Murcia	9.828	8.440	194.590	24.031	30.747
La Rioja	1.504	1.243	30.964	3.816	4.223
Comunidad Valenciana	26.856	23.006	532.667	66.472	95.019
Otros territorios	1.335	1.157	33.748	2.500	2.828
Ascendientes					
Total	24.362	25.294	492.044	53.468	117.695
Andalucía	4.687	4.918	89.201	8.667	24.573
Aragón	619	651	13.181	1.416	3.205
Principado de Asturias	910	957	18.063	1.900	6.094
Canarias	1.128	1.168	20.171	1.864	3.351
Cantabria	430	446	8.798	979	2.624
Castilla - La Mancha	808	840	15.803	1.536	3.728
Castilla y León	1.122	1.161	22.377	2.296	5.960
Cataluña	3.037	3.135	68.468	8.889	16.316
Extremadura	389	402	7.490	776	2.015
Galicia	3.775	3.899	67.799	6.007	17.449
Illes Balears	470	483	9.577	1.066	1.877
Comunidad de Madrid	2.583	2.656	62.487	8.892	10.356
Región de Murcia	1.713	1.789	35.478	3.540	9.297
La Rioja	162	171	3.384	357	789
Comunidad Valenciana	2.412	2.495	47.125	5.163	9.807
Otros territorios	117	123	2.640	120	255
Múltiples situaciones de discapacidad					
Total	100.915	203.173	1.873.140	117.269	772.940
Andalucía	18.973	38.344	315.407	18.181	163.599
Aragón	2.511	5.033	45.408	2.688	19.727
Principado de Asturias	6.814	13.730	145.430	11.025	50.870
Canarias	2.400	4.837	43.971	2.568	15.891
Cantabria	1.812	3.660	34.822	1.829	12.476
Castilla - La Mancha	4.794	9.632	80.609	4.550	30.923
Castilla y León	5.580	11.231	101.796	4.698	31.693
Cataluña	19.118	38.428	370.934	24.681	186.215



Extremadura	1.963	3.970	30.342	1.515	14.418
Galicia	7.916	15.932	143.009	8.257	50.342
Illes Balears	1.271	2.553	22.602	1.412	9.821
Comunidad de Madrid	9.676	19.381	204.370	15.029	62.420
Región de Murcia	6.860	13.839	133.591	8.757	41.033
La Rioja	635	1.272	10.357	518	3.946
Comunidad Valenciana	9.994	20.126	176.342	10.878	76.975
Otros territorios	598	1.208	14.148	681	2.589

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 79. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Todas las declaraciones). Ejercicio 2014.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	1.554.364	31.548.717	20.297
Reducción por rendimientos del trabajo: general	1.553.632	4.538.000	2.921
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	273.479	1.026.724	3.754
Rendimiento neto reducido	1.483.926	25.022.101	16.862
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	77.339	538.032	6.957
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	207	901	4.351
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	77.286	521.348	6.746
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	168.667	270.008	1.601
ESPECÍFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	6.361	7.405	1.164
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	13.582	30.213	2.224
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	2.012	11.249	5.591
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL			
Mínimo personal y familiar	1.747.128	20.321.180	11.631
Mínimo por discapacidad	1.746.809	8.348.053	4.779
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	233.813	157.301	673
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	804	647	804
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	121.349	24.537	202
Familiares	2.142	177	83
Otros	29.940	2.506	84
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	411	86	209

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.



Tabla 80. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2014.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	1.005.771	19.016.655	18.908
Reducción por rendimientos del trabajo: general	1.005.364	2.981.814	2.966
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	241.601	899.731	3.724
Rendimiento neto reducido	953.335	14.653.888	15.371
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	39.716	185.224	4.664
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	124	617	4.972
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	39.678	176.873	4.458
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	91.646	144.614	1.578
ESPECÍFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	3.364	4.010	1.192
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	9.605	18.955	1.973
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	248	444	1.789
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	1.047.114	15.299.431	14.611
Mínimo personal y familiar	1.159.897	12.354.175	10.651
Mínimo por discapacidad	1.159.877	4.915.612	4.238
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	134.892	87.593	649
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	520	405	779
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	93.052	18.200	196
Familiares	204	34	168
Otros	635	71	112
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	317	64	201

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 81. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El cónyuge del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2014.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	205.630	4.624.058	22487
Reducción por rendimientos del trabajo: general	205.500	578.982	2817
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	14.922	57.758	3871



Rendimiento neto reducido	200.213	3.832.248	19141
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	14.948	102.813	6878
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	30	122	4075
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	14.942	100.870	6751
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	25.427	39.669	1560
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	1.450	1.661	1145
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	682	1.972	2892
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	78	317	4063
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL			
Mínimo personal y familiar	216.575	2.640.564	12192
Mínimo por discapacidad	216.564	1.084.718	5009
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	31.219	23.837	764
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	105	97	922
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	20.508	4.084	199
Familiares	39	6	153
Otros	136	13	99
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	32	10	327

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 82. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún descendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2014.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	228.775	5.429.404	23.733
Reducción por rendimientos del trabajo: general	228.621	655.171	2.866
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	786	4.471	5.688
Rendimiento neto reducido	220.175	4.513.825	20.501
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	17.949	216.626	12.069
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	38	100	2.628
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	17.945	210.957	11.756
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	40.336	70.701	1.753
ESPECIFICO			



Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	1.089	1.203	1.105
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	2.139	6.847	3.201
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	1.544	9.769	6.327
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	235.116	4.653.998	19.794
Mínimo personal y familiar	245.379	3.218.387	13.116
Mínimo por discapacidad	245.154	1.207.531	4.926
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	55.194	36.889	668
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	119	93	785
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	2.016	350	173
Familiares	1.055	26	25
Otros	23.843	1.892	79
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	45	7	157

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 83. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún ascendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2014.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	22.915	533.013	23.260
Reducción por rendimientos del trabajo: general	22.900	63.861	2.789
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	8	29	3.602
Rendimiento neto reducido	22.067	438.354	19.865
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	1.555	15.327	9.857
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	S.E.	S.E.	S.E.
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	1.554	14.946	9.618
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	4.431	5.759	1.300
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	104	119	1.142
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	7	39	5.505
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	12	33	2.735
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	23.652	453.059	19.155
Mínimo personal y familiar	24.362	339.072	13.918
Mínimo por discapacidad	24.300	152.897	6.292
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			



Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	4.586	3.184	694
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	14	8	593
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	18	2	138
Familiares	708	99	139
Otros	2.888	305	106
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	S.E.	S.E.	S.E.

Nota: S.E. (Secreto Estadístico): Significa que no hay un mínimo suficiente de observaciones para salvaguardar el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 84. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Existen múltiples situaciones de discapacidad en la declaración). Ejercicio 2014.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	91.273	1.945.587	21.316
Reducción por rendimientos del trabajo: general	91.247	258.171	2.829
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	16.162	64.735	4.005
Rendimiento neto reducido	88.136	1.583.785	17.970
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	3.171	18.042	5.690
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	S.E.	S.E.	S.E.
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	3.167	17.703	5.590
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	6.827	9.265	1.357
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	354	413	1.165
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	1.149	2.400	2.089
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	130	686	5.279
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	89.267	1.447.035	16.210
Mínimo personal y familiar	100.915	1.768.982	17.529
Mínimo por discapacidad	100.914	987.295	9.784
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	7.922	5.797	732
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	46	43	940
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	5.755	1.902	331
Familiares	136	11	84
Otros	2.438	225	92
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	S.E.	S.E.	S.E.



Nota: S.E. (Secreto Estadístico): Significa que no hay un mínimo suficiente de observaciones para salvaguardar el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

3.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)

El eje de inclusión social dedicado al ejercicio de derechos de ciudadanía, aborda cinco dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: participación política, educación, vivienda, salud y apoyos por discapacidad, este último específico y por tanto no comparable con la población general.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en este eje, cuantificada en una distancia del casi un 31,4% respecto al nivel que alcanza la población general en los mismos indicadores.

Tabla 85 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

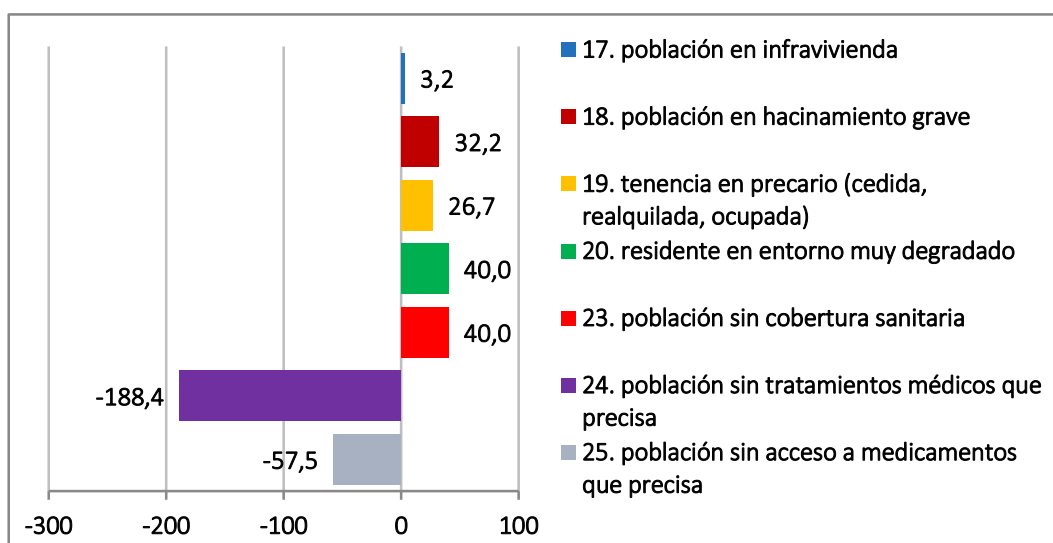
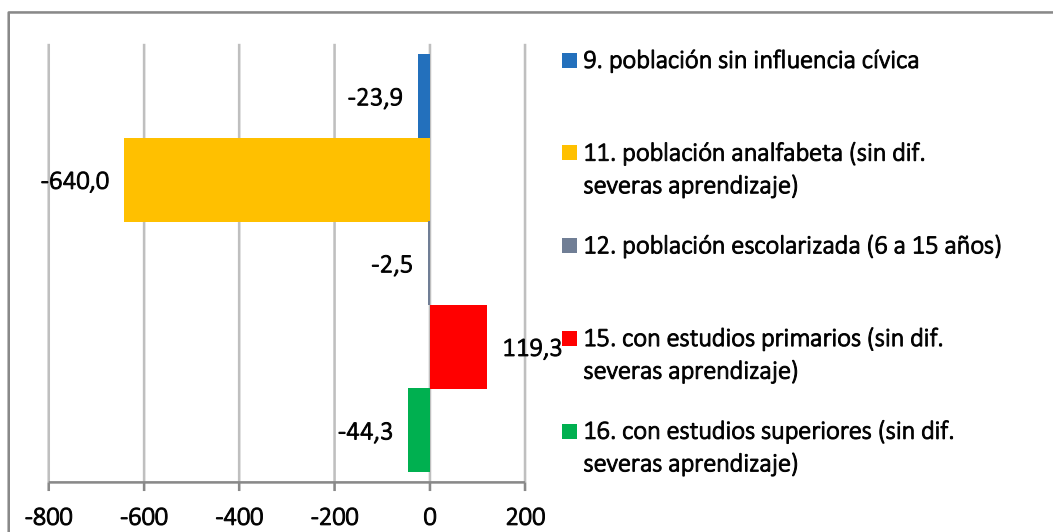
	Población General	Población con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
8. Derecho a elegir y ser elegido	----	----	----	----
9. población sin influencia cívica	14,4%	17,8%	-3,4	-23,9
10. representantes políticos	----	----	----	----
11. población analfabeta (sin dif. severas aprendizaje)	0,5%	3,7%	-3,2	-640,00
12. población escolarizada (6 a 15 años)	99,6%	97,1%	-2,5	-2,5
13. población escolarizada en escuela inclusiva	----	80,2%	----	----
14. población que dispone apoyos para escolarización	----	----	----	----
15. con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje)	10,9%	23,9%	13,0	119,3
16. con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje)	32,4%	18,0%	-14,4	-44,3
17. población en infravivienda	6,3%	6,1%	0,2	3,2
18. población en hacinamiento grave	4,6%	3,1%	1,5	32,2
19. tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada)	1,5%	1,1%	0,4	26,7
20. residente en entorno muy degradado	2,5%	1,5%	1,0	40,00
21. población con hogar accesible	----	50,6%	----	----
22. población con gastos excesivos de la vivienda	----	----	----	----
23. población sin cobertura sanitaria	0,50%	0,30%	0,2	40,0
24. población sin tratamientos médicos que precisa	6,9%	19,9%	-13,0	-188,4



25. población sin acceso a medicamentos que precisa	12,7%	20,0%	-7,30	-57,5
26. población con reconocimiento oficial de discapacidad	----	71,9%	----	----
27. población que dispone ayudas técnicas que necesita	----	17,2%	----	----
28. población que recibe apoyos personales que necesita	----	23,6%	----	----
29. recibe prestaciones por discap. o dependencia	----	46,7%	----	----
TOTAL EJE CIUDADANÍA				-57,9

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

Gráfico 5 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía.



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.



Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden, el indicador el indicador 11 (% de población analfabeta) 24 (% población sin tratamientos médicos que necesita), el indicador 25 (% de población sin acceso a medicamentos que necesita), y el indicador 16 (% de población con estudios superiores). Cabe recordar que los indicadores referidos a nivel de estudios se calculan sobre la población con discapacidad que no presenta limitaciones específicas para el aprendizaje, por lo que esta desventaja se explica por causas externas a las limitaciones en este ámbito.

Por otra parte, que la población con discapacidad alcanza resultados superiores a la población general en los indicadores 15 (% de población con estudios primarios) y 18 (% de población que sufre hacinamiento grave en su vivienda), así como en los indicadores 18, 19, 20 y 23, referidos a vivienda y cobertura sanitaria.

3.2.2.1 Participación política

El artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantiza a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, lo que incluye el derecho al voto. Sin embargo, el artículo 3 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, señala que los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme quedarán privados del derecho de sufragio, siempre que la sentencia declare expresamente la incapacidad para su ejercicio. De acuerdo con la información facilitada al CERMI por la Junta Electoral Central, el número de personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial ha ascendido a 98.488. A continuación se recoge la distribución por sexo y edad y por sexo y comunidad autónoma de residencia de estas personas.



Tabla 86 Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y grupo de edad.

	Mujeres	Hombres	Total
de 18 a 19 años	204	280	484
de 20 a 24 años	1.748	2.556	4.304
de 25 a 29 años	2.145	3.144	5.289
de 30 a 34 años	2.542	3.577	6.119
de 35 a 39 años	3.064	4.301	7.365
de 40 a 44 años	3.174	4.765	7.939
de 45 a 49 años	3.208	4.535	7.743
de 50 a 54 años	3.141	4.567	7.708
de 55 a 59 años	3.130	4.119	7.249
de 60 a 64 años	2.560	3.243	5.803
de 65 a 69 años	2.420	2.642	5.062
de 70 a 74 años	2.621	2.145	4.766
de 75 a 79 años	3.139	1.843	4.982
de 80 a 85 años	5.894	2.132	8.026
85 y más años	12.911	2.738	15.649
TOTAL	51.901	46.587	98.488

Fuente: Oficina del Censo Electoral.

Tabla 87 Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y comunidad autónoma de residencia.

	Mujeres	Hombres	Total
Andalucía	5.986	5.994	11.980
Aragón	1.950	1.738	3.688
Principado de Asturias	1.067	889	1.956
Illes Balears	651	678	1.329
Canarias	1.255	1.280	2.535
Cantabria	1.106	918	2.024
Castilla y León	5.641	4.190	9.831
Castilla-La Mancha	2.671	2.518	5.189
Catalunya	7.742	7.262	15.004
Comunitat Valenciana	4.392	4.454	8.846
Extremadura	1.553	1.567	3.120
Galicia	4.727	4.021	8.748
Comunidad de Madrid	6.326	5.583	11.909
Región de Murcia	1.119	1.289	2.408
Comunidad Foral de Navarra	1.229	921	2.150
País Vasco	3.613	2.655	6.268
La Rioja	617	416	1.033



Ceuta y Melilla	256	214	470
TOTAL	51.901	46.587	98.488

Fuente: Oficina del Censo Electoral.

3.2.2.2 Inclusión en la Educación

Tabla 88 Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Número absoluto	Porcentaje
'Está estudiando'	326.746	5,2%
'Falta de ayudas técnicas'	380.330	6,0%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	362.195	5,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 89. Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.

Nivel de formación	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
No sabe leer o escribir	6,7%	1,0%	6%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	19,4%	3,9%	15%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	16,7%	10,6%	6%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO, EGB, Bachillerato Elemental)	34,5%	33,5%	1%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	6,7%	13,6%	-7%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,3%	8,4%	-3%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	3,3%	8,2%	-5%
Estudios universitarios o equivalentes	7,0%	19,9%	-13%
Doctorado	0,3%	0,8%	0%
NS/NC	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).



3.2.2.3 Inclusión en la Salud

Tabla 90. Población con y sin discapacidad, según estado de salud en general. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
Muy bueno	1,2%	22,3%	-21%
Bueno	16,0%	59,7%	-44%
Regular	47,2%	16,7%	31%
Malo	25,7%	1,1%	25%
Muy malo	9,8%	0,2%	10%
NS/NC	0,1%	0,1%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).



3.2.2.4 Apoyos por discapacidad

Tabla 91. Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.

Ámbito territorial	Solicitudes Registradas	Dictámenes emitidos	Personas con derecho a prestación				Personas con prestaciones
			Grado III	Grado II	Grado I (1)	Total	
Andalucía	376.694	347.229	76.030	112.066	87.327	275.423	179.239
Aragón	43.141	39.011	9.737	12.320	10.073	32.130	17.828
Principado de Asturias	33.308	30.055	6.607	7.895	7.450	21.952	17.524
Illes Balears	23.741	21.893	4.753	7.406	5.144	17.303	11.630
Canarias	42.352	35.526	11.350	10.389	8.272	30.011	13.885
Cantabria	23.022	22.590	5.670	8.097	5.211	18.978	13.945
Castilla y León	111.890	105.835	27.730	29.155	24.725	81.610	73.546
Castilla-La Mancha	84.774	80.273	18.076	21.739	23.798	63.613	36.796
Catalunya	281.036	265.412	51.187	85.044	71.490	207.721	126.450
Comunitat Valenciana	107.000	87.153	19.419	25.910	22.272	67.601	43.239
Extremadura	51.391	46.770	11.441	11.938	10.907	34.286	22.242
Galicia	79.244	76.654	23.132	24.474	17.889	65.495	41.823
Comunidad de Madrid	179.352	177.048	45.359	42.613	40.509	128.481	101.304
Región de Murcia	45.057	44.086	14.302	15.453	10.207	39.962	27.485
Comunidad Foral de Navarra	17.457	17.036	3.169	5.302	4.935	13.406	9.038
País Vasco	92.676	89.564	18.034	24.749	26.860	69.643	51.044
La Rioja	14.547	14.536	2.907	3.770	3.485	10.162	6.743
Ceuta y Melilla	4.032	3.879	892	1.040	726	2.658	2.348
TOTAL	1.610.714	1.504.550	349.795	449.360	381.280	1.180.435	796.109

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 1 de diciembre de 2015.



Tabla 92. Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas beneficiarias con prestaciones	Prevención Dependencia y Promoción A. Personal	Teleasistencia	Ayuda a Domicilio	Centros de Día/Noche	Atención Residencial
Andalucía	179.239	0	69.105	48.478	13.203	22.611
Aragón	17.828	9	20	98	1.153	3.427
Principado de Asturias	17.524	724	885	2.703	2.198	2.771
Illes Balears	11.630	95	0	99	896	1.969
Canarias	13.885	33	399	30	3.321	2.943
Cantabria	13.945	0	1.155	929	1.590	4.113
Castilla y León	73.546	11.565	5.657	18.382	8.017	7.177
Castilla-La Mancha	36.796	3.814	5.217	8.168	2.533	10.493
Catalunya	126.450	2.347	15.925	22.074	13.212	28.908
Comunitat Valenciana	43.239	249	5.931	0	6.104	10.682
Extremadura	22.242	572	1.290	548	1.393	4.040
Galicia	41.823	1.980	1.667	12.340	6.112	7.647
Comunidad de Madrid	101.304	3.413	24.723	23.873	14.073	22.395
Región de Murcia	27.485	3.237	4.433	126	3.198	3.429
Comunidad Foral de Navarra	9.038	156	967	567	283	1.936
País Vasco	51.044	70	1.230	6.588	6.212	12.237
La Rioja	6.743	870	1.253	2.125	892	1.398
Ceuta y Melilla	2.348	327	395	620	72	206
TOTAL	796.109	29.461	140.252	147.748	84.462	148.382

(Continúa...)

(Continuación...)

ÁMBITO TERRITORIAL	Prestación Económica Vinculada Servicio	Prestación Económica Cuidados Familiares	Prestación Económica Asistencia Personal	Total prestaciones	Ratio de prestaciones por persona beneficiaria
Andalucía	3.093	76.821	10	233.321	1,30
Aragón	3.675	9.601	0	17.983	1,01
Principado de Asturias	1.977	7.481	2	18.741	1,07
Illes Balears	680	7.997	0	11.736	1,01
Canarias	1.969	5.504	0	14.199	1,02
Cantabria	0	7.799	0	15.586	1,12
Castilla y León	21.762	21.043	231	93.834	1,28
Castilla-La Mancha	3.063	15.565	10	48.863	1,33
Catalunya	12.236	86.909	13	181.624	1,44
Comunitat Valenciana	4.649	21.211	4	48.830	1,13
Extremadura	9.320	7.309	2	24.474	1,10
Galicia	4.822	10.989	85	45.642	1,09
Comunidad de Madrid	11.199	27.022	51	126.749	1,25
Región de Murcia	1.474	18.678	0	34.575	1,26
Comunidad Foral de Navarra	1.119	5.689	1	10.718	1,19
País Vasco	2.067	26.793	3.031	58.228	1,14
La Rioja	621	2.714	0	9.873	1,46
Ceuta y Melilla	8	1.380	0	3.008	1,28
TOTAL	83.734	360.505	3.440	997.984	1,25

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 31 de diciembre de 2015.

Tabla 93. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.

	Total personas	Porcentaje
Discapacidad para salir de casa	3.723.482	58,8%
Discapacidad para usar transporte	2.171.954	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	2.227.363	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	1.354.355	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	2.589.276	40,9%
Discapacidad para usar internet	573.643	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	108.742	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	4.395.712	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	558.372	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	1.022.124	16,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).



Tabla 94. Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Comunicación.	14,6%	15,8%	15,3%
Aprendizaje y razonamiento.	18,1%	19,6%	19,0%
Movilidad.	31,8%	39,6%	36,4%
Autocuidado.	21,6%	24,4%	23,2%
Vida doméstica.	26,0%	43,2%	36,2%
Interacción y relaciones personales.	12,8%	10,0%	11,2%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Tabla 95. Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Familiares residentes en el hogar	40,8%	44,7%	43,2%
Profesional especializado social o sanitario	13,0%	12,6%	12,8%
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	6,0%	12,0%	9,5%
Un allegado, vecino o amigo	9,3%	14,9%	12,6%
Una persona mediante labor voluntaria	1,3%	1,2%	1,3%
De ninguna persona	32,9%	24,2%	27,7%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Tabla 96. Disponibilidad de los recursos de apoyo que se necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Dispone de apoyos suficientes	26,9%	28,0%	27,6%
Dispone de apoyos, aunque no son suficientes	10,4%	15,4%	13,3%
No dispone de productos de apoyo ni apoyos personales, aunque los necesita	6,6%	12,5%	10,1%
No necesita productos de apoyo ni apoyos personales en su actividad diaria	56,1%	44,1%	49,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.



3.2.3 Integración social

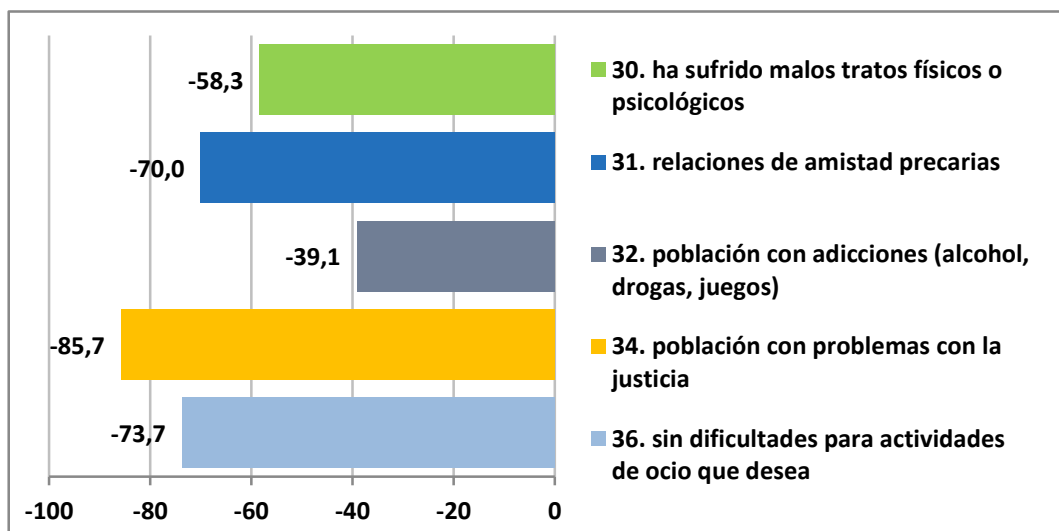
El eje de inclusión social, dedicado a la participación y relaciones sociales, es el que presenta mayor carencia de fuentes de información, por lo que sólo ha sido posible abordar el cálculo de los indicadores 31 (% de población con relaciones de amistad precarias) y 36 (% de población con acceso a actividades de ocio sin dificultades).

Tabla 97 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

	PG	PD	PP	DP
30. ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	2,4%	3,8%	-1,4	-58,3
31. relaciones de amistad precarias	12,7 %	21,5 %	-8,9	-70,0
32. población con adicciones (alcohol, drogas, juegos)	2,3%	3,2%	-0,9	-39,1
33. mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente)	----	----	----	----
34. población con problemas con la justicia	0,7%	1,3%	-0,6	-85,7
35. población que se ha sentido discriminada por discapacidad	0,0%	13,7 %	----	----
36. sin dificultades para actividades de ocio que desea	38,3 %	10,1 %	- 28,2	-73,7
37. población institucionalizada	--	6,5%	----	----
TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL				-65,4

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2

Gráfico 6 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social.



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

En ambos indicadores, el resultado de la población con discapacidad ha sido muy inferior al de la población general, con una desventaja en el nivel de inclusión social, en términos porcentuales cercana al 70%. En todos los indicadores de este eje la desventaja de la población con discapacidad es cercana o superior al 40%.

Tabla 98. Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.

	Total	Porcentaje
'Barreras para salir de casa'	5.107.296	80,6%
'Barreras para usar transporte'	3.497.282	55,2%
'Barreras para acceder y moverse por los edificios'	3.918.795	61,9%
'Barreras para actividades formativas'	2.634.108	41,6%
'Barreras para el acceso a un empleo adecuado'	3.617.598	57,1%
'Barreras para usar internet'	1.728.967	27,3%
'Barreras para el contacto y el apoyo social'	275.692	4,4%
'Barreras para las actividades de ocio'	5.754.944	90,9%
'Barreras para pagar las cosas esenciales'	3.793.085	59,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

Tabla 99. Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Total	Porcentaje
'Movilidad: por falta de ayudas técnicas'	996.233	15,7%
'Movilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.219.492	19,3%
'Accesibilidad: por falta de ayudas técnicas'	861.305	13,6%
'Accesibilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.007.555	15,9%
'Uso de internet'	1.972.059	31,1%
'Uso de internet: por falta de ayudas técnicas'	206.450	3,3%
'Uso de internet: por falta de ayuda personal o asistencia'	218.112	3,4%
'Contactos sociales: por falta de ayudas técnicas'	28.543	0,5%
'Contactos sociales: por falta de ayuda personal o asistencia'	17.117	0,3%
'Hobbies: por falta de ayudas técnicas'	1.056.249	16,7%
'Hobbies: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.032.898	16,3%
'Eventos culturales: por falta de ayudas técnicas'	879.160	13,9%



'Eventos culturales: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.022.439	16,1%
---	-----------	-------

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

La edición 2015 de la Encuesta de Condiciones de Vida proporciona una interesante información sobre los niveles diferenciales de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace (una variable que puede asimilarse, con algunos matices, a la discapacidad). En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de personas que, dentro de cada sexo y nivel de limitación para las actividades cotidianas, presentan un nivel positivo de participación en una serie de actividades y relaciones sociales. Como puede observarse, prácticamente en todos los tipos de actividades o relaciones analizadas los niveles de participación social son inversamente proporcionales al grado de limitación, debido a un problema de salud, para realizar las actividades que la gente hace habitualmente.

Tabla 100. Niveles de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2015.

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Nota
Varones				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	15,29	24,62	52,15	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza...?	9,06	18,37	35,09	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	12,11	20,55	37,51	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	10,99	18,59	38,29	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	7,81	9,21	14,55	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	57,94	60,55	60,69	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	46,79	62,87	74,51	(2)



Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	58,46	68,85	76,53	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	45,33	56,60	79,68	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	15,04	23,47	47,23	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	94,92	93,16	97,62	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	93,17	95,28	98,30	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	4,07	9,26	10,20	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	4,43	9,82	10,06	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	5,66	7,26	8,87	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	87,40	85,84	94,31	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	97,07	96,47	98,92	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	61,73	75,79	89,58	(3)
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	23,45	35,98	64,38	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	53,71	67,47	82,88	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	44,17	57,87	83,56	(3)
Mujeres				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	12,08	25,16	55,05	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza...?	10,13	21,19	40,28	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	11,82	22,14	40,69	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	3,82	9,44	21,34	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	6,85	10,72	17,09	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	66,24	67,35	65,05	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	39,97	59,11	70,91	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	65,51	79,81	84,47	(2)



Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	42,44	62,68	82,18	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	12,38	22,64	51,05	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	93,39	96,18	97,58	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	91,75	97,01	98,77	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	6,28	12,12	11,69	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	5,73	9,40	12,79	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	2,73	5,14	8,36	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	78,90	87,05	94,45	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	94,71	97,57	98,96	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	57,72	76,21	88,22	(3)
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	15,62	33,06	60,70	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	40,49	58,83	79,38	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	36,71	53,84	82,23	(3)
Ambos sexos				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	13,43	24,92	53,59	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza...?	9,68	19,96	37,66	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	11,95	21,44	39,08	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	6,83	13,44	29,90	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	7,25	10,06	15,81	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	62,75	64,38	62,85	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	42,81	60,76	72,73	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	62,57	75,03	80,46	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	43,65	60,01	80,92	(2)



Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	13,50	23,00	49,12	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	94,03	94,86	97,60	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	92,35	96,25	98,53	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	5,36	10,87	10,94	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	5,18	9,58	11,41	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	3,96	6,07	8,62	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	82,47	86,52	94,38	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	95,70	97,09	98,94	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	59,40	76,02	88,91	(3)
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	18,90	34,34	62,55	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	46,03	62,61	81,14	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	39,84	55,60	82,90	(3)

Notas: Los criterios para definir el nivel de participación han sido los siguientes
 (1): Porcentaje de personas que han respondido que han hecho la actividad al menos una vez en los últimos doce meses.

(2): Porcentaje de personas que normalmente realizan la actividad al menos una vez a la semana.

(3): Porcentaje de personas que han contestado "Sí".

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida (ECV, 2015).



4 Mercado laboral y discapacidad en España

Capítulo elaborado por el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET) de Fundación ONCE¹.

Equipo técnico: Luis Enrique Quíñez y Cristina Silván.

4.1 Presentación

La Fundación ONCE y su grupo empresarial ILUNION se han constituido, a lo largo de su trayectoria, como referente privilegiado en el impulso de los procesos de inserción laboral de las personas con discapacidad. Sus actuaciones, guiadas por los principios de mejora de la calidad de vida y de reconocimiento de derechos del colectivo, han ido madurando y consolidándose como modelos a seguir en el territorio de la integración social de colectivos desfavorecidos. El camino recorrido ha propiciado un amplio conocimiento y una dilatada experiencia que permiten alcanzar objetivos ambiciosos y crecientes, logros que retroalimentan nuevos retos para seguir avanzando alineados con los mandatos que dotan de sentido a la Fundación ONCE. Desde dicha perspectiva de optimización constante y siempre con el horizonte puesto en incrementar los niveles de empleabilidad de las personas con discapacidad, la Fundación ONCE y FSC Inserta (entidad instrumental para la gestión de la formación y el impulso de los procesos de inserción laboral) han puesto en marcha ODISMET-Fundación ONCE, Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España.

ODISMET responde a la necesidad de contar y agrupar en una única plataforma la información estadística, actualmente dispersa, sobre las personas con discapacidad en el ámbito socio-laboral y, en particular, su relación con el empleo. Integra, para ello las principales fuentes sobre discapacidad, y aborda ámbitos esenciales y específicos del colectivo,

¹ Se puede ampliar información y consultar más datos en www.odismet.es



ofreciendo en cada una de sus secciones información detallada, exhaustiva y fiable que permita observar el comportamiento del mercado laboral con relación a las personas con discapacidad.

De este modo, ODISMET constituye una plataforma informativa e interactiva de gran relevancia para los distintos agentes involucrados en la inserción socio-laboral del colectivo. Sus datos permiten a asociaciones, instituciones públicas y privadas, empresas y sector social, orientar el diseño de sus actuaciones y planes de intervención. Con ODISMET el tejido empresarial puede analizar y conocer las políticas de empleo vinculadas a las personas con discapacidad, susceptibles de ser integradas en sus organizaciones. Desde el ámbito académico es factible guiar estudios e investigaciones.

En definitiva, ODISMET se revela como una herramienta útil, accesible y dinámica, en constante proceso de actualización, con amplias posibilidades de uso y aplicación.

Estamos convencidos de que su conocimiento y difusión, no solo contribuyen a enriquecer la percepción del colectivo en el conjunto de la sociedad, sino también a contar con una visión objetiva sobre las personas con discapacidad, su realidad, sus capacidades y sus necesidades, lo que finalmente se debe traducir en una reflexión de los poderes públicos, las empresas, la sociedad civil y el tercer sector para definir políticas activas de empleo y formación que redunden en una más adecuada y normalizada presencia de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo y, en definitiva, en una sociedad que ponga en valor y aproveche el enorme talento de las personas con discapacidad. En conclusión, ODISMET persigue contribuir, a través del conocimiento de la realidad que proporcionan los datos y su análisis, a hacer empresas e instituciones más diversas y más comprometidas, que de este modo mejorarán en términos de innovación, competitividad, rentabilidad y reputación.



4.2 ODISMET. El observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo de la Fundación ONCE.

4.2.1 Introducción al Informe 2016

El 7 de noviembre de 2014 se presentaba públicamente el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET), una iniciativa de Fundación Once y FSC INSERTA, desarrollada en el marco de ejecución del Programa Operativo Plurirregional de "Lucha contra la Discriminación", cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) y la Fundación ONCE.

La finalidad del proyecto ha sido, desde su punto de partida, la de convertirse en una herramienta de referencia para describir y analizar la situación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. El presente documento pretende dar continuidad a los informes anteriores. Como se indicaba en la introducción, en los últimos años se ha avanzado mucho en la obtención de estadísticas sobre discapacidad, en parte gracias al impulso de las organizaciones de personas con discapacidad, como el **Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad** (CERMI) y **la Fundación Once**, los esfuerzos de las **administraciones públicas** y un marco normativo, tanto nacional como internacional que así lo ampara, como es el caso de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 31, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras de la Comisión Europea (que tiene como tercer instrumento de acción las Estadísticas y recopilación y seguimiento de datos) o la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, entre otros.

4.2.2 Principales objetivos de ODISMET

El Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET) cuenta con dos fines fundamentales:

- Por un lado, como plataforma especializada de gestión del conocimiento abierta a entidades públicas y privadas,



profesionales y técnicos que requieran información sobre esta materia, con vistas al diseño de planes de actuación, a la propuesta de medidas de intervención o a la elaboración de estudios e investigaciones.

- Por otro, como plataforma de sensibilización y concienciación, orientada a dar a conocer la situación real de las personas con discapacidad en el mercado laboral, a hacer visibles las desigualdades existentes y a promover la aplicación de medidas orientadas a garantizar la progresiva disminución de dichas desigualdades.

Además el observatorio responde a los siguientes objetivos específicos:

- Facilitar el acceso a los datos estadísticos existentes en materia de empleo de personas con discapacidad, tanto a datos ya publicados en las diversas encuestas existentes, como a datos primarios escasamente explotados y publicados.
- Conocer la situación real de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, analizando la evolución de las principales magnitudes asociadas al empleo de las personas con discapacidad y dimensionando e identificando las desigualdades y factores de riesgo relacionadas con la inclusión/exclusión laboral.
- Facilitar un conocimiento permanentemente actualizado de las medidas de apoyo al empleo de personas con discapacidad vigentes en la actualidad tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, mediante un dispositivo informático que facilite el análisis comparado de estas medidas. El conocimiento actualizado, puede servir de base para la realización de propuestas orientadas a la aplicación, en determinados ámbitos geográficos, de las acciones ya experimentadas en otras Comunidades Autónomas.
- Poner en relación las baterías de medidas aplicadas con la situación y la evolución del empleo de las personas con



discapacidad en los diferentes ámbitos geográficos, con el fin de determinar si existe alguna relación entre ellas.

- Divulgar el conocimiento generado en el marco del Observatorio mediante productos derivados de carácter periódico.

4.2.3 Público destinatario y productos de ODISMET

Aunque el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo está destinado al público en general, se esfuerza, con especial atención, en ofrecer información que pueda ser de interés y relevancia para responsables políticos y técnicos de las diversas administraciones que trabajan en el ámbito de las políticas de empleo y de la integración laboral de las personas con discapacidad; responsables de las entidades del tercer sector que trabajan en temas sociolaborales; técnicos y profesionales del sector de la discapacidad; investigadores, docentes y estudiantes interesados en el ámbito de las políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad; medios de comunicación; empresas interesadas en conocer la situación y las diversas medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad; así como las propias personas con discapacidad y/o sus familiares y personas de su entorno más cercano.

ODISMET no se reduce a la publicación anual de estos informes de síntesis de indicadores, sino que se constituye como una herramienta dinámica y actualizada de forma continua a través de su página web www.odismet.es.

4.3 Estructura del informe, metodología y fuentes de información

El presente informe, sigue la estructura del informe anterior, presenta los resultados detallados de los principales indicadores relativos a los procesos de inclusión laboral del colectivo. En primer lugar, se muestra una exposición cualitativa e interpretativa de los principales resultados obtenidos de la explotación de los datos, con las conclusiones clave sobre la situación laboral de las personas con discapacidad y las tendencias del mercado de trabajo.



Los datos del Informe se corresponden con la última actualización disponible de cada una de las fuentes presentadas en el momento de su redacción, razón por la cual, las fechas que se presentan de los diferentes resultados pueden variar temporalmente, la franja temporal de los datos se encuentra generalmente entre 2012 y 2015.

El presente informe se articula a partir de los siguientes bloques temáticos:

- Integración laboral y tendencias del mercado de trabajo.
- Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales.
- Educación y formación profesional.
- Políticas de empleo orientadas a las personas con discapacidad.
- Prestaciones sociales

4.4 Principales resultados

Las siguientes páginas recogen los datos más relevantes en relación con los niveles de integración sociolaboral de las personas con discapacidad en nuestro país, en las diferentes dimensiones que analiza este observatorio.

4.4.1 Integración laboral y tendencias del mercado de trabajo.

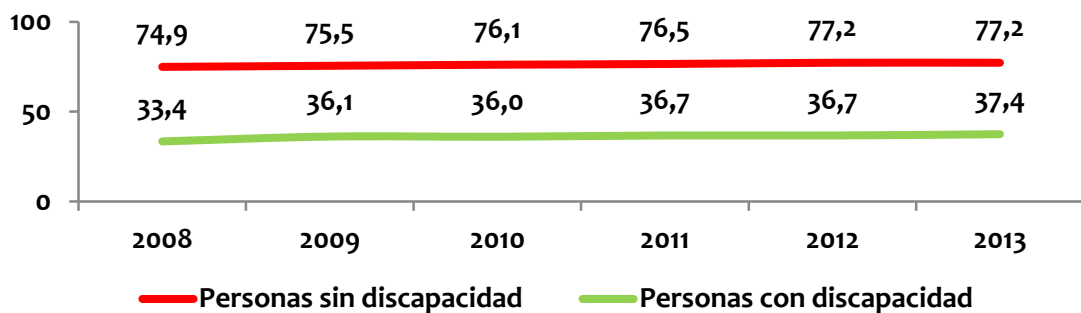
Baja tasa de actividad de la población con discapacidad, aunque en ligero crecimiento.

El número de personas en edad activa con certificado de discapacidad para el año 2014 era de 1.335.100 personas, un 4,4% de la población total en edad activa. Sin embargo, poco más de un tercio de esta población (algo más de medio millón de personas, 506.700) se encuentra laboralmente activa (es decir, se encuentra ocupada o bien parada en búsqueda de empleo). Para el año 2014, la tasa de actividad de las personas con discapacidad en España era del 38%, menos de la mitad



que la de las personas sin discapacidad, que era del 77,2%. En los últimos años ha ido creciendo para las personas con discapacidad (en 2010 era del 36,0), manteniéndose en cualquier caso la brecha en relación con la población sin discapacidad.

Gráfico 7 Evolución de la tasa de actividad en función de la discapacidad. 2008-2014.



Fuente: *El empleo de las personas con discapacidad*, INE.

En este contexto de una baja tasa de actividad por parte del colectivo pero en lento crecimiento, se observan aún desigualdades importantes atendiendo a determinadas variables sociodemográficas.

Como ocurre con las personas sin discapacidad, la tasa de actividad es superior en hombres que en mujeres (39,5 frente al 36,1%), si bien esta última también ha crecido en los últimos años. En todo caso, las diferencias con la población sin discapacidad entre hombres y mujeres son similares. Desde el punto de vista de la edad, las tasas más elevadas de actividad se registran entre las personas de mediana edad, acentuándose la distancia entre la población con discapacidad en los grupos de mayor edad (pasando la ratio del 0,71 en el grupo de 16-24 años al 0,44 en el de 45 a 64).

El nivel educativo tiene un impacto fundamental en la actividad: a mayor nivel de estudios, la tasa de actividad es más alta (aunque también puede deberse a su correlación con otras variables, como el tipo y grado de discapacidad). Mientras que la tasa de actividad de las personas con discapacidad sin estudios es de apenas un 6,9%, la de aquellos con



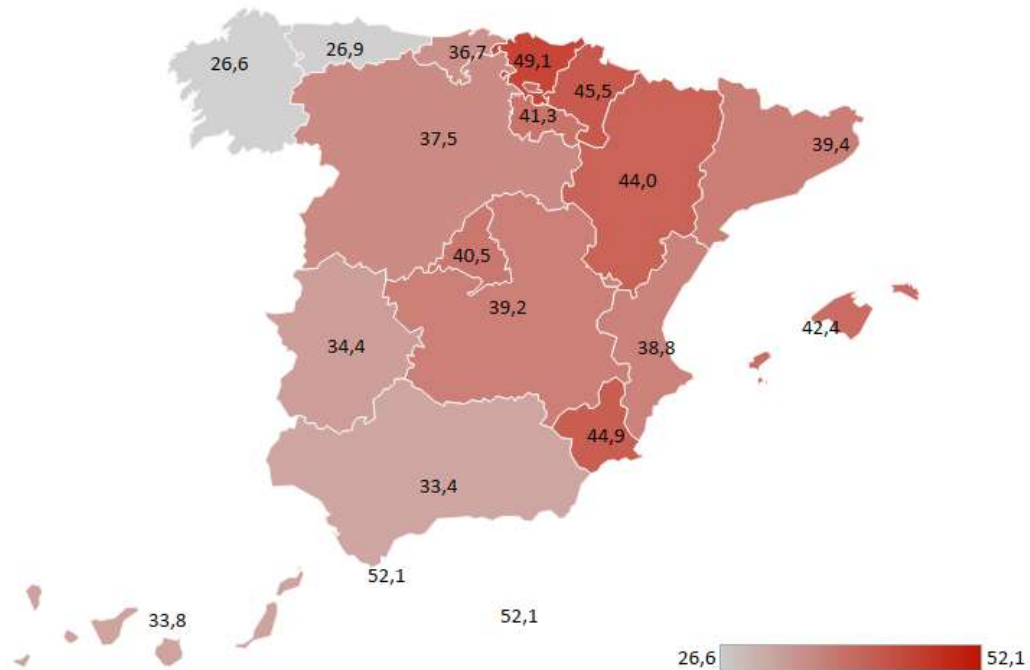
estudios superiores es del 59,3%. La tasa de actividad de las personas con estudios superiores es un 56% más alta que la media de todo el colectivo, reduciéndose por tanto las diferencias con la población sin discapacidad.

Como decíamos, las desigualdades también son importantes en función del tipo de discapacidad. Las tasas de actividad más elevadas se registran entre las personas con discapacidades sensoriales (58,9% en auditiva y 43,2 en visual), aun así muy por debajo de la población sin discapacidad. Las tasas más bajas son las de las personas con discapacidad intelectual (30%) y enfermedad mental (28,5%). Entre las personas con discapacidad física se sitúa en el 40,5%, algo por encima de la media. Atendiendo al grado, la tasa de actividad se reduce a medida que éste aumenta.

Desde el punto de vista geográfico, podemos analizar el fenómeno a nivel de densidad poblacional, encontrándonos tasas de actividad más bajas en las zonas rurales e intermedias comparadas con las zonas urbanas, desde el punto de vista territorial, comprobamos que las tasas de actividad más elevadas se registran en Ceuta y Melilla, País Vasco y Navarra todas ellas, por encima del 45%. Por el contrario Asturias y Galicia no superan el 27%.



Mapa 1. Tasa de actividad de la población con discapacidad, por comunidades autónomas. 2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Nota: No se muestran los resultados de Ceuta y Melilla por separado.

Basándonos en otra fuente estadística, la European Union Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM- on Employment of Disabled People (que utiliza una metodología distinta para identificar a la población con discapacidad, haciéndolo no por registro de personas con certificado, sino por percepción de tener limitaciones en la actividad, lo que implica datos diferentes a la fuente anterior), podemos observar que a nivel internacional (europeo), la tasa de actividad en España es ligeramente superior a la de la media de la UE-28 (57,7 frente al 53,8), aunque lejos de países como Islandia, Suiza, Suecia y Finlandia, en los cuales se observan tasas de actividad más elevadas entre las personas con discapacidad, así como menores diferencias en relación con la población sin discapacidad.

En todo caso, la tasa de actividad de las personas con discapacidad en España continúa siendo baja, sobre todo en comparación con el resto de la población, teniendo en cuenta además que, de acuerdo con el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las

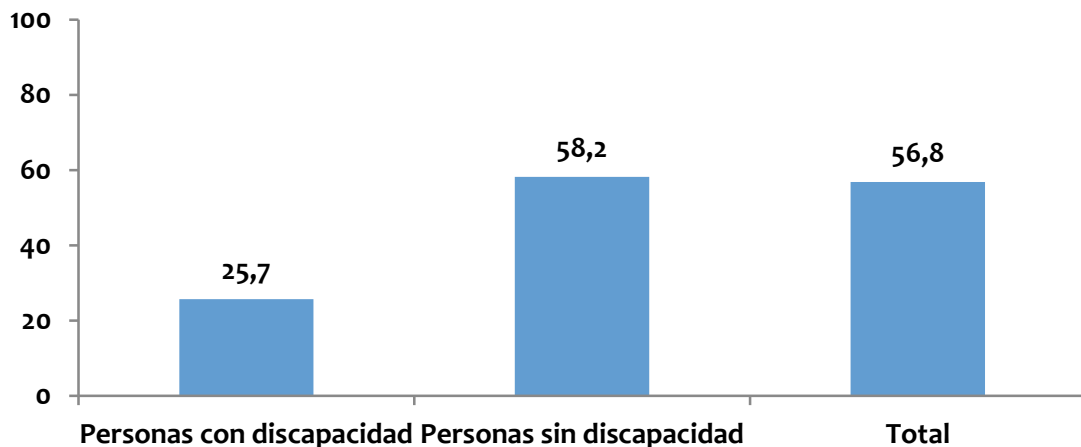


personas con discapacidad y de su inclusión social “será finalidad de la política de empleo aumentar las tasas de actividad y de ocupación e inserción laboral de las personas con discapacidad, así como mejorar la calidad del empleo y dignificar sus condiciones de trabajo, combatiendo activamente su discriminación”.

El acceso al empleo del colectivo continúa reduciéndose.

Con los últimos datos disponibles a 2014, se observaba una cierta mejora en el mercado laboral, la tasa de empleo de las personas con discapacidad en España se sitúa en el 25,7%, lo que representa menos de la mitad (un 58,2%) de la tasa correspondiente a las personas sin discapacidad, aunque más de un punto superior a la registrada el año anterior.

Gráfico 8. Tasa de empleo de la población en función de la discapacidad. 2014



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

La tasa de empleo es más baja entre las mujeres con discapacidad que entre los hombres (24,3% frente a 26,9%), hecho que también ocurre entre las personas sin discapacidad.

Desde el punto de vista de la edad, la tasa de empleo de los más jóvenes resulta particularmente baja. La brecha en relación con las personas sin



discapacidad es muy acentuada (un 49% de la del resto de la población), al igual que en la población de 45 a 64 años, cuya tasa de empleo es del 24,2%.

Son las personas con discapacidad sensorial las que cuentan con las tasas de empleo más elevadas, principalmente las personas con discapacidad auditiva (44,6%) y significativamente bajas en personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental (17,4% y 15,8%, respectivamente).

Dichas tasas también se reducen a medida que crece el grado de discapacidad, siendo 3,3 veces mayor para el grado de 33 al 44% que en aquellos con 75% y más.

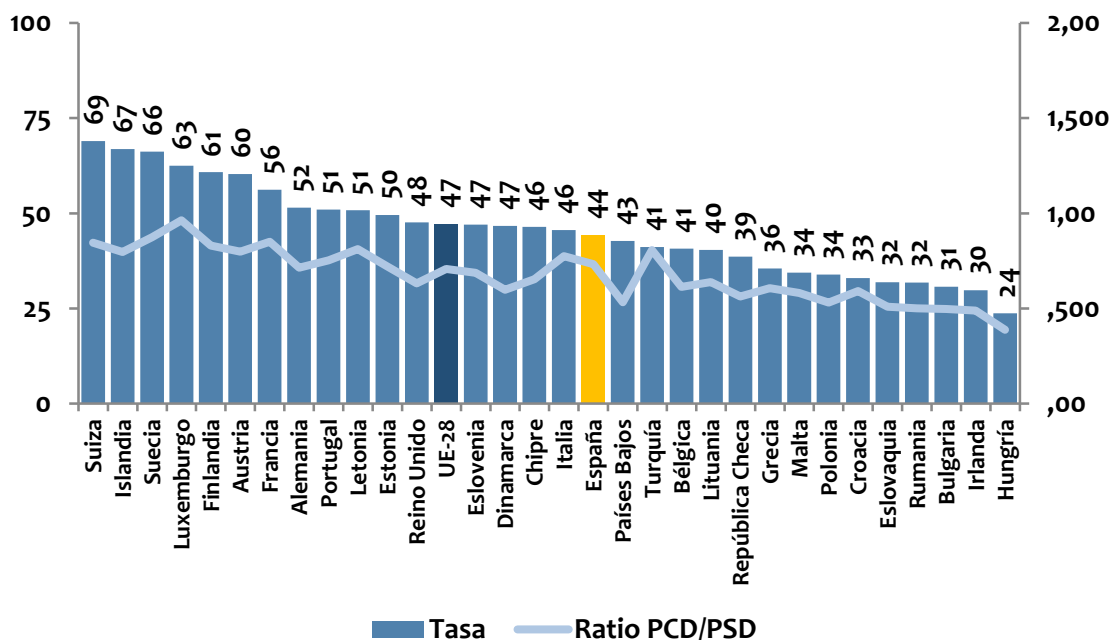
El nivel educativo resulta relevante a la hora de predecir la posibilidad de estar ocupado, dado que a medida que dicho nivel se incrementa, mejores tasa de empleo se registran, sólo el 5,3% de las personas con discapacidad sin estudios esta empleada, esta cifra se eleva hasta el 47,2% si estamos hablando de personas con discapacidad con formación superior. La formación también reduce la ratio con respecto a las personas sin discapacidad.

Por comunidad autónoma, las tasas de empleo más elevadas las encontramos en País Vasco, Navarra y La Rioja y en Madrid, correspondiendo las más bajas a Galicia, Asturias y Andalucía.

Si realizamos una comparativa internacional, con datos de EUROSTAT para 2011, podemos observar que la tasa de empleo en España es tres puntos inferior a la de la media de la UE-28. Las tasas de empleo más bajas se encuentran en Hungría, Irlanda, Bulgaria o Rumania, mientras que las más elevadas las encontramos en Suiza, Islandia y Suecia.



Gráfico 9. Tasa de empleo de la población en edad activa con discapacidad y ratio con la población en edad activa sin discapacidad, por países de la Unión Europea. 2011



Fuente: Eurostat. European Union Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM– on Employment of Disabled People.

La tasa de empleo de las personas con discapacidad durante los últimos años, coincidiendo con el periodo de crisis económica (2008-2014), se ha reducido en 2,3 puntos porcentuales, lo que en términos relativos supone una reducción del 8,2%. La reducción entre las personas sin discapacidad es algo mayor, de un 12,3%, al pasar del 66,4% al 58,2%. Esto supone que la diferencia porcentual actual entre un colectivo y otro sea menor, pasando de 38,4 puntos a 32,8. La brecha entre ambos colectivos ha ido oscilando entre el 0,42 de 2008 al 0,44 de 2014. Estas variaciones, en cualquier caso, se han debido más a la destrucción de empleo en la población sin discapacidad que a la creación de empleo en la población con discapacidad

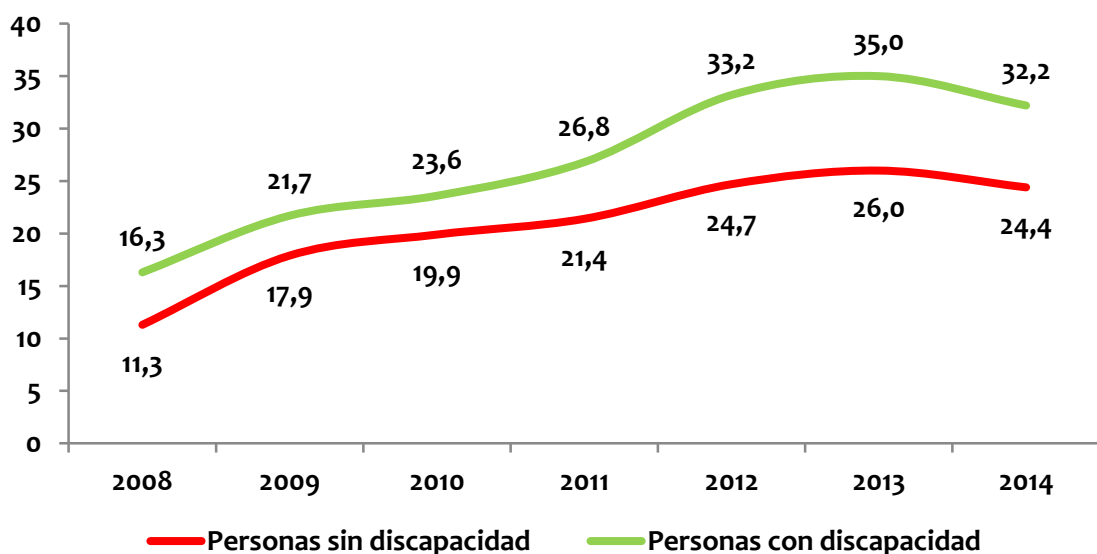
La tasa de paro se atenúa, aunque sigue siendo muy alta: 32,2%



En 2014, el 32,2% de la población activa con discapacidad se encontraba en situación de desempleo. La diferencia con la población sin discapacidad es de casi ocho puntos. La tasa de paro es ligeramente mayor en mujeres que en hombres (32,7 frente a 31,9), a pesar de su menor tasa de actividad.

En la evolución de las tasas de paro de las personas con y sin discapacidad durante los últimos años, se observa un incremento muy acusado para ambos colectivos hasta el año 2013, iniciándose desde entonces un ligero descenso, aunque aún lejos de los datos “pre crisis” dado que en 2014 las personas con discapacidad suman casi 16 puntos de paro respecto al 2008 y las personas sin discapacidad algo menos (13 puntos). Los jóvenes siguen sin tenerlo fácil, la tasa de paro en personas con discapacidad de 16 a 24 años es la más alta con un 67,6%, además la brecha respecto a los jóvenes sin discapacidad es de más de 14 puntos a pesar de que ellos también soportan unos altísimos niveles de paro. A medida que aumenta la edad, las tasas de paro (si bien, siguen siendo elevadas) se reducen significativamente. También el paro es menor en los entornos urbanos comparados con los rurales e intermedios.

Gráfico 10. Evolución de la tasa de paro en función de la discapacidad. 2008-2014



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.



Con respecto al nivel de estudios, podemos encontrar que la tasa de paro de las personas con discapacidad sin estudios es 33 puntos inferior que la registrada entre la población con discapacidad (24,0% frente al 57,1%) fenómeno que se explica por la baja tasa de participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad sin formación que apenas alcanza el 7%, lo que evidencia que la formación determina en gran medida el acceso al empleo. Por otro lado, aunque en la población con discapacidad con estudios superiores el paro se reduce significativamente, la distancia con la población sin discapacidad, en términos porcentuales, es alta.

Por tipo de discapacidad, las tasas de paro más elevadas se producen entre las personas con enfermedad mental y discapacidad intelectual (44,7% y 42,0%), muy superiores a la media del colectivo (32,2%). Mientras que las personas con discapacidad visual, auditiva y física no llegan al 30% de paro, aun así significativamente mayor que en la población sin discapacidad.

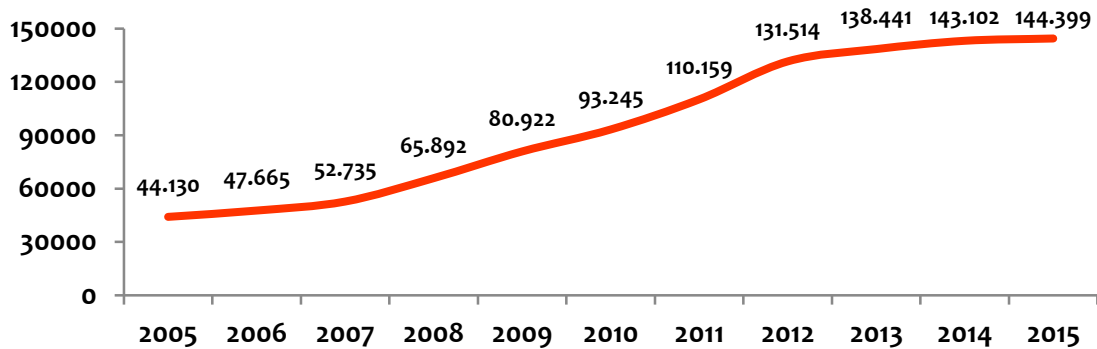
Por comunidades autónomas, aunque con reservas dados los elevados errores de muestreo existentes, la tasa de paro más baja la encontramos en Navarra, La Rioja, Madrid y País Vasco. Por el contrario, las más elevadas se dan en Andalucía, Canarias y Cantabria.

Con datos de Eurostat para el año 2011, podemos comprobar que la tasa de paro de la población con discapacidad en España es de las más elevadas de la Unión Europea, sólo superada por Lituania, situándose 11,2 puntos por encima de la media de países de la UE-28. Las tasas de paro más bajas son las de Luxemburgo (4,9), Austria (6,0) y Suiza (6,1) Sin embargo, los países en los que hay mayor diferencia en las tasas de paro entre la población con discapacidad y el resto son República Checa, Países Bajos, Alemania o Hungría (el doble que en el resto de la población).

El paro registrado entre el colectivo alcanza la cifra de 143.000 personas; el 60% de ellas paradas de larga duración



Gráfico 11. Evolución del número de personas con discapacidad paradas demandantes de empleo. 2005-2014.



Fuente: Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

En 2014, el número de personas con discapacidad en situación de desempleo era de 143.102 personas, lo que supone un incremento del 3,4% con respecto a 2013. En total, 222.685 personas con discapacidad se encontraban demandando empleo, por lo que el 64,26% de los demandantes se encuentran en paro y el resto, en situación de mejora de empleo. En términos evolutivos, el número de personas con discapacidad registradas como paradas, demandantes de empleo, entre 2005 y 2014 se ha triplicado, si bien el último año el incremento del paro registrado ha sido algo menor que en años anteriores.

El 48,2% de las personas con discapacidad demandantes de empleo son mayores de 45 años, el 44,77% tiene una discapacidad física y el 68,6% trabajaba anteriormente en el sector servicios. El 45% de todo el colectivo lleva en paro más de 24 meses, aumentándose en gran medida la proporción de parados de larga duración en los últimos años.

El 19,48% de las personas con discapacidad demandantes de empleo en situación de paro reside en Andalucía, el 12,44% en la Comunidad Valenciana y el 13,17% en Cataluña. En relación con la población activa de cada comunidad autónoma, la tasa de paro registrado sólo está por debajo del 20% en Euskadi, Navarra, Cataluña y Murcia, mientras que las tasas más altas, del 44,3%, se registran en Canarias.



También sigue aumentando, aunque a un ritmo menor, el número de parados de larga duración. En 2014, un total de 86.846 personas con discapacidad estaban registradas como demandantes de empleo y en situación de desempleo durante un periodo superior a los 365 días, por lo que se considerarían como parados de larga duración. Se trata del 60,69% del total de las personas con discapacidad paradas demandantes de empleo, creciendo en un 1,47% el número de personas que se encuentran en esa situación con respecto al año anterior. En todo caso, la cifra tiende a estabilizarse, teniendo en cuenta que el incremento anual del año 2013 fue del 8,42% o del 30% en 2012. Sin embargo, no deja de ser relevante que ese paro de larga duración en torno al 60% se convierta en estructural.

Esta situación de paro de larga duración, es más frecuente en las mujeres (52,72% del total) y en las personas mayores de 45 años (54,87%). Por tipo de discapacidad, predominan las personas con discapacidades físicas, un 45,90%. También tienen más peso sobre el total de parados de larga duración aquellas personas con experiencia laboral previa en el sector servicios (66,80%), aunque destaca el incremento interanual de más del 5% de los parados de larga duración en el sector agrario.

En 2015 crecen tanto el número de contrataciones como el de personas contratadas, también el índice de rotación en la contratación

En 2015 se realizaron en España un total de 243.067 contrataciones a personas con discapacidad, de las que se beneficiaron 115.688 personas. Ello supone que cada una de estas personas firmó, por término medio, dos contratos distintos a lo largo del año.

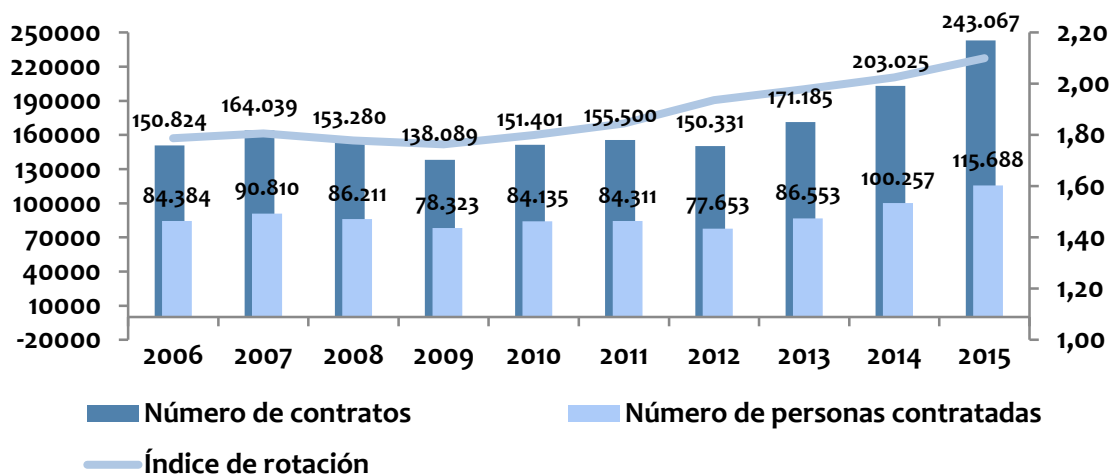
En términos evolutivos, en 2015 se observa un importante aumento tanto en el número de personas contratadas como en el de contratos realizados, un 15 y un 20% respectivamente. El número de contrataciones más bajo se registró en 2009, con algo más de 138.000. En los dos últimos años ha crecido de un modo importante, como aspecto negativo hay que destacar sin embargo, que desde 2009 se evidencia un incremento



progresivo en los índices de rotación de las personas con discapacidad, que por primera vez en 2014 superó los dos puntos, lo que indica que el número medio de contratos de cada persona es mayor (creciendo más rápido el número de contrataciones que el de personas contratadas), pasando de 1,76 en 2009 a 2,10 en 2015.

Seis de cada diez contrataciones correspondieron a hombres, el 83,4% se realizaron en el sector servicios y el 39% recaen en contratos a jornada parcial. Un 91,5% fueron de carácter temporal y, por edad, el mayor peso se alcanzó en el grupo de 25 a 45 años.

Gráfico 12. Evolución del volumen de contrataciones a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación. 2006-2015.

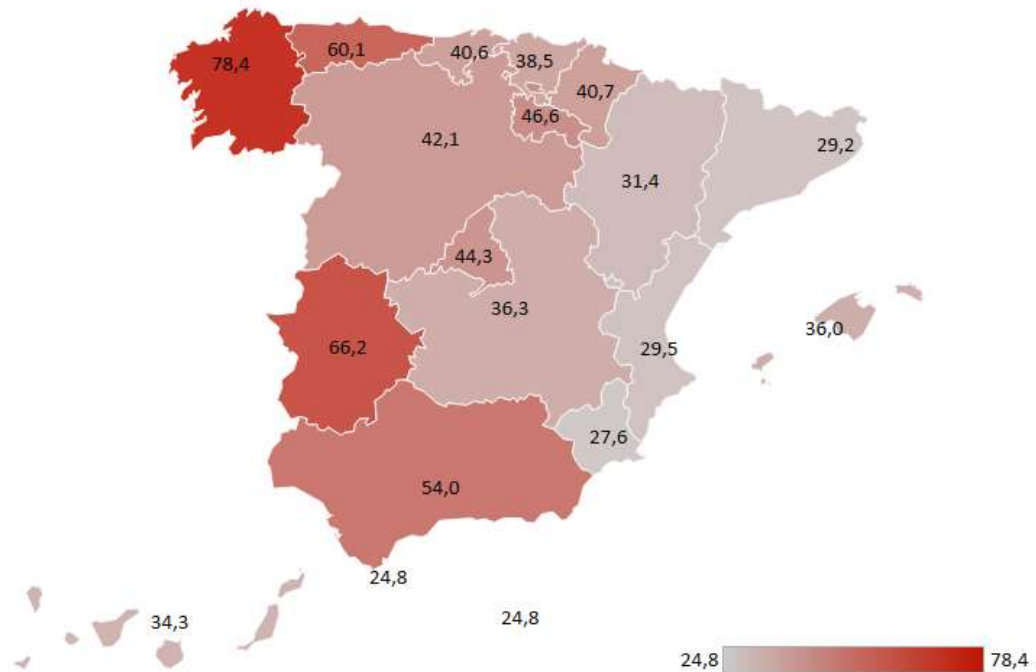


Fuente: Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El número de contrataciones realizado en 2015 equivale al 48% de la población activa con discapacidad (a diciembre de 2014), siendo Galicia, Extremadura y Asturias las comunidades que registran una relación más alta entre el número de contrataciones y la población activa con discapacidad. Por crecimiento interanual en relación al número de contratos destaca el 27% de Cantabria y el 25% de Cataluña, aunque en números absolutos es Andalucía la comunidad que suma mayor contratación (49.299 contratos).



Mapa 2. Número de contratos por cada 100 personas con discapacidad activa, por comunidades autónomas. 2015.



Fuente: Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Los contratos específicos continúan aumentando en 2015, sobre todo en CEE, aunque con predominio de la contratación temporal

En 2015 se realizaron un total de 95.238 contrataciones específicas a personas con discapacidad, que suponen un tasa del 18,8% en relación con el total de la población activa con discapacidad. Los Centros Especiales de Empleo (CEE) realizaron un total de 68.613 contrataciones, lo que equivale al 13,5% de la población activa y el 72,0% de todos los contratos específicos firmados durante el año.

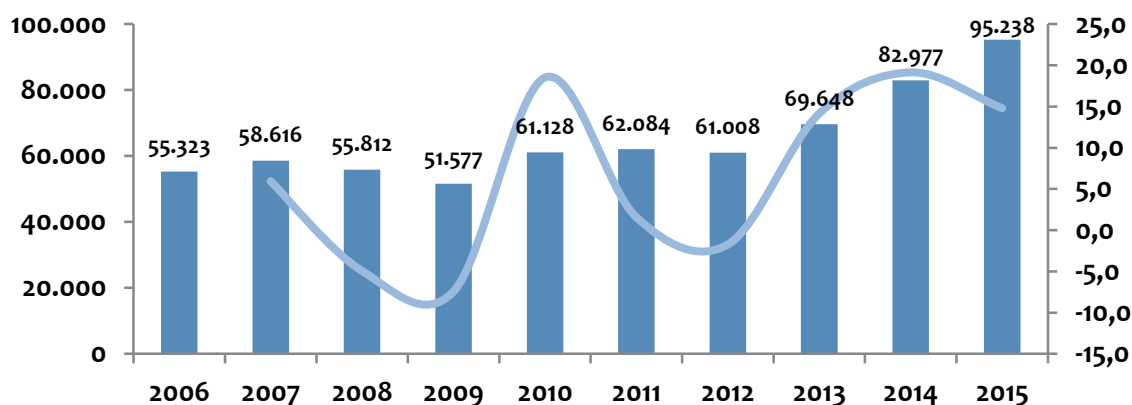
Hay que señalar que los contratos específicos a personas con discapacidad, no representan el total de la contratación del colectivo, como hemos visto en el apartado anterior. Representan aproximadamente el 40%, sin embargo, son un indicador claro de la



importancia y el impacto que la protección contractual en el empleo, supone para las personas con discapacidad.

Entre 2014 y 2015 el número de contratos específicos a las personas con discapacidad se incrementó en un 14,8%. Respecto a la temporalidad de los mismos se consolida el paulatino aumento de la contratación de carácter temporal, supone el 84,2% y no ha dejado de crecer desde el año 2006. La contratación indefinida parece frenar su caída aumentando una décima respecto al año pasado, situándose en el 15,7%.

Gráfico 13. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad y de la tasa de variación interanual. 2006-2015.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Casi una cuarta parte de los contratos específicos realizados a personas con discapacidad son contratos por obra o servicio (23,1%); le siguen en orden de importancia los contratos eventuales por circunstancias de la producción (22,0%) y los contratos temporales específicamente destinados a este colectivo (21,7%).

En Centros Especiales de Empleo, del total de contrataciones realizadas, 32,1% lo fueron mediante contratos por obra o servicio y un 30,5% mediante contratos eventuales. En resumen, el 93,7% de las contrataciones realizadas por los CEE fue de duración temporal, frente al 84,2% del total de contratos específicos de discapacidad.

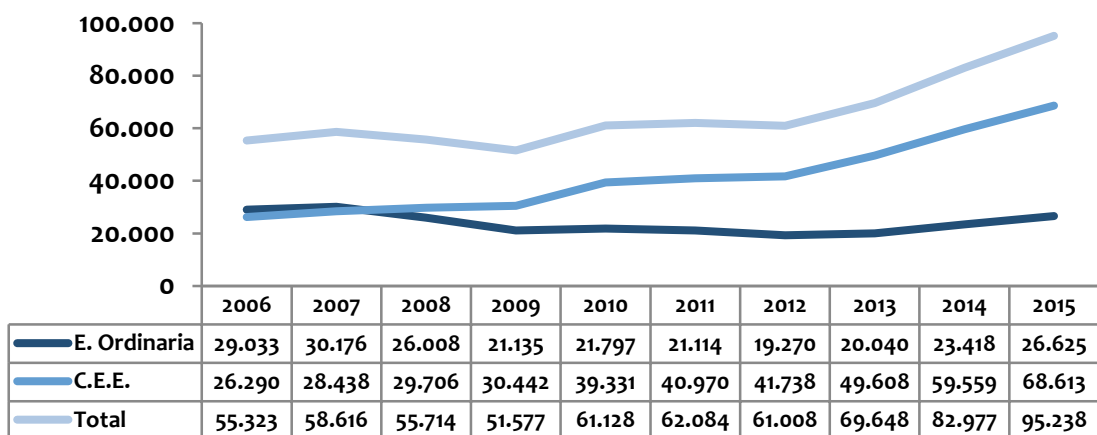


Desde el punto de vista territorial, Andalucía, Cataluña y Madrid concentran la mayor parte de las contrataciones, el 44,4%. Sin embargo, si se analiza la tasa de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas, se observa que resultan particularmente elevadas en Galicia, Extremadura, y Asturias. En el caso de los CEE la mayor parte de las contrataciones se realizaron en Andalucía, Cataluña, Madrid y el País Vasco.

En lo que se refiere a la evolución del volumen de contrataciones, se puede observar una reducción para los años 2008-2009 y 2012, con un repunte positivo para el año 2013 que continúa hasta 2015.

Si atendemos al tipo de empresa, podemos comprobar que el peso principal de la contratación específica ha pasado de la empresa ordinaria (principal protagonista hasta 2007) al Centro Especial de Empleo, que para toda la serie 2007-2015 ha tenido una tasa de variación positiva, siendo en el último año del 15,2% y representando el 72% de los contratos específicos realizados.

Gráfico 14. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad, por tipo de empresa. 2006-2015.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Se consolida la contratación sectorizada y segmentada en las ocupaciones más elementales



Si analizamos la contratación realizada a personas con discapacidad por sectores de actividad, ésta continúa muy focalizada en actividades económicas muy concretas, especialmente concentrada en los servicios a edificios y actividades de jardinería, con más de 34 mil contrataciones, lo que supone el 14,29% de todos los contratos realizados a personas con discapacidad. Le siguen en orden de importancia las actividades de servicios sociales sin alojamiento, que representan el 10,01% de todas las contrataciones realizadas a personas con discapacidad (y cuyas contrataciones suponen un 9,35% de las contrataciones de dicha actividad económica).

Desde el punto de vista de la ocupación, las más habituales son las contrataciones para personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares (más de 35.000 contrataciones, que representan el 14,77% del total), seguidas de los peones en industrias manufactureras (más de 21.500 contratos, que suponen el 8,87% de todos los contratos a personas con discapacidad).

La presencia de personas con discapacidad en determinadas ocupaciones es notable, este es el caso, de los empleados de venta de apuestas y para los operadores de lavandería. Así, para los primeros 7 de cada 10 contratos en este tipo de empleo son para personas con discapacidad, mientras para el segundo caso, casi un 25% de la contratación en esta ocupación son también para personas con discapacidad.

Como ya hemos indicado en este informe la contratación es principalmente temporal, destacando especialmente en este aspecto las siguientes ocupaciones:

- Personal de limpieza de oficinas y hoteles
- Peones de industrias manufactureras
- Camareros asalariados
- Peones agrícolas.

En la contratación indefinida, destacan curiosamente las mismas ocupaciones, salvo los peones agrícolas, incluyéndose sin embargo los vendedores de tiendas y almacenes.



En lo que se refiere a las ocupaciones más demandadas por las personas con discapacidad, destacan las ocupaciones de personal de limpieza de oficinas (casi 52 mil demandantes), personal de industrias manufactureras (más de 45.000), conserje de edificio (más 29.000), empleado administrativo (más de 22.000), recepcionista (más de 21.000), ordenanzas y trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines (más de 20.000).

En cuanto a la evolución de las contrataciones se evidencia una clara tendencia alcista respecto al número de contrataciones en la categoría de ocupaciones elementales que han pasado del 40% en 2006 hasta el actual 44,7%. También han crecido aunque en menor medida la contratación a operarios de instalaciones (del 6,6% al 7,6%). El empleo a Artesanos y trabajadores cualificados en la industria manufacturera es la categoría que más ha descendido en estos años (del 8,1% al 5,8% actual).

4.4.2 Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales.

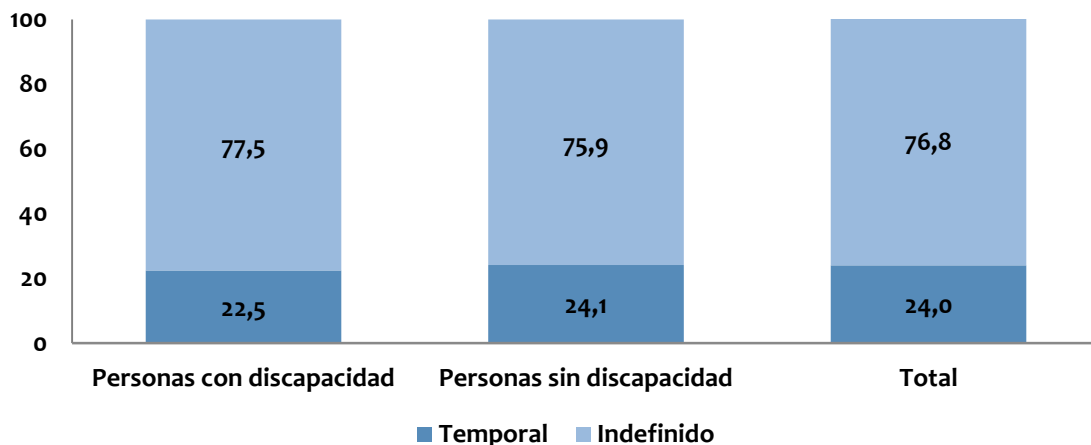
Cuatro de cada cinco asalariados con discapacidad tienen contrato indefinido.

De acuerdo con la serie estadística sobre *El empleo de las personas con discapacidad* del INE, el 77,5% de las personas con discapacidad ocupadas en 2014 tienen un contrato de trabajo indefinido y el 22,5% un contrato temporal. La tasa de estabilidad de las personas con discapacidad es más elevada que la de las personas sin discapacidad, que fue de un 75,9%. Este dato contrasta con el de las nuevas contrataciones en el mismo año, pues sólo un 9,02% de los nuevos contratos fueron indefinidos. Unos niveles tan altos de contratación temporal conduce a un paulatino descenso del número de indefinidos entre la población ocupada, que ya han perdido en relación al pasado año un 1,6%. Hombres y mujeres, tienen una proporción de ocupados con contratos indefinidos y temporales relativamente similar un 78,2% de indefinidos para ellos y un 76,7% para ellas y un 21,8% de temporales para los varones frente al 23,3% de mujeres. Las principales diferencias se



relacionan con la edad: el porcentaje de contratación temporal es del 64,6% entre las personas ocupadas con discapacidad de 16 a 24 años (casi tres veces más que la media), del 25,5% entre quienes tienen entre 25 y 44, y cae al 19,1% entre quienes tienen más de 45 años. Esto se explica porque los jóvenes son el grupo de población que más se ve afectado por las nuevas contrataciones. La tasa de temporalidad entre los jóvenes con discapacidad es incluso 4,8 puntos más alta que las de los jóvenes sin discapacidad. En el grupo de mediana edad (25 a 44) es relativamente similar y nuevamente es superior la temporalidad en los ocupados mayores de 45 años con discapacidad (5,5 puntos más), si bien en ambos grupos no superan el 20%.

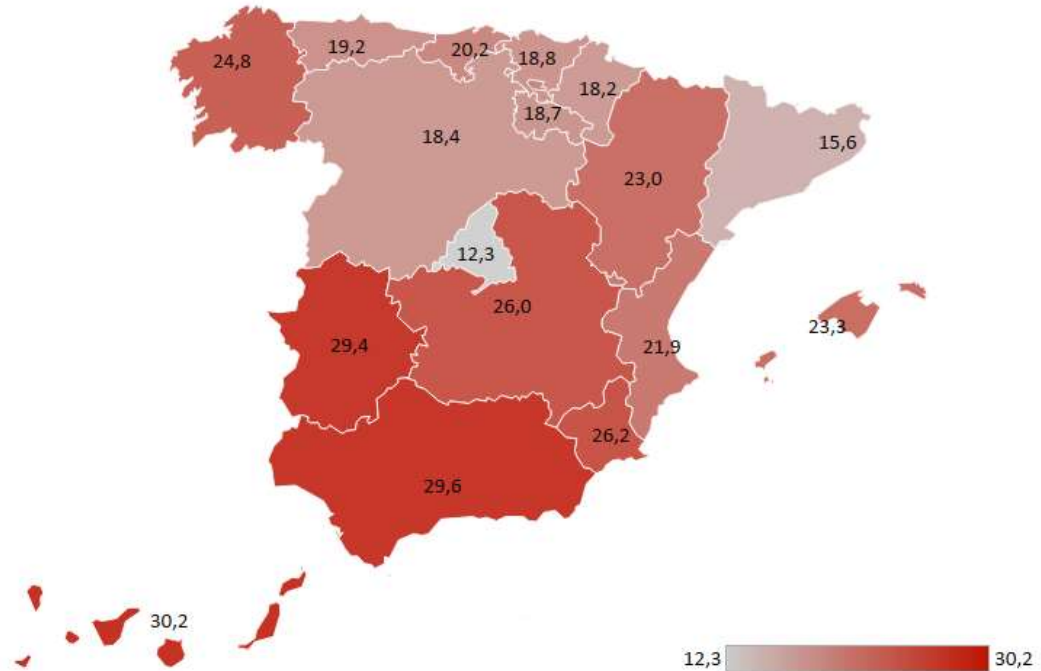
Gráfico 15. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.



Mapa 3. Tasa de temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas, por comunidades autónomas. 2012 (%).



Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud (EISS2012).

Nota: No se muestran los resultados de Ceuta y Melilla.

En lo que se refiere a las diferencias territoriales, y con datos recogidos de la Encuesta de Integración Social y Salud del INE para 2012, se observan diferencias fundamentalmente relacionadas con el nivel de riqueza de cada comunidad, siendo principalmente Madrid (12,3%) y Cataluña (15,6%), seguidas de las comunidades autónomas del norte, las que cuentan con una proporción menor de asalariados con discapacidad con contrato temporal, mientras que la mayor temporalidad la encontramos en el sur del país: Andalucía (29,6%), Extremadura (29,4%), Murcia (26,2%) o Castilla-La Mancha (26,0%), lo que puede deberse a que en éstas últimas son más frecuentes los empleos en sectores productivos de carácter más estacional (turismo, agricultura...).

En términos evolutivos, entre 2008 y 2014 ha crecido ligeramente el peso relativo de las personas con discapacidad asalariadas con contrato indefinido, el problema es que la distancia entre los ocupados con y sin discapacidad con este tipo de contrato no han dejado de estrecharse,



si la diferencia en 2008 era de 4,7 puntos ahora es de apenas 1,6, es decir, que la estructura de ocupados entre ambas poblaciones cada vez se parece más, cuando tradicionalmente entre la población con discapacidad del peso de la contratación indefinida siempre fue mucho mayor.

Aumenta el tiempo de permanencia en la empresa por la menor destrucción de empleo entre aquellos con mayor antigüedad.

Para conocer mejor la estabilidad y las trayectorias laborales de las personas con discapacidad, resulta también necesario analizar el tiempo de permanencia del trabajador/a en la misma empresa. En este sentido, podemos constatar que existe un menor dinamismo laboral entre los trabajadores con discapacidad.

El 77,3% de las personas con discapacidad lleva empleado más de tres años en su actual empresa, por un 72,3% de las personas sin discapacidad.

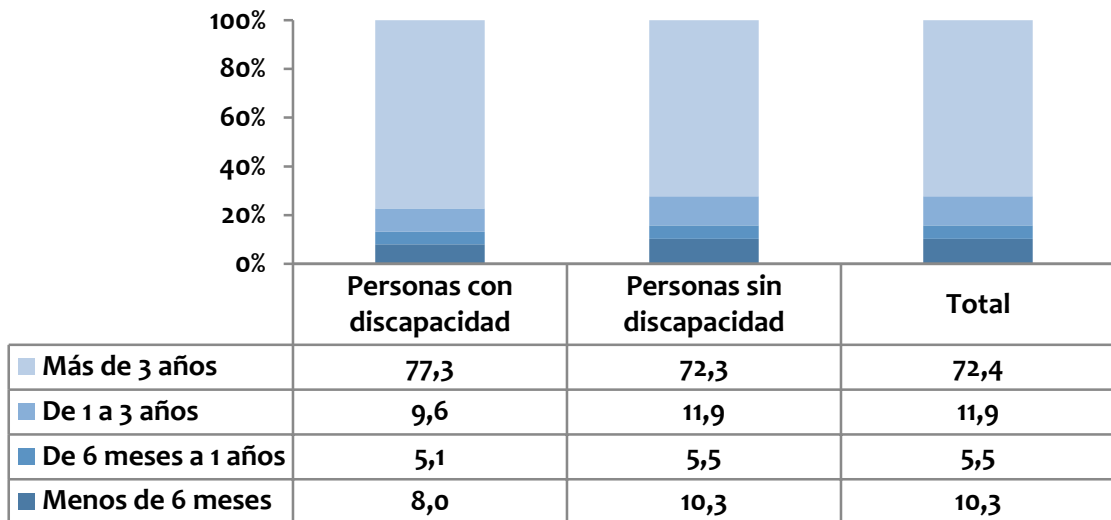
Si atendemos a la evolución en los últimos seis años, aumenta el peso relativo de los ocupados con discapacidad con una permanencia de más de tres años en su empresa, lo que puede deberse, a la menor destrucción de empleos de mayor antigüedad.

En definitiva, la estructura general de los ocupados con discapacidad tiene una importante base de estabilidad, cuestión que no se puede afirmar de la misma manera respecto a la composición y características de las nuevas contrataciones que año a año se van realizando.

Entre los ocupados con discapacidad, hombres y mujeres tienen una presencia similar en cuanto a permanencia en el puesto de trabajo (el 77,0% frente al 77,6% lleva más de tres años). Atendiendo a la edad, entre los más jóvenes (16 a 24 años) el 32,7% de ellos llevan menos de 6 meses en la empresa en el momento de ser encuestados. En el otro extremo, el 82,4% de los trabajadores de 45 a 64 años lleva más de 3 años trabajando en la misma empresa.



Gráfico 16. Población con y sin discapacidad ocupada por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

El trabajo a tiempo parcial es muy similar entre personas con y sin discapacidad.

Entre las personas con discapacidad ocupadas, el 84,4% trabaja a tiempo completo y el 15,6% lo hace a tiempo parcial. El porcentaje de personas con discapacidad con contrato a tiempo parcial es muy similar al de las personas sin discapacidad, apenas dos décimas de diferencia, esto significa que se ha igualado en relación a los datos de la pasada medición. En cualquier caso, la tendencia en la contratación parece indicar un aumento del empleo de contratos a tiempo parcial que ya representan el 39% de los empleos generados en 2014. Si atendemos a las razones por las que la persona tiene una jornada a tiempo parcial, sólo el 18% (menos de uno de cada cinco) señala que es por motivo de su enfermedad o discapacidad.

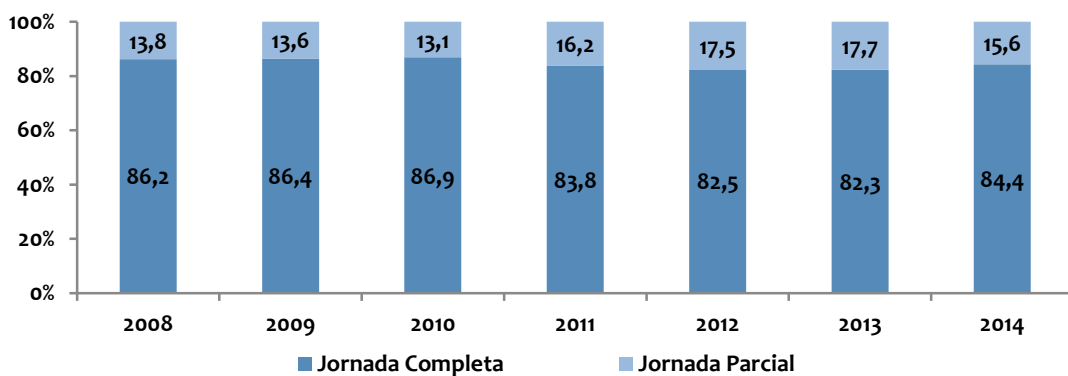
La prevalencia de la jornada parcial es más del doble en las mujeres (23,1%) que en los hombres (10,1%). La brecha de discapacidad es, sin embargo, menor en el caso de las mujeres: su tasa de contratación parcial es semejante si comparamos entre población sin y con



discapacidad, reproduciéndose esta circunstancia tanto para hombres como para mujeres.

Los jóvenes con discapacidad tienen una tasa de contratación a tiempo parcial del 51,9%, tres veces más que el resto del colectivo y un 33% superior a las personas ocupadas sin discapacidad de su mismo grupo de edad. La diferencia existente entre las personas con y sin discapacidad se reduce a medida que se avanza en la edad de las personas ocupadas.

Gráfico 17. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2008-2014



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Si observamos este indicador a nivel territorial, a partir de datos de la Encuesta de Integración Social y Salud del INE (y si bien no se cuenta para algunas CCAA con una representatividad elevada), podemos comprobar diferencias muy marcadas, con tasas de temporalidad que oscilan entre el 5% de Navarra y el 52% de Murcia. La mayor diferencia en relación con las personas sin discapacidad se registra en Extremadura y Murcia, donde los niveles de contratación parcial de las personas con discapacidad llegan a triplicar los correspondientes a las personas sin discapacidad. En el caso de País Vasco o Andalucía, a duplicarlo.

Realizando una comparación entre los países de la UE, se observa, por un lado, que la tasa de personas con discapacidad trabajando a tiempo



completo es más elevada en países como Bulgaria, Grecia, Estonia y Lituania. Por el contrario, en los países escandinavos y centrales la proporción de contratados a tiempo parcial es mayor, alcanzando el 60,7% en Países Bajos, seguido de Suiza, Dinamarca o Suecia (todos ellos por encima del 35%). En el caso de España, la contratación a tiempo completo es mayor que en la media de la Unión Europea de los 28 (83,2% frente al 74%).

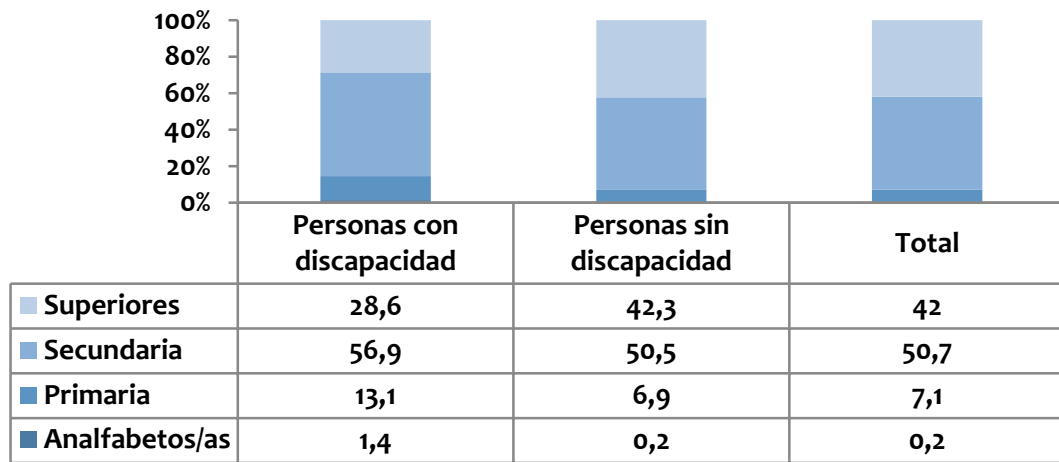
El nivel de estudios sigue siendo un factor clave en la integración laboral

El nivel de estudios es un buen indicador a la hora de explicar los niveles de integración laboral de las personas con discapacidad. A mayor nivel de estudios de la persona, existen más probabilidades de que se encuentre ocupada. Así, del conjunto de las personas con discapacidad ocupadas, el 13,1% tienen estudios primarios; el 56,9% de nivel secundario y el 28,6% estudios superiores, siendo entre las personas ocupadas con discapacidad muy reducida la tasa de personas sin estudios (1,4%), mucho menor que si comparamos los datos con el total de población con discapacidad en edad activa (6,9%). Las diferencias por género evidencian que las mujeres con discapacidad ocupadas tienen una mejor formación con un 32,6% con estudios superiores (7 puntos más que los varones).

Sin embargo, se observan diferencias claras en la estructura formativa de la población ocupada con discapacidad en relación a la población ocupada sin discapacidad: mientras que el peso de las personas sin formación es cinco veces mayor entre las personas con discapacidad, la proporción de personas con discapacidad con estudios superiores apenas representa el 68% de la del colectivo sin discapacidad.



Gráfico 18. Distribución de las personas ocupadas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2014.



Fuente: INE. *El empleo de las personas con discapacidad.*

Analizando la evolución de los últimos años, se observa que entre las personas ocupadas con y sin discapacidad ha habido un crecimiento importante del peso relativo de los empleados con estudios superiores, algo mayor en el caso de los ocupados con discapacidad, reduciéndose, por otro lado, el peso de aquellos con estudios primarios (en más de un 45%) y sin estudios (en más de un 36%). Estos datos nos muestran que la destrucción de puestos de trabajo se ha centrado fundamentalmente en la población con menor nivel educativo, en labores de baja cualificación, razón por la que han perdido peso relativo sobre el total de ocupados.

Los trabajadores con discapacidad predominan en ocupaciones de cualificación baja y media.

En la línea apuntada por los datos relativos a las nuevas contrataciones, previamente analizadas, si analizamos la población con discapacidad ocupada por el tipo de ocupación que desempeña, podemos comprobar que, en términos relativos, la ocupación mayoritaria es la relacionada con los servicios de restauración, personales, de protección y de ventas. Le siguen, en orden de importancia, las ocupaciones

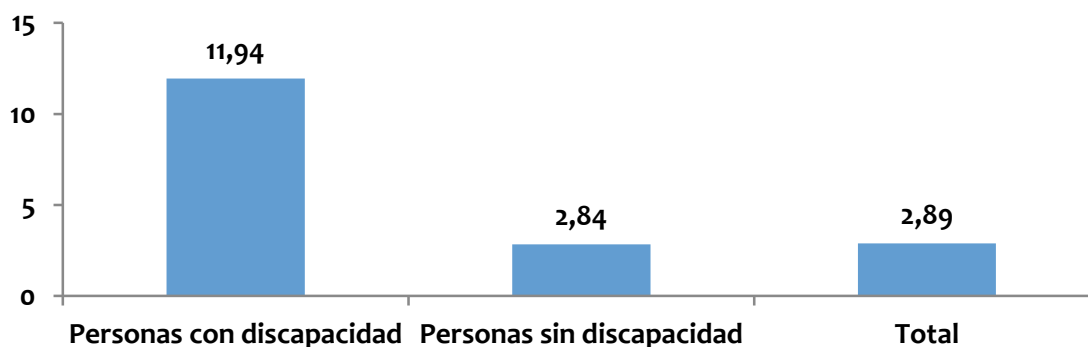


elementales, en las que desempeña su trabajo el 20,3% de los ocupados con discapacidad, el 12,5% si comparamos con las personas sin discapacidad, es decir un 62% más. La presencia, por tanto, de personas con discapacidad en ocupaciones de baja cualificación es significativamente mayor que en el resto de la población.

Una diferencia similar se observa entre los empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina (un 19,70% entre personas con discapacidad y un 10,0% entre aquellos sin discapacidad). Por el contrario, la tasa de técnicos y profesionales de apoyo, así como de profesionales científicos e intelectuales es menor y sobre todo en puestos directivos y gerentes, que es menos de la mitad en personas con discapacidad (un 1,70 frente a un 4,40).

Si analizamos los dos extremos de la pirámide ocupacional podemos observar diferencias significativas en la proporción de personas con y sin discapacidad entre las ocupaciones más elevadas en la pirámide ocupacional (directivos y gerentes) y las menos cualificadas (las relacionadas con las ocupaciones elementales). En el caso de las personas con discapacidad, la ratio es de 11,94 es decir, por cada persona con discapacidad que ocupa un puesto directivo o de gerencia hay casi 12 personas que realizan ocupaciones elementales; en el caso de las personas sin discapacidad, la ratio es de 2,84 trabajadores en ocupaciones elementales por cada directivo.

Gráfico 19. Ratio de trabajadores/as con y sin discapacidad no cualificados/directivos. 2014



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.



Comparando la situación de España a nivel europeo, con datos de 2011, podemos observar que la ratio de trabajadores no cualificados por directivos es superior a la media de la UE-28, tanto en el caso de personas con discapacidad (un 3,66 frente al 2,80 de la UE) como en el de personas sin discapacidad (un 2,46 frente al 1,43 de la UE). En Dinamarca, Rumanía, Italia y Luxemburgo la ratio de trabajadores en ocupaciones elementales es la más elevada. Las ratios más bajas se encontrarían en Reino Unido, Islandia, Eslovenia o Suecia. Si comparamos con el resto de la población, donde se dan más diferencias en la estructura ocupacional entre personas con y sin discapacidad es en Austria, Reino Unido o Rumanía. Por el contrario, las diferencias son mayores en Luxemburgo, Suiza o Francia.

Desde 2011 se aprecia un paulatino descenso de ocupados en puestos directivos y gerentes y un aumento de los ocupados en servicios de restauración, personales, protección y vendedores, esto se debe a modificaciones en la clasificación de las ocupaciones (paso de la CNO-94 a la CNO-2011), en la que se traspasan desde la primera a la segunda categoría a aquellos propietarios de pequeños servicios de hostelería y comercio, entre otros. No obstante, hay una reducción del peso de las ocupaciones elementales. Esta mayor definición en la clasificación de las ocupaciones ha propiciado un aumento a partir de 2011 de la ratio de trabajadores no cualificados por cada directivo, a pesar de la reducción de las citadas ocupaciones elementales.

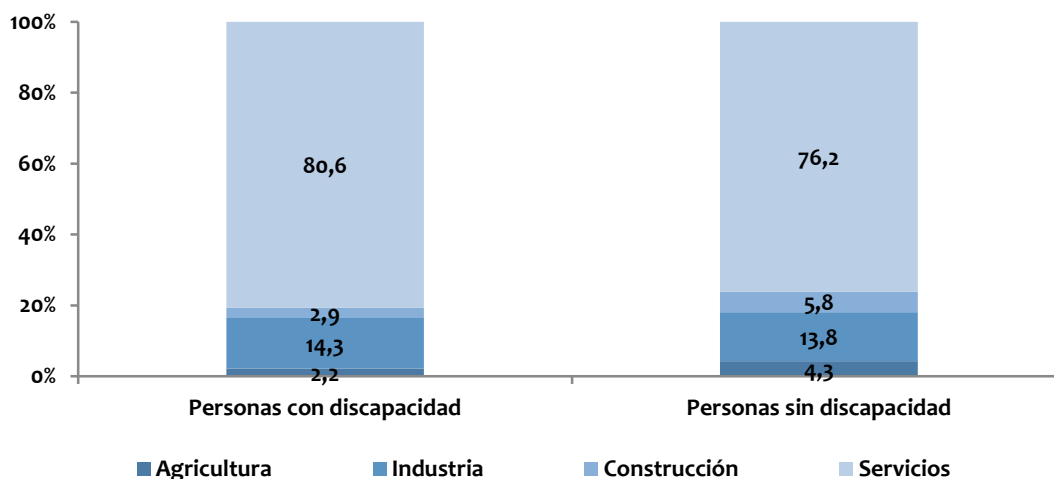
La estructura ocupacional de las personas con discapacidad es fundamentalmente terciaria.

Nuestra estructura ocupacional es fundamentalmente terciaria, tanto personas con discapacidad como sin ella están empleadas en el sector servicios de manera mayoritaria, hasta un 81% para el caso de las personas con discapacidad y algo menos entre las personas sin discapacidad (76,2%). El resto de personas con discapacidad ocupadas se encuentran en un 14,3% en el sector industrial, en un 2,9% en la construcción y en un 2,2% en la agricultura.



Hay algunas diferencias significativas entre la estructura de asalariados con y sin discapacidad. En el caso del sector servicios, la proporción de ocupados con discapacidad es 4,4 puntos mayor (lo que supone una diferencia relativa del 6%). Sin embargo, un trabajador con discapacidad tiene un 50% menos de probabilidades de trabajar en el sector de la construcción que uno sin discapacidad, y otro 50% menos de trabajar en el sector de la agricultura. En el caso de la industria, la proporción es ligeramente favorable para el colectivo de personas con discapacidad.

Gráfico 20. Distribución de las personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

La evolución de este indicador nos informa que en los años de crisis económica se produce una clara reducción del peso relativo de las personas ocupadas en la construcción y en la industria, más acentuada en el primero de los sectores señalados, si bien no ha sido una reducción tan significativa como en los ocupados sin discapacidad. En el caso de la industria, esa reducción se ha dado hasta el año 2011, habiendo incrementos significativos de ocupados en el sector desde 2012. Esta disminución en ambos sectores propicia un crecimiento del peso relativo de las personas con discapacidad ocupadas en el sector servicios de 6,1 puntos.



Realizando una comparación entre los países de la UE, se aprecian diferencias muy importantes por países atendiendo a su grado de desarrollo económico. En términos generales, el sector predominante en el que trabajan las personas con discapacidad en la UE-28 es el sector servicios (69,8%), seguido de la industria (17,0%), la construcción (7,1%) y la agricultura (6,1%). España se situaría por encima de la media en el sector servicios (75,4%), igual en construcción (7,1) y por debajo en la industria (12,1) y la agricultura (5,4).

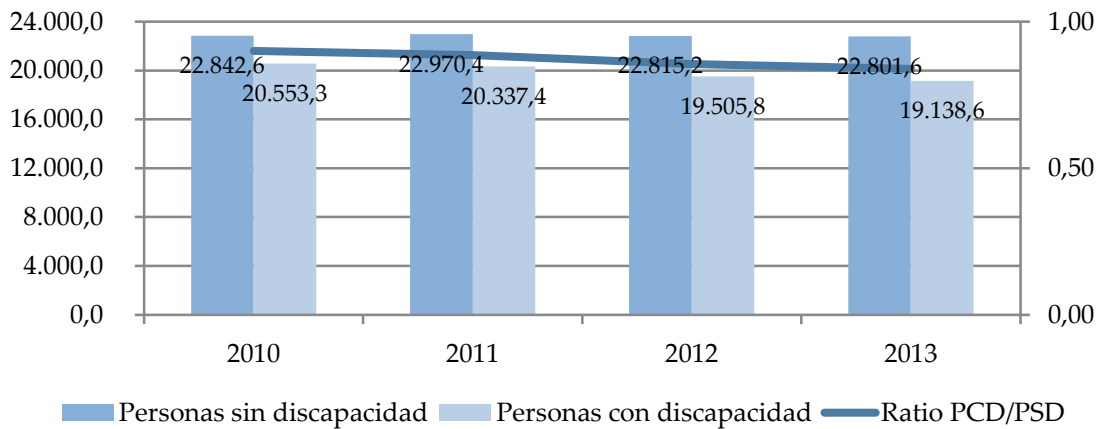
Sin embargo, en algunos países podemos encontrar que ciertas ocupaciones tienen un peso importante en el empleo de personas con discapacidad, como por ejemplo la agricultura en Rumanía (43,3%), Turquía (39,8%) o Croacia (37,0%). En el caso del sector industrial, la proporción de trabajadores es mayor en países como República Checa (34,0%), Eslovenia (30,9%) o Eslovaquia (28,0%). Un peso mayor de los ocupados con discapacidad en el sector de la construcción con respecto a la media se da en Chipre (12,5%) o Eslovaquia (12,3%), así como más elevado el peso del sector servicios en Luxemburgo (84,6%) o Reino Unido (80,6%). En términos comparativos, la proporción de trabajadores con discapacidad en la agricultura en la mayoría de países de la Unión Europea es mayor que en el caso de las personas sin discapacidad, si bien la presencia es menor en el resto de sectores.

El salario medio bruto de las personas con discapacidad es un 16% más bajo.

Según los datos del INE, en 2013 el salario anual medio bruto de las personas con discapacidad era de 19.138,6€, casi 400€ menos que el año anterior y un 16% más bajo que el del resto de la población, brecha que ha ido aumentando progresivamente en estos años (del 10% en 2010 al 16% actual).



Gráfico 21. Evolución del salario medio anual bruto de las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Las diferencias salariales son elevadas atendiendo al tipo de discapacidad. El salario medio de las personas con discapacidad intelectual es apenas el 61% del salario medio del colectivo (11.742,5€), mientras que el de las personas con discapacidad sensorial y con discapacidad física son un 7% y un 4% superiores, respectivamente. Atendiendo al grado de discapacidad, son los de menor grado (33 al 44%) los que tienen un salario bruto medio mayor, 2% por encima de la media. Entre las personas con discapacidad con contrato específico, el salario medio bruto anual es 2.000€ mayor que en aquellas con otro tipo de contrato. Por otra parte, el salario es mucho más elevado entre quienes no reciben bonificaciones (21.500,8€) que entre quienes sí las reciben (apenas 15.652,9€). También se observan diferencias salariales importantes en función del sexo (siendo el de las mujeres un 16% más bajo que el de los hombres), la edad (mayor salario a mayor edad), el tipo de ocupación (los salarios del grupo de mayor cualificación es más del doble que el de aquellos de menor cualificación) y, sobre todo, el nivel educativo, de tal forma que el de las personas con discapacidad con estudios superiores equivale al 167% del salario bruto medio del colectivo.

Si en lugar de analizar las diferencias internas dentro del colectivo de personas con discapacidad se analizan las diferencias para cada grupo,



con las personas sin discapacidad, vemos que en la mayoría de los casos el salario medio anual bruto de las personas con discapacidad es inferior al del resto de la población. Donde más diferencia hay entre el salario bruto medio que perciben las personas con discapacidad y las que no la tienen, es en los centros de trabajo de entre 50 y 199 trabajadores, donde el salario medio de las personas con discapacidad equivale al 67% del que perciben las personas sin discapacidad. También es muy elevada la diferencia (en más de 20 puntos) entre el salario de las personas con y sin discapacidad de los grupos etarios más jóvenes (16-29 y 25-44).

Territorialmente, el salario medio más elevado de los trabajadores con discapacidad se da en la zona noreste (19.915,8€), aunque en comparación con los trabajadores sin discapacidad sólo en Canarias la ratio es ligeramente superior, en un 1%. Las mayores diferencias salariales entre personas con y sin discapacidad las encontramos en aquellas comunidades en las que los sueldos de la población sin discapacidad son más elevados (Madrid y noreste de la península) donde los salarios de las personas con discapacidad están, respectivamente, un 26% (particularmente elevada la desigualdad en Madrid) y un 20% por debajo de los del resto de la población.

Si analizamos el salario medio bruto por hora de trabajo de las personas con discapacidad, para eliminar el efecto que tiene la mayor ocupación a tiempo parcial entre personas con discapacidad, observamos que para el año 2013 es de 12,6 euros, un 14% menor que el de las personas sin discapacidad, que es de 14,7 euros, reduciéndose en 0,2€ con respecto al año anterior mientras que el de las personas sin discapacidad ha subido ligeramente este último año. En términos evolutivos, la desigualdad salarial/hora entre personas con y sin discapacidad también ha aumentado en los últimos cuatro años.

Si desagregamos por sexo, se observa que el salario de las mujeres con discapacidad es un 8% menor que el de aquellas que no tienen una discapacidad. Sin embargo, la brecha de género sigue siendo menor para las personas con discapacidad: si en este colectivo el salario femenino representa el 92% del masculino, en el caso de las personas sin



discapacidad apenas representa el 82% del de los varones. El salario de los hombres con discapacidad es un 19% menor que el de los hombres sin discapacidad.

Las personas con discapacidad intelectual cobran apenas el 59,5% del salario bruto/hora medio del total del colectivo (7,5€/hora frente a 12,6€/hora de media). También es 11,1% inferior el salario de las personas con enfermedad mental en comparación con la media del colectivo. Por el contrario, tanto personas con discapacidad sensorial como personas con discapacidad física se sitúan ligeramente por encima de la media, aunque por debajo del salario medio/hora de la población sin discapacidad. De acuerdo con el grado de discapacidad, podemos apreciar que es en aquellos de menor grado en las que el salario es mayor. Asimismo, el salario es mayor entre quienes no reciben bonificaciones ni reducciones en la cuota de cotización (4.5 euros más por hora), así como entre aquellos que cuentan con un contrato específico de discapacidad (1,6 euros más por hora).

Atendiendo a otras variables, podemos observar que el salario/hora es significativamente más elevado entre aquellas personas con discapacidad que trabajan a tiempo completo, con un contrato indefinido, así como entre los mayores de 45 años. Asimismo, es más elevado en las empresas públicas, en aquellas que cuentan con más de 200 trabajadores, y se incrementa en la medida que el trabajador va adquiriendo antigüedad y a mayor cualificación.

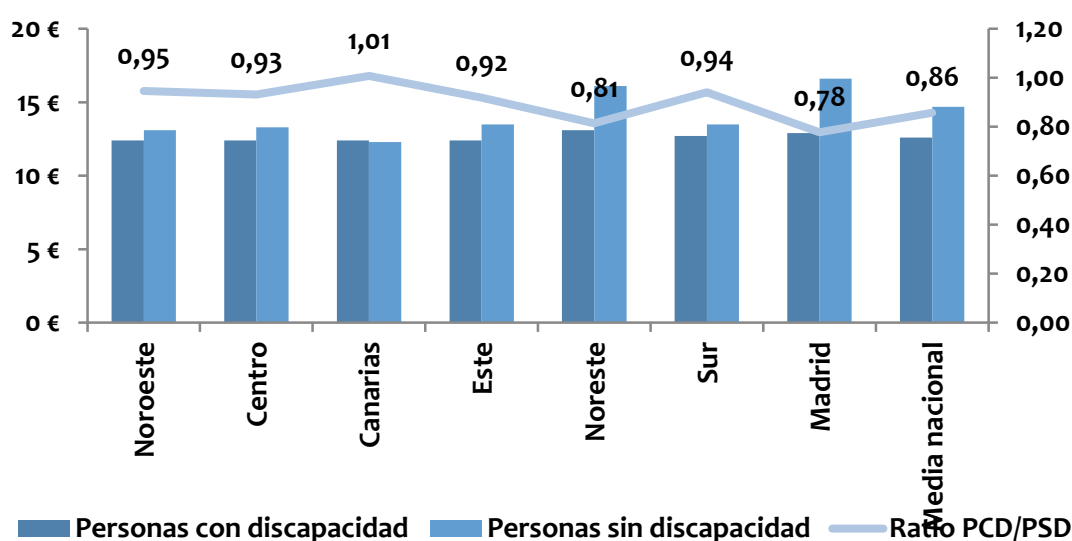
Si comparamos con la población sin discapacidad, podemos comprobar que el salario bruto/hora es menor para los trabajadores con discapacidad que para el resto de la población, salvo para aquellos con estudios superiores. Las desigualdades salariales entre población con y sin discapacidad son especialmente altas en las empresas de 50 a 199 trabajadores (las personas con discapacidad cobran de media un 30% menos por hora), el grupo de edad de 30 a 44 años (un 21% menos), el de 16 a 29 (un 22% menos) o en las empresas privadas (un 16% menos).

De acuerdo con la distribución regional, podemos observar que el salario/hora más elevado se percibe en el Noreste (13,1€),



concentrándose la brecha más profunda (de un 22%) en relación con la población sin discapacidad en Madrid, en donde el salario medio de las personas sin discapacidad es más elevado. Según los datos, sólo en Canarias el salario de las personas con discapacidad sería de media ligeramente mayor que el del resto de la población.

Gráfico 22. Salario medio bruto/hora de las personas con y sin discapacidad asalariadas, por regiones geográficas (NUTS1). 2013.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

La brecha salarial entre personas con y sin discapacidad se reduce una vez descontadas deducciones y cotizaciones.

Aunque no disponemos de datos actualizados de este indicador desde 2010, es preciso recordar que, si analizamos el salario neto en lugar del bruto, las diferencias entre personas con y sin discapacidad se reducen de forma importante, lo que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas a la hora de reducir la brecha salarial que existe entre las personas con discapacidad y el resto de la población ocupada. El salario neto mensual de los asalariados con discapacidad era, por término medio, de 1.278,3 euros en 2010, por 1.347 euros de las personas sin discapacidad. La diferencia salarial entre trabajadores con



discapacidad y sin discapacidad, por lo tanto, se reduce al 5% una vez descontadas deducciones y cotizaciones a la Seguridad Social, frente al 16% registrado en el caso del salario bruto. Además de las diferencias integrupales, también se reducen las diferencias salariales intragrupales previamente señaladas (por edad, antigüedad, nivel educativo, grupo de ocupación, etc.), una vez descontadas las deducciones y cotizaciones a la seguridad social. Todos estos datos evidencian que este tipo de medidas indirectas aplicadas sobre el salario en forma de deducciones fiscales o de las cuotas de Seguridad Social contribuyen notablemente a la reducción de las desigualdades existentes.

Como en el caso del salario bruto anual, atendiendo al tipo de discapacidad las remuneraciones más bajas corresponden a las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental (un 31% y un 14% menos que la media, aunque la diferencia es menor que en el caso del salario bruto), mientras que las personas con discapacidad sensorial y física se encuentran un 3,8% encima de la media salarial del colectivo. La diferencia salarial neta con respecto a la media también se reduce en la ganancia neta para aquellos que perciben bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización y para aquellos sin contratos específicos de discapacidad (en un 9% y un 7% menos, respectivamente). El salario mensual neto de los hombres con discapacidad es más alto que el de las mujeres; la brecha de género, sin embargo, es en el caso de las personas con discapacidad más reducida, como decíamos, que en el caso de las personas sin discapacidad, ya que en las mujeres con discapacidad el salario neto es algo mayor que en las mujeres sin discapacidad tras descontar deducciones fiscales y cotizaciones.

Con respecto a las diferencias territoriales, nuevamente, los salarios netos más elevados corresponden a los trabajadores con discapacidad del sur de España, 10% más elevados que los de la población sin discapacidad. La desigualdad salarial en relación con las personas sin discapacidad tiende a ser mayor en aquellas regiones, como el Este, el Noreste o Madrid, en las que el salario medio neto de las personas sin discapacidad es más elevado, aunque se reduce la disparidad salarial en un 6, 4 y 8% respectivamente con respecto al salario bruto percibido.



Índices de desigualdad menores que entre las personas sin discapacidad.

El índice de desigualdad salarial –calculado como la relación entre el salario medio del 10% de los asalariados con discapacidad que menos ganan y el del 10% de los que más ganan– era en 2013 de 0,195, lo que significa que el sueldo del 10% que menos gana equivale al 19,5% del sueldo del 10% que más gana o, lo que es lo mismo, que los trabajadores del decil superior ganan 5 veces el sueldo de los trabajadores del decil inferior.

Si analizamos evolutivamente el indicador, vemos que el índice se ha reducido ligeramente en los dos últimos años, lo que significa que la desigualdad salarial aumenta. También ha aumentado dicha desigualdad en la población sin discapacidad. Si comparamos con la población sin discapacidad, vemos que la desigualdad salarial en 2013 es un 4% mayor en la población sin discapacidad.

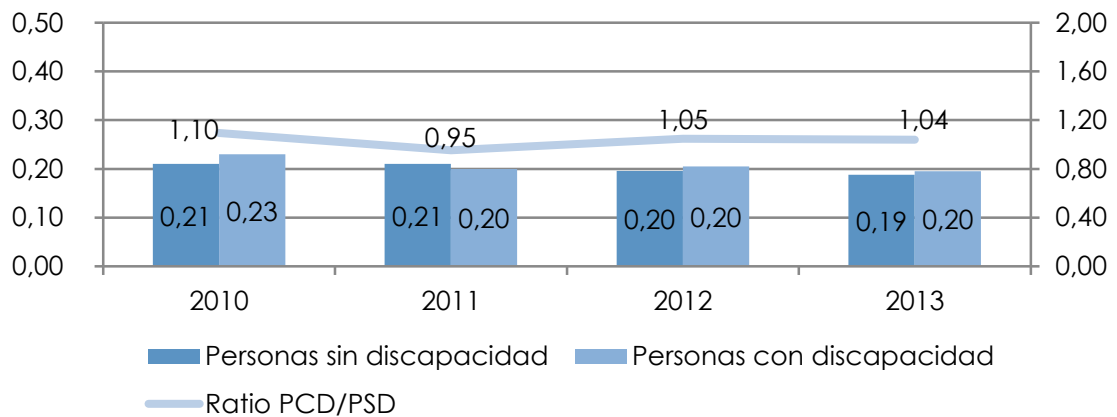
Atendiendo al sexo, también es mayor en mujeres que en hombres (0,173 y 0,226, respectivamente), en términos muy similares a los de la población sin discapacidad. Si analizamos este índice en función de otras variables para las que se dispone de información, podemos constatar que la desigualdad salarial es menor entre los que trabajan a tiempo completo que los que lo hacen a tiempo parcial, así como, entre los que tienen contrato indefinido frente a los que tienen contrato temporal. Se constata también que a mayor edad, mayor desigualdad salarial. Igualmente, la desigualdad salarial es mayor en aquellos con estudios superiores, así como en las ocupaciones de mayor cualificación.

Si atendemos al tipo y grado de discapacidad, comprobamos que la discrepancia salarial es mucho menor entre personas con discapacidad intelectual, de 0,354, (pues sus salarios por lo general son más bajos, la mitad que en el resto de la población con discapacidad). La mayor desigualdad salarial la encontramos entre las personas con



discapacidad física. Por el contrario, atendiendo al grado, la desigualdad salarial aumenta a medida que el grado es mayor.

Gráfico 23. Evolución del índice de desigualdad salarial entre las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013.



Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad.

La tasa de autoempleo es un 41% menor entre las personas con discapacidad.

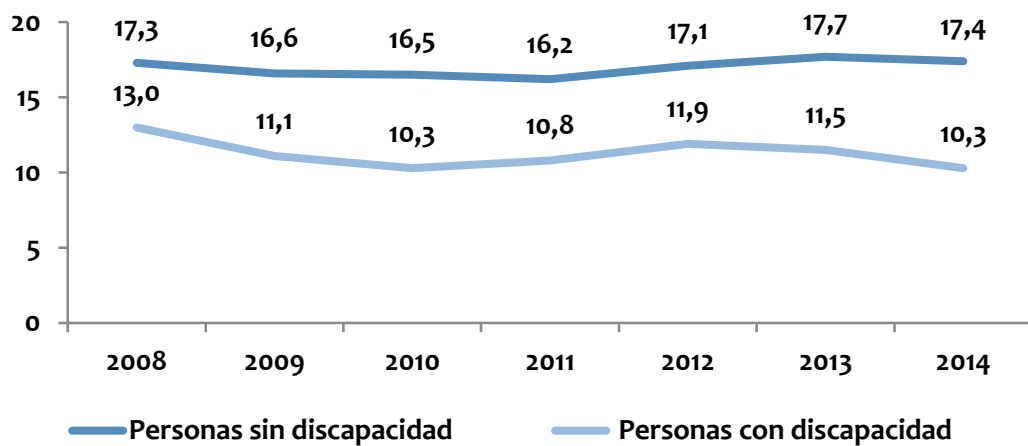
Según los datos de la encuesta El empleo de las personas con discapacidad para 2014, el 10,3% de la población activa con discapacidad trabaja por cuenta propia. De ese colectivo, el 68,0% no cuenta con asalariados/as a su cargo, mientras que el 25,8% son empleadores/as y el 5,9% se encuentra en otro tipo de situación profesional por cuenta propia.

Si comparamos los datos con la población sin discapacidad se observa, por una parte, una prevalencia un 41% menor del autoempleo, ya que en el caso de las personas sin discapacidad alcanza el 17,4% de la población ocupada. El peso dentro del colectivo de los empresarios/as sin asalariados es similar, ocupados por cuenta propia con discapacidad 67,4% y sin discapacidad 68%, sin embargo, hay menos empleadores con discapacidad (25,85 frente al 28,5%). Sobre el total de ocupados, la ratio entre empleadores con discapacidad y empleadores sin discapacidad



es de 0,54, es decir, casi la mitad. Respecto a la evolución del indicador en los últimos seis años, hay un retroceso constante desde el año 2008 exceptuando el ligerísimo repunte en 2013, para caer de nuevo en 2014, sin embargo, para el caso de las personas sin discapacidad la tendencia puede considerarse estable. En definitiva, el autoempleo no supone un peso excesivo en nuestra estructura ocupacional, siendo especialmente bajo entre las personas con discapacidad.

Gráfico 24. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2008-2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

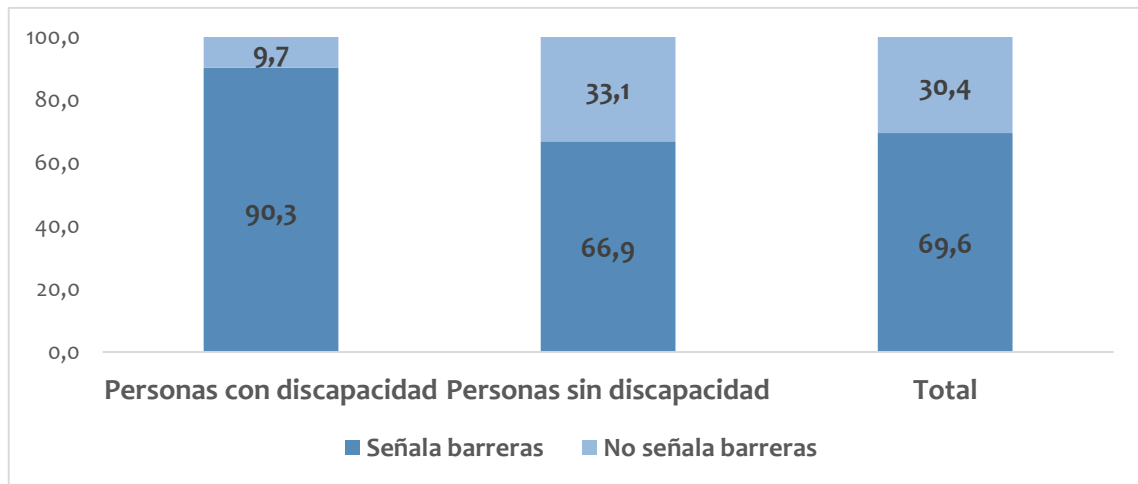
El 90% de la población con discapacidad en edad activa experimenta barreras para el acceso al empleo.

Dado que la Encuesta de Integración y Salud (EISS) de 2012 no ha sido aún actualizada no disponemos de nuevos datos sobre esta cuestión. En cualquier caso, en base a esta estadística sabemos que más del 90% de la población con discapacidad en edad activa señala una o más barreras para acceder a un empleo adecuado, frente a un 66% de personas sin discapacidad que lo señalan (un 35% más), lo que no deja de ser en este último caso un porcentaje elevado. Entre las principales barreras que se señalan se encuentran, en un 56,7% los motivos de salud o enfermedad, en un 54% la falta de oportunidades, en un 32,6% la falta



de cualificación o de experiencia y en un 29,1% las limitaciones en las actividades básicas.

Gráfico 25. Población con discapacidad y sin discapacidad en edad activa en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado. 2012.



Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

Si atendemos a las barreras que experimenta el colectivo en función de determinadas variables sociodemográficas (como el sexo, la edad, la nacionalidad o el nivel educativo), podemos observar que las mujeres señalan experimentar más barreras que los hombres, al igual que la población extranjera con discapacidad que la española (un 95,2 frente a un 89,7%) probablemente por su doble condición de vulnerabilidad.

Entre las personas con discapacidad, son los jóvenes y aquellas personas con un nivel educativo más alto quienes en menor medida indican experimentar este tipo de barreras, si bien, aun en tales casos, el porcentaje es muy elevado (81% y 84%, respectivamente). Podemos observar que a mayor nivel educativo, menor es la frecuencia de haber experimentado barreras, mientras que a más edad, mayor es la frecuencia (salvo en el caso del último grupo de edad, de 55 a 64 años).

Desde el punto de vista territorial, los porcentajes más bajos de barreras experimentadas para el acceso a un empleo se registran en La Rioja, Madrid, Extremadura, Comunidad Valenciana o Baleares (todas ellas



más de 6 puntos por debajo de la media), mientras que los porcentajes más elevados se registran en Aragón y Castilla La Mancha (más de un 90%, 7 puntos por encima de la media) así como en Andalucía y Cataluña (4 puntos por encima de la media).

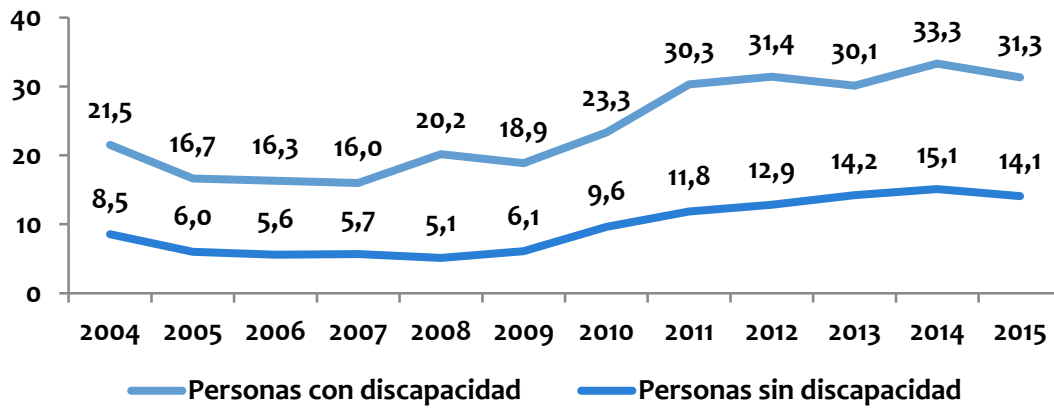
El 33% de las personas con discapacidad vive en hogares con baja intensidad laboral.

Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) ponen de manifiesto que entre la población con discapacidad de 16 a 59 años es mucho más frecuente que en el resto de la población el hecho de vivir en hogares con baja intensidad laboral. Entendiendo la baja intensidad laboral como el haber trabajado menos de un 20% de la capacidad de trabajo potencial del conjunto de la unidad familiar en edad activa.

Para el año 2015, el 31,3% de las personas con discapacidad de 16 a 59 años –algo más de un millón doscientas treinta mil personas– residen en hogares en los que se dan situaciones de baja intensidad laboral. El porcentaje es más del doble que en el caso de las personas sin discapacidad, en cuya tasa (personas residentes en hogares con baja intensidad laboral es del 14,1%). Para ambos colectivos, la tasa se ha reducido ligeramente con respecto al anterior ejercicio. En concreto, para las personas con discapacidad, la tasa se ha reducido en dos puntos porcentuales, mientras que para el resto de la población dicha merma tan solo ha sido de un punto.



Gráfico 26. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2009-2015



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

La prevalencia de personas con discapacidad en hogares con baja intensidad laboral es más elevada entre los hombres que entre las mujeres (34,8% frente a 28,1%), así como entre aquellos de 45 a 59 años (35,5%),

En cuanto a la comparativa europea, con los datos de EUROSTAT para el año 2013 podemos observar que España se encuentra en la novena posición de los países de la Unión Europea en el grupo de los países miembros con que la tasa de personas con discapacidad que residen en hogares con baja intensidad laboral es más elevada, con unos 7 puntos por encima que la media de la UE-28, que es de un 23,8%. Entre los países donde la tasa es más elevada encontramos a Irlanda, Montenegro o Macedonia. En el otro extremo, en Suiza la tasa apenas alcanza el 9%, seguida de Eslovaquia y Luxemburgo.

Uno de cada siete trabajadores con discapacidad pertenece al colectivo de los "trabajadores pobres".

Según los datos de la EU-SILC, de acuerdo con la nueva metodología implantada en 2013, el 14,8% de las personas con discapacidad ocupadas en 2015 vivía, pese a ocupar un puesto de trabajo, en situación de pobreza, es decir, que pueden considerarse como trabajadores/as

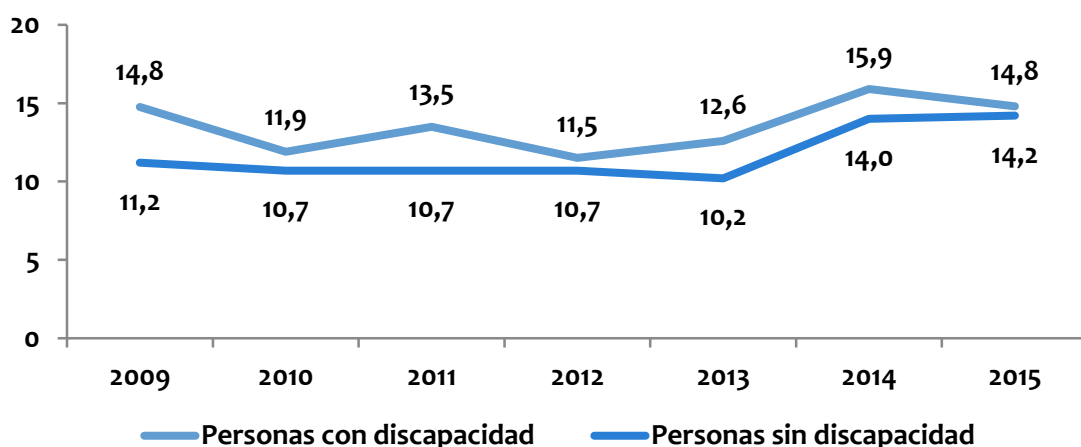


pobres. La situación de las personas con discapacidad algo peor que la de la población sin discapacidad, cuya tasa es de 14,2%. Y similar a la media de España.

Atendiendo a la evolución, sólo podemos medir el fenómeno de manera fiable con la nueva metodología desde el año 2009. Así los datos presentan oscilaciones importantes en algunos de los años analizados, si bien, lo que sí parece evidenciarse es un paulatino ascenso del riesgo de pobreza entre los ocupados e igualmente una reducción entre la distancia entre personas con y sin discapacidad.

A la hora de interpretar estos resultados es preciso tener en cuenta los elementos que conforman este indicador: por una parte, la relación de la pobreza laboral con dos elementos diferentes: el nivel salarial de todos los miembros remunerados de la unidad familiar y, por otra parte, el tamaño de la misma, así como el número de personas inactivas o no ocupadas. También ha de tenerse en cuenta el hecho de que la pobreza monetaria se calcula en función de la renta mediana del conjunto de la población, con lo que, al producirse reducciones en esta última, las tasas de pobreza pueden también reducirse sin que necesariamente exista una mejora en el poder adquisitivo de las familias. Finalmente, debe tenerse en cuenta que esta encuesta considera la discapacidad de una forma más laxa que otras fuentes estadísticas utilizadas en Odismet.

Gráfico 27. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza de la población con y sin discapacidad ocupada. 2009-2015.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

Desde el punto de vista de las características sociodemográficas de los trabajadores con discapacidad, la pobreza laboral afecta más a varones que a mujeres (un 17,3% de ellos y un 12,4% de ellas son trabajadores pobres). En cuanto a la edad, son las personas con discapacidad más jóvenes la que evidencian un mayor riesgo de pobreza, dado que el 20,3% residen en hogares cuyos ingresos netos son inferiores al umbral de pobreza.

Si comparamos los datos de España con los de los países de la UE-28 para 2012, y teniendo en cuenta las diferencias metodológicas entre ese año y el 2013 (que hace que los datos de 2012 sean más altos), podemos observar que nuestro país se encuentra entre aquellos en los que la pobreza laboral de las personas con discapacidad es mayor. Por encima de nosotros hay ocho países entre los que destacan sobre todo Rumania y Grecia (con tasas por encima del 20%). Los datos muestran una enorme variabilidad entre los diferentes estados miembro, si bien se observa que el fenómeno de la pobreza laboral de este colectivo es importante, aunque en algunos países, como Dinamarca o los Países Bajos, la tasa se encuentra por debajo del 6%. Los datos vuelven a mostrarnos diferencias significativas entre los países escandinavos y centroeuropeos (con tasas bajas o relativamente bajas) con respecto a los países del sur y este de Europa (con tasas elevadas), si bien nos encontramos con excepciones como Reino Unido, donde la tasa se dispara al 12,5%, muy similar a la española.

Se incrementa el riesgo de pobreza y exclusión de las personas con discapacidad.

En este apartado se ha analizado de forma preferente la situación de la población con discapacidad activa (o, en su caso, ocupada) en el mercado de trabajo, resulta también necesario analizar en qué medida el conjunto de la población con discapacidad está afectada por los



riesgos de pobreza y exclusión, a partir de la utilización de la tasa AROPE (At Risk of Poverty and Exclusion) desarrollada por la UE y calculada a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida (que, recordamos, tiene una definición más laxa de qué se consideraría persona con discapacidad). La utilización de este indicador en el marco de este informe resulta pertinente en la medida en que recoge, junto a la intensidad laboral de las familias, la tasa de riesgo de pobreza, que en gran medida se vincula, precisamente, a la inclusión en el mercado laboral y a la calidad de tal inclusión.

El 29,7% de las personas con discapacidad mayor de 16 años vivía en 2015 en una situación de riesgo de pobreza o exclusión social (es decir, en hogares que están en esa situación). Respecto a la población sin discapacidad, la tasa se sitúa en el 26,6%, lo que supone una diferencia de más de 3 puntos porcentuales. No obstante, dicha diferencia se ha ido reduciendo de manera paulatina desde el año 2009, donde se establecía en 9,2 puntos de distancia.

Dicha circunstancia, se debe al hecho, de que mientras para la población general la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, se ha mantenido en unos niveles más o menos similares, en el caso de las personas con discapacidad, se ha producido un crecimiento continuo y progresivo. No obstante la cifra se reduce ligeramente en comparación con el ejercicio anterior.

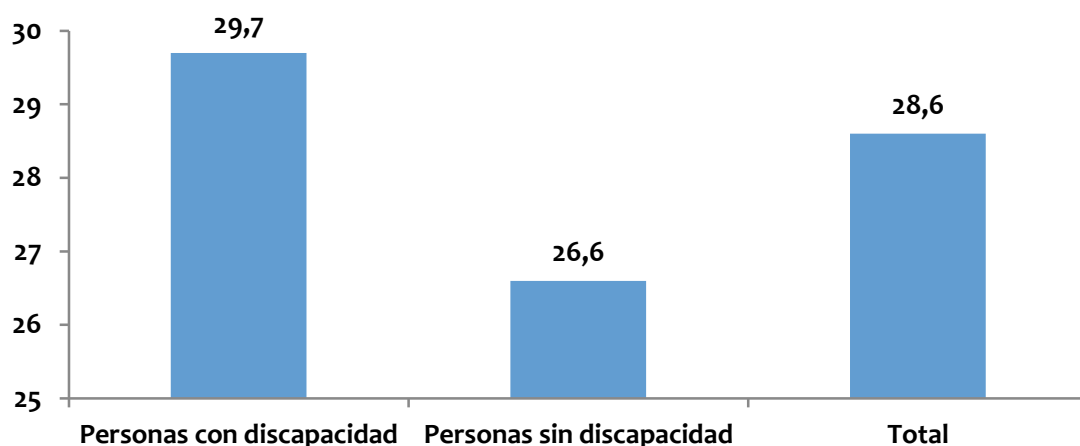
Atendiendo al sexo, el riesgo analizado es superior en el caso de los hombres (29,7%, frente al 26,6% de las mujeres). Respecto a la edad, el segmento más joven es el que en mayor medida se ve afectado (47,1%) estaríamos hablando de que casi la mitad de los jóvenes con discapacidad se encuentra en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

Desde el punto de vista internacional, en comparación con el resto de países de la UE-28, se puede comprobar que la tasa de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad en España es ligeramente más alta que la media europea (UE-28), si bien podemos encontrar amplios contrastes entre países. La mayoría de los países tienen



tasas entre el 20 y el 30%, siendo las más bajas las de Eslovaquia (20,5), e Islandia (20,7). Por el contrario, nos encontramos tasas muy elevadas en países como Bulgaria (52,6) o Letonia (43,2) que, entre otros, son los que elevan significativamente la media del continente.

Gráfico 28. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad. 2015.



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

4.4.3 Educación y formación profesional

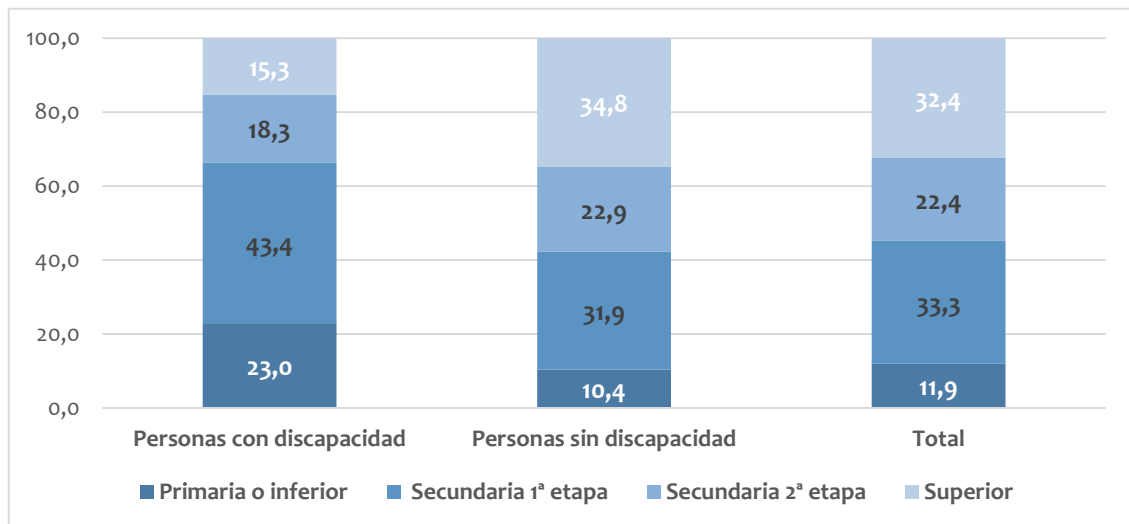
El nivel educativo de las personas con discapacidad activas es notablemente inferior al de las personas sin discapacidad.

Los indicadores previamente analizados han puesto de manifiesto el impacto que tiene el nivel educativo alcanzado en la integración laboral de las personas con discapacidad. Es, por tanto, fundamental en primera instancia mejorar el nivel educativo del colectivo para reducir las desigualdades en el acceso al mercado de trabajo. Una primera aproximación a los datos relativos al nivel educativo de las personas con discapacidad indican, sin embargo, que dos tercios de las personas con discapacidad tenían en 2012 (según datos de la Encuesta de Integración Social y Salud) un nivel educativo bajo, que alcanza, como máximo, la educación secundaria de primera etapa (de éstos, el 7,3% no tenían estudios, tasa 12 veces mayor que en la población sin discapacidad).



Mientras, en el otro lado de la pirámide educativa, un 18,3% alcanza educación secundaria de segunda etapa y un 15,3% estudios superiores. Las diferencias con las personas sin discapacidad son importantes en esta variable: el peso de las personas con educación superior es entre las personas sin discapacidad dos veces mayor (34,8% del total), mientras que el peso relativo de las personas con educación primaria o inferior es menos de la mitad (10,4% frente a 23% de las personas con discapacidad).

Gráfico 29. Población con y sin discapacidad de 25 a 64 años por nivel de formación. Porcentajes. 2012.



Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

Se observan algunas diferencias, atendiendo a diversas variables sociodemográficas, en lo que se refiere a la estructura de la población desde el punto de vista educativo. Si bien es cierto que no se evidencian grandes diferencias desde el punto de vista de género (aunque es 1,8 puntos mayor el porcentaje de hombres con estudios superiores y un 1,4 puntos menor el de aquellos con estudios primarios o inferiores), éstas son más importantes en cuanto a la edad (a medida que aumenta la edad el nivel de estudios es más bajo) y a la nacionalidad (con mayor nivel educativo entre la población española con discapacidad que entre la población extranjera).

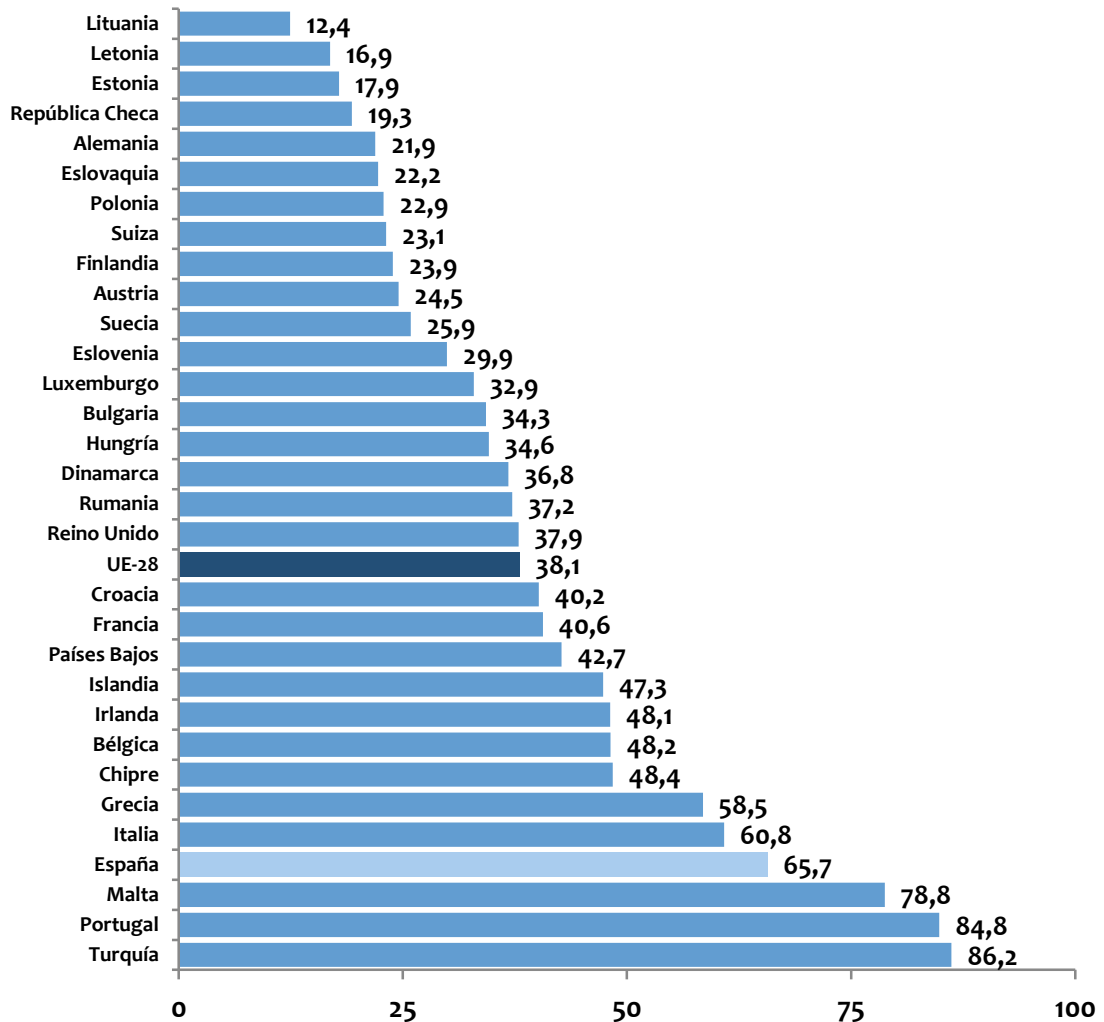


También se observan divergencias importantes atendiendo a la comunidad autónoma: en ese sentido, dejando de lado los casos escasamente representativos de Ceuta y Melilla, el porcentaje de personas con discapacidad con estudios superiores oscila entre el 4% de las Islas Baleares y el 25,6% de la Comunidad de Madrid.

Al comparar los datos de nuestro país con los de los países de la Unión Europea en lo que respecta a personas con discapacidad con bajo nivel educativo (es decir, con estudios inferiores a la secundaria superior), podemos observar que España, con un 65,7%, se encuentra muy por encima de la media de la UE-28, que es de 38,1%, y sólo superada por Turquía (86,2%), Portugal (84,8%) y Malta (78,8%). Sin embargo a pesar de que España se encuentra entre los países con tasas más altas de personas con discapacidad con bajo nivel de estudios, la brecha entre personas sin y con discapacidad (1,55) se encuentra por debajo de la media europea (1,57), debido a que el nivel educativo de la población sin discapacidad es también, por lo general, más bajo en España que la media europea (un 42,4% tiene bajo nivel educativo frente a un 24,3% en la UE-28). Son países de Europa del Este como Lituania, Letonia y Estonia en los que las personas con discapacidad cuentan con mejor nivel educativo.



Gráfico 30. Tasa de personas con discapacidad con bajo nivel educativo, por países de la Unión Europea. 2011.



Fuente: Eurostat. European Union Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM– on Employment of Disabled People.

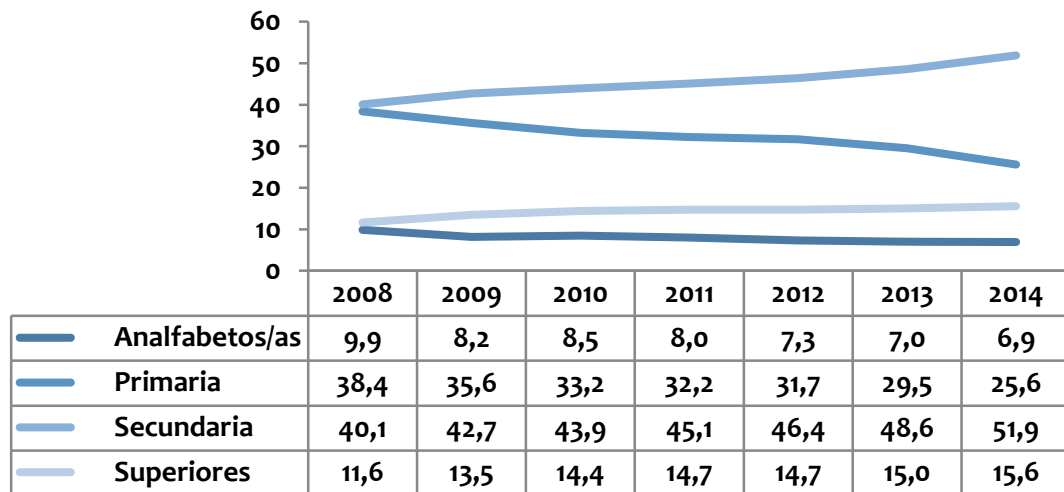
Nota: Un bajo nivel educativo se corresponde con un nivel de estudios inferior a la secundaria superior (ISCED 0-2).

No obstante, la situación de las nuevas generaciones invita a cierto optimismo, lo que se refleja también en la evolución de este indicador sobre el conjunto de población en edad activa en los últimos años. Desde 2008 progresivamente viene aumentando la proporción de personas con discapacidad que cuenta con estudios superiores y secundarios, y



reduciéndose la de aquella que cuenta con estudios primarios o ni siquiera cuenta con estudios.

Gráfico 31. Evolución de la población con discapacidad de 16 a 64 años por nivel educativo. Porcentajes. 2008-2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

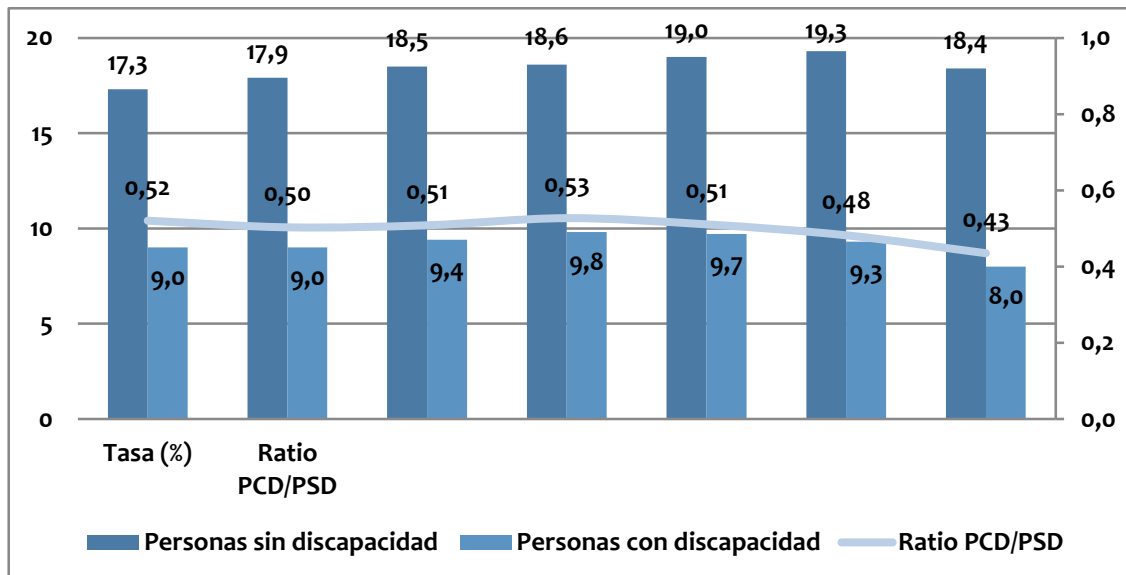
Solo el 8% de las personas con discapacidad en edad activa están realizando alguna formación.

La importancia del nivel educativo como vehículo clave para acceder al empleo no se ve refrendada con alta tasas de personas con discapacidad cursando alguna formación. El 2014, apenas un 8% estaba estudiando, lo que, en términos absolutos, supone alrededor de 106.000 personas. Esta tasa es algo menos de la mitad que en el caso de las personas sin discapacidad (18,4%). Además en el último ejercicio esta ratio incluso ha descendido.

Si analizamos esta tasa por sexo, podemos observar que las mujeres en edad activa tienden a formarse ligeramente más que los hombres (0,6 puntos). Asimismo, existe una discrepancia muy similar entre personas con y sin discapacidad tanto para hombres como para mujeres.



Gráfico 32. Evolución de la tasa de personas con y sin discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual. 2008-2014



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Con respecto a la edad, es significativamente más elevado el porcentaje de personas realizando estudios en el grupo etario de 16 a 24 (45,5%), circunstancia lógica, al tratarse de una cohorte de edad aún inmersa en pleno proceso formativo. En los entornos rurales esta tasa es más baja (7,0%) que en las zonas de densidad intermedia (7,5%) y las más pobladas (8,8%), aunque la distancia con la población sin discapacidad es muy similar para todos los ámbitos (entre 0,45 y 0,43).

En función de la discapacidad, podemos observar que la tasa de quienes están cursando estudios es más elevada en discapacidades intelectuales (10,4), un 30% por encima de la media, quizás por la mayor prolongación de su etapa formativa y el menor acceso al empleo. En cuanto al grado de discapacidad, parece que claro que entre aquellos que cuentan con menor porcentaje hay una mayor presencia de personas formándose, dado que para el tramo del 33 al 44% en dicha situación se encuentran hasta un 10,3%.

Si comparamos la tasa por comunidad autónoma, a partir de los datos de la Encuesta de Integración Social y Salud de 2012, nos encontramos



que las tasas más bajas de población con discapacidad en edad activa que cursa estudios actualmente se encuentran en Aragón (5,4%), Asturias (6,4%) y Murcia (6,6%), mientras que las más altas las encontramos en La Rioja (23,9%), Castilla La Mancha (23,3%), Navarra (19%) y Extremadura (18,8%).

Al comparar los datos de nuestro país con los de los países de la Unión Europea observamos que España (10,0%) está ligeramente por encima de la media de la UE-28 (9,7%). Entre los países con una mayor tasa de personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios actualmente encontramos a Suecia (31%), Dinamarca (28,9%) y Suiza (27,9). Hay que recalcar que la ratio con la población sin discapacidad es muy baja para todos los países, a excepción de Dinamarca y Finlandia.

El 2% del alumnado en enseñanzas anteriores a la universidad tiene necesidades educativas especiales.

El análisis del nivel formativo alcanzado por el colectivo de personas con discapacidad se comprende mejor conociendo la realidad de las personas con discapacidad durante todo su proceso formativo. Para el curso 2013/2014 el 2,04% del alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general tiene necesidades educativas especiales (NEE). Se trata, en total, de 165.101 alumnos y alumnas.

Si analizamos las características sociodemográficas de este alumnado, podemos observar algunas diferencias significativas. Con respecto al sexo, casi dos de cada tres personas son varones, siendo también su tasa sobre el total de alumnado más elevada.

Con respecto a la titularidad de los centros, la mayoría de estos alumnos con necesidades educativas especiales, estudian en centros públicos (72,11%). Según las etapas del ciclo educativo, se puede observar que la presencia de alumnado con NEE en Educación Infantil es escasa, sólo un 0,9 (probablemente porque muchos casos no han sido detectados), aumentando a un 2,1 en Educación Primaria y a un 2,3 en ESO. Sin embargo, cuando finaliza la enseñanza obligatoria buena parte del



alumnado con NEE no continúa sus estudios en bachillerato (pasando la tasa sólo al 0,4), ni a FP Grado Medio (0,9) ni posteriormente a FP Superior (0,1). Por el contrario, sí se eleva la proporción del alumnado en Programas de Cualificación Profesional Inicial (4,4%).

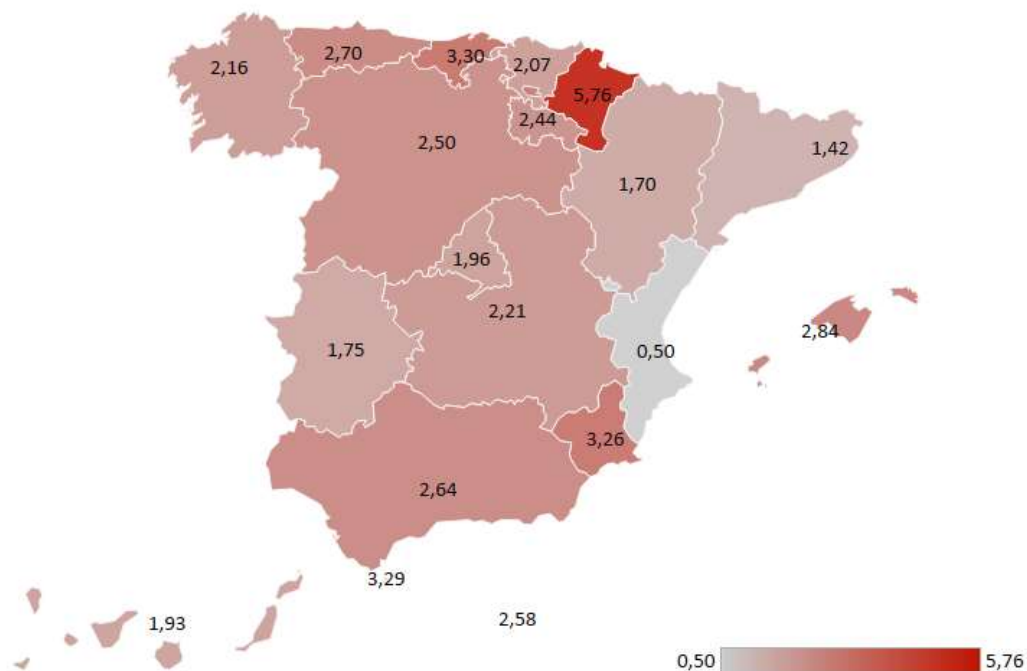
En función de la discapacidad del alumnado, de acuerdo con la clasificación realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podemos observar que predomina la discapacidad psíquica (40,67% del alumnado con NEE), seguida del alumnado con trastornos graves de la personalidad/autismo (un 35,92%), con lo cual la mayoría del alumnado con NEE (tres de cada cuatro) tiene alguna discapacidad que podríamos denominar de tipo intelectual.

Si comparamos la tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General por comunidad autónoma, nos encontramos que las tasas más bajas de alumnos se encuentran en Comunidad Valenciana (ésta destaca con apenas 0,50), Cataluña (1,42), Aragón (1,70) o Extremadura (1,75), mientras que las más altas las encontramos en Navarra (5,76), Ceuta (3,29), Cantabria (3,30) o Murcia (3,26).

La evolución de esta tasa de alumnado con necesidades educativas especiales en los últimos años, evidencia que desde el curso 2002-03, cuando alcanzó un pico del 2,21%, se inició un descenso de la tasa, hasta el curso 2010-2011 (1,82%). Los dos últimos cursos se han situado por encima del 2%.



Mapa 4. Tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por comunidades autónomas. Porcentajes. 2013/2014.



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de las Enseñanzas no universitarias.

Más disparidad nos podemos encontrar si comparamos la tasa de nuestro país con el resto de países europeos, mostrándose con claridad que la definición y detección de lo que se entiende por NEE (“especial needs education”) varía mucho por cada país. Así, nos podemos encontrar con tasas de alumnado con necesidades educativas especiales en enseñanzas primaria y secundaria obligatorias superiores al 10%, como en Islandia (24,30), Escocia (14,95) o Lituania (11,86), mientras que en países como Luxemburgo, España, Italia e Inglaterra, la tasa se encontraría por debajo del 3%.

Desde el movimiento asociativo de personas con discapacidad, así como desde determinados preceptos normativos internacionales, como es el caso de la Convención, se defiende la integración del alumnado con NEE en centros educativos ordinarios. En nuestro país, para el curso

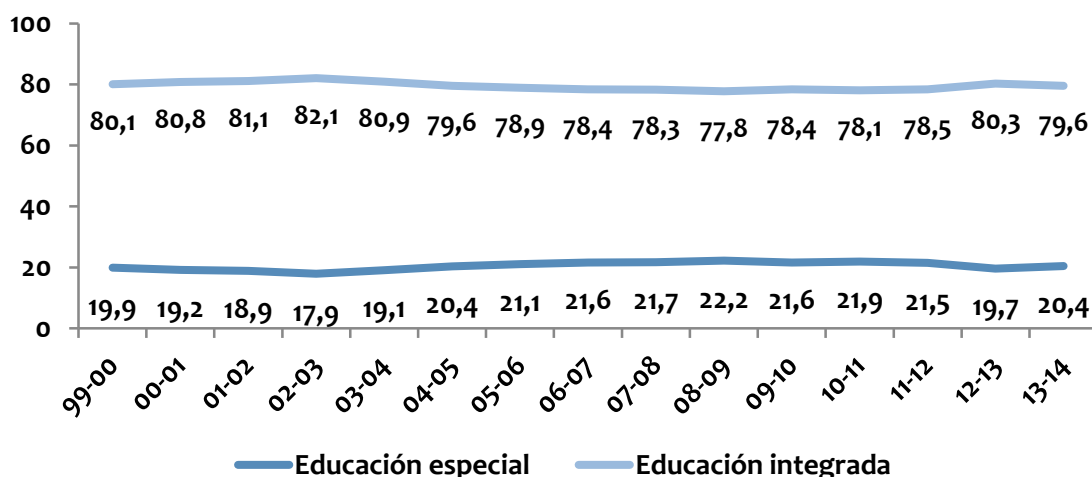


2013-2014, el 20,4% del alumnado con NEE estaba matriculado en centros de Educación Especial y un 79,6% estaba cursando sus estudios en centros ordinarios. En términos absolutos, se trata de 33.752 alumnos en centros de Educación Especial y 131.349 alumnos en centros ordinarios (que suponen un 1,63% sobre el total de estos).

En torno a cuatro de cada cinco alumnos con NEE están integrados en centros educativos ordinarios.

Atendiendo a la evolución del alumnado matriculado en Educación Especial y en Educación Integrada en los últimos años, podemos observar que si bien a finales de la década de los 90 y a principios de los 2000 se redujo la proporción del alumnado con NEE en dos puntos, a partir de esa fecha volvió a aumentar el peso de la Educación Especial de manera continua. Fue en el curso 12-13 cuando la cifra volvió a bajar del 20%, en el último curso, continúa dicho incremento.

Gráfico 33. Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en ERG por tipo de centro. Cursos 1999/2000 a 2013/2014.



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de las Enseñanzas no universitarias.



Si desagregamos por sexo, podemos observar que hay una mayor tendencia a que el alumnado femenino con NEE vaya a centros de educación especial, siendo la tasa de matriculados en educación ordinaria, del 80,51% para hombres y del 77,69% para mujeres.

Con respecto a la titularidad de los centros, se observa que el 83,8% que acude a centros públicos se encuentra en educación integrada, por el 68,6 de los privados (67,6% de los privados concertados). Esto se debe a que la proporción de centros educativos públicos es mucho menor en la educación especial que en la ordinaria.

En función del tipo de discapacidad, existen diferencias significativas de integración en los centros ordinarios. Mientras que el 96,07% de los alumnos con discapacidad visual o el 93,25% del alumnado con discapacidad auditiva estudia en centros ordinarios, para alumnos con discapacidades psíquicas la cifra se reduce bastante: sólo el 78,07% se encuentra en la educación integrada. En el caso de las plurideficiencias, la escolarización en centros especiales tiene mucho más peso (tres veces más) que la media del alumnado con NEE (sólo un 39,1% están integrados).

Si comparamos por comunidad autónoma cómo se distribuye el alumnado con necesidades educativas especiales en cada tipo de centro, podemos evidenciar una disparidad de criterios en las mismas a la hora de escolarizar al alumnado con necesidades educativas especiales. Hay en algunas comunidades que se alcanza un porcentaje de integración en educación ordinaria cercano o incluso superior al 90%, como Navarra 90,93%, Cantabria 88,25% o Baleares 87,23%. Por el contrario, en algunas comunidades apenas tres de cada cinco alumnos está integrado en centros ordinarios, como es el caso de la Comunidad Valenciana (31,92% en centros especiales) o Cataluña (37,20%).

A nivel europeo, la integración en centros ordinarios para el alumnado con NEE en enseñanzas primaria y secundaria obligatorias es desigual, lo que pone de manifiesto el peso de las respectivas tradiciones e inercias institucionales de cada país en relación con esta cuestión. Podemos así observar que Italia, Malta, Islandia y Portugal son los países donde la



matriculación en centros especiales es más baja, y por lo tanto la matriculación en centros ordinarios es de las más altas de Europa (superior al 90%). Mientras tanto, son Bélgica, Dinamarca, Alemania y Francia los países donde la matriculación en centros especiales es más alta. Es en estos países donde se encuentran los porcentajes más altos de matriculación en clases especiales en centros ordinarios, especialmente Francia (59%) y Dinamarca (59,1%). Sin embargo, si atendemos a los datos de matriculación y a los resultados posteriores en términos de inserción laboral del colectivo, que hemos podido ver anteriormente, no se puede considerar que la educación en centros ordinarios o especiales influya de manera determinante en la posterior integración laboral en la edad adulta. Por ejemplo, tanto Islandia (donde predomina la educación integrada) como Dinamarca (donde predomina la educación especial) tienen a posteriori algunos de los mejores resultados en integración laboral.

Siete de cada diez personas con discapacidad experimentan barreras para el acceso a actividades formativas.

Como ocurre con otros indicadores, la encuesta de Integración Social y Salud no ha sido actualizada, por lo que no existen novedades respecto a esta variable, en cualquier caso, señalar que entre la población con discapacidad de 15 a 64 años, un 69,2% señala encontrar algún tipo de barrera para el acceso a actividades formativas, frente a un 49% de personas sin discapacidad.



Gráfico 34. Población con discapacidad y sin discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas. 2012.



Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

Estas barreras pueden ser tanto específicas de su discapacidad como otras que la propia discapacidad (por activa o por pasiva) refuerza. Las razones económicas, señaladas por un 32%, son las barreras más frecuentes (en un 90% más que entre las personas sin discapacidad), seguidas de las barreras por enfermedad o problemas de salud crónicos (28,6%), el encontrarse demasiado ocupado (26,7%, pero menos frecuente que entre personas sin discapacidad), la falta de conocimiento o información (22,4%, señalada en un 130% más de ocasiones que entre personas sin discapacidad), dificultades ajenas a la persona (21,4%) o las limitaciones en las actividades básicas (21,4%). En la mayoría de las barreras, las diferencias entre población con y sin discapacidad son muy importantes. Sin contar las relacionadas con la discapacidad (problemas de salud, limitaciones en la accesibilidad, dificultades para acceder a edificios, etc.), es particularmente significativo que las personas con discapacidad experimentan; ocho veces más la falta de confianza en uno mismo para acceder a la formación, cinco veces más dificultades para llegar al centro de estudio, cinco veces más la actitud de los profesores o el doble de veces el desconocimiento o las dificultades ajenas para conseguir un curso.



Si comparamos este indicador por comunidad autónoma, nos encontramos que en comunidades como Canarias, Murcia, Andalucía, Cataluña o Comunidad Valenciana, la población de 15 a 64 años con discapacidad experimenta más barreras para el acceso a actividades formativas (por encima de la media nacional), mientras que en Cantabria, La Rioja, Baleares o Navarra este dato se encuentra muy por debajo de dicha media.

Si atendemos a las barreras formativas por sexo, podemos observar que entre las mujeres con discapacidad es mucho más elevado el porcentaje de quienes señalan barreras (74,5% frente al 63% de los hombres). Con respecto a la edad, se observa un porcentaje significativamente más elevado en los grupos de 35 a 44 años (78,3%) y de 45 a 54 años (74,4%), mientras que los jóvenes apenas señalan barreras (25,0%). En cuanto a la nacionalidad, la población extranjera con discapacidad señala en mayor proporción la existencia de barreras (85,5%, un 23,06% más que en los nacionales con discapacidad).

Como es lógico, son aquellos con menor nivel educativo quienes indican que han experimentado más barreras formativas. Es entre quienes tienen educación primaria o inferior (73,2) y quienes tienen secundaria de primera etapa (70,6%) donde hay más población con discapacidad que afirma la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas.

Entre las personas con discapacidad de 18 a 24 años el 43,2% abandona prematuramente sus estudios.

De acuerdo con el último dato disponible a nivel europeo, perteneciente al módulo ad hoc de la European Labour Force Survey sobre el empleo de las personas con discapacidad para el año 2011, el 43,2% de las personas con discapacidad de 18 a 24 años en España han abandonado de forma prematura sus estudios, lo cual puede ser una consecuencia directa de las barreras experimentadas. Este abandono es un 71% más frecuente en el colectivo que entre las personas sin discapacidad, de las



cuales el 25,2% ha abandonado sus estudios de forma prematura o precoz.

Gráfico 35. Tasa de abandono escolar precoz entre las personas de 18 a 24 años, en función de la discapacidad. 2011.



Fuente: EUROSTAT. European Labour Force Survey.

El porcentaje es superior en el caso de hombres con discapacidad (46,2%) que en las mujeres (39,9%). También es mayor entre las ocupadas (55,2) que entre las no ocupadas (37,2), tal vez porque en estas últimas es más probable que se encuentren cursando estudios, o bien hayan abandonado sus estudios por la necesidad de buscar un empleo.

La tasa de abandono escolar precoz de las personas con discapacidad en España (para el grupo etario señalado) se encuentra entre las más altas de toda la UE, sólo superada por Bulgaria, Hungría, Lituania, Rumanía y Turquía. Por otro, se observa que este fenómeno tiene también una elevada incidencia, en mayor medida si cabe, en el conjunto de la población, por lo que parece, en parte, más un problema general que afecta a todo el sistema educativo que un problema específico del colectivo. Si en el caso de las personas con discapacidad la tasa de abandono escolar precoz supone el 172% de la europea (un 72% más elevada), en el caso del conjunto de la población alcanza el 203%, es decir, que el abandono escolar temprano es el doble de frecuente en España que en el resto de Europa.



4.4.4 Políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad

El gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación en España es, para el año 2013 (último dato disponible), de 661,08 millones de euros. Esta cantidad supone un 1,90% sobre el total del gasto en políticas de empleo en nuestro país y un 0,06% sobre el total del PIB.

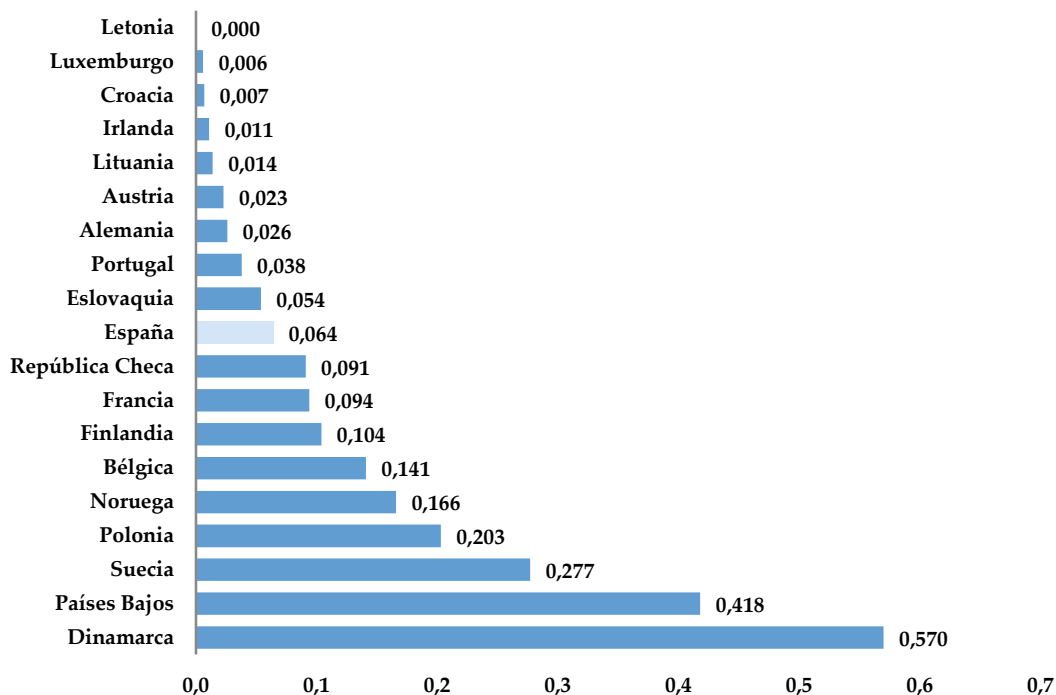
Si desagregamos estos datos por tipo de medida, podemos observar que el 98,9% se destinan a apoyo al empleo en CEE y empresas ordinarias y sólo un 1,07% a empleo con apoyo. Atendiendo al tipo de gasto, prácticamente la totalidad del mismo (un 99%) consiste en transferencias a empleadores y un 0,61% en transferencias a proveedores de servicios.

Si analizamos la evolución del gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación podemos observar que para en los tres últimos años este indicador no ha dejado de reducirse muy lejos de la importante subida experimentada en 2007, cuando estas medidas pasan de 208 a 640 millones y del 1% al 2,8% del gasto en políticas de empleo, probablemente impulsadas por los avances legislativos producidos. Ese crecimiento fue continuo hasta 2011, donde se redujo apenas en 9 millones con respecto a 2010. El descenso desde 2013 también supone una importante disminución de su proporción sobre el total del PIB (sólo un 0,06) pero también sobre el total de las políticas de empleo, 1,9%.

Si comparamos el gasto existente en España en estas políticas con respecto a otros países europeos, podemos comprobar que tras el brusco descenso del gasto en 2011-12, con respecto al volumen del PIB, España se sitúa en una posición media (10º país entre los 19 con datos para este año), siendo países como Dinamarca, Países Bajos o Suecia los que más invierten en estas políticas.



Gráfico 36. Gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación en relación al PIB, en 19 países de la Unión Europea. 2013.



Fuente: EUROSTAT. The labour market policy (LMP) database.

Casi 65.000 personas con discapacidad se benefician de las políticas de empleo con apoyo y rehabilitación.

En España, para 2013, un total de 64.626 personas con discapacidad se beneficiaban de las políticas activas de empleo con apoyo y rehabilitación, lo que supone un 3,53% del total de beneficiarios de las políticas activas de empleo (1.831.093 personas). El gasto por personas beneficiaria es de 10.229,3€, a pesar del acusado descenso del gasto, sigue siendo superior al gasto por beneficiario del total de las políticas activas de empleo (2.361,66€).

Analizando su evolución, comprobamos que después de haberse duplicado el número de beneficiarios entre 2004 (36.742) y 2011 (74.369) y su peso específico sobre el total de beneficiarios de políticas activas de empleo (1,97% frente a 2,71%), en los dos últimos años reduce el número



de beneficiarios 5.730 y 4.013 respectivamente. El gasto medio por beneficiario también se modera.

Si atendemos al sexo de los beneficiarios, en 2013 el peso de los hombres (56,4) es mayor que el de las mujeres (43,6), si bien en los últimos años las diferencias de género en los beneficiarios se van reduciendo. Si atendemos a la edad, podemos observar que la mayoría de estas acciones se centran en la población mayor de 25 años, siendo sólo un 6,2% de los beneficiarios de estas políticas menores de 25. Teniendo en cuenta que tanto las mujeres como los jóvenes tienen más dificultades para acceder al empleo, es importante conocer su situación específica, razón por la cual Eurostat pone especial énfasis en el análisis de ambos colectivos. Respecto a la evolución de las políticas de empleo con apoyo y rehabilitación para ambos, se evidencia que en las mujeres existe un crecimiento, aunque no constante de su peso específico sobre el total de personas beneficiarias, pero para el caso de los menores de 25 años se ha reducido significativamente su presencia desde el 19,4 de 2004 hasta el 6,2% de 2013.

Analizando comparativamente con otros países de la UE, vemos que el peso de los beneficiarios de estas políticas en España sobre el total de beneficiarios de políticas de empleo es menor que en la mayoría de los países (la cuarta con menor proporción entre los países con datos para el año de referencia).

En 2014 continuó descendiendo el gasto en ayudas a la integración laboral del colectivo.

El gasto en ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad para 2014 fue de 182.637,3 millones de euros, lo que supone un 72,8% del total del gasto en ayudas de apoyo a la creación de empleo y un 0,018% del PIB. De éstas, la mayoría (el 97,5%) se destina a las diferentes ayudas y subvenciones dirigidas a Centros Especiales de Empleo, principalmente a las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo (88,8%) y en menor medida para proyectos



generadores de empleo (1,4%) y Unidades de Apoyo (7,3%). Del 2,5% restante, el 0,1% va destinado a programas de Empleo con Apoyo y el 2,4% a subvenciones por contratación indefinida en empresas del mercado ordinario, cuyo peso específico crece con respecto al año anterior.

El gasto se redujo respecto a 2013, si bien el cálculo está influido por la falta de datos de Andalucía, País Vasco y Navarra (en ésta salvo las ayudas a la contratación indefinida en empresa ordinaria), en el caso de las dos últimas CCAA no se contabilizan en las estadísticas al no recibir fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Si analizamos la evolución, podemos comprobar que tras el incremento constante desde 2001 hasta 2009 en el gasto en estas ayudas, y sobre todo el gran aumento en 2010 (hasta los casi 356 millones de euros) debido a que en ese año se incrementa del 50% al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, entre 2011 y 2014, por la menor demanda de contratación, se ha reducido el gasto en estas políticas, hasta situarse en 182 millones de euros, siguiendo la tónica general de descenso del gasto en todas las políticas de apoyo a la creación de empleo. En todo caso, el peso en las mismas de las ayudas a la integración laboral de las personas con discapacidad aumentó del 60% hasta un 82,5 entre 2011 y 2013, si bien ha descendido en este último año, en parte por no incluirse, como señalábamos más arriba, los datos de Andalucía, País Vasco y Navarra (en ésta salvo las ayudas a la contratación indefinida en empresa ordinaria).

Atendiendo a la evolución del gasto en las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad por partidas, vemos que el peso del gasto en ayudas para el mantenimiento de los puestos de trabajo en CEE ha ido incrementándose hasta 2013, aunque ha vuelto a perder representatividad sobre el total de ayudas en 2014. El gasto en empleo con apoyo, que se empieza a contabilizar en 2008 tras la aprobación del Real Decreto 870/2007, creció desde un 0,2% sobre el total en 2008 hasta un 1,0% en 2011, volviendo a bajar entre 2012 y 2014 a apenas un 0,1% sobre el total de las ayudas a la integración laboral del

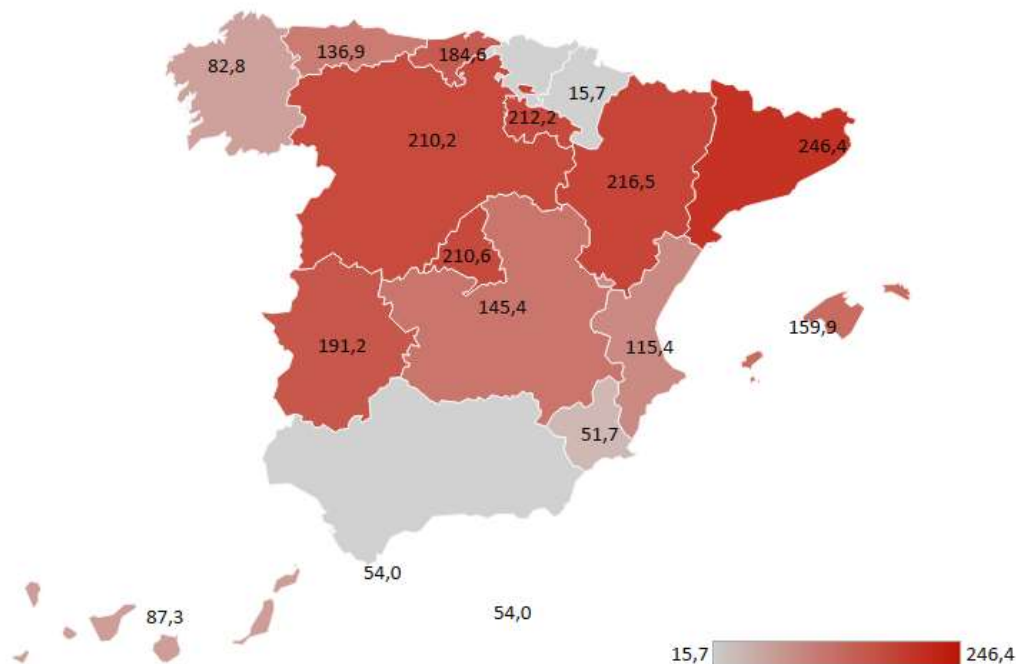


colectivo, acompañado también de un descenso significativo en el valor absoluto de la misma. En relación con las ayudas a la contratación indefinida en empresa ordinaria, cuyos primeros datos obtenidos son de 2011, se observa un descenso tanto en su valor absoluto como en el peso sobre el total de las ayudas entre 2011 y 2013, desde un 2,9% hasta un 1,5%, para volver a recuperarse en 2014 (2,4%).

Si observamos el gasto realizado en ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad por CCAA, estandarizado en euros por cada persona con discapacidad en edad activa, podemos comprobar comparando con 2013 que la falta de datos de Navarra y País Vasco reducen significativamente tanto el volumen total de gasto como su dato medio estandarizado, pues era en País Vasco (478,6€ por persona) y Navarra (506,3€ por persona) donde en 2013 el gasto era mayor. En 2014, Cataluña (246,4) y La Rioja (212,2) son las que más dinero aportan, muy por encima de la media nacional (127,9€ por persona con discapacidad en edad activa). Si atendemos a la proporción de gasto de las CCAA por tipo de ayuda, comprobamos que si bien la mayor cobertura del gasto va a las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo en CEE, éste es especialmente significativo en Madrid (96,9% del total), Asturias (96,0) y Canarias (93,1). Las CCAA en las que el peso del gasto en proyectos generadores de empleo en CEE es mayor son Baleares (13,0) y Extremadura (11,8) y en las que tiene un peso mayor sobre el total las subvenciones a la contratación indefinida son Murcia (17,0) y Ceuta y Melilla (14,2).



Mapa 5. Gasto por persona con discapacidad en edad activa en ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad, por comunidades autónomas. 2014.



Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: El dato de Ceuta y Melilla no se muestra por separado. Andalucía no ha facilitado datos. Navarra (salvo en contratación indefinida) y País Vasco no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Más de 61.000 personas se benefician de las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad en 2014, con un gasto medio por beneficiario de 2.975 euros.

Para el año 2014, el número de beneficiarios de ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad fue de 61.390, siendo en su mayoría para Centros Especiales de Empleo (60.045), en concreto para el mantenimiento del puesto de trabajo (47.131), seguidos de los beneficiarios de unidades de apoyo (12.635). De proyectos generadores de empleo en CEE han sido beneficiarias 279 personas. De subvenciones a proyectos de empleo con apoyo ha habido 85 beneficiarios



contabilizados, mientras que de las ayudas a la contratación indefinida en empresas del mercado ordinario han sido beneficiarias 1.260 personas (aunque no se dispone de datos completos de todas las comunidades autónomas para todas las categorías analizadas, en particular para Andalucía, que no ofrece datos, y para Navarra y País Vasco que no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo). La no contabilización de estas comunidades autónomas implica una severa reducción de beneficiarios con respecto al año anterior, sobre todo en las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo, con 17.000 personas menos, así como del gasto por beneficiario.

El gasto medio por beneficiario en las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad se ha situado en 2014 en 2.975,0€, desglosando por tipología, 2.744,9€ fue el gasto medio destinado a beneficiarios de programas de Empleo con Apoyo, 3.469,0€ fue el gasto medio de las ayudas por la contratación indefinida en empresas del mercado ordinario, 2.965,0€ el gasto medio por beneficiario de ayudas a Centros Especiales de Empleo, si bien en esta modalidad hay que diferenciar por tipo de ayuda, ya que es mayor la cobertura económica para proyectos generadores de empleo (8.844,9€ de media por beneficiario, pues estas ayudas se destinan a la realización de inversiones para la creación de nuevos puestos de trabajo), que para las ayudas de mantenimiento de puestos de trabajo (3.442,4€ de media por beneficiario) y para las ayudas a unidades de apoyo (1.055,1€ por cada beneficiario).

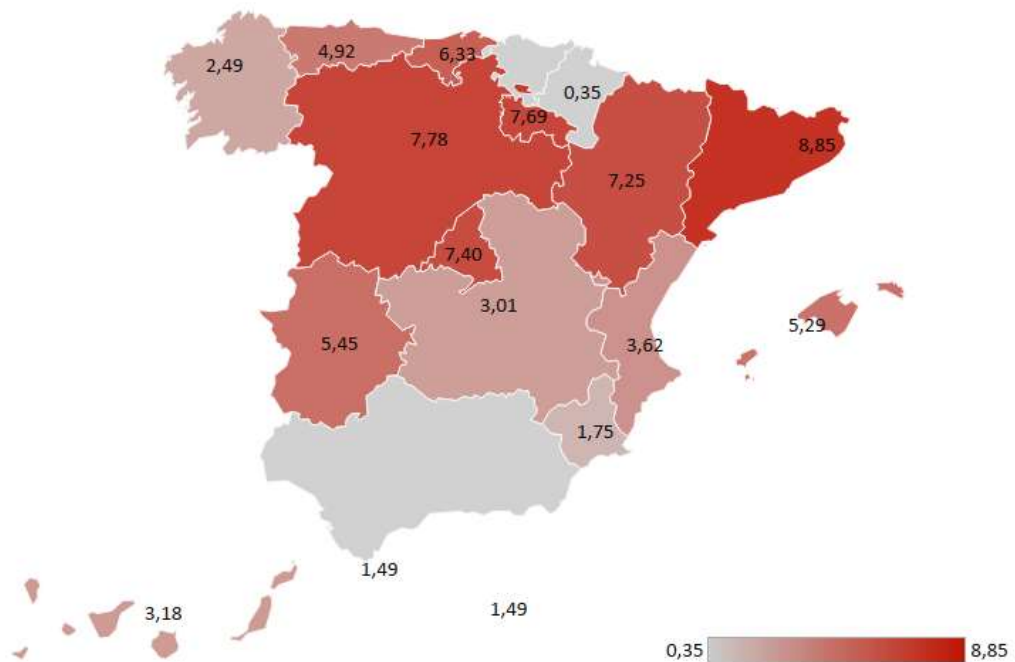
Si comparamos los datos de beneficiarios por CCAA en términos absolutos, destaca Cataluña con 21.885 beneficiarios (principalmente por el significativo peso de los beneficiarios de ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo en CEE y sobre todo en Unidades de Apoyo en CEE, aunque no hay ningún beneficiario de programas de generación de empleo en CEE), seguida de Madrid (9.495). Por tipo de ayuda, en proyectos generadores de empleo en CEE destacan con un mayor número de beneficiarios Extremadura y Castilla-La Mancha; en empleo



con apoyo Madrid; y en beneficiarios de subvenciones a la contratación indefinida en empresa ordinaria Murcia y Madrid.

En cuanto a los datos de beneficiarios por CCAA según su tasa por cada 100 personas con discapacidad en edad activa, encontramos la más alta en Cataluña, con 8,85. Es significativa la importancia de no tener datos completos de Navarra ni ningún dato de Andalucía y País Vasco, pues en esta última el año anterior era donde encontrábamos la tasa más elevada (16,20 beneficiarios por cada 100 personas).

Mapa 6. Tasa de beneficiarios de ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad por cada 100 personas con discapacidad en edad activa, según comunidades autónomas. 2014.



Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

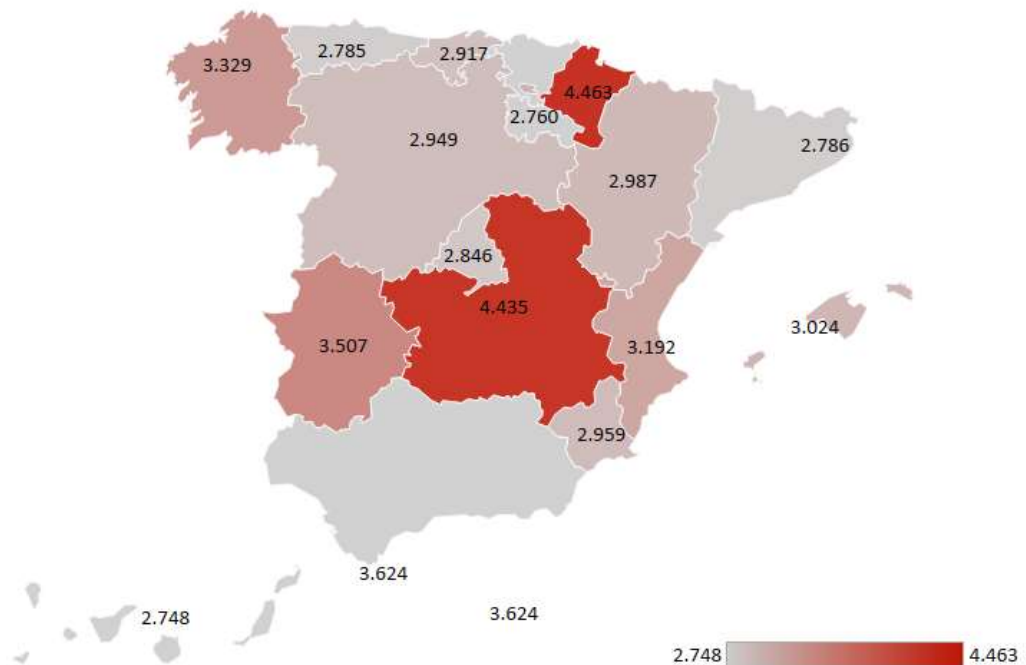
Nota: El dato de Ceuta y Melilla no se muestra por separado. Andalucía no ha facilitado datos. Navarra (salvo en contratación indefinida) y País Vasco no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Con los datos disponibles respecto al gasto medio por beneficiario entre las diferentes comunidades autónomas para el año 2014, podemos



comprobar que las que más dinero destinan de media por beneficiario son Castilla-La Mancha (4.435) y Ceuta y Melilla (3.624), muy por encima de la media nacional de 2.975€. No obstante, las diferencias en este gasto medio están supeditadas al peso específico que tiene cada tipo de ayuda que, como hemos visto, comportan importes muy distintos.

Mapa 7. Gasto medio por persona beneficiaria en las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad, por comunidades autónomas. 2014.



Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: El dato de Ceuta y Melilla no se muestra por separado. Andalucía no ha facilitado datos. Navarra (salvo en contratación indefinida) y País Vasco no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Así, en las diferentes ayudas destinadas a centros especiales de empleo podemos ver que quienes más aportan de media por beneficiario en proyectos generadores de empleo (ayudas para inversión) son Cantabria e Islas Baleares (por encima de los 11.000 € por beneficiario). En el caso de las subvenciones al mantenimiento de puestos de trabajo en CEE, quienes más aportan de media por beneficiario son Ceuta y Melilla (4.609€) y Castilla La Mancha (4.353€). Por último, para las Unidades de



Apoyo el gasto medio por beneficiario es particularmente elevado en Cataluña (1.115€).

En relación con las subvenciones a la contratación indefinida en empresas del mercado laboral ordinario, el mayor gasto medio por beneficiario lo encontramos en Navarra (4.463€) y Castilla La Mancha (4.133).

En 2014 el 31,8% de los trabajadores con discapacidad ha contado con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización.

El efecto que tienen las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores con discapacidad es obvio, pues como hemos visto anteriormente la diferencia salarial con respecto a la media de personas con discapacidad se reduce en la ganancia neta para aquellos que perciben bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización, reduciendo así también las desigualdades salariales con respecto a la población sin discapacidad.

Para el año 2014, el 31,8% de las personas con discapacidad tuvieron bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización a la Seguridad Social.

Si analizamos los datos por sexo, podemos comprobar que su distribución es desigual, siendo mayor el porcentaje de hombres con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social con bonificaciones (35,1%) que el de mujeres (27,6%). Si atendemos a la edad, vemos que son los ocupados de 16 a 44 años los que tienen un porcentaje mayor de cotizantes con bonificación, con un 43,3%; a medida que aumenta la edad el porcentaje de trabajadores con discapacidad con bonificaciones se va reduciendo.

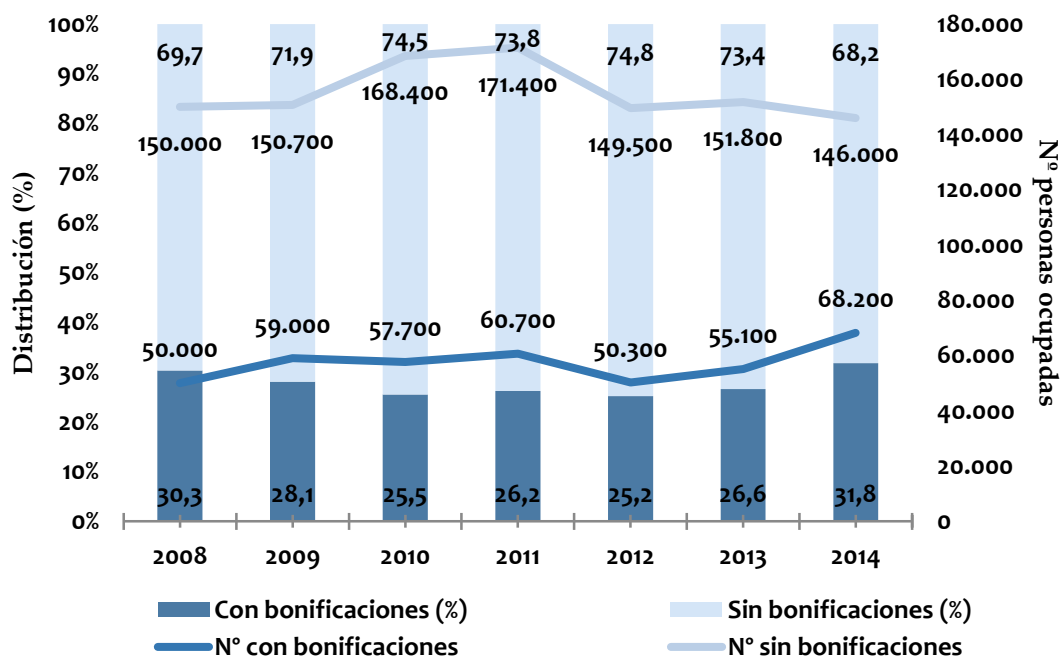
En relación con el tipo de discapacidad, es entre los ocupados con discapacidad sensorial donde la proporción de trabajadores con bonificaciones es mayor (40%, un 25,8% por encima de la media), seguidos de quienes tienen discapacidad intelectual (36,6). En cuanto al



grado de discapacidad, son los ocupados con un porcentaje de discapacidad mayor (del 65% al 74% y el 75% y más) donde encontramos mayor presencia de trabajadores con bonificaciones, el 41,7 y el 51,7% respectivamente, reduciéndose la proporción de ocupados con bonificaciones a medida que se reduce el grado de discapacidad.

Por último, atendiendo a la evolución del porcentaje de personas ocupadas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social con bonificaciones, ha ido disminuyendo en el periodo transcurrido entre 2009 y 2012, con tres puntos menos (del 28,1 al 25,2%). Desde 2013 se inicia un progresivo aumento que cumple en este ejercicio su segundo año de incremento.

Gráfico 37. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas, según reducciones / bonificaciones en las cuotas de cotización. 2008-2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Tres de cada diez personas con discapacidad ocupadas tienen contrato específico de discapacidad.



Al igual que ocurre con las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, el hecho de tener un contrato específico de discapacidad conlleva una serie de beneficios, aunque esta modalidad contractual está escasamente representada. Para el año 2014 las personas con discapacidad asalariadas cotizantes a la Seguridad Social y con contrato específico de discapacidad eran un 31,6% (67.600 personas), frente a un 68,4% de asalariados con discapacidad con otro tipo de contratos (146.400 personas).

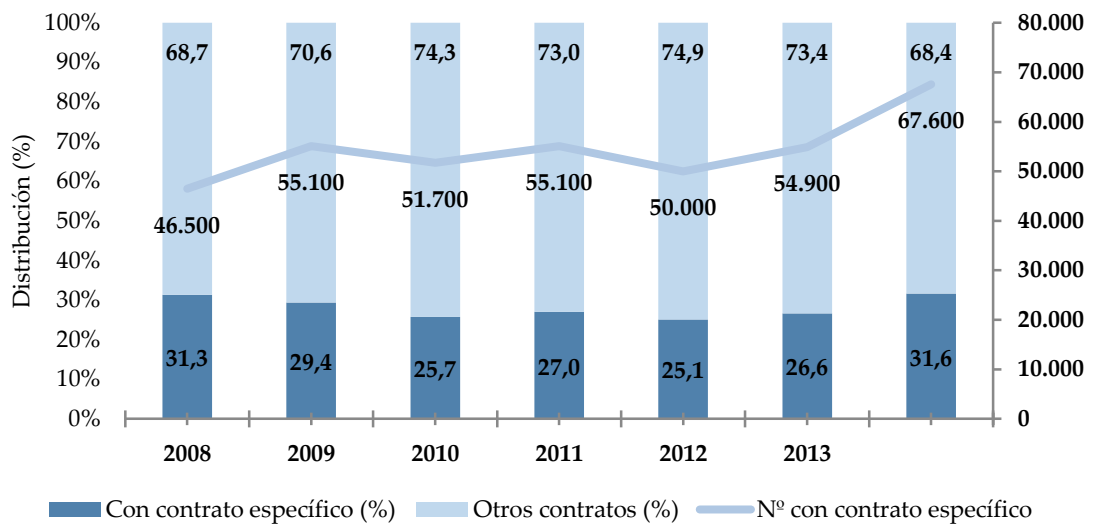
En cuanto a la distribución por sexo, podemos comprobar que el 35% de los hombres asalariados del colectivo, tienen un contrato específico de discapacidad, mientras que en el caso de las mujeres asalariadas con discapacidad el porcentaje es del 27,1%. Observando los datos por grupos de edad, son los asalariados con discapacidad de 16 a 44 años quienes tienen un porcentaje mayor de contratos específicos (42,8%) muy por encima de los asalariados de mayor edad.

En relación con el tipo de discapacidad, es entre los asalariados con discapacidad sensorial donde se observa un mayor porcentaje de personas con contratos específicos, un 40%, seguido de los asalariados con discapacidad intelectual, con un 34,3% de contratos específicos. Por el contrario, entre las personas con enfermedad mental sólo un 18,2% cuenta con ellos. En cuanto al grado de discapacidad, es en los asalariados con un grado discapacidad de más del 75% donde encontramos una mayor proporción de contratos específicos: un 51,0%. A menor grado de discapacidad, la probabilidad de obtener un contrato específico de discapacidad también se reduce.

Por último, atendiendo a la evolución de la proporción de personas asalariadas con contrato específico, se ha ido reduciendo entre los años 2008 y 2012, pasando del 31,3% en 2008 al 25,1 de 2012. Sin embargo, en los últimos años la tendencia ha cambiado, ya en 2013 creció más de un punto porcentual y para 2014 se ha recuperado el nivel del principio de la serie (2008) superando el 31%.



Gráfico 38. Evolución de las personas con discapacidad asalariadas con y sin contrato específico de discapacidad en España. 2008-2014



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Los datos apuntan a que la mayoría de las empresas de más de 50 trabajadores incumplen la cuota de reserva del 2% mediante contratación directa.

Con el objetivo de valorar si las empresas de 50 o más trabajadores cumplen o no con la cuota de reserva que establece la normativa (al menos un 2% de trabajadores con discapacidad en las empresas con 50 o más trabajadores) mediante contratación directa, se analiza la distribución de las personas asalariadas que cotizan en empresas de 50 o más trabajadores, salvo CEE, en función del porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en su empresa.

Para el año 2014 se observa que el 79,39% del total de los asalariados que trabajan en empresas de más de 50 trabajadores lo hacen en entidades que no cumplen con la cuota de reserva (4.967.800 personas), frente a un 20,61% que trabajan en empresas que sí cumplen dicha cuota de reserva (1.289.400 personas). De estos últimos, el 13,31% corresponde a asalariados que trabajan en empresas que cumplen suficientemente con



la cuota de reserva, es decir, el porcentaje de empleados con discapacidad se encuentra entre el 2% (mínimo exigido por la ley) y el 5%. El 7,29% restante trabaja en empresas que cumple con la cuota de reserva muy por encima del mínimo exigido por la normativa (el 2%), situándose más allá del 5%.

Si analizamos los datos por el tipo de sector (público o privado) en el que se adscribiría la empresa (exceptuando del primero a los funcionarios que cotizan por la Mutualidad del Estado), podemos observar que sólo el 9,4% de los trabajadores del sector público que trabaja en empresas o entes públicos de más de 50 trabajadores lo hace en organizaciones que cumplen con la cuota de reserva, frente al 90,6% que trabaja en entidades que no la cumplen (1.682.000). Mientras que en el sector privado un 25,3% de los asalariados en empresas de 50 o más trabajadores están empleados en empresas que cumplen la cuota de reserva, frente al 74,7% que trabaja en empresas que no la cumplen.

Atendiendo a la evolución de este indicador en los últimos años, podemos observar que el cumplimiento de la cuota de reserva por parte de las empresas de más de 50 trabajadores se ha ido reduciendo del 24,25% de 2008 al 18,58% de 2012, desde entonces se han encadenado dos ejercicios consecutivos con un aumento de dicho porcentaje. Si en 2008 el 75,7% de los trabajadores estaban empleados en empresas que no cumplían con la cuota de reserva, en 2014 la proporción fue del 79,4%, crecimiento constatable tanto en el sector público (del 87,3 al 90,6%) como en el sector privado (del 71,0 al 74,7%). Con estos datos, se puede entrever un incumplimiento generalizado y significativo de la normativa por parte de las empresas.

4.4.5 Prestaciones sociales orientadas a las personas con discapacidad

El gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez representó el 1,82% del PIB en 2014.

En 2014 se destinaron en España 18.988.971 millones de euros al gasto en prestaciones sociales correspondientes a la función de invalidez en



términos SEEPROS, lo que representa el 1,82% del PIB y el 7,22% de todo el gasto destinado a las prestaciones de protección social en España.

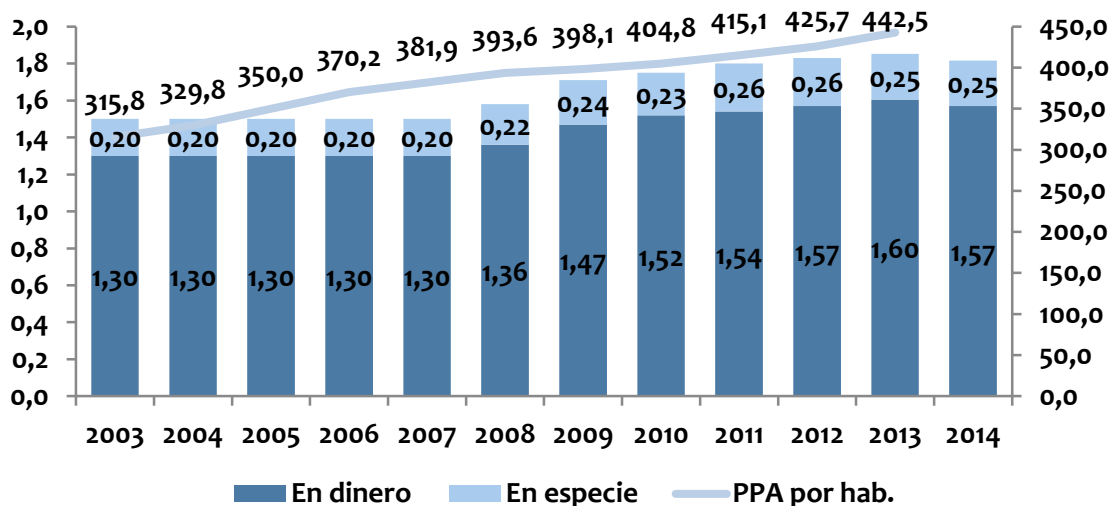
Dentro del cómputo global del gasto, el 74,2% se destinó a prestaciones económicas y el 11,8% a prestaciones de servicios de atención directa (en especie). Por otra parte, un 75,5% de todo este gasto se orientó a prestaciones sociales sin condición de recursos, mientras que el 24,5% restante corresponde a prestaciones para cuyo acceso es necesario demostrar unos ingresos inferiores a un umbral determinado. El 68,8% de todo este gasto se destina a la financiación de las pensiones de incapacidad permanente sin condición de recursos, lo que supone un 4,97% del total de prestaciones de protección social.

El gasto en nuestro país en estas prestaciones sociales es, en Paridades del Poder Adquisitivo (PPA) por habitante, de 442,51 euros, un 17,32% inferior a la media de la UE, que se sitúa en 537,81 euros en términos de paridad de compra. Si atendemos a lo que supone el gasto en proporción al PIB, podemos observar que la diferencia es menor con respecto a la Unión Europea, de un 10% (un 1,9% en España frente al 2,1% de la UE).

En términos evolutivos, si analizamos el gasto en prestaciones en función de invalidez en los últimos 10 años (2003-2014) con respecto al PIB, podemos observar un incremento entre 2008 y 2013 en las prestaciones monetarias, frente al estancamiento entre 2003 y 2007 (período de expansión del PIB). En el caso de las prestaciones en especie se observa que el periodo de estancamiento ha sido mayor (entre 2003 y 2010) incrementándose en 2011, tal vez influido por el peso de las prestaciones del SAAD. Si bien en 2012 y sobre todo en 2013 ha descendido, tal vez por los recortes en dicho sistema. Es probable que el incremento del peso de las prestaciones sociales con respecto al PIB se deba fundamentalmente a la contracción que éste ha experimentado en el mismo período, pues si atendemos al PPA por habitante se observa que su crecimiento anual ha sido menor en el período 2008-2014 que en el comprendido entre 2003-2007, si bien en el último año ha aumentado más (16,8 euros) que en los anteriores.



Gráfico 39. Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez (Porcentaje sobre el PIB). 2003-2014.



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Cuentas Integradas de Protección Social en términos SEEPROS.

Algo más de 930 mil pensiones contributivas por incapacidad permanente con un importe medio de 923 euros/mes.

En 2015, el número de pensiones contributivas por incapacidad permanente abonadas por la Seguridad Social ascendió a 931.668, con un importe medio de 923,28 euros mensuales.

De todas estas pensiones, prácticamente dos tercios corresponden a hombres, cuya prestación mensual es, por término medio, de unos 180 euros superior a la de las mujeres (986,81 euros, frente a los 805,03 de las mujeres).

Hasta los 64 años, a medida que aumenta la edad, se observa un incremento tanto del número de pensiones como del importe medio de las mismas (lo cual resulta lógico al ser éstas proporcionales a las cotizaciones por salario de los trabajadores). La excepción la constituyen las personas mayores de 65 años, cuyas prestaciones corresponden mayoritariamente al antiguo Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

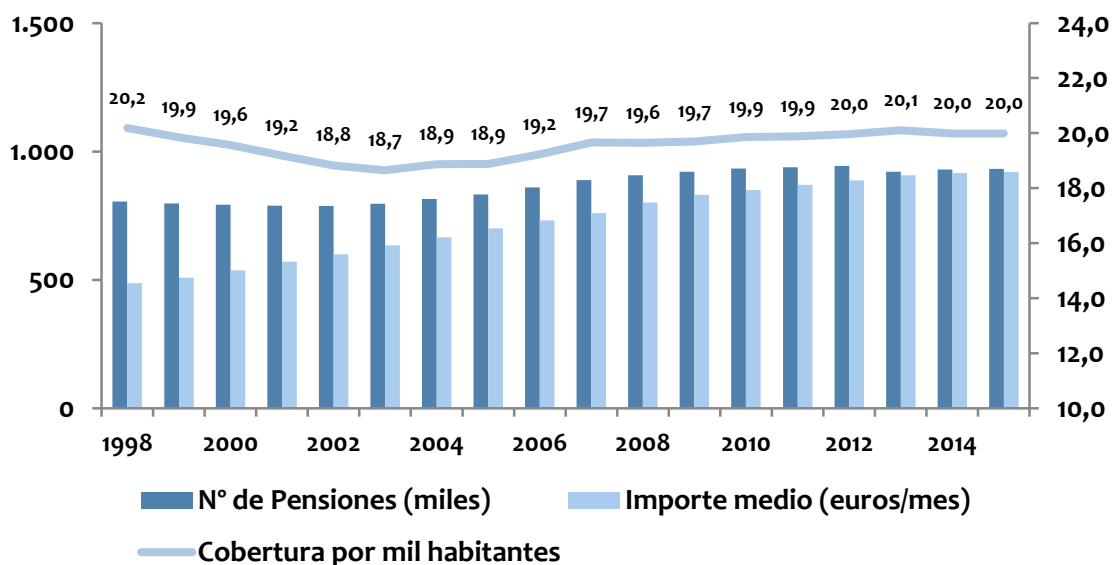


(S.O.V.I.), que incluye las pensiones percibidas por aquellas personas que antes del 1 de enero de 1967, fecha de extinción del mismo, tuviesen cubierto el periodo de cotización exigido en este régimen. El SOVI en la actualidad representa el 1,54% de las pensiones existentes. La mayoría de las pensiones contributivas por incapacidad permanente (el 73,54%), pertenecen al régimen general de cotización, el 13,41% al régimen especial de autónomos y el 10,31% a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Analizando a nivel comparativo con el resto de países de la Unión Europea el conjunto de las pensiones económicas por motivo de discapacidad, tanto contributivas como no contributivas, España se cuenta entre los países que registran una tasa inferior a la media europea, con casi 25 beneficiarios por cada 1.000 habitantes.

En cuanto a su evolución, se observa una cierta reducción en el ritmo de crecimiento de la cobertura poblacional, desde 2013, sin embargo en los últimos años parece recuperarse muy lentamente el incremento para 2015 en términos relativos de un 0,2% en el número de pensiones y del 0,5% en el importe medio.

Gráfico 40. Evolución del volumen de pensiones (en miles), el importe mínimo y el número por cada 1.000 habitantes de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2015.



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En lo que se refiere al tipo de pensión, la mayor parte de las pensiones contributivas por incapacidad permanente (el 57,09%), corresponden a pensiones por incapacidad permanente total, mientras que el 39,41% son asignada a pensiones por incapacidad permanente absoluta el restante 3,49% está concentrado en pensiones de gran invalidez. Esta distribución es similar en todas las comunidades autónomas, si bien en comunidades como Galicia o Extremadura el peso de la incapacidad permanente total es hasta caso 20 puntos superior a Cataluña.

Desde el punto de vista territorial, atendiendo a su distribución, Andalucía y Cataluña son las comunidades autónomas en las que hay un mayor número de prestaciones. Sin embargo, desde el punto de vista de la cobertura, entendida como tasa por cada 1000 habitantes, Asturias es la que registra la tasa más elevada, con 30 pensiones de este tipo por cada 1.000 habitantes, seguida de Galicia (25,09) y Andalucía (24,19). La cobertura más baja corresponde a Madrid, donde es percibida por casi 12 de cada mil habitantes. Con respecto a la cuantía media, la más elevada corresponde al País Vasco, con una cuantía media de 1.181 euros; la más baja corresponde a Extremadura, con 761 euros mensuales.

Las prestaciones no contributivas de invalidez, discapacidad o enfermedad continúan en descenso.

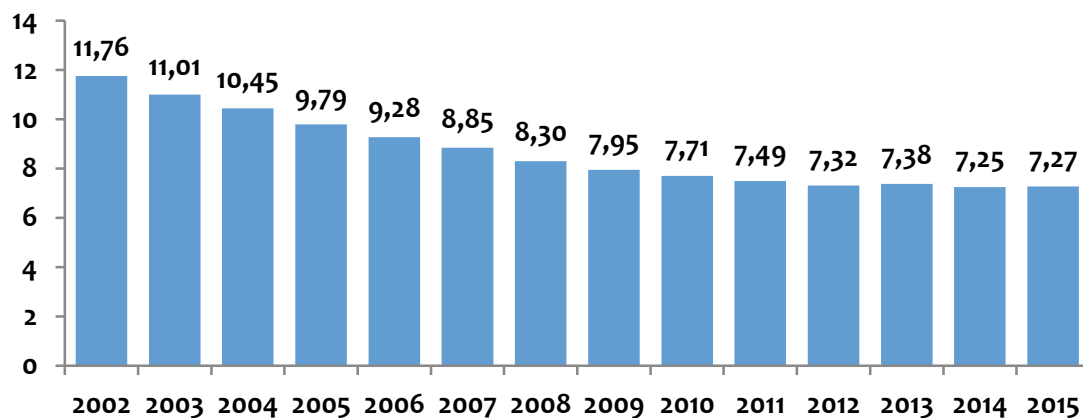
En 2015, el número de prestaciones no contributivas de invalidez ascendía a 222.275; de ellas, la mayor parte (89,5%) son pensiones no contributivas de invalidez. El 10,5% restante corresponden a las otras modalidades, el 8,4% a prestaciones económicas para personas con discapacidad (antigua LISMI) y el 2,1% a pensiones asistenciales de enfermedad. En total, estas prestaciones asisten al siete por mil de la población de 16 a 64 años de edad.

El análisis de los datos de evolución pone de manifiesto una progresiva reducción del número de prestaciones no contributivas, acompañada



de una clara pérdida de cobertura a lo largo de los últimos diez años. Si bien parte de ese descenso se manifiesta entre 2000 y 2001, año en el que los beneficiarios de Pensiones de Invalidez de 65 y más años pasan a Jubilación, las pensiones no contributivas reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, y luego por el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social, no han suplido la progresiva reducción de beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona (ambas prestaciones de la LISMI, que quedaron derogadas por la norma señalada), experimentando incluso una leve reducción progresiva de las pensiones no contributivas hasta situarse por debajo de las 200.000 desde el 2008. Esta reducción ha supuesto que la tasa de cobertura del total de las prestaciones pasara de ser en 2002 de 11,76 por cada 1.000 habitantes a sólo 7,27 para el año 2015.

Gráfico 41. Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2015.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del padrón de habitantes.

Desde el punto de vista territorial, en términos absolutos destaca que Andalucía cuenta con 51.674 prestaciones no contributivas, casi la cuarta parte del total. Si analizamos estos datos sobre el total de población, podemos comprobar que la cobertura más reducida, en 2015, corresponde los territorios del noreste de la península, junto con la Comunidad de Madrid, (por debajo del 4 por 1.000 hab.), siendo Galicia,

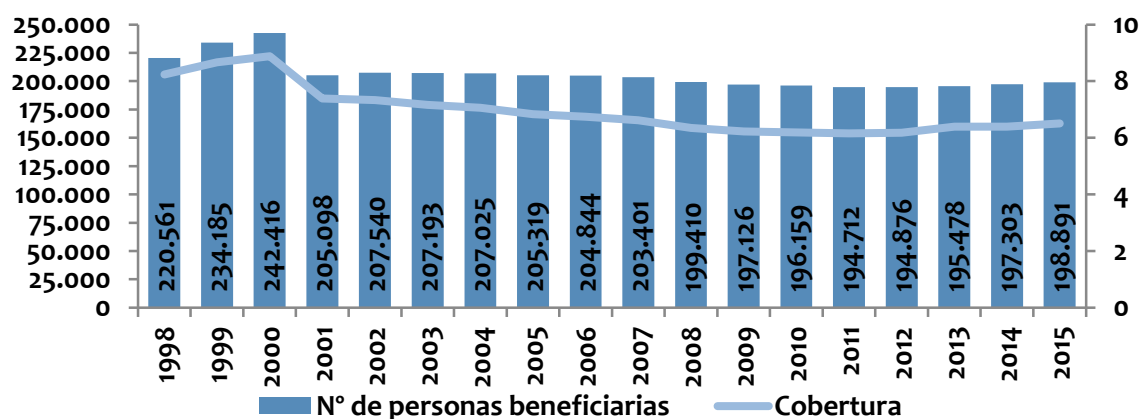


Cantabria y las comunidades del sur peninsular, junto a Canarias y a Ceuta y Melilla, las que registran tasas de cobertura más elevadas, cercanas o incluso por encima de 10 por 1.000 habitantes.

Las pensiones no contributivas aumentaron ligeramente en 2015.

La derogación de la prestación asistencial de enfermedad y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, supuso un descenso paulatino del número de estas prestaciones al tiempo que se incrementaban las pensiones no contributivas. Sin embargo, en la década del 2000, aunque las ya derogadas seguían decreciendo, no hubo una transferencia de éstas a las pensiones no contributivas, que también se redujeron en más de 6.400 prestaciones en los últimos diez años, reduciéndose su cobertura sobre el total de población en edad activa de una tasa de 7,39 por mil habitantes en 2001 a una tasa de 6,18 en 2012. Sólo a partir de 2013 aumenta el volumen y la cobertura de estas prestaciones, alcanzando las 198.981 en 2015, con una tasa de cobertura del 6,5 por mil habitantes de 16 a 64 años. Este dato representa el 43,9% de todas las pensiones no contributivas y el 89,5% del total de prestaciones no contributivas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.

Gráfico 42. Evolución del volumen de personas beneficiarias de pensiones no contributivas de invalidez y de la cobertura por cada 1.000 personas de 16 a 64 años. 1998-2015.



Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: en enero del 2001 los beneficiarios de Pensiones de Invalidez de 65 y más años pasan a Jubilación.

Estas ayudas suponen un gasto mensual superior a los 91.600 millones de euros, que equivale a 3,0€ al mes por habitante y 460,9€ por personas beneficiaria, dos euros menos que en el año 2014.

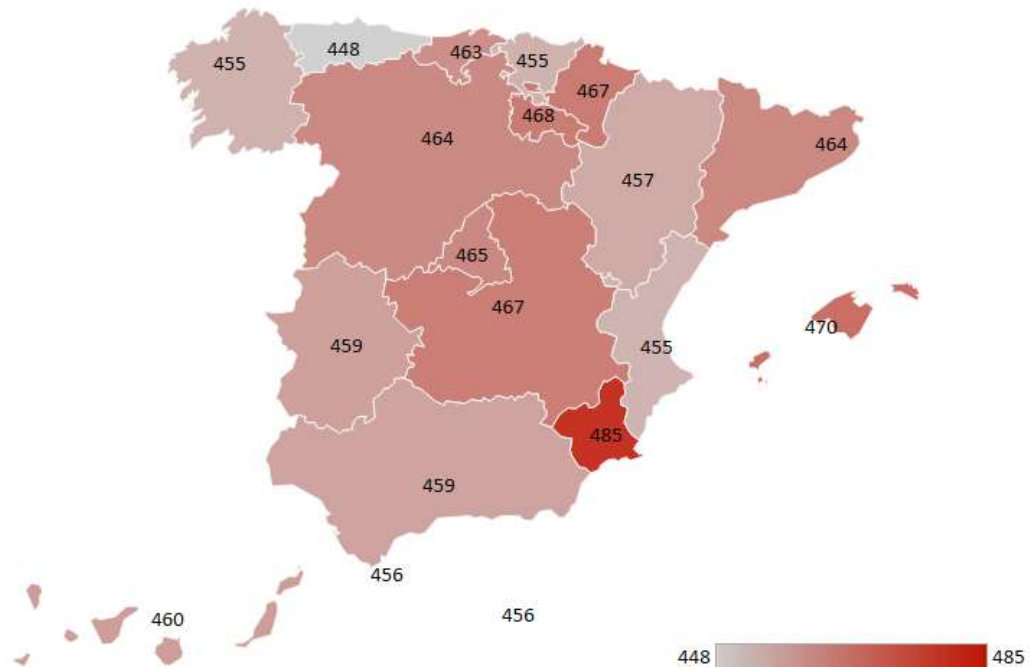
Atendiendo al sexo, hay un predominio de mujeres (el 53% de sus beneficiarios) y según el tipo de discapacidad, en el 43,9% de los casos tienen su origen en discapacidad de tipo psíquico, mientras que el 29,8% es de tipo físico. Por otro lado, más de tres de cada cuatro beneficiarios cuenta con un grado de discapacidad entre el 65 y el 74%.

Dejando al margen el caso de Ceuta y de Melilla, donde la cobertura por mil habitantes de 16 a 64 años es mucho mayor que en el resto de España (17,97 y 25,70 respectivamente), la cobertura más elevada de este tipo de prestaciones corresponde a Canarias (13,53 por mil), Galicia (9,20), Cantabria (8,93) y Andalucía (8,24), mientras que el importe medio de dichas pensiones, más elevado corresponde a la comunidad de Murcia (484,85 €/mes), Islas Baleares (470,16) y La Rioja (467,63).

En términos evolutivos, y como antes ya se ha señalado, se ha ido reduciendo con los años tanto el número de personas beneficiarias como su cobertura poblacional, en la medida en que también ha aumentado la población laboralmente activa. Sin embargo, en los últimos años tiende en cualquier caso a estabilizarse e incluso en 2013 y 2015 aumenta ligeramente, alcanzando en este último año casi las 199 mil pensiones.



Mapa 8. Importe medio mensual (euros/beneficiario) de las pensiones no contributivas de invalidez, por comunidades autónomas. 2014.



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Reducción progresiva de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI.

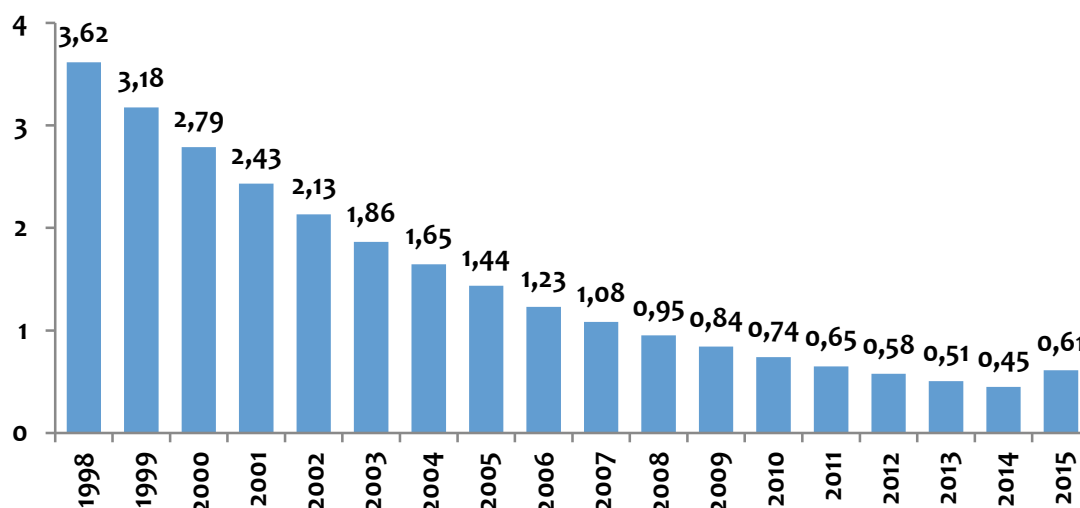
Las 18.626 personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad representan un 8,4% de todos los beneficiarios de prestaciones no contributivas de invalidez, y tienen una cobertura muy baja (0,61 personas beneficiarias por cada mil habitantes), algo comprensible teniendo en cuenta que las dos principales, el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona, ya están derogadas y en proceso de desaparición.

Como el resto de las prestaciones de este tipo, y teniendo en cuenta su derogación a partir de 1990, su número de beneficiarios, así como su cobertura poblacional, se ha ido reduciendo de forma notable con el



tiempo, con una cobertura en 2015 de tan solo el 0,61, ligeramente superior a la registrada en 2014.

Gráfico 43. Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas de la LISMI por cada 1.000 habitantes. 1998-2015.



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: sin datos del País Vasco y Navarra.

El importe medio mensual total que se destina a estas ayudas alcanza los 1,86 millones de euros, lo que supone 0,04 euros mensuales por habitante y un gasto promedio de apenas 100 euros mensuales por cada persona beneficiaria, pues si bien se establecen cuantías fijas –y no revisables– para cada tipo de prestación (subsidio de garantía de ingresos mínimos en 149,86 euros, la del subsidio por ayuda de tercera persona, en 58,45 euros, y la del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en 63,10 euros y 63,30 euros respectivamente), como un mismo beneficiario puede disfrutar de varias, el importe final por usuario se ve modificado.

Respecto a la distribución de estos subsidios por determinadas variables demográficas, podemos observar que, en función del sexo, son subsidios principalmente percibidos por mujeres (un 75,8%), sobre todo cuando se trata de los subsidios de garantía de ingresos mínimos (92,8%) y de ayuda



por tercera persona (86,5%). Dado el momento temporal en el que se crearon y se concedieron, apenas son beneficiarios de ellos la población joven: dos de cada tres beneficiarios tiene 70 años o más (el 44,5% 80 años y más).

Atendiendo al tipo de discapacidad, en su mayoría son percibidos por personas cuya discapacidad principal es física (un 78,8%), por un 22,6% con discapacidades psíquicas y un 11,6% de carácter sensorial. En cuanto a la situación familiar, la mayoría de los que los perciben (2 de cada 3) son dependientes de su unidad familiar, por un 32,5% independientes y un 5,5% con familia a su cargo. Esta situación de dependencia familiar es más marcada en el caso de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, en los cuales prácticamente 9 de cada 10 son dependientes de su unidad familiar.

La tasa de cobertura más elevada de este tipo de prestaciones se registra en Melilla (7,33) por una parte, así como en Murcia (2,62), mientras que la cobertura más baja se registra en Cataluña y en los dos archipiélagos, si bien es precisamente en Baleares y en Cataluña donde ambos subsidios cuentan con mayor cuantía media (más de un 60% por encima de la media).

El 58% de las personas con discapacidad en edad activa con certificado recibe algún tipo de prestación.

Si en lugar de utilizar los registros administrativos, acudimos a los datos de encuesta del Empleo de las Personas con Discapacidad para analizar la extensión de las prestaciones contributivas y no contributivas entre la población con discapacidad en edad activa, vemos que más de la mitad de las personas con discapacidad percibe algún tipo de prestación, el 58%. En la mayor parte de los casos se trata de una prestación contributiva (56,2%) y sólo un 1,8%, según los datos del empleo de las personas con discapacidad, tiene una pensión de carácter no contributivo.

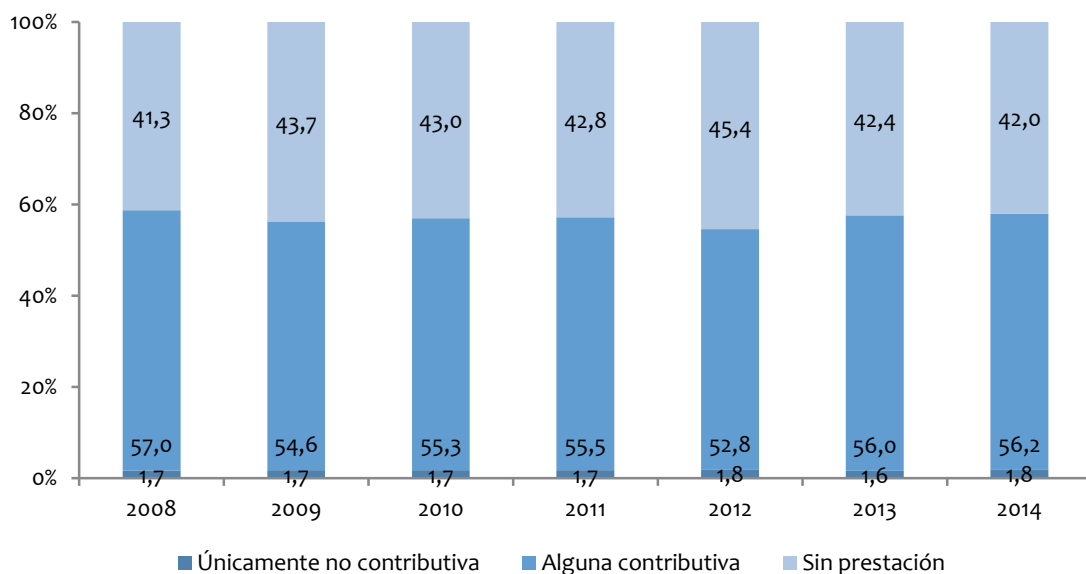


La percepción de alguna prestación resulta más frecuente entre los hombres que entre las mujeres (si bien en las mujeres es más habitual contar con alguna prestación únicamente no contributiva), también aumenta el porcentaje de perceptores entre los grupos de mayor edad y especialmente entre las personas inactivas.

En función del grado de discapacidad, a mayor grado más probabilidades de que la persona esté percibiendo prestación, aunque en el grupo de 75 y más desciende un poco. Por tipo de discapacidad, las personas con enfermedad mental (63%) y las que tienen discapacidad física (59,3%) son las que reciben en mayor proporción prestaciones. Las personas con discapacidad intelectual acumulan el mayor porcentaje de prestaciones no contributivas (4,7% frente al 1,8% de media del total de la población).

Entre 2008 y 2012 se fue incrementando el peso relativo de las personas con discapacidad que no contaban con ninguna prestación, sin embargo desde el 2013 se ha reducido esta proporción hasta situarse en el 42% para 2014.

Gráfico 44. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2008-2014



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Si analizamos la distribución de las prestaciones percibidas por la población con discapacidad en edad activa en función de si éstas se derivan o no de una incapacidad, podemos observar que un 46,7% son derivadas de incapacidad, lo que supone el 80,6% de los que reciben prestaciones. Un 11,3% de las personas con discapacidad en edad activa (un 19,4% de los que reciben prestaciones), su prestación no deriva de una discapacidad, sino de otra contingencia que también puede causar derecho a su percepción.

Podemos observar, por otro lado, que una parte de población que no está registrada como persona con discapacidad recibe algún tipo de prestación derivada de incapacidad (un 3,9%). Si atendemos a lo que dice el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 4, "se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez". Por lo tanto, con estos datos podríamos afirmar que la proporción de población con discapacidad en edad activa a efectos de la ley sería mayor que la población reconocida según lo establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1364/2012.

Si desagregamos por diferentes variables sociodemográficas, podemos concluir que las prestaciones derivadas de incapacidad son más frecuentes en los hombres que en las mujeres (un 51,3 frente a 41,1). Conforme aumenta la edad mayor es la probabilidad de percibir una prestación por incapacidad (o de otro tipo).

El 25,1% de las personas con discapacidad activas recibe una pensión por incapacidad aunque más relevante resulta que el 59,9% de la población inactiva recibe pensión por incapacidad.

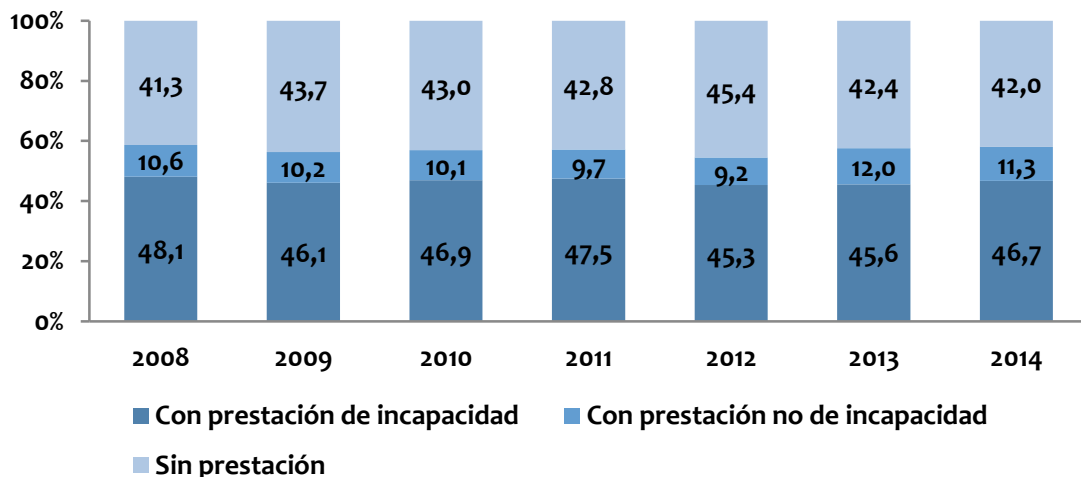
Por tipo de discapacidad, podemos observar que son las personas con discapacidad física (un 50,2%) y las personas con enfermedad mental (un 51,7%) las que con más frecuencia reciben una prestación por



incapacidad. Según el grado de discapacidad, la mayor probabilidad de percibir una prestación por incapacidad, la encontramos entre aquellas personas con un certificado del 65 al 74% de discapacidad.

Atendiendo a la evolución de los últimos años, podemos observar que se ha reducido la proporción de personas con discapacidad con prestación derivada de incapacidad (del 48,1 al 46,7%). En el año 2014, vuelve a subir el peso de las personas que reciben prestaciones derivadas de incapacidad sobre el total de personas con discapacidad per perciben prestaciones económicas.

Gráfico 45. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según sean derivadas de incapacidad. 2008-2014.



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

4.4.6 Diferencias territoriales

A continuación se muestra un apartado con datos segmentados por Comunidad Autónoma, para ello, se han seleccionado indicadores relacionados con cuatro grandes bloques temáticos:

- Datos sociodemográficos
- Indicadores de Empleo
- Indicadores sobre Formación
- Variables sobre ayudas y prestaciones



Antes de pasar a mostrar dicha información, presentamos una aproximación a la situación actual de las personas con discapacidad y su relación con el mercado de trabajo por Comunidades Autónomas.

Se ha creado un ranking, en función del cruce de dos variables; tasa de actividad y tasa de paro, determinándose cuatro cuadrantes o áreas de importancia:

- **Comunidades con una tasa de actividad superior a la media y una tasa de paro por debajo de la media**, esta es en teoría la situación más positiva.
- **Comunidades con una tasa de actividad superior a la media y tasa de paro más alta**, se trata de un situación intermedia, alta participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral acompañada de un elevado paro, lo que podría indicar dificultades para integrar al colectivo.
- **Comunidades con una tasa de actividad inferior a la media y una tasa de paro por debajo de la media**, se trata de una situación intermedia, poco paro pero baja participación en el mercado de trabajo.
- **Comunidades con una tasa de actividad inferior a la media y una tasa de paro superior a la media**, se trata de la situación menos favorable, poca participación en el mercado de trabajo y aun así dificultades para emplear al colectivo.



Cuadro 6. Caracterización de las comunidades autónomas según tasa de actividad y tasa de paro de las personas con discapacidad.

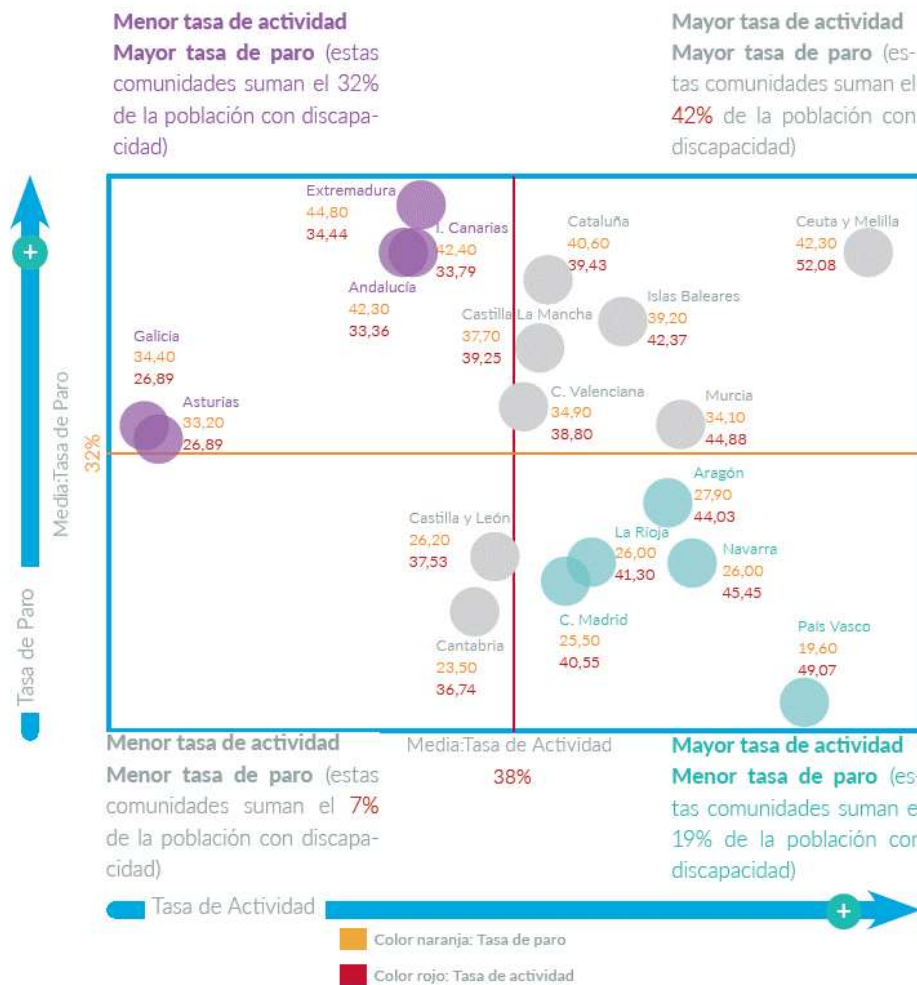


Tabla 101. Datos sobre la situación actual de las personas con discapacidad y su relación con el mercado de trabajo por Comunidades Autónomas.

	Andalucía	Aragón	Asturias	I. Baleares	I. Canarias
Principales indicadores sociodemográficos					
Población con discapacidad (16-64 años)	232.600	35.200	50.200	26.200	58.000
Género (%)					
Hombres	54,56	57,9	57,77	53,05	50,17
Mujeres	45,44	42,61	42,23	46,95	49,83
Edad (%)					



Personas de 16 a 24 años	6,88	5,68	2,79	9,54	7,07
Personas de 25 a 44 años	31,56	28,69	22,91	31,68	32,07
Personas de 45 a 64 años	61,56%	65,63	74,30	58,78	60,86
Tipo de discapacidad (%)					
Auditiva	7,44	6,84	6,39	4,96	3,98
Física	48,62	55,27	57,88	52,67	44,81
Intelectual	16,68	14,25	7,39	15,27	11,59
Mental	19,00	16,24	21,96	20,99	34,43
Visual	8,25	7,41	6,39	6,11	5,19
Grado de discapacidad (%)					
De 33% a 44%	37,60	42,17	49,60	43,73	23,32
De 45% a 64%	17,83	16,76	14,14	17,87	13,64
De 65% a 74%	29,09	24,15	25,50	23,57	46,80
75% y más	15,47	13,92	10,76	14,83	16,23
Tasas (%)					
Tasa de actividad	33,40	44,00	26,89	42,37	33,79
Tasa de paro	41,80	37,00	28,44	28,11	32,20
Tasa de empleo	19,80	27,80	19,24	30,46	20,78
Tasa de prevalencia	4,19	4,20	7,40	3,40	3,90
Formación (%)					
Estudios primarios	30,70	4,19	10,35	35,52	15,75
Estudios secundarios 1ª etapa	38,50	41,94	50,97	50,08	44,05
Estudios secundarios 2ª etapa	19,00	37,62	21,02	10,43	24,30
Estudios superiores	11,80	16,26	17,66	3,98	15,91
Indicadores laborales					
Demandantes parados	28.690	2.929	4.524	2.545	8.293
Ocupados	48.040	9.770	9.660	7.980	12.050
Contrataciones					
Total contrataciones	49.299	5.654	9.988	4.992	7.871
Contratos específicos a personas con discapacidad	15.817	2.116	5.459	1.878	3.585
Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE	11.863	1.461	4.653	1.158	2.295
Salarios					
Salario medio bruto anual	19.328,7€	19.915,8€	18.304,1€	18.878,6€	19.346,1€



	Cantabria	Castilla y León	Castilla La Mancha	Cataluña	Comunidad Valenciana
Principales indicadores sociodemográficos					
Población con discapacidad (16-64 años)	21.500	75.400	69.300	230.000	156.200
Género (%)					
Hombres	55,14	58,17	55,04	52,68	54,61
Mujeres	44,86	41,83	44,69	47,32	45,39
Edad (%)					
Personas de 16 a 24 años	3,72	4,64	5,77	5,70	5,63
Personas de 25 a 44 años	24,65	27,45	29,00	28,62	30,03
Personas de 45 a 64 años	71,63	67,90	65,22	65,68	64,34
Tipo de discapacidad (%)					
Auditiva	4,63	6,50	4,48	5,65	3,97
Física	58,33	50,13	71,82	49,63	64,79
Intelectual	7,41	17,64	9,97	12,47	12,23
Mental	23,61	18,70	7,51	26,55	14,66
Visual	6,02	7,03	6,21	5,69	4,35
Grado de discapacidad (%)					
De 33% a 44%	45,12	39,84	43,58	42,02	44,37
De 45% a 64%	16,74	16,47	17,03	17,75	16,71
De 65% a 74%	26,51	27,09	25,25	27,06	26,95
75% y más	11,63	16,60	14,14	13,17	11,97
Tasas (%)					
Tasa de actividad	36,74	37,53	39,25	39,43	38,80
Tasa de paro	38,35	27,24	37,02	32,80	34,29
Tasa de empleo	22,65	27,31	24,72	26,50	25,49
Tasa de prevalencia	5,60	4,80	5,20	4,80	4,80
Formación (%)					
Estudios primarios	11,19	13,19	38,10	23,41	13,30
Estudios secundarios 1ª etapa	49,81	44,14	40,19	48,06	55,96
Estudios secundarios 2ª etapa	19,55	29,41	6,71	14,58	15,64
Estudios superiores	19,45	13,26	15,00	13,95	15,10
Indicadores laborales					
Demandantes parados	2.291	8.051	7.809	19.253	17.250
Ocupados	4.870	20.590	17.130	60.950	39.820
Contrataciones					
Total contrataciones	4.077	13.684	12.205	33.187	21.873



Contratos específicos a personas con discapacidad	1.340	5.551	4.096	13.202	8.753
Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE	972	3.001	4.315	8.997	5.637
Salarios					
Salario medio bruto anual	18.304,1€	18.861€	18.861€	18.878,6€	18.878,6€

	Extremadura	Galicia	C. Madrid	Región de Murcia	C. Foral de Navarra
Principales indicadores sociodemográficos					
Población con discapacidad (16-64 años)	33.100	56.400	124.300	69.300	14.300
Género (%)					
Hombres	55,59	53,90	56,06	55,99	59,44
Mujeres	44,41	46,10	45,94	44,01	40,56
Edad (%)					
Personas de 16 a 24 años	5,74	5,15	6,92	6,49	6,99
Personas de 25 a 44 años	29,91	29,13	30,35	30,74	30,77
Personas de 45 a 64 años	64,35	65,72	62,72	62,77	62,24
Tipo de discapacidad (%)					
Auditiva	6,34	5,69	6,19	6,06	6,99
Física	45,62	62,63	53,10	59,16	44,06
Intelectual	19,03	9,43	13,35	9,96	18,88
Mental	20,85	16,55	18,99	17,60	21,68
Visual	8,16	5,69	8,37	7,22	8,39
Grado de discapacidad (%)					
De 33% a 44%	38,55	34,99	35,64	50,65	45,45
De 45% a 64%	16,27	46,54	37,89	15,30	19,58
De 65% a 74%	29,82	9,41	14,88	21,93	21,68
75% y más	15,36	9,06	11,58	12,12	13,29
Tasas (%)					
Tasa de actividad	34,44	26,60	40,55	44,88	45,45
Tasa de paro	32,63	36,80	16,51	34,37	15,92
Tasa de empleo	23,20	16,81	33,85	29,45	36,85
Tasa de prevalencia	4,70	3,30	3,00	7,20	3,50
Formación (%)					
Estudios primarios	35,88	22,63	21,06	30,08	22,64
Estudios secundarios 1ª etapa	42,36	46,49	33,04	41,52	38,26



Estudios secundarios 2ª etapa	13,22	19,32	20,29	20,46	18,19
Estudios superiores	8,54	11,56	25,60	7,94	20,90
Indicadores laborales					
Demandantes parados	4.397	9.284	13.985	6.052	1.226
Ocupados	7.680	9.480	42.080	20.410	8.660
Contrataciones					
Total contrataciones	8.720	14.296	26.232	10.353	3.009
Contratos específicos a personas con discapacidad	2.551	4.410	13.296	2.509	929
Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE	1.979	2.639	9.460	781	676
Salarios					
Salario medio bruto anual	18.861€	18.304€	19.576€	19.329€	19.916€

	País Vasco	La Rioja	Ceuta*	Melilla*
Principales indicadores sociodemográficos				
Población con discapacidad (16-64 años)	64.400	9.200	9.600	
Género (%)				
Hombres	59,16	58,70	47,37	
Mujeres	40,84	41,30	52,63	
Edad (%)				
Personas de 16 a 24 años	4,35	4,35	8,33	
Personas de 25 a 44 años	28,57	28,26	29,17	
Personas de 45 a 64 años	67,08	67,39	62,50	
Tipo de discapacidad (%)				
Auditiva	5,75	6,52	5,21	
Física	53,57	55,43	62,50	
Intelectual	11,65	11,96	9,38	
Mental	22,36	18,48	13,54	
Visual	6,68	7,61	9,38	
Graveza (%)				
De 33% a 44%	40,16	46,74	33,33	
De 45% a 64%	19,69	20,65	18,75	
De 65% a 74%	25,43	21,74	34,38	
75% y más	14,73	10,87	13,54	



Tasa de actividad	49,07	41,30	52,10	
Tasa de paro	23,51	15,92	32,20	
Tasa de empleo	37,53	36,85	25,70	
Tasa de prevalencia	4,70	4,60	8,80	
Formación (%)				
Estudios primarios	15,22	20,77	44,91	55,31
Estudios secundarios 1ª etapa	40,50	49,13	44,26	23,92
Estudios secundarios 2ª etapa	19,76	4,73	10,83	1,64
Estudios superiores	24,52	25,37	-	23,13
Indicadores laborales				
Demandantes parados	5.355	844	683	938
Ocupados	24.170	8.660	-	-
Contrataciones				
Total contrataciones	14.078	2.196	376	928
Contratos específicos a personas con discapacidad	8.669	974	33	59
Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE	8.004	707	6	7
Salarios				
Salario medio bruto anual	19.916€	19.916€	19.329€	

* Datos agregados para Ceuta y Melilla (únicos disponibles) en los apartados:
Principales indicadores sociodemográficos y Tasas

4.5 Conclusiones.

El análisis detallado respecto a la situación de las personas con discapacidad y el mercado de trabajo, permite identificar once ideas básicas sobre las que trabajar, a fin de favorecer la integración del colectivo

1. **Las personas con discapacidad se encuentran en una situación de desigualdad en el contexto del mercado laboral.** Tan solo una de cada cuatro personas con discapacidad en edad activa está ocupada. La tasa de actividad del colectivo se sitúa en el 38%, frente al 78% de las personas sin discapacidad. A ello se une una



elevada tasa de desempleo, 32,2%, la cual se ha duplicado entre 2008 y 2014.

2. **La discapacidad no es la única variable que influye en la empleabilidad. Las características sociodemográficas y socioeconómicas condicionan el modo de participar en el mercado laboral.** Respecto a la tasa de empleo la situación resulta más favorable para los varones, para los segmentos de edad comprendidos entre los 25 y los 44 años, las personas con discapacidades de tipo visual y auditivo, las personas que tienen un grado de discapacidad reducido y principalmente para quienes cuentan con un mayor nivel de cualificación.
3. **El nivel formativo resulta un elemento clave para facilitar la inclusión laboral.** Elevados niveles de cualificación en las personas con discapacidad favorecen la inserción laboral, así como, el acceso a empleos de mayor calidad. Contar con estudios universitarios incrementa la tasa de empleo en un 84%, situación que no se da en la población general. Sin embargo, el colectivo, sigue caracterizándose por unos bajos niveles formativos y un abandono precoz de su proceso de cualificación, lo que puede verse sustentado en el hecho de que casi el 70% refiere barreras en el acceso a la educación.
4. **Condiciones contractuales precarias y carentes de estabilidad.** En 2015, el 91% de los contratos realizados al colectivo fueron de carácter temporal; el 39% correspondían a tiempo parcial y la media de contratos por año por persona fue de 2,1.
5. **Las personas con discapacidad continúan teniendo empleos de baja cualificación,** con presencia dominante en el sector servicios. Una de las ocupaciones más habitual entre las personas con discapacidad es la de personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares, que concentran el 14,8% del total de contratos realizados al colectivo en 2015. Otras ocupaciones en las que se ha empleado al colectivo son: Peones



de las industrias manufactureras (8,9%), Camareros asalariados (6,0%), conserjes de edificios (2,7%).

6. **Los Centros Especiales de Empleo resisten la crisis y se constituyen como nichos fundamentales para la empleabilidad del colectivo.** El volumen de contratos específicos de discapacidad realizados en dicho entorno ha pasado el 47% en 2006 al 72% en 2015, lo que ha llevado a duplicar dicha tipología de contratación (de 26.000 a más de 68.000). Esos 68.613 suponen el 34% del empleo creado para el total del colectivo.
7. **Las personas con discapacidad ocupadas experimentan discriminación salarial con respecto a la población sin discapacidad,** siendo sus sueldos un 16% más bajos. A ello hay que añadir un continuado descenso en las remuneraciones del colectivo, pasando de 20.533€ bruto/año en 2010 a 19.139€ bruto/año en 2015.
8. **Escaso cumplimiento de la cuota de reserva mediante contratación directa,** que en parte se mitiga con las medidas alternativas. La mayoría de las empresas de más de 50 trabajadores no cumple la cuota de reserva del 2%. Si bien no se dispone de información directa sobre dicha temática, sí contamos con información indirecta que nos conduce a dicha conclusión. Así, en 2014 el 79,4% de los asalariados que trabajan en organizaciones de más de 50 trabajadores, apuntan el incumplimiento de dicha cuota, frente a un 20,6% que afirman que en sus entidades sí se cumple la cuota de reserva del 2%.
9. **Tres de cada diez personas con discapacidad en España se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social.** La precariedad en el empleo y los bajos salarios, conducen al colectivo hacia un mayor riesgo de pobreza y exclusión. De hecho, el acceso al empleo de por sí, no garantiza a las personas con discapacidad salir de la pobreza. El 14,8% de las personas con discapacidad ocupadas, se mantienen en dicho umbral.



10. **Las políticas activas de empleo reducen la precariedad laboral al favorecer la consolidación de los puestos de trabajo creados.** En 2014 más de 61.000 personas con discapacidad, se han acogido a ayudas de integración laboral, las cuales han contribuido de manera significativa a frenar la destrucción de empleo en el colectivo.
11. **La Fundación ONCE continúa siendo el principal motor para la creación de empleo de personas con discapacidad.** A lo largo de su historia la Fundación ONCE y su grupo empresarial han tenido un papel muy significativo en la creación de empleo para personas con discapacidad en nuestro país. Incluso durante el periodo de crisis ha continuado creando más de 7.000 puestos de trabajo al año, alcanzando los 8.932 puestos en 2015. La ONCE, Fundación ONCE y su grupo empresarial, cuentan en 2015 con 37.774 trabajadores con discapacidad en plantilla. Además se ha contribuido a la formación de 56.446 personas con discapacidad.

4.6 Bibliografía y fuentes de datos

4.6.1 Referencias bibliográficas:

- Comisión Europea. Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. COM (2010) 636 final. Bruselas, 15.11.2010/ Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos. Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020. Bruselas, Comisión Europea, 2010, Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020
- Observatorio estatal de la discapacidad: Informe OLIVENZA 2015. <http://observatoriodeladiscapacidad.info/attachments/article/71/Informe%20Olivenza%202015.pdf>).
- España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Boletín Oficial del Estado, núm. 289 de 3 de diciembre de 2013, p. 95635-95673. (en línea):



<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf>), acceso marzo de 2014.

- KPMG, Fundación ONCE y FEACEM (2013): Presente y futuro de los centros especiales de empleo. Madrid, Fundosa Galenas S.A.U.
- FSC INSERTA, Fundación ONCE: El rostro de la discapacidad en España. 2015: < <http://www.bibliotecaportalento.com/el-rostro-de-la-discapacidad-en-espana/>>
- Laloma, M. (2007): Empleo protegido en España. Análisis de la normativa legal y logros alcanzados. Madrid: CERMI, Serie: Telefónica Accesible, nº 3.
- OECD (2010): *Sickness, Disability and Work: Breaking the barriers. A synthesis of findings across OECD countries*. Paris: OECD publishing.
- Organización de las Naciones Unidas (2012): Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. (en línea) <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf>), acceso 23 de marzo de 2014.
- Organización de las Naciones Unidas (2011): Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. España (en línea) <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/463/54/PDF/G1146354.pdf?OpenElement>), acceso marzo de 2014.
- Organización de las Naciones Unidas (2006): Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo. (en línea): <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>), acceso 21 de marzo de 2014.
- Organización de las Naciones Unidas (2012): Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. (en línea)



<http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf>, acceso 23 de marzo de 2014.

- Organización Mundial de la Salud (2011): Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Versión para la Infancia y la Adolescencia: CIF-IA. Madrid, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Observatorio de las Ocupaciones (2016): Informe del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. Estatal 2015 (Datos 2015). Madrid: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, SEPE. (en línea)
https://www.sepe.es/contenidos/observatorio/mercado_trabajo/2635-1.pdf
- Zaidi, A. (2011): The situation of working-age people with disabilities across the EU. Research Note 5 /2011. European Commission, Social Europe. (en línea)
http://www.euro.centre.org/data/1364397289_92141.pdf, acceso marzo de 2014.

4.6.2 Fuentes de datos:

- European Agency for Development in Special Needs Education (2012): Special Needs Education country data (SNE). (en línea)
https://www.european-agency.org/sites/default/files/sne-country-data-2012_SNE-Country-Data2012.pdf, acceso marzo de 2014.
- Eurostat (2013): Income and living conditions, EU-SILC. (en línea)
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/income_social_inclusion_living_conditions/data/database, marzo de 2015.
- Eurostat (2013): Labour Force Survey database. (en línea)
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_unemployment_lfs/data/database, acceso marzo de 2015.



- Eurostat (2013): Labour market policy. (en línea) [⟨http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/labour_market/labour_market_policy/database⟩](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/labour_market/labour_market_policy/database), acceso marzo de 2015.
- Instituto Nacional de Estadística (2014): Encuesta de Población Activa (EPA). (en línea) [⟨http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/epa_inicio.htm⟩](http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/epa_inicio.htm), acceso marzo de 2015.
- Instituto Nacional de Estadística (2015): Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). (en línea) [⟨http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25%2Fp453&file=inebase&L=0⟩](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25%2Fp453&file=inebase&L=0)
- Instituto Nacional de Estadística (2014): El Empleo de las personas con discapacidad. (en línea) [⟨http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p320&file=inebase&L=0⟩](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p320&file=inebase&L=0)
- Instituto Nacional de Estadística (2012): Encuesta de Integración Social y Salud. (en línea) [⟨http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft15%2Fp470&file=inebase⟩](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft15%2Fp470&file=inebase), acceso marzo de 2014.
- Instituto Nacional de Estadística (2014): Cuentas integradas de protección social en términos SEEPROS. (en línea) [⟨http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/a072/a01/&file=pcaxis⟩](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/a072/a01/&file=pcaxis), acceso marzo de 2014.
- Instituto Nacional de Estadística (2013): El salario de las personas con discapacidad. (en línea) [⟨http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p331&file=inebase&L=0⟩](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p331&file=inebase&L=0), acceso marzo de 2014.
- Instituto Nacional de Estadística (2009): Encuesta Europea de Salud en España 2009. (en línea) [⟨http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=/t15/p420&file=inebase⟩](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=/t15/p420&file=inebase), acceso marzo de 2014.



- Instituto Nacional de Estadística (2008): Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (EDAD 2008). (en línea) <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t15/p418&file=inebase>), acceso marzo de 2014.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2014): Enseñanzas no universitarias. (en línea) <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>), acceso marzo de 2014.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015): Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (en línea) <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/index.htm>), acceso marzo de 2014.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015): Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (en línea) <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>), acceso marzo de 2014.
- Servicio Público de Empleo Estatal (2015): Datos estadísticos de contratos. (en línea) http://www.sepe.es/contenido/estadisticas/datos_estadisticos/contratos/datos/estadisticas_nuevas.html), acceso marzo de 2014.



En este texto se recoge de manera detallada el análisis de las características de cada una de las fuentes metodológicas recopiladas por ODISMET en relación con el empleo, la educación y las políticas de protección social. Para una identificación y explicación pormenorizada de cada una de las fuentes, emplazamos al lector al Informe Cero, disponible en la web de ODISMET: <http://odismet.es/es/informes/>

Las principales fuentes de datos de donde se obtiene la información de cada uno de los capítulos son las siguientes:

- 1. Integración laboral y tendencias del mercado de trabajo.** Los datos de este módulo se recogen de diversas fuentes², como son:
 1. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del Instituto Nacional de Estadística (INE).
 2. La Encuesta de Integración Social y Salud (EISS 2012) del INE.
 3. La Estadística de contrataciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
 4. El Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad del Observatorio de las Ocupaciones del SEPE.
 5. El Estudio 'Presente y futuro de los Centros Especiales de Empleo' de la Fundación Once.
 6. La European Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM- on Employment of Disabled People 2011, de Eurostat.

² Para una descripción detallada de las fuentes estadísticas utilizadas, procedencia de sus datos y operativización y definición de la discapacidad en las mismas, véase el Informe Cero de ODISMET: <http://odismet.es/es/informes/informe-cero-del-observatorio-sobre-discapacidad-y-mercado-de-trabajo/3/>



2. Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

7. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.
8. La Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012) del INE.
9. El Salario de las Personas con Discapacidad (SPD), del INE.
10. La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), EU-SILC en sus siglas en inglés.

3. Educación y formación profesional. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

11. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.
12. La Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012) del INE.
13. La Estadística de Enseñanzas no Universitarias, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
14. La European Labour Force Survey de 2011, de Eurostat.
15. El Informe *Sickness, Disability and Work: Breaking the barriers. A synthesis of findings across OECD countries 2010*, de la OCDE.
16. *Special Needs Education country data 2012*, de la European Agency for Development in Special Needs Education.

4. Políticas de empleo orientadas a las personas con discapacidad. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

17. The labour market policy (LMP) database, de Eurostat.
18. Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



19. Boletín de Estadísticas Laborales, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

20. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.

5. Prestaciones sociales. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

21. El Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS), de Eurostat.

22. El Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

23. El Boletín de Estadísticas Laborales, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

24. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.



5 Gasto público en discapacidad en España

Capítulo elaborado por Maica Motos Martínez-Esparza y Agustín Huet García

5.1 Metodología.

Continuando con los modelos para la medición del gasto social de los anteriores Informes Olivenza, el análisis destinado a medir el esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de personas con discapacidad debe considerar una dimensión **sustantiva** de las mismas, es decir, sobre las áreas de actuación destinadas a la atención de las personas con discapacidad, así como una dimensión **procedimental**, relacionada con la naturaleza de los recursos a su disposición, así como los actores implicados en la provisión y prestación de dichos recursos.

Ambas dimensiones incluyen los diferentes tipos de clasificación considerados en la medición del gasto social en general, a saber: la **clasificación funcional** a partir de la cual conocer las áreas de política pública implicadas en la atención a las personas con discapacidad; la **clasificación administrativa**, a partir de la naturaleza de los actores implicados en ella; y la **clasificación económica**, a partir del tipo de recursos que se ponen a disposición de las personas con discapacidad por parte de las administraciones públicas.

Ahora bien, en todo caso, la información habrá de adaptarse a la naturaleza y características de la política pública de atención a las personas con discapacidad, tratando, por tanto, de elaborar un modelo sencillo pero riguroso, en el que se incluya el actual sistema de protección a las personas con discapacidad, así como la red de actores implicados en ella.

La dimensión sustantiva incluiría la totalidad de programas, actuaciones o ayudas económicas destinadas a la atención de este colectivo, diferenciando por área de política pública (educación, empleo, ocio, dependencia...). Ello se correspondería por tanto con la clasificación



funcional a la que se alude en los sistemas de medición del esfuerzo o gasto social.

Junto a ello, la dimensión procedimental incluiría, por una parte, la **clasificación económica**, a la que hemos aludido, en la cual se consideran dos tipos de esfuerzos. Por una parte, **prestaciones de carácter económico**. Dicha dimensión diferencia a su vez entre prestaciones de *carácter contributivo*, destinadas a personas incluidas dentro del sistema de la seguridad social; prestaciones de *carácter no contributivo*, mecanismo de protección no profesional para aquellos que están fuera del mercado de trabajo, aunque también protege a todos aquellos que siendo trabajadores no tienen derecho a la protección contributiva por carecer de cotizaciones suficientes; y *otros dinerarios*, incluyendo en esta categoría todas aquellas ayudas, subvenciones o exenciones otorgadas para aspectos concretos de la vida del individuo, tales como adaptación de viviendas, puesto de trabajo, reducciones en impuestos, etc. Por otra parte, el sistema de medición incluye la categoría de **servicios**, diferenciando entre aquellos prestados desde el *ámbito público* en su totalidad, atendiendo a los diferentes niveles de gobierno que se implican en la atención a las personas con discapacidad (administración general del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) y servicios que, siendo de titularidad pública, se prestan en coordinación o colaboración con actores del *ámbito privado*.

Además, de los dos tipos de esfuerzo mencionados el sistema de medición incorpora una dimensión denominada **esfuerzo de soporte**. Esta última categoría se considera muy importante pues, a pesar de que el importe destinado a esta categoría no llegaría directamente a las personas con discapacidad, representa el esfuerzo realizado en materia de diseño de programas, administración, coordinación, seguimiento, control y evaluación, y constituye una parte esencial para el mantenimiento del sistema de atención a las personas con discapacidad.

Tal como se recoge en la revisión de las diferentes clasificaciones de costes realizada por Barberán, Costa y Val (2008), el esfuerzo de soporte



se conoce como costes de operación y mantenimiento, entendidos como todos aquellos costes necesarios para que el servicio sea prestado de forma continuada. Podrían definirse como costes de funcionamiento conceptos tales como coste de materiales, personal, reparaciones, energía o costes administrativos.

En definitiva, el análisis o medición del esfuerzo en materia de discapacidad por parte de las administraciones públicas que proponemos, se estructura tal como se propone en el siguiente marco analítico:

Cuadro 7 Sistema de Medición del Esfuerzo de las Administraciones Públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp).

Concepto	Dimensión	Correspondencia con principios de clasificación existentes	En atención a...	Aspectos a partir de los cuales elaborar batería de indicadores
Esfuerzo en materia de discapacidad en España	Sustantiva	Clasificación funcional	Para qué se presta ayuda económica o servicio a las personas con discapacidad.	Áreas de políticas públicas implicadas en la prestación económica o servicio.
	Procedimental	Clasificación administrativa	Quién se implica en la prestación o servicio a las personas con discapacidad.	Actores públicos. Actores privados.
		Clasificación económica	Cómo se distribuye la atención a las personas con discapacidad.	Prestaciones económicas. Servicios
		Esfuerzo de soporte		

Fuente: elaboración propia.

5.1.1 Modelo de medición.

Atendiendo al marco analítico propuesto, el sistema de medición del esfuerzo de las administraciones públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp) se sustenta en un proceso de



operacionalización del que se obtiene una batería de indicadores para cada una de las administraciones consideradas y que se desarrollan en los siguientes epígrafes.

5.1.1.1 Sistema de Medición para la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas

Este sistema de medición propone una serie de indicadores, que por una parte dan cuenta del esfuerzo realizado en cada tipo de prestación y servicio, para posteriormente agregar dicha información en ambos rubros y finalmente, obtener información a nivel de cada administración analizada sobre el esfuerzo total realizado en términos de atención a las personas con discapacidad.

Cuadro 8 Sistema de Medición del Esfuerzo de la AGE y CCAA: Operacionalización.

Conceptos		Indicadores de medición propuestos			Unidades de recogida de información
Prestaciones Económicas	De carácter contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas no contributivas (ISPCont) (ISPCont, AGE) (ISPCont, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo en Prestaciones Económicas (ISPE) (ISPE, AGE) (ISPE, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo (ISE) (ISE, AGE) (ISE, CCAA)	<ol style="list-style-type: none"> Denominación de la prestación o servicio. Actor que lo presta dentro de la Administración. Requisitos (marco legal). Fuente de información Unidad de medida.
	De carácter no contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas contributivas (ISPNoCont) (ISPNoCont, AGE) (ISPNoCont, CCAA)			
	Otros dinerarios	Índice Sintético de Esfuerzo Otros dinerarios (ISOd) (ISOd, AGE) (ISOd, CCAA)			
Servicios	De carácter público	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter público (ISSPub) (ISSPub, AGE) (ISSPub, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios (ISSS) (ISSS, AGE) (ISSS, CCAA)		
	De carácter concertado	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter concertado (ISSCon) (ISSCon, AGE) (ISSCon, CCAA)			

Fuente: elaboración propia.

Desarrollo de las dimensiones de análisis.

El punto de partida de este sistema de medición lo constituye la diferenciación en la naturaleza de la atención que reciben las personas



con discapacidad, que se deriva de la recepción de prestaciones de carácter económico, por una parte, y la recepción de servicios, por otra. Es a partir de este principio económico de clasificación a partir del cual se plantea el sistema de medida.

En relación con las prestaciones económicas, el sistema de medición diferencia entre tres principales tipos, a saber: prestaciones de carácter contributivo, destinadas a personas que están o han estado desarrollando una tarea profesional en el mercado de trabajo y como consecuencia de la misma se les reconoce el derecho a la recepción de este tipo de prestación; prestaciones de carácter no contributivo, destinadas a cubrir diferentes necesidades de las personas con discapacidad, con independencia de que hayan o no desarrollado una labor profesional en el mercado laboral; y, finalmente, prestaciones a las que se denomina otros dinerarios, en cuyo grupo se insertan diferentes subvenciones, exenciones, reducciones o deducciones en impuestos que se conceden por parte de las diferentes unidades administrativas de la AGE y Comunidades Autónomas en atención a la existencia de una discapacidad en los individuos.

Respecto de la categoría “otros dinerarios”, en concreto los esfuerzos de la administración en relación con el exención, reducción o deducción de impuestos como consecuencia de tener una discapacidad, es necesario señalar que en la mayoría de los casos, dada la inexistencia de los datos, se propone un sistema de estimación, a partir del volumen e importe medio de los impuestos, así como el número de exenciones, deducciones o reducciones concedidas en un año fiscal.

El importe destinado a las prestaciones económicas se aglutina en un solo Indicador: Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE), que se deriva de la obtención de la información relacionada con los gastos destinadas a prestaciones económicas de carácter contributivo (ISPCont); prestaciones económicas de carácter no contributivo (ISPNoCont) y otros dinerarios (ISOd). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración central como para las administraciones autonómicas, elaborando la misma batería de indicadores con la



extensión AGE, para la administración central y CCAA para las administraciones regionales.

Respecto a los servicios, el sistema de medición recoge a su vez la diferenciación entre aquellos de carácter público y aquellos prestados en colaboración o convenio con actores privados, tratando de esta forma de incluir en el sistema de medición los principios de la clasificación administrativa, a partir de la cual se ha de incorporar en los sistemas de medición la naturaleza del actor (público o privado) implicado, en este caso, en la prestación del servicio.

En cuanto a los servicios prestados desde el ámbito público, y en coherencia con las propuestas de medición de Rodríguez Cabrero (2002; 2013), la información referida a la Administración General de Estado, considera, en primer lugar, la procedente de los diferentes Ministerios implicados en la atención a las personas con discapacidad.

En segundo lugar, aquellas prestaciones económicas y técnicas procedentes de diversas mutualidades, a saber ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado), MUGEJU (Mutualidad General Judicial).

En tercer lugar, organismos autónomos, tales como el INEM y la Seguridad Social, donde se incluye el gasto del IMSERSO, así como todas aquellas prestaciones económicas relacionadas con la discapacidad en el ámbito contributivo y no contributivo. Y, finalmente, aquellas prestaciones procedentes de LISMI y FAS que aunque derogadas, continúan produciendo un gasto, y en declive.

El importe destinado a la provisión de servicios se computa en un Índice Sintético (ISSS) que aglutina tanto el esfuerzo en servicios por parte de las entidades públicas (ISSPub), como respecto a aquellos servicios prestados en colaboración con entidades de carácter privado (ISSCon). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración general del estado como para las administraciones regionales, elaborando también la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la



administración general del estado y CCAA para las administraciones regionales.

Componentes.

El sistema de medición recoge, para cada prestación (contributiva, no contributiva y otros dinerarios), así como servicios (públicos o concertados), la siguiente información:

- **Denominación de la prestación o servicio.**
- **Actor que lo presta dentro de la administración.** En cada uno de ellos se explicita la unidad administrativa que presta o promueve la prestación o el servicio. En este sentido, la incorporación del actor concreto, nos estará informando a su vez del área de políticas públicas implicada en la prestación o servicio, incluyendo de esta forma las propuestas de medición incluidas en la clasificación funcional. La incorporación de este aspecto en el sistema de medición podría resultar de gran interés analítico, toda vez que tanto de forma agregada para todas las administraciones públicas, como en el interior de cada una de ellas, conocer las unidades administrativas implicadas nos estará informando a su vez de las áreas de políticas públicas y, en definitiva, los ámbitos de la vida del individuo (empleo, educación, dependencia...), sobre el que se incide en mayor o menor medida desde el ámbito público.
- **Requisitos** (marco legal). Cada una de las prestaciones o servicios, con independencia de ser todas ellas destinadas a personas con discapacidad, incluyen una serie de requisitos específicos. Se ha considerado oportuno incorporarlos pues, en el caso de tratar de realizar alguna comparación entre administraciones, quizá las diferencias no se derivarían tanto del importe o esfuerzo destinado a las mismas, sino también o sobre todo, a los mecanismos o criterios establecidos en cada caso para el acceso por parte de las personas con discapacidad a los mismos recursos. Además, tal como se señala en la literatura al respecto, la clasificación económica destinada a diferenciar la naturaleza de la atención (prestaciones o servicios) considera también la existencia de principios destinados a conocer si se dan en ellas diferentes formas



de comprobación de recursos por parte de los individuos destinatarios de la ayudas. De esta forma, el sistema de medición que propone este documento incluiría a su vez todas las dimensiones consideradas en el marco de la clasificación económica.

- **Fuente de información.** En este epígrafe se incluyen la localización exacta de la prestación o servicio, bien en los presupuestos de la administración en cada caso, o bien la convocatoria de subvenciones, en el caso de tratarse de ayudas de carácter económico.
- **Unidad de medida.** Al objeto de facilitar el cálculo de los indicadores sintéticos, es necesario saber de antemano la unidad de medida en que se recoge la información presupuestaria en cada caso. Para ello, para cada prestación o servicio se detalla la unidad de medida en que se recoge la dotación presupuestaria (datos absolutos, miles de euros, millones de euros, etc.).

5.2 Fuentes

Teniendo en cuenta el marco de referencia previsto en “Informe Olivenza 2015”, “Informe Olivenza 2014” y en el “Informe sobre Gasto Público en Discapacidad”, que nos han facilitado establecer un sistema que permita la medición del esfuerzo en materia de discapacidad de la Administración Central, Autonómica y Local, y la obtención de una batería de indicadores para la estandarización y comparabilidad entre las mismas y a nivel internacional, pasamos a mostrar la metodología aplicada para la obtención de cada uno de los datos e indicadores.

El sistema de medición propuesto, como se ha venido detallando anteriormente, y como aparece reflejado en el cuadro resumen de operacionalización, consta de diversos indicadores. Mediante agregación de los mismos, podremos obtener el índice de esfuerzo total por cada administración objeto de análisis.



Se presenta en la siguiente fórmula , en la cual se determina que el esfuerzo público en materia de discapacidad, reflejado en el **Índice Sintético de Esfuerzo (ISE)**, vendría derivado de la suma de los diferentes importes destinados a prestaciones económicas, calculados en el Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE); el esfuerzo en servicios, aglutinado en el Índice Sintético de Servicios (ISSS) y, finalmente, el esfuerzo en mantenimiento y soporte del sistema de protección a las personas con discapacidad, aglutinado en un único indicador denominado Índice Sintético de Soporte (ISSo).

$$\text{ISE} = \text{ISPE (ISPCont+ISPNoCont+ISOd)} + \text{ISSS (ISSPub+ISSCon)} + \text{ISSo}$$

En el presente Informe pasamos a detallar los indicadores del ejercicio 2015, y la evolución sufrida por los mismos, de acuerdo a los publicados para el 2014. Para obtener estos indicadores, en primer lugar debemos identificar los datos que nos servirán base para su cuantificación. Las fuentes principales son la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas para el ejercicio 2015, en sus diferentes niveles de desglose, orgánico, funcional y económico.

La localización de los presupuestos desagregados por programas gestionados por los Actores reflejados en el informe previo, nos facilita la identificación de diferentes partidas de gasto destinadas a discapacidad. La dificultad reside en encontrarlas a un nivel de detalle suficiente, de cara a su inclusión en el indicador deseado.

Para continuar en línea con el primer informe, tratando de conseguir la mayor cantidad de información de calidad posible, y evitar descartar datos relevantes por encontrarse aglutinados con partidas de gasto destinadas a otros colectivos , se ha buscado fuentes complementarias, que permitan la identificación exacta de la cuantía destinada a discapacidad, o bien su estimación de manera consistente. En la mayoría de los casos, se tratará de importes presupuestados (convocatoria de subvenciones, listado de concesiones...), en otros la existencia de datos sobre importes efectivamente realizados (memorias económicas, informes), que permiten una mayor aproximación, y exactitud, lo que nos



ha inclinado al uso de los mismos. En cualquier caso, se indicará en cada partida las fuentes y métodos de cálculo seleccionados.

Sobre los datos de gasto obtenidos, realizamos su clasificación en los diferentes conceptos: Prestaciones económicas (De carácter contributivo, de carácter no contributivo, Otros dinerarios) Prestaciones de servicios (de carácter Público, de carácter Concertado). Así determinamos el montante destinado a cada rubro por las diferentes administraciones en el ejercicio 2015 y las modificaciones sufridas en el mismo respecto al 2014.

De acuerdo a los indicadores propuestos en el Sistema de Gasto Estatal, hay que añadir el importe destinado al esfuerzo de soporte o coste de operación y mantenimiento de las administraciones públicas para prestaciones y programas directamente destinados a las personas con discapacidad. Según cifras de EUROSTAT, los costes de administración de los servicios sociales en España ascendieron a un 1,9% en 2012, tomándose este dato a efectos de cálculo.

Para poder comparar las cuantías absolutas obtenidas, destinadas a gasto en discapacidad por las diferentes Administraciones analizadas: Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas, y las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las relacionaremos con los siguientes parámetros:

1. Presupuesto total anual 2015, de la Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. (Fuente: Ley de Presupuestos correspondiente).
2. Población con discapacidad a nivel nacional, y de las diferentes comunidades y ciudades autónomas (Fuente: IMSERSO, Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015).

En el primer indicador, al relacionar el gasto destinado a discapacidad con el presupuesto total, obtiene el porcentaje que supone el gasto destinado a la discapacidad sobre el total del esfuerzo presupuestario



para el ejercicio 2015. Este indicador nos facilita una visión global de la de la situación a nivel nacional y autonómico, y permite contrastarla con otros países de nuestro entorno.

El segundo nos lleva a conocer el importe en euros por persona con discapacidad reconocida presupuestado en cada ámbito. Aunque se trata del importe presupuestado, que sufrirá variaciones con el que realmente se ejecute, nos permite conocer el gasto por persona beneficiaria en discapacidad en las diferentes comunidades, y visualizar las desigualdades existentes.

Estos indicadores facilitan contrastar la situación de las políticas de gasto destinado a discapacidad entre las diferentes Comunidades Autónomas, y del Estado Español con los demás países de su entorno.

5.3 Resultados: gasto en discapacidad de las administraciones públicas.

5.3.1 Comunidades Autónomas

5.3.1.1 Andalucía

<p>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Andaluza se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos. Existe un programa destinado atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad, y recursos repartidos entre otros programas de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y otros Organismos. Esto facilita la ubicación de los fondos destinados a discapacidad, o en su caso los parámetros para poder desagregar los recursos. Con respecto al ejercicio anterior, existiendo una mayor población con discapacidad legalmente reconocida, el importe destinado a discapacidad se reduce, como veremos a continuación. El nivel de desagregación de las partidas presupuestarias es menor, lo que provoca una mayor complejidad para la localización de datos.</p>
<p>FUENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. 2) Memoria Económica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales 2015. 3) LA Orden de 11 de agosto de 2015, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en este ejercicio no incluye las líneas destinadas a discapacidad, convocándose en el 2016 para los dos ejercicios.



	4) Resolución de 6 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el primer semestre del año 2015.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Las medidas presupuestarias destinadas a los servicios educativos vinculados a la discapacidad, se incluyen dentro de la partida de educación especial, pero no se encuentran datos que nos permitan desagregarla del resto de servicios educativos. El servicio de Atención Temprana concertado, gestionado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, podemos determinarlo por el presupuesto indicado en la Resolución de concesión de subvenciones, limitándose este ejercicio al primer semestre de 2015, por lo que la cuantía se reduce a la mitad.
SANIDAD	Sólo se detalla una partida para Órtesis y Prótesis. El presupuesto se reduce a 1/3 del importe establecido para 2014. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	Dentro del programa empleabilidad, intermediación y fomento del empleo, los indicadores del nº de personas atendidas con discapacidad, permiten obtener la parte del presupuesto destinado. Se mantiene el programa con incremento de la dotación presupuestaria destinada. El presupuesto para Centros Especiales de Empleo no aparece reflejado de forma desglosada en el presupuesto, ni se encuentra convocatoria de ayudas para el 2015.
BIENESTAR SOCIAL	Dentro de los programas destinados a familias, dependencia y discapacidad, tomamos las partidas perfectamente identificadas dentro del presupuesto. En el caso de los servicios de centro de día, residencias, etc. con los datos facilitados en el presupuesto, resulta imposible desagregar las plazas destinadas a discapacidad, dentro de los datos de apoyo a la dependencia globales.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad determinada para fomentar la accesibilidad. No es posible localizar las ayudas destinadas a la mejora de accesibilidad en vivienda y otras.
OTRAS	Con respecto a las Pensiones no contributivas, determinamos las destinadas a beneficiarios con discapacidad, en base a los datos de personas con discapacidad administrativamente reconocida para Andalucía 2015 publicados por el IMSERSO.



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/población beneficiaria
ANDALUCÍA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0		
	No contributivas	13.636.240	0,05%	29,24
	Otros dinerarios	21.948.701	0,07%	47,06
	Total económicas	35.584.940	0,12%	76,30
Prestaciones en servicios	Públicos	138.065.647,68	0,47%	296,03
	Concertados	53.692.196,32	0,18%	115,12
	Total servicios	191.757.844,00	0,65%	411,15
Total prestaciones		227.342.784	0,77%	487
Presupuesto total 2015		29.625.164.968		
Población total		8.399.618		
Población con discapacidad		466.389		
ANDALUCÍA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0		
	No contributivas	14.821.069	0,05%	35,38
	Otros dinerarios	49.842.917	0,17%	118,99
	Total económicas	64.663.985	0,22%	154,37
Prestaciones en servicios	Públicos	147.349.551	0,50%	351,77
	Concertados	55.399.916	0,19%	132,26
	Total servicios	202.749.467	0,68%	484,03
Total prestaciones		267.413.452	0,90%	638,4
Presupuesto total 2014		29.619.630.660		
Población total		8.402.305,00		
Población con discapacidad		418.880		



5.3.1.2 Aragón

<p>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</p>	<p>El presupuesto de la Comunidad de Aragón se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica.</p> <p>Encontramos poca variación en las principales actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad, con respecto al 2014, se centran en el fomento del empleo para personas con discapacidad, en todas sus vertientes, desde el empleo ordinario hasta el autoempleo. Sin embargo, las partidas presupuestarias no expresan esta realidad, excepto el empleo protegido. Proceden del Instituto Aragonés de Empleo y de transferencias estatales.</p> <p>No deja de ser relevante las partidas destinadas a la atención directa de personas con discapacidad y ayudas de protección a través a través del Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales)</p> <p>El esfuerzo en discapacidad se ha reducido, tanto por la disminución de la dotación presupuestaria, como por el incremento de número de personas con discapacidad oficialmente reconocida.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
<p>FUENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5) LEY 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015. 6) ORDEN de 6 de abril de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para personas con grado discapacidad y personas en situación de dependencia, de 2015. 7) Memoria 2015 de Centros de Servicios Sociales y Servicios Sociales Generales. 8) ORDEN de 23 de febrero de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas contratadas o concertadas y servicios cofinanciados y encomendados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2015. 9) DECRETO 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. 10) Datos básicos de Aragón, 2015. Instituto Aragonés de Estadística. 11) Guía de Recursos para la discapacidad en Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. 12) Informe 2015 sobre el sistema Educativo en Aragón, Consejo Escolar de Aragón. 13) Pliego de cláusulas administrativas particulares del Contrato de servicios, mediante Acuerdo marco, de Plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de



	exclusión social en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Aragón
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Se establece principalmente la reserva de un porcentaje, siempre menor al 5% de acceso a personas con discapacidad a la educación formal. El monto total destinado a la educación especial no se ha podido calcular en base al número de plazas existentes, ya que los últimos datos son del 2012.
SANIDAD	Se incluye la dotación presupuestaria para prótesis y la destinada a vehículos para inválidos, con una pequeña reducción sobre las partidas destinadas en el ejercicio previo. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	Se mantiene la cuantía de la dotación establecida para el monto destinado a los Centros Especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Las ayudas van destinadas principalmente a apoyar el coste de hijos/as con discapacidad. En cuanto a Servicios destinados a personas con discapacidad relativos a prestaciones de asistencia y estadía, se realiza la estimación del presupuesto destinado en base a las plazas disponibles, con recorte en el número de plazas y el coste plaza el establecido en el pliego de cláusulas administrativas de los servicios residenciales, manteniéndose le precio del año anterior.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad determinada para fomentar la accesibilidad. Estas se observan más desde la óptica de la salud y la funcionalidad de las personas.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
ARAGÓN 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas		0,00%	0,00
	Otros dinerarios	2.681.500,00	0,05%	31,84
Total económicas		2.681.500,00	0,05%	31,84
Prestaciones en servicios	Públicos		0,00%	0,00
	Concertados		1,41%	880,43
	Total servicios		1,41%	880,43
Total prestaciones		76.823.054,57	1,75%	912,27
Presupuesto total 2015		5.254.454.319		
Población total		1.326.403		
Población con discapacidad		84.211		
ARAGÓN 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas		0,00%	0
	Otros dinerarios	2.875.280,00	0,05%	36,41
Total económicas		2.875.280,00	0,05%	36,41
Prestaciones en servicios	Públicos		0,00%	0
	Concertados		1,70%	1.157,56
	Total servicios		1,70%	1.157,56
Total prestaciones		94.281.700,10	1,75%	1.193,97
Presupuesto total 2014		5.374.978.535		
Población total		1.349.467,00		
Población con discapacidad		78.965		



5.3.1.3 Asturias

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto 2015 del Principado de Asturias se presenta bajo la estructura económica y funcional, con la distribución presupuestaria de los diferentes entes de la estructura organizativa. Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y para facilitar el acceso al entorno, que proceden en su mayoría de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, Sanidad y Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p> <p>Para el año 2015, no presenta grandes variaciones. Las partidas se mantienen en términos absolutos, pero el esfuerzo sobre personas con discapacidad se reduce al aumentar el número de personas con reconocimiento administrativo de discapacidad.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta General del Principado de Asturias para 2015, Administración del Principado de Asturias. 2. Ley de Presupuestos Generales para 2015. 3. Ejecución de gastos Servicio de Salud del Principado de Asturias
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El monto destinado a Educación Especial integra ayudas a familias y entidades y compensaciones individuales para estudiar en la universidad, pero no permite determinar otros gastos asociados al ámbito de la Educación.
SANIDAD	La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyos. Se incorporan por estas desglosadas presupuestariamente las partidas destinadas a vehículos para inválidos y prótesis
EMPLEO	Las partidas localizadas para fomentar en el empleo se concentran en el monto total destinado a los Centros especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	No se detallan servicios específicos para personas con discapacidad, excepto servicios de estadia o residencia. Sin embargo en las partidas presupuestarias se encuentran partidas globales para cubrir y completar salarios básicos para estas personas y sus familias. Se integra en el presupuesto de Salud, en este ejercicio.
ACCESIBILIDAD	Se establece un monto total destinado a ayudas individuales para el acceso al entorno inmediato. Es visto desde la óptica funcional de las necesidades individuales. No se observan una inversión integral para modificar o adaptar el entorno.
TERCER SECTOR	Los montos son asignados nominalmente a las entidades sociales para diferentes objetivos: rehabilitación, acceso a la vivienda, centros especiales de empleo, centros educativos...
OTRAS	



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
ASTURIAS 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	6.353.368,00	0,17%	63,41
	Total económicas	6.353.368,00	0,17%	63,41
Prestaciones en servicios	Públicos	90.000,00	0,00%	0,90
	Concertados	13.210.100,00	0,34%	131,84
	Total servicios	13.300.100,00	0,35%	132,74
Total prestaciones		19.653.468,00	0,51%	196,15
Presupuesto total 2015		3.834.450.168		
Población total		1.049.875		
Población con discapacidad		100.197		
ASTURIAS 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0
	No contributivas	0	0,00%	0
	Otros dinerarios	7.670.400,00	0,21%	84,25
	Total económicas	7.670.400,00	0,21%	84,25
Prestaciones en servicios	Públicos	120.000,00	0,00%	1,32
	Concertados	12.166.807,00	0,33%	133,63
	Total servicios	12.286.807,00	0,33%	134,95
Total prestaciones		19.957.207,00	0,54%	219,2
Presupuesto total 2014		3.683.763.194		
Población total		1.077.360,00		
Población con discapacidad		91.047		



5.3.1.4 Islas Baleares

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto Balear se ha incrementado en el ejercicio 2015, en un 4.14%. destinado fundamentalmente a Educación, Sanidad y Servicios Sociales. En líneas generales se mantienen las ayudas establecidas para el 2014, con el compromiso de atender a las personas beneficiarias de ayudas a la dependencia. El volumen de beneficiarios se ve incrementado con el aumento sufrido en el número de personas con discapacidad reconocida administrativamente. Seguimos sin poder desglosar adecuadamente el esfuerzo destinado a discapacidad en muchas de estas políticas. Curiosamente, a pesar del aumento de la dotación presupuestaria en Servicios Sociales, las partidas destinadas a discapacidad localizadas, se reducen.</p> <p>Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y productos de apoyo, fomento del empleo, servicios de atención directa para la autonomía personal, principalmente. Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad.</p> <p>Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos Generales 2015 de la Comunidad Autónoma Islas Baleares. 2. Relación de partidas presupuestarias por Consejería. 3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2015. 4. Estadísticas de gastos del Sistema de Servicios Sociales de las Islas Baleares. 5. Resumen de las convocatorias de subvención para el ejercicio 2015 publicadas por la Dirección General de Dependencia. 6. Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales y Cooperación.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial que va dirigido a familias y entidades o compensaciones individuales para estudiar en la universidad.
SANIDAD	La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyos y salud mental.
EMPLEO	No se localizan las partidas específicas.
BIENESTAR SOCIAL	Son transferencias destinadas a la tercer sector para hacer frentes a servicios sociales para personas con discapacidad. Líneas 3,5,6 y 8.
ACCESIBILIDAD	La única mención tiene relación al acceso a vehículos para personas con discapacidad.



TERCER SECTOR	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
ILLES BALEARS 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	2.889.000	0,07%	58,84
	Total económicas	2.889.000	0,07%	58,84
Prestaciones en servicios	Públicos	1.643.783	0,04%	33,48
	Concertados	1.591.681	0,04%	32,42
	Total servicios	3.235.464	0,08%	65,90
	Total prestaciones	6.124.464	0,15%	124,73
Presupuesto total 2015		4.035.591.952,00		
Población total		1.124.972		
Población con discapacidad		49.100		
ILLES BALEARS 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	3.108.897	0,08%	65,93
	Total económicas	3.108.897	0,08%	65,93
Prestaciones en servicios	Públicos	1.752.241	0,05%	37,16
	Concertados	2.095.000	0,05%	44,43
	Total servicios	3.847.241	0,10%	81,59
	Total prestaciones	6.956.138	0,18%	147,53
Presupuesto total 2014		3.875.069.600		
Población total		1.119.439		
Población con discapacidad		47.152		



5.3.1.5 Canarias

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CANARIAS
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica y por programa.</p> <p>Con respecto al ejercicio 2014 hay una pequeña reducción del presupuesto global (0,5%), manteniéndose las partidas destinadas a discapacidad, dedicando íntegramente el programa 231N, de la Dirección de Políticas Sociales, que antes se compartía con dependencia, a discapacidad.</p> <p>Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a fomento del empleo, educación especial, ayudas individuales, transferencias a entidades del tercer sector y servicios directos de atención a personas con discapacidad, principalmente.</p> <p>Sin embargo, en el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad. Proceden en su mayoría de la Consejería de Educación, Bienestar Social y Juventud.</p> <p>Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015. 2. Tomo Informe económico-financiero y Memoria Explicativas 2015. 3. Memorias del presupuesto por programas 2015. 4. Anexo de Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma 2015.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial vía transferencia a determinadas entidades del tercer sector, pero no especifica la cifra real destinada a este ámbito.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	Aunque se detectan programas específicos para fomentar el empleo de las personas con discapacidad, no se localizan las partidas específicas en el presupuesto.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios de atención a las personas con discapacidad aparecen señalados como transferencias a los diferentes cabildos insulares, sin señalar el destino de estos. Se incrementa en el importe destinado al Cabildo de Tenerife, no incluido en el anterior informe.
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Sólo se ha localizado partidas destinadas al tercer sector para servicios educativos.
OTRAS	



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
CANARIAS 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	3.500.000	0,05%	35,14
	Otros dinerarios	30.000	0,00%	0,30
	Total económicas	3.530.000	0,06%	35,44
Prestaciones en servicios	Públicos	28.000.664	0,44%	281,14
	Concertados	6.265.999	0,10%	62,91
	Total servicios	34.266.663	0,53%	344,06
	Total prestaciones	37.796.663	0,59%	379,50
Presupuesto total 2015		6.417.985.065		
Población total		2.126.144		
Población con discapacidad		99.596		
CANARIAS 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	3.800.000	0,06%	46,06
	Otros dinerarios	30.000	0,00%	0,36
	Total económicas	3.830.000	0,06%	46,43
Prestaciones en servicios	Públicos	14.297.249	0,22%	173,3
	Concertados	6.590.452	0,10%	79,89
	Total servicios	20.887.701	0,32%	253,19
	Total prestaciones	24.717.701	0,38%	299,62
Presupuesto total 2014		6.449.158.893		
Población total		2.118.344		
Población con discapacidad		82.498		



5.3.1.6 Cantabria

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria se facilita desglosado por Secciones y programas.</p> <p>El presupuesto para el ejercicio 2015, aumenta con respecto al 2014, teniendo una mínima incidencia en Sanidad, Educación y Servicios Sociales. En algunos de ellos, en nivel de detalle permite identificar las partidas presupuestarias destinadas a discapacidad.</p> <p>Se ha encontrado otras fuentes complementarias de información con datos actualizados a 2015, que nos permiten localizar partidas, que no se pudieron incluir para el 2014. De ahí que sea una de las Comunidades Autónomas con incremento en el presupuesto tanto en términos absolutos como relativos.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2015. 2. I Plan para la Inclusión social en Cantabria 2014-2017. 3. Anexo De Desarrollo Económico De Gasto Por Centros Gestores 2015.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Las partidas presupuestarias destinadas a educación especial tanto concertada como pública, no aparece desagregada, solo podemos obtener los datos correspondientes a los presupuestos destinados a las entidades del Tercer Sector vinculadas a discapacidad.
SANIDAD	En Sanidad no encontramos partidas destinadas a discapacidad, ni información de Fuentes complementarias (memorias anuales del Servicio Cántabro de Salud). Para el ejercicio 2015, se incluye partida destinada a vehículos para personas con discapacidad y prótesis.
EMPLEO	En el caso del apoyo a la integración en el empleo de personas con discapacidad, si aparece perfectamente identificado, así como los importes destinados a Centros Especiales de Empleo. Para el 2015, se incluyen las partidas destinadas al fomento del contrato indefinido de personas con discapacidad.
BIENESTAR SOCIAL	Los importes destinados a discapacidad, se incluyen en el programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la dependencia, no encontrado datos específicos de discapacidad, excepto en partidas concretas, por lo que los servicios de centro de día, teleasistencia, residencia no aparecen valorados. Para el 2015, si aparece desagregado el Plan de Acción Personas con Discapacidad.
TERCER SECTOR	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen como nominativas a entidades en los presupuestos.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
OTRAS	En Educación, cultura y deporte, podemos incluir para el 2015, las partidas destinadas a las federaciones deportivas de discapacitados, y al fomento del deporte discapacitado.



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
CANTABRIA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.039.512,00	0,12%	71,96
	Total económicas	3.039.512,00	0,12%	71,96
Prestaciones en servicios	Públicos			
	Concertados	5.718.700,00	0,23%	135,39
	Total servicios	5.718.700,00	0,23%	135,39
	Total prestaciones	8.758.212,00	0,35%	207,34
Presupuesto total 2015		2.500.031.635		
Población total		585.359		
Población con discapacidad		42.240		
CANTABRIA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	0	0	0
	Otros dinerarios	672.400,00	0,03%	17,31
	Total económicas	672.400,00	0,03%	17,31
Prestaciones en servicios	Públicos			
	Concertados	5.793.776,00	0,24%	149,12
	Total servicios	5.793.776,00	0,24%	149,12
	Total prestaciones	6.466.176,00	0,26%	166,42
Presupuesto total 2014		2.446.762.259		
Población total		593.861		
Población con discapacidad		38.854		



5.3.1.7 Castilla Y León

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Castellano Leonesa se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. En el presupuesto a nivel económico-orgánico, encontramos mayor información de las partidas destinadas a discapacidad. En el presupuesto por funciones se detallan varios subprogramas de gasto en discapacidad, pero es inferior al nivel de detalle seleccionado.</p> <p>Para el ejercicio 2015, las únicas novedades son la incorporación de una partida destinada a la inserción laboral de personas discapacitadas, el incremento sustancial de la partida destinada a formación, y la eliminación de convenios con entidades sin ánimo de lucro, pasando a gestionar esos fondos en formato concierto. No obstante, aunque supone un crecimiento en términos absolutos de la dotación presupuestaria, no supone una mejora en las cuantías por beneficiario, debido al crecimiento en paralelo de las personas con discapacidad acreditada.</p> <p>No se ha localizado otras fuentes complementarias de información, excepto la orden reguladora de las ayudas a Centros Espaciales de Empleo y los datos que publica el IMSERSO de forma periódica.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos generales 2015 Comunidad Castellano-Leonesa. 2. ORDEN EYE/1115/2014, de 19 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo para el año 2015. 3. Orden reguladora de subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El nivel de detalle del presupuesto no permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a sillas de ruedas, ayudas técnicas y prótesis.
EMPLEO	Obtenidos mediante la Orden reguladora de las concesiones de subvenciones a Centros Espaciales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Dentro de las competencias de la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades, no se han encontrado datos para determinar el esfuerzo realizado en servicios prestados directamente por la Administración (residencias, centros de día), si aparecen relacionados los conciertos realizados en discapacidad, sin el detalle del tipo de servicio que engloban. Para el ejercicio 2015 se incluyen partida destinada a la inserción laboral de personas con discapacidad.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen designadas de forma nominativa para determinadas entidades vinculadas a la discapacidad.



OTRAS	Sin datos.
--------------	------------

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PTO	Importe/ población beneficiaria
CASTILLA-LEON 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	33.719.155	0,34%	208,75
	Total económicas	33.719.155,00	0,34%	208,75
Prestaciones en servicios	Públicos	582.332	0,01%	3,61
	Concertados	66.354.232	0,67%	410,79
	Total servicios	66.936.564	0,67%	414,40
Total prestaciones		100.655.719,00	0,92%	623,15
Presupuesto total 2015		9.920.811.756		
Población total		2.478.079		
Población con discapacidad		161.528		
CASTILLA-LEON 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0
	No contributivas	0	0,00%	0
	Otros dinerarios	29.834.572	0,30%	258,1
	Total económicas	29.834.572,00	0,30%	258,1
Prestaciones en servicios	Públicos	582.332	0,01%	5,04
	Concertados	61.571.126	0,62%	532,66
	Total servicios	62.153.458	0,62%	537,7
Total prestaciones		91.988.030,00	0,92%	795,8
Presupuesto total 2014		9.957.790.752		
Población total		2.494.790		
Población con discapacidad		115.592		



5.3.1.8 Castilla-La Mancha

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Castellano Manchega por su nivel de desglose hasta subconcepto, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, en los casos de Educación, Sanidad, Bienestar Social y empleo.</p> <p>Para el ejercicio 2015 se incrementa la dotación presupuestaria general, afectando a algunas partidas de discapacidad. Se reajusta el importe consignado en pensiones no contributivas, en función del porcentaje de población beneficiaria, que en el caso de Castilla-Mancha se reduce con respecto al año 2014. No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, excepto en el caso de la orden reguladora de las subvenciones destinadas a discapacitados, y el Plan Estratégico de Ayuda a la familia. Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otros. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos generales 2015 Comunidad de Castilla-La Mancha. 2. Orden 12 Diciembre de 2014 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de JCCM por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla La Mancha y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015 3. Plan estratégico de ayuda a la familia 2013-2016.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro de la Consejería de Educación y Deportes, en el programa de atención a la diversidad, en su Subconcepto de conciertos educativos con Atención especial, aparece detallado, lo que permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a prótesis y vehículos para inválidos.
EMPLEO	Dentro de las políticas para fomento del empleo, se detallan las partidas presupuestarias para los Centros especiales de empleo, fomento de la contratación de discapacitados y del empleo autónomo.
BIENESTAR SOCIAL	En el caso de las medidas competencia de Sanidad y Asuntos Sociales, mediante el presupuesto del programa de Atención a las personas con discapacidad, de su Dirección de mayores, personas con discapacidad y dependientes, podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con



	terceros. Se refleja la partida destinada a pensiones no contributivas.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan las partidas destinadas a familias y entidades sin ánimo de lucro.
OTRAS	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
CASTILLA-LA MANCHA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	1.342.898,00	0,02%	10,46 €
	Otros dinerarios	56.282.850,00	0,69%	438,49 €
	Total económicas	57.625.748,00	0,70%	448,96 €
Prestaciones en servicios	Públicos	12.898.890,00	0,16%	100,49 €
	Concertados	17.433.060,00	0,21%	135,82 €
	Total servicios	30.331.950,00	0,37%	236,31 €
	Total prestaciones	87.957.698,00	1,05%	685,27 €
Presupuesto total 2015		8.206.375.740		
Población total		2.062.767		
Población con discapacidad		128.355		
CASTILLA-LA MANCHA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	5.300.000,00	0,07%	37,61 €
	Otros dinerarios	53.023.290,00	0,67%	376,26 €
	Total económicas	58.323.290,00	0,74%	413,87 €
Prestaciones en servicios	Públicos	12.898.890,00	0,16%	91,53 €
	Concertados	11.002.950,00	0,14%	78,08 €
	Total servicios	23.901.840,00	0,30%	169,61 €
	Total prestaciones	82.225.130,00	1,05%	583,48 €
Presupuesto total 2014		7.859.298.190		
Población total		2.078.611		
Población con discapacidad		140.921		



5.3.1.9 Cataluña

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat se clasifica de acuerdo con una triple estructura: orgánica, por programas y económica. En comparación con el presupuesto del 2014, hay pequeñas variaciones al alza y a la baja en diferentes partidas, pero con mantenimiento de los programas destinados a discapacidad. Sufre modificación al alza servicios públicos por la partida correspondiente a órtesis y prótesis que no se incluyeron en el estudio 2014.</p> <p>En el caso de Cataluña, aunque obtenemos información global de los presupuestos, la información más desagregada por partidas la encontramos en la memoria 2015, para el área de Bienestar social. En esta comunidad en los servicios tanto públicos como privados destinados a personas con discapacidad si aparecen perfectamente identificados y en partidas diferenciadas de los servicios a la dependencia, por lo que se han podido incluir en la medición del esfuerzo.</p> <p>Aunque no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otros.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 2/2015, de 11 de marzo, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya. 2. Memòria del Departament de Benestar Social i Família 2015. 3. Institut d'Estadística de Catalunya. 4. Ordre BSF/36/2015, de 2 de març, per la qual s'aproven les bases i s'obre la convocatòria per a la concessió dels ajuts del Programa d'atenció social a les persones amb discapacitat per a l'any 2015. 5. Ordre BSF/38/2015, de 3 de març, per la qual s'aproven les bases i s'obre la convocatòria per a la concessió dels ajuts de suport a l'autonomia en la pròpia llar per a l'any 2015. 6. Ordre BSF/176/2015, de 4 de juny, del servei prelaboral per a persones amb problemàtica social derivada de malaltia mental. 7. Ordre BSF/186/2015, de 5 de juny, del servei de club social per a persones amb problemàtica social derivada de malaltia mental.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	La partida presupuestaria destinada a educación no permite identificar el monto destinado a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a prótesis y vehículos para inválidos.
EMPLEO	Con respecto a las medidas de fomento del empleo para discapacitados, si se plasman las partidas destinadas a Centros Especiales de empleo, y las subvenciones orientadas al empleo con apoyo.
BIENESTAR SOCIAL	Obtenidos de la Memoria de del Departamento de Bienestar Social y Familia, con un amplio nivel de detalle y de información complementaria.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Sin datos
OTRAS	Sin datos



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
CATALUÑA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0	0
	No contributivas	11.490.312,43	0,04%	23,37
	Otros dinerarios	27.040.369,09	0,08%	54,99
	Total económicas	38.530.681,52	0,12%	78,36
Prestaciones en servicios	Públicos	76.471.337,56	0,24%	197,72
	Concertados	294.632.525,59	0,91%	729,15
	Total servicios	371.103.863,15	1,14%	926,87
Total prestaciones		409.634.544,67	1,26%	1005,23
Presupuesto total 2015		32.483.085.945,91		
Población total		7.396.991		
Población con discapacidad		491.695		
CATALUÑA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0	0
	No contributivas	17.601.293,90	0,05%	41,15
	Otros dinerarios	674.968,64	0,00%	1,58
	Total económicas	18.276.262,54	0,05%	42,73
Prestaciones en servicios	Públicos	84.566.204,50	0,23%	197,72
	Concertados	311.857.920,65	0,86%	729,15
	Total servicios	396.424.125,15	1,10%	926,87
Total prestaciones		414.700.387,69	1,15%	969,61
Presupuesto total 2014		36.132.731.700		
Población total		7.518.903		
Población con discapacidad		427.700		



5.3.1.10 Comunidad Valenciana

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Valenciana se recoge en su Ley de presupuestos anual. La información se desagrega a diferentes niveles, seleccionando la información por programas, ya que nos permite identificar los destinados a discapacidad, sin necesidad de recurrir a fuentes accesorias.</p> <p>Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad son competencia de la Consejería de Bienestar Social. Con respecto al ejercicio 2014, se produce incremento de prácticamente todas las partidas.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas en otros organismos, por lo que no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	1) LEY de Presupuestos de la Comunidad Valenciana para 2015.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro del presupuesto de educación, podemos obtener las partidas destinadas a adaptación de materiales y centros para la educación especial, no así el coste de las plazas públicas y privadas destinadas a educación en la línea de discapacidad.
SANIDAD	Se detallan las partidas destinadas a Prótesis, ayudas a vehículos para discapacitados, el retorno de los gastos de asistencia sanitaria y las ayudas para desplazamientos. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	No se detallan las partidas destinadas al empleo con apoyo ni a los centros especiales de empleo.
BIENESTAR SOCIAL	El nivel de detalle de los programas nos permite saber el esfuerzo destinado al mantenimiento de centros y plazas de forma concertada. Las transferencias realizadas a entidades locales para la prestación del servicio, todas ellas competencia de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación que faciliten a las personas con discapacidad, atendiendo a su diversidad funcional, el acceso y uso de espacios accesibles, existiendo también ayudas individuales, gestionadas todas por Bienestar Social.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
COMUNIDAD VALENCIANA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	220.000,00	0,00%	0,73



	Otros dinerarios	29.249.140,00	0,17%	96,76
	Total económicas	29.469.140,00	0,17%	97,49
Prestaciones en servicios	Públicos	23.254.620,00	0,14%	76,93
	Concertados	76.485.430,00	0,44%	253,02
	Total servicios	99.740.050,00	0,58%	329,95
Total prestaciones		129.209.190,00	0,75%	427,44
Presupuesto total 2015		17.191.419.540,00		
Población total		4.939.674		
Población con discapacidad		302.288		
COMUNIDAD VALENCIANA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas	25.784.230,00	0,16%	85,03
	Otros dinerarios	11.771.610,00	0,07%	38,82
	Total económicas	37.555.840,00	0,23%	123,84
Prestaciones en servicios	Públicos	29.143.000,00	0,18%	96,1
	Concertados	50.308.280,00	0,31%	165,89
	Total servicios	79.451.280,00	0,50%	262
Total prestaciones		117.007.120,00	0,73%	385,84
Presupuesto total 2014		16.034.880.230,00		
Población total		5.129.266,00		
Población con discapacidad		303.254		



5.3.1.11 Extremadura

<p>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</p>	<p>El presupuesto para el año 2015 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se incrementa en un 6,8% con respecto al 2014. Aparece detallado en los niveles económico, orgánico y funcional, incorporando además los gastos por programas y objetivos de cada uno de sus entes. Las principales partidas están en las transferencias vía MADEX para la prestación de servicios para las personas con discapacidad y fomento del empleo. El presupuesto para conciertos con entidades privadas se publica en 2014, con vigencia para 4 años.</p> <p>Es la Consejería de Empleo, Mujer y políticas Sociales el ente de mayor gasto en personas con discapacidad, manteniendo los programas, con pequeñas variaciones presupuestarias.</p> <p>No obstante, son claves las partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p>Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otro. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
<p>FUENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEY 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015. 2. ORDEN de 19 de marzo de 2014 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2014. (2014050056) 3. ORDEN de 5 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015-2016.) 4. ORDEN de 25 de noviembre de 2014 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2015. (2014050261). 5. ORDEN de 25 de noviembre de 2014 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2015. (2014050262) 6. Gestión Económica y presupuestaria 2015, Situación socio-económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Memoria de actividades del CES, Memoria anual 2015. 7. Estadísticas 2005-2015, Presupuestos Generales del Estado Consolidados 2015



PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Incluye partidas específicas para educación especial en sus diferentes ramas, lo cual permite una visión más completa del presupuesto extremeño en el ámbito educativo.
SANIDAD	Se detalla plazas y ratios para la atención especializada en salud, sin indicar partidas concretas, lo cual dificulta su cálculo global y real.
EMPLEO	Contempla partidas globales para el fomento del empleo y el mantenimiento de los Centros especiales de empleo, que permite tener un detalle más completo de dichos gastos.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector, a través del MADEX. Lo cual permite extraer los gastos destinados a Servicios Sociales y prestaciones individuales.
ACCESIBILIDAD	Incorpora partida específica para adaptar el transporte a las personas con discapacidad.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas vía MADEX.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
EXTREMADURA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	7.900.154,00	0,15%	98,41
	Total económicas	7.900.154,00	0,15%	98,41
Prestaciones en servicios	Públicos	1.757.684,00	0,03%	21,89
	Concertados	21.734.042,00	0,41%	270,73
	Total servicios	23.491.726,00	0,44%	292,63
	Total prestaciones	31.391.880,00	0,59%	391,04
Presupuesto total 2015		5.365.699.560		
Población total		1.091.623		
Población con discapacidad		80.278		
EXTREMADURA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	8.183.755,00	0,16%	112,62
	Total económicas	8.183.755,00	0,16%	112,62
Prestaciones en servicios	Públicos	721.276,00	0,01%	9,93
	Concertados	20.522.050,00	0,41%	282,42
	Total servicios	21.243.326,00	0,42%	292,35
	Total prestaciones	29.427.081,00	0,58%	404,97
Presupuesto total 2014		5.022.505.320		
Población total		1.099.632		
Población con discapacidad		72.665		



5.3.1.12 Galicia

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico. El presupuesto del ejercicio 2015 crece en 45 millones de euros (0.5%), con criterios de estabilidad y de mantenimiento de programas, aunque se detecta cierta reducción en los presupuestos diferenciados para discapacidad.</p> <p>Permite extraer datos de gastos específicos para personas con discapacidad. También, el detalle desglosado permite extraer datos relevantes. Estos contemplan un conjunto de partidas específicas para Servicios Sociales, promoción del empleo, transferencial tercer sector, además de productos de apoyos. La principal fuente de gastos corresponde a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.</p> <p>Señalar, la importancia de las partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p>Aunque es un presupuesto que permite detectar partidas específicas para personas con discapacidad en determinados ámbitos, hay otras que se integran en partidas generales para responder a otros servicios, como los relativos a Sanidad o Educación. Por tanto no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEY 11/2014, de 19 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2015. 2. Memoria de Gastos de la Junta de Galicia, 2015 3. Memoria por Programas y Objetivos de la Junta de Galicia 2015 4. ORDEN de 6 de agosto de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y del Programa de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, y se procede a su convocatoria para el año 2015.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Financiación y mantenimiento de Centros Educativos sin especificar montos, está dentro del presupuesto global. Se señalan número de plazas, que atendiendo al valor de las mismas se ha podido obtener el monto global destinado a las personas con discapacidad.
SANIDAD	Señala sólo partidas para prestaciones de productos de apoyo.
EMPLEO	Contempla partidas globales, a través de convenios con entidades del tercer sector, para el fomento del empleo ordinario y autoempleo, además del mantenimiento de los Centros especiales de empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector. Detallan Servicios cuyos montos son señalados conjuntamente para servicios personales y de autonomía para personas mayores y



	personas con discapacidad. En este caso, es más difícil detectar el gasto real para las personas con discapacidad.
ACCESIBILIDAD	No señala partida alguna.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas, que son los mismos servicios y prestaciones que aparecen en las partidas destinadas a Servicios Sociales y Empleo, principalmente.
OTRAS	Sin datos

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
GALICIA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	19.359.867,00	0,20%	154,42
	Total económicas	19.359.867,00	0,20%	154,42
Prestaciones en servicios	Públicos	89.052.925,00	0,94%	710,33
	Concertados	4.650.069,00	0,05%	37,09
	Total servicios	93.702.994,00	0,99%	747,42
	Total prestaciones	113.062.861,00	1,92%	901,85
Presupuesto total 2015		9.507.103.399		
Población total		2.734.656		
Población con discapacidad		125.368		
GALICIA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	22.563.378,00	0,23%	144,6
	Total económicas	22.563.378,00	0,23%	144,6
Prestaciones en servicios	Públicos	93.421.790,00	0,95%	598,7
	Concertados	4.455.069,00	0,05%	28,55
	Total servicios	97.876.859,00	1,00%	627,25
	Total prestaciones	120.440.237,00	1,23%	771,85
Presupuesto total 2014		9.790.361.592		
Población total		2.781.498		
Población con discapacidad		156.041		



5.3.1.13 Madrid

<p>PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD</p>	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Madrid se recoge en su Ley de presupuestos anual a distintos niveles de desagregación, orgánico, económico y funcional. En el ejercicio 2015 el presupuesto sufre un ligero incremento-Facilita fichas por cada programa de gasto, con la información de las actividades que se incluyen y los principales indicadores, por lo que la búsqueda de información relativa a discapacidad, se simplifica. En este ejercicio se incluye anexo con las medidas para favorecer la accesibilidad, con el detalle del presupuesto aportado por cada consejería.</p> <p>Los datos aparecidos en el presupuesto se han complementado con la Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Tercer Plan de Acción para personas con discapacidad, con limitaciones, ya que no se ha localizado el presupuesto detallado destinado al mismo.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad, gestionadas por otros organismos son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
<p>FUENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid para 2015. 2. Memoria 2015 de la Consejería de Asuntos Sociales. 3. Tercer Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2012-2015. 4. Anexo promoción de la accesibilidad y supresión de barreras. 5. ORDEN 22712/2014, de 18 de noviembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de tramitación anticipada, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo con cargo al ejercicio de 2015.
<p>PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)</p>	
<p>EDUCACIÓN</p>	<p>No se localizan partidas desagregadas para educación especial, excepto la gestionada por Asuntos Sociales, Convenios con la Once, y el Programa Acompañados.</p> <p>Se incluyen partidas destinadas al fomento de la actividad deportiva, tanto para discapacitados físicos, como intelectuales.</p>
<p>SANIDAD</p>	<p>Con respecto a Sanidad, en el ejercicio 2015, se especifica mediante anexo, las cantidades destinadas a prótesis.</p>
<p>EMPLEO</p>	<p>Existen recursos específicos destinados al fomento del empleo para discapacitados, y las ayudas destinadas a los Centros Especiales de Empleo.</p>
<p>BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>Dentro de la D.G. de Servicios Sociales, los programas de "Atención especializada a personas con discapacidad" y "Atención a personas con discapacidad psíquica en centros", nos facilitan tanto los datos destinados tanto a la prestación de los servicios por parte de la administración como a los que se realizan de forma concertada. Se incluye la dotación a ayudas para transporte adaptado.</p>



	El Instituto Madrileño de la Familia y el Menor gestiona los fondos para atención temprana.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Se conocen de forma genérica, ya que se incluyen en las partidas de transferencias a familias y Entidades sin Ánimo de Lucro.
OTRAS	Sin datos

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
MADRID 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	38.754.883,00	0,17%	129,74
	Total económicas	38.754.883,00	0,17%	129,74
Prestaciones en servicios	Públicos	61.573.895,00	0,27%	206,13
	Concertados	188.665.884,00	0,82%	631,60
	Total servicios	250.239.779,00	1,09%	837,73
	Total prestaciones	288.994.662,00	1,26%	967,47
Presupuesto total 2015		23.016.456.570,00		
Población total		6.385.298		
Población con discapacidad		298.713		
MADRID 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	32.513.979,00	0,16%	145,58
	Total económicas	32.513.979,00	0,16%	145,58
Prestaciones en servicios	Públicos	31.256.830,00	0,15%	139,96
	Concertados	209.658.747,00	1,01%	938,77
	Total servicios	240.915.577,00	1,16%	1.078,72
	Total prestaciones	273.429.556,00	1,32%	1.224,31
Presupuesto total 2014		20.702.599.502		
Población total		6.454.440		
Población con discapacidad		223.334		



5.3.1.14 Región de Murcia

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia se presenta desglosado en sus diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Para el ejercicio 2015 sufren un incremento de 1.8% respecto al 2014.</p> <p>En esta comunidad se amplía la información del presupuesto facilitando análisis desde diferentes perspectivas. Las cuantías destinadas a discapacidad, aparecen desagregadas en el “Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos” del Instituto Murciano de Asuntos Sociales. En esta caso si tenemos la información de los principales servicios prestados desde la propia Administración o mediante conciertos.</p> <p>Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos correspondientes a otros organismos, sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad.</p> <p>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. 2. Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos” del Instituto Murciano de Asuntos Sociales. 3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2015 4. Memoria del I.M.A.S 2015. 5. Portal de transparencia de la página web de la Comunidad de Murcia.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial que se destina a FEAPS y a la asociación de padres con hijos con deficiencias sensoriales. No se pueden identificar otro tipo de esfuerzos.
SANIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad.
EMPLEO	Se especifican las ayudas destinadas a Centros Especiales de Empleo, ayudas a la contratación indefinida, y otras medidas de apoyo a la integración laboral de personas discapacitadas.
BIENESTAR SOCIAL	Los fondos son competencia del I.M.A.S, que facilita un gran volumen de información desglosado por servicios, tanto en su presupuesto específico, como en la Memoria anual de actividades.
ACCESIBILIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad
TERCER SECTOR	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad y aparecen reflejados de forma nominativa en los presupuestos.
OTRAS	Partida destinada a federaciones deportivas de personas con discapacidad, desde la Consejería de deportes



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
REGIÓN DE MURCIA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0,00
	No contributivas	0,00	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	1.785.236,00	0,04%	11,37
	Total económicas	1.785.236,00	0,04%	11,37
Prestaciones en servicios	Públicos	4.462.655,00	0,10%	28,41
	Concertados	34.801.450,00	0,76%	221,56
	Total servicios	39.264.105,00	0,86%	249,97
Total prestaciones		41.049.341,00	0,89%	261,34
Presupuesto total 2015		4.589.700.000		
Población total		1.463.773		
Población con discapacidad		157.074		
REGIÓN DE MURCIA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0
	No contributivas	57.500,00	0,00%	0,36
	Otros dinerarios	3.633.105,00	0,08%	22,64
	Total económicas	3.690.605,00	0,08%	23
Prestaciones en servicios	Públicos	3.721.533,00	0,08%	23,19
	Concertados	35.407.683,00	0,79%	220,68
	Total servicios	39.129.216,00	0,87%	243,88
Total prestaciones		42.819.821,00	0,95%	266,88
Presupuesto total 2014		4.509.300.000		
Población total		1.474.449		
Población con discapacidad		160.447		



5.3.1.15 Comunidad Foral de Navarra

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra por su nivel de desglose de las diferentes partidas, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, ya que están perfectamente identificadas en los casos de Empleo, Educación, Sanidad y Bienestar Social. En el caso de Navarra, se prorrogan los presupuestos de ejercicios anteriores, por lo que las variaciones son mínimas.</p> <p>No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, puesto que la información reflejada en el texto de cada partida, y el número de acciones vinculadas con discapacidad nos permite tener una aproximación completa del esfuerzo realizado en discapacidad</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos generales 2015 Comunidad Foral de Navarra. 2. Presupuesto detallado por partidas 2015.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro de la Consejería de Educación se detallan las becas para educación especial y los conciertos en esta línea.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, el departamento de Salud pública y laboral de Navarra detalla las partidas destinadas a prótesis, y una ayuda específica para niños con parálisis cerebral.
EMPLEO	El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo gestiona las partidas del apoyo al empleo para discapacitados y las destinadas a los Centros Especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	En el caso de las medidas competencia del Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad, las partidas vienen reflejadas dentro del epígrafe "Acciones directas en personas con discapacidad", y , podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con terceros.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a entidades sin ánimo de lucro.
ACCESIBILIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad
OTRAS	Sin datos.



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0,00	0,00%	0,00
	No contributivas	0,00	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.778.467,00	0,10%	125,97
	Total económicas	3.778.467,00	0,10%	125,97
Prestaciones en servicios	Públicos	37.874.784,00	0,99%	1.262,70
	Concertados	19.969.499,00	0,52%	665,76
	Total servicios	57.844.283,00	1,51%	1.928,46
Total prestaciones		61.622.750,00	1,61%	2.054,43
Presupuesto total 2015		3.837.716.814		
Población total		636.402		
Población con discapacidad		30.554		
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0,00	0,00%	0,00
	No contributivas	0,00	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	5.341.313,00	0,14%	178,07
	Total económicas	5.341.313,00	0,14%	178,07
Prestaciones en servicios	Públicos	37.007.560,00	0,96%	1.233,79
	Concertados	18.769.682,00	0,49%	625,76
	Total servicios	55.777.242,00	1,45%	1.859,55
Total prestaciones		61.118.555,00	1,59%	2.037,62
Presupuesto total 2014		3.837.716.814		
Población total		640.790		
Población con discapacidad		29.995		



5.3.1.16 País Vasco

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto del País Vasco muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico. En el caso del presupuesto 2015, supone un 4.1% de incremento sobre el anterior.</p> <p>Se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, para poder llegar a un mayor número de partidas destinadas a la discapacidad, que en el presupuesto general no se encontraban detalladas. Todas ellas relativas a datos del 2015, excepto en el caso del Eustat, que presentaba el último cierre de datos sobre discapacidad a 2013. Se han tomado dichos datos por encontrarse en un periodo de estabilidad presupuestaria (2013-2014), y al volumen de información facilitado sobre los servicios tanto público como privados prestados a discapacitados.</p> <p>Nos ha servido como referencia el Libro Blanco sobre la Discapacidad en Euskadi, que nos indica la orientación de las políticas y actuaciones a desarrollar en el País Vasco, y el Plan Estratégico de Servicios sociales del País Vasco.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015. 2. Memoria 2015 departamento de política social. 3. RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2015, de la ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. 4. Mapa de Servicios sociales de la CAPV. 5. Instituto Vasco de Estadística. 6. Libro Blanco sobre la discapacidad en Euskadi. 7. Plan estratégico de Servicios Sociales del País Vasco
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	<p>Dentro de la Consejería de Educación, se establecen los fondos destinados a educación especial, con el tipo de discapacidad de los beneficiarios de estos servicios. Se incluye las becas y ayudas al transporte para universitarios con discapacidad.</p>
SANIDAD	<p>A nivel de gasto en sanidad, el importe destinado a ayudas técnicas se obtiene de la Memoria del Departamento de Política Social.</p>
EMPLEO	<p>Dentro de las políticas para fomento del empleo, de las partidas presupuestarias de la Orden reguladora, obtenemos el monto para los Centros especiales de empleo y el empleo con apoyo.</p>
BIENESTAR SOCIAL	<p>Dentro de las competencias del Departamento de Política Social, aparecen detalladas diversas medidas destinadas al asesoramiento jurídico, servicios de intérprete de lengua de signos, intervención social.</p>



	Las partidas de servicios tanto prestados por la Administración como concertados con Terceros, los obtenemos de la información facilitada por Eustat, para datos 2013.
ACCESIBILIDAD	Es una de las Comunidades Autónomas que podemos encontrar desagregado el presupuesto para las tarjetas de aparcamiento de discapacitado.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a las entidades que trabajan en la línea de discapacidad.
OTRAS	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
PAÍS VASCO 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0
	No contributivas	0	0,00%	0
	Otros dinerarios	36.644.686,00	0,34%	230,13
	Total económicas	36.644.686,00	0,34%	230,13
Prestaciones en servicios	Públicos	40.589.743,07	0,37%	254,90
	Concertados	136.503.986,93	1,25%	857,23
	Total servicios	177.093.730,00	1,62%	1.112,13
Total prestaciones		213.738.416,00	1,95%	1.342,26
Presupuesto total 2015		10.933.299.000		
Población total		2.165.100		
Población con discapacidad		159.238		
PAÍS VASCO 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0
	No contributivas	0	0,00%	0
	Otros dinerarios	28.454.472,60	0,28%	220,17
	Total económicas	28.454.472,60	0,28%	220,17
Prestaciones en servicios	Públicos	50.630.000,00	0,50%	391,75
	Concertados	108.760.041,16	1,06%	841,54
	Total servicios	159.390.041,16	1,56%	1.233,30
Total prestaciones		187.844.513,76	1,84%	1.453,47
Presupuesto total 2014		10.215.506.000		
Población total		2.193.093		
Población con discapacidad		129.239		



5.3.1.17 La Rioja

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se recoge en su Ley de presupuestos anual y se facilita a diferentes niveles de detalle, orgánico, funcional y económico. En el ejercicio 2015 se incrementa en 1.63%, con respecto al 2014. La modificación de la presentación de los presupuestos, con un mayor nivel de detalle, permite la obtención de información de partidas presupuestarias destinadas a personas con discapacidad, que no se pudieron identificar anteriormente, por lo que la comparación interanual en esta comunidad no es relevante.</p> <p>La Consejería de Salud y Servicios Sociales ha llevado a cabo distintas actuaciones encaminadas a la atención y protección de las personas con discapacidad a través de programas y servicios dentro del Sistema Público Riojano y del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia. Además del presupuesto, la Memoria de la Consejería de Salud ha sido imprescindible para la desagregación de datos y el conocimiento de los objetivos e indicadores previstos.</p> <p>Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad se centran en la prestación de servicios de asistencia o residenciales, directamente por la Administración o mediante convenios. Resultando infructuosa la búsqueda de medidas gestionadas por organismos como educación.</p> <p>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<p>1) Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2015. 2) Memoria de la Consejería de Salud 2015.</p>
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El presupuesto destinado a educación que podemos vincular con la atención a la discapacidad se gestiona mediante diversos programas concertados con entidades, pero no se localiza el importe destinado a los mismos.
SANIDAD	Sólo se detalla una partida destinada a ayudas técnicas. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	Se detallan las partidas desinadas a ayudas a empresas y familias, para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (partida no localizada en el presupuesto 2014)
BIENESTAR SOCIAL	Las ayudas van destinadas principalmente a servicios de atención temprana, respiro familiar y servicios residenciales.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PTO	Importe/ población beneficiaria
LA RIOJA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0
	No contributivas	0	0,00%	0,00
	Otros dinerarios	3.307.651,00	0,26%	180,61
	Total económicas	3.307.651,00	0,26%	180,61
Prestaciones en servicios	Públicos	4.689.657,00	0,37%	256,07
	Concertados	11.446.438,00	0,89%	625,01
	Total servicios	16.136.095,00	1,26%	881,08
Total prestaciones		19.443.746,00	1,51%	1.061,69
Presupuesto total 2015		1.284.250.000		
Población total		313.569		
Población con discapacidad		18.314		
LA RIOJA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	0	0,00%	0
	No contributivas	0	0,00%	0
	Otros dinerarios	917.457,90	0,07%	48,73
	Total económicas	917.457,90	0,07%	48,73
Prestaciones en servicios	Públicos	1.425.688,58	0,11%	75,73
	Concertados	6.222.697,57	0,49%	330,54
	Total servicios	7.648.386,15	0,61%	406,27
Total prestaciones		8.565.844,05	0,68%	455
Presupuesto total 2014		1.263.700.000		
Población total		323.609		
Población con discapacidad		18.826		



5.3.1.18 Ceuta y Melilla

CIUDAD AUTÓNOMA	CEUTA
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de Ceuta para 2015, responde a los gastos de la ciudad de Ceuta, que son detallados a nivel económico y orgánico.</p> <p>Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Ceuta. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto gastos económico 2015, Ceuta. 2. PROGRAMA, Consejería de Asuntos Sociales. 2015 3. PROGRAMA, Consejería de Sanidad y Consumo, 2015. 4. PROGRAMA, Consejería de Economía y Hacienda, 2015.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias procedentes del presupuesto estatal.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	No se especifica ninguna partida concreta
BIENESTAR SOCIAL	No se especifica ninguna partida concreta
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para la prestación de servicios y atención a las personas con discapacidad.
OTRAS	



CIUDAD AUTÓNOMA	MELILLA
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de Melilla para 2015, responde a los gastos de la ciudad de Melilla, que son detallados a nivel económico y orgánico.</p> <p>Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Mella. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos de Gastos 2015 de la Ciudad de Melilla 2. Bases de ejecución del presupuesto 2015 de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos. 3. Proyecto presupuestos para el ejercicio 2015 4. Orden n.º 8176 de fecha 2 de octubre de 2015, relativa a apertura del plazo de presentación de solicitudes para el año 2015, referente a la concesión de subvenciones a profesionales del Taxi, que presten el servicio con Taxis adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias incluidas en el gasto estatal.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	No se especifica ninguna partida concreta
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector, procedente de transferencias del Estado.
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas.
OTRAS	



ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
CEUTA Y MELILLA 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	2.261.827,98	0,47%	122,57
	Total económicas	2.261.827,98	0,47%	122,57
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0,00
	Concertados	0	0,00%	0,00
	Total servicios	0	0,00%	0,00
	Total prestaciones	2.261.827,98	0,47%	122,57
Presupuesto total 2015		484.533.793,34		
Población total		169.262		
Población con discapacidad		18.454		
CEUTA Y MELILLA 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas			
	No contributivas			
	Otros dinerarios	2.157.979,04	0,44%	296,71
	Total económicas	2.157.979,04	0,44%	296,71
Prestaciones en servicios	Públicos	0	0,00%	0
	Concertados	0	0,00%	0
	Total servicios	0	0,00%	0
	Total prestaciones	2.157.979,04	0,44%	296,71
Presupuesto total 2014		488.374.763,37		
Población total		169.472		
Población con discapacidad		7.273		



5.3.2 Resumen comparativo por CCAA

Existen grandes diferencias a la hora de presentar la información presupuestaria por las distintas Comunidades Autónomas. En algunos casos aparecen completamente desagregadas e identificadas las partidas destinadas a discapacidad, en otros se facilita la información de forma conjunta con dependencia, siendo muy compleja la diferenciación. Es posible obtener la cifra cuando mediante memorias o informes complementarios, nos facilitan indicadores, con mención específica a los beneficiarios atendidos con discapacidad, pero estos informes y memorias complementarias no son accesibles en todos los casos.

Otra dificultad recurrente es la inclusión de la discapacidad con diferentes colectivos dependiendo de la partida presupuestaria que se trate, a modo de ejemplo: los programas destinados a educación, suelen estar integrados en educación especial, que cubre un espectro mucho más amplio que la discapacidad, en empleo, con diferentes colectivos en riesgo de exclusión, y así con las demás medidas de gasto. Si bien, es cierto que CCAA como Navarra, tienen en su clasificación presupuestaria nominalmente identificados los fondos destinados a discapacidad.

Para el caso de la comparación entre ejercicios, este problema se agrava, al modificarse en varias de las Administraciones la forma y el nivel de desagregación en el que se presentan sus datos presupuestarios y memorias complementarias.

Tabla 102 Índice sintético de esfuerzo en discapacidad

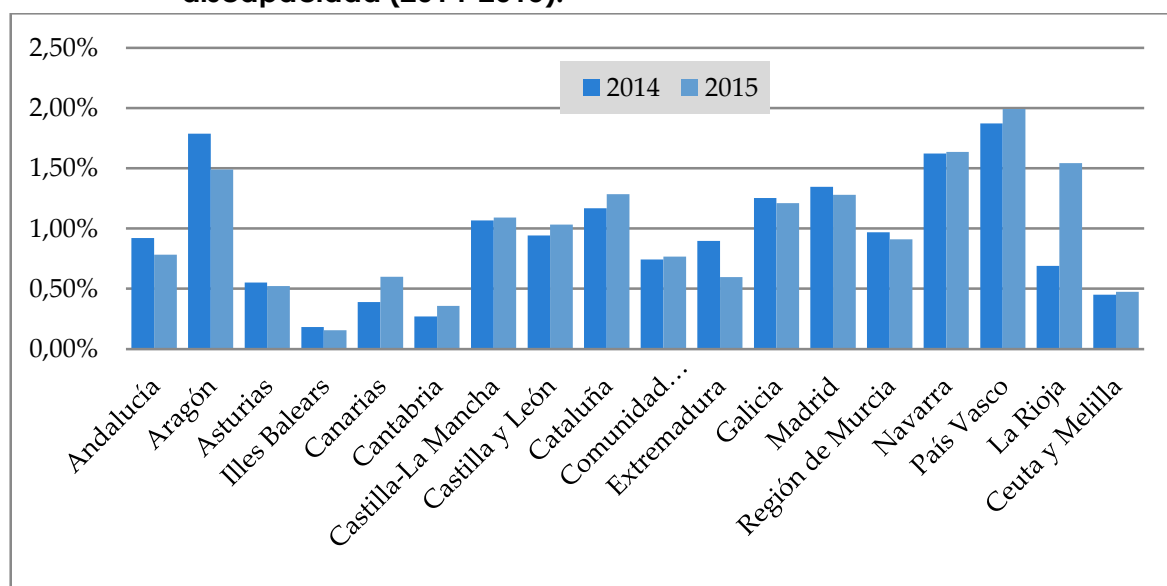
	2015		2014	
	Porcentaje de presupuesto dedicado a Discapacidad	Importe en euros por persona con discapacidad	Porcentaje de presupuesto dedicado a Discapacidad	Importe en euros por persona con discapacidad
Andalucía	0,78%	496,71	0,92%	650,53
Aragón	1,49%	929,60	1,79%	1.216,65
Asturias	0,52%	199,88	0,55%	223,36
Illes Balears	0,15%	127,10	0,18%	150,33
Canarias	0,60%	386,71	0,39%	305,31



Cantabria	0,36%	211,28	0,27%	169,58
Castilla-La Mancha	1,09%	698,29	1,07%	594,57
Castilla y León	1,03%	634,99	0,94%	810,92
Cataluña	1,29%	848,94	1,17%	988,03
Comunidad Valenciana	0,77%	435,56	0,74%	393,17
Extremadura	0,60%	398,47	0,90%	620,00
Galicia	1,21%	918,98	1,25%	786,52
Madrid	1,28%	985,85	1,35%	1.247,57
Región de Murcia	0,91%	266,30	0,97%	271,95
Navarra	1,64%	2.092,75	1,62%	2.076,34
País Vasco	1,99%	1.367,76	1,87%	1.481,08
La Rioja	1,54%	1.081,86	0,69%	463,65
Ceuta y Melilla	0,48%	124,89	0,45%	302,35

Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2015.

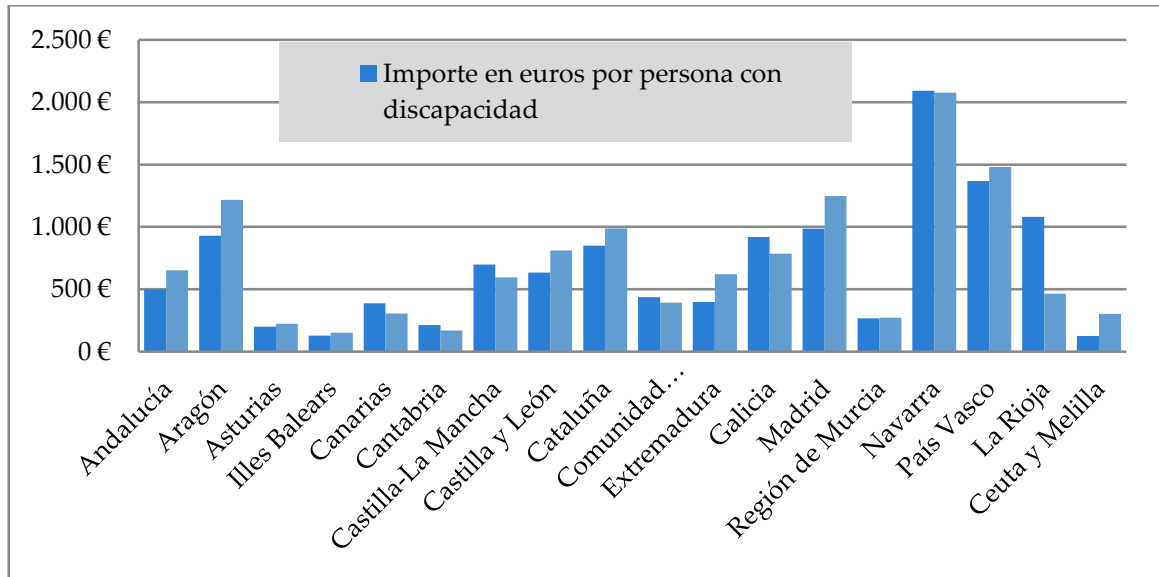
Gráfico 46 Evolución del porcentaje de presupuesto destinado a discapacidad (2014-2015).



Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2015.



Gráfico 47 Evolución del importe en euros por persona destinado a discapacidad (2014-2015).



Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2015.

Otra variable a tener en cuenta a la hora de realizar la comparativa, es que mientras a nivel presupuestario, nos encontramos en una situación de estabilidad, con crecimientos mínimos en los presupuestos, el número de personas con discapacidad reconocida crece, en prácticamente todas las CCAA.

En las tablas de resultados adjuntos, facilitamos para cada área funcional, las dificultades encontradas en las diferentes Administraciones analizadas, y las fórmulas de cálculo aplicadas en cada caso. Existe una gran dispersión entre los datos arrojados por cada Administración, tanto por la falta de homogeneidad en las áreas de intervención destinados a discapacidad, como por el grado de dificultad para desagregar y localizar datos a que no enfrentamos en cada caso.



5.3.3 Administración General del Estado

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Administración General del Estado se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos.</p> <p>El presupuesto destinado a personas con discapacidad es competencia de los Ministerio de Educación, Cultura y deporte, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La mayor cuantía del presupuesto se destina a Pensiones tanto contributivas como no contributivas, de las que el IMSERSO facilita información periódica y pormenorizada.</p> <p>Para otras líneas de gasto en discapacidad nos encontramos con dificultades a la hora de desagregar, ya que en los presupuestos no existe nivel de detalle suficiente. En algunos casos no hemos apoyado en Fuentes complementarias de datos para poder aportar información relevante.</p> <p>Hay que tener en cuenta que la mayoría de las competencias en materia de políticas de atención a la discapacidad están transferidas a las Comunidades Autónomas, quedando para la Administración General del estado las relativas a Pensiones, beneficios fiscales y otras líneas de ayuda complementarias.</p> <p>Existe una Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, competencia de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. 2. Presupuesto para la Seguridad Social 2015. 3. Informe del IMSERSO, sobre Pensiones no contributivas de la seguridad social y prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Informe de seguimiento y Evolución de la gestión. Año 2015. 4. Informe anual IMSERSO 2015. 5. Memoria de Beneficios fiscales 2015. Presupuestos Generales del Estado. 6. Principales fuentes estadísticas nacionales e internacionales y principales estadísticas sociales. Instituto Nacional de Estadística.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
PENSIONES CONTRIBUTIVAS	<p>Pensiones contributivas. (11.01): Presupuesto seguridad social: Para establecer la cuantía realmente destinada a discapacidad, ya que el importe reflejado en dicha partida contempla todas las pensiones, independientemente del perfil del beneficiario, se realiza la siguiente estimación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El Número de mayores de 65 años con discapacidad acreditada mayor al 33% (fuente: IMSERSO base de datos 2014) sobre la población total mayor de 65 años (fuente INE), es el 13,85 %. b) Calculamos el 13,85% sobre 108.265,21 millones de euros destinados a la partida de PC, siendo, por tanto el importe destinado a discapacidad 14.993,493 millones de €.



PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	<p>Pensiones no contributivas (11.02): Presupuesto seguridad social. Comparamos con datos de cierre de IMSERSO 2015, para poder desagregar:</p> <p>a) PNC. Invalidez (1.106,55 millones de €). Importe destinado a discapacidad.</p> <p>b) PNC. Jubilación (1.264,55 millones de €). Se realiza la estimación, de acuerdo al cálculo para las PC, destinándose a discapacidad: 175.126.377,50 €.</p> <p>c) Prestaciones sociales y económicas de la LISMI. (22,51 millones de euros). Íntegramente para discapacidad.</p>																								
SANIDAD	<p>No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad. No se ha podido localizar el presupuesto destinado a prótesis y ayudas técnicas que si encontramos en las algunas de las Comunidades Autónomas.</p>																								
EMPLEO	<p>Dentro del presupuesto destinado a la Seguridad Social,</p> <p>a) Incentivos a la contratación personas discapacitadas. Para poder obtener esta partida, hacemos uso de la información reflejada en el presupuesto de la Seguridad Social 2014, respecto a los contratos realizados a discapacitados durante los primeros 8 meses del 2013. Calculamos la media mensual de contratación por mes, y la anualizamos. Determinamos el importe medio de bonificación por tipo de contrato, y establecemos una aproximación al importe:</p> <table border="1" data-bbox="528 1122 1414 1442"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>Nº DE CONTRATOS (media mensual *12 meses)</th> <th>IMPORTE medio bonificación</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>indefinidos a t/p</td> <td>420.000,00</td> <td>5483</td> <td>2.303.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>indefinidos a t/C</td> <td>106.800,00</td> <td>2742</td> <td>292.810.000,00</td> </tr> <tr> <td>temporales</td> <td>234.000,00</td> <td>4400</td> <td>1.029.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>transformaciones</td> <td>189.600,00</td> <td>5483</td> <td>1.039.640.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>4.665.050.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD	Nº DE CONTRATOS (media mensual *12 meses)	IMPORTE medio bonificación	TOTAL	indefinidos a t/p	420.000,00	5483	2.303.000.000,00	indefinidos a t/C	106.800,00	2742	292.810.000,00	temporales	234.000,00	4400	1.029.600.000,00	transformaciones	189.600,00	5483	1.039.640.000,00	Total			4.665.050.000,00
MODALIDAD	Nº DE CONTRATOS (media mensual *12 meses)	IMPORTE medio bonificación	TOTAL																						
indefinidos a t/p	420.000,00	5483	2.303.000.000,00																						
indefinidos a t/C	106.800,00	2742	292.810.000,00																						
temporales	234.000,00	4400	1.029.600.000,00																						
transformaciones	189.600,00	5483	1.039.640.000,00																						
Total			4.665.050.000,00																						
EDUCACIÓN	<p>En el presupuesto competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Partida: Otras enseñanzas y actividades educativas (322L), Importes destinados a entidades sin ánimo de lucro del sector de la discapacidad. 56.000 € para el ejercicio 2015.</p>																								
BIENESTAR SOCIAL	<p>Presupuesto de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad. Programa destinado al apoyo a personas con discapacidad 4.632.250,00 €. Competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p>																								
TERCER SECTOR	<p>Algunas de las ayudas de Educación y de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, indican la entidad receptora de los recursos de forma nominativa</p>																								
OTRAS	<p>Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad. Informe sobre subvenciones IMSERSO 2015. 3,3 millones de euros.</p> <p>Exenciones de impuestos; Competencia del Ministerio de Economía y Competitividad.</p> <p>Presupuestos generales del estado. Ingresos. Por tipo de impuesto.</p>																								



	Para aproximar el importe de las exenciones usaremos la información recogida en:	
	a) Memoria de beneficios fiscales 2015. En ella aparece reflejado la estimación de todos los beneficios fiscales para el ejercicio. Se realizan varias clasificaciones, usando para nuestra estimación la clasificación de las bonificaciones fiscales por política de gasto (Cuadro 20, página 291). Los beneficios fiscales por servicios sociales y promoción social ascienden a 3.377,97 millones de euros, un 9% sobre el total de las bonificaciones fiscales. De acuerdo a los datos de Eurostat , el gasto público por discapacidad ha ascendido a un 7,1% del presupuesto para gasto social, en nuestro país, por tanto aplicando esta estimación, obtenemos:	
	BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICA DE GASTO	IMPORTE
	Servicios sociales y promoción social	3.377.970.000,00
	% Destinado a discapacidad	7,10%
total bonificaciones		244.021.320,00

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		Importe	% sobre PPTO	Importe/ población beneficiaria
AGE 2015				
Prestaciones económicas	Contributivas	14.993.493.077,64	3,41%	5.328,95
	No contributivas	1.304.199.222,22	0,30%	463,54
	Otros dinerarios	4.909.574.120,00	1,12%	1.744,95
	Total económicas	21.207.266.419,86	4,82%	7.537,43
Prestaciones en servicios	Públicos	0,00	0,00%	0,00
	Concertados	3.300.000,00	0,00%	1,17
	Total servicios	3.300.000,00	0,00%	1,17
	Índice de soporte	403.000.761,98	0,09%	143,23
Total prestaciones		21.613.567.181,84	4,91%	7.681,84
Presupuesto total 2015		440.076.475.520,00		
Población total		46.449.565		
Población con discapacidad		2.813.592		
AGE 2014				
Prestaciones económicas	Contributivas	13.392.362.240,00	3,16%	5.245,98
	No contributivas	1.286.923.116,39	0,30%	504,11
	Otros dinerarios	4.914.175.570,00	1,16%	1.924,95
	Total económicas	19.593.460.926,39	4,63%	7.675,04
Prestaciones en servicios	Públicos	0,00	0,00%	0,00
	Concertados	3.000.000,00	0,00%	1,18
	Total servicios	3.000.000,00	0,00%	1,18
	Índice de soporte	372.332.757,60	0,09%	145,85
Total prestaciones		19.968.793.683,99	4,72%	7.822,07
Presupuesto total 2014		423.231.300.000,00		
Población total		46.771.341		
Población con discapacidad		2.552.880		



6 Discapacidad y uso de TIC

Capítulo elaborado en colaboración con la Fundación Vodafone España

6.1 Metodología

La ficha técnica de la presente investigación es la siguiente:

ÁMBITO: nacional.

UNIVERSO: Población general, con edades a partir de los 16 años, con algún tipo de discapacidad auditiva, visual, física o cognitiva.

TIPO DE ENTREVISTA: Entrevista Telefónica asistida por ordenador (CATI).

MUESTRA: 1.600 entrevistas.

DISEÑO MUESTRAL: Estratificado por CCAA y tamaño de hábitat, con selección de los hogares mediante selección aleatoria simple y selección de los individuos mediante cuotas de sexo, edad y tipo de discapacidad.

ERROR MUESTRAL: $\pm 2,48\%$ para un nivel de confianza del 95,5%, en las condiciones habituales de muestreo $p=q=0,50$.

CUESTIONARIO: Semiestructurado, de aproximadamente 20 minutos de duración.

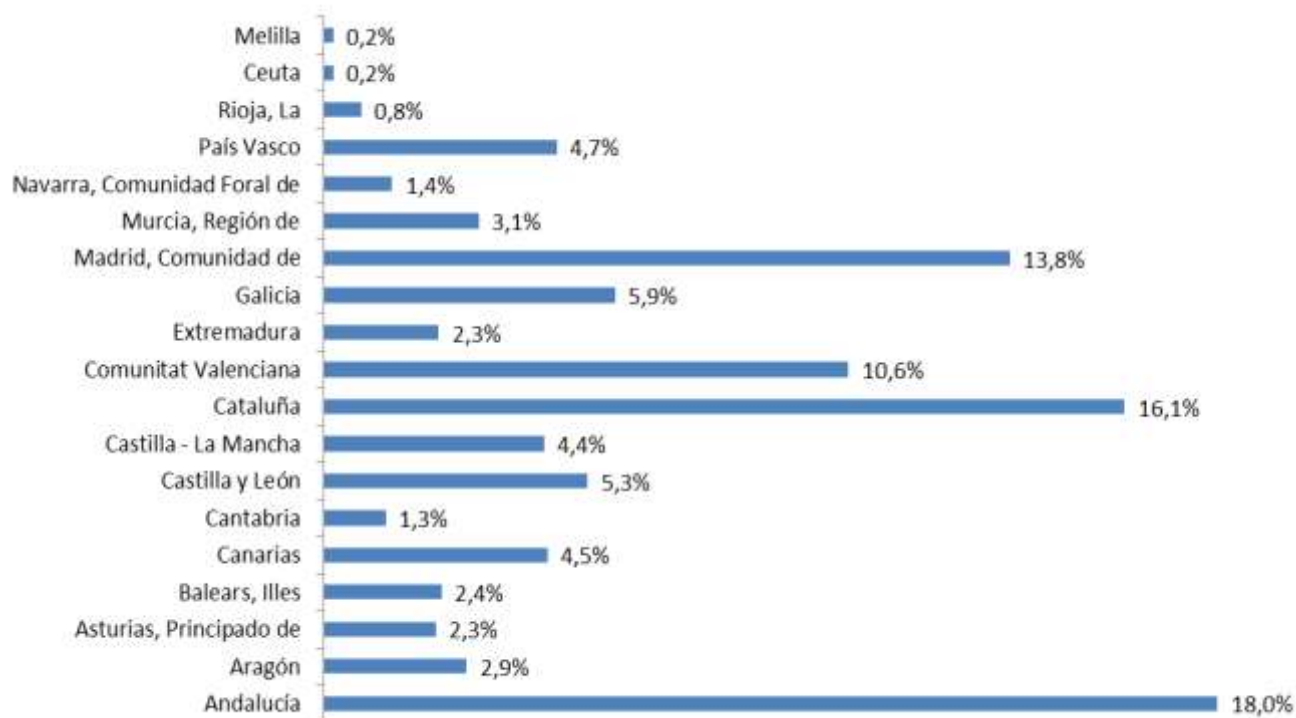
FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO: del 24 octubre al 2 de diciembre de 2016.



DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA

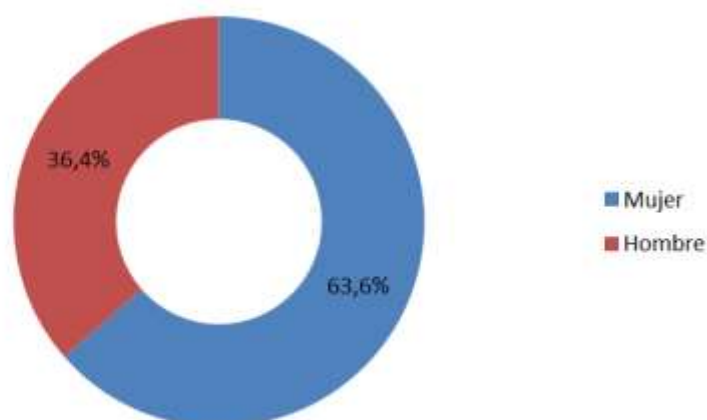
Según comunidad autónoma

n = 1.600



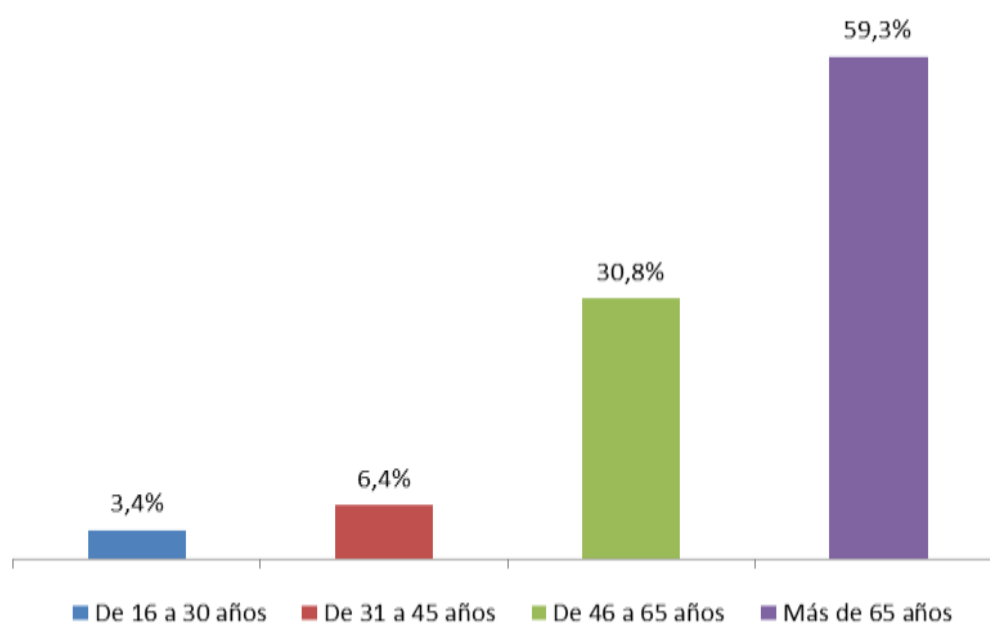
Según sexo

n = 1.600



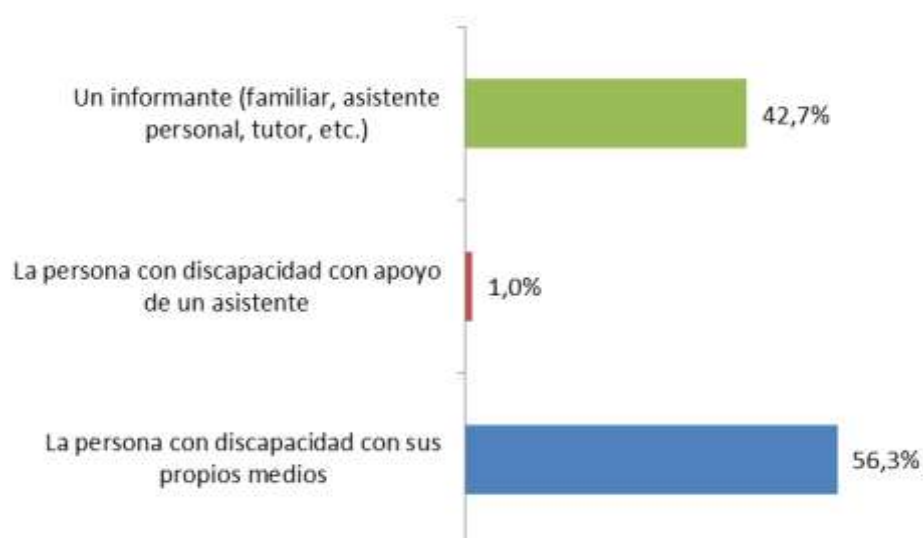
Según edad

n = 1.600



Según persona que responde el cuestionario

n = 1.600



6.2 Principales resultados

6.2.1 Discapacidad intelectual



Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad intelectual:

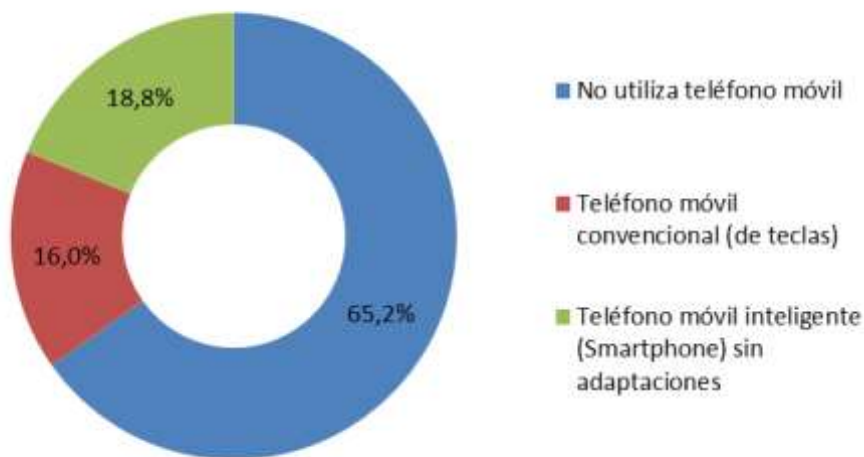
6.2.1.1 Acceso y uso dispositivos TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

$n = 382$

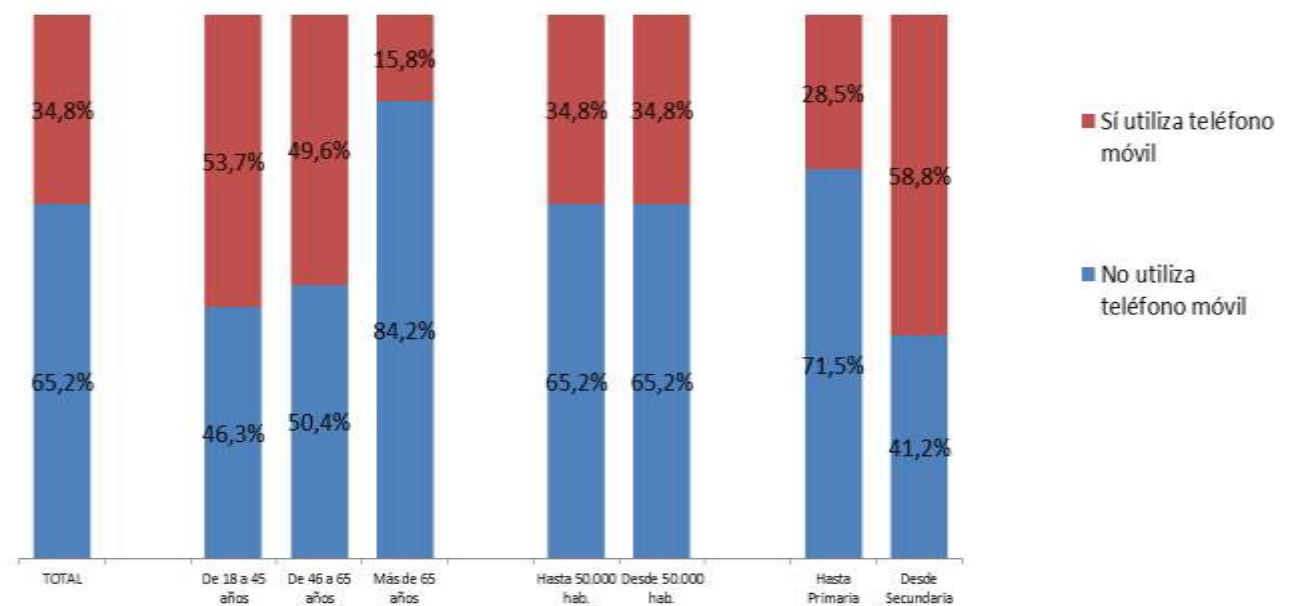


Entre la población con discapacidad intelectual, solo algo menos de cuatro de cada diez personas utilizan el teléfono móvil. A destacar que la utilización de teléfono móvil con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas puede considerarse nula.

USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 382



La gran mayoría de personas de más de 65 años no utilizan el teléfono móvil: algo más de ocho de cada diez. Entre los menores de 65 años, la utilización del teléfono móvil llega a la mitad.

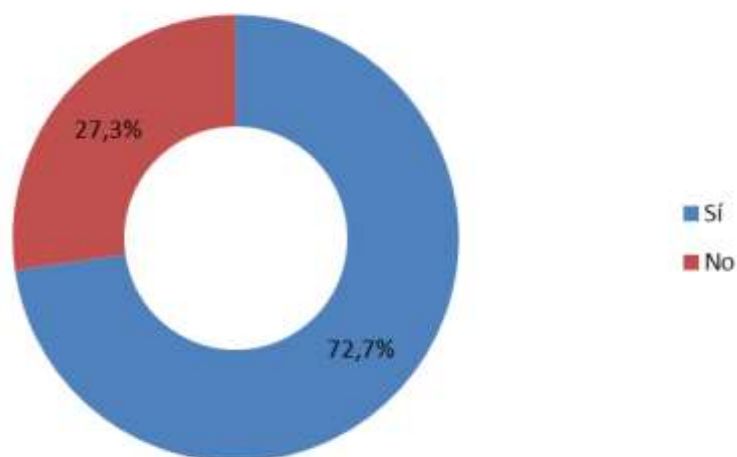
No se aprecian diferencias de uso del teléfono móvil según tamaño de hábitat, pero sí volvemos a encontrar claras diferencias de utilización según el nivel de estudios terminados: aquellos que tiene estudios primarios o no llegaron a concluirlos casi duplican en porcentaje de no utilización del teléfono móvil a los que tienen estudios secundarios o superiores (un 71,5% que no lo utilizan frente a un 41,2%)



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.22 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el teléfono móvil?

n = 249



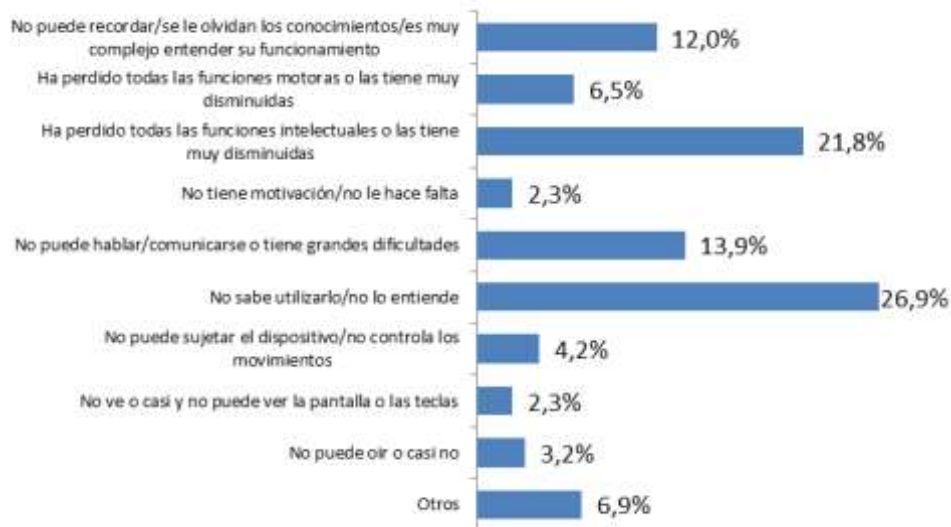
Preguntados por la influencia de su discapacidad en el uso del teléfono móvil, casi tres de cada cuatro considera que sí influye.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL TELÉFONO MÓVIL

P.23 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 188



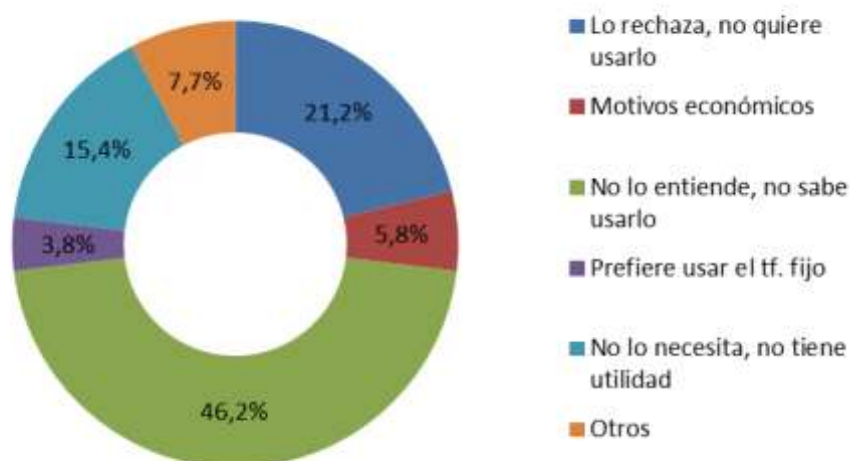
Seis de cada diez personas señalan, entre las principales causas por las que su discapacidad influye en la no utilización del teléfono móvil, que tienen muchas dificultades para utilizarlo o no lo entienden (26,9%), que han perdido todas sus funciones intelectuales o las tienen muy disminuidas (21,8%) o que tienen grandes dificultades para comunicarse (13,9%).



MOTIVO POR QUE NO USA EL TELÉFONO MÓVIL

P.25 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el teléfono móvil?

n = 52



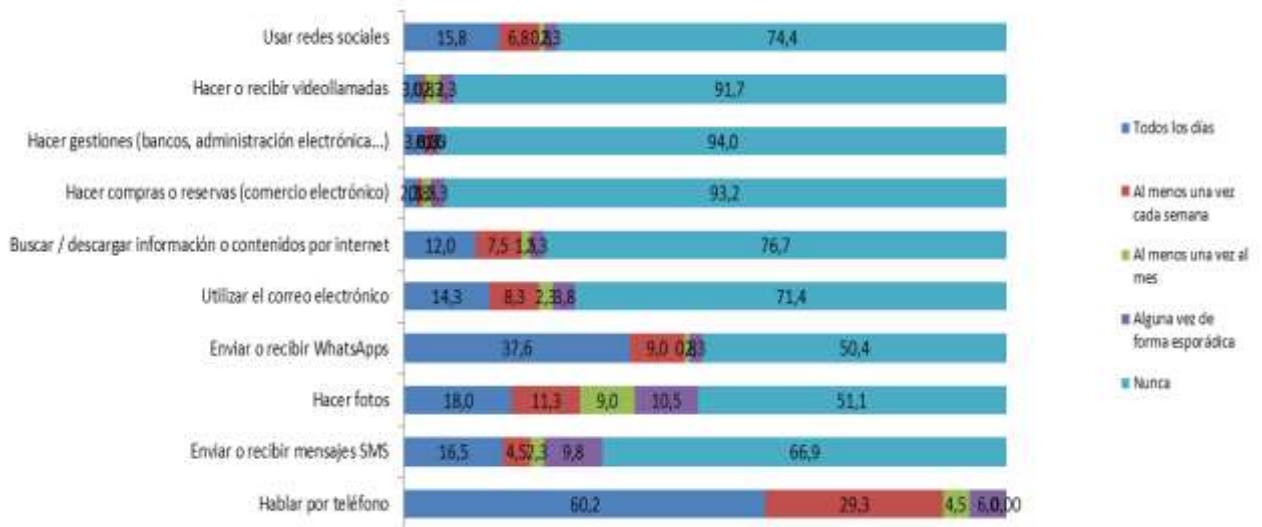
Entre los que consideraron que su discapacidad no tiene influencia en la no del teléfono móvil, encontramos que la principal razón que aducen es que no saben utilizarlo (46,2%). Para dos de cada diez, no lo utilizan porque rechazan esta tecnología.



FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del **teléfono móvil**?

n = 133



Entre aquellos que utilizan el teléfono móvil, hablar es la única función en la que más de la mitad lo realizan todos los días, mientras que la otra mitad lo hace con alguna otra frecuencia. En el resto de tareas o servicios, más de la mitad nunca las realizan o utilizan.

Enviar o recibir whatsapps, así como hacer fotos, son otras funciones que con alguna frecuencia utilizan casi la mitad de las personas. A destacar también que casi cuatro de cada diez utilizan el whatsapp todos los días



PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29 ¿Cuáles son las principales aportaciones del **teléfono móvil** a su vida diaria?

$n = 133$



Entre las principales aportaciones del teléfono móvil para la vida diaria de las personas con discapacidad intelectual, siete de cada diez señalan que les facilita la comunicación con otras personas, mientras que tres de cada diez consideran que les hace sentirse más seguros y tranquilos



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

P.30 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del **teléfono móvil inteligente** le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 133



Reducir el precio del teléfono móvil inteligente y simplificar el uso de los mismos son las principales mejoras señaladas en relación al acceso y uso de esta tecnología.

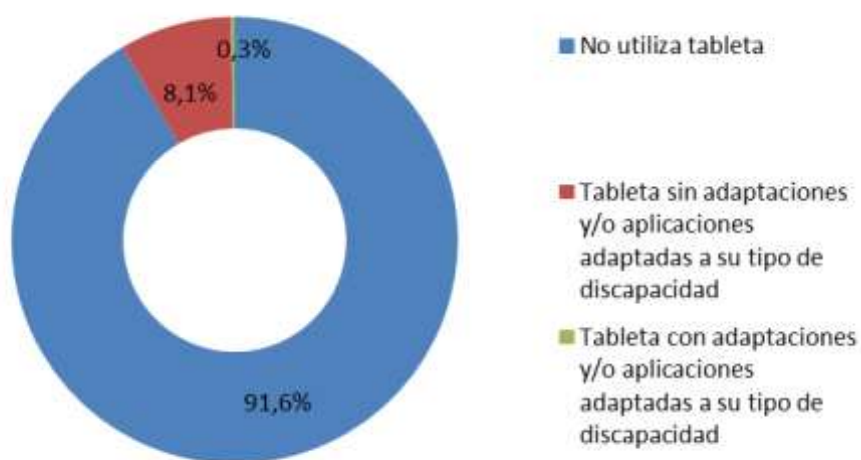


TABLETA

TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

$n = 382$



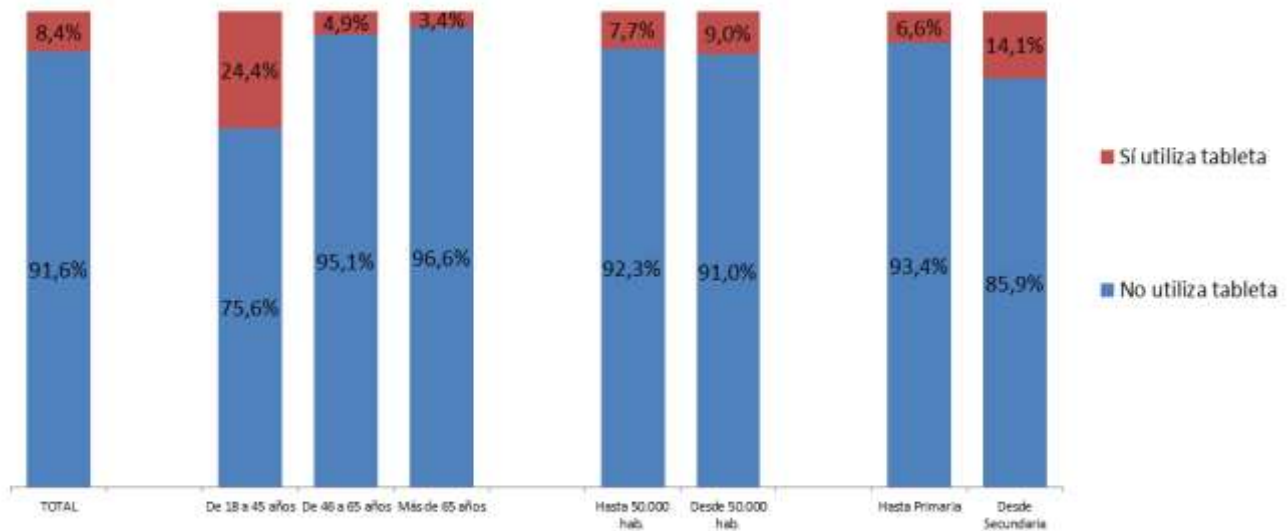
La inmensa mayoría de las personas con discapacidad intelectual no utiliza la tableta (91,6%). No llega al 1% de la población los que disponen de tableta con adaptaciones.



USO DEL TABLETA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

n = 382



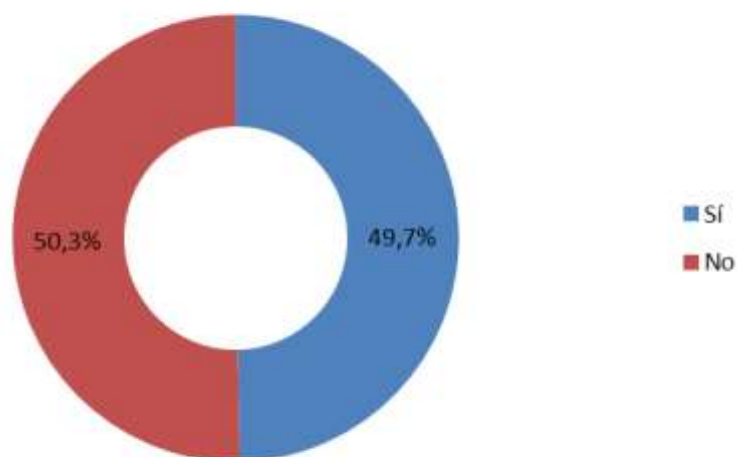
No se aprecian diferencias relevantes comparando los porcentajes de utilización de la tableta según tamaño de hábitat o estudios terminados. Solo hallamos diferencias reseñables por edad, pues entre los menores de 45 años algo más de dos de cada diez utilizan la tableta, lo que supone seis veces más que en el resto de tramos de edad.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE TABLETA

P.32 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar la tableta?

$n = 350$



La mitad de los que no utilizan la tableta consideran que su discapacidad no influye en el uso de este dispositivo.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN LA NO UTILIZACIÓN DE LA TABLETA

P.33 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 181



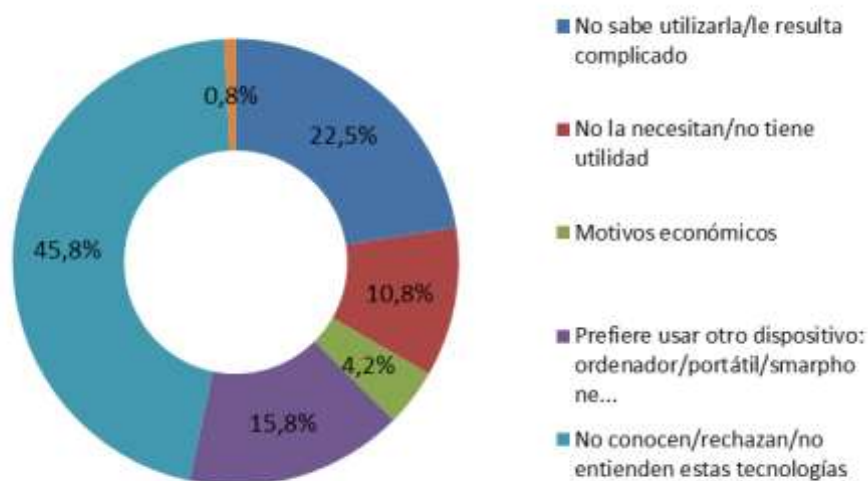
Los tres principales motivos por los que su discapacidad influye en la no utilización de la tableta son que no entienden su funcionamiento, que han perdido todas y gran parte de sus capacidades intelectuales y que tienen dificultades para retener los conocimientos o para afrontar la complejidad de su uso.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA LA TABLETA

P.35 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar la tableta?

n = 120



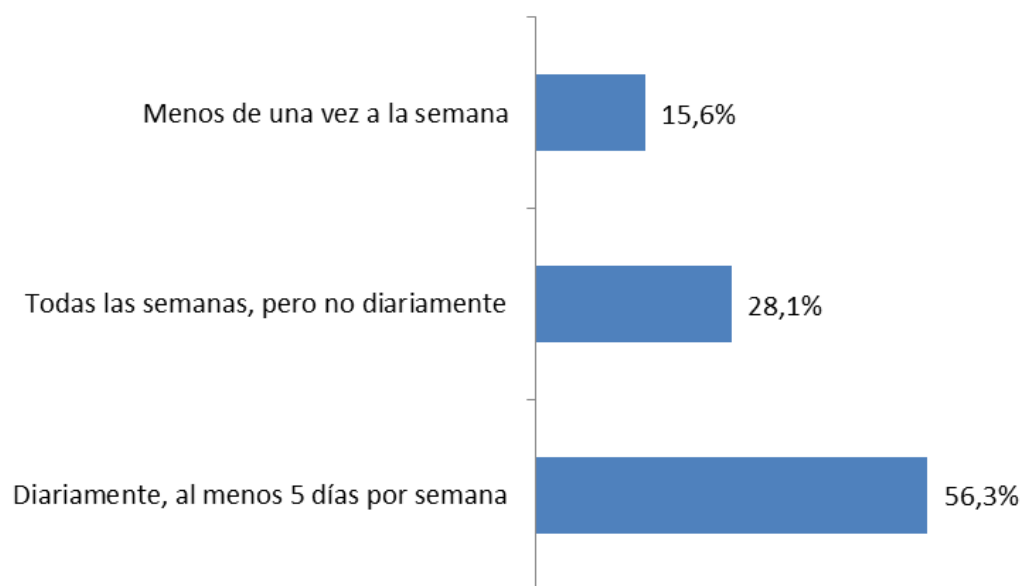
Entre los que consideran que su discapacidad no influye en el no uso de la tableta, es el rechazo de este dispositivo lo que motiva su no uso para casi la mitad de ellos. Para dos de cada diez es la complejidad o no saber utilizarla lo que hace que desistan, mientras que para un 15,8% es la preferencia por otros dispositivos lo que hace que no la utilicen.



FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.37 ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?

$n = 32$



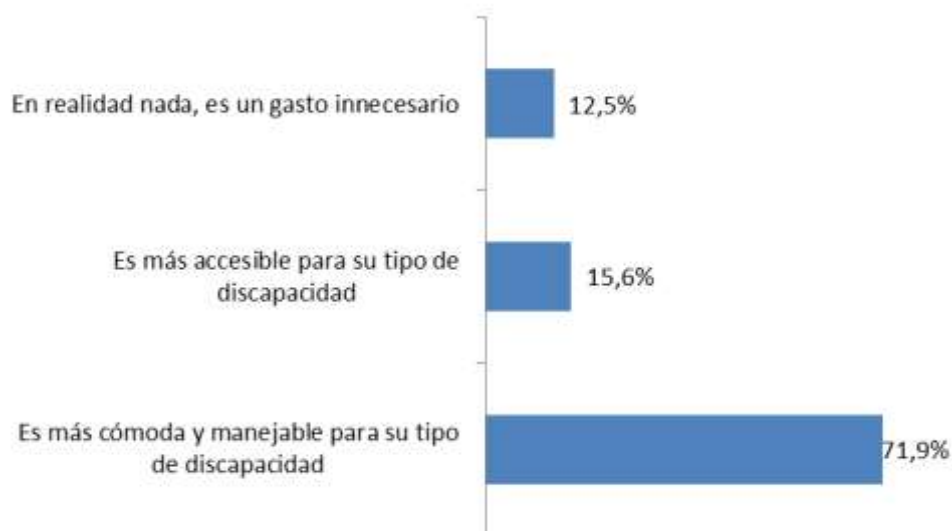
Ocho de cada diez personas utilizan la tableta todas las semanas, siendo casi seis de cada diez los que la utilizan diariamente.



PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.38 ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

$n = 32$



Para siete de cada diez, la principal aportación de la tableta respecto a otros dispositivos es que les resulta más cómoda y manejable para su tipo de discapacidad.

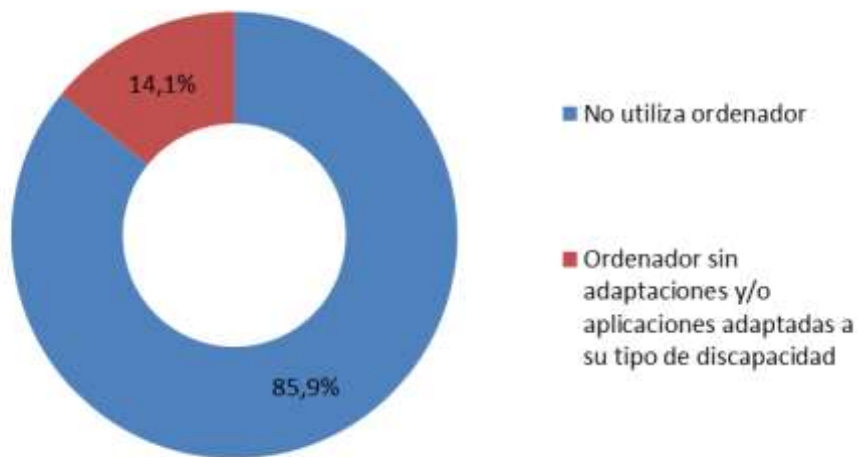


ORDENADOR

TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

$n = 382$

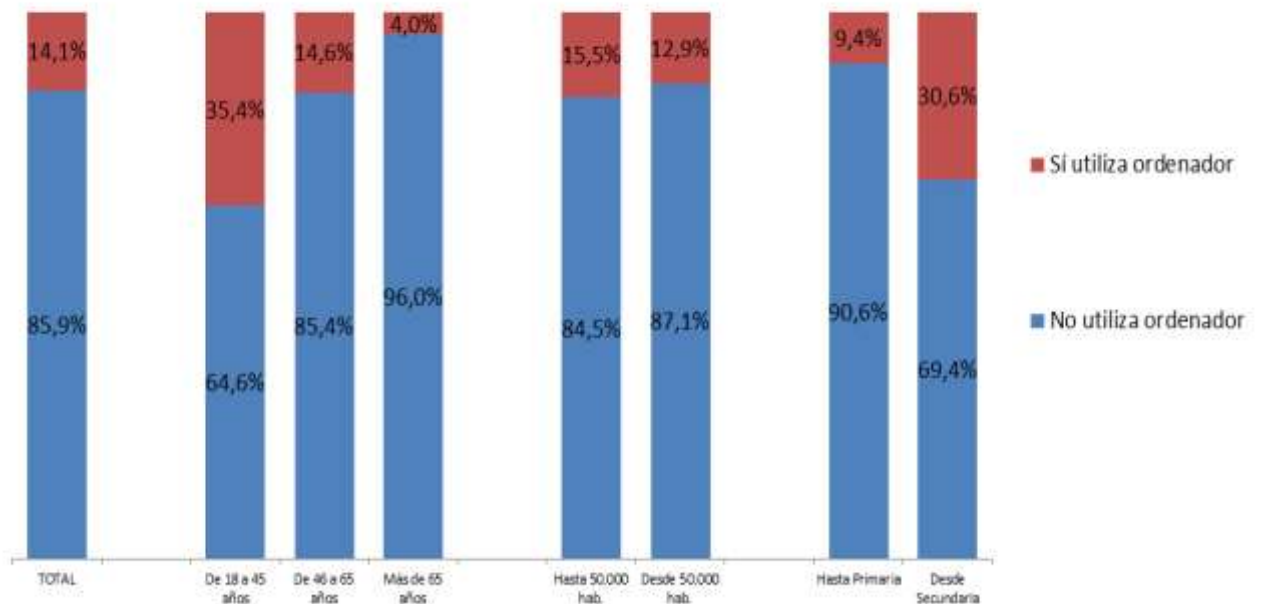


La utilización de ordenador por las personas con discapacidad intelectual sigue la misma pauta que con la tableta, pues casi nueve de cada diez no lo utilizan. El 14,1% que lo utiliza es sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad.

USO DE ORDENADOR

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

n = 382



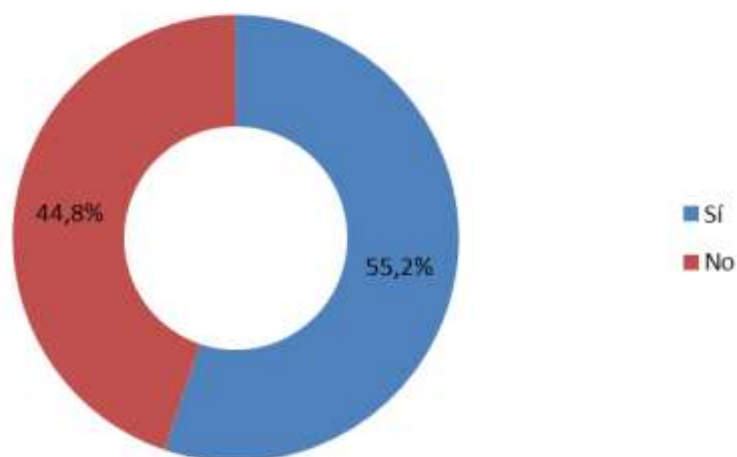
Existen diferencias apreciables del ordenador según la edad y el nivel de estudios terminados. Así, casi tres de cada diez personas menores de 45 años utilizan el ordenador, siendo este porcentaje el triple que el de las personas de 46 a 65 años y nueve veces mayor que en las personas de más de 65 años. Por otro lado, las personas que tienen estudios primarios o que no llegaron a terminarlo presentan un porcentaje de uso del ordenador (9,4%) tres veces menor que aquellos que tienen al menos terminada la enseñanza secundaria (30,6%).



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE ORDENADOR

P.40 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el ordenador?

$n = 328$



Son mayoría (55,2%) aquellos que consideran que su discapacidad influye en el no uso del ordenador.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.41 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 190



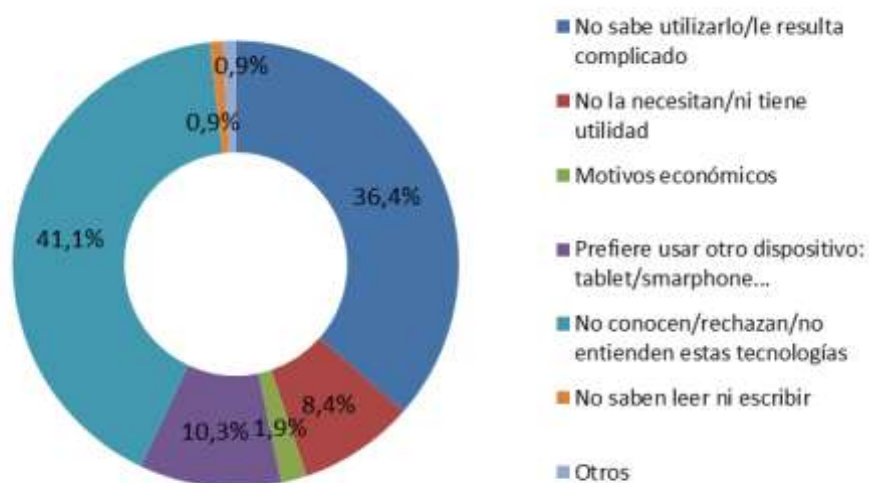
Los motivos para no utilizar el ordenador entre las personas que afirman que su discapacidad influye en ello son los mismos que en el caso de la tableta: no saber utilizarlo, tener las facultades intelectuales perdidas o muy disminuidas y no retener los conocimientos sobre su uso.



MOTIVO POR EL QUE NO USA EL ORDENADOR

P.43 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el ordenador?

n = 107



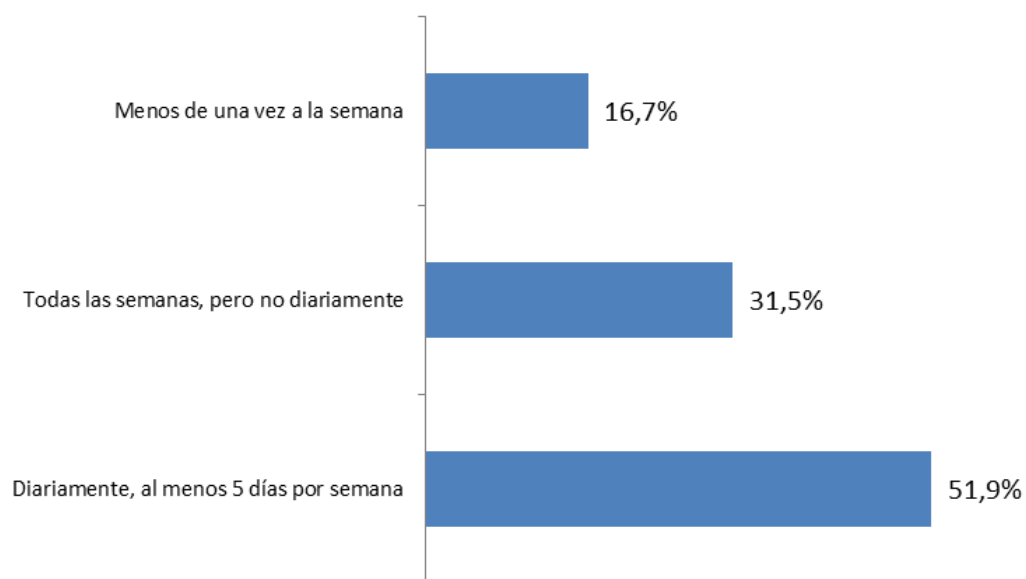
Dos son los principales motivos por los que no usan el ordenador aquellos que consideran que su discapacidad no influye en ello: el rechazo hacia este dispositivo y no saber utilizarlo.



FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.45 ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?

$n = 54$



Más del 80% de los que utilizan el ordenador lo hacen al menos cada semana, siendo la mitad de la población la que lo usa diariamente.



PRINCIPAL APORTACIÓN DEL ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.46 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

n = 54



La simplicidad es la principal aportación de disponer de un ordenador con adaptaciones señalada por la población con discapacidad intelectual, siendo casi siete de cada diez los que la mencionan.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR A SU VIDA DIARIA

P.47 ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

n = 54



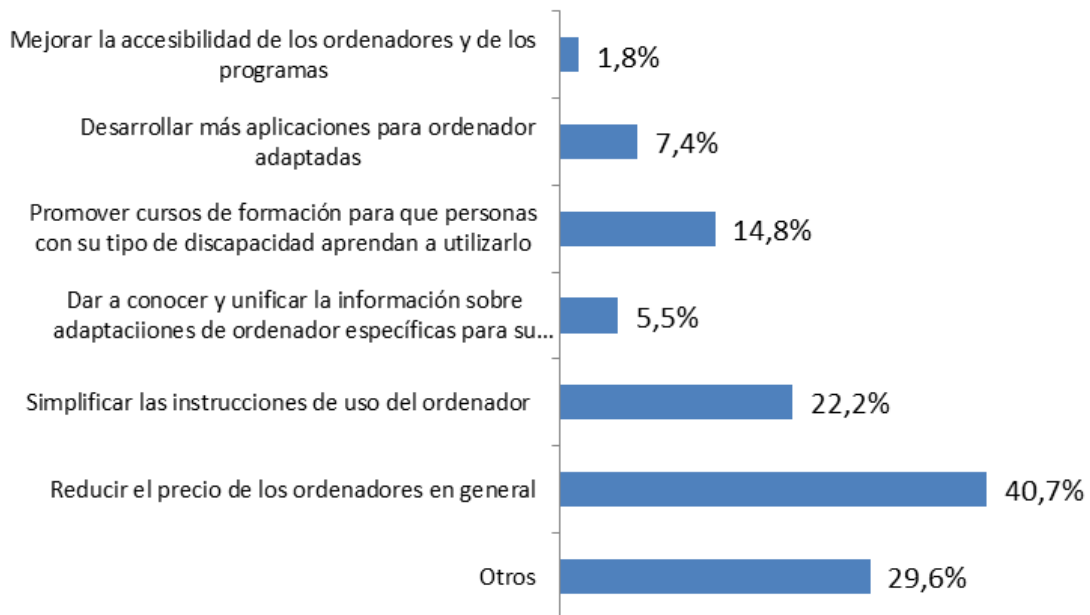
Estar conectados con el mundo (53,7%) y facilitarles la comunicación con otras personas (40,7%) son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria más mencionadas por las personas con discapacidad intelectual.



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.48 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 54



Reducir el precio de los ordenadores y simplificar su uso son las principales mejoras mencionadas por las personas con discapacidad intelectual para el acceso y uso a este dispositivo.

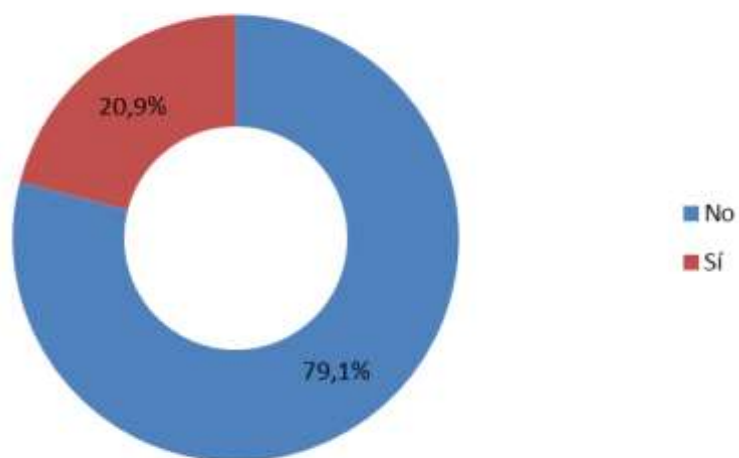


INTERNET

USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

$n = 382$



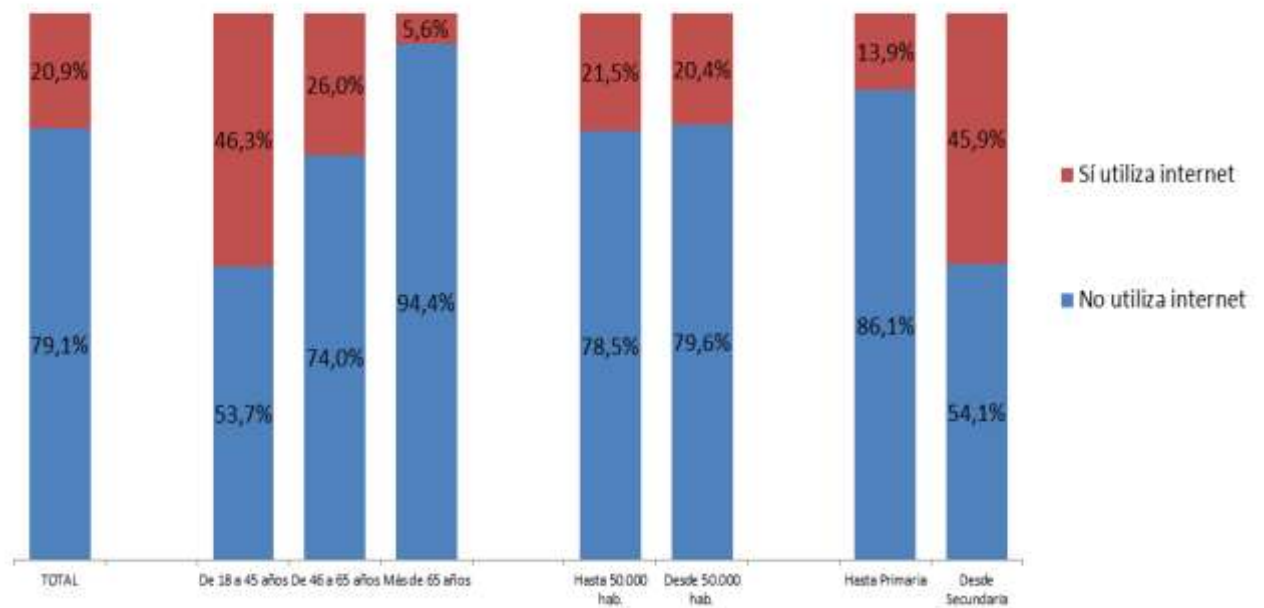
Ocho de cada diez personas con discapacidad intelectual no utilizan internet.



USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

n = 382



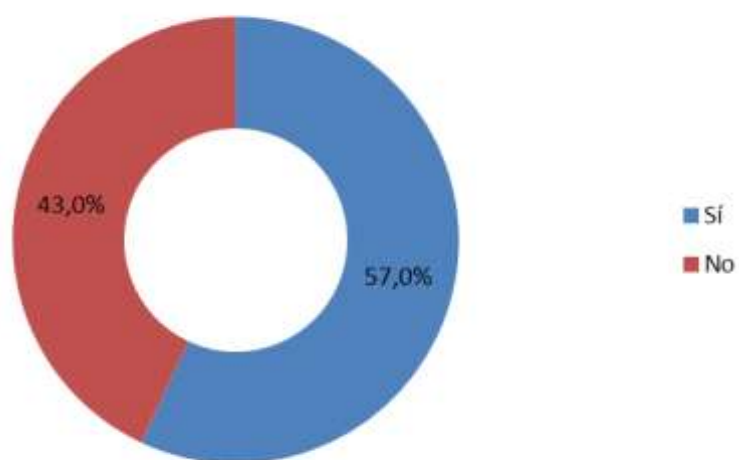
Un 46,3% de los menores de 45 años utilizan internet, frente al 26% de las personas de 46 a 65 años y el 5,6% de los mayores de 65 años. También se aprecian diferencias notorias según el nivel de estudios terminados: un 45,9% de los que al menos tienen terminada la secundaria utilizan internet, mientras que baja al 13,9% entre los que tienen terminada la primaria o no la concluyeron.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE INTERNET

P.50 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar internet?

$n = 302$

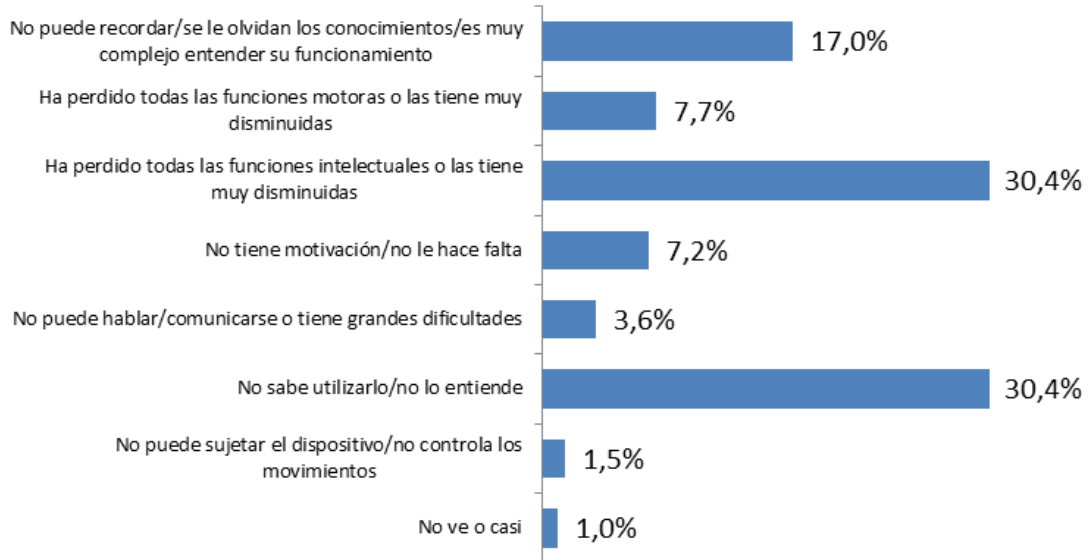


Casi seis de cada diez personas con discapacidad intelectual que no utilizan internet consideran que su discapacidad influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE INTERNET

P.51 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 180$



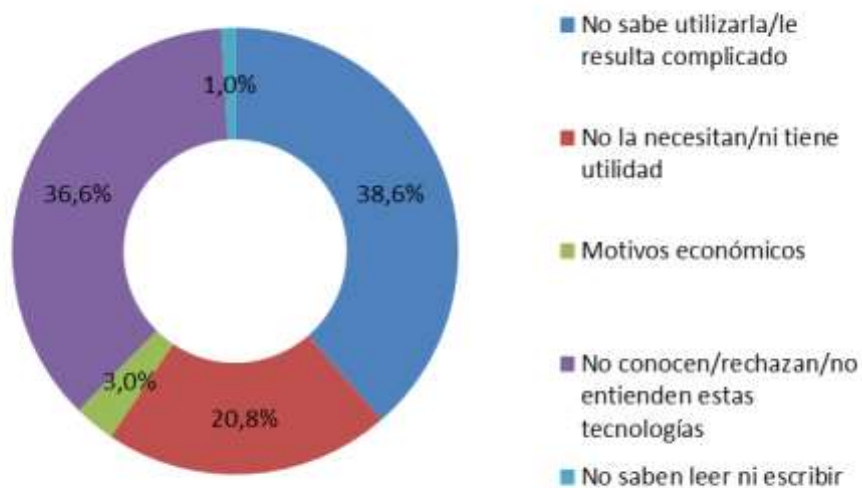
No saber utilizarlo, haber perdido todas o gran parte de las funciones intelectuales y tener dificultades para recordar los conocimientos son los principales motivos por los que no utilizan internet aquellos que consideran que su discapacidad influye en ello.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA INTERNET

P.53 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar internet?

n = 101



El rechazo de esta tecnología, no saber utilizarla y no apreciar su utilidad o no necesitarla son los motivos más señalados por los que afirman que su discapacidad no influye en el no uso de internet.



FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

P.54 ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

$n = 80$

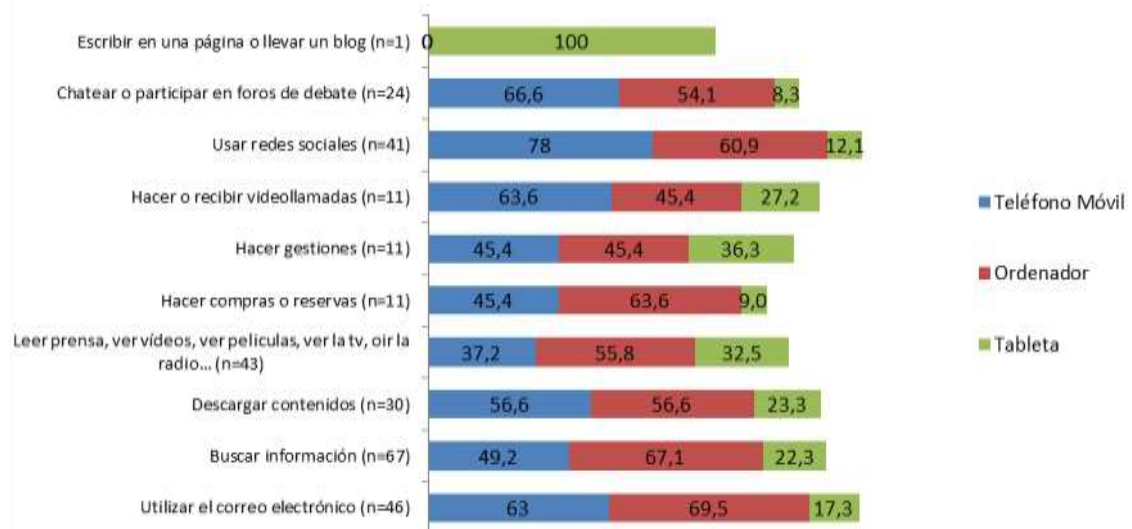


El uso de internet es diario para seis de cada diez personas que lo utilizan, llegándose al 85% si consideramos una frecuencia semanal o mayor.



DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS SIGUIENTES TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

P.55 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?



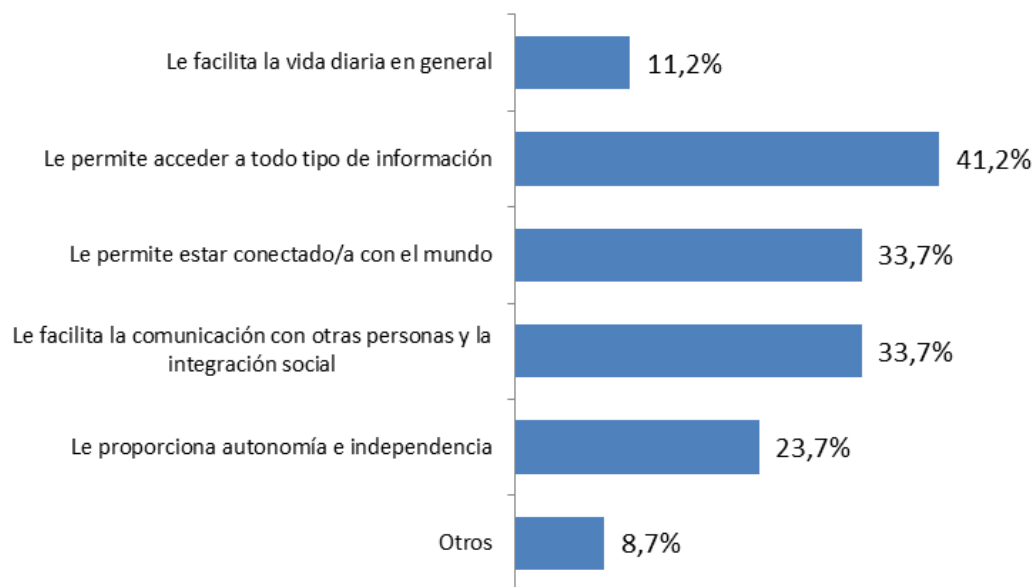
El teléfono móvil es el dispositivo mayoritariamente utilizado para chatear, usar redes sociales y hacer o recibir videollamadas. El ordenador se impone a la hora de hacer compras o reservas, leer prensa-videos-películas-tv-radio y utilizar el correo electrónico. Ambos dispositivos se usan por igual para hacer gestiones y para descargar contenidos.



PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

P.56 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

$n = 80$



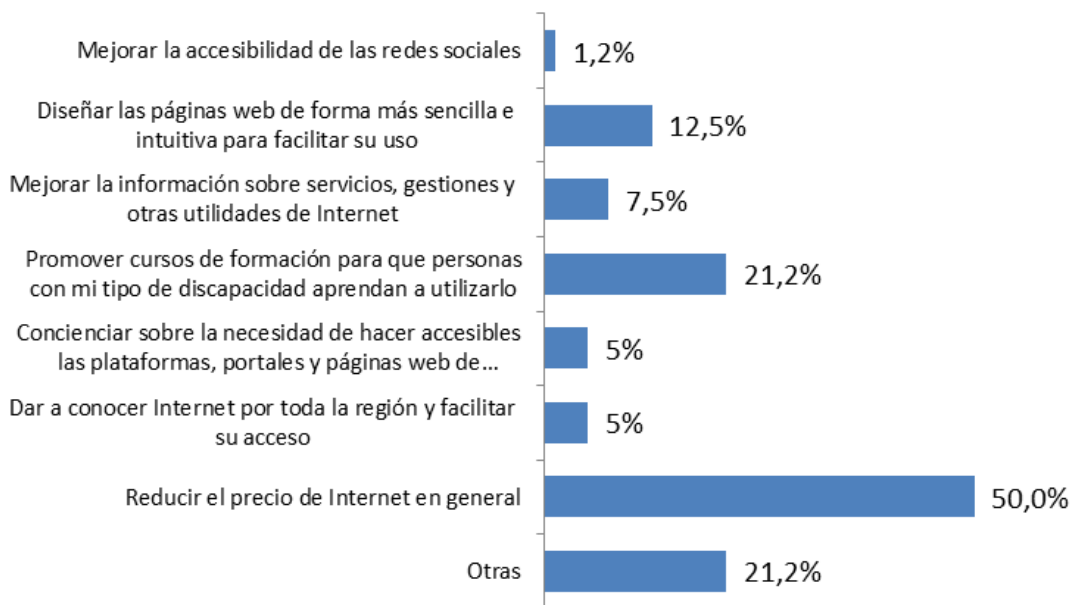
El acceso a todo tipo de información, así como el estar conectado con el mundo y la facilitación de la comunicación con otras personas son las principales aportaciones de internet a la vida diaria de las personas con discapacidad intelectual.



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.57 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 80



La reducción del precio por disponer de internet y la promoción de cursos de formación para aprender su uso son las principales mejoras mencionadas por las personas con discapacidad intelectual para el acceso y uso de internet.

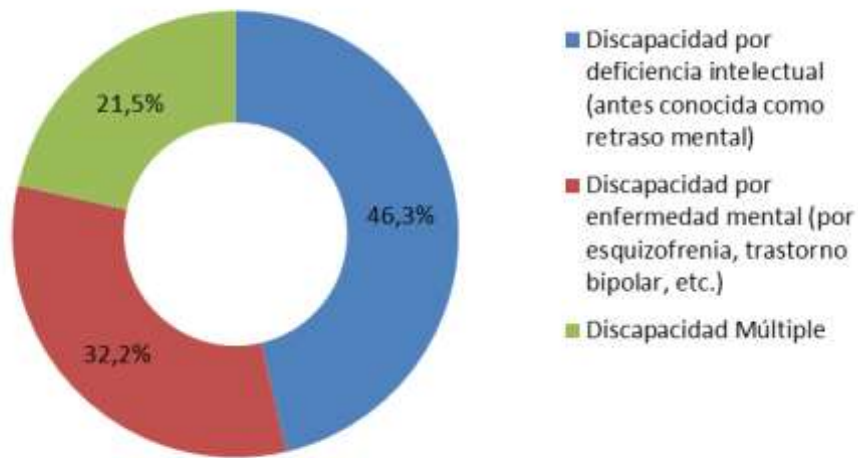


6.2.1.2 Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva

TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

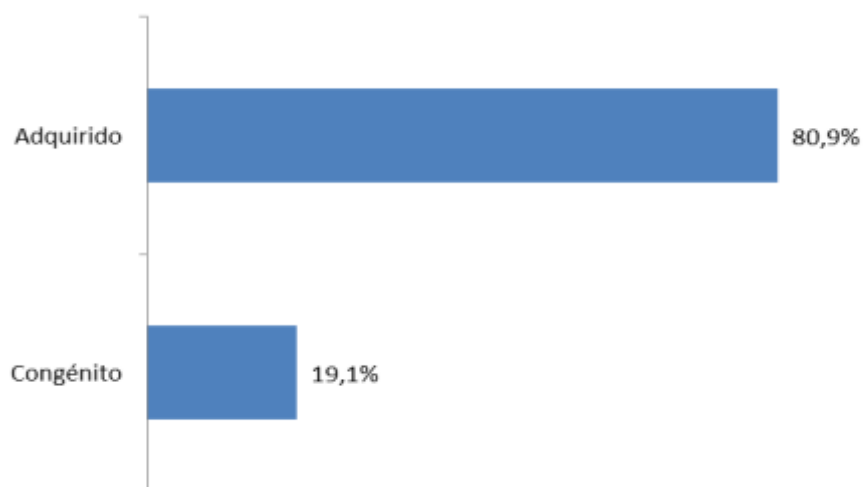
n = 382



ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15 ¿Cuál es el origen de su discapacidad?

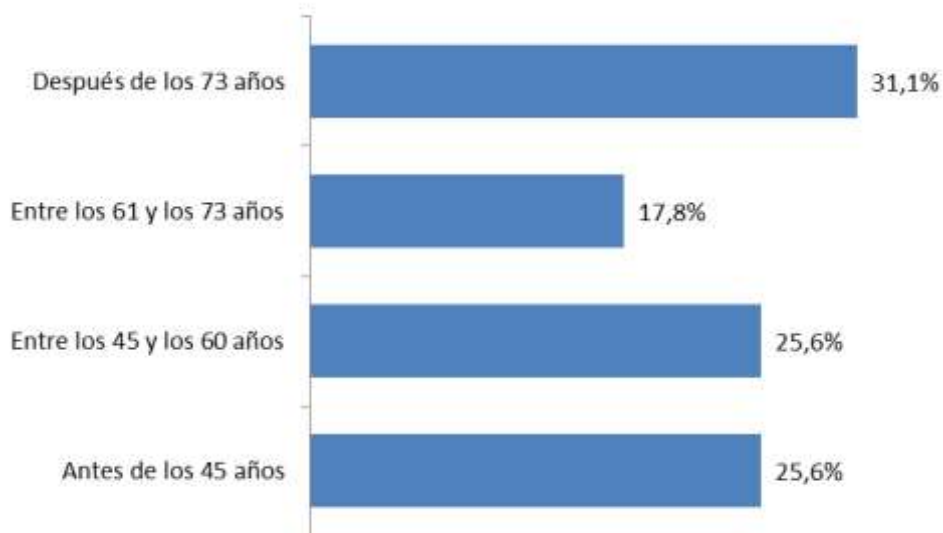
n = 382



EDAD A LA QUE SE ORIGINÓ SU DISCAPACIDAD

P.16 ¿A qué edad se originó su discapacidad?

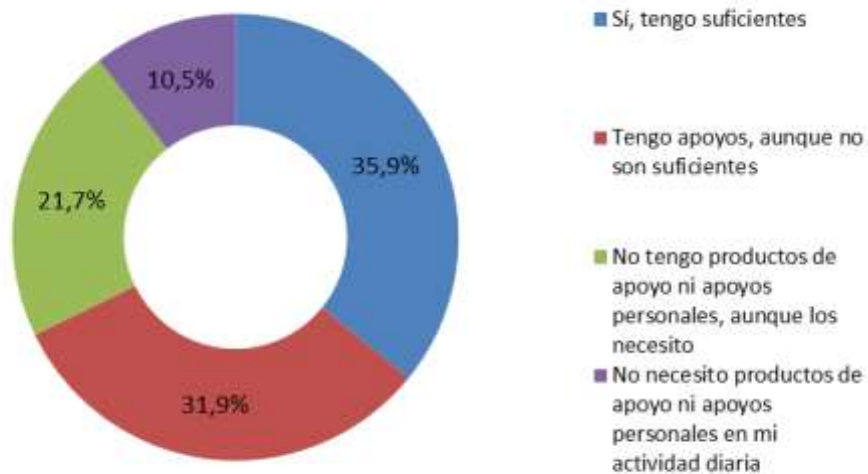
$n = 309$



DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.19 ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

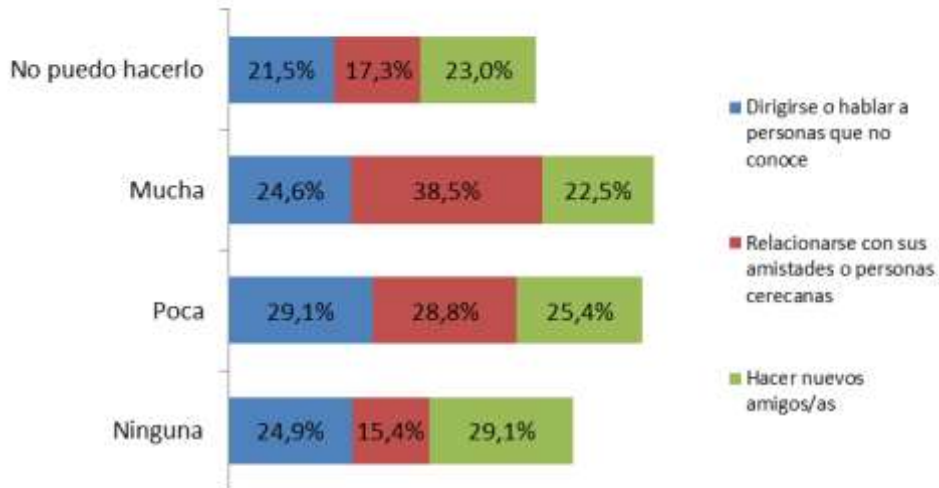
$n = 382$



EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.20 ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

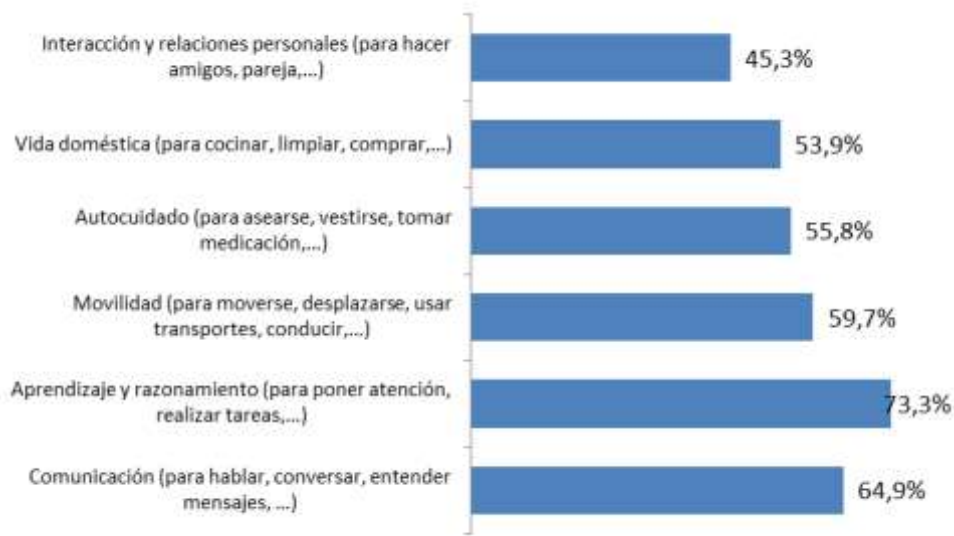
n = 382



ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.14 Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria

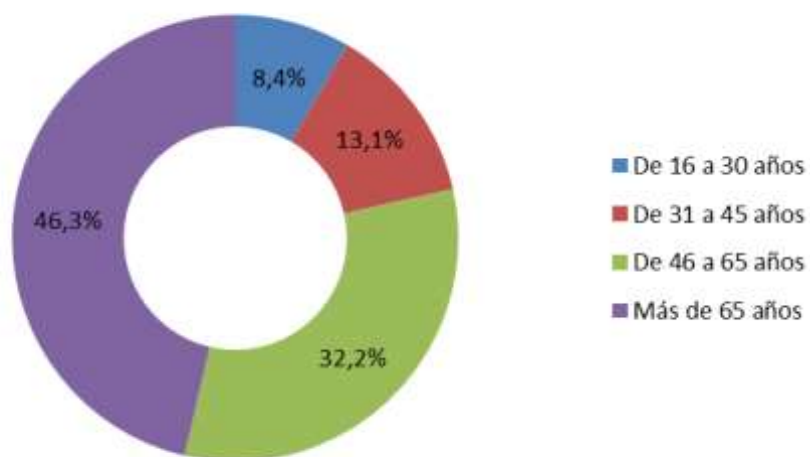
n = 382



EDAD

P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 382



6.2.2 Discapacidad visual



Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad visual:

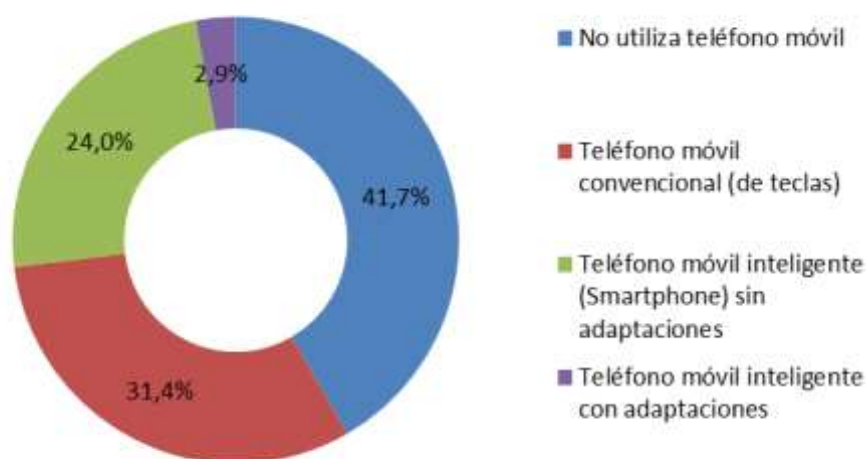
6.2.2.1 Acceso y uso de dispositivos TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

$n = 312$



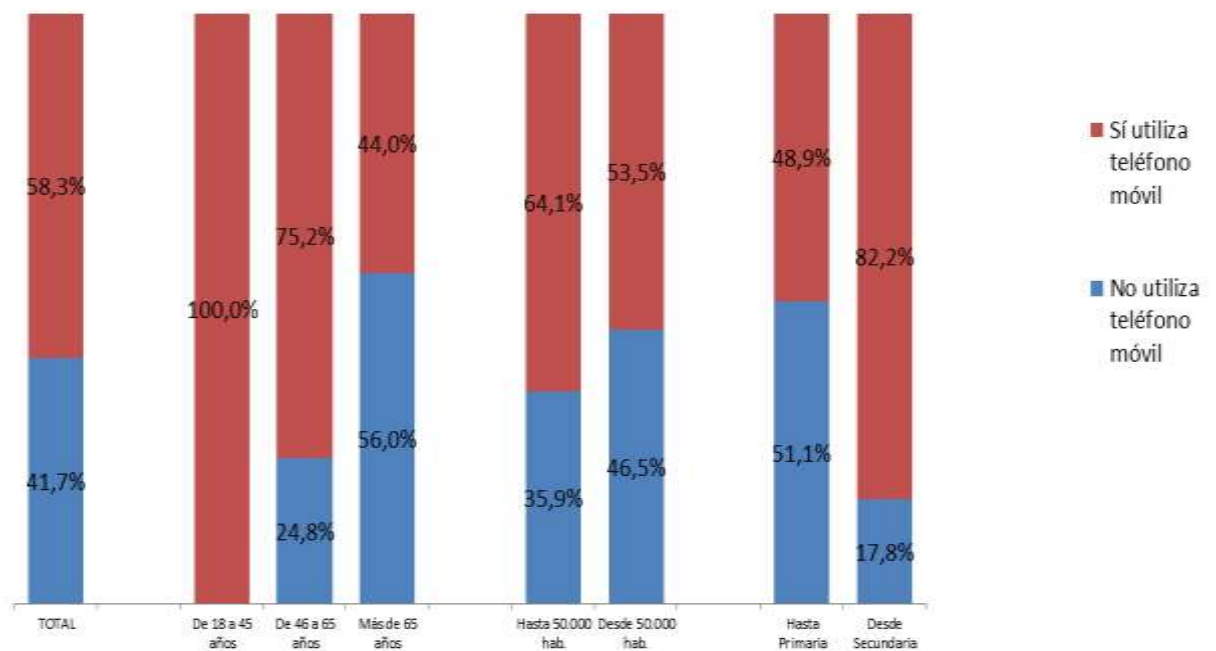
Cuatro de cada seis personas con discapacidad visual no utilizan el teléfono móvil y no llegan al 3% las que disponen de un teléfono móvil adaptado.



USO DEL TELÉFONO MÓVIL

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 312



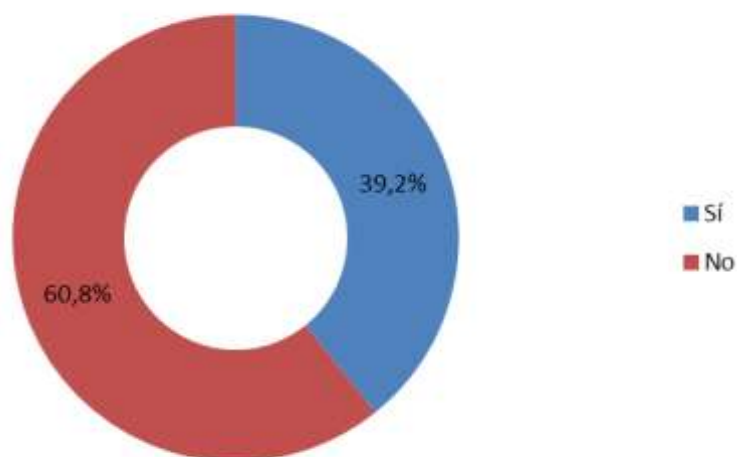
Todas las personas encuestadas de menos de 45 años declaran utilizar el teléfono móvil, a diferencia de los mayores de 65 años, en los que el uso del teléfono móvil no llega a la mitad. También hallamos claras diferencias de utilización según nivel de estudios, pues ocho de cada diez de los que al menos tienen terminada la enseñanza secundaria declaran utilizarlo, mientras que entre los que tienen la primaria o menos el uso no llega a la mitad.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.22 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el teléfono móvil?

$n = 130$

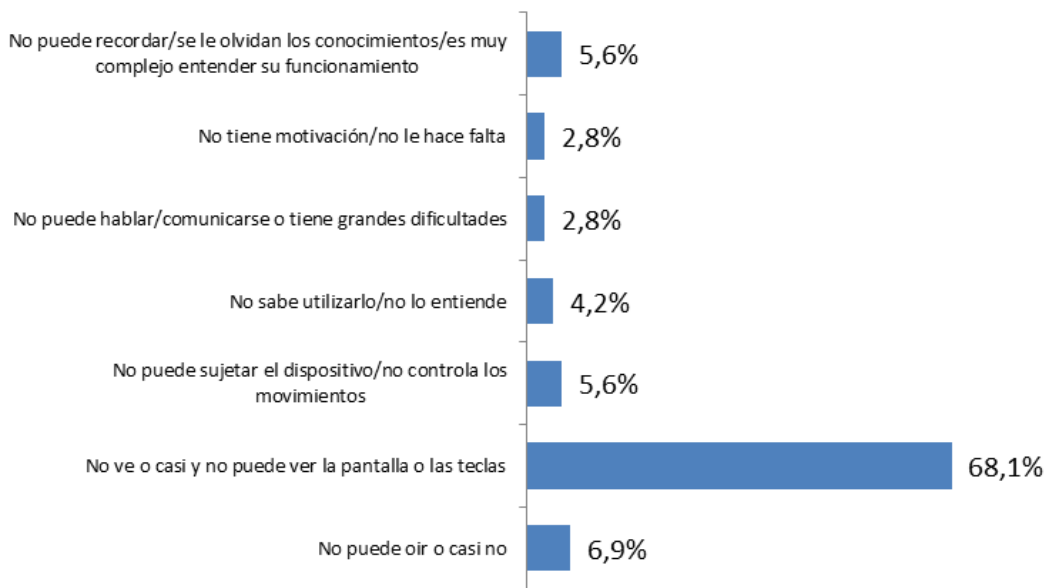


Seis de cada diez personas que no utilizan el teléfono móvil declaran que su discapacidad no influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL TELÉFONO MÓVIL

P.23 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 62



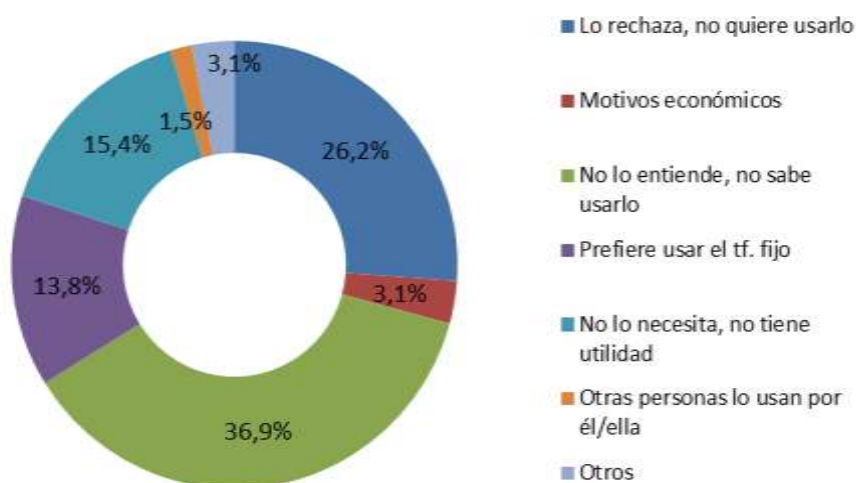
Tener dificultades para ver la pantalla o las teclas es motivo aducido por siete de cada diez personas que consideran que su discapacidad influye en el no uso del teléfono móvil.



MOTIVO POR EL QUE NO USA EL TELÉFONO MÓVIL

P.25 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el teléfono móvil?

n = 65



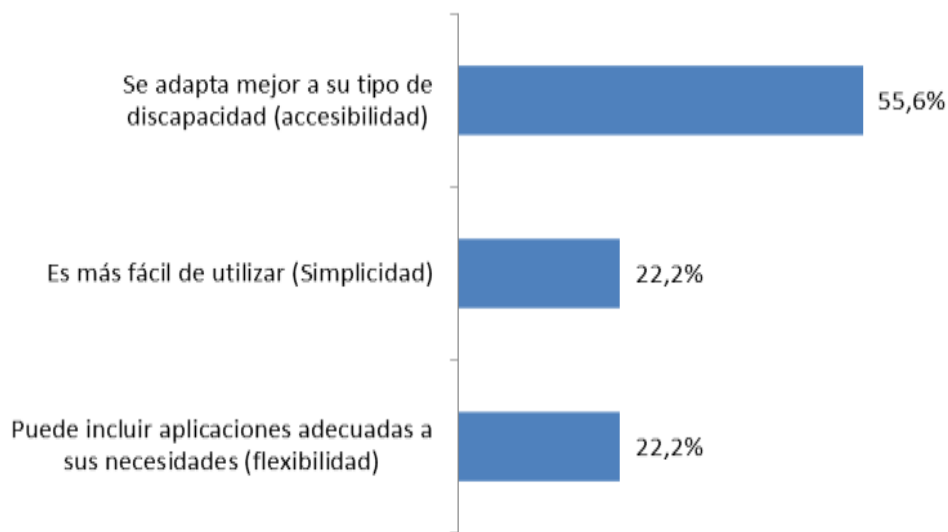
No saber utilizarlo, rechazar este tipo de dispositivos y tener preferencia por el teléfono fijo son los motivos más aducidos por quienes consideran que su discapacidad no influye en el no uso del teléfono móvil.



PRINCIPAL APORTACIÓN DEL TELÉFONO MÓVIL CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.27 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de **teléfono móvil** con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

$n = 9$



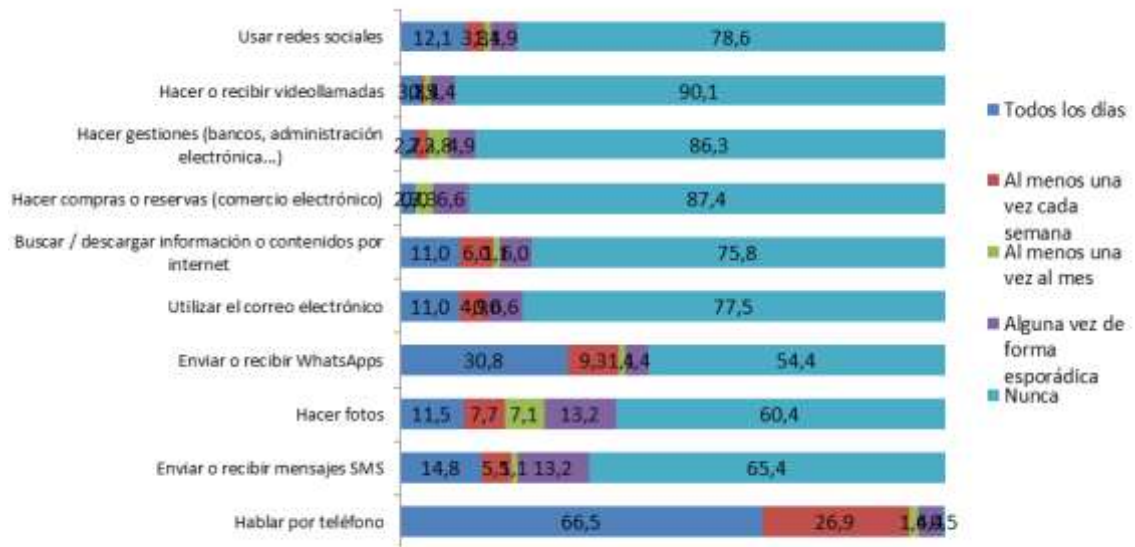
La accesibilidad es la principal aportación de disponer de un teléfono móvil adaptado mencionada por cinco de cada diez personas con discapacidad visual que disponen de dicho dispositivo.



FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del **teléfono móvil**?

n = 182



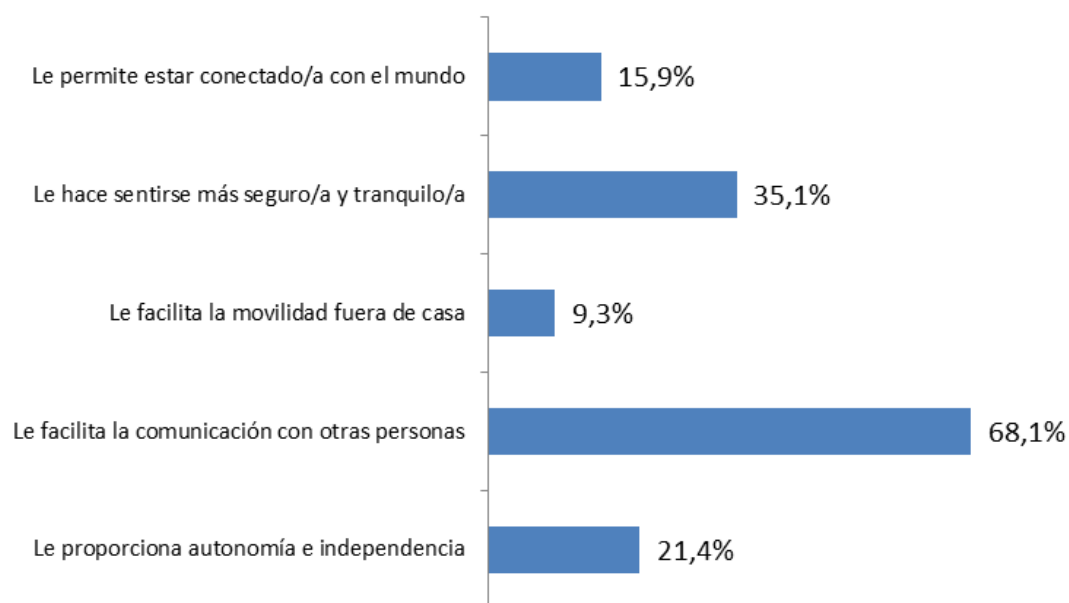
Hablar por teléfono móvil es la única tarea que casi el 100% de las personas con discapacidad visual realizan con alguna frecuencia. En el resto de tareas y servicios, más de la mitad declaran no utilizarlos nunca. Hablar es también la única tarea realizada todos los días de forma mayoritaria (66,5%). A destacar también el uso diario del WhatsApp por tres de cada diez personas.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29 ¿Cuáles son las principales aportaciones del **teléfono móvil** a su vida diaria?

n = 182



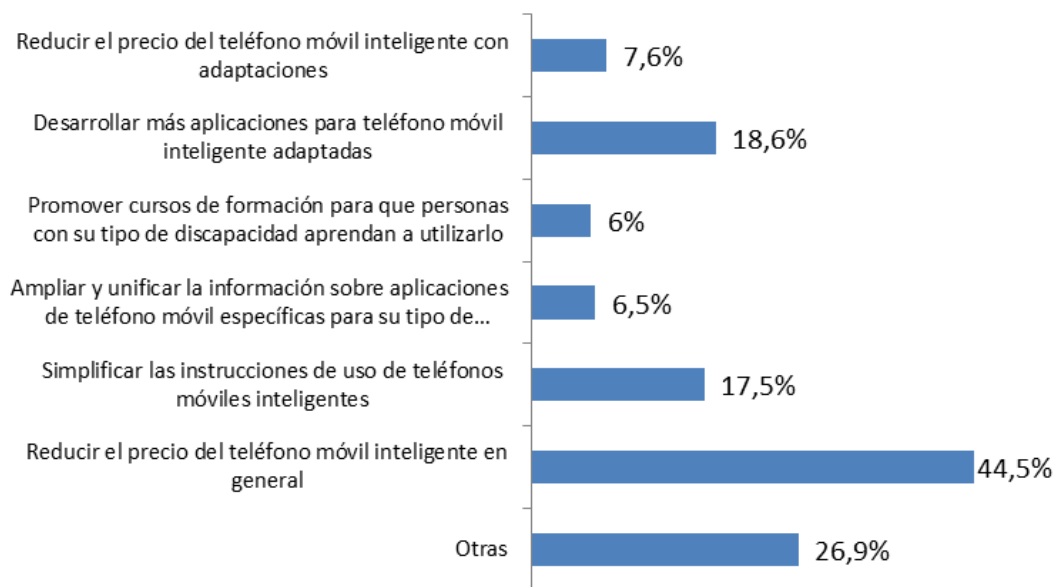
Las principales aportaciones del teléfono móvil a la vida diaria de las personas con discapacidad visual son la facilitación de la comunicación con otras personas (68,1%) y sentirse más seguros y tranquilos (35,1%).



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.30 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del **teléfono móvil inteligente** le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 182



Reducir el precio del teléfono móvil inteligente, así como el desarrollo de aplicaciones adaptadas y la simplificación de las instrucciones para su uso, son las principales mejoras señaladas por las personas con discapacidad visual para facilitar el acceso y uso de este tipo de dispositivos.

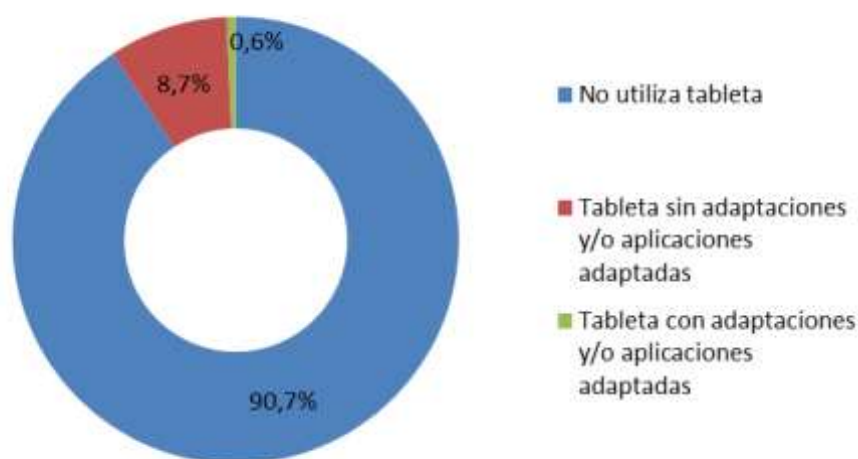


TABLET

TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

$n = 312$



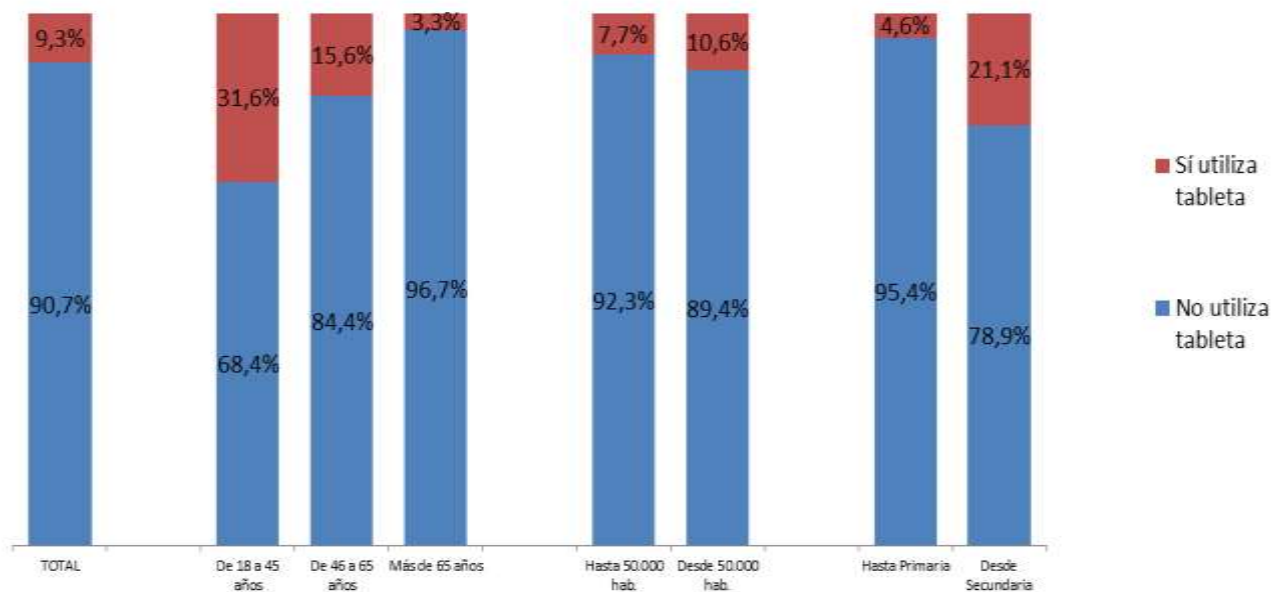
Nueve de cada diez personas con discapacidad visual no utilizan la tableta, no llegando al 1% los que disponen de una tableta adaptada a su discapacidad.



USO DEL TABLET

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

n = 312



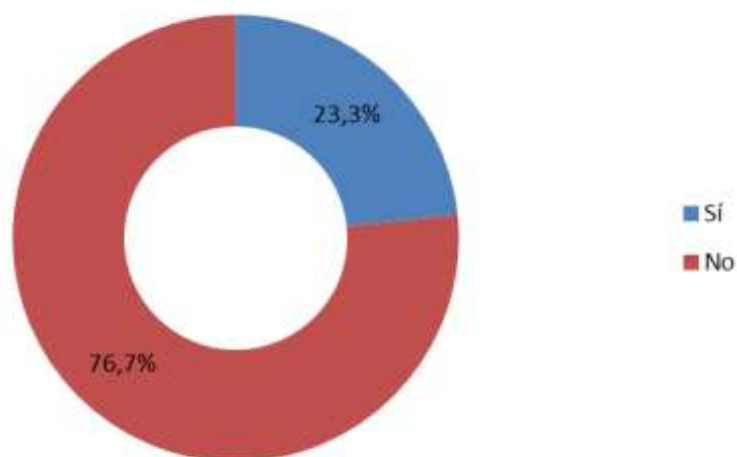
La utilización de la tableta es el doble entre los menores de 45 años (31,6%) que entre los de 46-65 años, y diez veces mayor que entre los mayores de 65 años. Se aprecian también claras diferencias de uso según el nivel de estudios terminados: los que tienen al menos la enseñanza secundaria la utilizan cinco veces más que aquellos que solo terminaron la enseñanza primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.32 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar la tableta?

$n = 283$



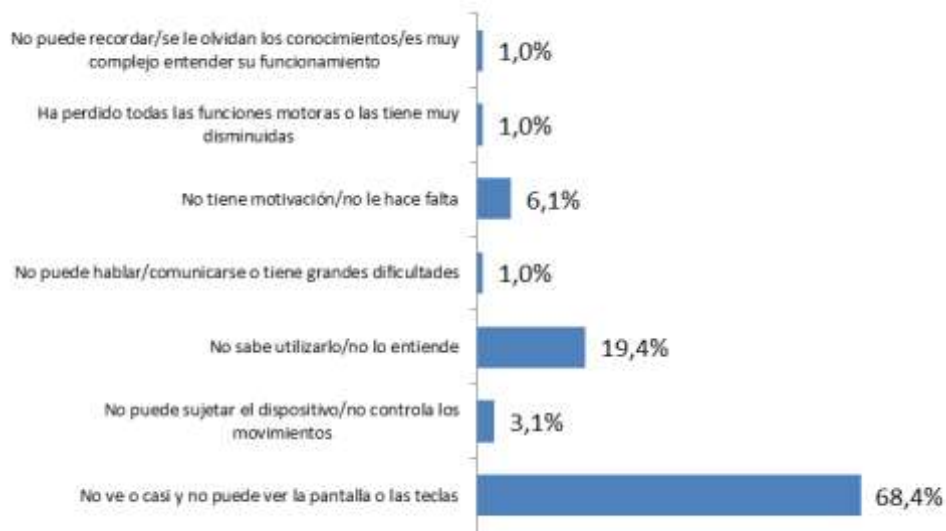
Solo dos de cada diez de las personas con discapacidad visual que declaran no utilizar la tableta declaran que su discapacidad influye en ello.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.33 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 75$



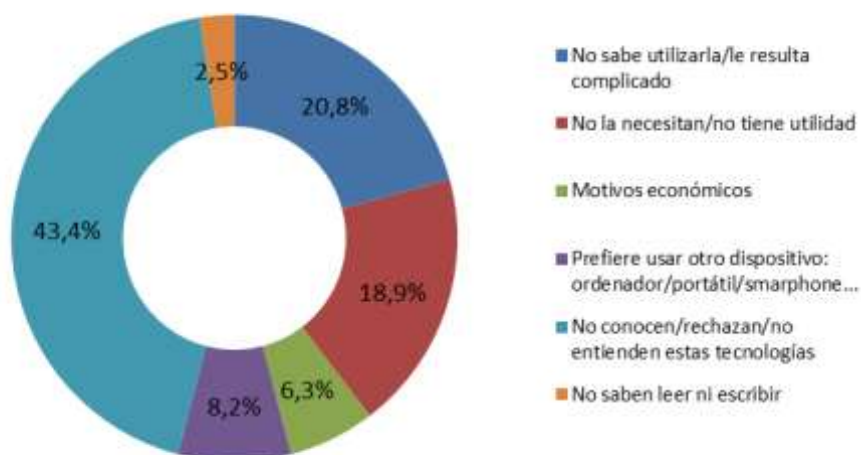
Para casi siete de cada diez que consideran que su discapacidad influye en el no uso de la tableta, es la imposibilidad o la gran dificultad para ver la pantalla y las teclas lo que lo motiva.



MOTIVO POR EL QUE NO USA LA TABLETA

P.35 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar la tableta?

$n = 159$



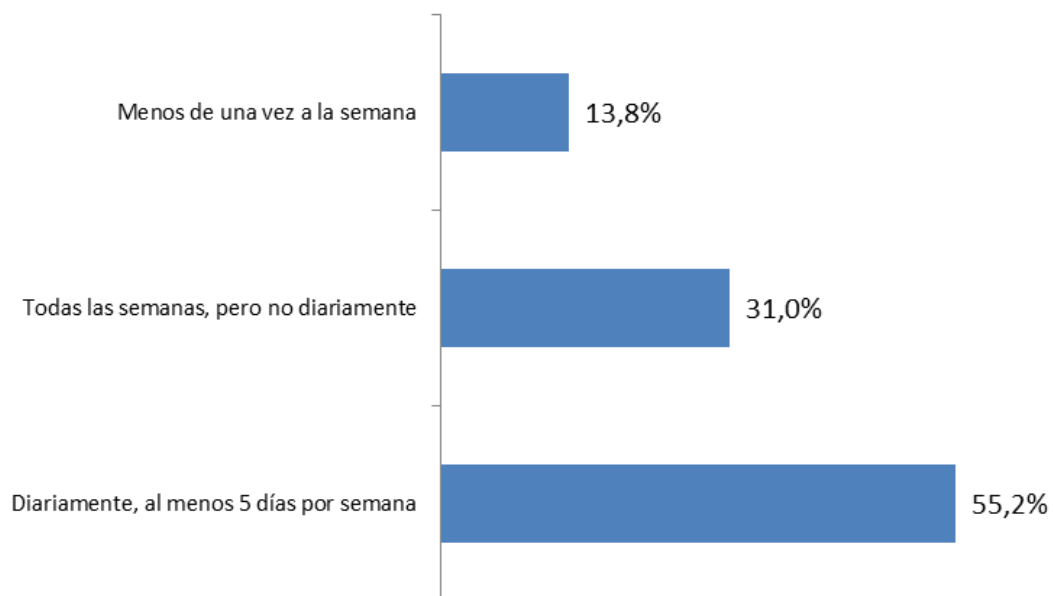
El rechazo de este tipo de tecnología, no saber utilizarla y no percibir utilidad en ella son, respectivamente en este orden de importancia, los motivos aducidos por quienes consideran que su discapacidad no influye en la utilización de la tableta.



FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.37 ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?

$n = 29$



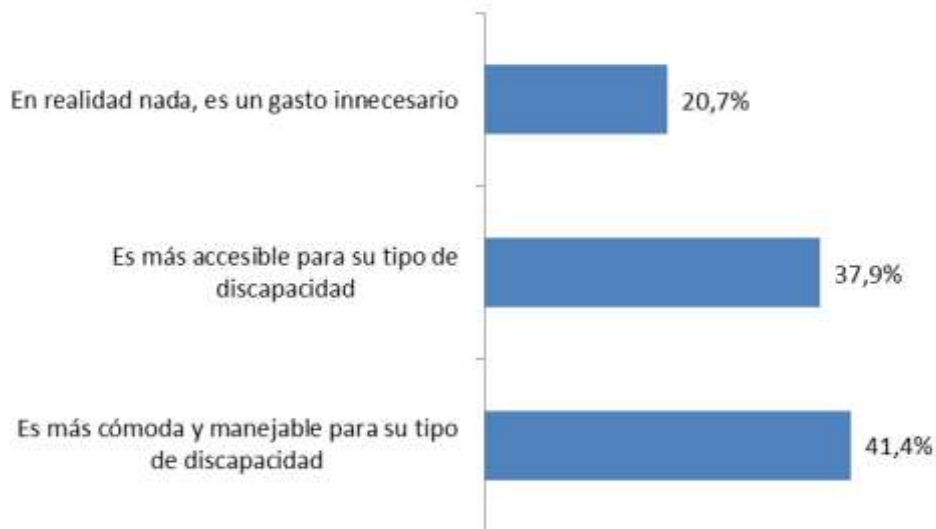
Algo más de la mitad de los que utilizan la tableta lo hacen diariamente, siendo casi nueve de cada diez los que al menos lo usan todas las semanas.



PRINCIPAL APORTACIONE DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL O AL ORDENADOR

P.38 ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

$n = 29$



La accesibilidad, así como la comodidad y la manejabilidad para su tipo de discapacidad son los dos elementos más señalados como aportaciones relevantes de la tableta respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador.

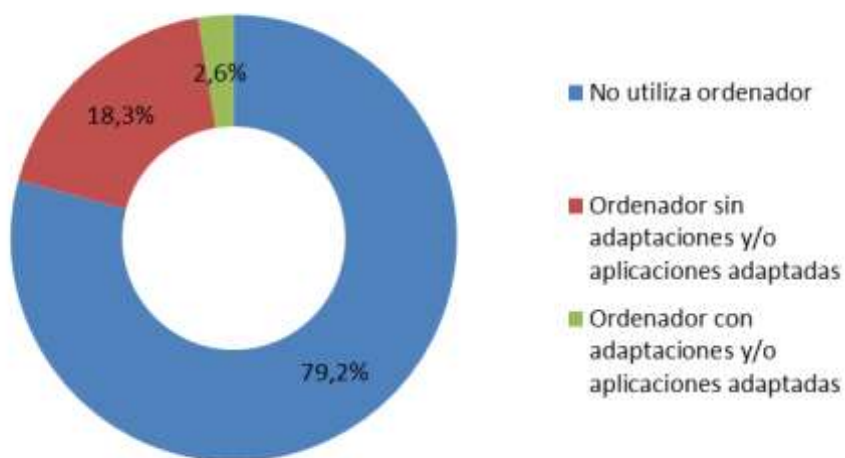


ORDENADOR

TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

$n = 312$



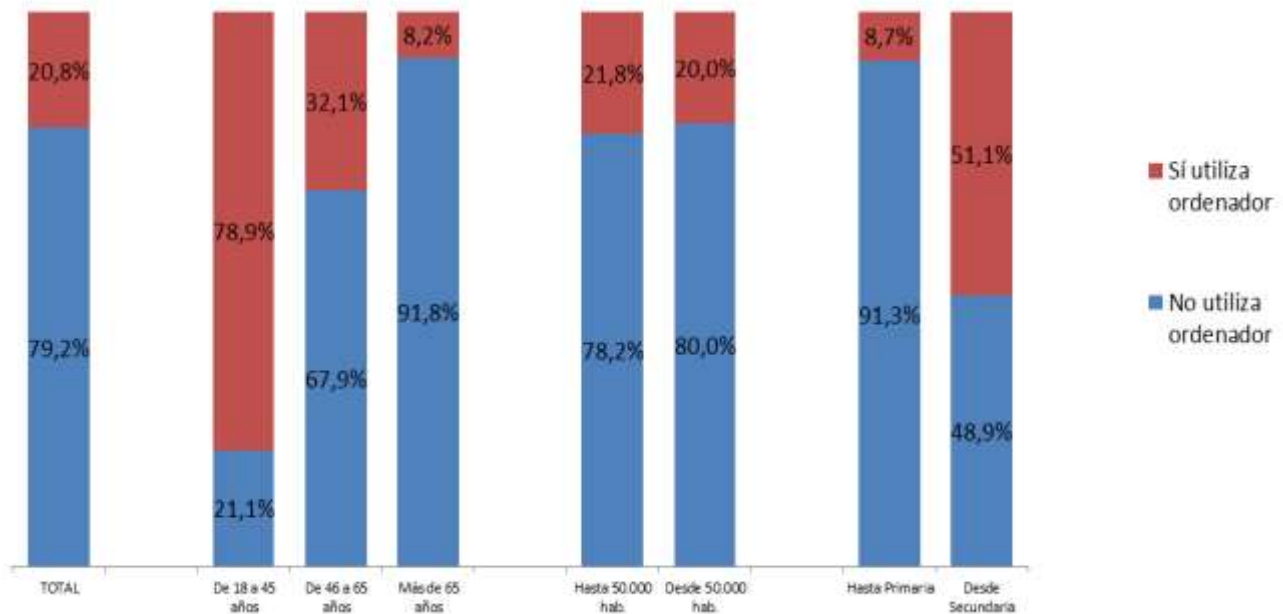
Ocho de cada diez personas con discapacidad visual no utilizan el ordenador. No llegan al 3% aquéllos que utilizan un ordenador con adaptaciones.



USO DEL ORDENADOR

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

n = 312



Existe una clara influencia de la edad en la utilización del ordenador. Mientras casi el 80% de los menores de 45 años lo utilizan, solo el 32,1% de las personas de 46 a 65 años lo hacen, no llegando al 10% en el caso de los mayores de 65 años.

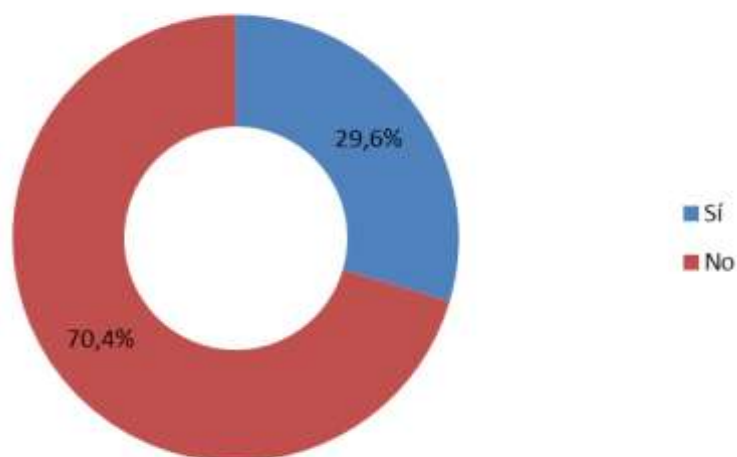
También existen notables diferencias de uso del ordenador según nivel de estudios alcanzado: nueve de cada diez personas con estudios primarios o que no llegaron a concluirlos no utilizan el ordenador, mientras que entre los que al menos terminaron la enseñanza secundaria casi la mitad son los que no lo utilizan.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.40 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el ordenador?

$n = 247$



Dos tercios de las personas con discapacidad visual que declaran no utilizar el ordenador consideran que su discapacidad no influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.41 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 81



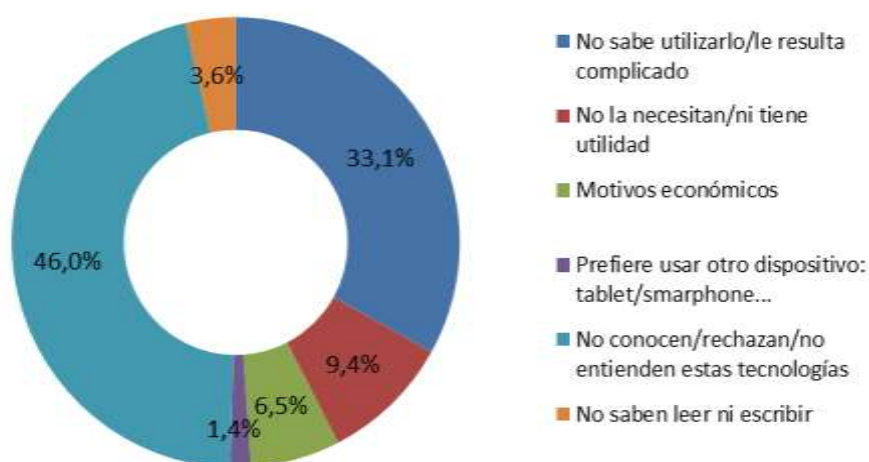
Tener grandes dificultades o no poder ver la pantalla y las teclas, así como no saber utilizarlo, son los dos principales motivos de no uso del ordenador de las personas que afirman que su discapacidad influye en ello.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA EL ORDENADOR

P.43 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el ordenador?

n = 139



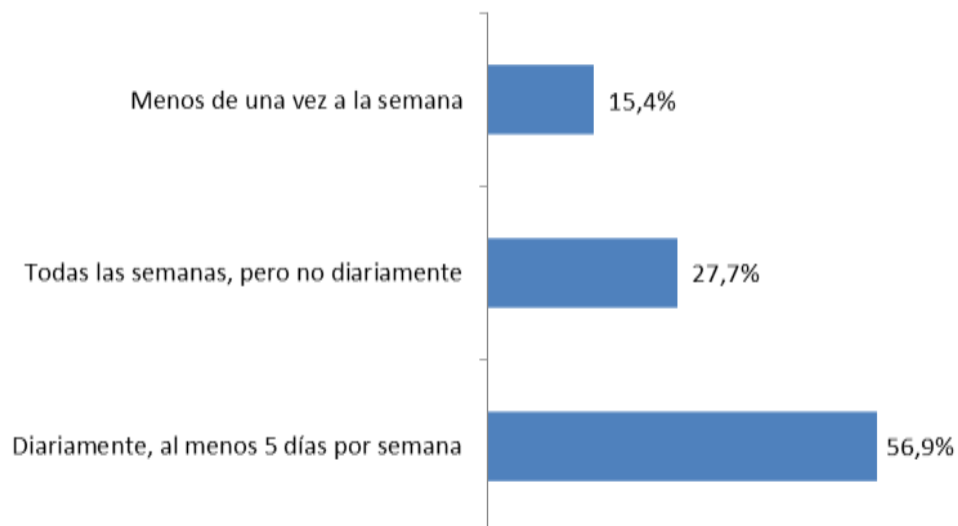
Rechazar este tipo de dispositivo y no saber utilizarlo son los principales motivos de no uso del ordenador para quienes consideran que su discapacidad no tiene influencia en ello.



FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.45 ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?

$n = 65$



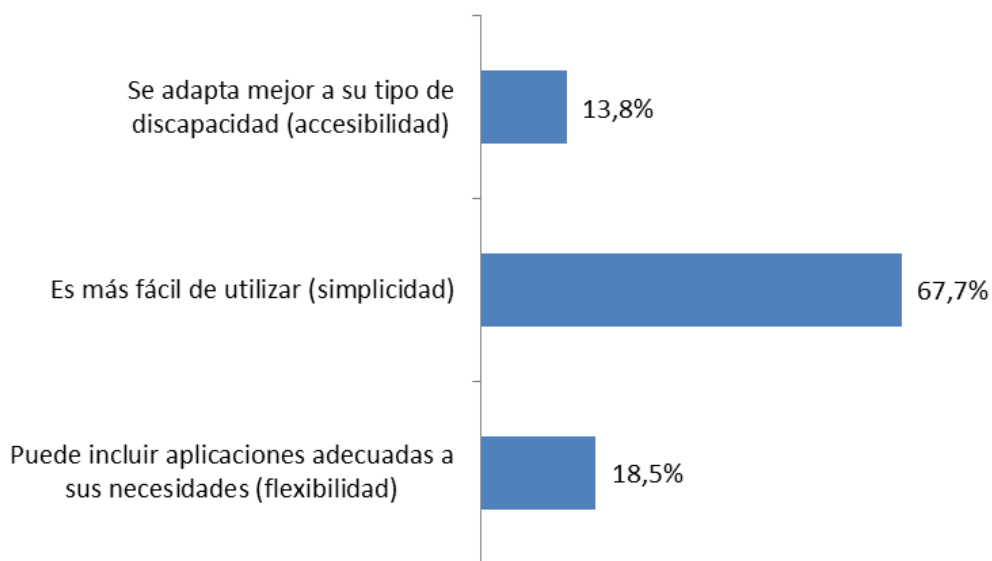
Casi seis de cada diez personas con discapacidad visual que utilizan el ordenador lo hacen diariamente.



PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.46 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

$n = 65$



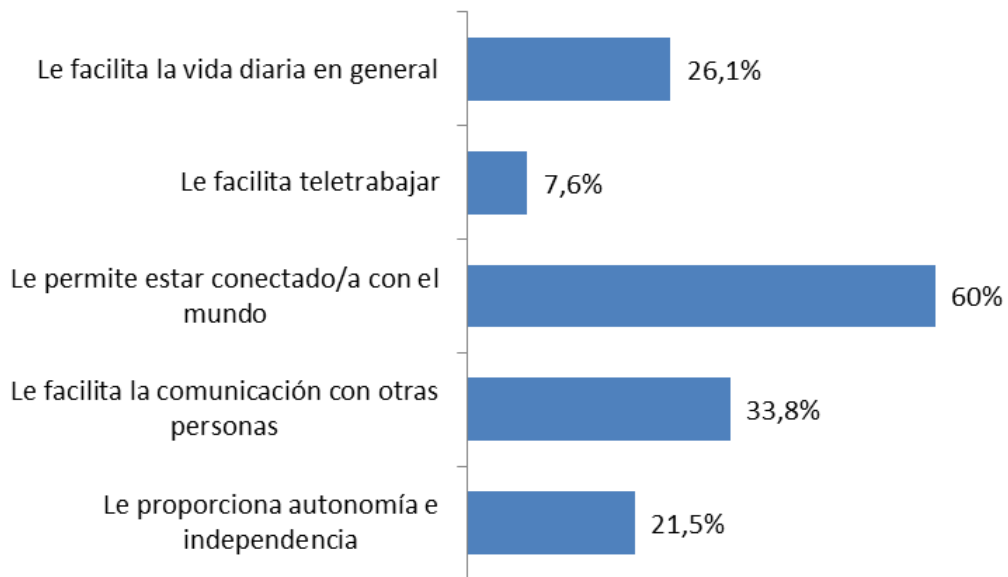
La simplicidad o facilidad de utilizar es la principal aportación de disponer de un ordenador con adaptaciones mencionada de forma mayoritaria (67,7%) por las personas con discapacidad visual.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR A SU VIDA DIARIA

P.47 ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

n = 65



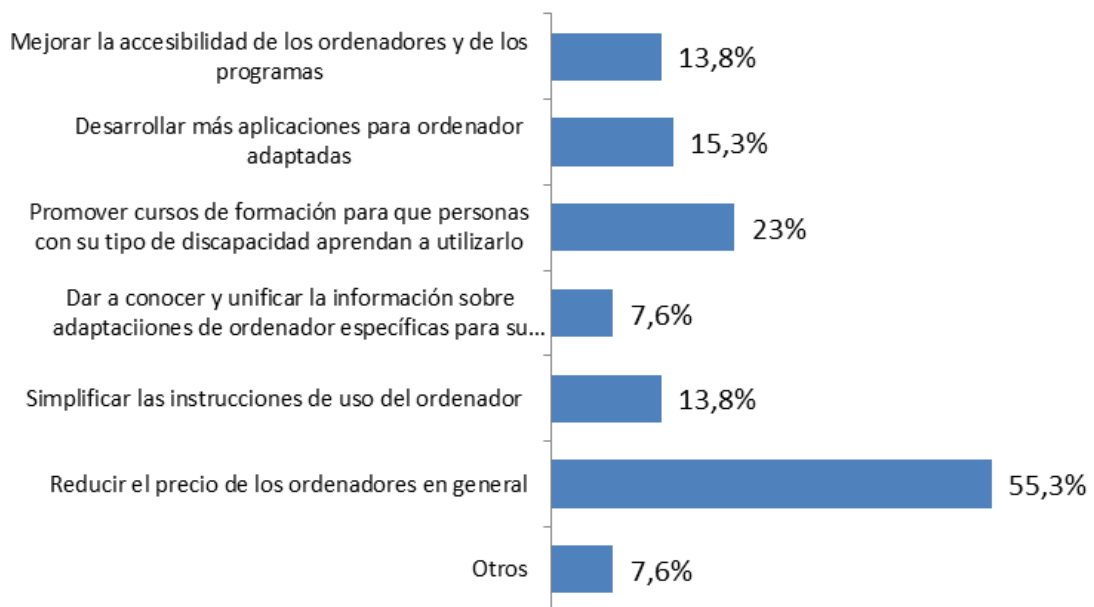
Estar conectado con el mundo (60%) y la facilitación de la comunicación con otras personas (33,8%) son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria mencionadas por las personas con discapacidad visual.



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.48 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 65



Reducir el precio de los ordenadores es la mejora más mencionada (55,3%) por las personas con discapacidad visual para facilitarles el acceso y uso del ordenador. La siguiente mejora más mencionada es la promoción de cursos de formación (23%).

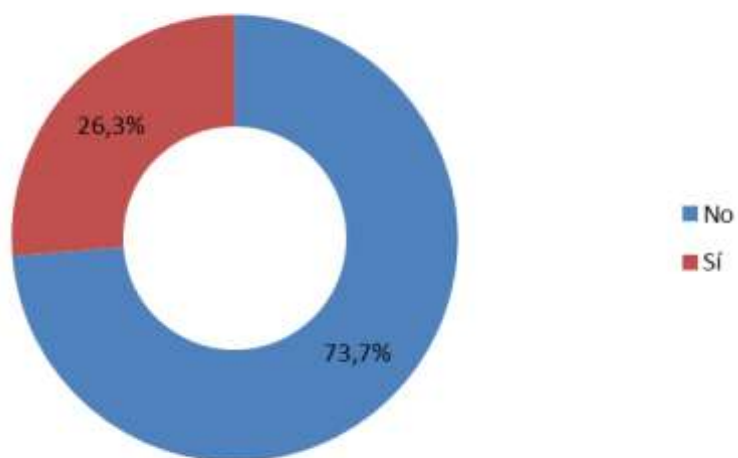


INTERNET

USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

$n = 312$



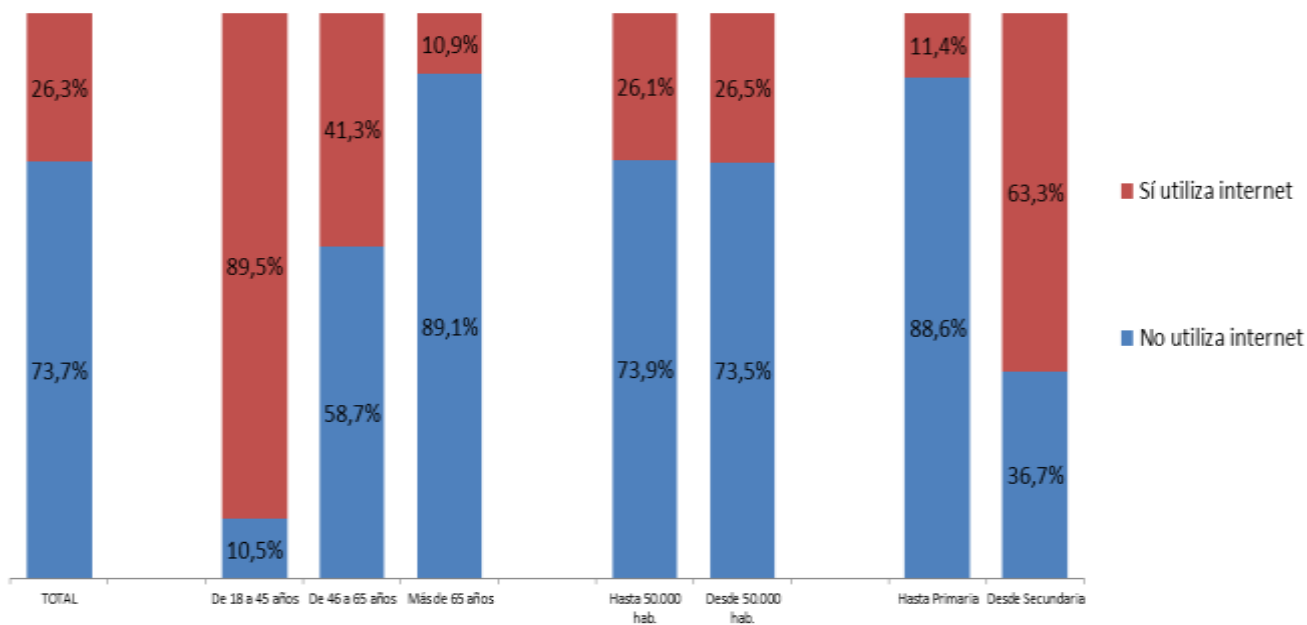
Siete de cada diez personas con discapacidad visual no utilizan internet.



USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

n = 312



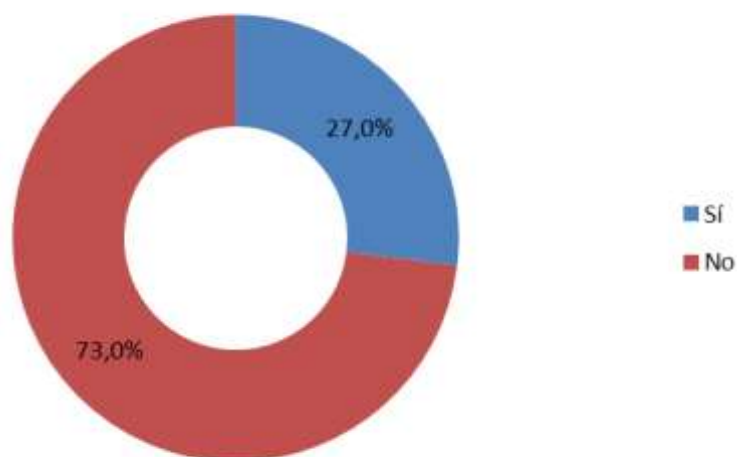
El uso de internet presenta muchas diferencias por edad. Mientras solo el 10% de los menores de 45 años no lo utilizan, son algo más de la mitad en el caso de las personas de 46 a 65 años y casi el 90% en los mayores de 65 años. El nivel educativo alcanzado también muestra claras diferencias de uso de internet, siendo casi nueve de cada diez los que no lo utilizan entre aquellos que solo terminaron la enseñanza primaria o no la concluyeron, pero solo cuatro de cada diez entre los que al menos concluyeron la enseñanza secundaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE INTERNET

P.50 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar internet?

$n = 230$

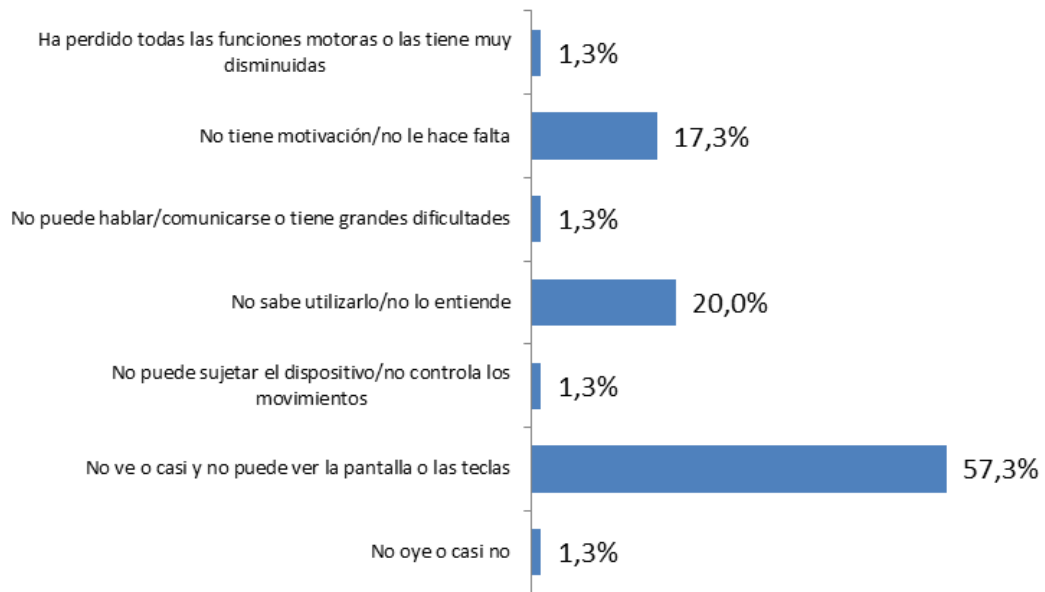


La gran mayoría (73%) de las personas con discapacidad visual que no utilizan internet consideran que su discapacidad no influye en ello.

POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE INTERNET

P.51 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 65$



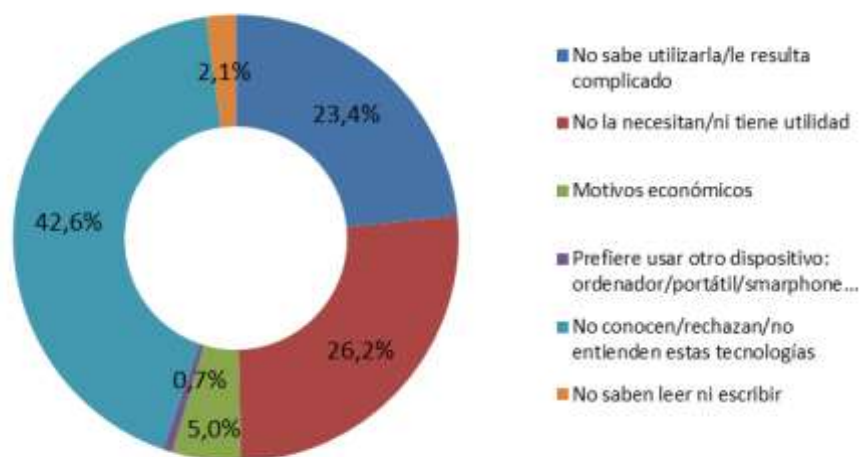
Para casi seis de cada diez personas que consideran que su discapacidad influye en el no uso de ordenador el motivo radica en que ven con mucha dificultad o no pueden ver la pantalla y las teclas de los dispositivos desde los que pueden acceder a internet. No saber utilizar o no entender internet, así como no percibir que les sea necesario, son otros elementos relevantes.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA INTERNET

P.53 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar internet?

$n = 141$



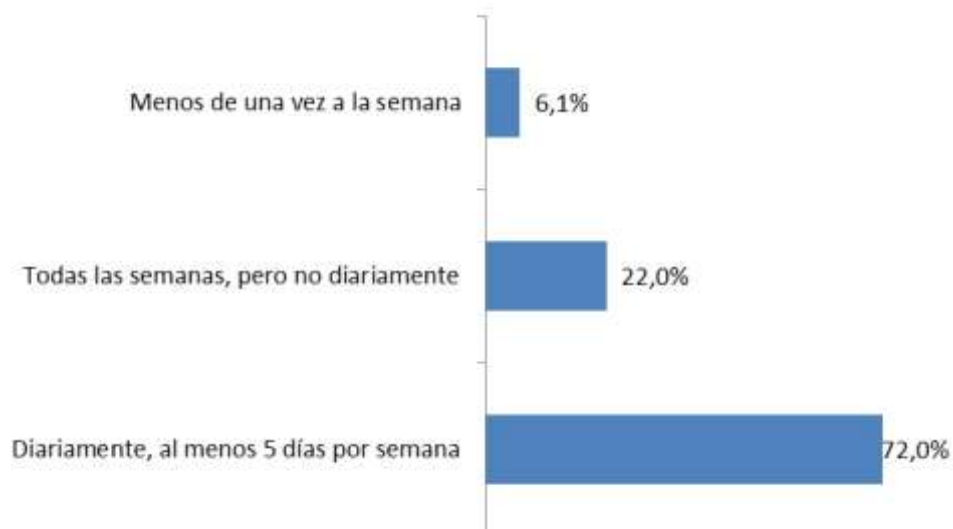
El rechazo de este servicio, así como no percibir su utilidad (no necesitarlo), junto con las complejidades de su uso, son los principales motivos de no uso de internet para las personas que consideran que su discapacidad no influye en ello.



FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

P.54 ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

$n = 82$



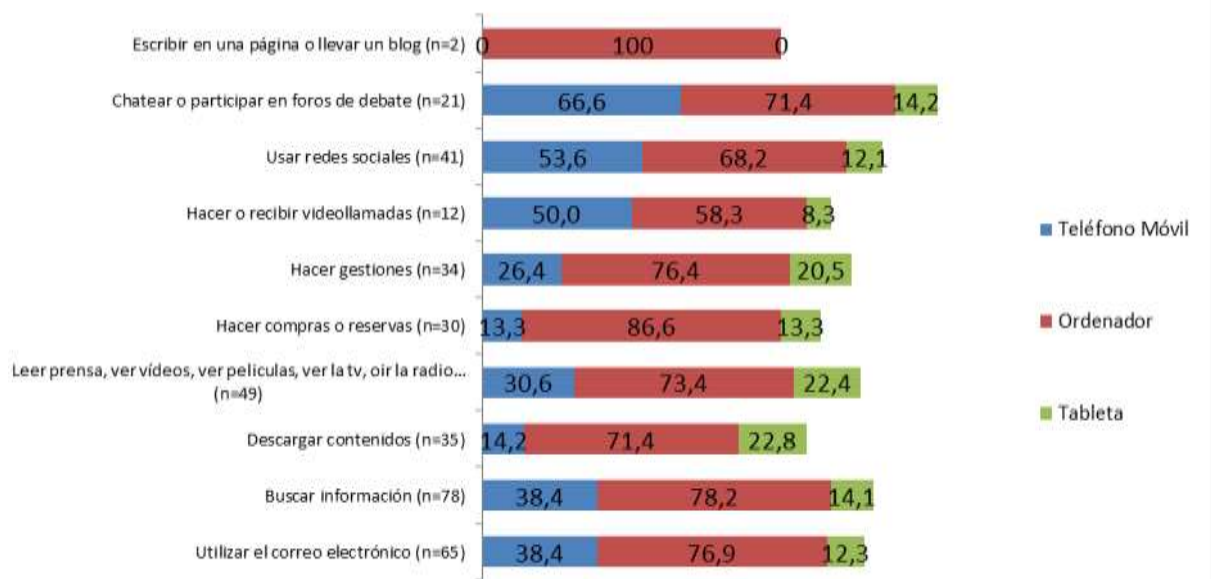
Casi la totalidad (94%) de las personas con discapacidad visual que utilizan internet lo hacen al menos semanalmente. Siete de cada diez lo hacen diariamente.



DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

P.55 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

n = 82



El ordenador es el dispositivo mayoritariamente utilizado para todas las tareas y servicios de internet por las personas con discapacidad visual, siendo la tableta el menos utilizado. Escribir en una página o llevar un blog (100%), hacer compras o reservas (86,6%), buscar información (78,2%), utilizar el correo electrónico (76,9%) y hacer gestiones (76,4%) son las tareas ejecutadas desde el ordenador en mayor medida.

PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

P.56 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

$n = 82$



Acceder a todo tipo de información, estar conectado con el mundo y darle autonomía e independencia son las tres principales aportaciones de internet a su vida diaria mencionadas por las personas con discapacidad visual.



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.57 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 82



Sobre todo, es la reducción del precio para disponer del servicio de internet la principal mejora relacionada con el acceso y uso de dicho servicio que es mencionada por las personas con discapacidad visual (54,8%).

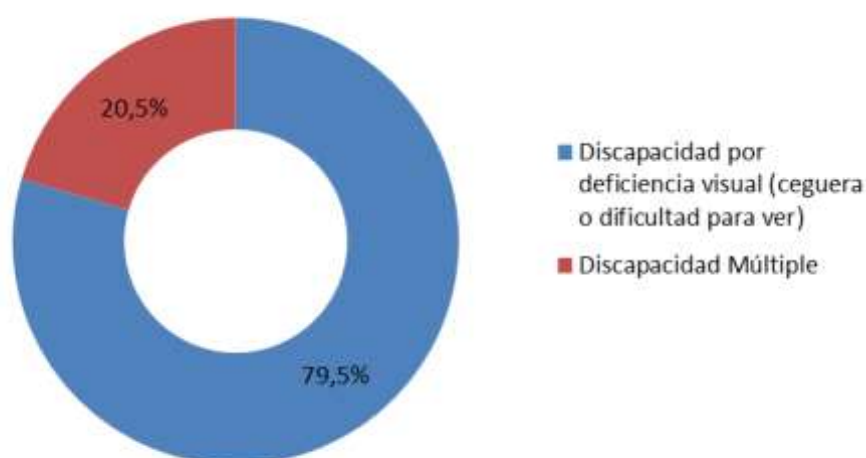


6.2.2.2 Caracterización del colectivo de discapacidad visual

TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

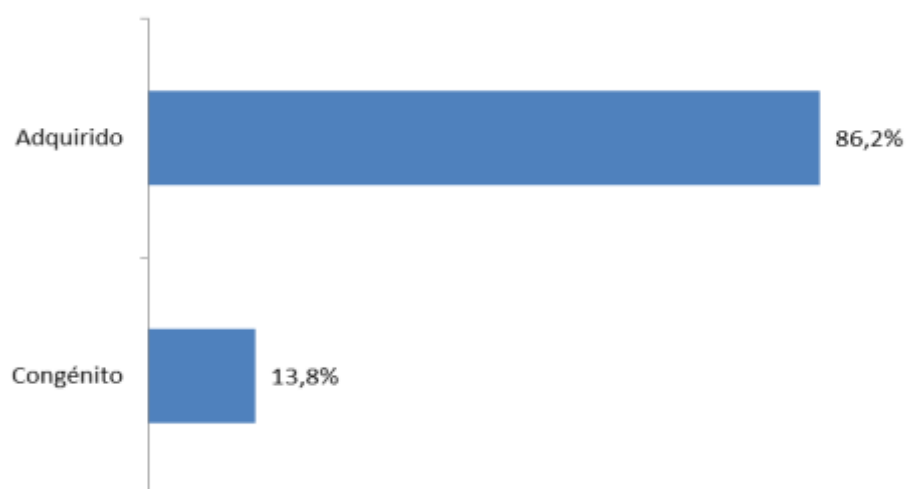
$n = 312$



ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15 ¿Cuál es el origen de su discapacidad?

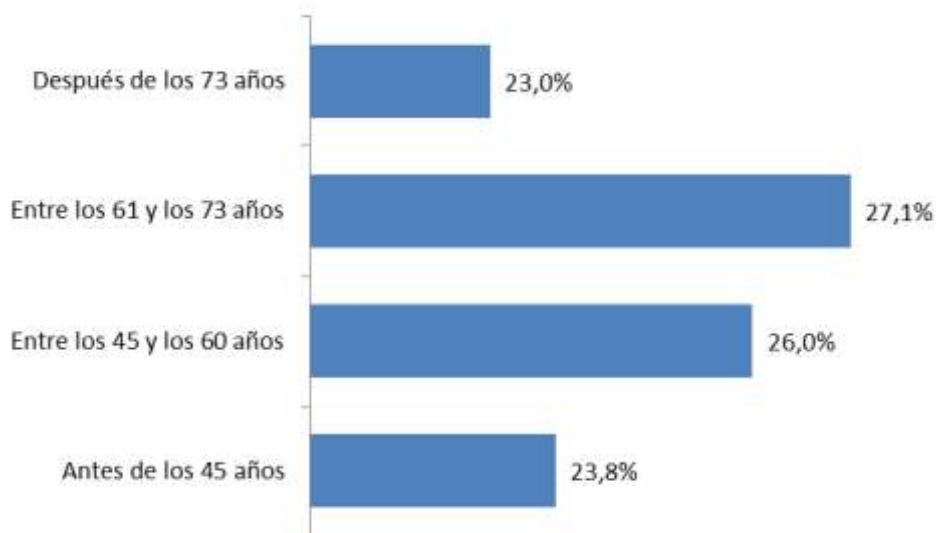
$n = 312$



EDAD A LA QUE SE ORIGINÓ SU DISCAPACIDAD

P.16 ¿A qué edad se originó su discapacidad?

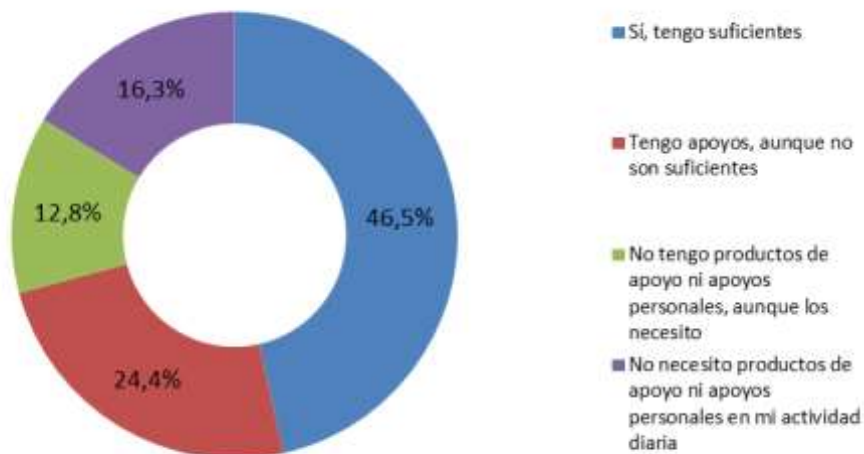
$n = 269$



DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.19 ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

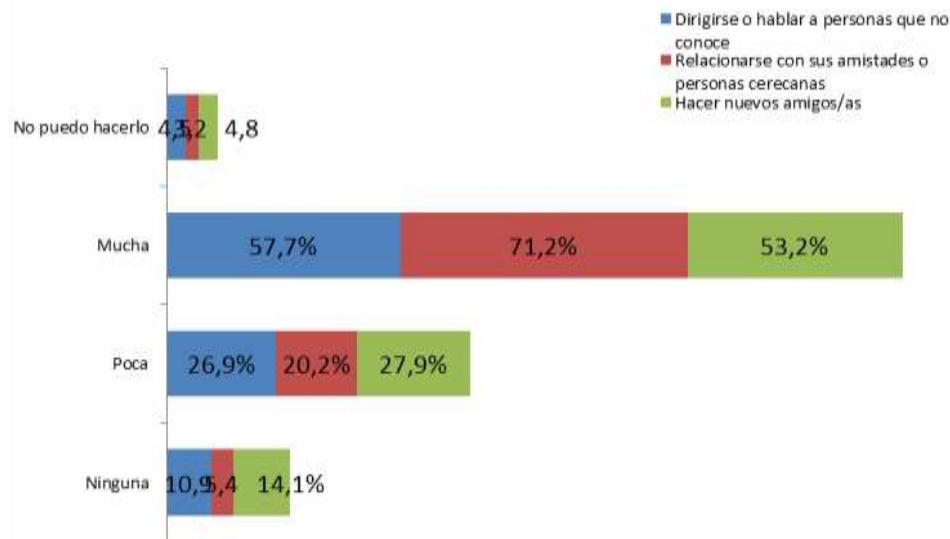
$n = 312$



EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.20 ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

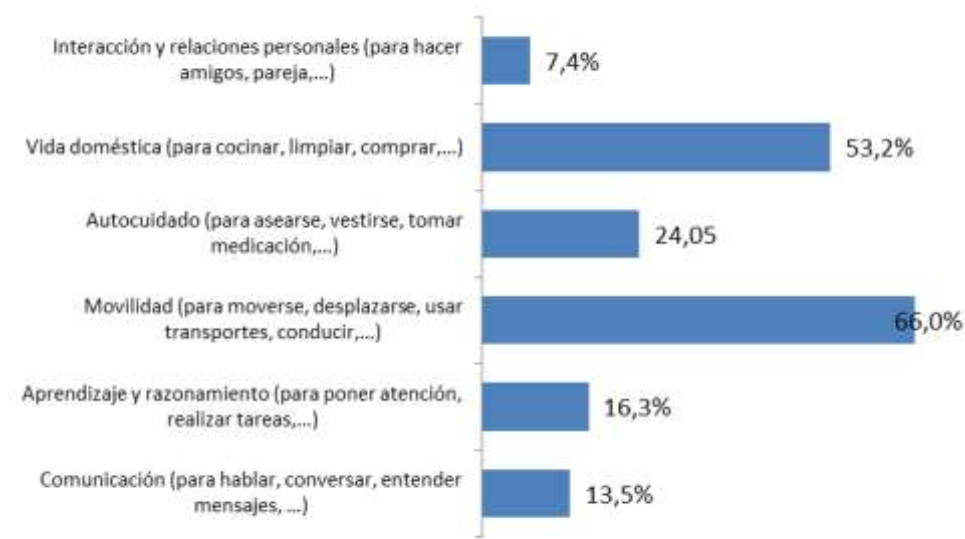
n = 312



ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.14 Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria

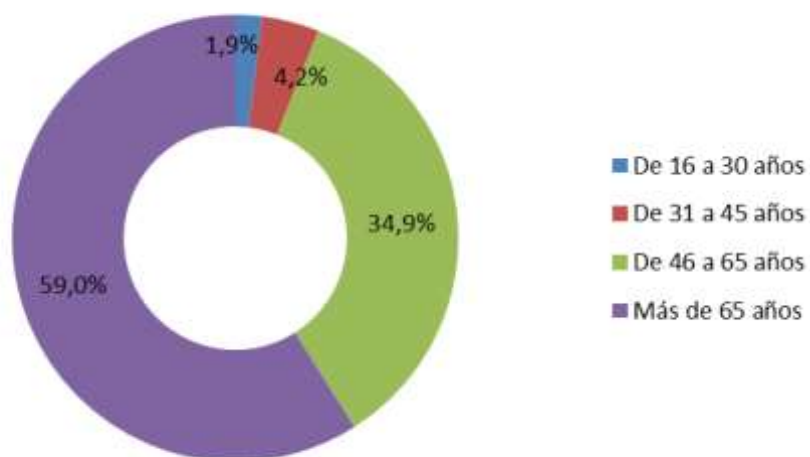
n = 312



EDAD

P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 312



6.2.3 Discapacidad auditiva



Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad auditiva:

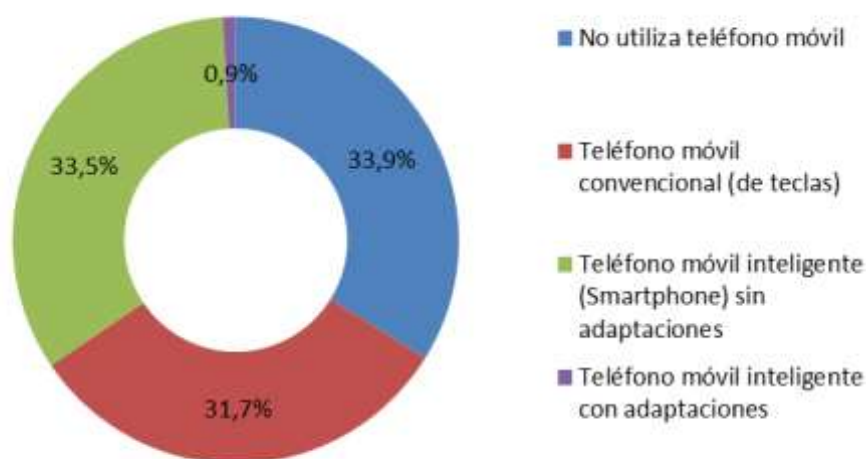
6.2.3.1 Acceso y uso de dispositivos TIC

TELEFONO MOVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

$n = 319$



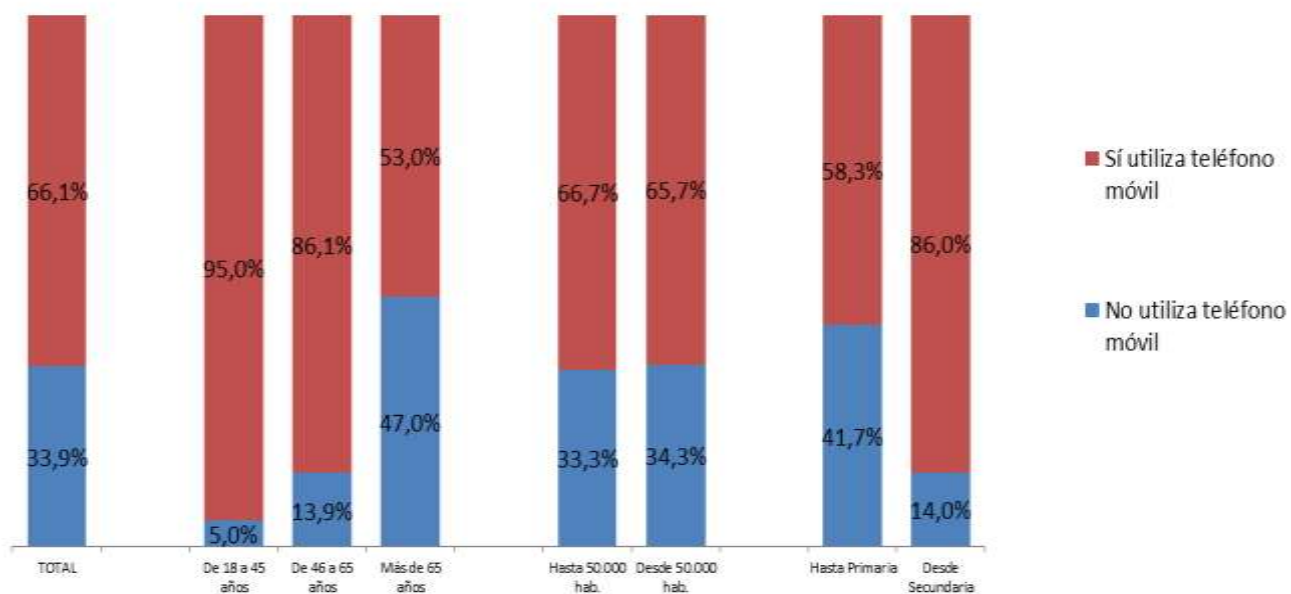
El 66,1% de las personas con discapacidad auditiva utilizan el teléfono móvil. No llega al 1% los que utilizan un teléfono móvil con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad.



USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 319



Solo el 5% de los menores de 45 años no utilizan el teléfono móvil, frente al 47% que no lo utilizan entre las personas de más de 65 años.

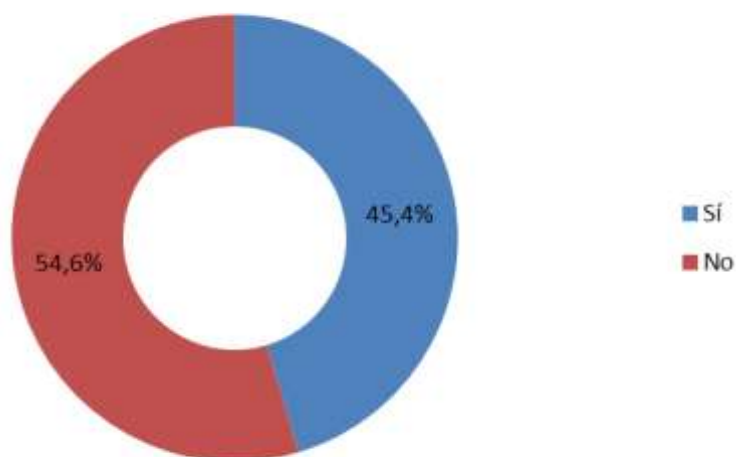
Las personas que al menos han terminado la enseñanza secundaria lo utilizan en mucha mayor medida (86%) que aquellos que han terminado la primaria (58,3%).



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.22 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el teléfono móvil?

$n = 108$

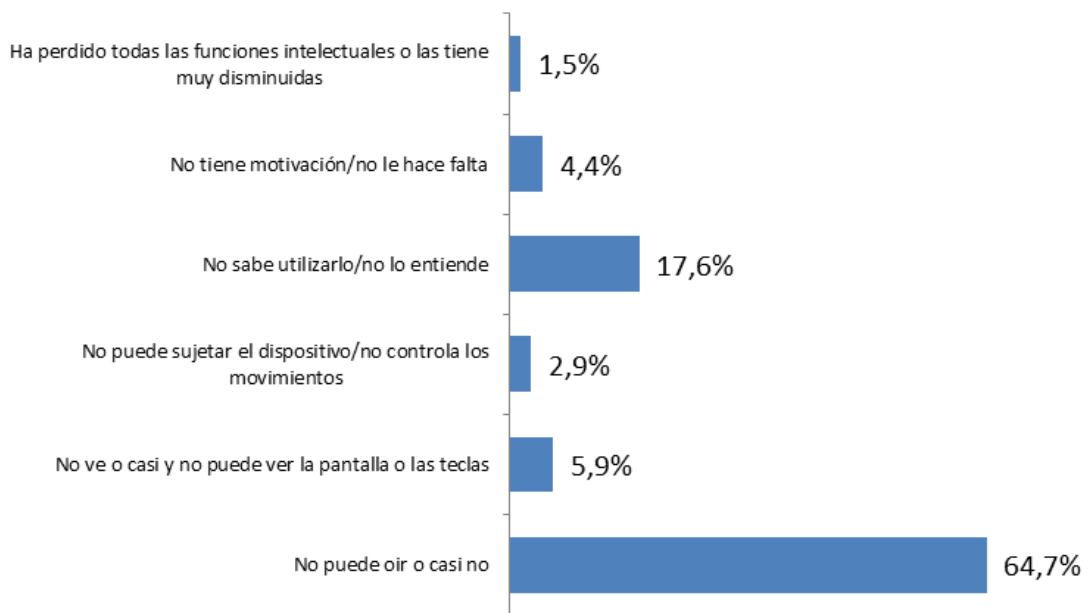


Casi la mitad de las personas con discapacidad auditiva que no utilizan el teléfono móvil aducen que su discapacidad influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL TELÉFONO MÓVIL

P.23 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 52



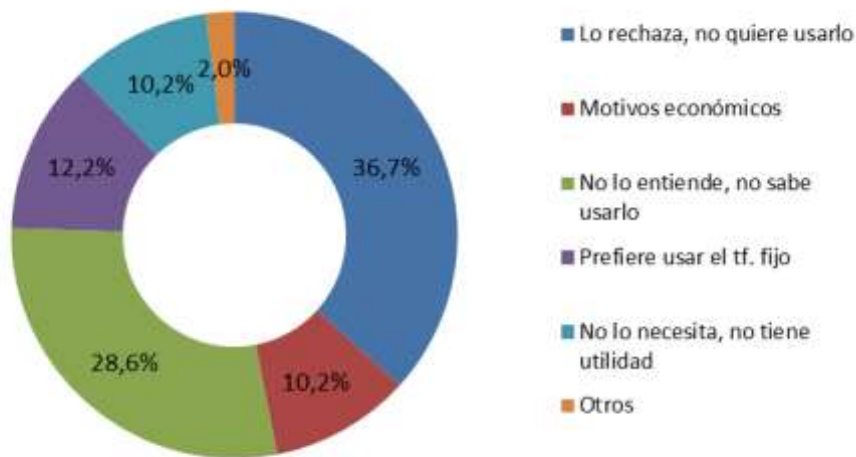
No poder oír o hacerlo con gran dificultad es el motivo fundamental de no uso del teléfono móvil para seis de cada diez personas que consideran que su discapacidad influye en ello.



IVO POR EL QUE NO UTILIZAN EL TELÉFONO MÓVIL

P.25 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el teléfono móvil?

$n = 49$



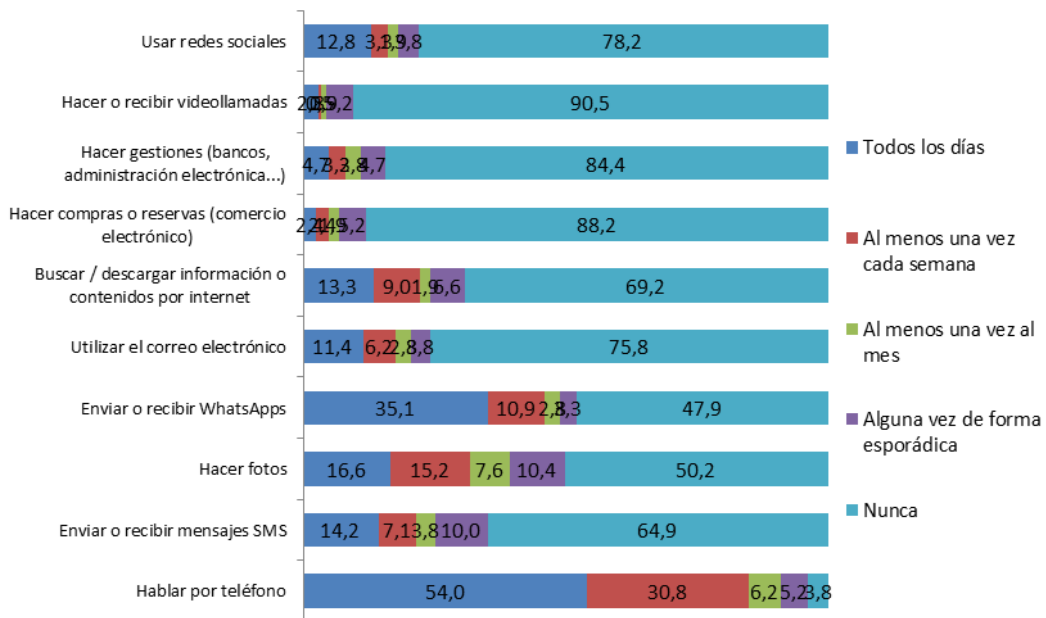
El rechazo de este dispositivo, seguido de la dificultad de su uso y de la preferencia por el teléfono fijo, son los motivos fundamentales por los que no lo utilizan aquellos que afirman que su discapacidad no influye en el no uso.



FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del **teléfono móvil**?

n = 211



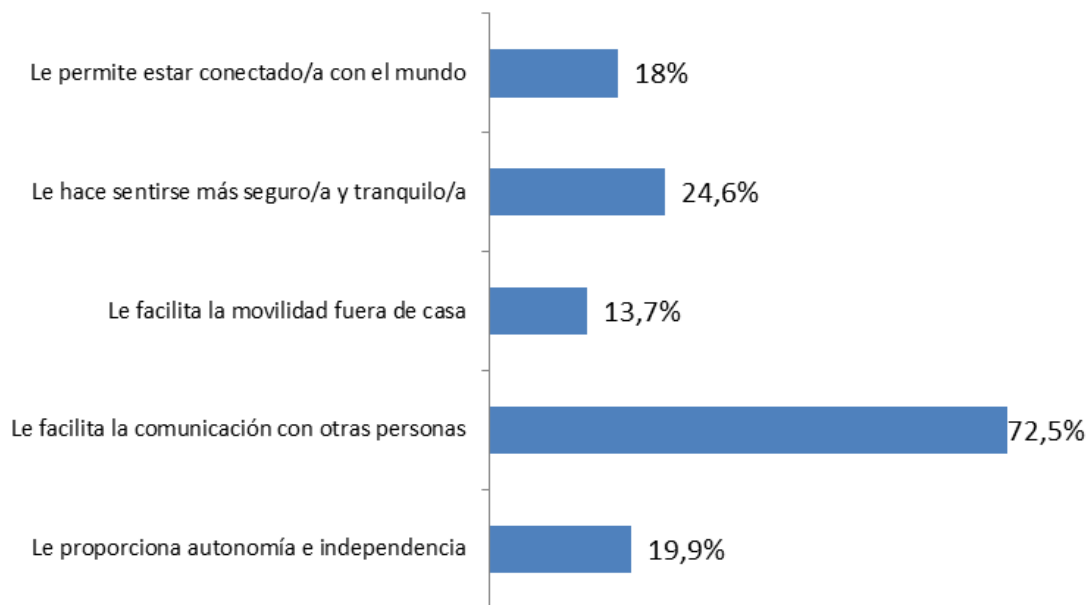
Hablar por teléfono móvil todos los días es la tarea más realizada por las personas con discapacidad auditiva (54%). Salvo en el caso del servicio de Whatsapp, en el resto de tareas o servicios más de la mitad de las personas nunca las realizan: las menos realizadas son hacer o recibir videollamadas, hacer compras o reservas y hacer gestiones.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL A SU VIDA DIARIA

P.29 ¿Cuáles son las principales aportaciones del **teléfono móvil** a su vida diaria?

n = 211



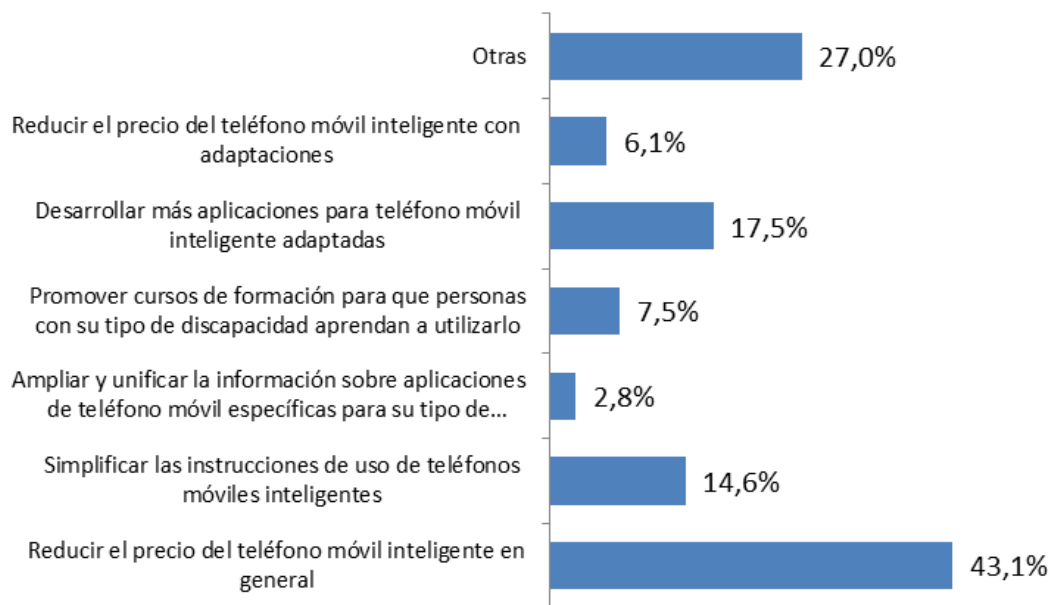
La facilitación de la comunicación con otras personas es la principal aportación del teléfono móvil a la vida diaria de las personas con discapacidad auditiva, seguida –en mucha menor medida– por la seguridad y tranquilidad que les hace sentir su utilización.



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.30 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del **teléfono móvil inteligente** le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 211



La reducción del precio del teléfono móvil inteligente (43,1%) y el desarrollo de más aplicaciones adaptadas para el teléfono móvil inteligente son las principales mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente mencionadas por las personas con discapacidad auditiva.

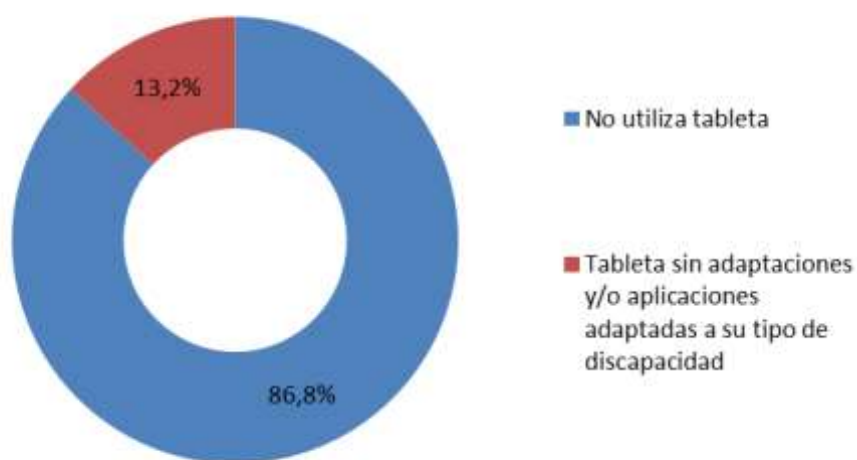


TABLET

TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

$n = 319$

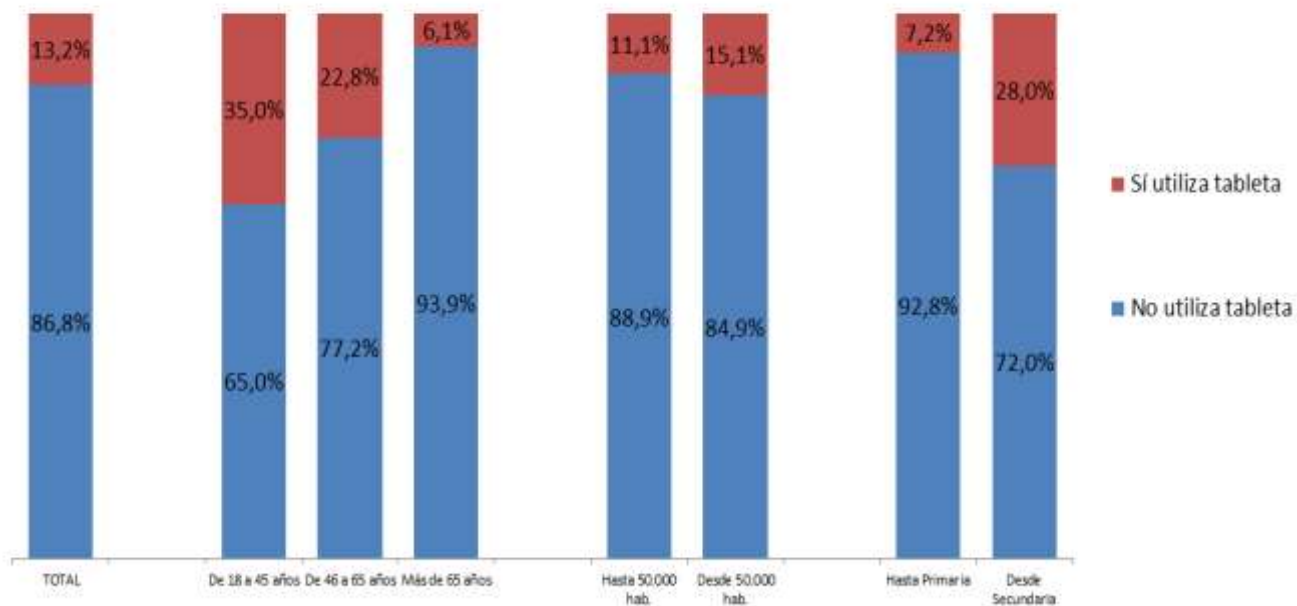


Casi nueve de cada diez personas con discapacidad auditiva no utiliza tableta. El uso de tableta con adaptaciones puede considerarse nulo.

USO DEL TABLET

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

n = 319



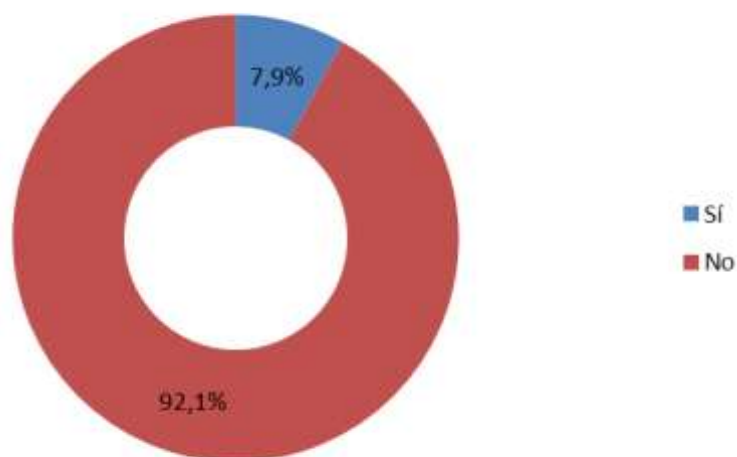
Cerca de la totalidad de las personas de más de 65 años no utilizan la tableta, mientras que los menores de 45 años no la utilizan en seis de cada diez casos. Existe también un uso diferencial de la tableta según nivel de estudios: los que al menos terminaron la secundaria la utilizan en mayor medida (28%) que los que solo llegaron a concluir la enseñanza primaria (7,2%).



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.32 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar la tableta?

$n = 277$



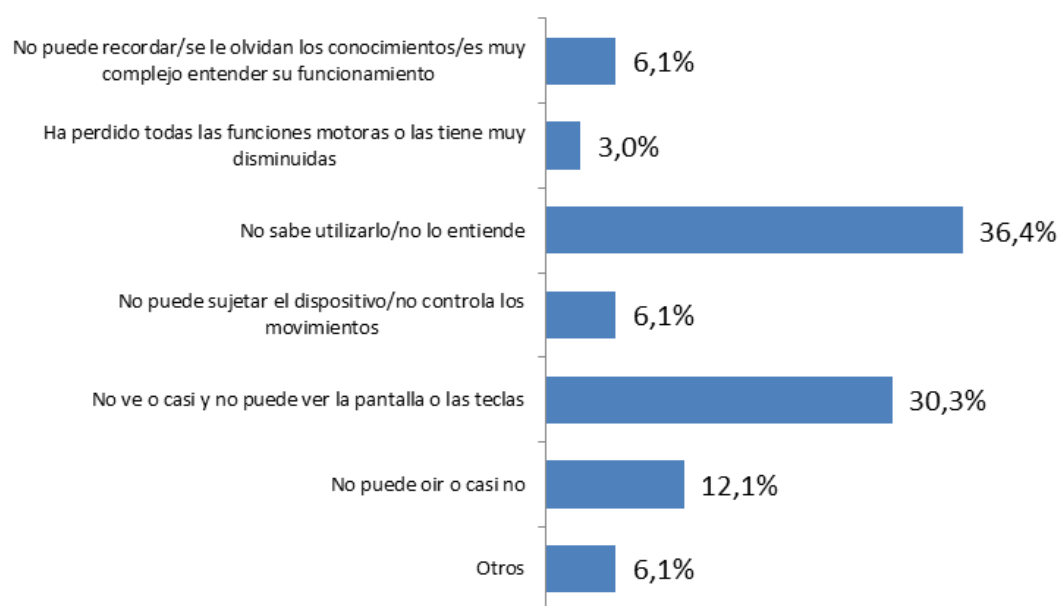
Nueve de cada diez personas con discapacidad auditiva que no utilizan la tableta consideran que su discapacidad no tiene influencia en ello.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.33 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 24$



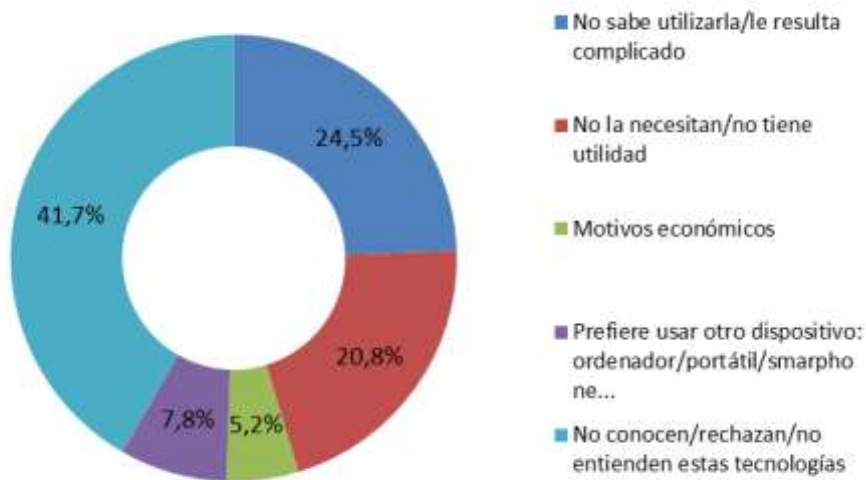
No entender su funcionamiento, así como no ver o tener mucha dificultad para ver la pantalla y las teclas son, respectivamente, los principales motivos por los que no usan el teléfono móvil aquellos que consideran que su discapacidad influye en el no uso de este dispositivo.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA LA TABLETA

P.35 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar la tableta?

$n = 192$



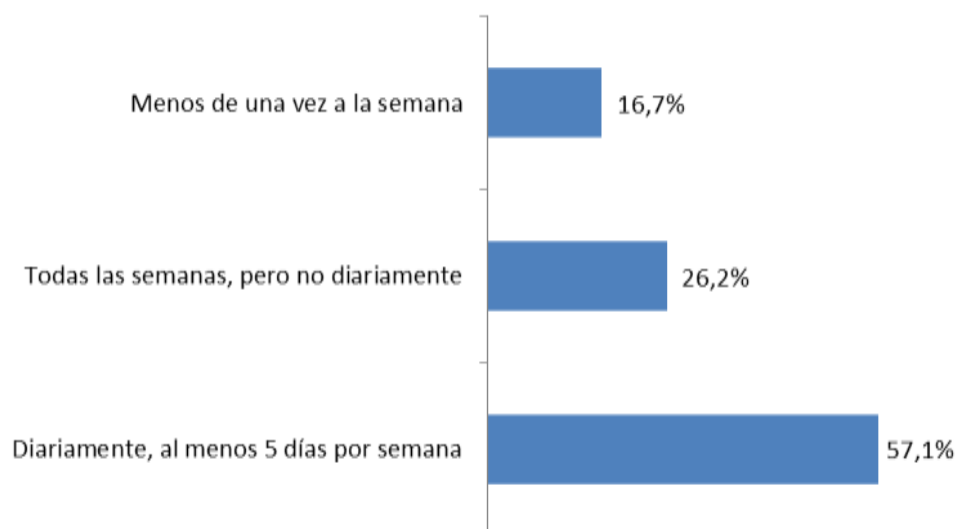
El rechazo de este tipo de tecnología, la complejidad de su utilización y no sentir la necesidad de hacerlo son los principales motivos por los que no usan la tableta aquellos que afirman que su discapacidad no influye en el uso de este dispositivo.



FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.37 ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?

$n = 42$



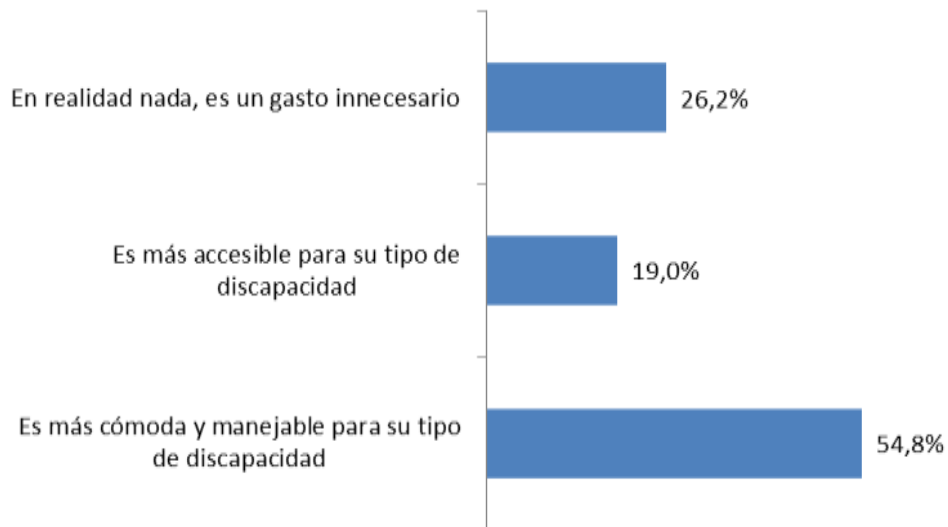
Algo más de la mitad de las personas con discapacidad auditiva que utilizan la tableta lo hacen diariamente.



PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.38 ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

$n = 42$



La comodidad y manejabilidad de la tableta respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador es la principal aportación mencionada por las personas con discapacidad auditiva. Un 26,2% considera que no aporta nada.

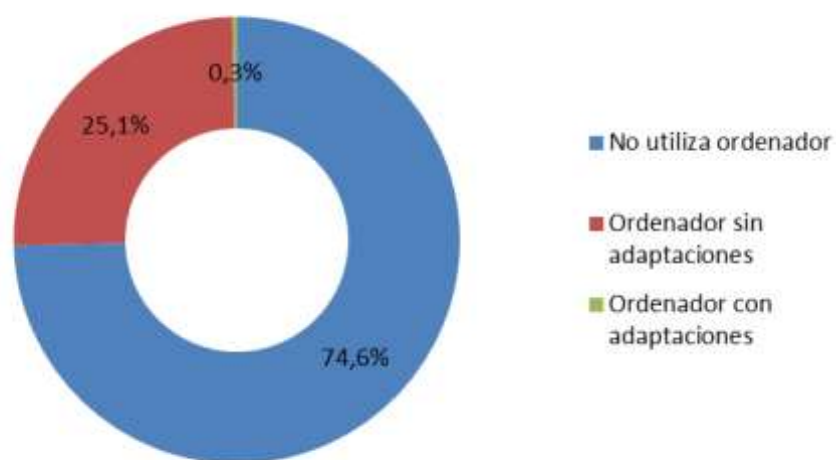


ORDENADOR

TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

$n = 319$



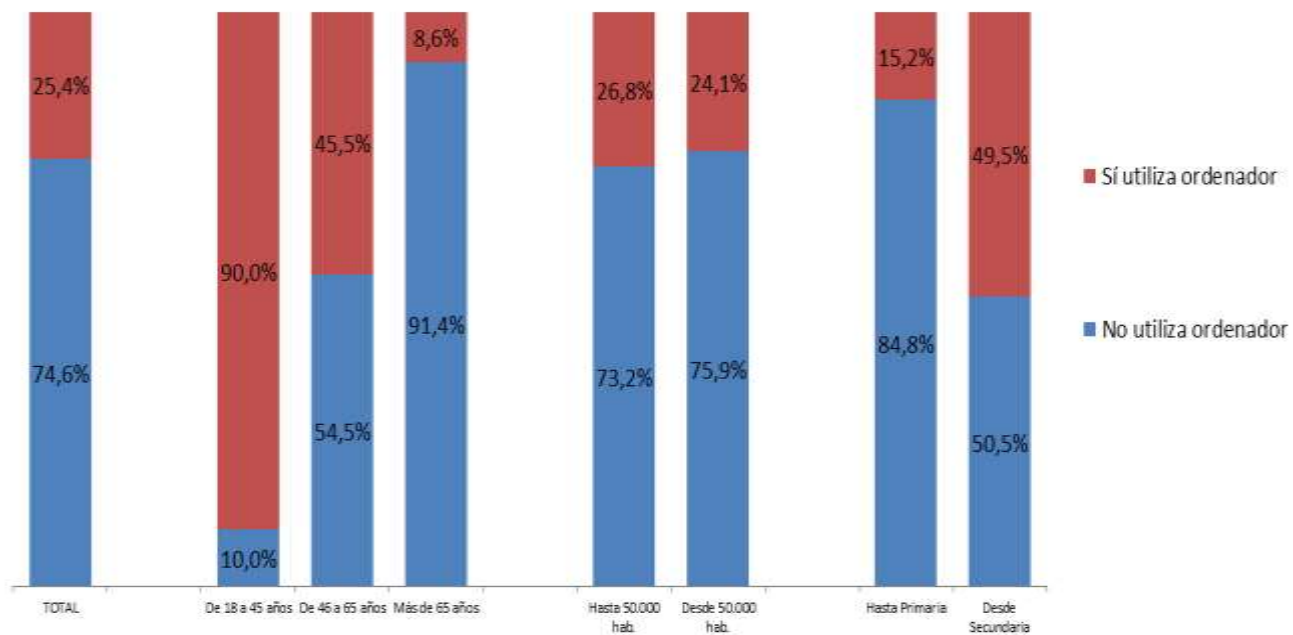
Tres cuartas partes de la población con discapacidad auditiva no utilizan el ordenador. El uso de ordenador con adaptaciones es casi testimonial (0,3%).



USO DE ORDENADOR

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

n = 319



Existen claras diferencias de uso del ordenador según la edad. Así, mientras solo el 10% de los menores de 45 años no lo utilizan, entre los de 46 a 65 años la no utilización se multiplica por cinco y entre los mayores de 65 años se eleva hasta el 91,4%.

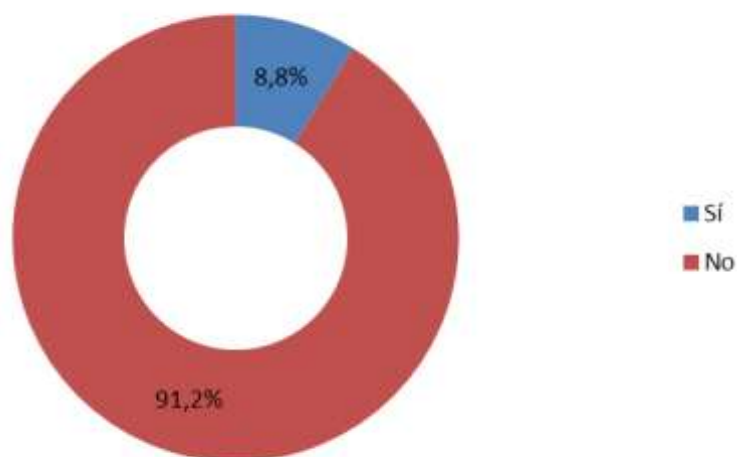
La variable educativa también establece diferencias en cuanto al uso del ordenador: la mitad de las personas que al menos terminaron la educación secundaria no lo utilizan, mientras que es del 84,8% entre aquellos que solo concluyeron la primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.40 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el ordenador?

$n = 238$



La gran mayoría (91,2%) de personas con discapacidad auditiva que no utiliza el ordenador considera que su discapacidad no influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.41 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 23



No saber utilizarlo y no ver –o hacerlo con gran dificultad- la pantalla y las teclas, son los motivos fundamentales de no utilización del ordenador para lo que afirman que su discapacidad influye en el no uso de este dispositivo.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA EL ORDENADOR

P.43 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el ordenador?

$n = 176$



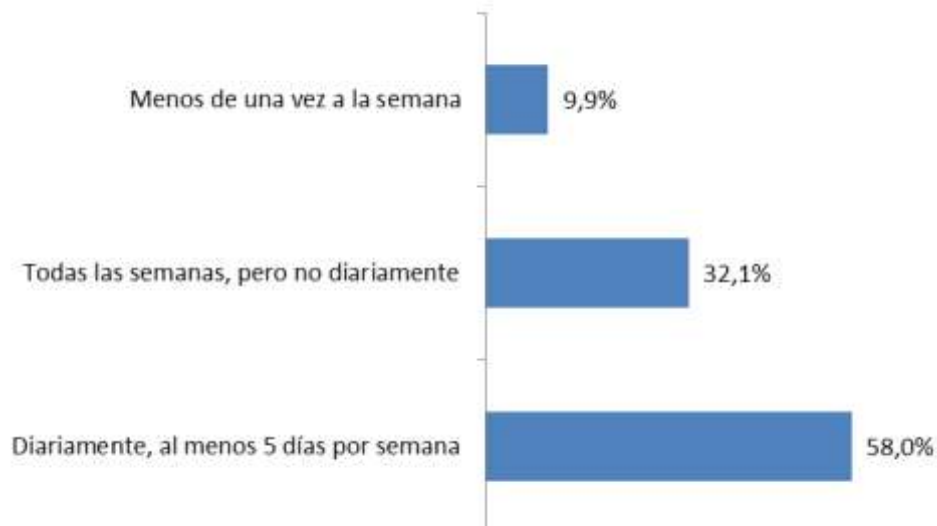
La complejidad de su uso, así como el rechazo hacia este dispositivo son los motivos fundamentales de no uso del ordenador para quienes afirman que su discapacidad no influye en el no uso de este dispositivo.



FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.45 ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?

$n = 81$



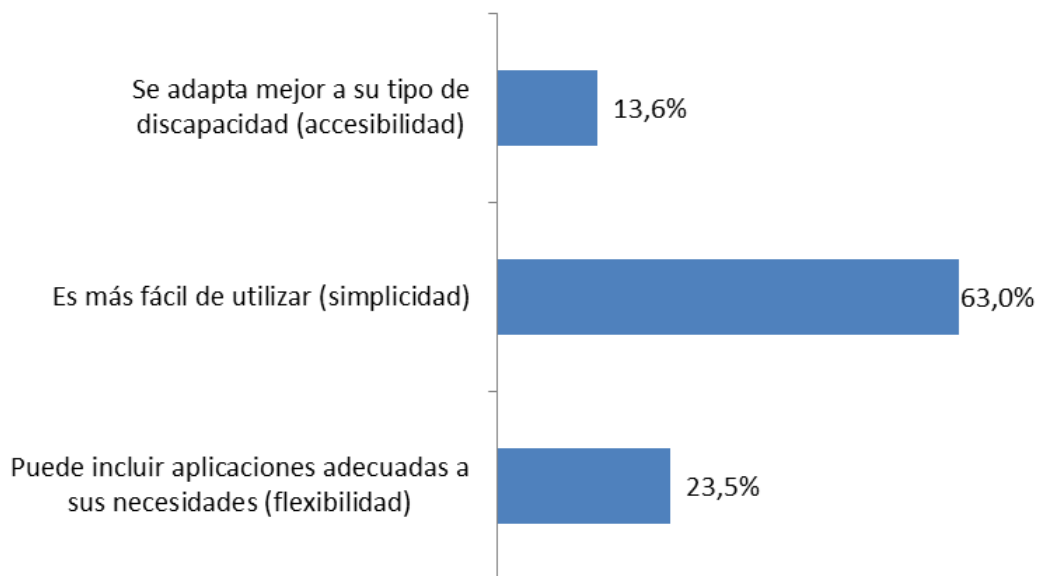
Nueve de cada diez personas con discapacidad auditiva que utiliza el ordenador lo hacen al menos semanalmente, siendo un 58% los que lo utilizan a diario.



PRINCIPAL APORTACIÓN DEL ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.46 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

$n = 81$



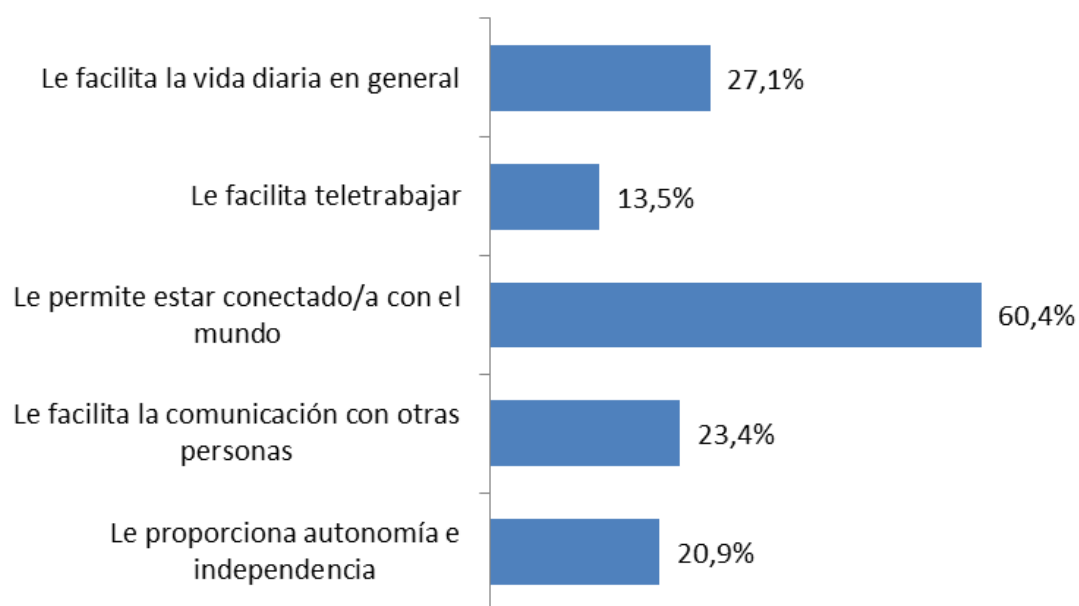
La facilidad de uso es la principal aportación de disponer de un ordenador con adaptaciones mencionada por las personas con discapacidad auditiva (63%).



PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR A SU VIDA DIARIA

P.47 ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

n = 81



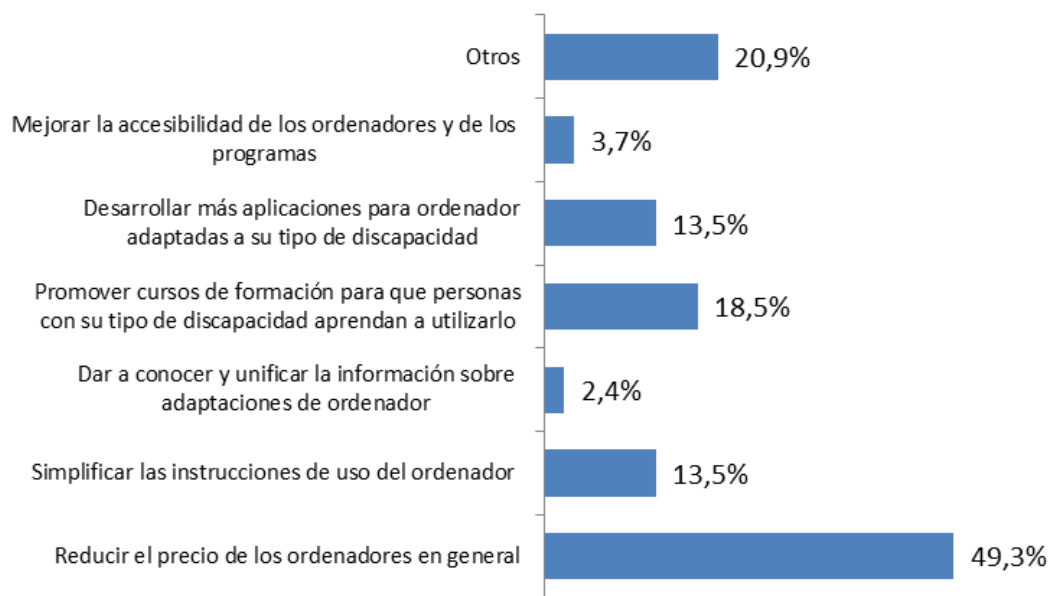
Entre las principales aportaciones del ordenador a la vida diaria de las personas con discapacidad auditiva son en orden de mayor mención: estar conectado con el mundo, facilitar la vida diaria y facilitar la comunicación con otras personas.



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.48 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

$n = 81$



Reducir el precio de los ordenadores es mencionada por la mitad de las personas con discapacidad auditiva como mejora que facilitaría el acceso y uso del ordenador. La siguiente mejora mencionada, aunque a mayor distancia (18,5%), es la promoción de cursos de formación para aprender a utilizarlo.

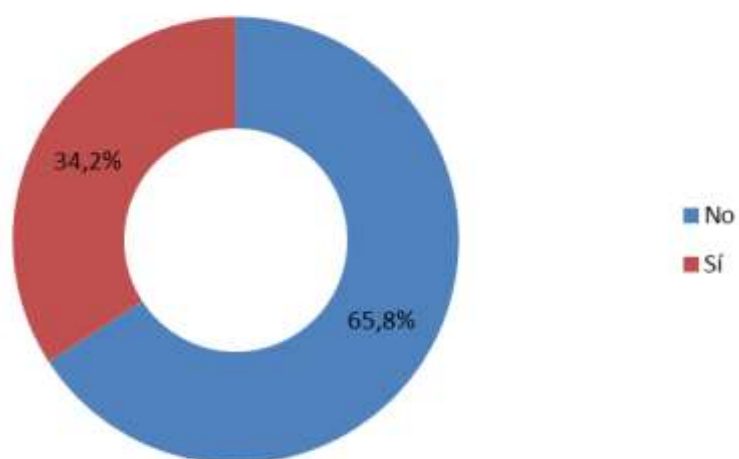


INTERNET

USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

$n = 319$



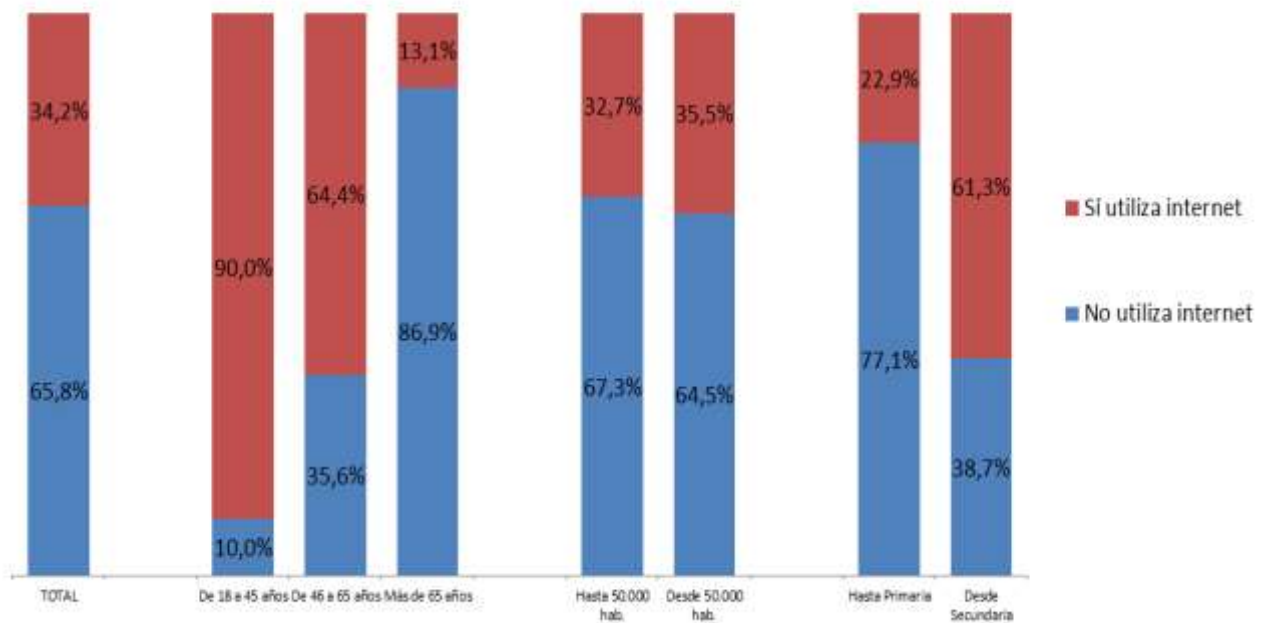
Solo un tercio de las personas con discapacidad auditiva utilizan internet.



USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

n = 319



Entre los menores de 45 años, solo un 10% no utiliza internet, cifra que sube al 35,6% entre los de 46 a 65 años y hasta el 86,9% en el caso de los mayores de 65 años.

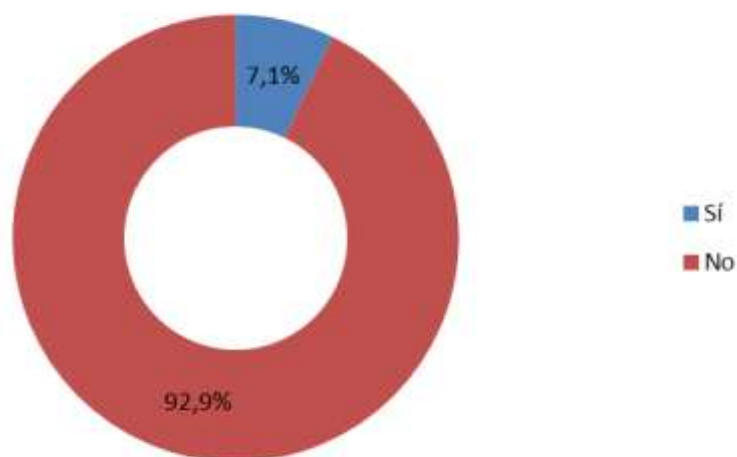
Respecto al nivel educativo, un 38,7% de aquellos que concluyeron al menos la enseñanza secundaria no utilizan internet, duplicándose dicha cifra entre los que solo terminaron la enseñanza primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE INTERNET

P.50 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar internet?

$n = 210$



Solo un 7,1% de la población con discapacidad auditiva que no utiliza internet considera que su discapacidad influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE INTERNET

P.51 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 15$



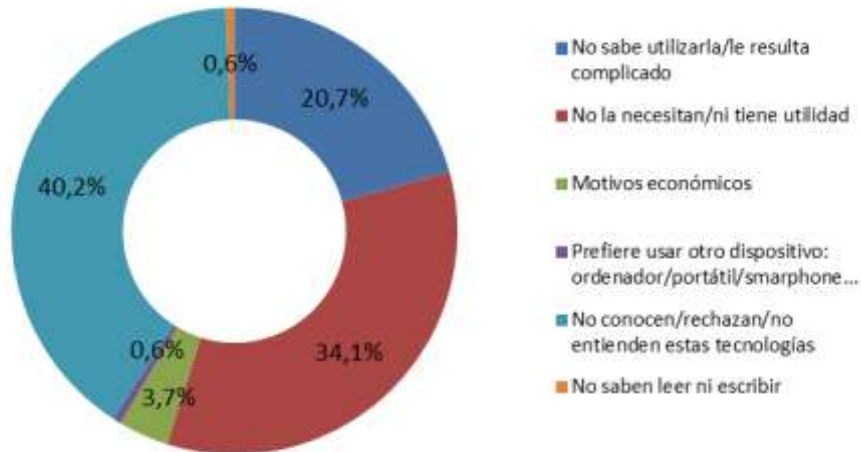
No saber utilizarlo y no sentir que les resulte útil, son los motivos de no uso de internet por quienes consideran que su discapacidad influye en el no uso de este servicio.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA INTERNET

P.53 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar internet?

$n = 164$



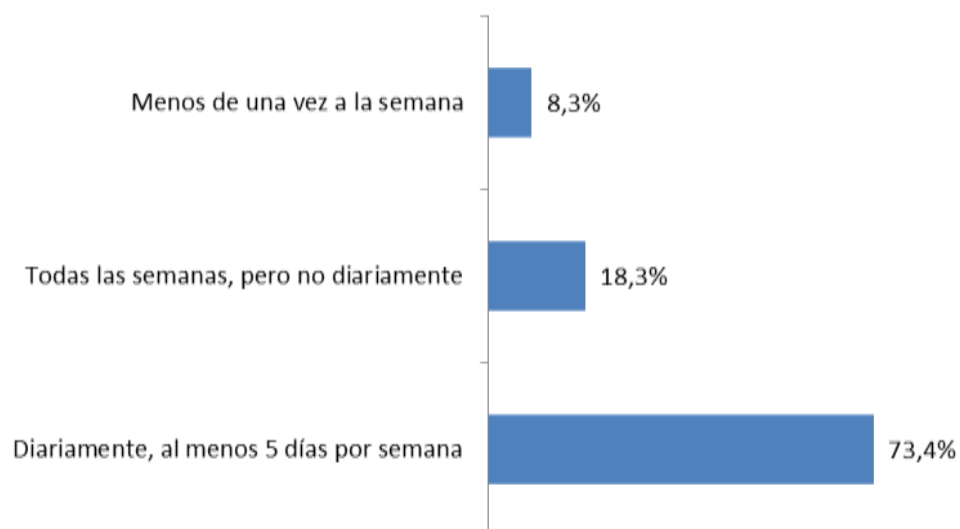
El rechazo hacia internet, no sentir que les sea útil y que les resulte muy complicado utilizarlo son los motivos principales de no utilización de este servicio para los que afirman que su discapacidad no influye en el no uso de internet.



FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

P.54 ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

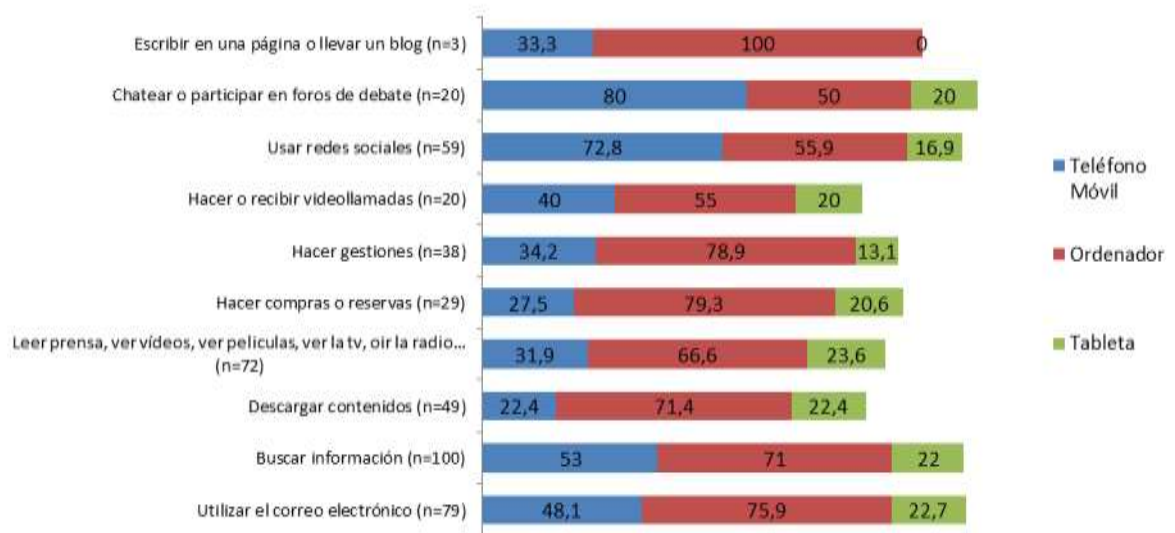
n = 109



Tres cuartas partes de los que utilizan internet lo hacen a diario

DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

P.55 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?



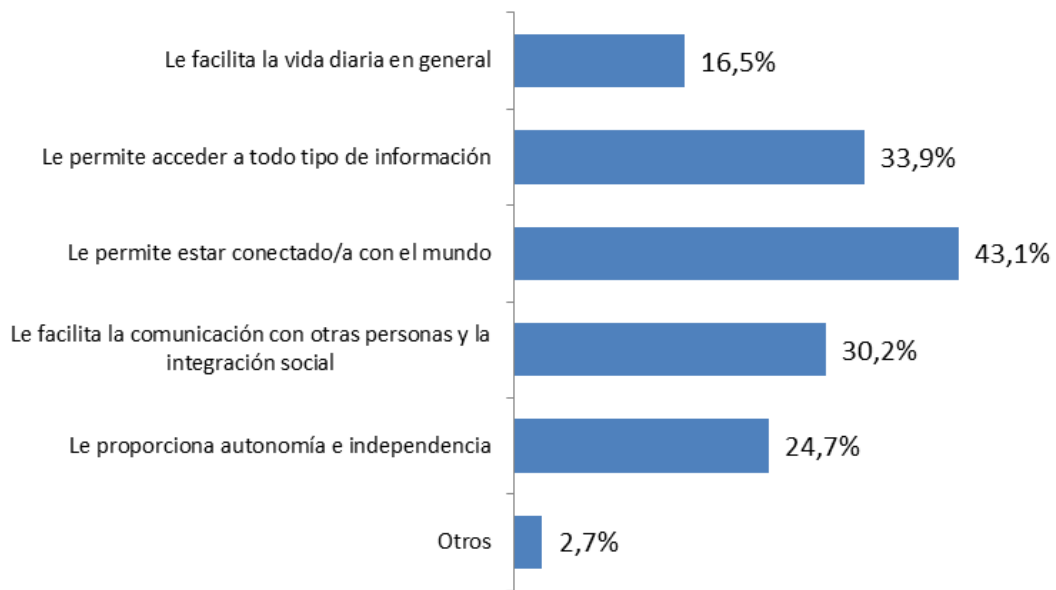
El teléfono móvil es el dispositivo más utilizado para realizar tareas como chatear o usar las redes sociales. Para el resto de tareas o servicios, es el ordenador el dispositivo desde el que son realizadas en mayor medida.



PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

P.56 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 109



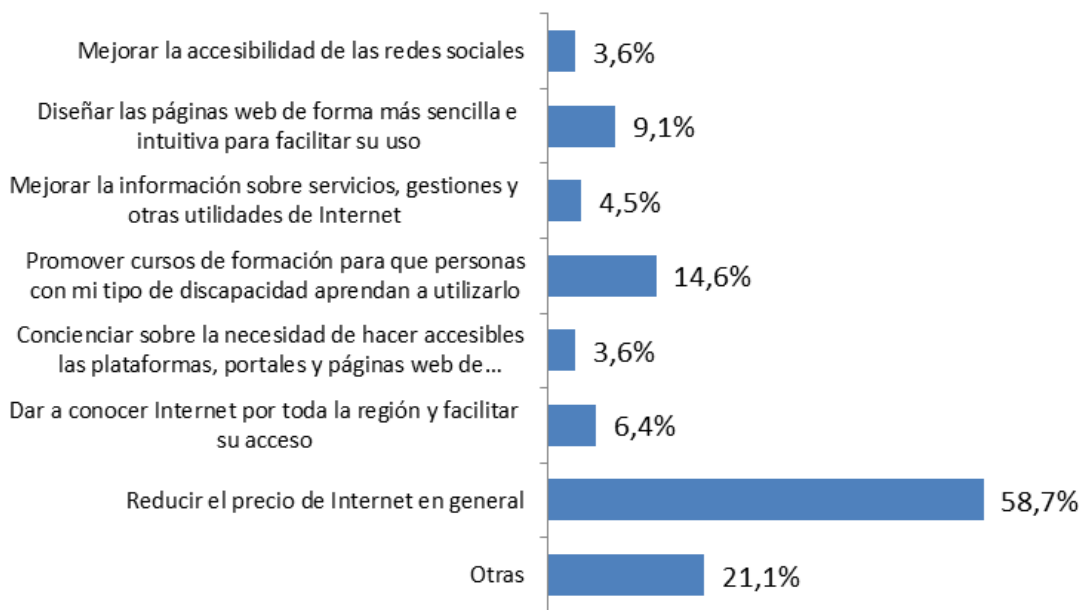
Con cuatro de cada diez personas que lo mencionan, estar conectado con el mundo es la principal aportación de internet a la vida diaria de las personas con discapacidad auditiva. El acceso a todo tipo de información y la facilitación de la comunicación con otras personas son, en ese orden de importancia, las otras dos aportaciones más mencionadas.



PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.57 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 109



La principal mejora relacionada con el acceso y uso de internet que es mencionada por casi seis de cada diez personas con discapacidad auditiva que utilizan internet es la reducción del precio de acceso al servicio. A gran distancia, un 14,6% mencionan la promoción de cursos de formación para aprender a utilizarlo.

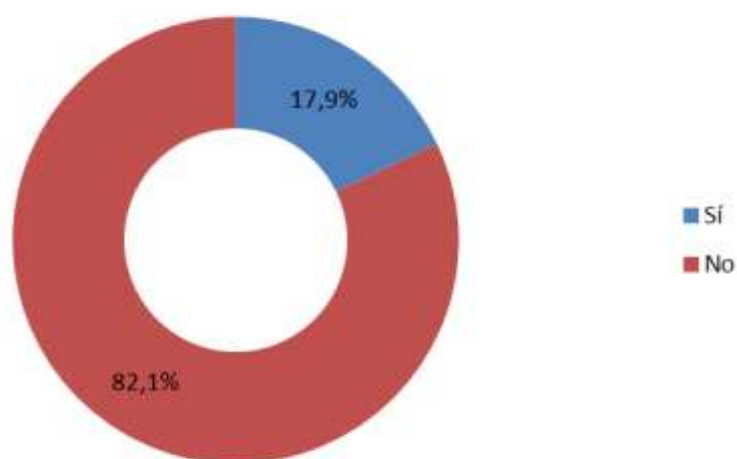


SKYPE

CONOCIMIENTO DE SKYPE

P.58 ¿Conoce usted la aplicación Skype (pronunciar “eskaip”)?

$n = 319$

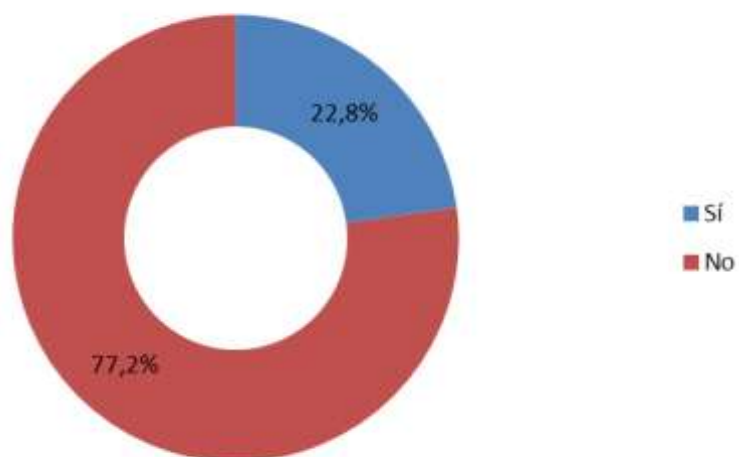


Ocho de cada diez personas con discapacidad auditiva no conocen la aplicación Skype.

USO DE SKYPE

P.59 ¿Utiliza usted la aplicación Skype (pronunciar “eskaip”)?

$n = 57$



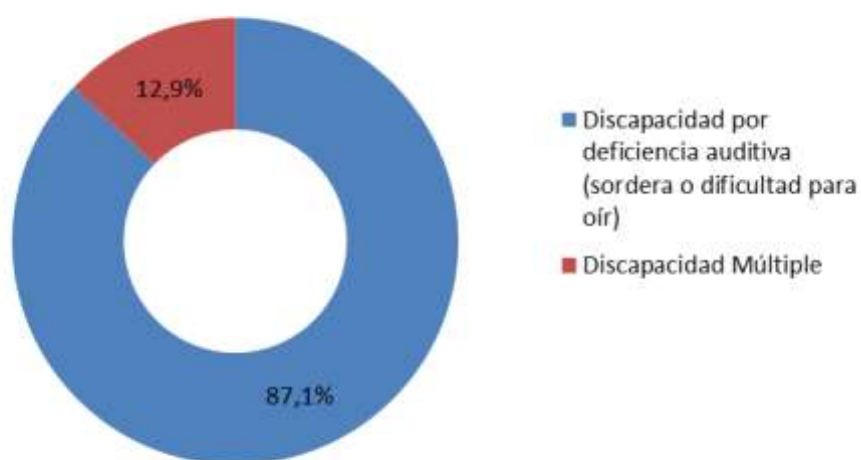
Entre los pocos que conocen Skype, solo dos de cada diez lo utilizan.

6.2.3.2 Caracterización del colectivo de discapacidad auditiva

TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

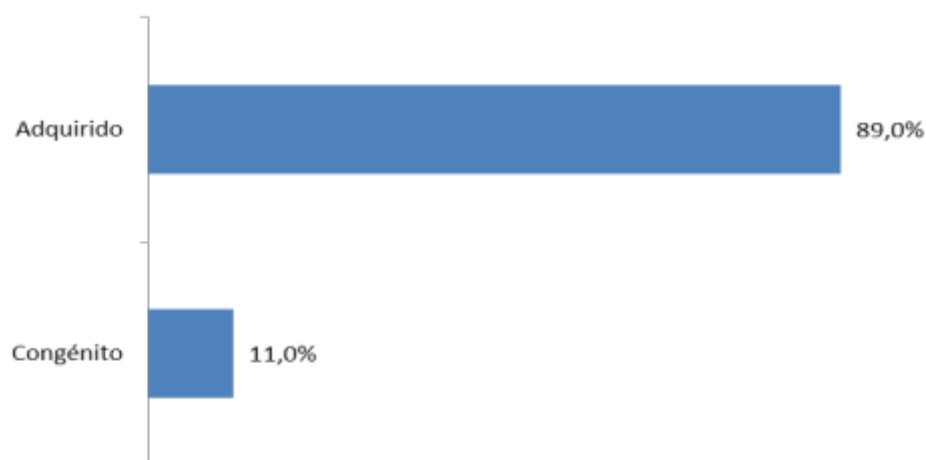
$n = 319$



ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15 ¿Cuál es el origen de su discapacidad?

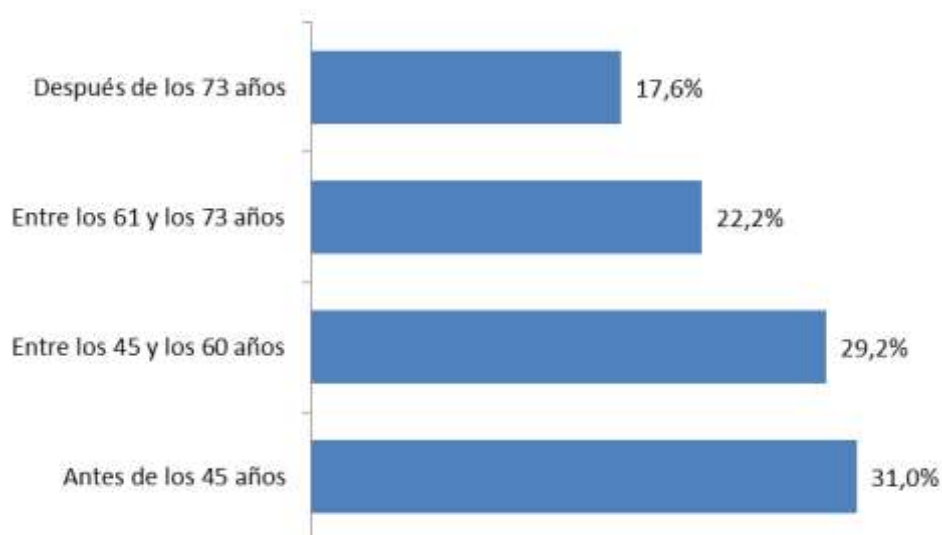
$n = 319$



EDAD A LA QUE SE ORIGINÓ SU DISCAPACIDAD

P.16 ¿A qué edad se originó su discapacidad?

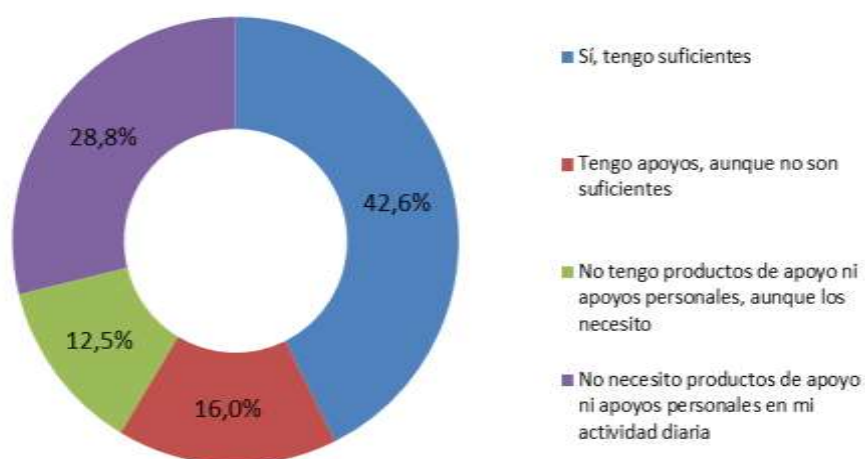
$n = 284$



DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.19 ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

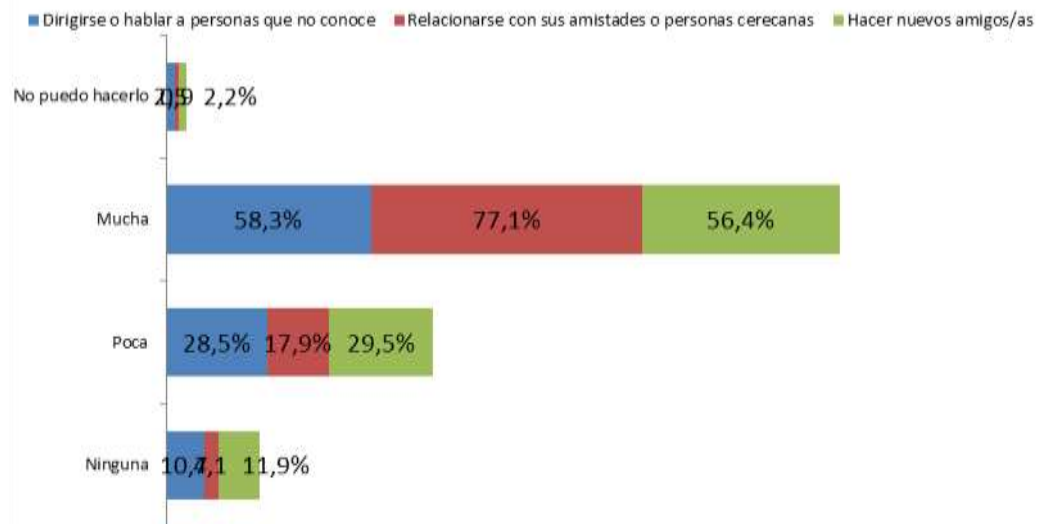
$n = 319$



EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.20 ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

n = 319



ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.14 Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria

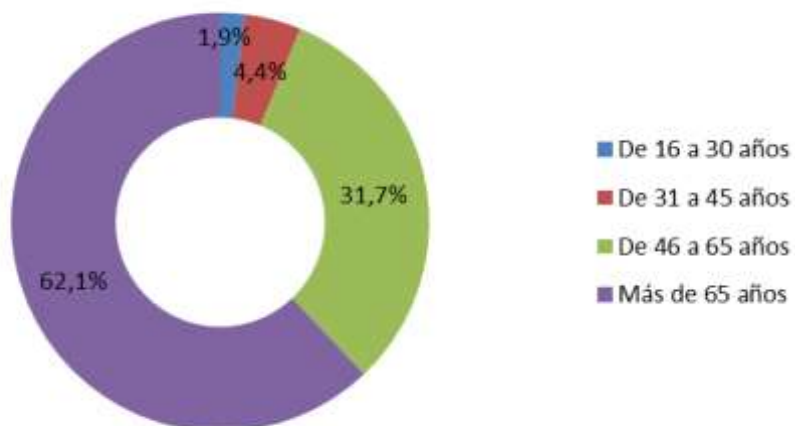
n = 319



EDAD

P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 319



6.2.4 Discapacidad física



Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad física:

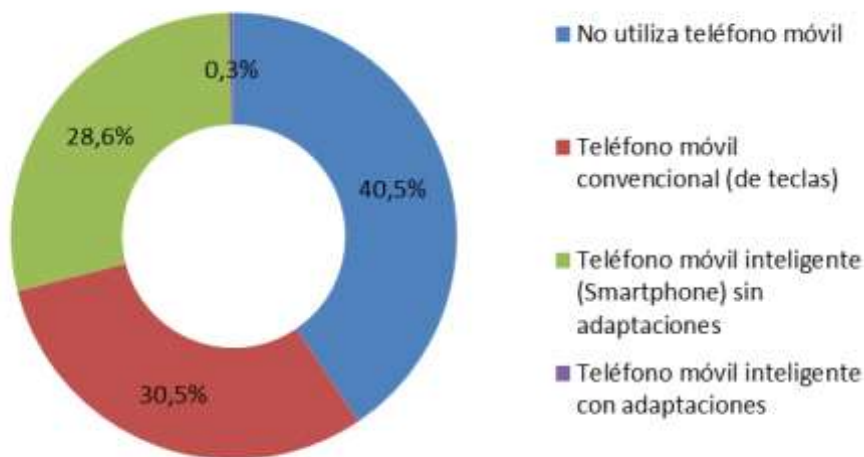
6.2.4.1 Acceso y uso de dispositivos TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

$n = 587$



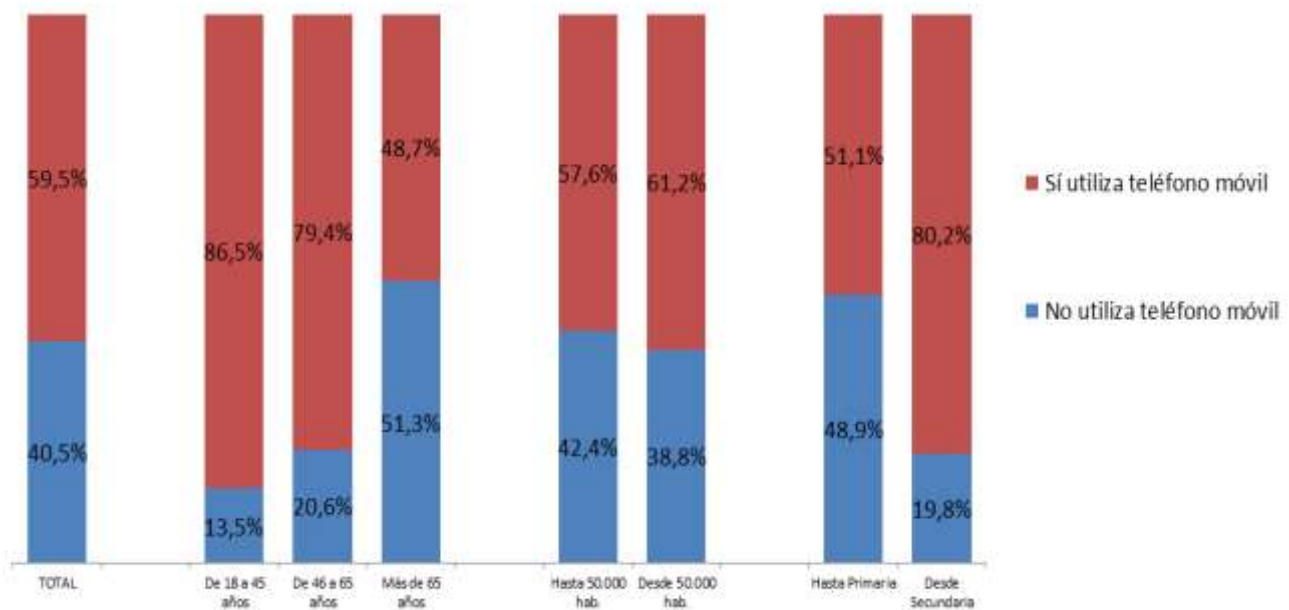
Seis de cada diez personas con discapacidad física utilizan el teléfono móvil. Solo un 0,3 utiliza teléfonos móviles adaptados y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad.



USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 587



Existen apreciables diferencias de uso del teléfono móvil según la edad: en torno a ocho de cada diez personas de menos de 65 años lo utilizan, mientras que solo cinco de cada diez lo utilizan entre los mayores de 65.

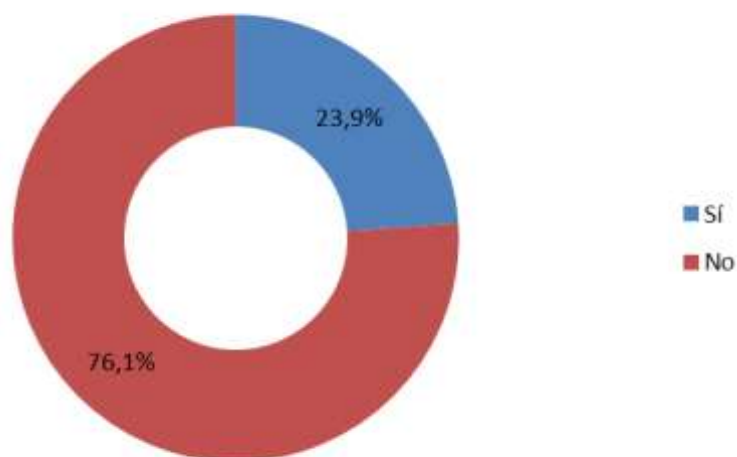
Similares diferencias se dan según el nivel educativo: entre los que concluyeron al menos la enseñanza secundaria, solo dos de cada diez no utilizan el teléfono móvil, mientras que la proporción se eleva a cinco de cada diez entre los que solo alcanzaron terminar la enseñanza primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DEL TELÉFONO MÓVIL

P.22 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el teléfono móvil?

$n = 238$

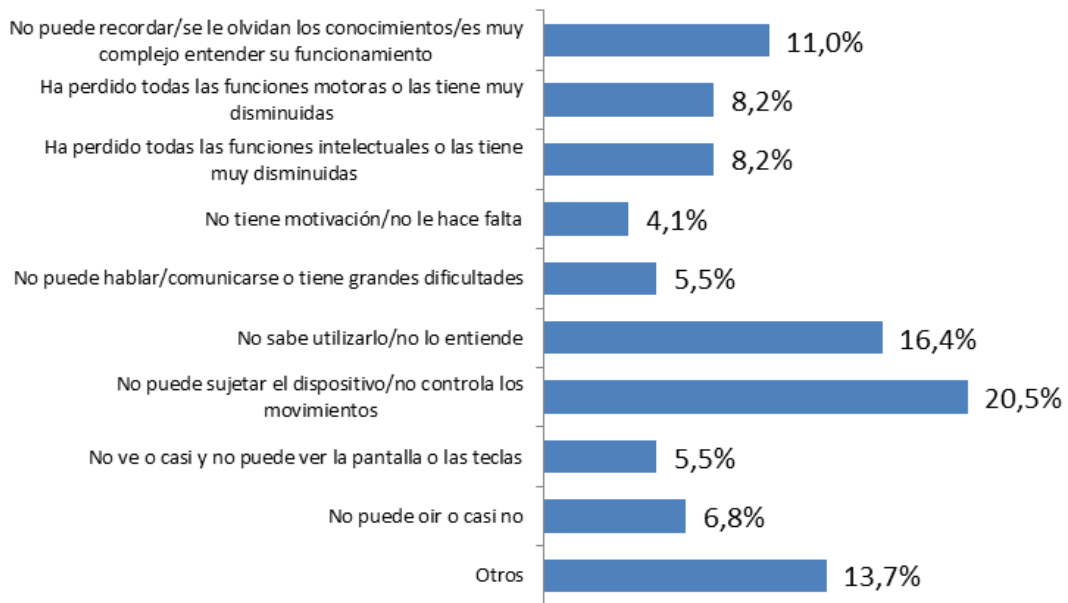


Tres cuartas partes de los que no utilizan el teléfono móvil consideran que su discapacidad no influye en el no uso de dicho dispositivo.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL TELÉFONO MÓVIL

P.23 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 60



No poder o tener muchas dificultades para sujetar y/o manipular el dispositivo, así como no saber utilizarlo y tener dificultades para retener los conocimientos, son los principales motivos de no uso del teléfono móvil para quienes consideran que su discapacidad influye en el no uso de este dispositivo.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZAN EL TELÉFONO MÓVIL

P.25 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el teléfono móvil?

n = 167



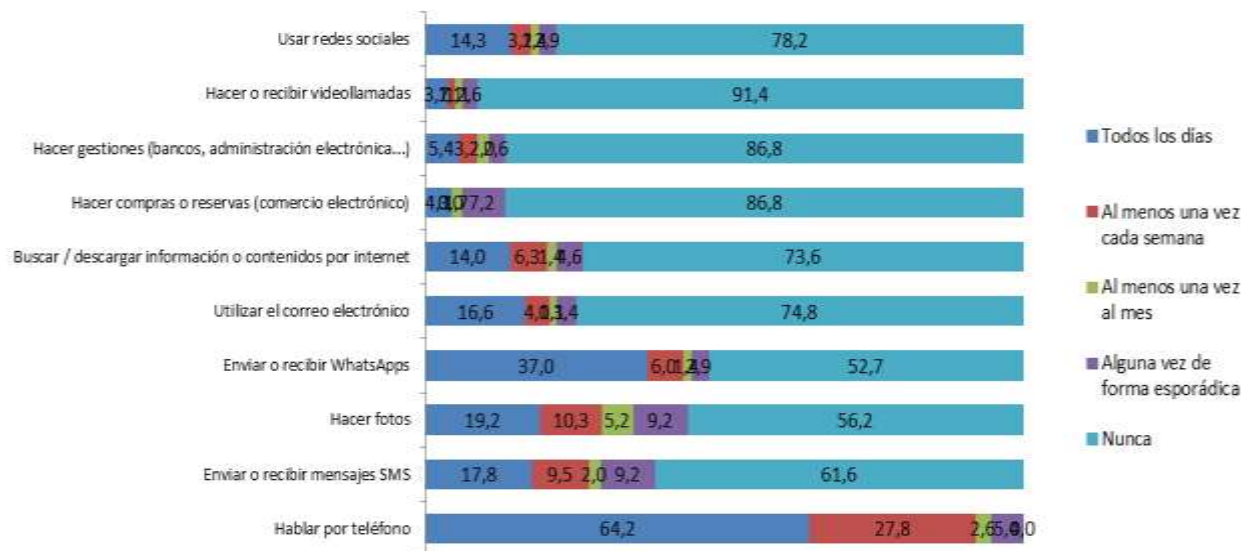
No entender su uso, rechazarlo y la preferencia por el teléfono fijo son, respectivamente en orden de importancia, los motivos fundamentales de no uso del teléfono móvil para aquellos que afirman que su discapacidad no influye en ello.



FRECUENCIA CON QUE REALIZA TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del **teléfono móvil**?

n = 349



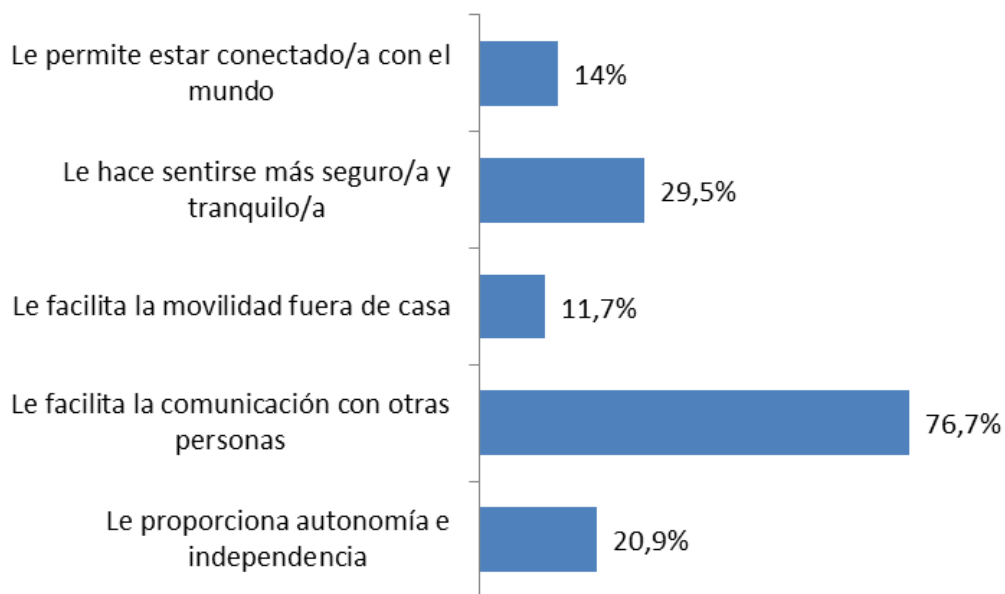
Excepto hablar, el resto de tareas o servicios nunca es realizada por la gran mayoría de personas con discapacidad física que utilizan el teléfono móvil. Seis de cada diez hablan por teléfono móvil todos los días y cuatro de cada diez envían o reciben whatsapps con la misma frecuencia.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL A SU VIDA DIARIA

P.29 ¿Cuáles son las principales aportaciones del **teléfono móvil** a su vida diaria?

n = 349



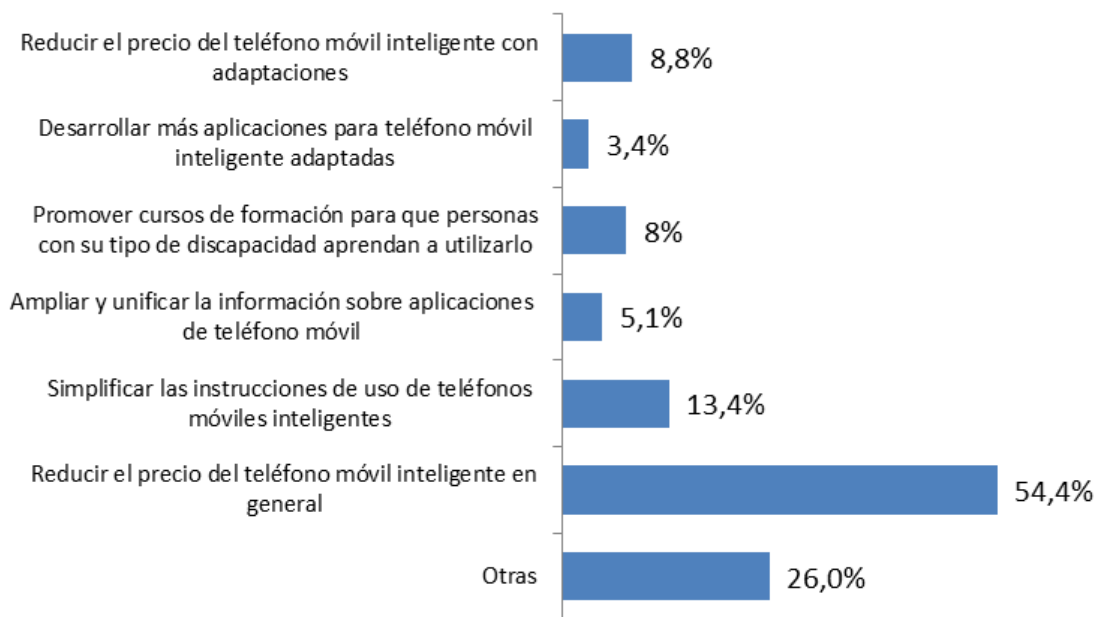
Facilitarles la comunicación con otras personas (mencionado por el 76,7%) y, en menor medida, sentirse más seguros y tranquilos (29,5%) son las dos principales aportaciones del teléfono móvil en la vida diaria de las personas con discapacidad física.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

P.30 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del **teléfono móvil inteligente** le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 349



La principal mejora relacionada con el acceso y uso del teléfono móvil mencionada por las personas con discapacidad física es la reducción del precio del teléfono móvil inteligente.

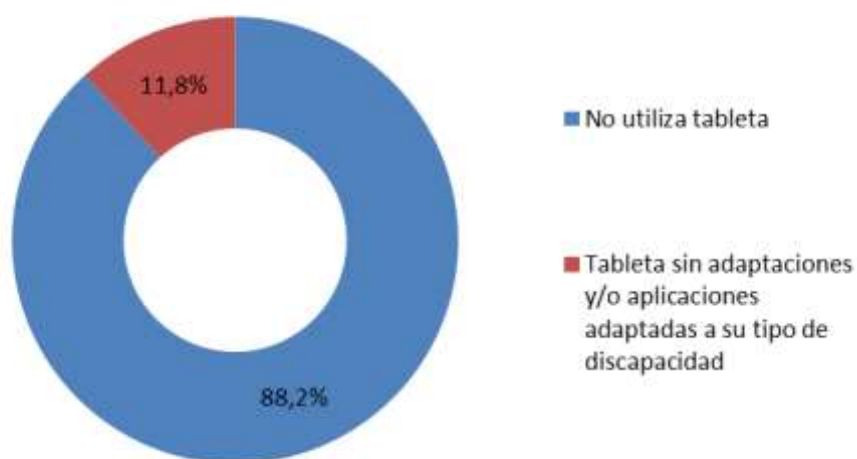


TABLET

TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

$n = 587$



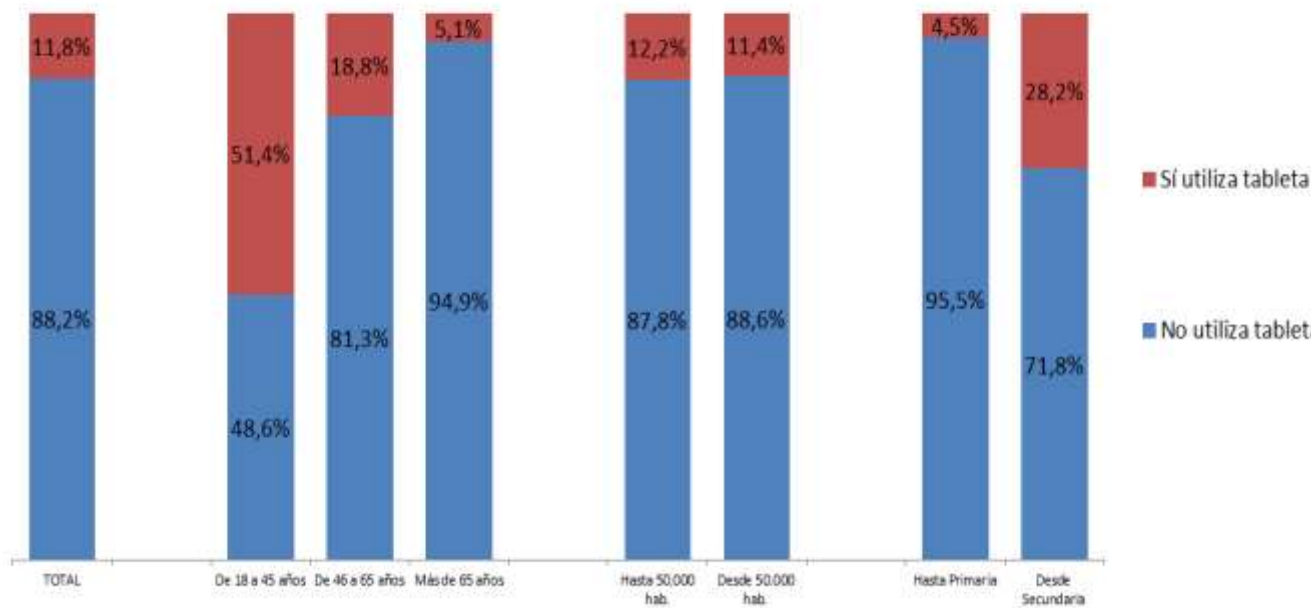
Casi nueve de cada diez personas con discapacidad física no utilizan la tableta. Puede considerarse nulo el uso de tabletas con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas.



USO DE LA TABLETA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

n = 587



Mientras que la mitad de los menores de 45 años la utilizan, solo un 18% de los de 46 a 65 años y un 5% de los mayores de 65 lo hacen.

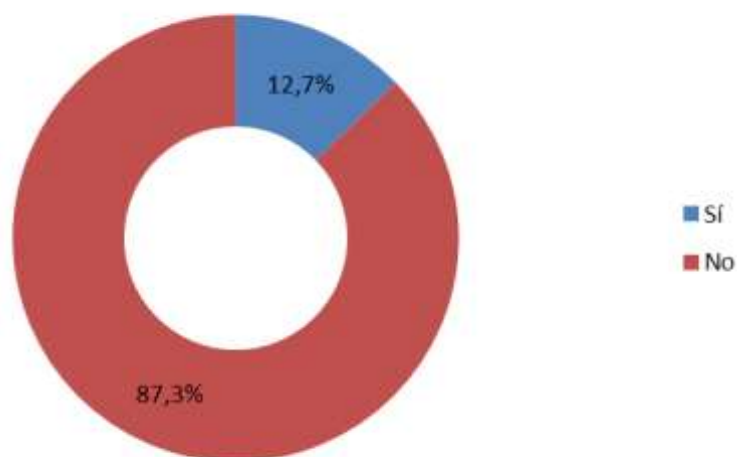
Menores diferencias se aprecian considerando el nivel de estudios, pues mientras un 28,2% de los que al menos terminaron la secundaria la utilizan, no llega al 5% su uso entre los que solo concluyeron la primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.32 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar la tableta?

$n = 518$



Casi nueve de cada diez que no utilizan la tableta consideran que su discapacidad no influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.33 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 68



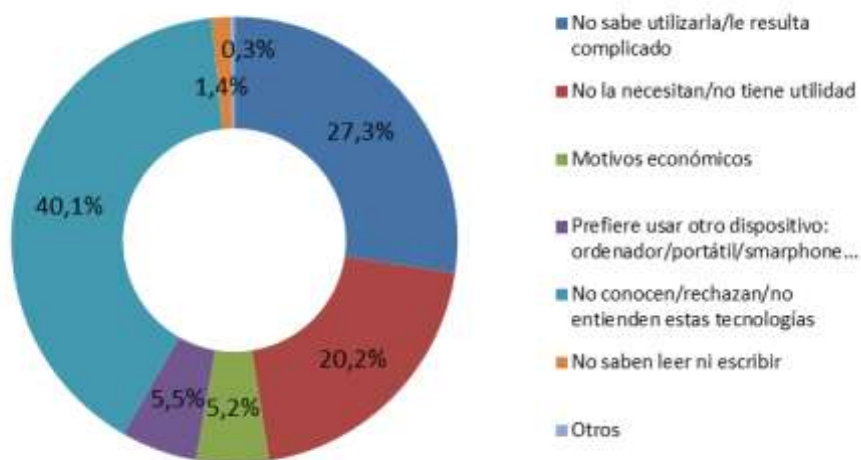
No entender su funcionamiento y no poder sujetar el dispositivo son los dos principales motivos de no uso de la tableta para los que afirman que su discapacidad influye en el no uso.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZAN LA TABLETA

P.35 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar la tableta?

n = 362



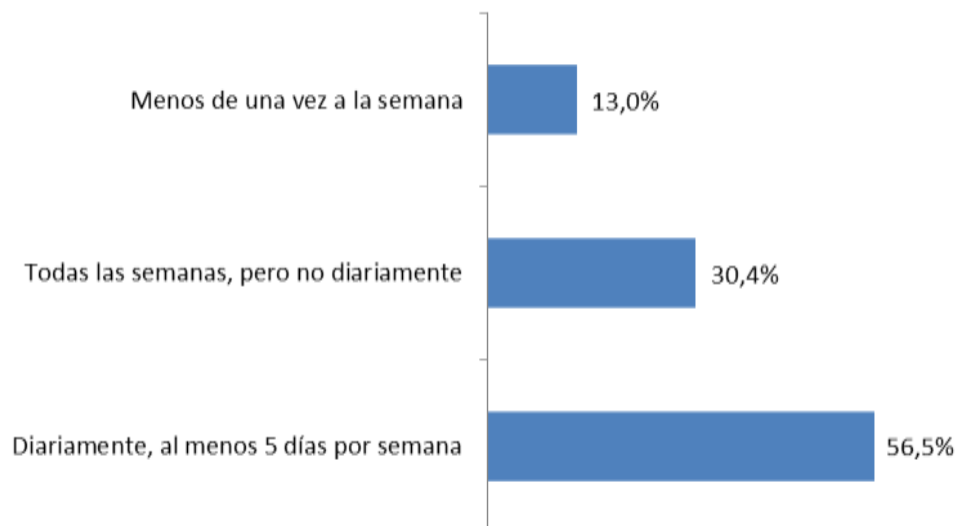
El rechazo hacia esta tecnología, la complejidad de su uso y la percepción de su no utilidad son los principales motivos de no uso para los que consideran que su discapacidad no influye en el uso de este dispositivo.



FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.37 ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?

$n = 69$



Cinco de cada diez utilizan la tableta cada día, mientras que tres de cada diez lo hacen semanalmente.



PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.38 ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

$n = 69$



La aportación más mencionada –por casi la mitad de las personas– es la comodidad y manejabilidad de la tableta respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador.

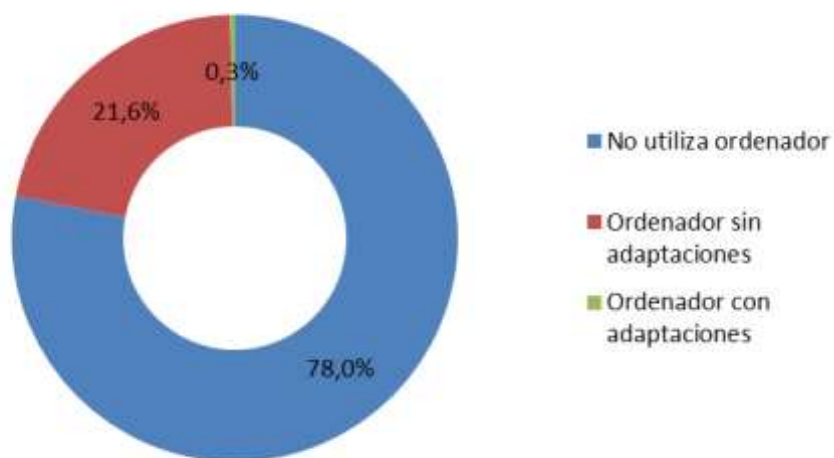


ORDENADOR

TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

$n = 587$

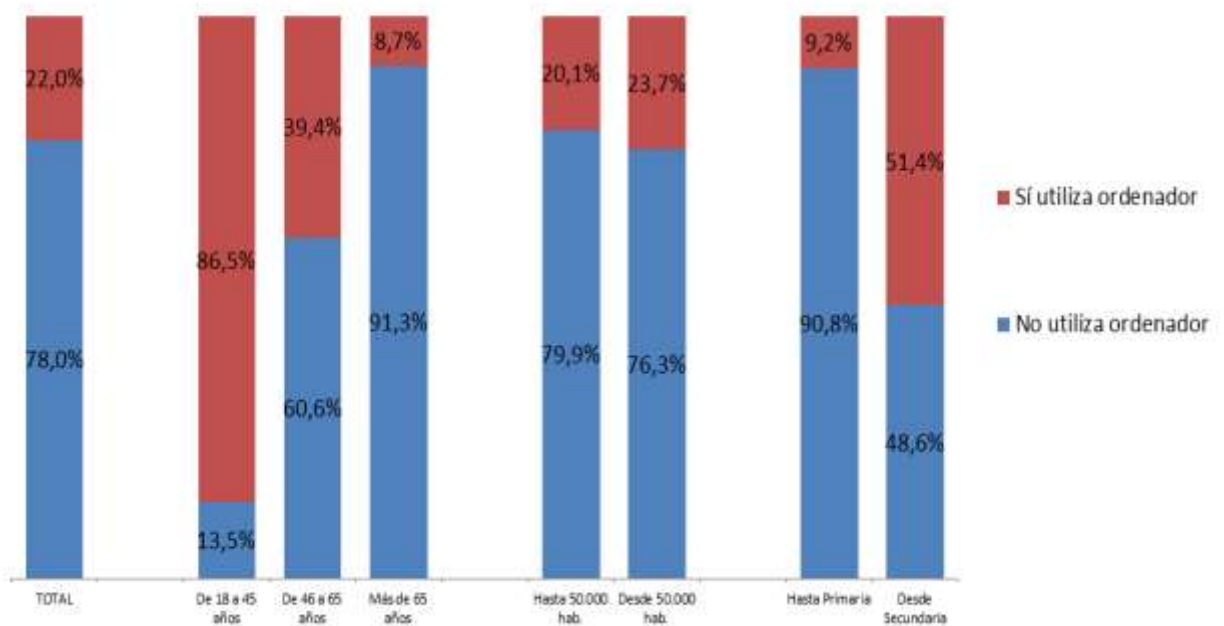


Casi ocho de cada diez personas con discapacidad física no utilizan el ordenador. Es residual (0,3%) el uso de ordenador con adaptaciones.

USO DEL ORDENADOR

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

n = 587



La utilización de ordenador presenta claras diferencias por edad: de ocho de cada diez menores de 45 años que lo utilizan, se pasa a cuatro de cada diez entre los de 46 a 65 años y a menos de uno de cada diez entre los mayores de 65 años.

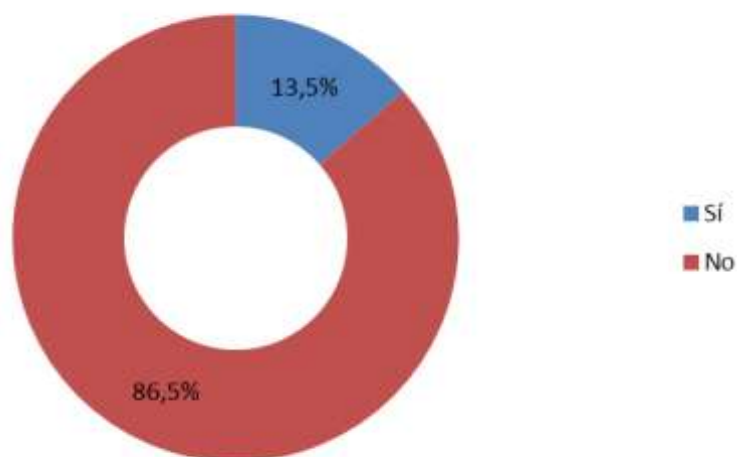
Igualmente sobresalen las diferencias de uso considerando el nivel de estudios: la mitad de los que al menos terminaron la secundaria lo utilizan, no llegando al 10% los que lo utilizan entre los que solo concluyeron la enseñanza primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.40 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el ordenador?

$n = 458$



Para casi nueve de cada diez personas que no utilizan el ordenador, su discapacidad no influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.41 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 63$



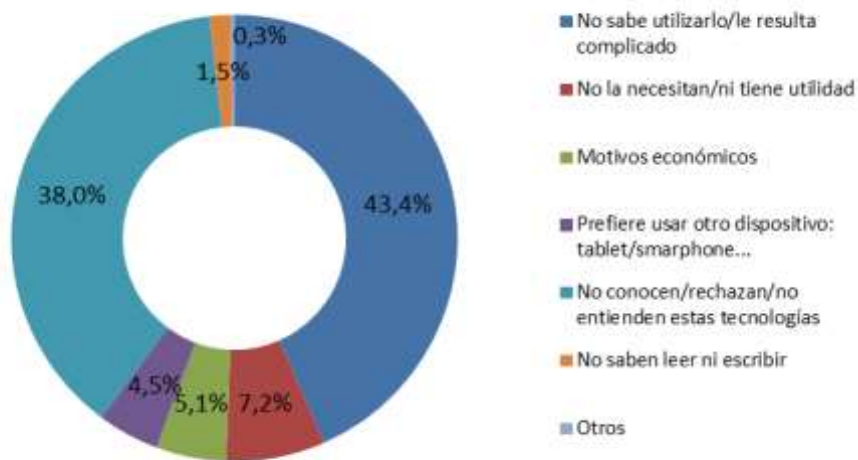
Al igual que con la tableta, no saber utilizarlo y no poder sujetar o manipular el dispositivo son los principales motivos de no uso para quienes consideran que su discapacidad influye en el no uso del ordenador.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZAN EL ORDENADOR

P.43 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el ordenador?

$n = 334$



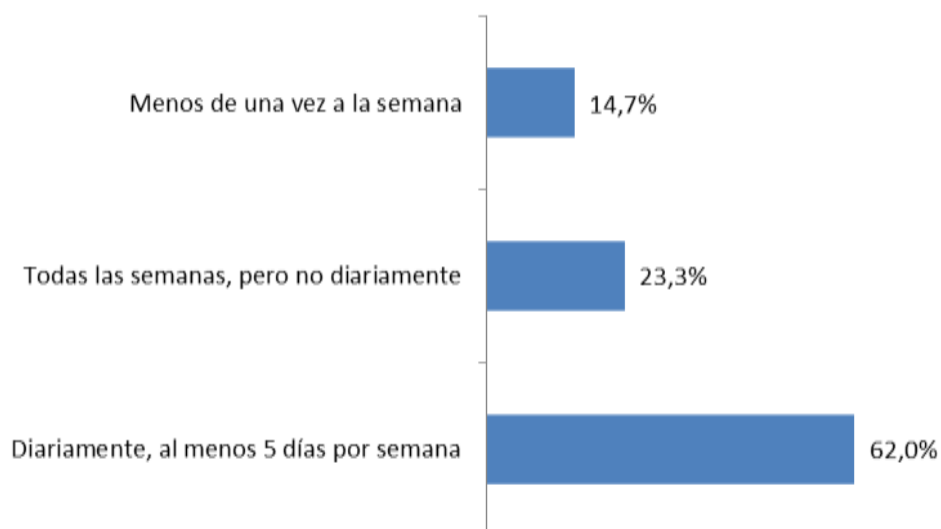
No saber utilizarlo y rechazar esta tecnología son los principales motivos de no uso para las ocho de cada diez personas que afirman que su discapacidad no influye en el no uso de este dispositivo.



FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.45 ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?

$n = 129$



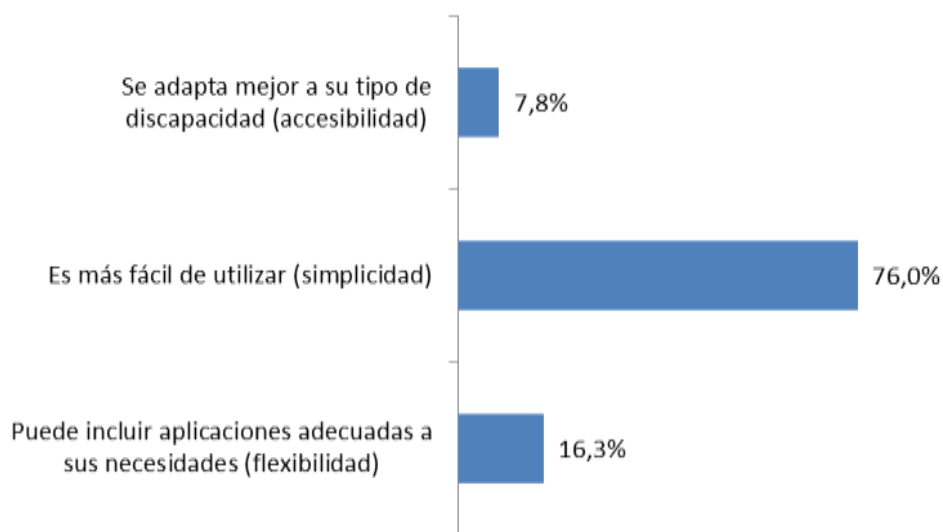
El uso del ordenador es diario para seis de cada diez personas con discapacidad física que lo utilizan.



PRINCIPAL APORTACIÓN DEL ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.46 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

$n = 129$



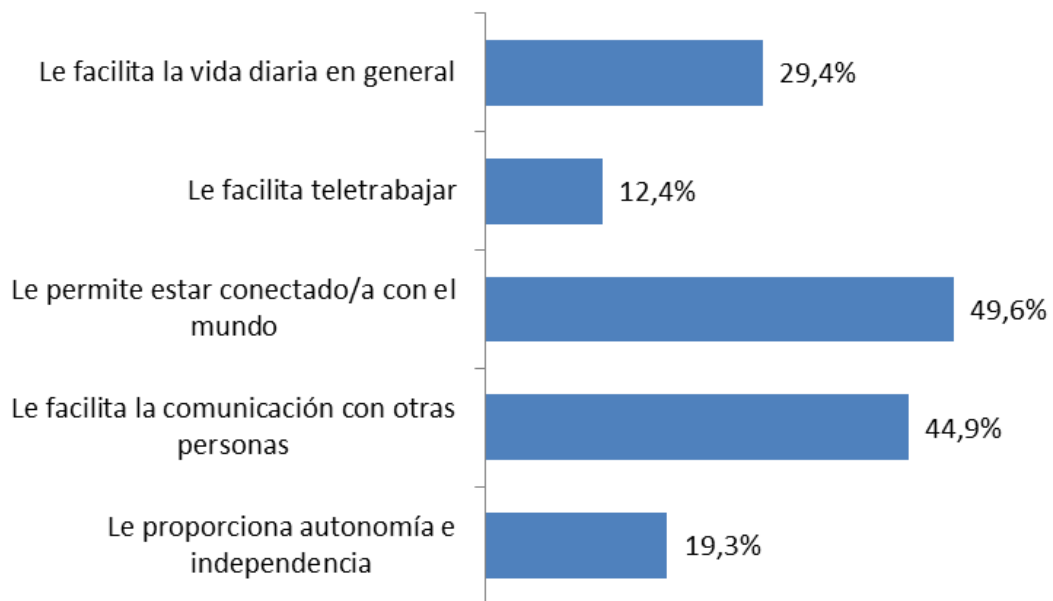
La facilidad de uso del ordenador con adaptaciones es la aportación mencionada por casi ocho de cada diez personas que utilizan un dispositivo sin adaptaciones.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR A SU VIDA DIARIA

P.47 ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

n = 129



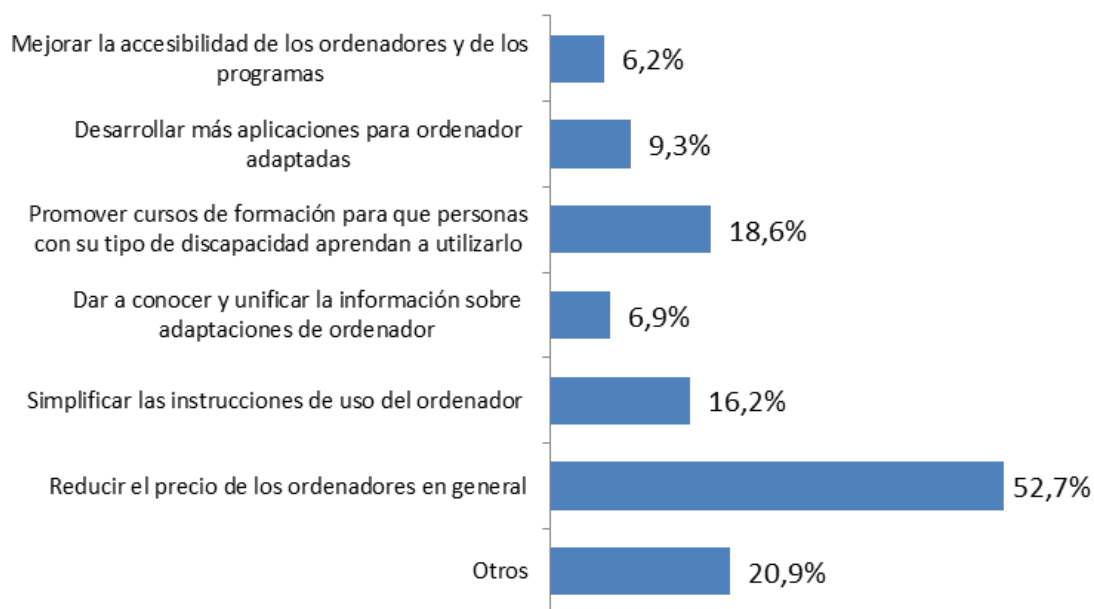
Estar comunicado con el mundo y facilitarles la comunicación con otras personas son las dos principales aportaciones a la vida diaria mencionadas en mayor medida con un 49,6% y un 44,9%, respectivamente.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

P.48 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 129



Reducir el precio de los ordenadores es la mejora más mencionada (52,7%), seguida a mayor distancia por la promoción de cursos de formación para aprender a utilizarlo (18,6%).

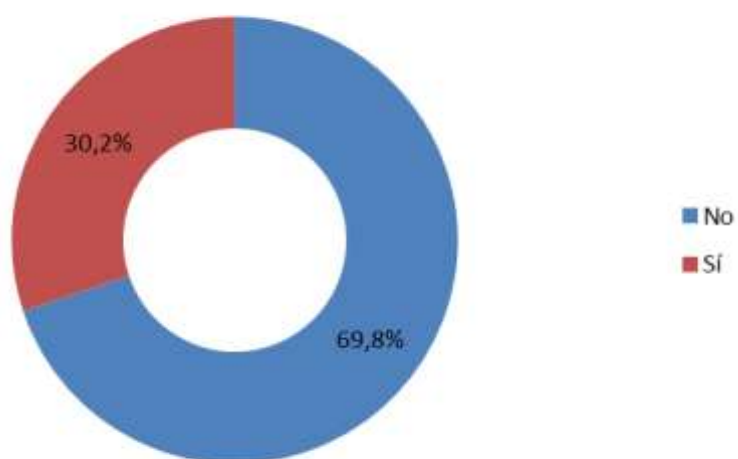


INTERNET

USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

$n = 587$

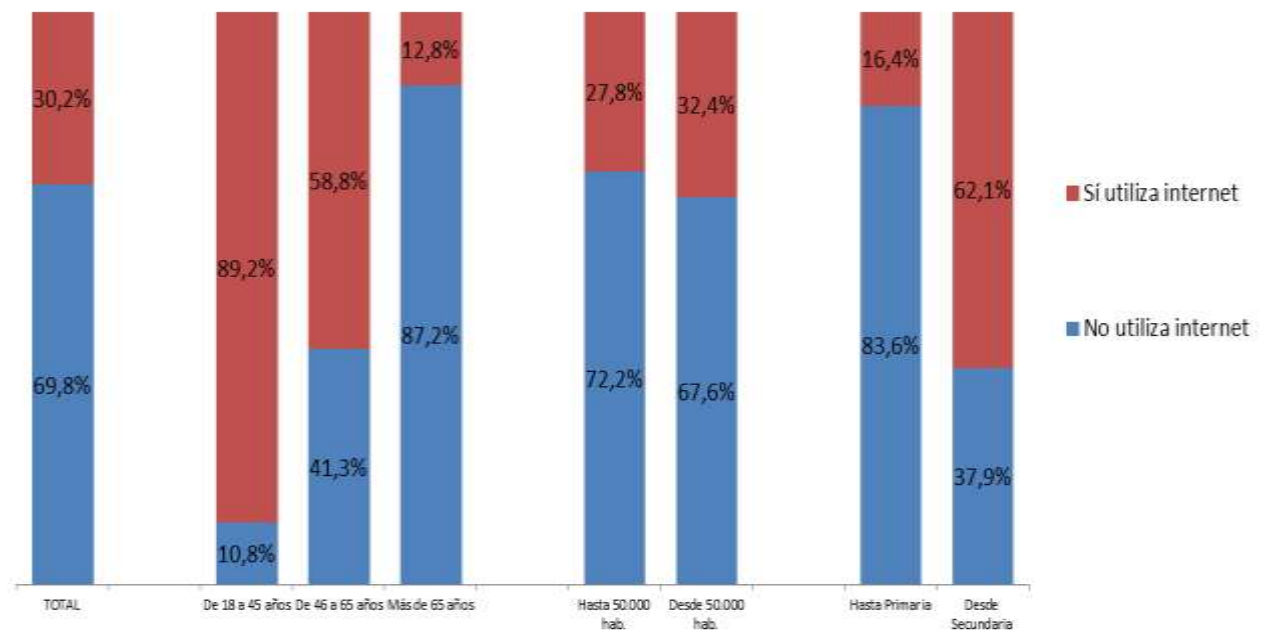


Siete de cada diez personas con discapacidad física no utilizan internet.

USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

n = 587



Casi el 90% de los menores de 45 años utilizan internet, mientras que entre los mayores de 65 la utilización cae hasta el 12,8%.

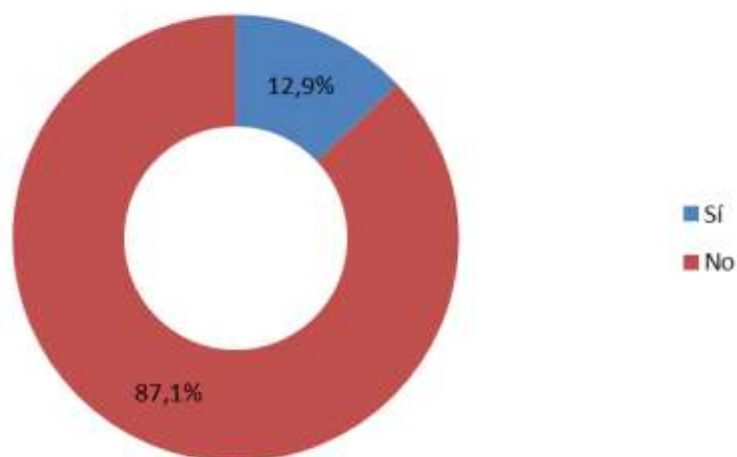
Una pauta similar aunque menos pronunciada observamos considerando el nivel educativo: seis de cada diez personas que al menos terminaron la enseñanza secundaria utilizan internet, mientras que no llega a dos de cada diez los que lo utilizan entre los que solo terminaron la enseñanza primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD PARA EL NO USO DE INTERNET

P.50 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar internet?

$n = 410$



Cerca del 90% de las personas con discapacidad física que no utilizan internet consideran que su discapacidad no tiene influencia en ello.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE INTERNET

P.51 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 56$



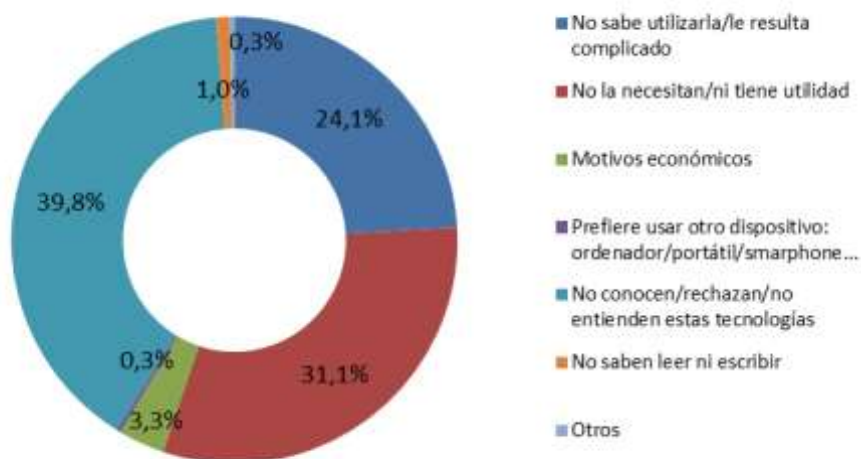
No tener motivación o no percibir su utilidad, así como no saber utilizar este servicio y no poder sujetar los dispositivos que dan acceso a internet son los principales motivos de no uso para las personas que afirman que su discapacidad influye en el no uso de este servicio.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA INTERNET

P.53 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar internet?

$n = 299$



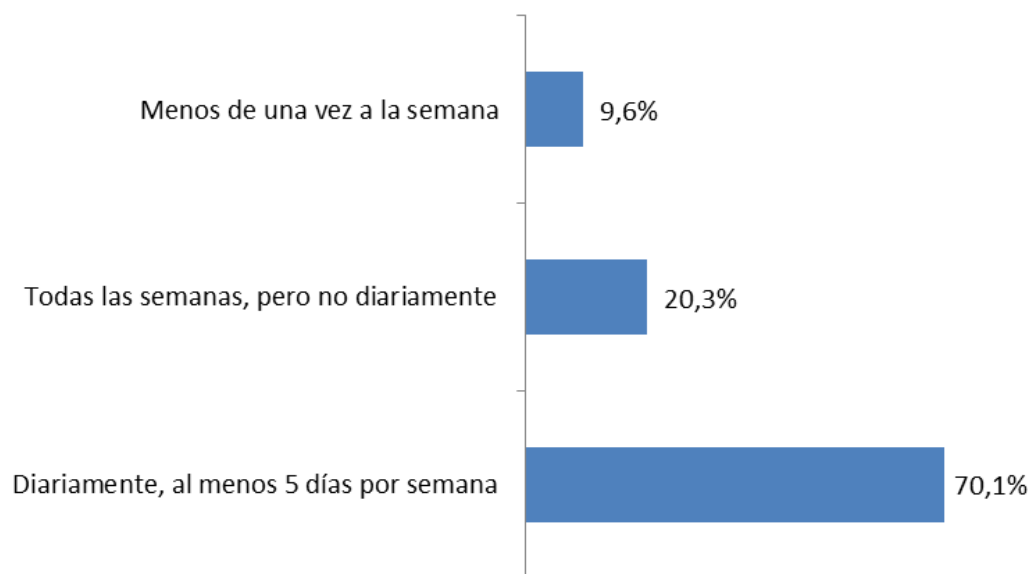
El rechazo de esta tecnología, la percepción de su falta de utilidad y la complejidad de su uso son los motivos relevantes de no utilización de internet para las personas que consideran que su discapacidad no influye en el no uso de este servicio.



FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

P.54 ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

n = 177

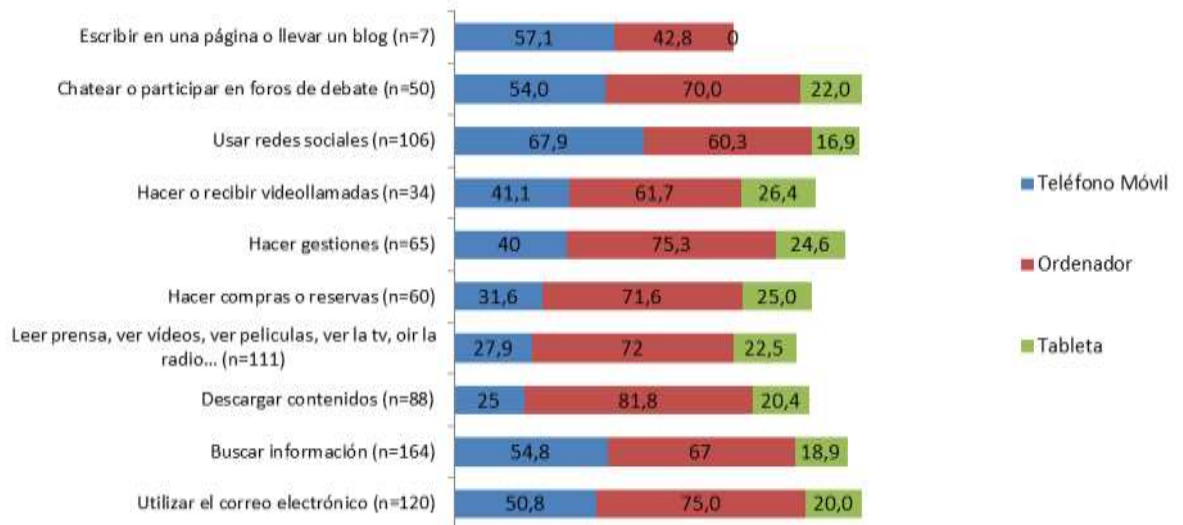


Siete de cada diez personas con discapacidad física que utilizan internet lo hacen a diario. Otro 20% declara utilizarlo semanalmente.



DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO TAREAS/SERVICIOS EN INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

P.55 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?



Salvo en el uso de las redes sociales y en escribir en una página o llevar un blog, donde se impone el teléfono móvil como dispositivo desde el que lo realizan, en el resto de tareas o servicios es el ordenador el dispositivo desde el que mayoritariamente se realizan.



PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

P.56 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 177



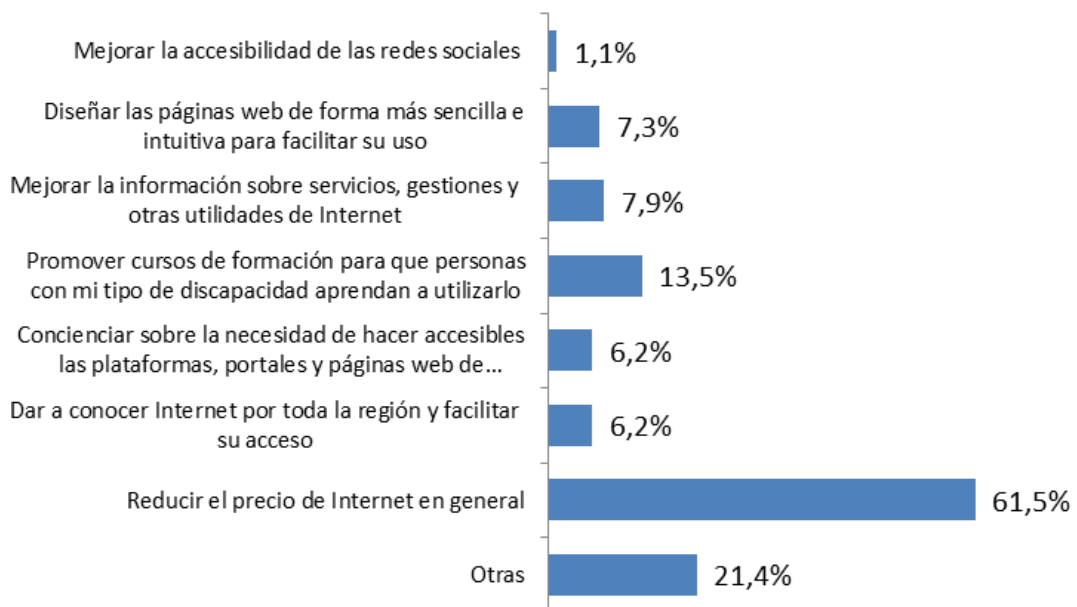
El acceso a todo tipo de información y estar conectado con el mundo son las aportaciones a la vida diaria de las personas con discapacidad física más mencionadas.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DE INTERNET PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

P.57 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 177



Para seis de cada diez personas, la reducción del precio de internet es la principal mejora relacionada con el acceso y uso de este servicio.

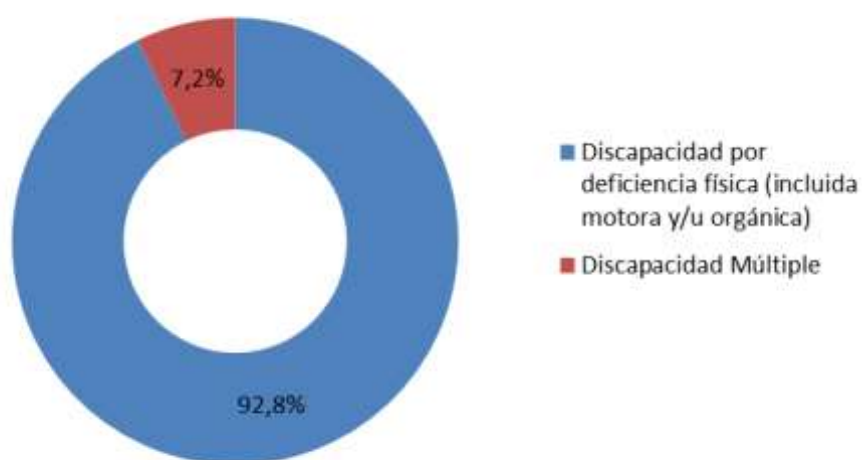


6.2.4.2 Caracterización del colectivo de discapacidad física

TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

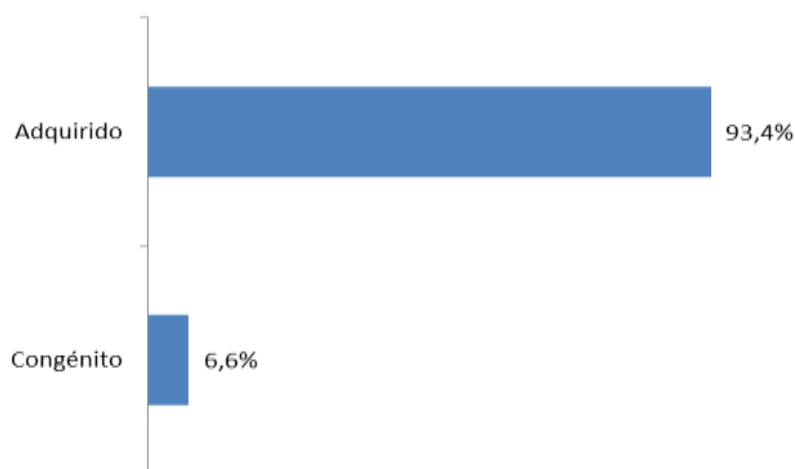
n = 587



ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15 ¿Cuál es el origen de su discapacidad?

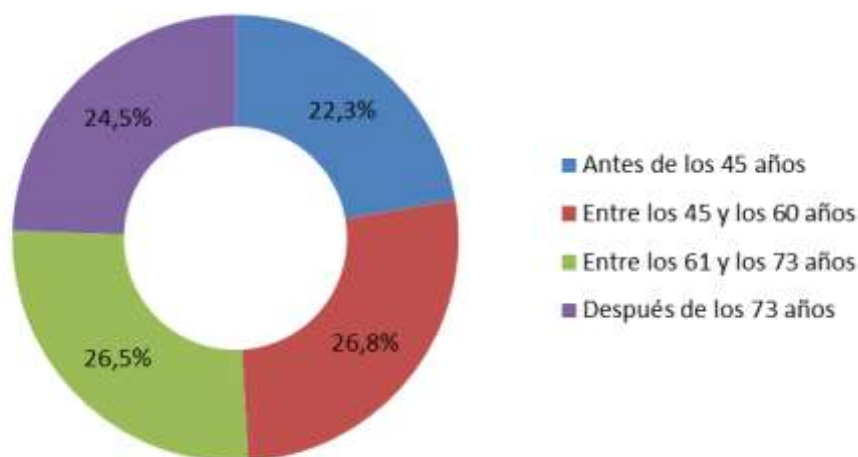
n = 587



EDAD A LA QUE SE ORIGINÓ SU DISCAPACIDAD

P.16 ¿A qué edad se originó su discapacidad?

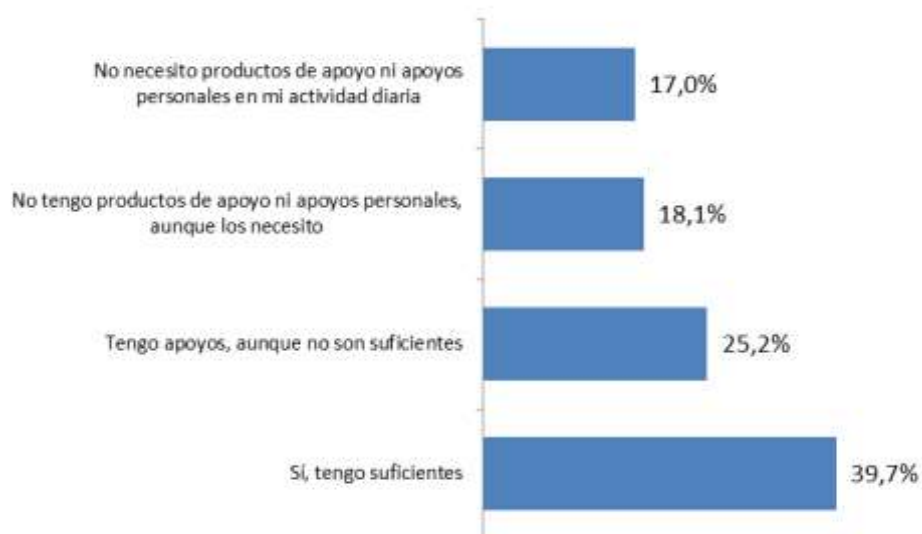
$n = 548$



DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.19 ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

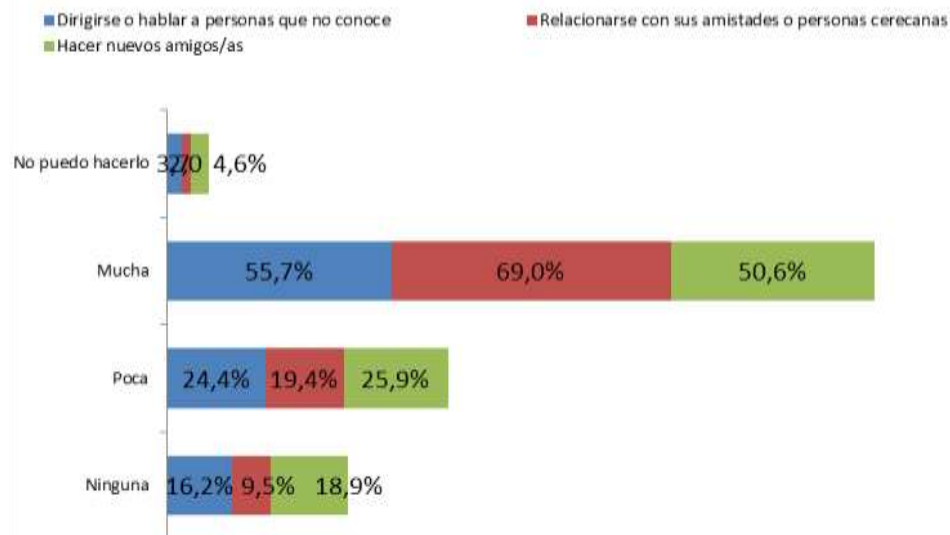
$n = 587$



EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.20 ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

n = 587



ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.14 Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria

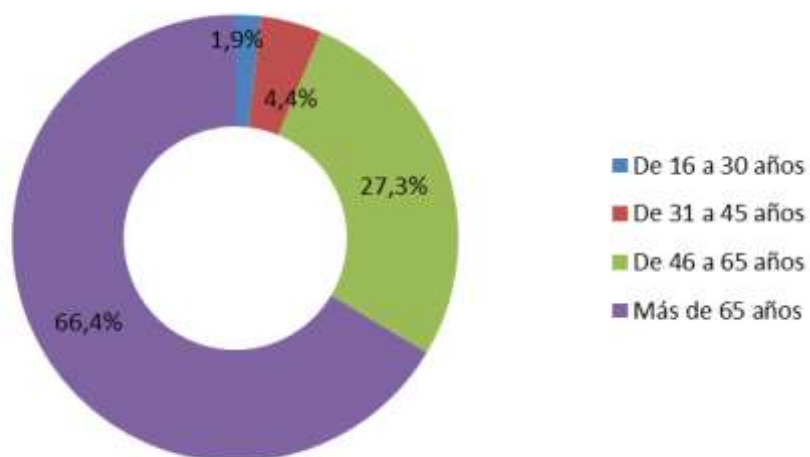
n = 587



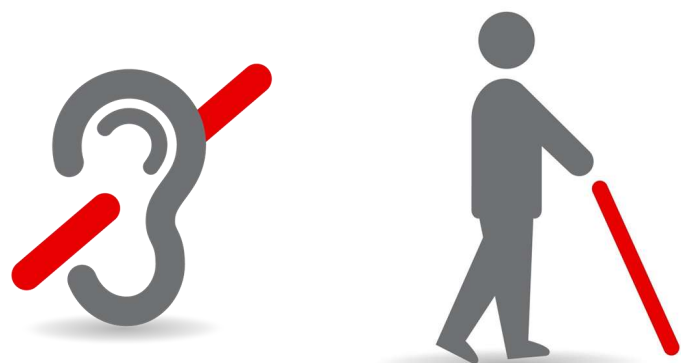
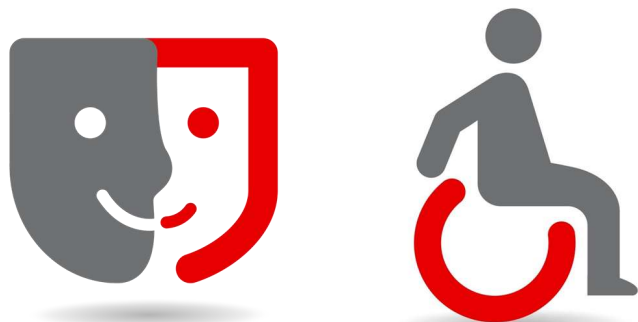
EDAD

P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 587



6.2.5 Todas las discapacidades



Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el conjunto de todas las discapacidades:

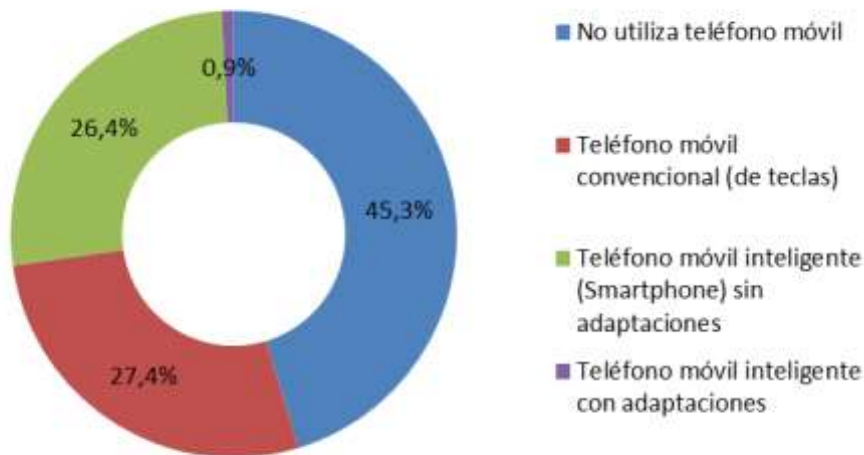
6.2.5.1 Acceso y uso de dispositivos TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

$n = 1.600$



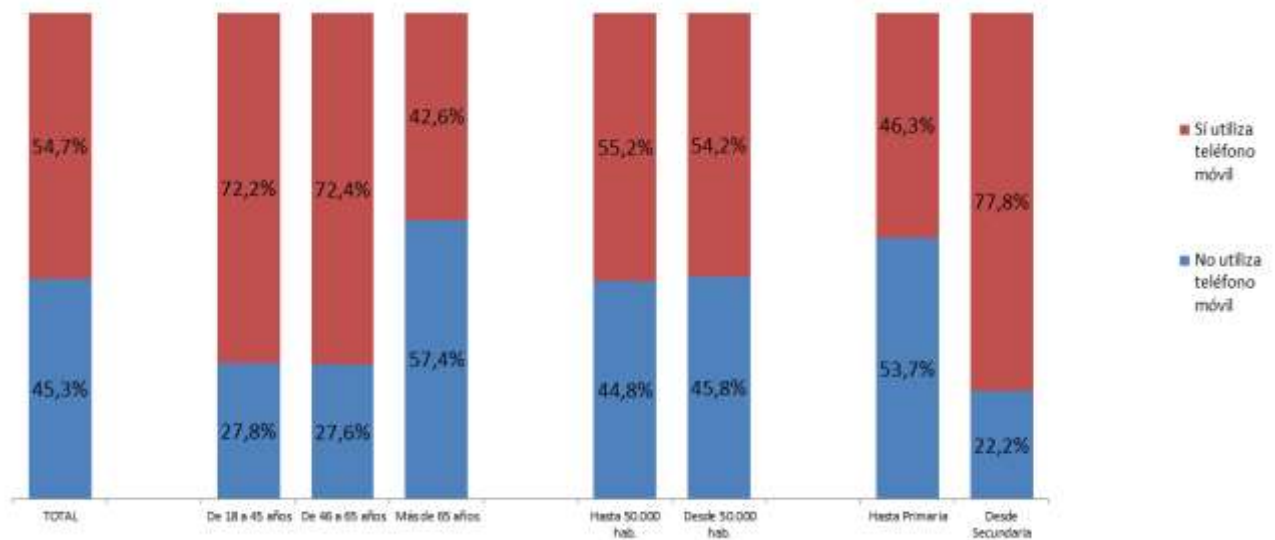
El 45% de las personas con discapacidad en España no utiliza el teléfono móvil. Prácticamente es similar el porcentaje de quienes utilizan un teléfono móvil convencional que el de quienes utilizan un Smartphone sin adaptaciones: casi tres de cada diez. Destacar que el uso de teléfono móvil con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas no llega al 1% de la población con discapacidad.



USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

$n = 1.600$



Se aprecian diferencias de utilización según edad. Mientras aproximadamente un cuarto de los menores de 65 años no utilizan internet, dicha tasa se eleva hasta algo más de la mitad entre los mayores de 65 años.

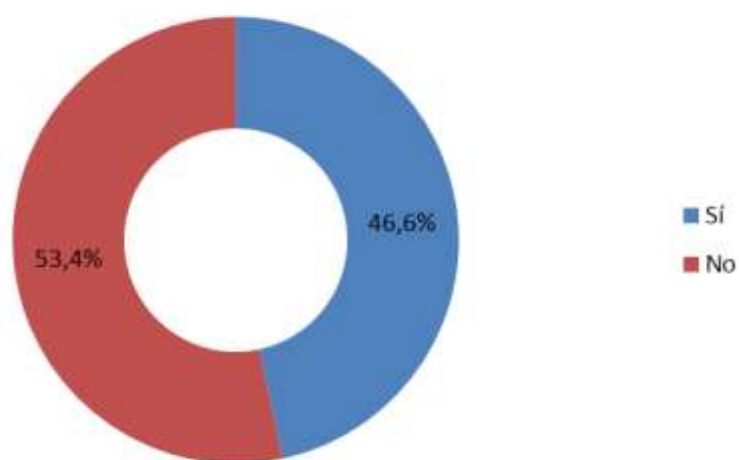
No se observan diferencias de uso según tamaños de hábitat de residencia, pero sí que las hallamos considerando el nivel educativo. Así, aquellas personas con discapacidad que al menos han concluido la enseñanza secundaria hacen un uso del teléfono móvil muy superior (77,8%) a aquellos que solo han concluido la enseñanza primaria (46,3%).



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.22 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el teléfono móvil?

$n = 725$



El 46,6% de la población con discapacidad que no utiliza el teléfono móvil considera que su discapacidad tiene influencia en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.23 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 362



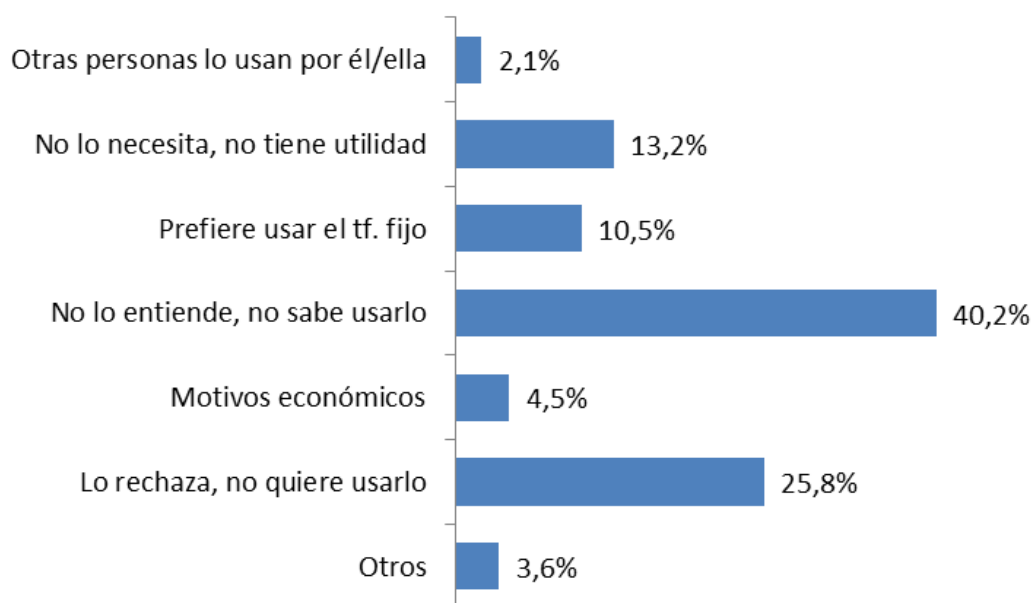
No saber utilizar este dispositivo, tener dificultades para ver o no poder hacerlo, tener dificultad para oír o no poder hacerlo, así como tener muy mermadas o perdidas las facultades intelectuales son los motivos más relevantes de no uso del teléfono móvil para aquellas personas que afirman que su discapacidad influye en el no uso de este dispositivo.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA EL TELÉFONO MÓVIL

P.25 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el teléfono móvil?

n = 363



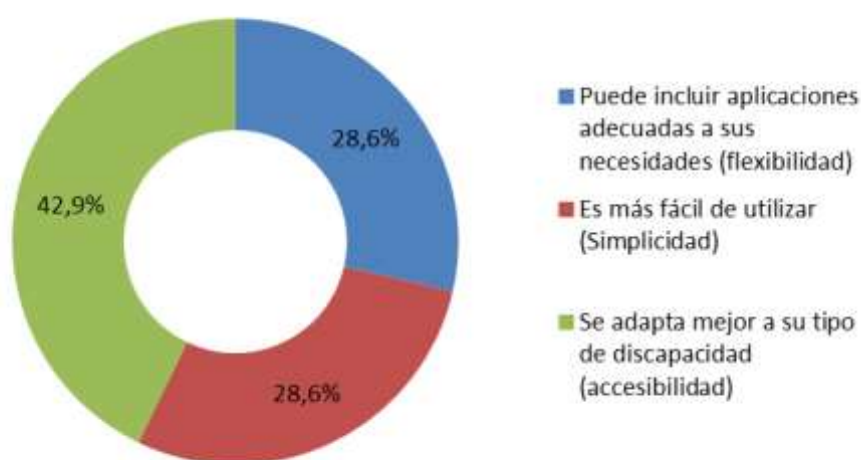
No saber utilizarlo, rechazar su uso y no percibir su utilidad son los motivos fundamentales de no uso para las personas que afirman que su discapacidad no influye en el no uso del teléfono móvil.



PRINCIPAL APORTACIÓN DEL TELÉFONO MÓVIL CON ADAPTACIONES RESPECTO A UNO SIN ELLAS

P.27 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de **teléfono móvil** con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

$n = 14$



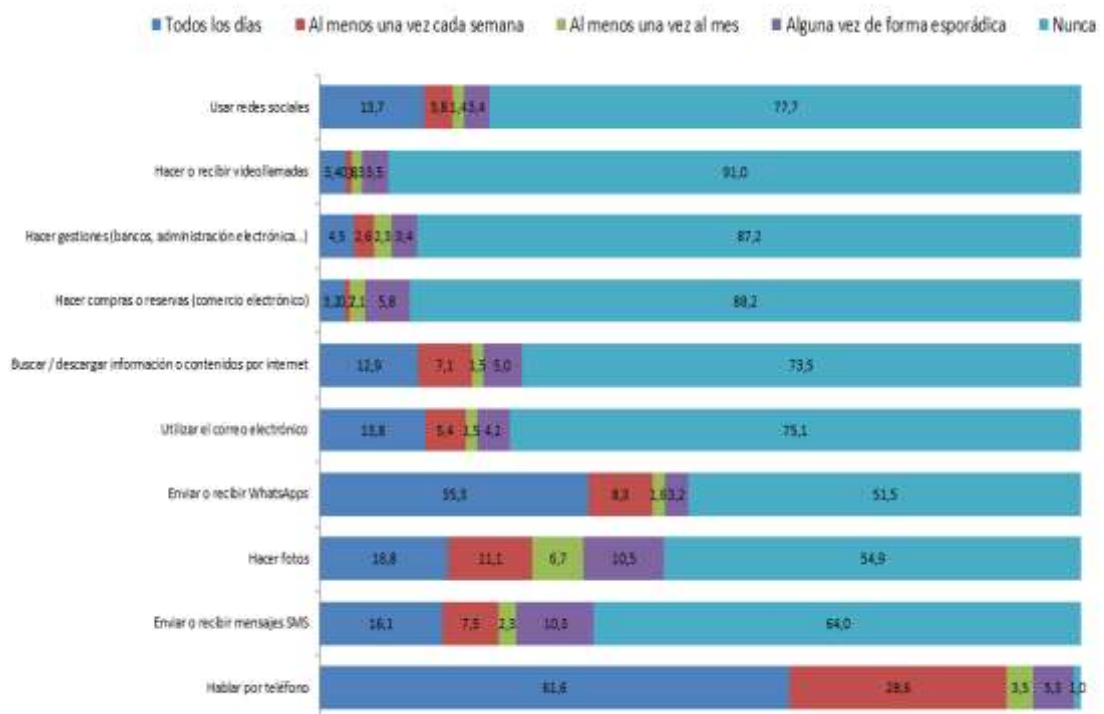
La accesibilidad es la principal aportación del teléfono móvil con adaptaciones respecto a uno que no las tenga.



FRECUENCIA CON LA QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del **teléfono móvil**?

n = 875



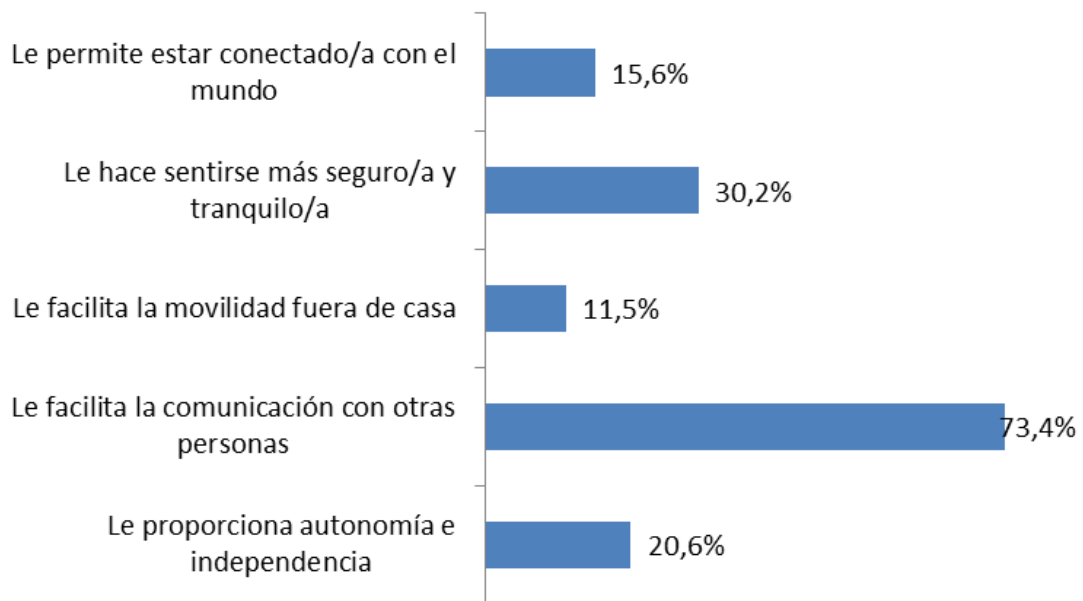
Excepto hablar y enviar o recibir whatsapp, el resto de tareas o servicios no son utilizados por la gran mayoría de las personas con discapacidad. La menos utilizada es hacer o recibir videollamadas (un 91% nunca la realizan), mientras que hablar es la más realizada (un 61,6% lo hacen todos los días)



PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL A SU VIDA DIARIA

P.29 ¿Cuáles son las principales aportaciones del **teléfono móvil** a su vida diaria?

n = 875



La principal aportación –con diferencia- del teléfono móvil a la vida diaria de las personas con discapacidad es la facilitación de la comunicación con otras personas: algo más de siete de cada diez la han mencionado. Sentirse más seguro y tranquilo es la siguiente aportación más mencionada, con tres de cada diez.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.30 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del **teléfono móvil inteligente** le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 875



Casi la mitad de las personas con discapacidad consideran que la reducción del precio de los teléfonos móviles inteligentes sería una mejora para el acceso y uso de estos dispositivos. Simplificar las instrucciones de uso de estos dispositivos, así como el desarrollo de más aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad son las siguientes mejoras más mencionadas, con un 15,6% y un 10,6%, respectivamente.

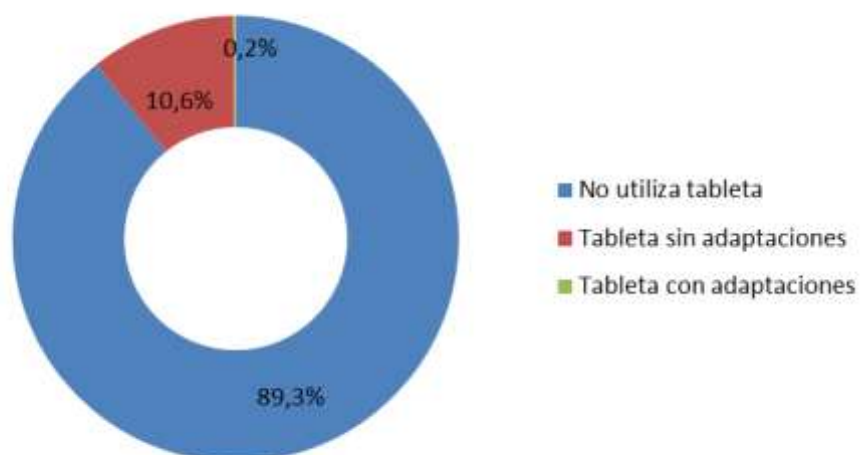


TABLETA

TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

$n = 1.600$

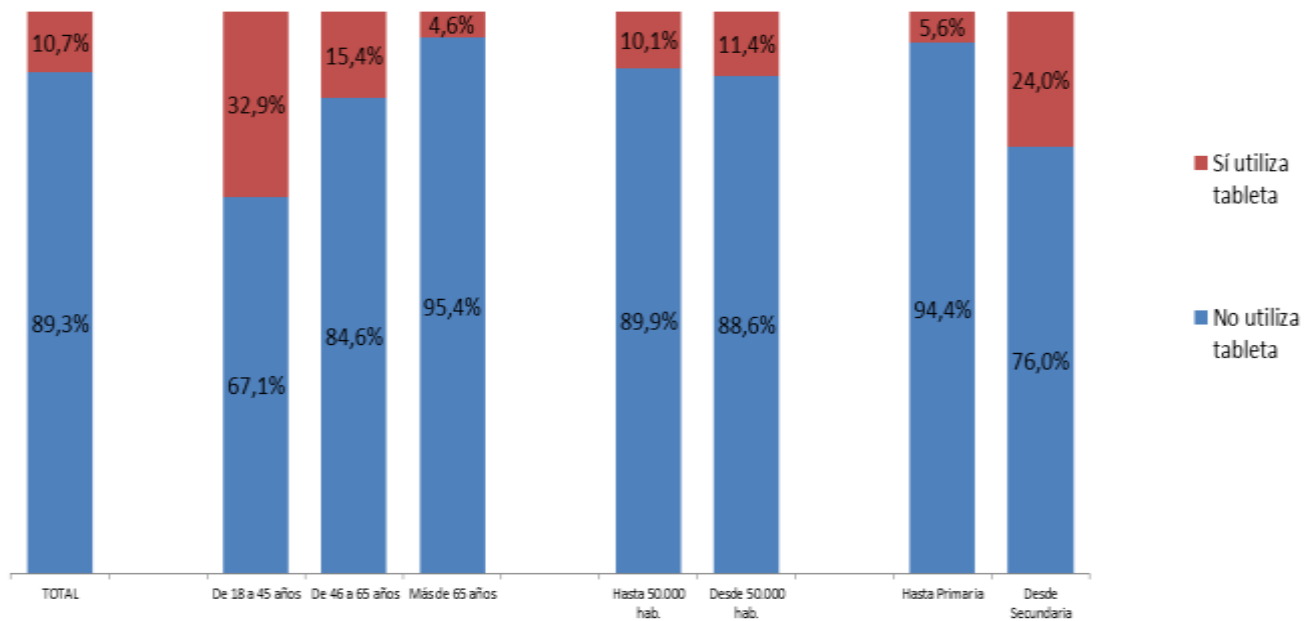


La utilización de tableta entre la población con discapacidad apenas es de una de cada diez personas. La utilización de tableta con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas es casi nulo (0,2%).

USO DE TABLETA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

n = 1.600



La utilización de tableta es de tres de cada diez entre los menores de 45 años. Dicha tasa se reduce a la mitad entre los de 46 a 65 años, cayendo a casi el 5% entre los mayores de 65 años.

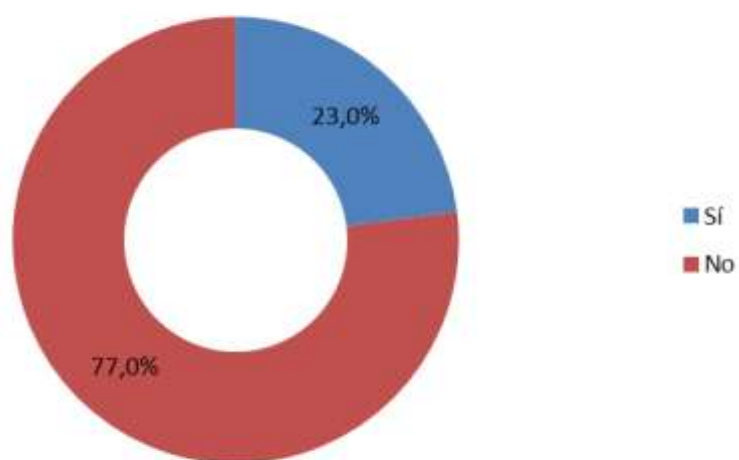
También se aprecian diferencias de uso si consideramos el nivel educativo alcanzado, siendo algo mayor entre los que al menos han concluido la secundaria (24%) que entre los que no pasaron de la primaria (5,6%).



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.32 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar la tableta?

$n = 1.428$



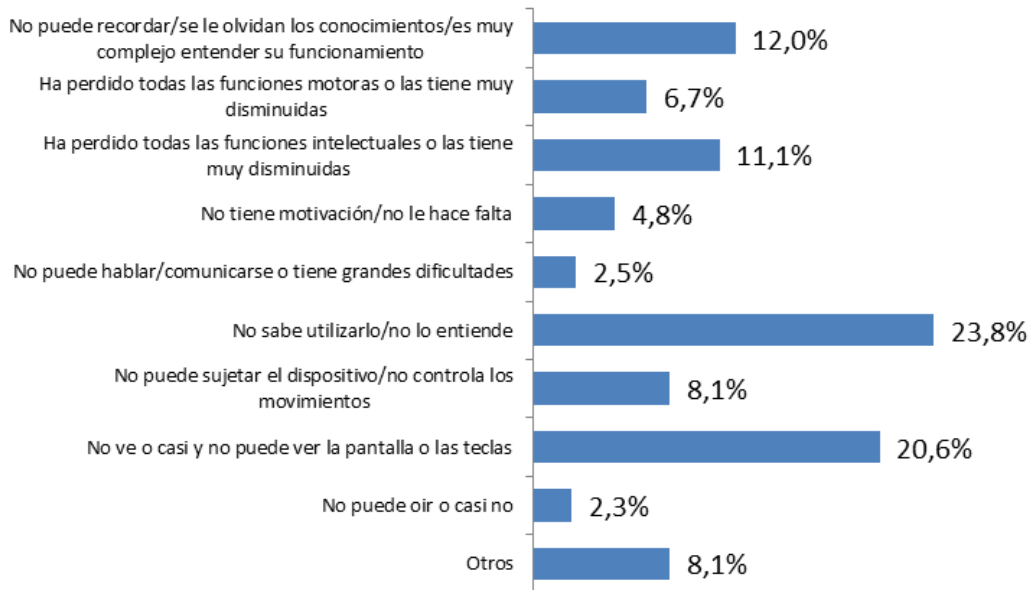
Casi ocho de cada diez personas con discapacidad que no utilizan la tableta consideran que su discapacidad no influye en no utilizarlo.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE TABLETA

P.33 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 348



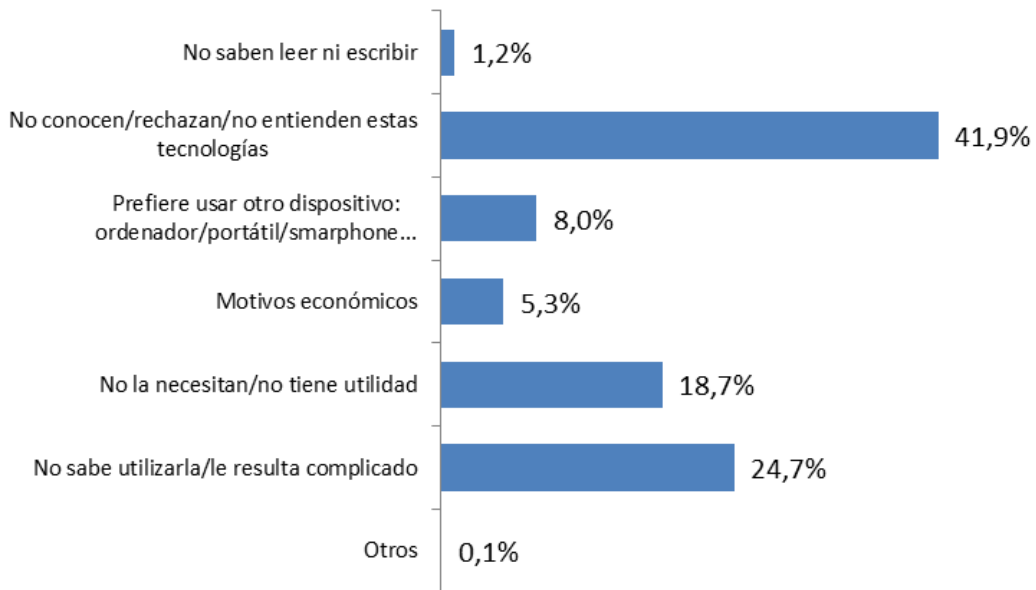
No saber utilizar el dispositivo, ver con mucha dificultad o no poder ver la pantalla y las teclas, así como tener dificultades para retener los conocimientos, son los principales motivos de no uso de este dispositivo para quienes afirman que su discapacidad influye en el no uso del mismo.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA LA TABLETA

P.35 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar la tableta?

n = 833



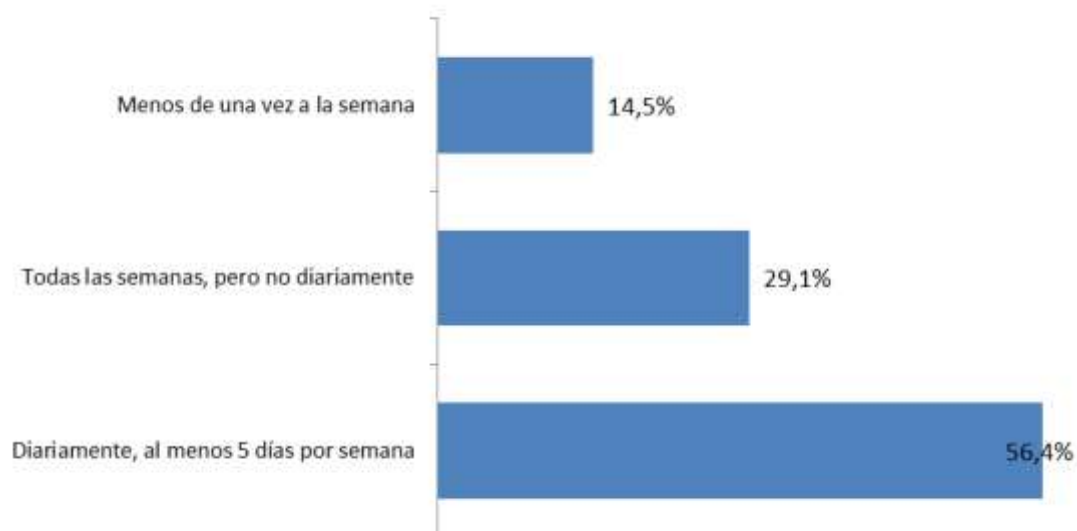
El rechazo de esta tecnología, la complejidad de su uso y la no utilidad percibida son los motivos fundamentales de no uso de la tableta para quienes consideran que su discapacidad no influye en el no uso de la misma.



FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.37 ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?

$n = 172$



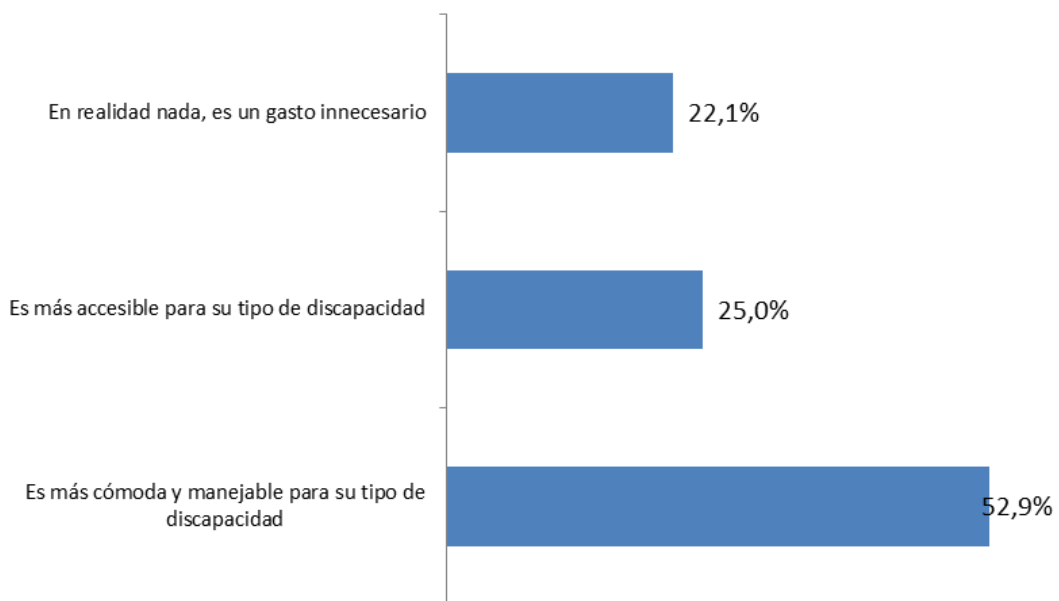
Algo más de la mitad de las personas que utilizan la tableta lo hacen a diario. Tres de cada diez lo hacen semanalmente.



PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE Y AL ORDENADOR

P.38 ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

$n = 172$



La mitad de los encuestados considera que la comodidad y la manejabilidad para su tipo de discapacidad es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil o al ordenador. Un cuarto considera que la accesibilidad es la principal aportación.

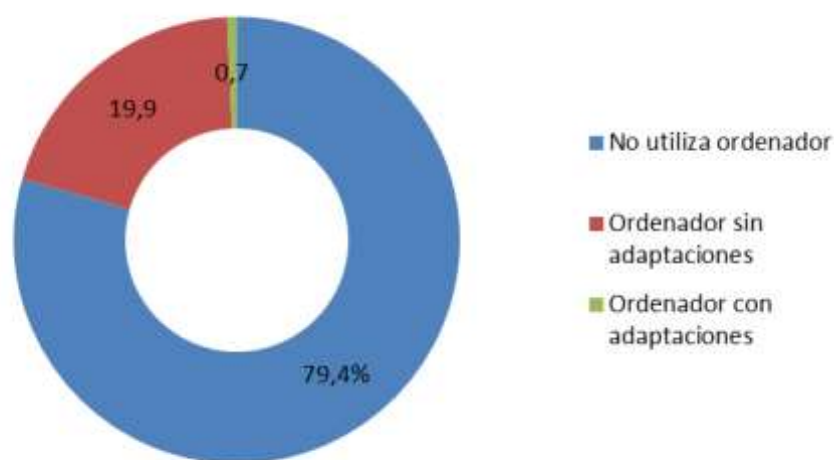


ORDENADOR

TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

$n = 1.600$



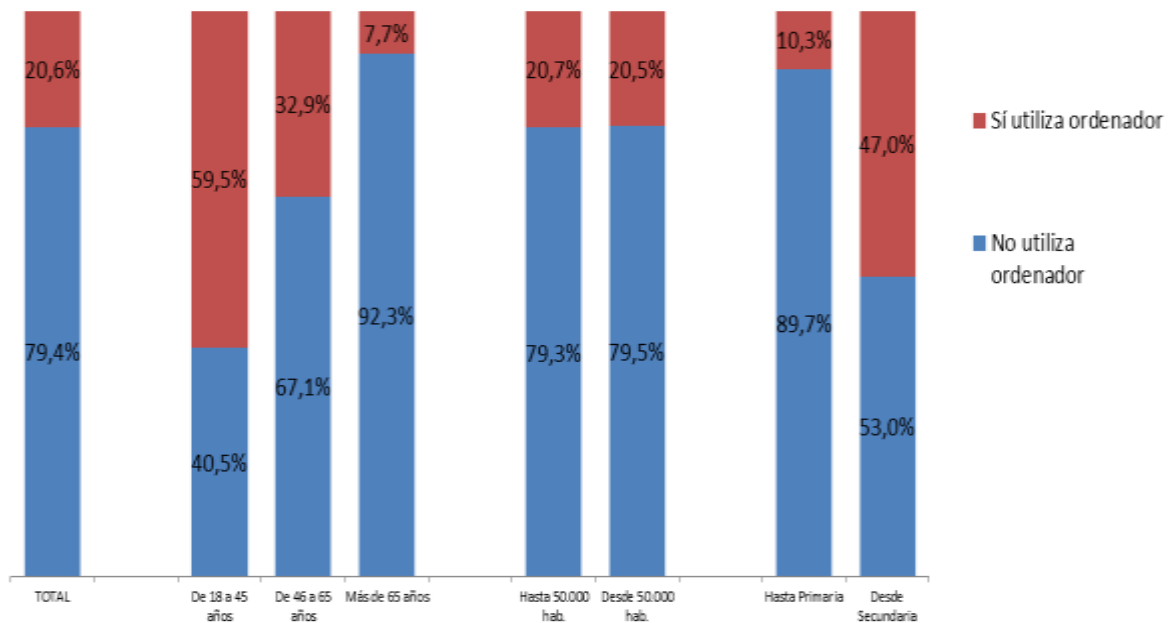
Ocho de cada diez personas con discapacidad no utilizan el ordenador. Con un 0,7%, puede considerarse residual el uso de ordenadores con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas.



USO DE ORDENADOR

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

n = 1.600



Existe una clara diferencia de utilización del ordenador según la edad. Así, mientras seis de cada diez menores de 45 años lo utilizan, entre los de 46 a 65 años lo hacen tres personas de cada diez y solo un 7,7% entre los mayores de 65 años.

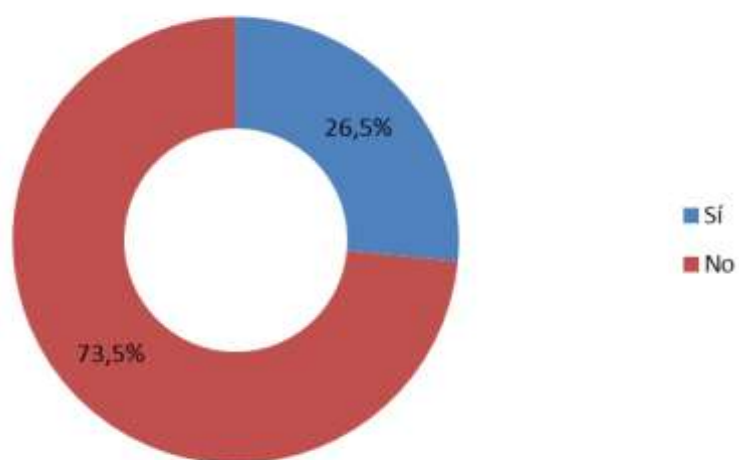
Similares diferencias de uso se comprueban considerando los estudios terminados: casi la mitad de los que al menos acabaron la enseñanza secundaria lo utilizan, pero solo uno de cada diez lo hacen entre los que solo terminaron la primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.40 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el ordenador?

$n = 1.271$

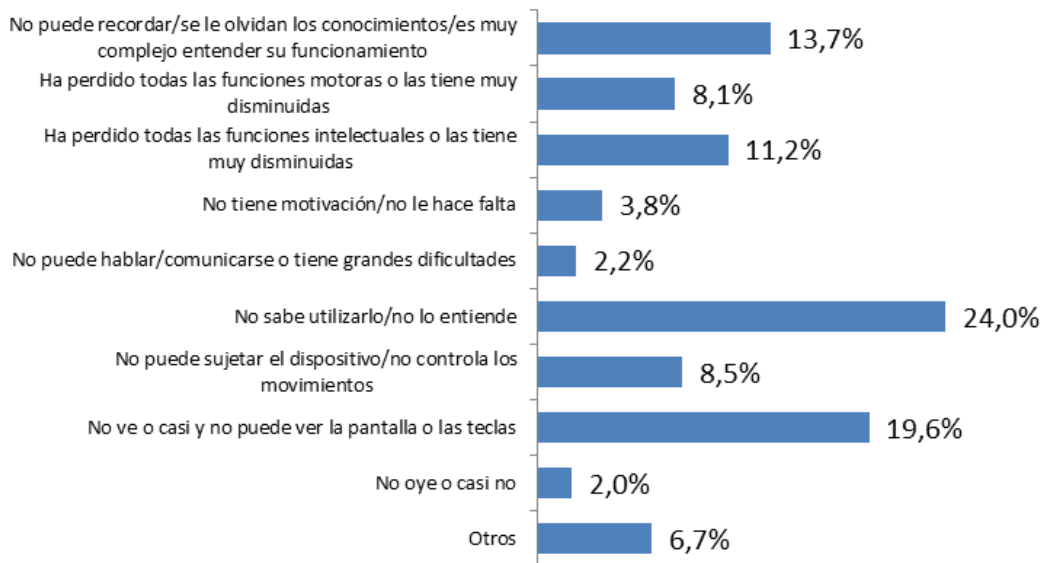


Tres cuartas partes de los que no utilizan el ordenador consideran que su discapacidad no tiene influencia en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.41 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

$n = 357$



No saber utilizarlo, no ver o hacerlo con mucha dificultad la pantalla y las teclas, así como tener dificultad para retener los conocimientos son los motivos fundamentales de no uso del ordenador por quienes afirman que su discapacidad influye en el no uso de este dispositivo.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA EL ORDENADOR

P.43 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el ordenador?

n = 756



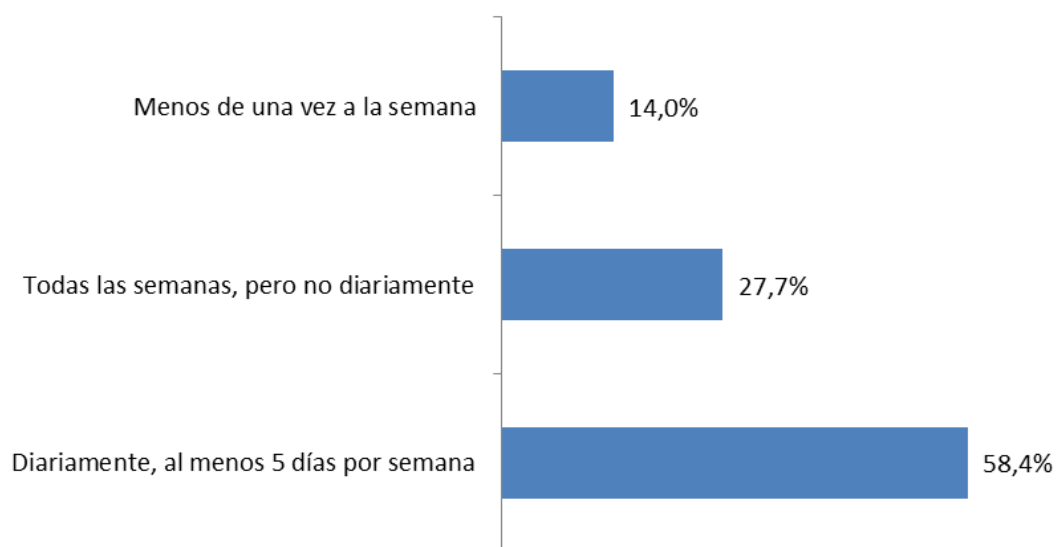
No saber utilizarlo y rechazar esta tecnología son, en igual medida, los principales motivos de no uso del ordenador para quienes consideran que su discapacidad no influye en el no uso de este dispositivo.



FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.45 ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?

$n = 329$



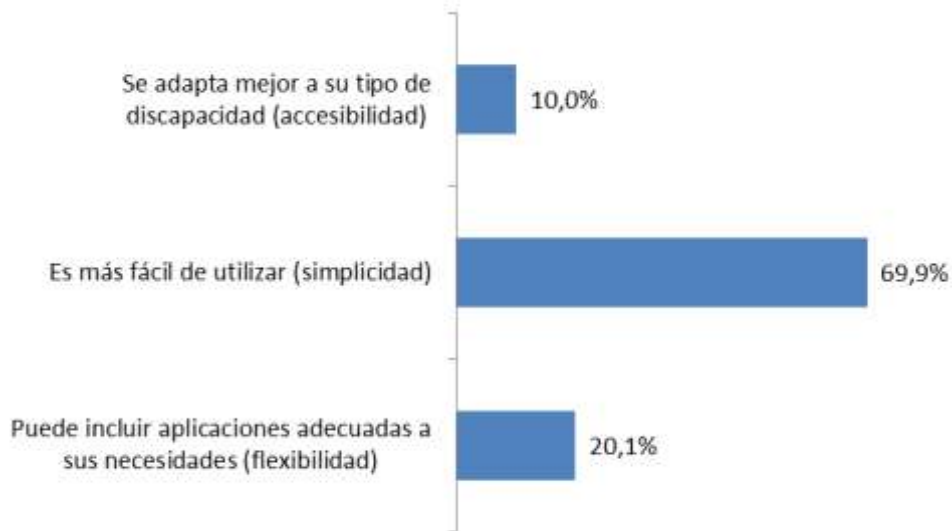
Casi seis de cada diez personas que utilizan el ordenador lo hacen a diario. El uso semanal casi llega al 30%.



PRINCIPAL APORTACIÓN DEL ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.46 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

$n = 329$



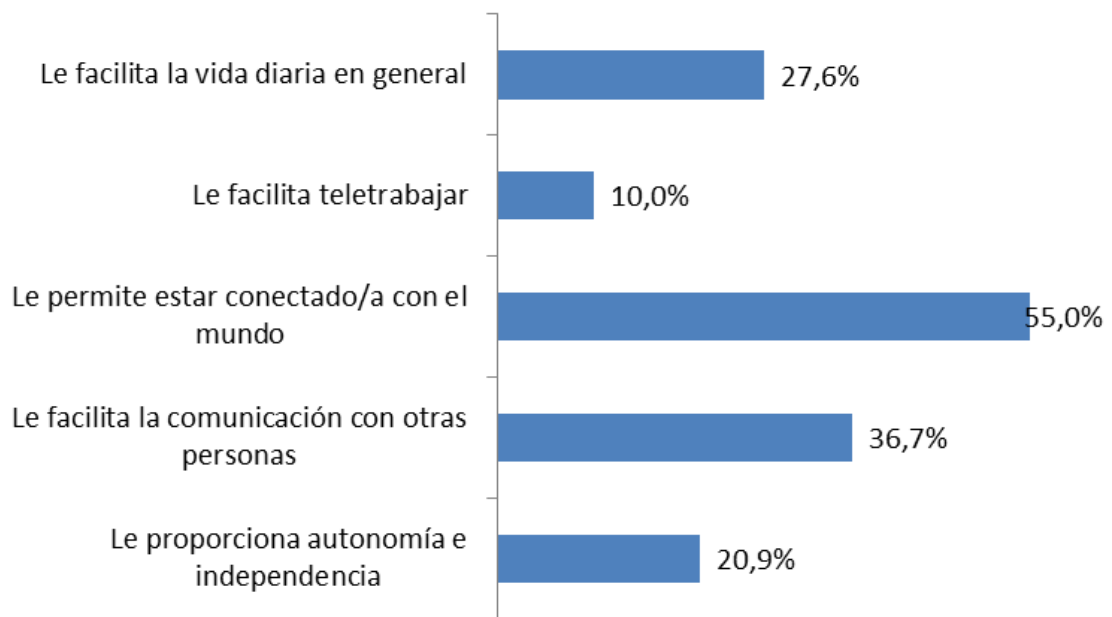
Siete de cada diez personas consideran que la facilidad de uso es la principal aportación de disponer de un ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR A SU VIDA DIARIA

P.47 ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

n = 329



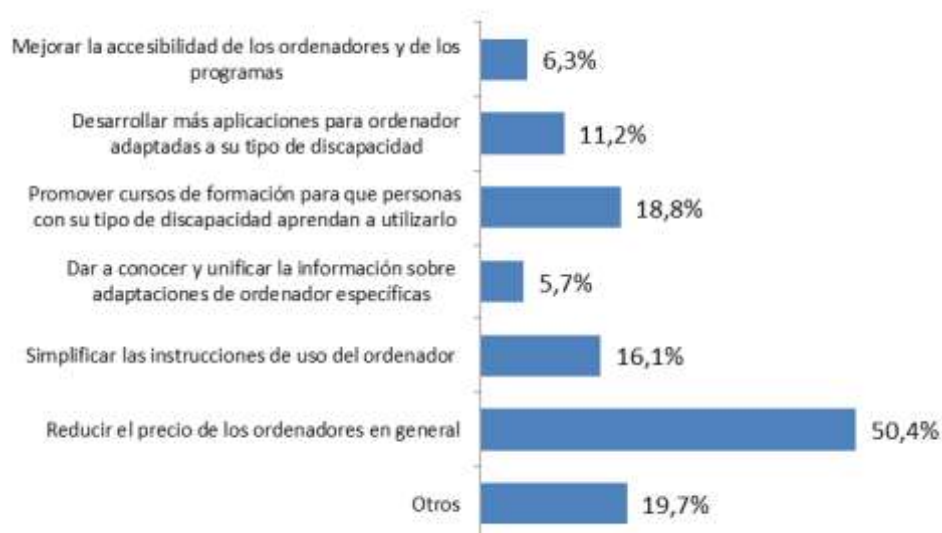
La aportación del ordenador a la vida diaria más mencionada es el estar conectado con el mundo (55%), seguido por la facilitación de la comunicación con otras personas (36,7%) y la facilitación de la vida diaria en general (27,6%).



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.48 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

$n = 329$



Reducir el precio del ordenador es la mejora más importante mencionada (50,4%) para el acceso y uso a este dispositivo. Le sigue en importancia de mención la promoción de cursos de formación para que las personas con su tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo (18,8%) y la simplificación de las instrucciones de uso del ordenador (16,1%).

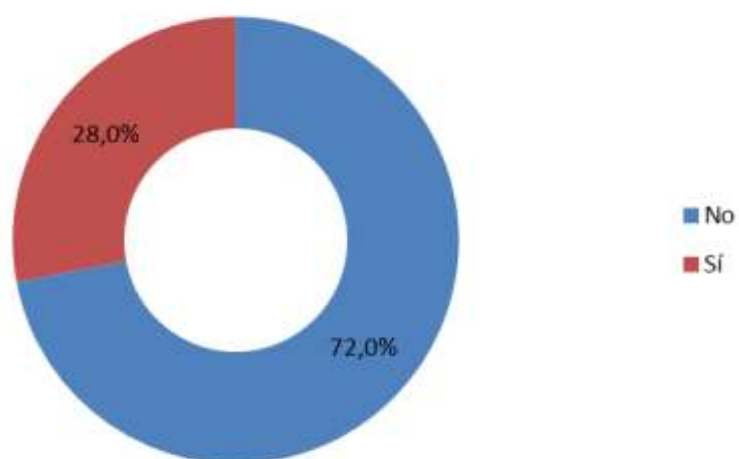


INTERNET

USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

$n = 1.600$



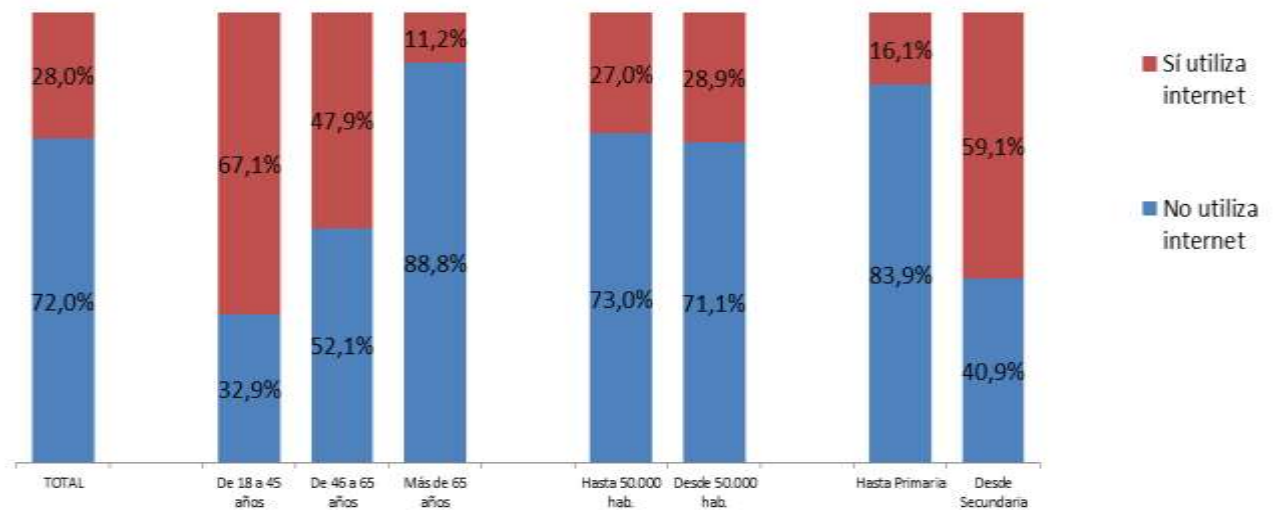
Apenas tres de cada diez personas con discapacidad utilizan internet.



USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

n = 1.600



Hay diferencias apreciables por edad en la utilización de internet. Casi siete de cada diez menores de 45 años lo utilizan, mientras que solo apenas uno de cada diez mayores de 65 años lo hace.

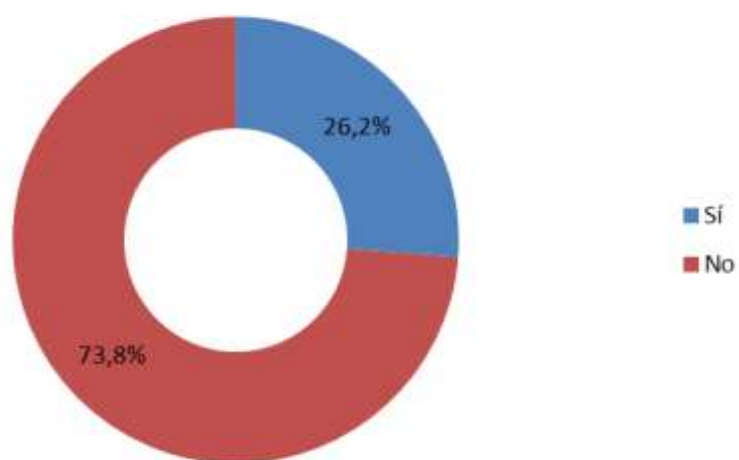
Estas acentuadas diferencias también las hallamos considerando el nivel de estudios terminados, pues los que al menos concluyeron la enseñanza secundaria utilizan internet en mucha mayor medida (59,1%) que aquellos que solo terminaron la enseñanza primaria (16,1%).



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE INTERNET

P.50 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar internet?

$n = 1.152$



Casi tres cuartas partes de las personas que no utilizan internet afirman que su discapacidad no influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE INTERNET

P.51 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 316



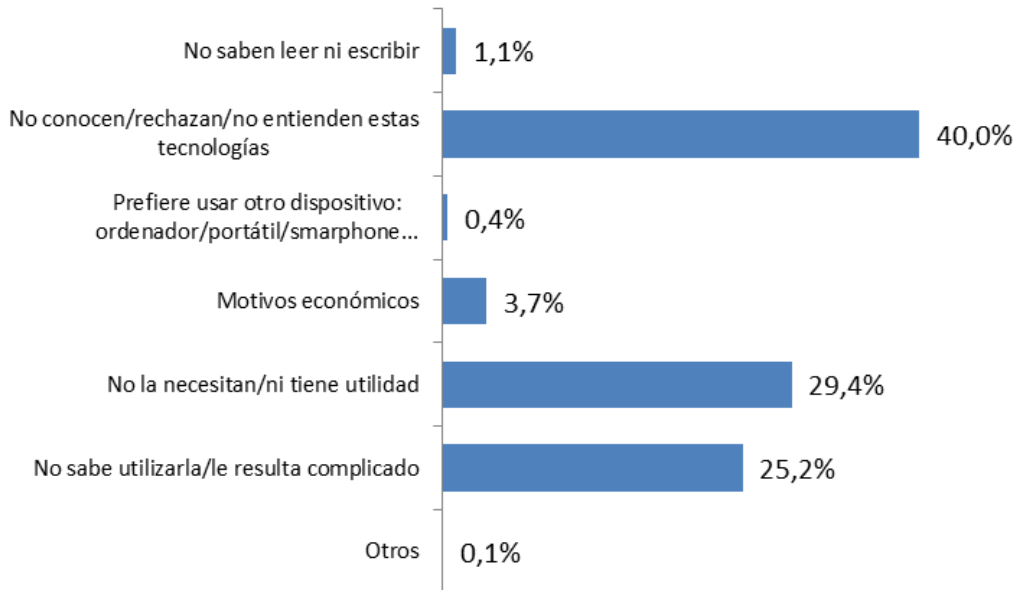
No saber utilizar internet, haber perdido sus facultades intelectuales o tenerlas muy disminuidas, no percibir su utilidad y tener muchas dificultades de visión o no poder hacerlo, son los motivos más relevantes de no uso de este servicio para las personas que afirman que su discapacidad influye en el no uso de internet.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA INTERNET

P.53 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar internet?

n = 705



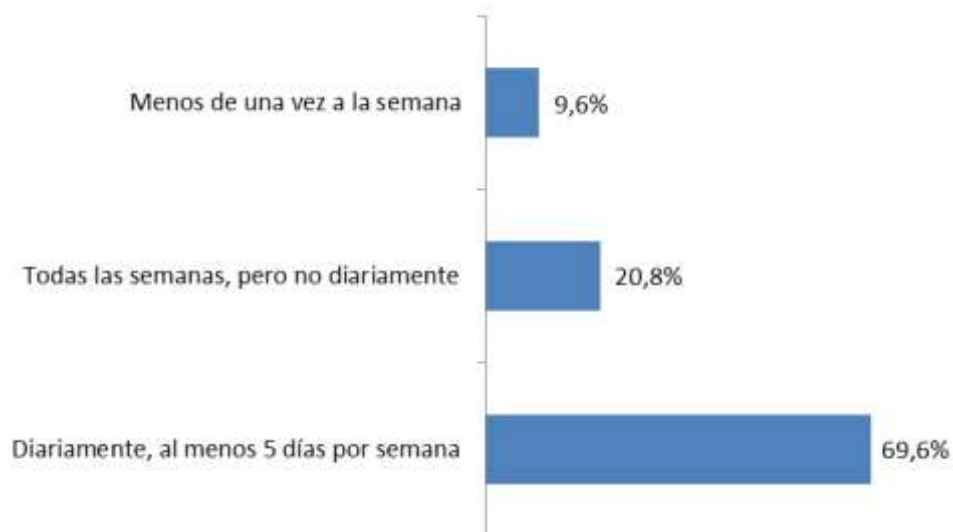
El rechazo de esta tecnología, así como no percibir su utilidad y la complejidad de su uso son los tres motivos fundamentales de no uso para las personas que consideran que su discapacidad no influye en el no uso de internet.



FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

P.54 ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

$n = 448$

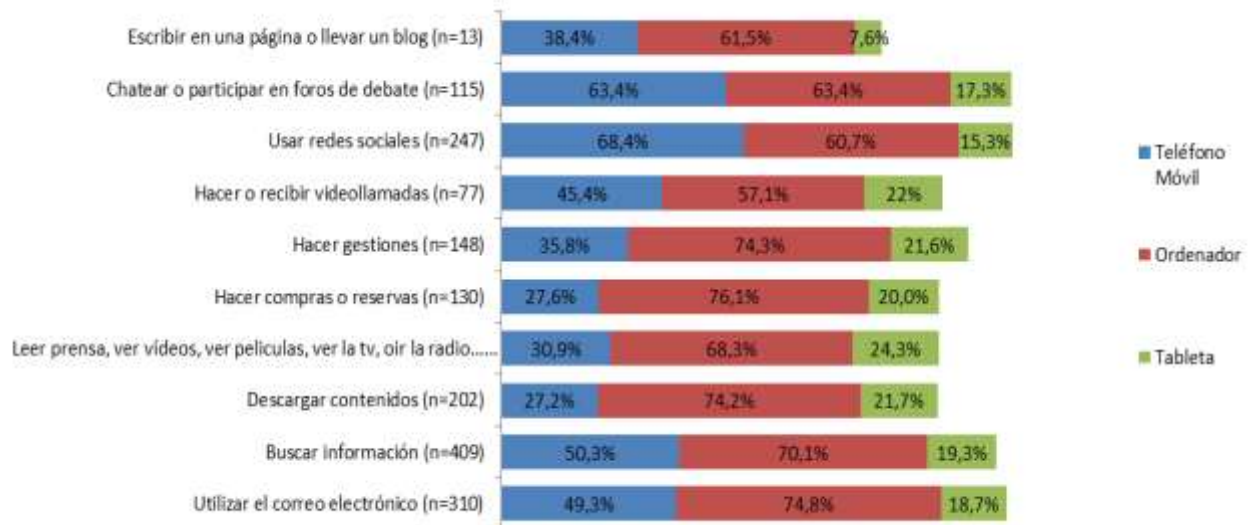


Siete de cada diez personas que utilizan internet lo hacen a diario, mientras que dos de cada diez lo hacen semanalmente.



DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

P.55 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?



Salvo para el uso de redes sociales (realizado en mayor medida a través del teléfono móvil), el ordenador se impone como dispositivo desde el que las personas con discapacidad realizan todas las demás tareas. Hacer compras o reservas, utilizar el correo electrónico y descargar contenidos son las tareas que en mayor medida se realizan por ordenador.



PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

P.56 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

$n = 448$



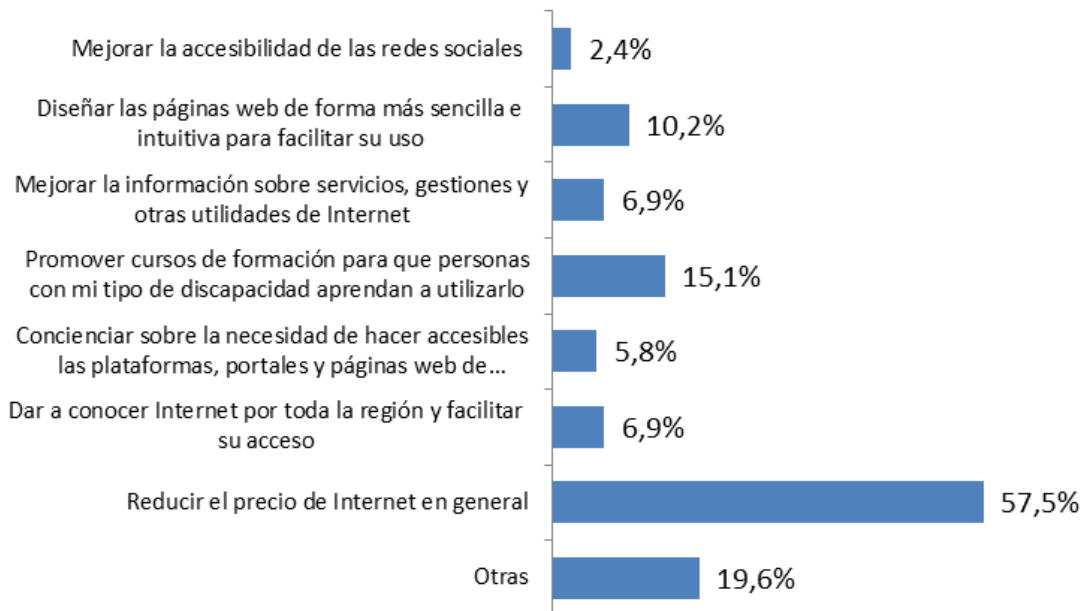
El acceso a todo tipo de información, así como estar conectado con el mundo, son las principales aportaciones de internet a la vida diaria de las personas con discapacidad: así es para cuatro de cada diez en ambas aportaciones. Le sigue en importancia la facilitación de la comunicación con otras personas y la integración social, mencionada por el 26,1%.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DE INTERNET PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.57 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 448



Para casi seis de cada diez personas que utilizan internet es la reducción del precio la mejora más relevante relacionada con el acceso y uso de internet. Le siguen en importancia la promoción de cursos de formación para aprender su uso (15,1%) y el diseño de las páginas web de modo más sencillo e intuitivo para facilitar la navegación (10,2%).

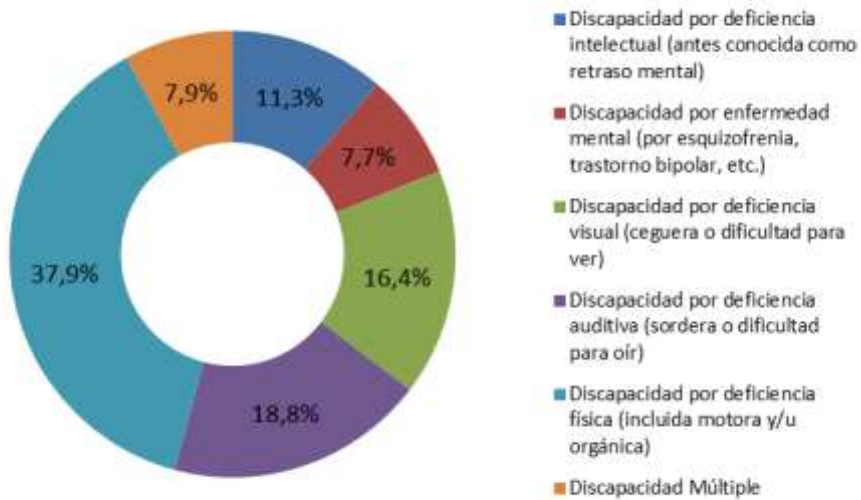


6.2.5.2 Caracterización del colectivo

TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

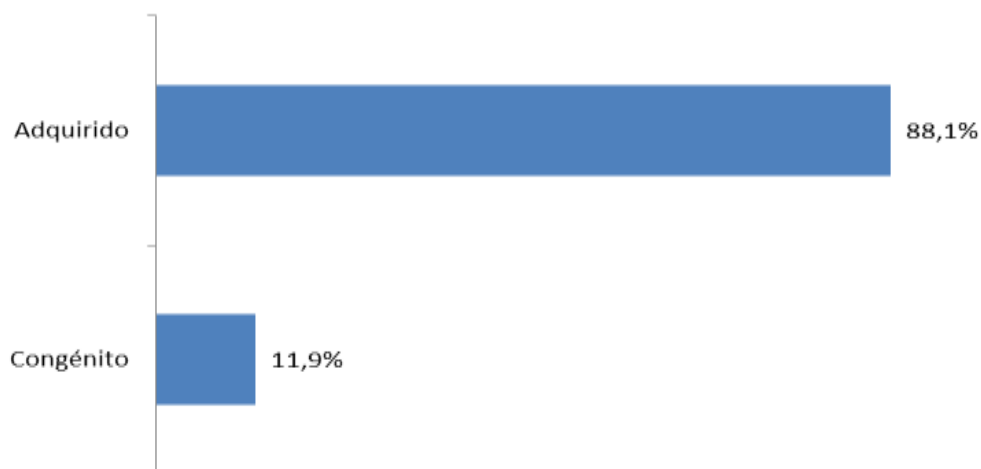
n = 1600



ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15 ¿Cuál es el origen de su discapacidad?

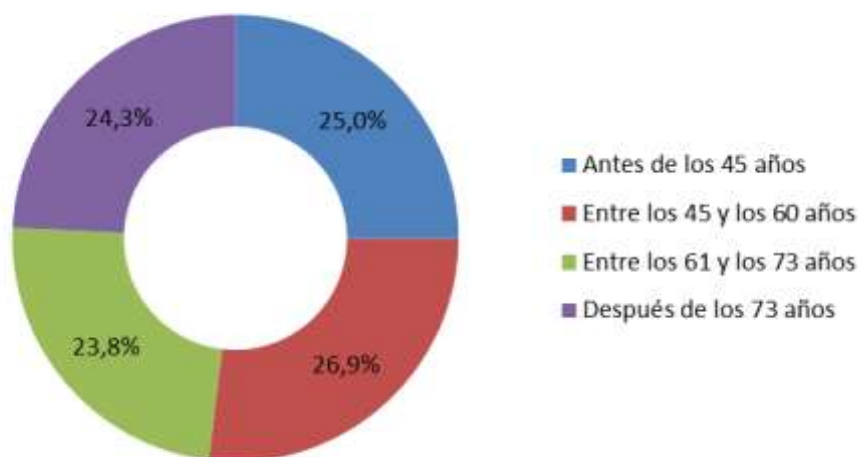
n = 1600



EDAD A LA QUE SE ORIGINÓ SU DISCAPACIDAD

P.16 ¿A qué edad se originó su discapacidad?

$n = 1600$



DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.19 ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

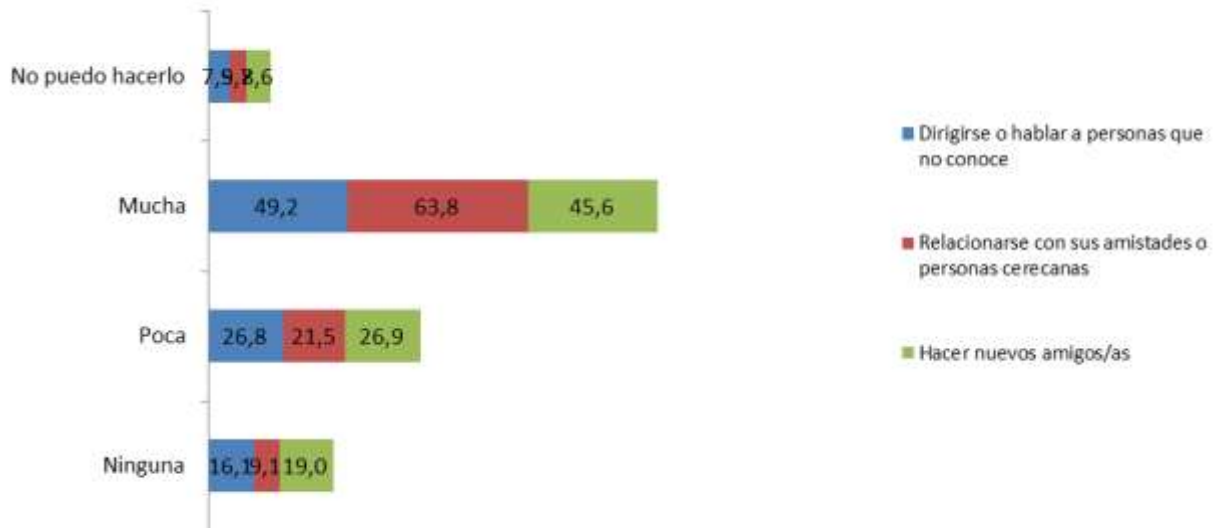
$n = 1600$



EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.20 ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

n = 1600



ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.14 Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria

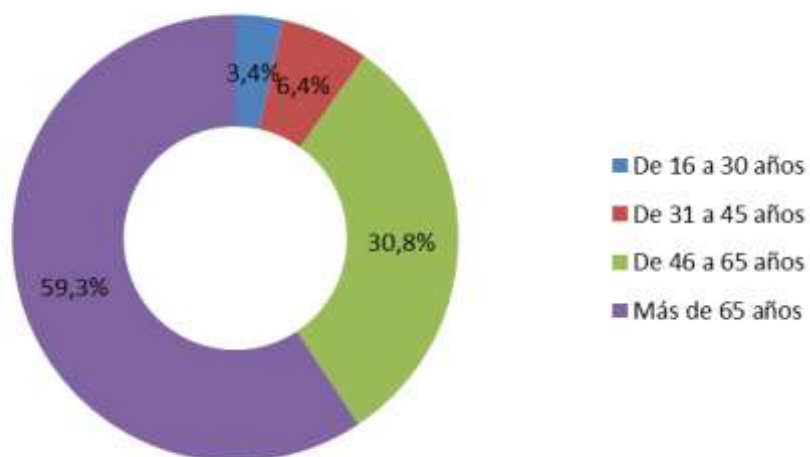
n = 1600



EDAD

P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 1600



7 Situación de la discapacidad en Extremadura

Capítulo elaborado por Agustín Huete García.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es una institución dedicada a aportar a la sociedad y, a las personas con discapacidad, estudios y conocimientos que conlleven la aplicación práctica de estrategias públicas en pro de una mayor visibilización social de las necesidades de las mismas, que, además, impliquen progresos importantes de reconocimiento de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

Dada su especial vinculación desde su origen con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el OED dedica en sus trabajos una atención especial al fenómeno de la discapacidad de este territorio.

En este capítulo, se realiza un análisis específico de la población con discapacidad de la región, tanto desde una perspectiva demográfica, como desde su inclusión social, con especial atención al uso de TICs.



7.1 Estimaciones de población con discapacidad

7.1.1 Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia

La *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)* es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*.

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral.

De acuerdo a la muestra representativa de la población total con discapacidad en Extremadura, 110.964 personas, predominan las mujeres (62,2%) con respecto a los hombres (37,8%), casi dos mujeres por cada hombre, observándose esta diferencia sobre todo a partir de los 60 años, aunque prácticamente prevalece esta diferencia en todos los grupos (Tabla 103).

Por grupos de edad, a medida que aumenta la misma, también aumenta el número de personas con discapacidad, sobre todo a partir de los 60 años (71,1%). Es el tramo de edad 75 o más donde hay más personas con discapacidad, el 43,44% del total de la población con discapacidad, coincidiendo con el envejecimiento de la misma. Los menores de 14 años sólo representan el 1,4% del total.



Tabla 103. Población por sexo y grupo de edad. Total Personas. Extremadura 2008.

	Varón	Mujer	Total
De 0 a 14 años	1.041	551	1.592
De 15 a 29 años	2.019	2.370	4.389
De 30 a 44 años	4.444	5.826	10.270
De 45 a 59 años	6.783	8.994	15.777
De 60 a 74 años	12.421	18.311	30.732
75 o más años	15.263	32.941	48.204
Total	41.971	68.993	110.964

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008).

Los datos anteriores se muestran con mayor detalle en la siguiente tabla, por tipo de discapacidad. En este caso, se observa que las limitaciones más frecuentes que presentan las personas encuestadas, tanto en hombres como en mujeres, son para la realización de actividades en la vida doméstica (66,85%) movilidad (65,69%), autocuidado (65,39%), visión (41,56%) y audición (41,6%).

Suelen ser por tanto mayoritarias las limitaciones que se acentúan con la edad o el envejecimiento, sin embargo, aquellas relacionadas con la comunicación (20,49%), el aprendizaje e interacciones sociales (20,63%) son las menos señaladas por las personas residentes en sus domicilios familiares. En función del sexo, prevalecen las mujeres con respecto a los hombres en prácticamente la totalidad de limitaciones indicadas, excepto en la audición y en la comunicación donde se da la situación contraria.



Tabla 104 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008.

Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
Varones				
Visión	29,89	18,55	34,01	46,18
Audición	35,02	26,91	42,37	41,16
Comunicación	19,56	20,86	14,14	23,88
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,13	18,66	8,94	12,03
Movilidad	54,98	54,86	48,99	62,67
Autocuidado	44,65	36,17	43,7	61,86
Vida doméstica	34,31	29,71	26,28	53,01
Interacciones y relaciones personales	9,57	13,34	4,93	8,23
Mujeres				
Visión	34,33	23,11	40,12	39,33
Audición	29,98	19,03	30,54	41,01
Comunicación	15,19	14,36	12,88	18,86
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,03	13,28	5,78	24,76
Movilidad	66,11	56,96	73,37	67,15
Autocuidado	52,57	37,72	53,68	67,09
Vida doméstica	58,37	43,62	58,87	73,52
Interacciones y relaciones personales	11,77	14,17	4,57	17,88
Ambos sexos				
Visión	32,65	21,02	38,09	41,56
Audición	31,89	22,66	34,47	41,06
Comunicación	16,84	17,35	13,3	20,49
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,06	15,75	6,83	20,63
Movilidad	61,9	55,99	65,27	65,69
Autocuidado	49,57	37,01	50,37	65,39
Vida doméstica	49,27	37,22	48,04	66,85
Interacciones y relaciones personales	10,94	13,79	4,69	14,74
Total	100	100	100	100

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008).

Por tipo de deficiencia, prevalecen con bastante diferencia respecto a las otras las deficiencias osteoarticulares (24,39%), con mayor relevancia en el grupo de edad de 80 y más años, coincidiendo en este caso, también, con el envejecimiento de la población.



En el caso de los hombres, hay más personas con deficiencias visuales (19,44%), seguidas de las osteoarticulares (14,32%) y del oído (13,16%). En el caso de las mujeres, hay más con deficiencias osteoarticulares (30,43%), con bastante diferencia respecto a los hombres, seguidas de deficiencias visuales (20%) y del oído (17,44%). Sin embargo, en el caso de las personas comprendidas en el grupo de edad de 6 a 64 años, predomina en primer lugar las deficiencias osteoarticulares, seguidas de las del oído y las visuales.

Son menos frecuentes, en este grupo de edad, las deficiencias del lenguaje, habla y voz, de las del sistema nervioso, viscerales y por último mentales. La deficiencia mental, en general, está representada en menor medida, tanto en hombres como en mujeres, aunque más significativas en estas últimas. Igualmente, en ambos casos, las menos presentes son las deficiencias del lenguaje, habla y voz, seguidas del sistema nervioso.



Tabla 105 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008.

Tasa de población con discapacidad según grupo de deficiencia de origen por CCAA, edad y sexo.				
Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
Varones	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	8,38	4,61	19,71	48,77
Deficiencias mentales	1,35	1,03	1,30	7,80
Deficiencias visuales	2,16	0,69	6,07	19,44
Deficiencias de oído	2,49	1,25	7,00	13,16
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,23	0,02	0,48	3,57
Deficiencias osteoarticulares	2,65	1,61	5,61	14,32
Deficiencias del sistema nervioso	0,78	0,43	2,40	2,75
Deficiencias viscerales	1,32	0,48	3,21	12,31
Otras deficiencias	0,70	0,00	1,78	11,30
No consta	0,30	0,05	1,28	2,24
Mujeres	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	13,55	5,68	32,53	60,72
Deficiencias mentales	2,20	0,93	3,16	14,51
Deficiencias visuales	3,85	1,09	10,68	20,00
Deficiencias de oído	3,28	0,99	8,59	17,44
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,20	0,11	0,48	0,55
Deficiencias osteoarticulares	6,38	1,99	17,96	30,43
Deficiencias del sistema nervioso	1,66	1,23	2,26	5,31
Deficiencias viscerales	2,26	0,64	7,73	8,40
Otras deficiencias	1,41	0,10	2,33	14,34
No consta	0,20	0,04	0,84	0,56
Ambos sexos				
Deficiencias mentales	1,78	0,98	2,32	12,00
Deficiencias visuales	3,01	0,88	8,60	19,79
Deficiencias de oído	2,89	1,13	7,88	15,84
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,21	0,07	0,48	1,68
Deficiencias osteoarticulares	4,53	1,80	12,39	24,39
Deficiencias del sistema nervioso	1,23	0,82	2,32	4,35
Deficiencias viscerales	1,79	0,56	5,69	9,86
Otras deficiencias	1,06	0,05	2,08	13,20
No consta	0,25	0,04	1,04	1,19
Total	10,99	5,13	26,75	56,24

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).



7.1.2 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la Encuesta de Integración Social y Salud, aplicada en 2012, el 17,2% de la población extremeña de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 160.316 personas, de las cuales 97.667 (60,9%) son mujeres.

Tabla 106 Prevalencia de discapacidad en Extremadura.

	Frecuencia	Porcentaje
Con discapacidad	160.316	17,20
Sin discapacidad	769.690	82,80
Total	930.006	100,00

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 107 Población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	62.649	39,1
Mujer	97.667	60,9
Total	160.316	100

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Según esta misma encuesta, la discapacidad que más se repite en la población con discapacidad de 15 y más años, es la discapacidad para las actividades de ocio (69,0%), seguido de la discapacidad para salir de casa, con un 66,1%, para usar el transporte (40,1%) y para acceder y moverse por los edificios, con un 38,9%. Sin embargo, las que menos se señalan, son aquellas que no requieren mayor movilidad como la discapacidad para el contacto y el apoyo social (1,5%) o usar internet (5,6%). Las mujeres presentan más discapacidad para salir de casa (78,4%), para el transporte y para acceder y moverse por los edificios que los hombres. Sin embargo, los hombres presentan más discapacidad para el acceso al empleo adecuado, y para acceder a las actividades de ocio que las mujeres.



Tabla 108 Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012.

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	29.449	76.590	106.039	47,0%	78,4%	66,1%
Discapacidad para usar transporte	19.195	45.063	64.258	30,6%	46,1%	40,1%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	20.026	42.291	62.317	32,0%	43,3%	38,9%
Discapacidad para actividades formativas	7.398	15.479	22.877	11,8%	15,8%	14,3%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	20.563	20.833	41.396	32,8%	21,3%	25,8%
Discapacidad para usar internet	1.703	7.333	9.036	2,7%	7,5%	5,6%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	0	2.440	2.440	0,0%	2,5%	1,5%
Discapacidad para las actividades de ocio	43.866	66.672	110.538	70,0%	68,3%	69,0%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	5.850	5.449	11.299	9,3%	5,6%	7,0%
Discriminación por motivos de discapacidad	6.959	12.849	19.808	11,1%	13,2%	12,4%
Persona con discapacidad	62.649	97.667	160.315	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

Tabla 109 Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años).

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
De 17 a 50 años	14.667	23.118	37.784	13,6%
De 51 a 67 años	20.765	24.233	44.998	19,5%
De 68 a 84 años	14.977	43.056	58.033	43,1%
De 85 o más años	12.240	7.260	19.500	76,4%
Total	62.649	97.667	160.315	17,2%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

7.1.3 Personas con discapacidad administrativamente reconocida.

De acuerdo a la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a fecha de 1 de enero de 2015, en Extremadura hay reconocidas con grado de discapacidad un total de 104.338 personas. De estas, el 51,8%



son mujeres y el 48,2% son hombres. Por grupos de edad, hay mayor número de personas reconocidas administrativamente en el tramo de edad de 51 a 67 años (30,5%), seguidas de las de 34 a 50 años (21,9%) y de las de 68 a 84 años (21,7%). Los menores de 16 años sólo representan el 5,8% del total de la población con discapacidad. Hasta los 67 años, se observa mayor número de hombres que de mujeres, reconocidos administrativamente como personas con discapacidad. Por provincias, 63.630 personas residen en Badajoz, esto es el 61% de la población con discapacidad.

Tabla 110 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.

	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
De 0 a 16 años	4.051	1.973	6.024	5,8%
De 17 a 33 años	5.664	3.841	9.505	9,1%
De 34 a 50 años	13.121	9.741	22.862	21,9%
De 51 a 67 años	16.757	15.049	31.806	30,5%
De 68 a 84 años	8.434	14.235	22.669	21,7%
De 85 o más años	2.292	9.180	11.472	11,0%
Total	50.319	54.019	104.338	100,0%

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Tabla 111 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.

	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
Badajoz	30.199	33.431	63.630	61,0%
Cáceres	20.120	20.588	40.708	39,0%
Total	50.319	54.019	104.338	51,8%

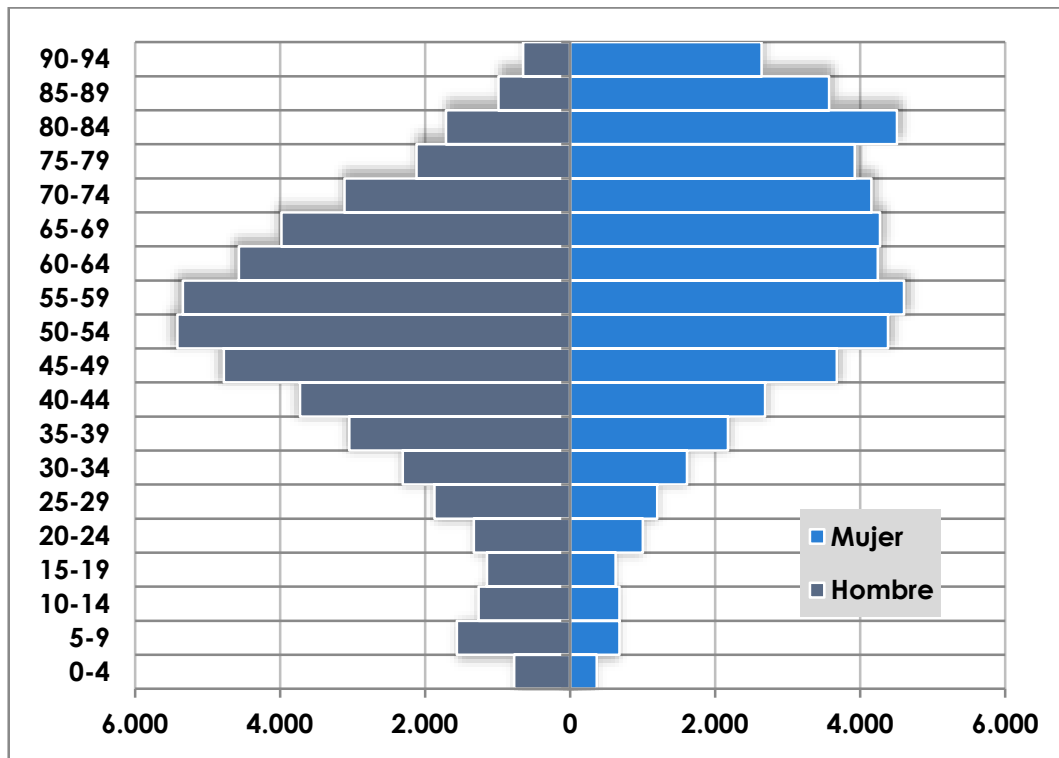
Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Esta misma tendencia, la observamos respecto a la distribución demográfica de la población con discapacidad reconocida administrativamente. Su pirámide poblacional muestra una imagen más bien envejecida de dicha población, donde la base es muy estrecha, ensanchándose a medida que aumenta la edad de las personas. Aún más evidente, se observa en las mujeres con discapacidad, reconocidas en Extremadura. La prevalencia de la discapacidad reconocida por grupos de edad va aumentando con la misma edad, con diferencias



mínimas entre hombres y mujeres, aunque siendo mayor en los hombres, hasta alcanzar el grupo de 65 a 59 años, donde las mujeres empiezan a diferenciarse más respecto a los hombres. Es a partir de los 65 años, cuando va más en aumento la prevalencia de la discapacidad reconocida, sobre todo en las mujeres.

Gráfico 48 Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2015.



Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2015.

Según la severidad de la discapacidad administrativamente reconocida, predominan aquellas personas con un grado entre 33% a un 64% (39,0%), seguido de aquellas con más de un 65% (31,1%) y, por último, las personas que han sido reconocidas con menos de un 33% (29,8%). Por sexo, hay más hombres que mujeres que han sido reconocidos con menos del 33%, mientras que hay más mujeres con un grado mayor al 33% de discapacidad reconocida.

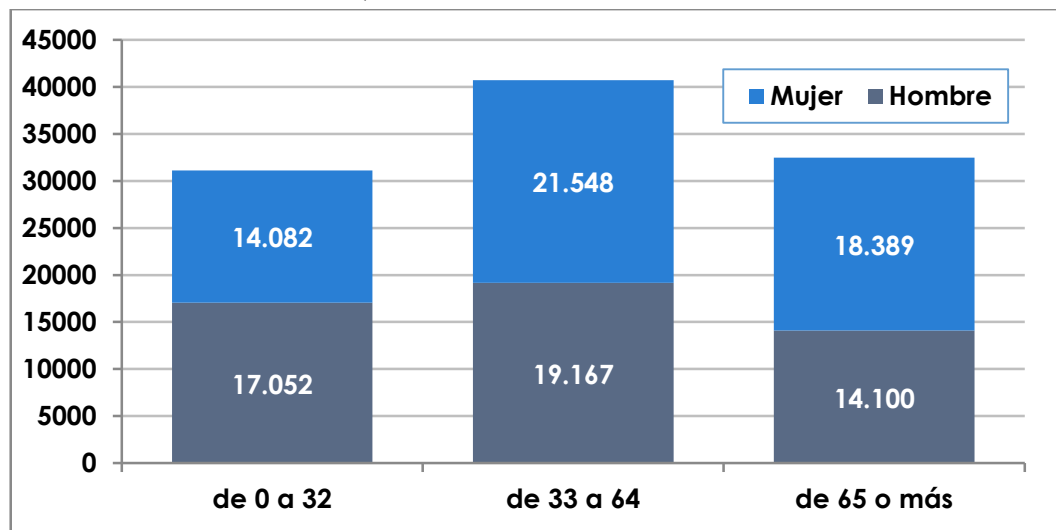


Tabla 112 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.

	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
De 0% a 32%	17.052	14.082	31.134	29,8%
De 33% a 64%	19.167	21.548	40.715	39,0%
65% o más	14.100	18.389	32.489	31,1%
Total	50.319	54.019	104.338	100,0%

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Gráfico 49 Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos de edad. Extremadura, 2015.



Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Por su parte, los datos disponibles del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) -el conjunto de servicios y prestaciones económicas destinados a la promoción de la autonomía personal, la atención y protección a las personas en situación de dependencia, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados- ofrece un resultado a fecha de 1 de enero de 2016 de 47.046 personas reconocidas, de las que un 60,7% residen en la provincia de Badajoz. El 65,1% de las personas valoradas por el Sistema son mujeres.

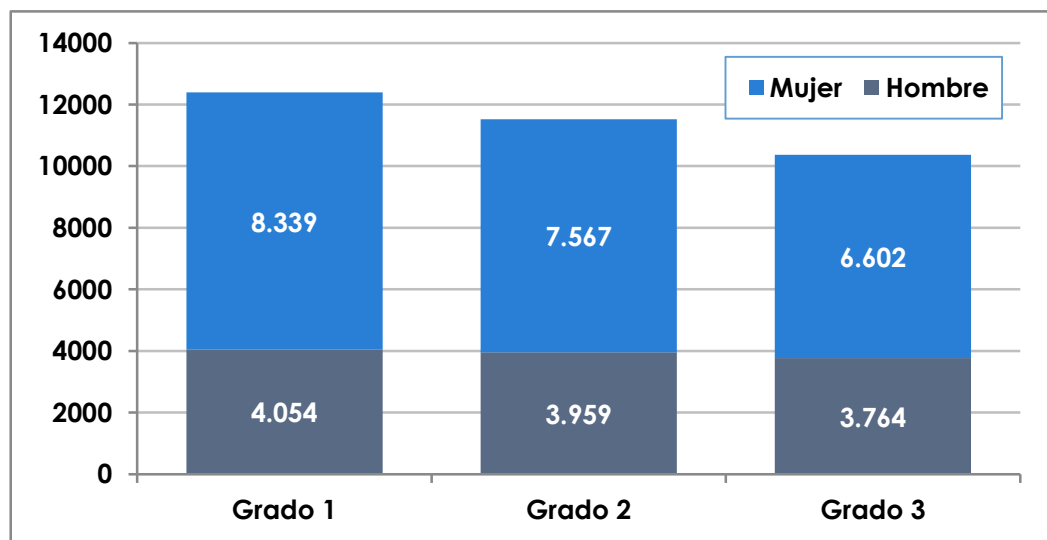


Tabla 113 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.

	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
Badajoz	9.830	18.707	28.537	60,7%
Cáceres	6.572	11.937	18.509	39,3%
Total	16.402	30.644	47.046	100,0%

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Gráfico 50 Prevalencia de las situaciones de dependencia administrativamente reconocida, por sexo y grado de valoración. Extremadura, 2015.



Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

7.2 Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico del fenómeno de la exclusión social, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el *eje económico* (empleo, ingresos, privación), el *eje político de la ciudadanía* (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el *eje de las relaciones sociales* (aislamiento, desestructuración familiar).



Tabla 114 Ejes y dimensiones de exclusión social.

Ejes de exclusión	Dimensiones
Económico	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
Político y social (ciudadanía)	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
Lazos sociales, relaciones sociales	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007).

La información disponible más reciente sobre población con discapacidad en Extremadura, corresponde a la encuesta sobre uso de TIC que ha realizado la Fundación Vodafone en 2015. Esta encuesta permite obtener además cierta información general sobre la población, como es el tipo de actividades para las que suele precisar apoyos. Tal como se muestra a continuación, la población con discapacidad en Extremadura requiere apoyos con mucha frecuencia en movilidad y actividades de la vida doméstica.

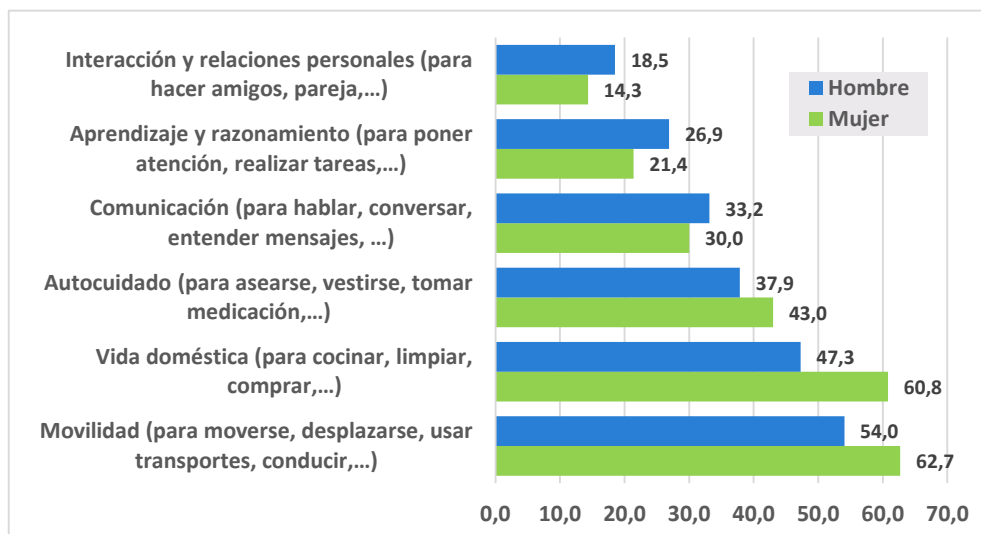
Tabla 115. Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje.

	Mujer	Hombre	Total
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,...)	62,7	54,0	59,1
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,...)	60,8	47,3	55,1
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,...)	43,0	37,9	40,8
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, ...)	30,0	33,2	31,3
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,...)	21,4	26,9	23,7
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,...)	14,3	18,5	16,1
No necesita apoyo	6,9	5,0	6,1



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Gráfico 51 Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje.



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

7.2.1 Eje Económico

En las siguientes tablas, atendiendo al eje económico, como uno de los ejes donde se pueden encontrar barreras o dificultades para la inclusión social de las personas con discapacidad, en Extremadura, comparativamente, las personas con discapacidad presentan una tasa porcentual de riesgo de pobreza o pobreza relativa (48%) que supera en 4 puntos porcentuales a la de la población sin discapacidad. En términos de pobreza severa o absoluta, las diferencias porcentuales son menores.

Tabla 116 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	60.216	301.336	361.552
Pobreza relativa	74.030	292.897	366.927



Pobreza absoluta	20.042	70.106	90.148
Total	154.288	664.339	818.627

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 117 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	39,0%	45,4%	44,2%
Pobreza relativa	48,0%	44,1%	44,8%
Pobreza absoluta	13,0%	10,6%	11,0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Asimismo, otro factor relevante relativo a la exclusión social se relaciona con el gasto y la dificultad para afrontar pagos. En este sentido, son más las personas con discapacidad que valoran de difícil a muy difícil (56,8%) poder pagar sus gastos, que las personas sin discapacidad (39,5%), como podemos ver en la siguiente tabla.

Tabla 118 Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy fácil	1,0%	1,1%	1,1%	0%
Fácil	12,5%	13,7%	13,5%	-1%
Ni fácil ni difícil	27,6%	44,2%	41,4%	-17%
Difícil	31,8%	27,7%	28,4%	4%
Muy difícil	25,0%	11,8%	14,1%	13%
NS/NC	2,1%	1,5%	1,6%	1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Por otro lado, considerando la principal actividad económica en la que se encuentran las personas con discapacidad, se observa a continuación que un gran porcentaje de las mismas están jubilada o prejubilada, el 43,5% del total frente a un 16,6% de las personas sin discapacidad. Pero, al mismo tiempo, el 47,3% de la población sin discapacidad se encuentra



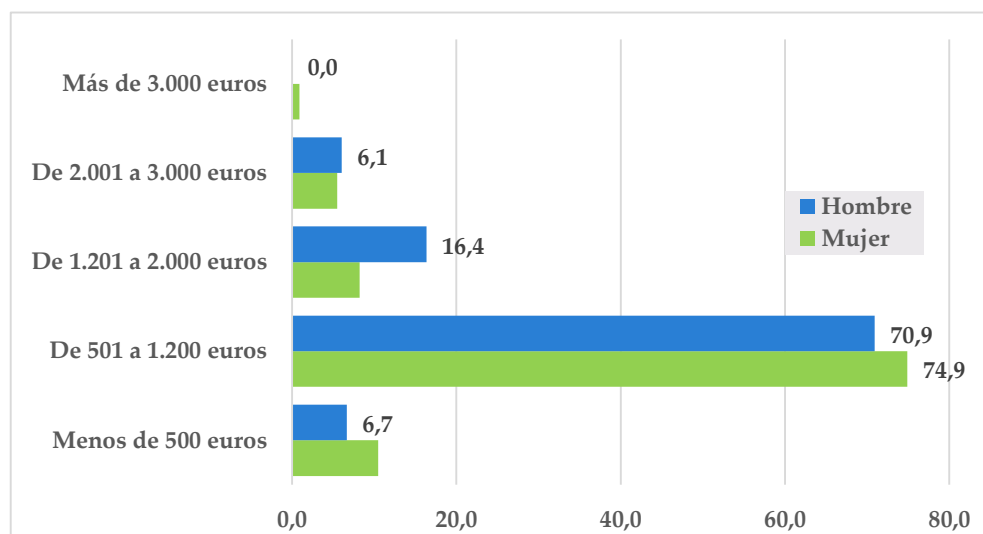
trabajando, mientras sólo un 26,1% de las personas con discapacidad está en dicha situación. También, es llamativo las diferencias respecto a la situación de estudiante de la población con discapacidad, un 3,3% ante un 10,3% de los que no presentan discapacidad. Son datos, que revelan, aún más, la tendencia mayor a la exposición al riesgo de exclusión social o, de padecerla, en las personas con discapacidad en Extremadura.

Tabla 119 Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Trabajando	26,1%	47,3%	43,6%	-21%
En desempleo	18,2%	22,4%	21,6%	-4%
Jubilado o prejubilado	43,5%	16,6%	21,2%	27%
Estudiando	3,3%	10,3%	9,1%	-7%
Incapacitado para trabajar	7,2%	1,0%	2,0%	6%
Dedicado principalmente a las labores del hogar	1,4%	1,8%	1,8%	0%
Otros inactivos	0,3%	0,6%	0,6%	0%
No sabe/No contesta	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

Gráfico 52 Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015.



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.



7.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)

Otra dimensión, clave para determinar la situación de exclusión social de las personas en general y, en particular, en las personas con discapacidad, es el eje político de la ciudadanía. Uno de dichos componentes, reveladores, es el acceso a la formación.

En este sentido, como muestra la tabla siguiente, las tasas de analfabetismo multiplican por diez las de la población general, mientras que permanecen muy lejos en niveles medios y superiores. Un 23,6% de las personas con discapacidad logra obtener la Enseñanza Secundaria de 1ª etapa frente al 40,4% de las personas sin discapacidad.

Tabla 120 Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
No sabe leer o escribir	12,9%	1,3%	3,3%	12%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	36,7%	5,7%	11,1%	31%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	15,1%	16,7%	16,4%	-2%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO,EGB,Bachillerato Elemental)	23,6%	40,4%	37,5%	-17%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	1,6%	10,0%	8,5%	-8%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,0%	7,0%	6,7%	-2%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	1,2%	5,6%	4,8%	-4%
Estudios universitarios o equivalentes	2,3%	13,0%	11,1%	-11%
Doctorado	1,6%	0,3%	0,5%	1%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Hay un gran porcentaje de personas con discapacidad que se quedan en la etapa de Educación primaria, sin llegar a completarla (36,7%),



mientras que las personas sin discapacidad sólo representan en esta misma etapa el 5,7%. Son muy pocos, los que llegan incluso a aquellos niveles educativos que favorecen optar a más oportunidades laborales, como son los Estudios de Bachillerato Superior (1,6%) o inclusive Estudios Universitarios (2,3%). No se observan muchas diferencias de participación entre la población con (7%) y sin discapacidad (5%) en las enseñanzas profesionales de grado medio, siempre, claro con diferencias a favor de las personas sin discapacidad.

Respecto al estado de salud, otro derecho social reconocido para la ciudadanía, las personas con discapacidad lo perciben más como regular (49,7%) a malo (29,5%), mientras que la población sin discapacidad se identifica con un estado de salud de bueno (58,7%) a muy bueno (22,7%).

Tabla 121 Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy bueno	0,3%	22,7%	18,8%	-22%
Bueno	13,9%	58,7%	51,0%	-45%
Regular	49,7%	17,8%	23,3%	32%
Malo	29,5%	0,7%	5,6%	29%
Muy malo	6,7%	0,2%	1,3%	7%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Si tomamos el indicador de la población que se encuentra hacinada en situación muy precaria, es necesario puntualizar que sólo un 2,60% de la población con discapacidad se encuentra en esta circunstancia, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 122 Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Sí	No	Total
Total	27.880	1.043.557	1.071.437
Porcentaje	2,60	97,40	100,00

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).



7.2.3 Integración social

Por último, analizando el eje de las relaciones sociales, otra dimensión más para evaluar la inclusión social de las personas con discapacidad, observamos, en la tabla siguiente, que las principales barreras que encuentran en este ámbito son las barreras de salir de casa (86,4%), seguidas de aquellas que les impide realizar actividades de ocio (86,1%). Sin embargo, tanto sólo un 1,5% de las personas, señalan tener barreras para el contacto y el apoyo social. Son, también significativas las barreras asociadas a la movilidad para acceder a determinados derechos, como el acceso al empleo (44,4%) o a la educación (29,9%)

Tabla 123 Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Porcentaje
'Barreras para salir de casa'	86,4%
'Barreras para usar transporte'	58,7%
'Barreras para acceder y moverse por los edificios'	58,2%
'Barreras para actividades formativas'	29,9%
'Barreras para el acceso a un empleo adecuado'	44,4%
'Barreras para usar internet'	29,1%
'Barreras para el contacto y el apoyo social'	1,5%
'Barreras para las actividades de ocio'	86,1%
'Barreras para pagar las cosas esenciales'	56,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Un 39,5% de las personas con discapacidad en Extremadura indican que las dificultades que encuentran se relacionan fundamentalmente con la ausencia de apoyos personales, mientras que el 19,4% refiere fundamentalmente falta de ayudas técnicas.

Tabla 124. Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Porcentaje
'Dificultad por falta de ayudas técnicas'	19,4%
'Dificultad por falta de ayuda personal o asistencia'	39,5%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).



Las dificultades que expresan las personas con discapacidad en Extremadura para acceder a determinados derechos, servicios o recursos como consecuencia de no disponer de las ayudas técnicas pertinentes, como bien se observa en la tabla siguiente. Así, un 18,9% ve limitada su participación en hobbies por falta de este tipo de apoyos y un 16,4% para participar en eventos culturales.

Tabla 125. Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Porcentaje
'Movilidad	10,9%
'Transporte	3,9%
'Accesibilidad	14,9%
'Educación	4,0%
'Empleo	6,4%
'Uso de internet	1,9%
Hobbies	18,9%
Participación en eventos culturales	16,4%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

En relación con la Asistencia Personal y las dificultades que encuentran por no disponer de este tipo de apoyo, un 23,2% tiene dificultades para movilizarse, un 21,7% tiene dificultades de accesibilidad, resultando también destacable la población que ve restringida su participación en eventos culturales o la realización de aficiones.

Tabla 126 Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Porcentaje
'Movilidad	23,2%
'Transporte	3,9%
'Otro transporte	13,1%
'Accesibilidad	21,7%
'Educación	1,7%
'Empleo	6,6%
'Uso de internet	2,6%
Hoobbies	19,0%
Participación en eventos culturales	20,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).



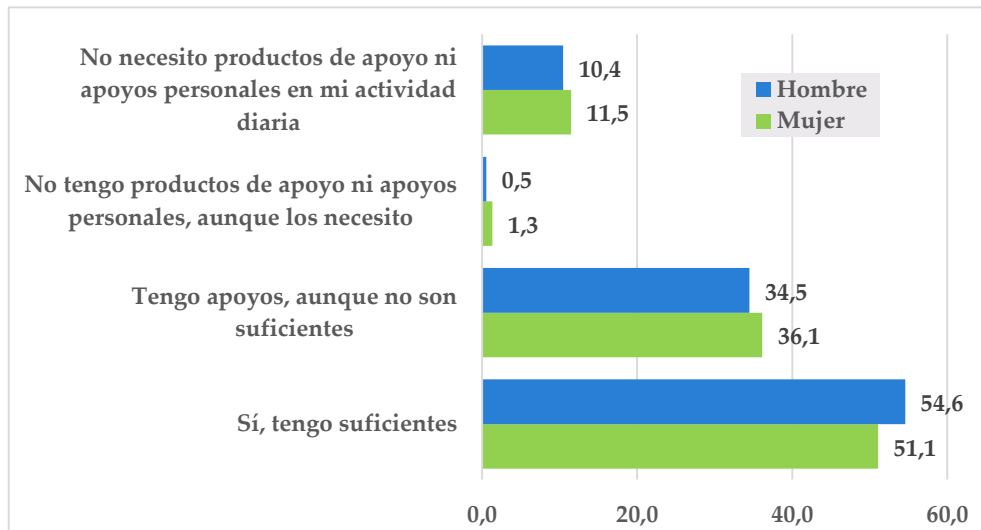
En relación con los apoyos principales que se reciben en la vida diaria, los familiares residentes en el hogar continúan siendo la fuente principal de apoyo, para más de la mitad de las mujeres, y más del 80% de los varones.

Tabla 127 Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.

	Mujer	Hombre	Total
Familiares residentes en el hogar	57,6	81,7	67,8
Profesional especializado social o sanitario	19,7	17,8	18,9
De ninguna persona	16,1	9,4	13,2
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	15,3	6,5	11,6
Un allegado, vecino o amigo	10,7	3,9	7,8
Una persona mediante labor voluntaria	0,4	0,0	0,2

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Gráfico 53 Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

En relación con las oportunidades para establecer relaciones sociales, las personas con discapacidad en la región encuentran muy frecuentemente dificultades para hablar, relacionarse o conocer otras personas.



Tabla 128. Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en Extremadura (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Mujer	Hombre	Total
Dirigirse o hablar a personas que no conoce			
Ninguna	30,0	28,5	29,4
Poca	31,0	32,9	31,8
Mucha	32,5	31,3	32,0
No puedo hacerlo	6,5	7,3	6,8
Relacionarse con sus amistades o personas cercanas			
Ninguna	13,2	15,1	14,0
Poca	33,1	30,8	32,1
Mucha	48,9	47,3	48,2
No puedo hacerlo	4,8	6,8	5,6
Hacer nuevos amigos/as			
Ninguna	34,2	31,6	33,1
Poca	29,1	28,5	28,8
Mucha	30,8	32,9	31,7
No puedo hacerlo	5,9	7,0	6,4



7.3 Discapacidad y uso de TIC en Extremadura

Elaborado en colaboración con:



FICHA TÉCNICA

La ficha técnica de la presente investigación es la siguiente:

ÁMBITO: Comunidad Autónoma de Extremadura.

UNIVERSO: Población general, con edades a partir de los 16 años, con algún tipo de discapacidad auditiva, visual, física o cognitiva.

TIPO DE ENTREVISTA: Entrevista Telefónica asistida por ordenador (CATI).

MUESTRA: 702 entrevistas.

DISEÑO MUESTRAL: Estratificado por provincia y tamaño de hábitat, con selección de los hogares mediante selección aleatoria simple y selección de los individuos mediante cuotas de sexo, edad y tipo de discapacidad.

ERROR MUESTRAL: $\pm 3,77\%$ para un nivel de confianza del 95,5%, en las condiciones habituales de muestreo $p=q=0,50$.

CUESTIONARIO: Semiestructurado, de aproximadamente 20 minutos de duración.

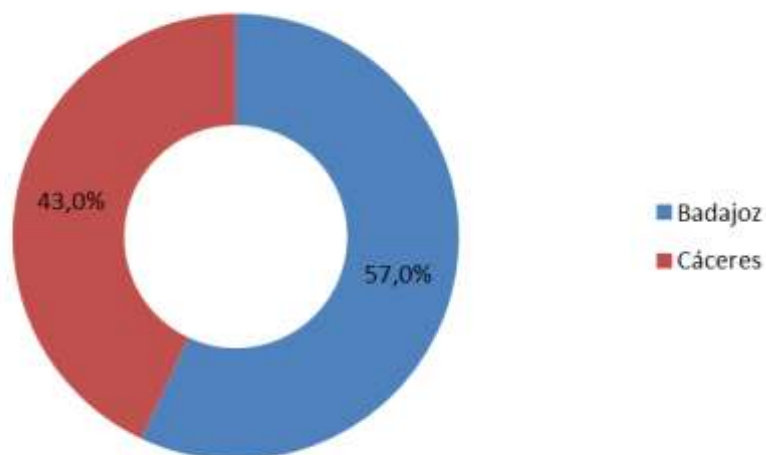
FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO: del 31 de octubre al 2 de diciembre de 2016.



DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA

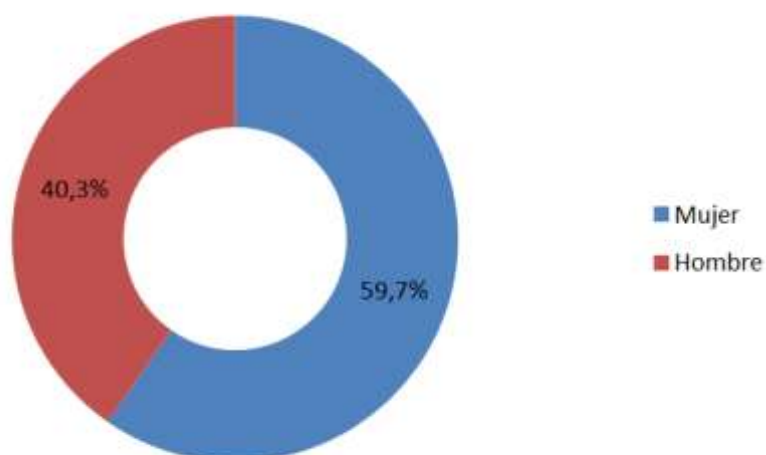
SEGÚN PROVINCIA

n = 702



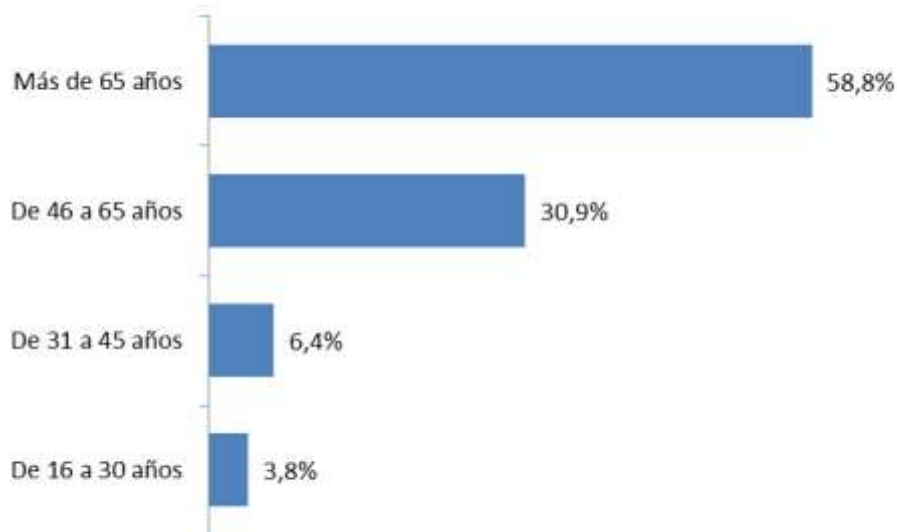
SEGÚN SEXO

n = 702



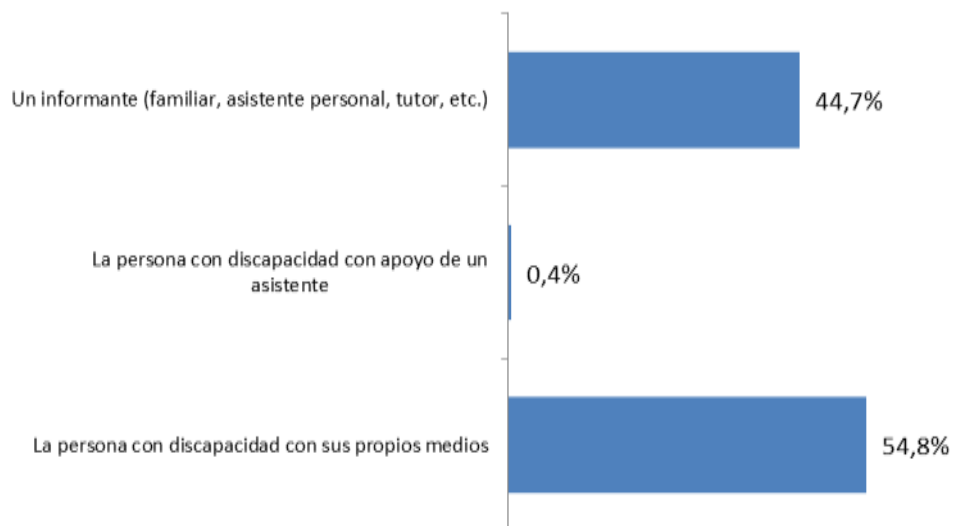
SEGÚN EDAD

n = 702



SEGÚN PERSONA QUE RESPONDE EL CUESTIONARIO

n = 702



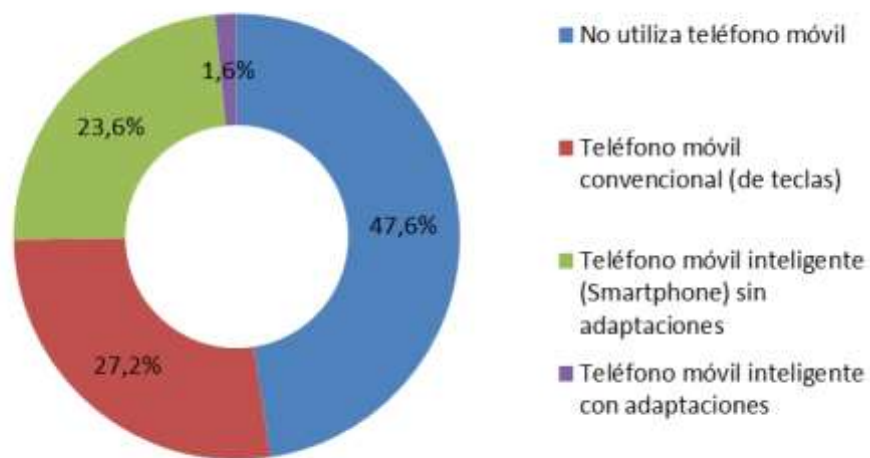
ACCESO Y USO DE DISPOSITIVOS

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 702



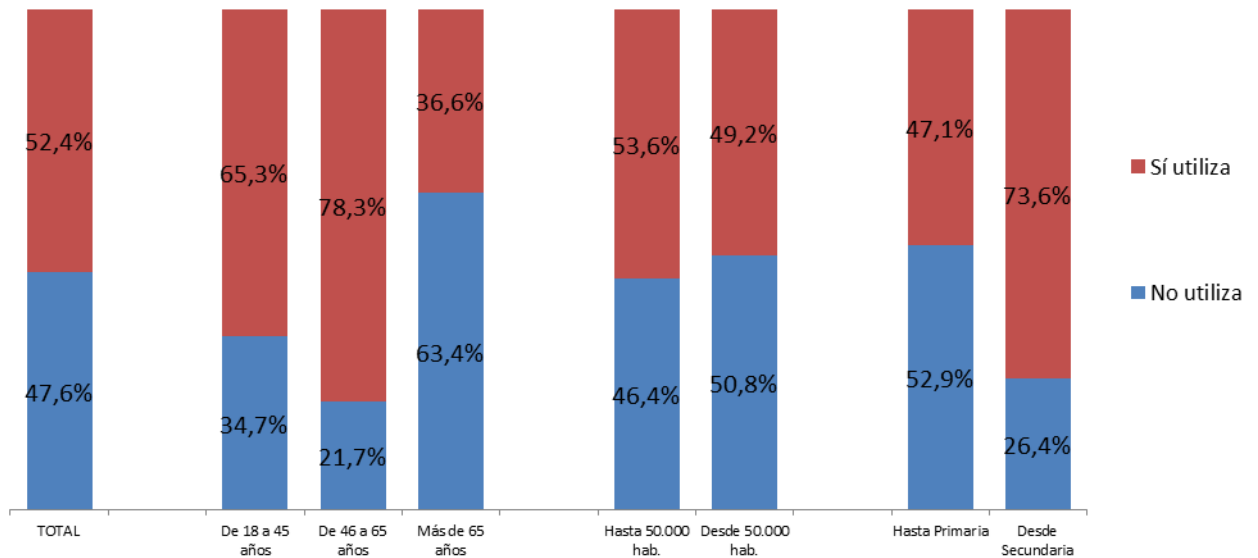
Casi la mitad de la población con discapacidad no utiliza el teléfono móvil. Aunque por escasa diferencia, es mayor el porcentaje de personas que utilizan teléfono móvil con teclas (27,2%) que Smartphone (23,6%). No llegan al 2% los usuarios de teléfono móvil inteligente con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas.



USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.21 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 702



Se aprecian claras diferencias de utilización del teléfono móvil según la edad. El mayor uso lo encontramos entre las personas de 46 a 65 años (78,3%) y las de 18 a 45 años (65,3%), mientras que entre los mayores de 65 años su utilización no llega al 40%.

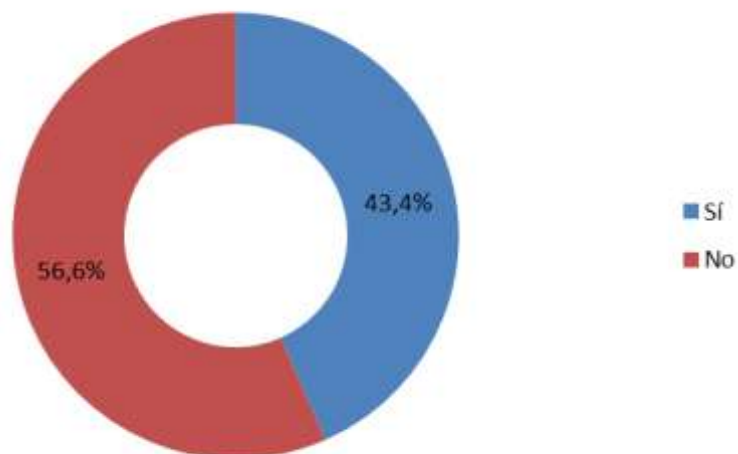
También hallamos grandes diferencias según el nivel de estudios: algo más de siete de cada diez personas que al menos concluyeron la enseñanza secundaria lo utilizan, mientras que no llegan a cinco de cada diez entre los que solo terminaron la enseñanza primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.22 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el teléfono móvil?

n = 334



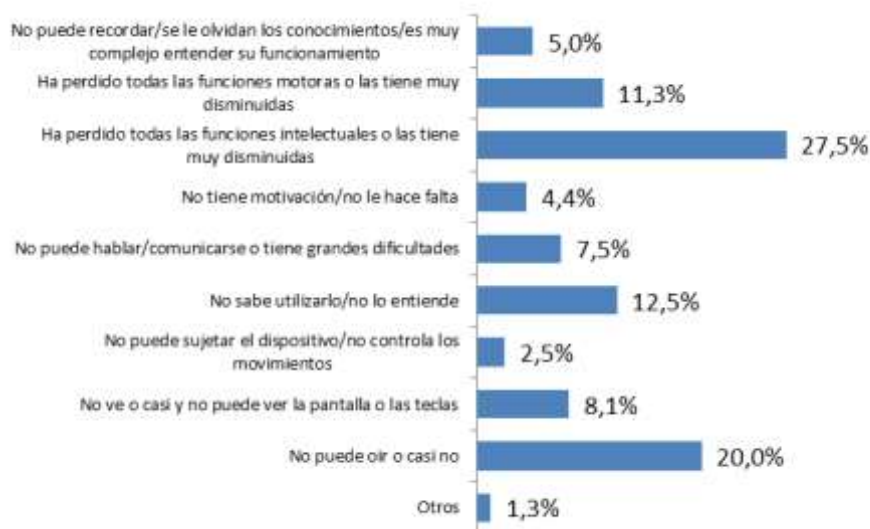
Un 56,6% de las personas con discapacidad que no utilizan el teléfono móvil consideran que su discapacidad no influye en ello.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.23 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 145



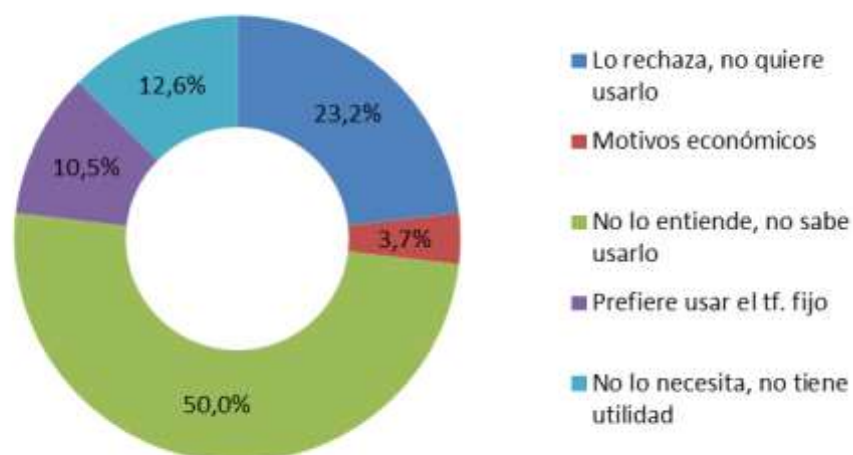
Entre las personas que afirman que su discapacidad influye en la no utilización del teléfono móvil, los principales motivos aducidos son que han perdido todas sus capacidades intelectuales o las tienen muy disminuidas (27,5%) y que no pueden oír o apenas oyen (20%).



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA EL TELÉFONO MÓVIL

P.25 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el teléfono móvil?

n = 189

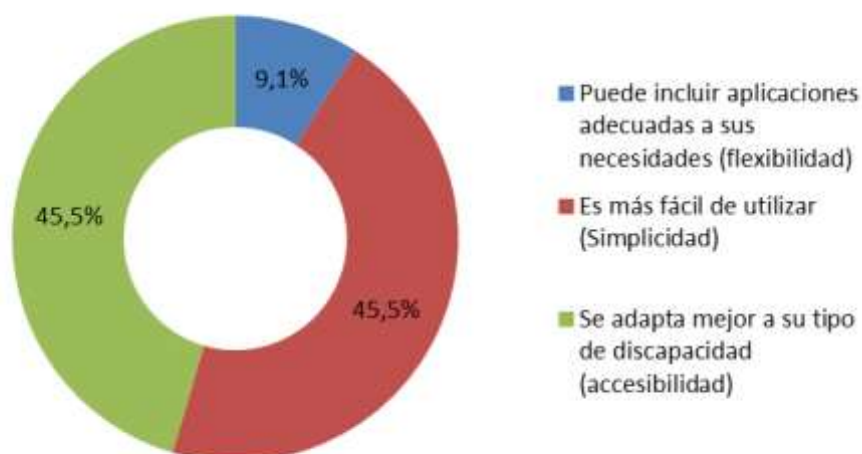


Aquellos que afirman que su discapacidad no influye en el no uso del teléfono móvil, el principal motivo para no utilizarlo es porque no saben utilizarlo. Casi una cuarta parte de ellos rechazan esta tecnología, se niegan a usarlo.



PRINCIPAL APORTACIÓN DE DISPONER DE TELÉFONO MÓVIL CON ADAPTACIONES

P.27 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de **teléfono móvil** con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?
n = 11



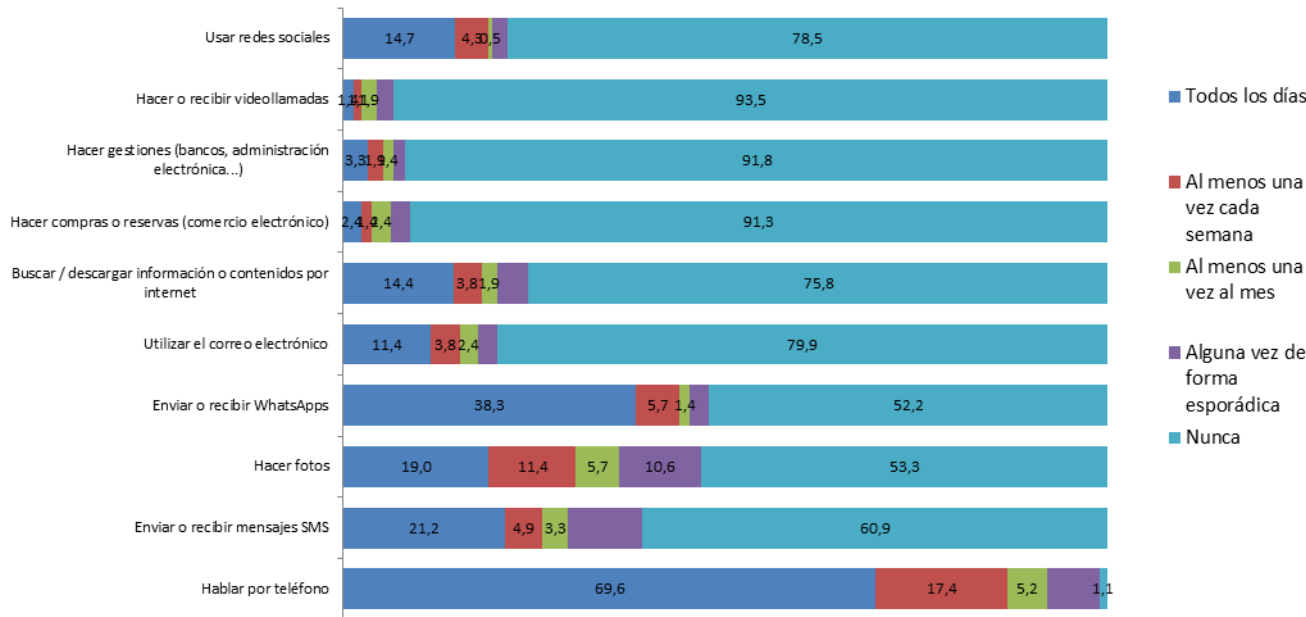
La accesibilidad y la simplicidad son, en igual medida, las principales aportaciones de disponer de un teléfono móvil con adaptaciones respecto a uno que no las tenga.



FRECUENCIA CON LA QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del **teléfono móvil**?

n = 368



Excepto para hablar, el resto de tareas y servicios nunca son utilizados para la gran mayoría de las personas con discapacidad. Hablar por teléfono lo hacen todos los días siete de cada diez personas. Enviar o recibir whatsapp lo utilizan casi cuatro de cada diez todos los días



PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL A SU VIDA DIARIA

P.29 ¿Cuáles son las principales aportaciones del **teléfono móvil** a su vida diaria?

n = 368



Para siete de cada diez personas con discapacidad, la facilitación de la comunicación con otras personas es la principal aportación del teléfono móvil a su vida diaria.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.30 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del **teléfono móvil inteligente** le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 368



Reducir el precio del teléfono móvil inteligente (38%) y simplificar las instrucciones para su uso (16,3%) son las mejoras relacionadas con el acceso y uso de estos dispositivos más importantes.

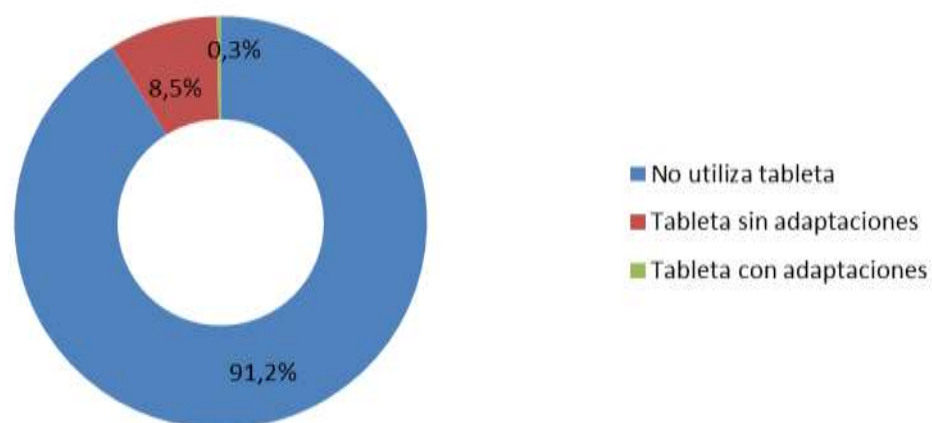


TABLETA

TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

$n = 702$

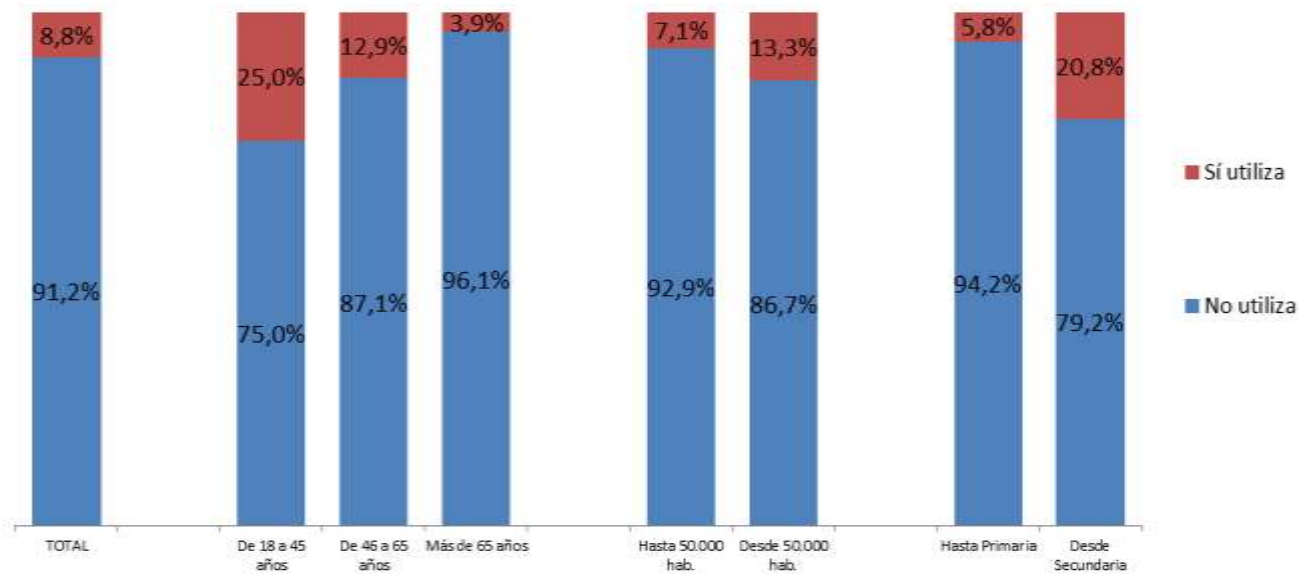


Nueve de cada diez personas con discapacidad no utilizan este tipo de dispositivos. El uso de tableta con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas puede considerarse residual.

USO DE TABLETA

P.31 ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

n = 702



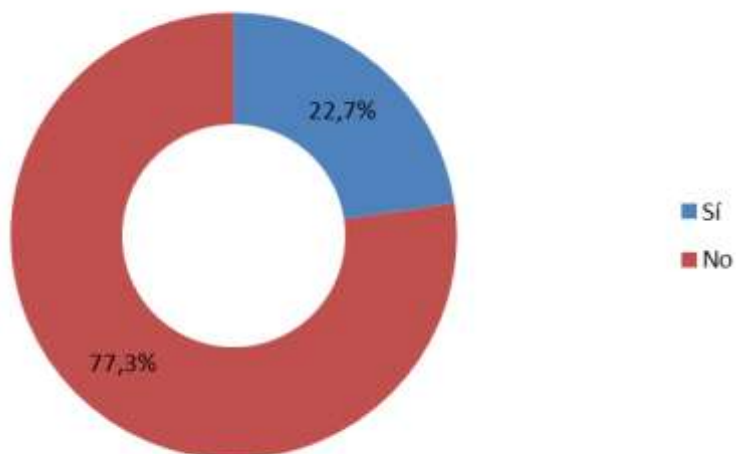
Dentro del escaso uso de la tableta, se aprecian diferencias apreciables de utilización por edad y nivel de estudios. Así, los menores de 46 años la utilizan casi siete veces más (25%) que los mayores de 65 años (3,9%). Los que al menos terminaron la secundaria la utilizan casi cuatro veces más (20,8%) que los que solo terminaron la primaria (5,8%).



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.32 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar la tableta?

n = 640



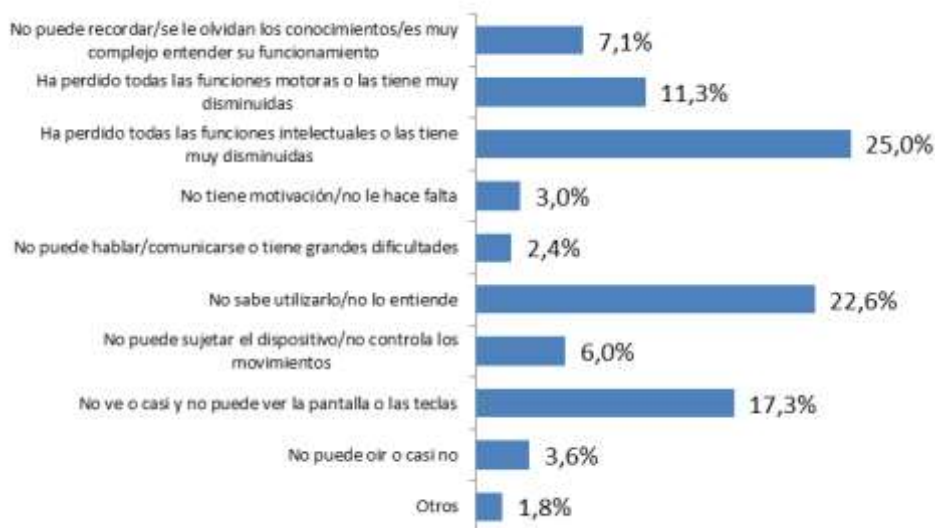
Casi ocho de cada diez personas que no utilizan la tableta consideran que su discapacidad no influye en ello.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE LA TABLETA

P.33 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 145



Entre aquellos que consideran que su discapacidad influye en el no uso de la tableta, los motivos más importantes son que han perdido las funciones intelectuales o las tienen muy disminuidas (25%), que no saben utilizarlo (22,6%) y que no ven o lo hacen con gran dificultad la pantalla o las teclas (17,3%).



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA LA TABLETA

P.35 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar la tableta?

n = 416



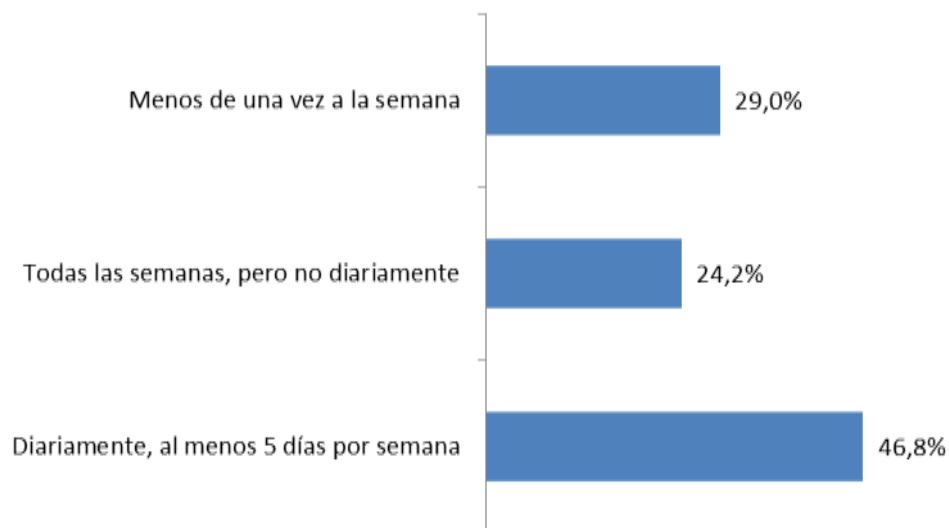
Entre los que afirman que su discapacidad no influye en el uso de la tableta, cuatro de cada diez aducen que no saben utilizarla, que les resulta muy complicado su uso. Una cuarta parte de ellos rechazan esta tecnología, se niegan a utilizarla.



FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.37 ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?

n = 62



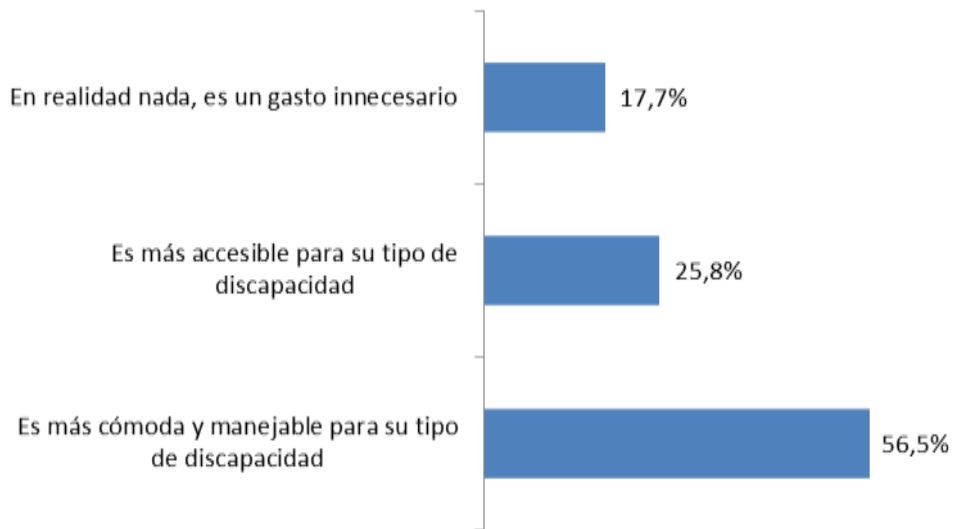
Siete de cada diez utilizan la tableta al menos semanalmente. Casi la mitad lo hacen a diario.



PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE Y AL ORDENADOR

P.38 ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

n = 62



La comodidad y manejabilidad es la aportación más relevante de la tableta con respecto a otros dispositivos para el 56,5%. Para una cuarta parte de la población con discapacidad la accesibilidad para su tipo de discapacidad es la aportación más importante.

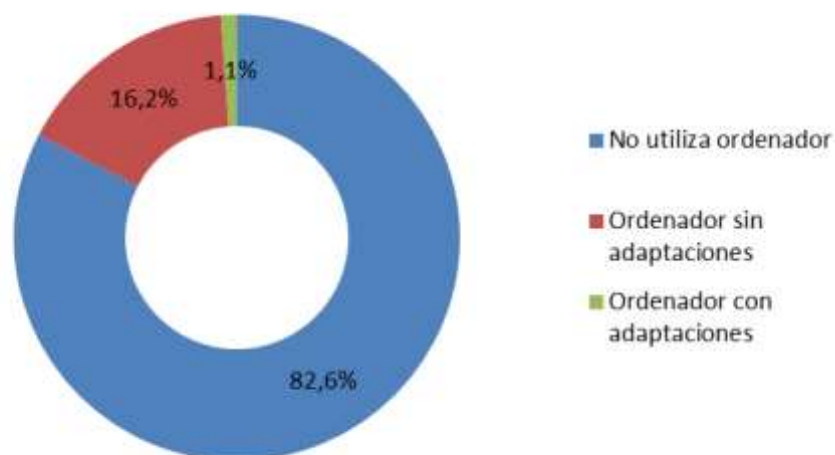


ORDENADOR

TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

$n = 702$



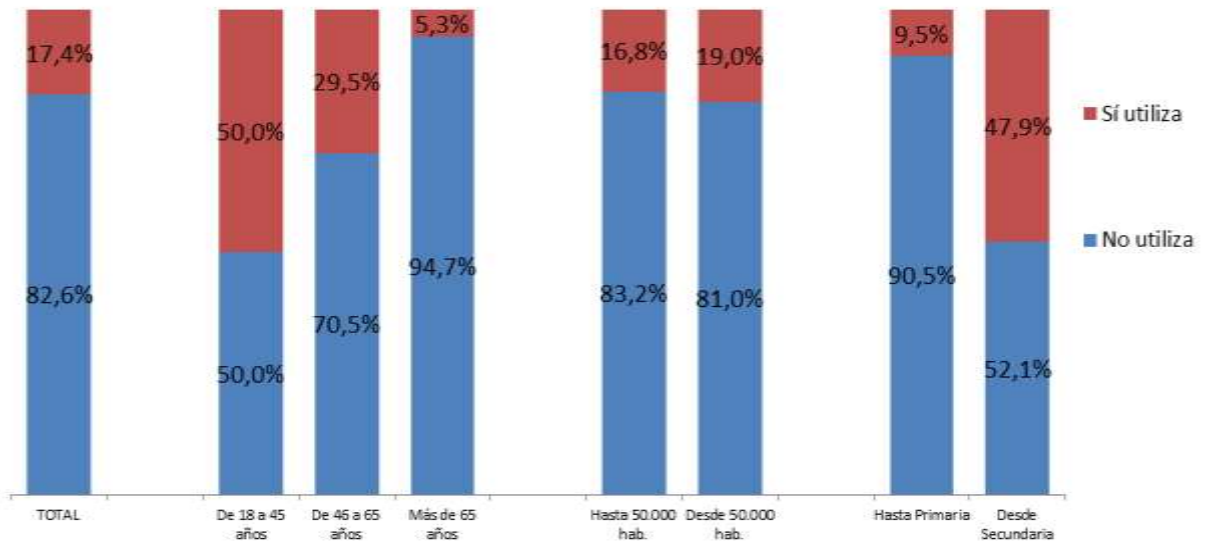
Ocho de cada diez personas no utilizan el ordenador. El uso de ordenadores con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas es casi inexistente (1,1%).



USO DE ORDENADOR

P.39 ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

n = 702



Existe un uso diferencial del ordenador según edad. Así, mientras entre los menores de 46 años la mitad lo utilizan, en las personas de 46 a 65 años ya solo 3 de cada 10 lo hacen y entre los mayores de 65 su uso no llega a 1 de cada 10.

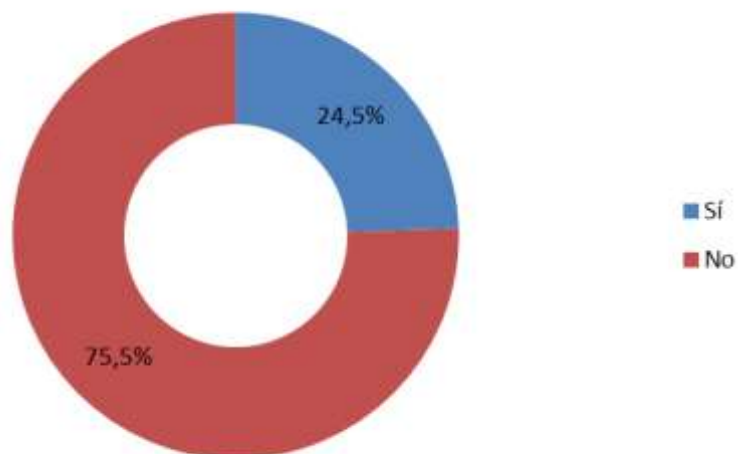
Se aprecian diferencias notorias de uso del ordenador considerando el nivel de estudios. La mitad de aquellos que terminaron la enseñanza secundaria utilizan el ordenador, por tan solo un 10% entre los que solo concluyeron la enseñanza primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DEL ORDENADOR

P.40 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar el ordenador?

n = 580



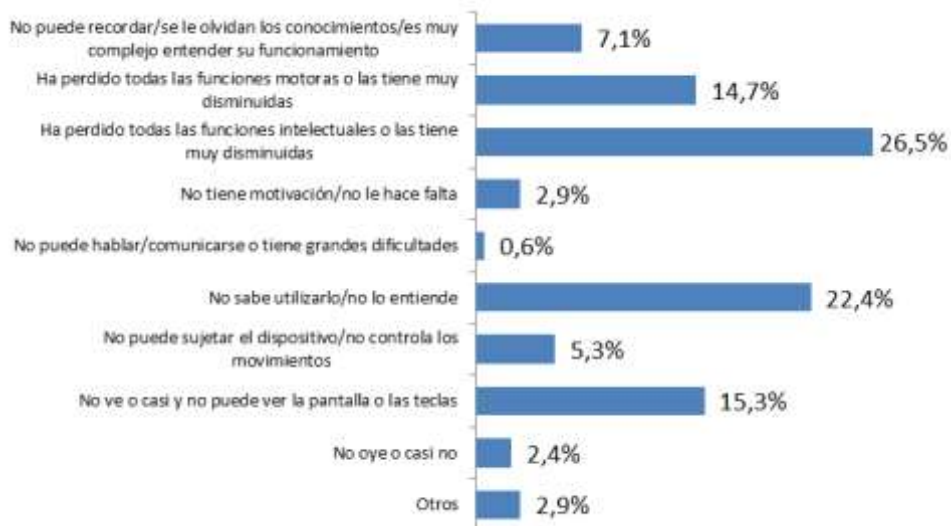
Tres cuartas partes de los que no utilizan el ordenador afirman que su discapacidad no influye en ello.



MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE ORDENADOR

P.41 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 142



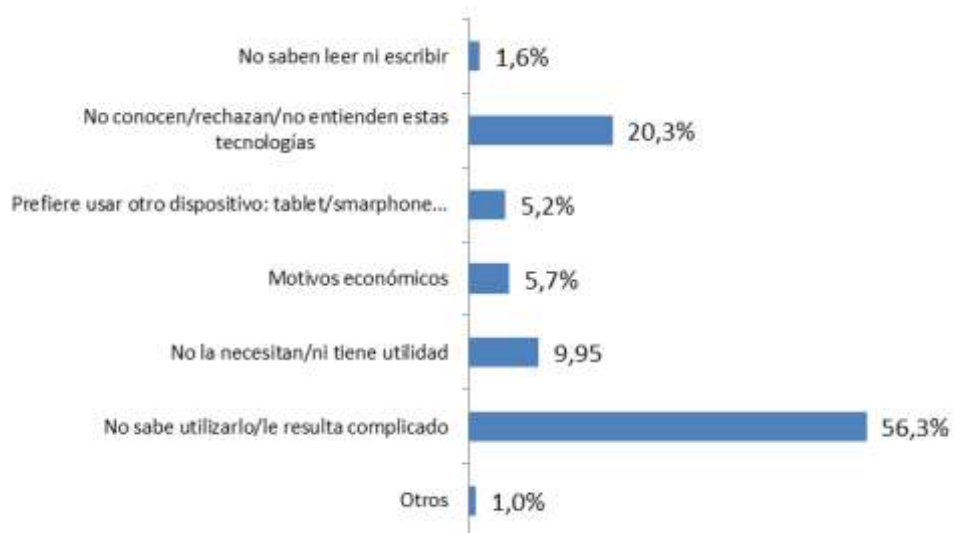
Los motivos principales por los que la discapacidad influye en el no uso del ordenador son la pérdida completa o muy acusada de las funciones intelectuales (26,5%), no saber utilizarlo o entenderlo (22,4%), no ver o hacerlo con mucha dificultad la pantalla y las teclas (15,3%) y haber perdido o en gran medida las funciones motoras (14,7%).



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA EL ORDENADOR

P.43 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar el ordenador?

n = 384



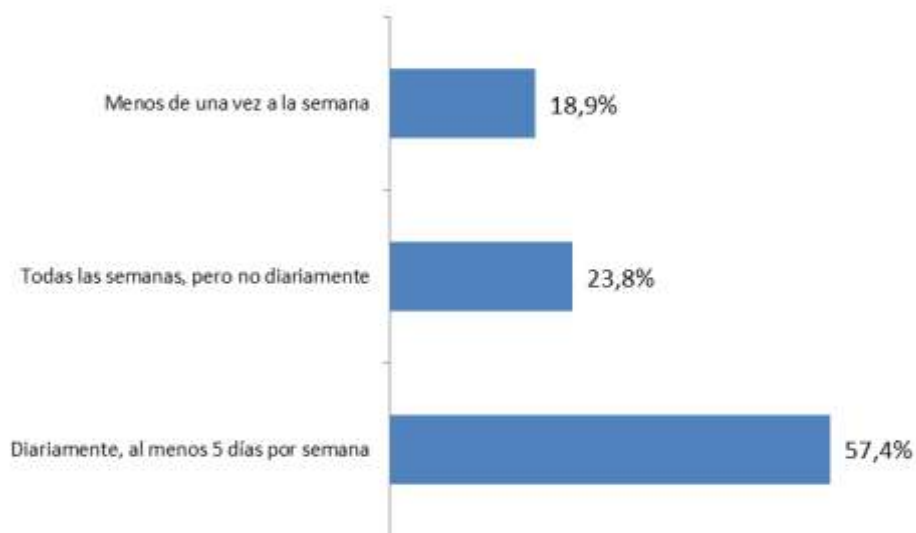
Entre los que no utilizan el ordenador pero consideran que su discapacidad no tiene influencia en ello, los motivos más relevantes mencionados por los que no usan el ordenador son que les resulta muy complejo su uso (56,3%) y que rechazan estas tecnologías (20,3%).



FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.45 ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?

n = 122

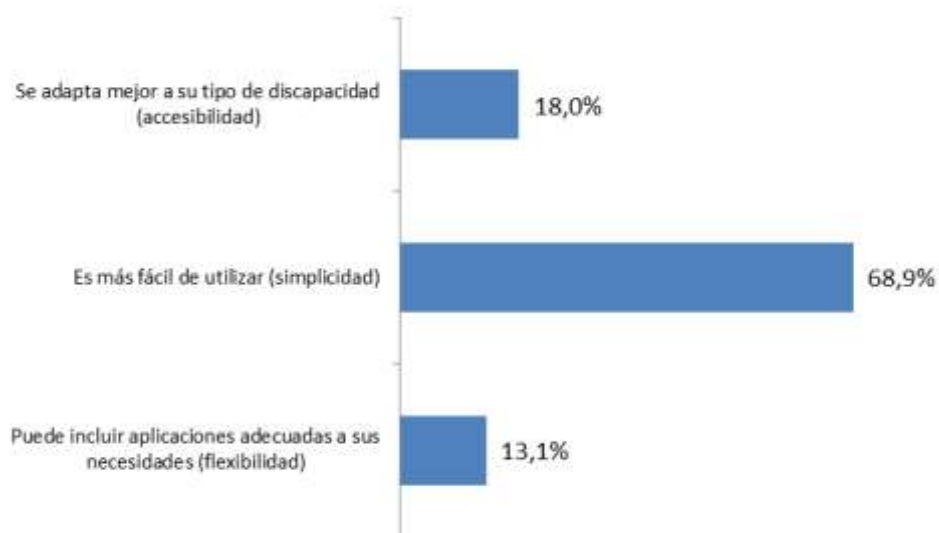


Ocho de cada diez personas utilizan el ordenador al menos semanalmente. Casi seis de cada diez lo hacen diariamente.



PRINCIPAL APORTACIÓN DEL ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.46 ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?
n = 122

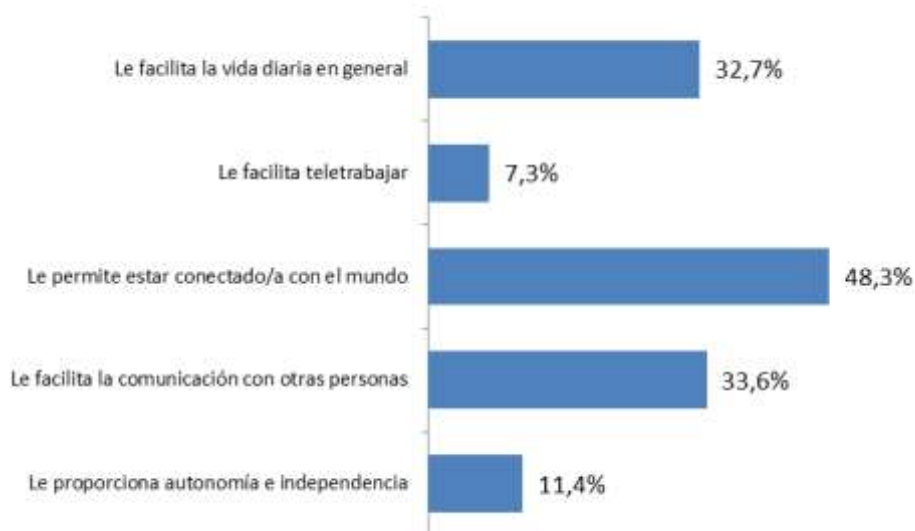


La facilidad de uso, para siete de cada diez personas con discapacidad, es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones respecto a uno que no las tenga.



PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR A SU VIDA DIARIA

P.47 ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?
n = 122



Estar conectado con el mundo (48,3%), facilitar la comunicación con otras personas (33,6%) y la facilitación de la vida diaria en general son las principales aportaciones del ordenador a la vida diaria de las personas con discapacidad que lo utilizan.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.48 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 122



La reducción del precio de los ordenadores (43,4%) y la promoción de cursos de formación para aprender a utilizarlo (20,4%) son las mejoras más importantes relacionadas con el acceso y uso de estos dispositivos mencionadas por las personas con discapacidad que los utilizan.

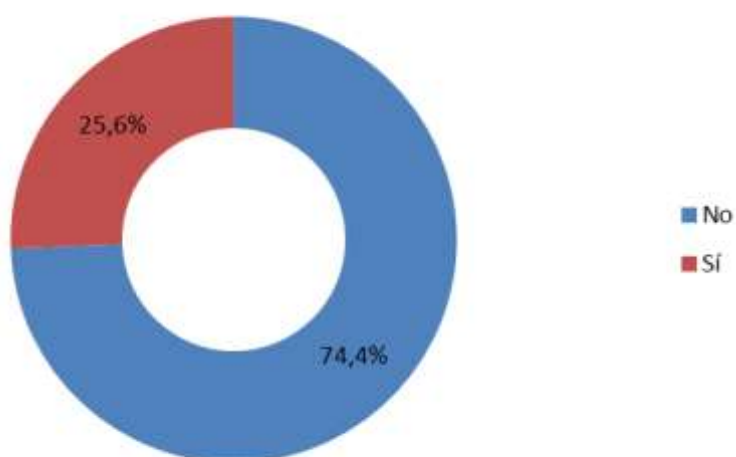


INTERNET

USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

n = 1.600



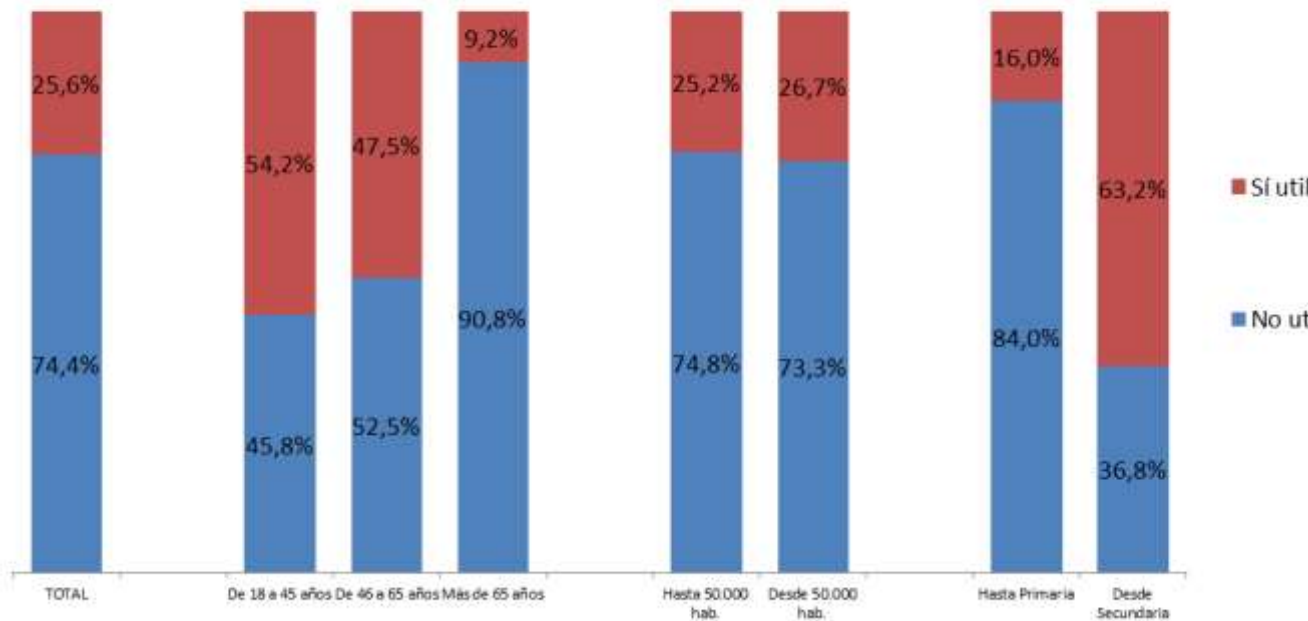
Solo una cuarta parte de la población con discapacidad utiliza internet.



USO DE INTERNET

P.49 ¿Utiliza Internet?

n = 1.600



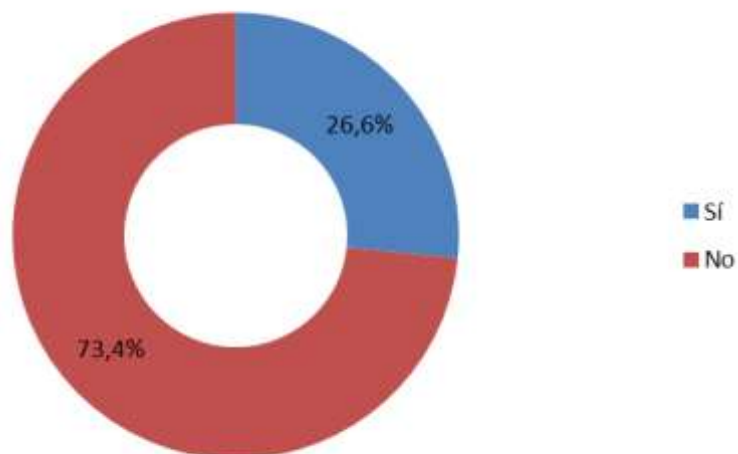
Mientras que aproximadamente la mitad de los menores de 65 años utilizan internet, solo uno de cada diez lo hacen entre los mayores de dicha edad. Son notorias las diferencias de uso de internet según el nivel de estudios alcanzado. Mientras que seis de cada diez de los que terminaron la secundaria utilizan internet, no llegan al 20% quienes lo hacen entre los que solo concluyeron la primaria.



INFLUENCIA DE SU DISCAPACIDAD EN EL NO USO DE INTERNET

P.50 ¿Influye su discapacidad en que no pueda utilizar internet?

n = 522

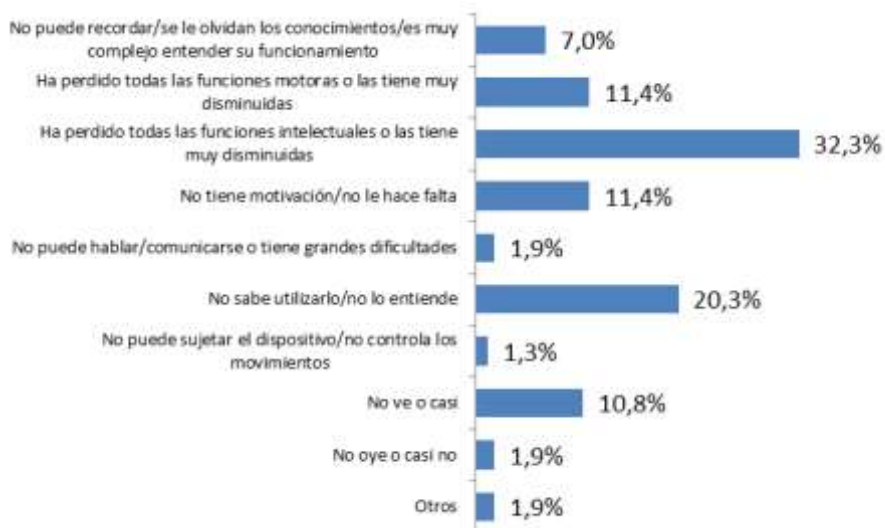


Tres cuartas partes de quienes no utilizan internet afirman que su discapacidad no influye en ello.

MOTIVO POR EL QUE SU DISCAPACIDAD INFLUYE EN EL NO USO DE INTERNET

P.51 ¿De qué forma influye? ¿Puede ponerme algún ejemplo?

n = 139



Tres de cada diez personas que afirman que su discapacidad influye en la no utilización de internet declara que es debido a que ha perdido todas o gran parte de sus funciones intelectuales. Dos de cada diez declara que es debido a que no saben utilizarlo.



MOTIVO POR EL QUE NO UTILIZA INTERNET

P.53 ¿Qué impedimentos y obstáculos encuentra para no usar internet?

n = 358



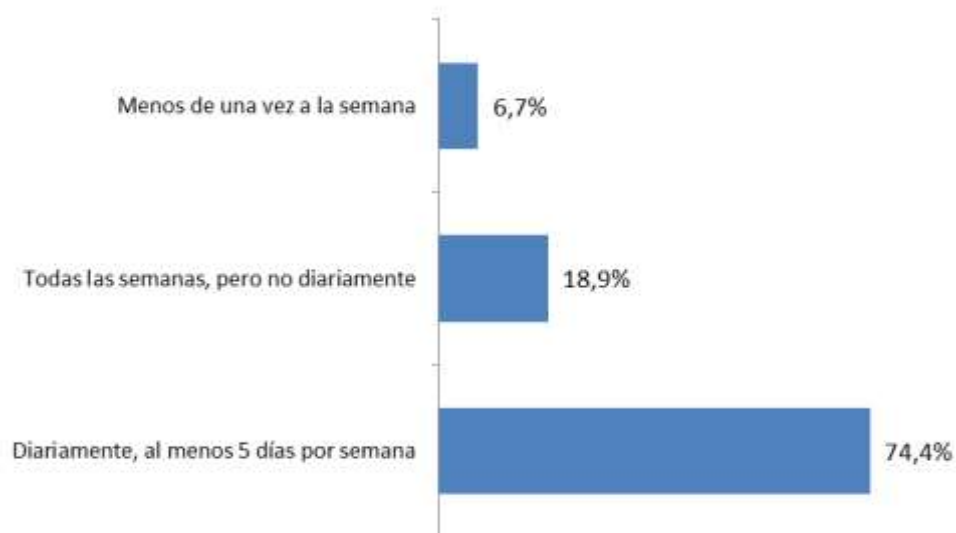
La complejidad de usar internet o no saber navegar es el principal motivo (49,4%) aducido por quienes consideran que su discapacidad no influye en la no utilización de este servicio. Otro motivo relevante aducido por una cuarta parte es que no lo necesitan, no tiene utilidad para ellos.



FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

P.54 ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

n = 180

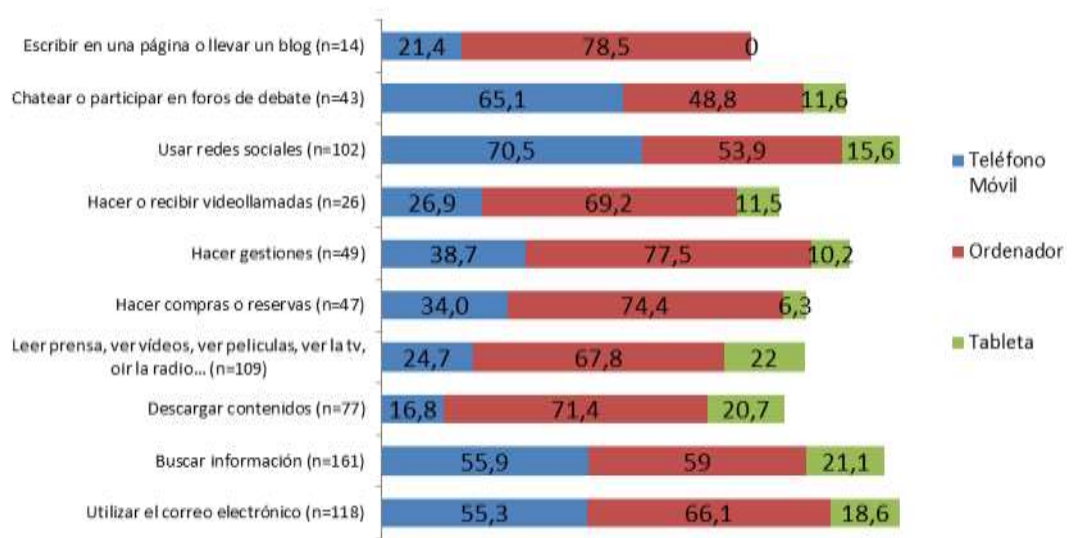


Siete de cada diez personas con discapacidad que utilizan internet lo hacen a diario. Casi el 20% lo hace con una frecuencia semanal.



DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

P.55 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?



Salvo para el uso de las redes sociales o para chatear o participar en foros de debate, tareas ejecutadas mayoritariamente desde el teléfono móvil, en el resto de tareas o servicios es el ordenador el dispositivo más utilizado para realizarlas.



PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

P.56 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 180



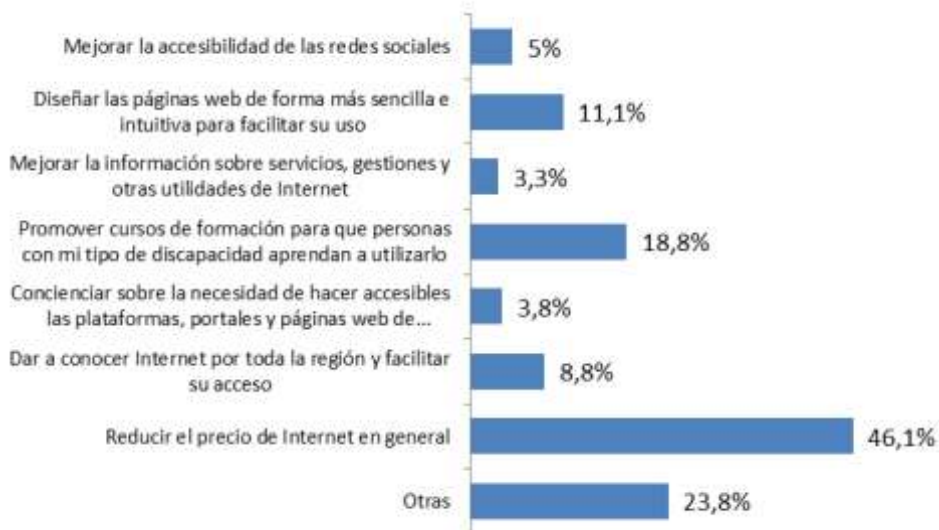
Estar conectado con el mundo y poder acceder a todo tipo de información son las principales aportaciones de internet a la vida diaria de las personas con discapacidad que lo utilizan, mencionadas en ambos casos por cuatro de cada diez personas. Le sigue en importancia la facilitación de la comunicación con otras personas y la integración social, mencionada por dos de cada diez.



PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DE INTERNET PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.57 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 180



La reducción del precio para disponer de internet, así como la promoción de cursos de formación para aprender su uso, son las principales mejoras relacionadas con el acceso y uso de internet mencionadas por las personas con discapacidad que lo utilizan.

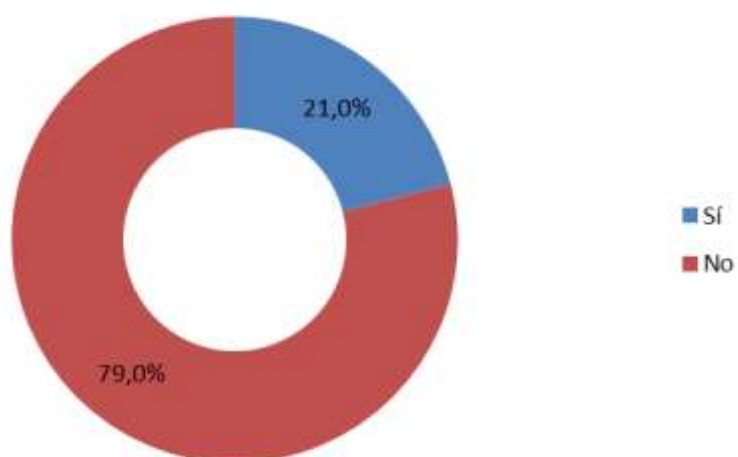


SKYPE

CONOCIMIENTO DE SKYPE

P.58 ¿Conoce usted la aplicación Skype (pronunciar "eskaip")?

n = 124

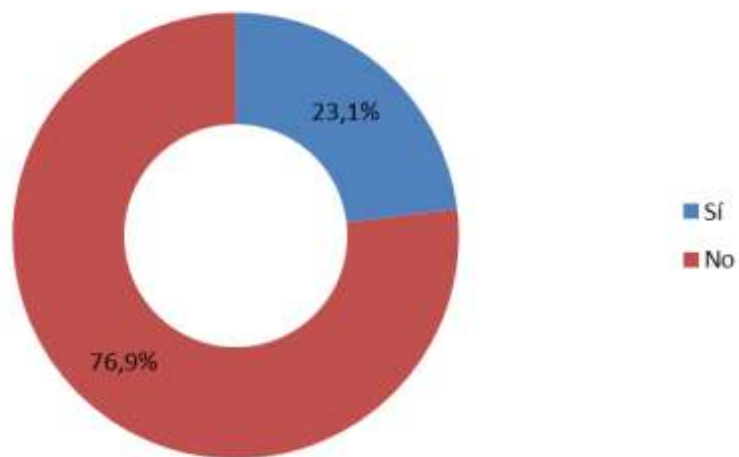


Solo dos de cada diez personas con discapacidad auditiva conocen Skype.

USO DE SKYPE

P.59 ¿Utiliza usted la aplicación Skype (pronunciar "eskaip")?

n = 26



Solo dos de cada diez que lo conocen también lo utilizan.

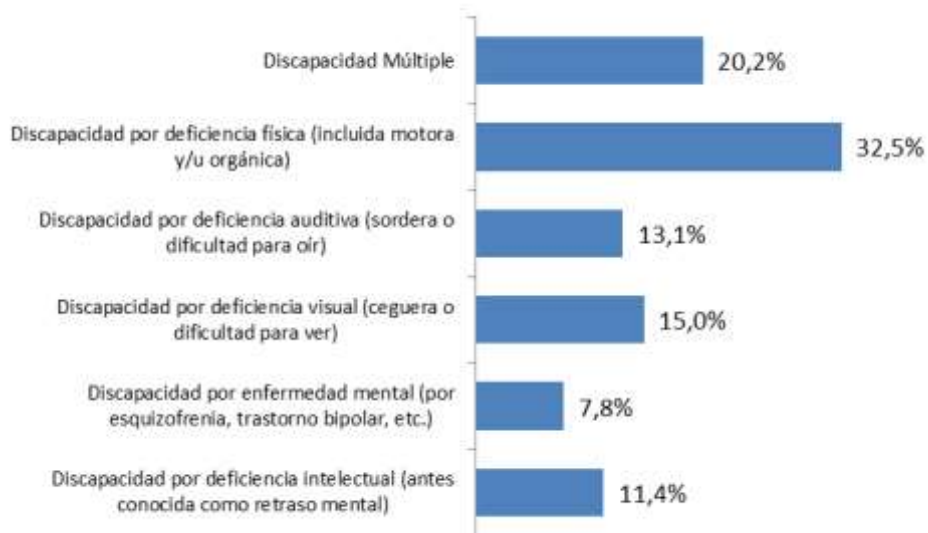


CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO

TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

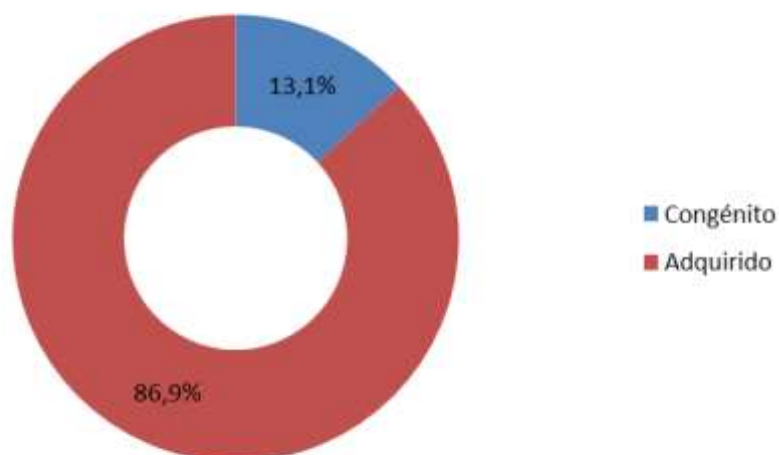
n = 702



ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15 ¿Cuál es el origen de su discapacidad?

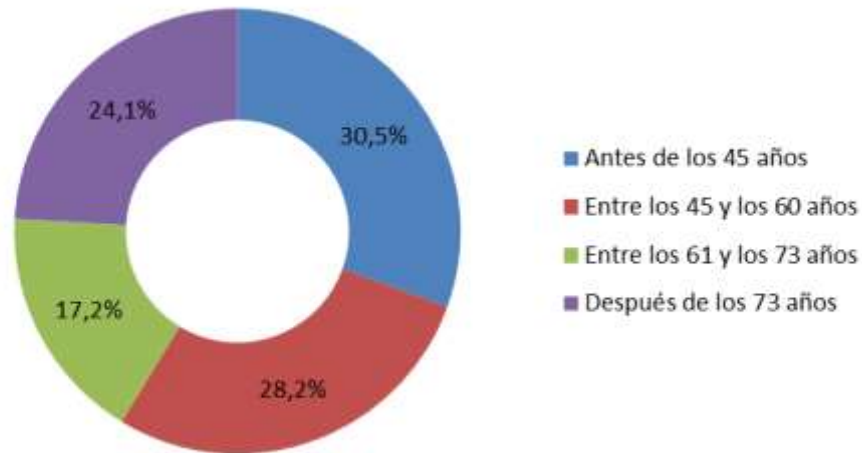
n = 702



EDAD A LA QUE SE ORIGINÓ SU DISCAPACIDAD

P.16 ¿A qué edad se originó su discapacidad?

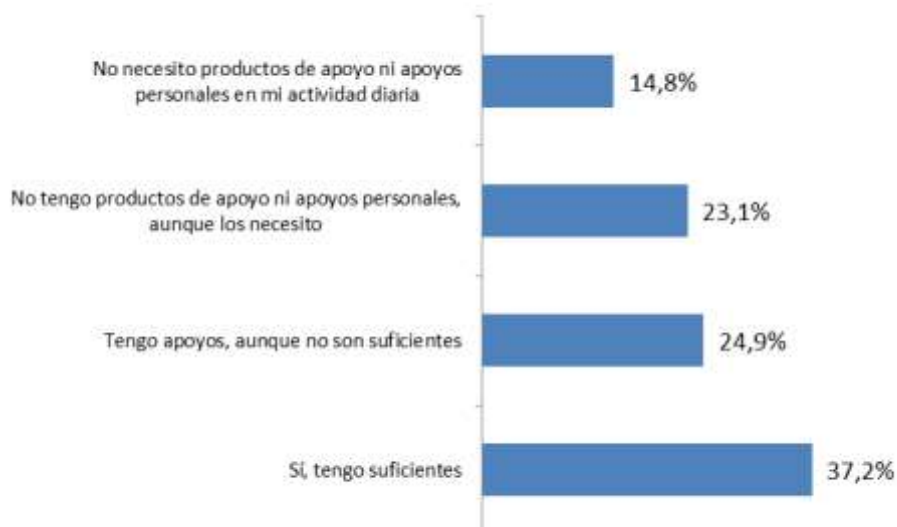
n = 610



DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.19 ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

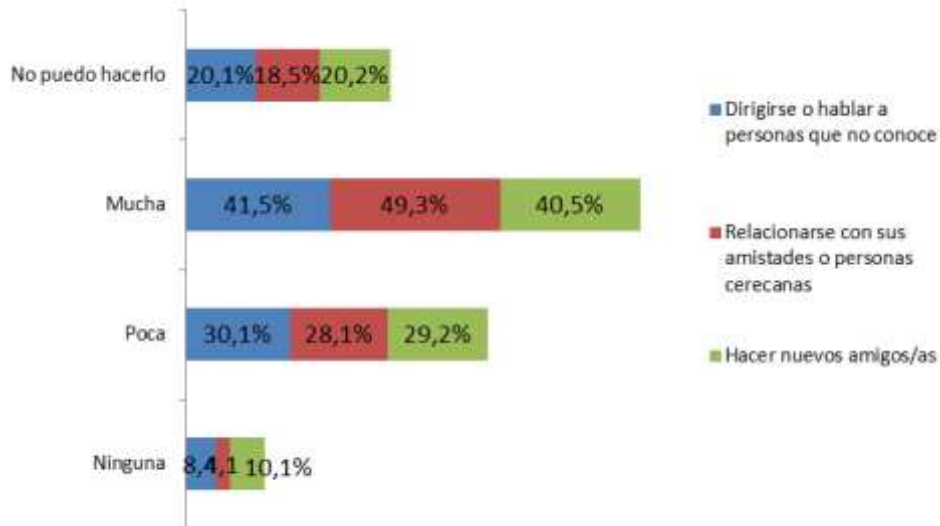
n = 702



EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.20 ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

n = 702



ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.14 Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria

n = 702



Índice de Cuadros

Cuadro 1.	Ejes y dimensiones de exclusión social.....	182
Cuadro 2.	Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad.....	182
Cuadro 3.	Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad.....	183
Cuadro 4.	Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad.....	185
Cuadro 5.	Indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	189
Cuadro 6.	Caracterización de las comunidades autónomas según tasa de actividad y tasa de paro de las personas con discapacidad.	346
Cuadro 7	Sistema de Medición del Esfuerzo de las Administraciones Públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp). ...	364
Cuadro 8	Sistema de Medición del Esfuerzo de la AGE y CCAA: Operacionalización.....	365



Índice de Tablas

Tabla 1.	Limitaciones de actividad en los países europeos en 2015 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años).	132
Tabla 2.	Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2015 (Proporción de la población de 16 o más años).	133
Tabla 3.	Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2014.	134
Tabla 4.	Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).	138
Tabla 5.	Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).....	139
Tabla 6.	Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades básicas de autocuidado, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años).	142
Tabla 7.	Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades del hogar, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años).	144
Tabla 8.	Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013 (Porcentajes).	147
Tabla 9.	Niveles educativos según clasificación ISCED 1997 de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada nivel educativo).	148
Tabla 10.	Tasas de actividad, empleo y desempleo en personas con y sin discapacidad de 15 y más	



	años, por grandes grupos de edad. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentajes).....	148
Tabla 11.	Distribución de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años según quintil de ingresos, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada quintil de ingresos).....	149
Tabla 12.	Composición de los hogares en los que residen las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada tipo de hogar).	150
Tabla 13.	Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008.	155
Tabla 14.	Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008.	155
Tabla 15.	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.	157
Tabla 16.	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.	159
Tabla 17.	Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.	161
Tabla 18.	Tipo de problema que limita las actividades de la vida cotidiana según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años con limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses. España, 2014. .	162
Tabla 19.	Limitación para ver según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.	163



Tabla 20.	Limitación para oír según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.	164
Tabla 21.	Dificultad en la movilidad según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.....	165
Tabla 22.	Nivel de dificultad según el tipo de ABVD por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.	166
Tabla 23.	Nivel de dificultad según el tipo de actividad del hogar por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.	167
Tabla 24.	Interferencia del dolor en las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.....	168
Tabla 25.	Prevalencia de cuadros depresivos activos según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.....	169
Tabla 26.	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012.	170
Tabla 27.	Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años)..	171
Tabla 28.	Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años).	173
Tabla 29.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.....	174
Tabla 30.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000	



	habitantes). España. 2015.....	175
Tabla 31.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.....	178
Tabla 32.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.....	179
Tabla 33.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2015.....	179
Tabla 34	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico...	191
Tabla 35.	Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas).	194
Tabla 36.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en porcentajes).....	195
Tabla 37.	Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por grupo de edad. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas).	196
Tabla 38.	Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por nivel de estudios. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas).....	197
Tabla 39.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por tipo de discapacidad. España, 2009-2015 (Datos en porcentajes).....	198
Tabla 40.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por grado de discapacidad. España, 2009-2015 (Datos en porcentajes).....	199



Tabla 41.	Personas con discapacidad reconocida ocupadas según su situación profesional. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).	200
Tabla 42.	Personas con discapacidad reconocida ocupadas según sector de actividad. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).	201
Tabla 43.	Personas con discapacidad reconocida asalariadas según tipo de contrato, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de asalariados de cada sexo).....	202
Tabla 44.	Personas con discapacidad reconocida ocupadas en centros ordinarios que cotizan a la Seguridad Social según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).	203
Tabla 45.	Personas con discapacidad reconocida asalariadas que cotizan a la Seguridad Social, ocupadas en centros ordinarios, según tengan contrato específico de discapacidad, por sexo. España, 2009-2015 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).....	204
Tabla 46.	Contratos a personas con discapacidad como colectivo especial de contratación según tipo de contratos. España, 2010-2016.....	205
Tabla 47.	Evolución del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. España, 2009-2015.	206
Tabla 48.	Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.	207
Tabla 49.	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. España, 2012.....	207
Tabla 50.	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. España, 2012.....	208



Tabla 51.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2012-2013.	209
Tabla 52.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2012-2013.	210
Tabla 53.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2012-2013.	211
Tabla 54.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2012-2013.	212
Tabla 55.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2012-2013.	213
Tabla 56.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2012-2013.	214
Tabla 57.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2012-2013.	215
Tabla 58.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2012-2013.	216
Tabla 59.	Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente. España, 2010-2015 (Datos a diciembre de cada año).	216
Tabla 60.	Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de noviembre de 2016.	217
Tabla 61.	Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. España, Datos a 1 de noviembre de 2016.	217
Tabla 62.	Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la	



	discapacidad, según modalidad. España, 2011-2016.....	218
Tabla 63.	Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.	219
Tabla 64.	Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2011-2016. ..	220
Tabla 65.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.	221
Tabla 66.	Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.	222
Tabla 67.	Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.	223
Tabla 68.	Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016.....	224
Tabla 69.	Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2016. ..	225
Tabla 70.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2011-2016 (medias anuales).....	226
Tabla 71.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2010-2014 (medias anuales).....	227
Tabla 72.	Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2010-2015.....	228
Tabla 73.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común en las que se contemplan situaciones de discapacidad. Ejercicio 2014.	229
Tabla 74.	Personas con discapacidad incluidas en las	



	declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo y grupo de edad. Ejercicio 2014.....	230
Tabla 75.	Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grupo de edad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014.....	230
Tabla 76.	Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grado de discapacidad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014.....	231
Tabla 77.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación de la persona con discapacidad con la declaración. Ejercicio 2014.	233
Tabla 78.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad, personas con discapacidad incluidas en las declaraciones, Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación con la declaración y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014.....	233
Tabla 79.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Todas las declaraciones). Ejercicio 2014.	235
Tabla 80.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2014.....	236
Tabla 81.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El cónyuge del declarante es una persona con discapacidad).	



	Ejercicio 2014.....	236
Tabla 82.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún descendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2014.....	237
Tabla 83.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún ascendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2014.....	238
Tabla 84.	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Existen múltiples situaciones de discapacidad en la declaración). Ejercicio 2014.....	239
Tabla 85	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	240
Tabla 86	Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y grupo de edad.....	243
Tabla 87	Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y comunidad autónoma de residencia.	243
Tabla 88	Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.	244
Tabla 89.	Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.....	244
Tabla 90.	Población con y sin discapacidad, según estado de salud en general. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.	245



Tabla 91.	Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.	246
Tabla 92.	Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.	247
Tabla 93.	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.	248
Tabla 94.	Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).....	249
Tabla 95.	Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).	249
Tabla 96.	Disponibilidad de los recursos de apoyo que se necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).	249
Tabla 97	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	250
Tabla 98.	Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.	251
Tabla 99.	Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.	251
Tabla 100.	Niveles de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las	



	actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2015.	252
Tabla 101.	Datos sobre la situación actual de las personas con discapacidad y su relación con el mercado de trabajo por Comunidades Autónomas.	346
Tabla 102	Índice sintético de esfuerzo en discapacidad	411
Tabla 103.	Población por sexo y grupo de edad. Total Personas. Extremadura 2008.	616
Tabla 104	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008.	617
Tabla 105	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008.	619
Tabla 106	Prevalencia de discapacidad en Extremadura.	620
Tabla 107	Población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012.	620
Tabla 108	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012.	621
Tabla 109	Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años).	621
Tabla 110	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.	622
Tabla 111	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.	622
Tabla 112	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.	624
Tabla 113	Personas con reconocimiento administrativo de	



	dependencia, por sexo. Total personas. Extremadura 2015.....	625
Tabla 114	Ejes y dimensiones de exclusión social.....	626
Tabla 115.	Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje.	626
Tabla 116	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012.....	627
Tabla 117	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	628
Tabla 118	Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	628
Tabla 119	Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	629
Tabla 120	Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012.	630
Tabla 121	Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	631
Tabla 122	Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012.....	631
Tabla 123	Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	632
Tabla 124.	Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012.....	632
Tabla 125.	Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012.....	633
Tabla 126	Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	633
Tabla 127	Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje.	



	Extremadura, 2015.....	634
Tabla 128.	Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en Extremadura (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad)...	635



Índice de Gráficos

Gráfico 1	Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008.	156
Gráfico 2	Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. España 2015.	176
Gráfico 3	Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2015.....	177
Gráfico 4	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico.....	191
Gráfico 5	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía.....	241
Gráfico 6	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social.....	250
Gráfico 7	Evolución de la tasa de actividad en función de la discapacidad. 2008-2014.....	262
Gráfico 8.	Tasa de empleo de la población en función de la discapacidad. 2014	265
Gráfico 9.	Tasa de empleo de la población en edad activa con discapacidad y ratio con la población en edad activa sin discapacidad, por países de la Unión Europea. 2011	267
Gráfico 10.	Evolución de la tasa de paro en función de la discapacidad. 2008-2014.....	268
Gráfico 11.	Evolución del número de personas con discapacidad paradas demandantes de empleo. 2005-2014.	270
Gráfico 12.	Evolución del volumen de contrataciones a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación. 2006-2015.	272
Gráfico 13.	Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad y de la tasa de variación interanual. 2006-2015.....	274



Gráfico 14. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad, por tipo de empresa. 2006-2015.	275
Gráfico 15. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2014.	278
Gráfico 16. Población con y sin discapacidad ocupada por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2014.	281
Gráfico 17. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2008-2014	282
Gráfico 18. Distribución de las personas ocupadas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2014.	284
Gráfico 19. Ratio de trabajadores/as con y sin discapacidad no cualificados/directivos. 2014	285
Gráfico 20. Distribución de las personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2014.	287
Gráfico 21. Evolución del salario medio anual bruto de las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013.	289
Gráfico 22. Salario medio bruto/hora de las personas con y sin discapacidad asalariadas, por regiones geográficas (NUTS1). 2013.	292
Gráfico 23. Evolución del índice de desigualdad salarial entre las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013.	295
Gráfico 24. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2008-2014.	296
Gráfico 25. Población con discapacidad y sin discapacidad en edad activa en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado. 2012.	297
Gráfico 26. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2009-2015	299
Gráfico 27. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza de la población con y sin discapacidad ocupada. 2009-2015.	300



Gráfico 28.	Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad. 2015.	303
Gráfico 29.	Población con y sin discapacidad de 25 a 64 años por nivel de formación. Porcentajes. 2012.....	304
Gráfico 30.	Tasa de personas con discapacidad con bajo nivel educativo, por países de la Unión Europea. 2011.....	306
Gráfico 31.	Evolución de la población con discapacidad de 16 a 64 años por nivel educativo. Porcentajes. 2008-2014.	307
Gráfico 32.	Evolución de la tasa de personas con y sin discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual. 2008-2014.....	308
Gráfico 33.	Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en ERG por tipo de centro. Cursos 1999/2000 a 2013/2014.....	312
Gráfico 34.	Población con discapacidad y sin discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas. 2012.....	315
Gráfico 35.	Tasa de abandono escolar precoz entre las personas de 18 a 24 años, en función de la discapacidad. 2011.	317
Gráfico 36.	Gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación en relación al PIB, en 19 países de la Unión Europea. 2013.	319
Gráfico 37.	Evolución de las personas con discapacidad ocupadas, según reducciones / bonificaciones en las cuotas de cotización. 2008-2014.	328
Gráfico 38.	Evolución de las personas con discapacidad asalariadas con y sin contrato específico de discapacidad en España. 2008-2014.....	330
Gráfico 39.	Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez (Porcentaje sobre el PIB). 2003-2014.	333
Gráfico 40.	Evolución del volumen de pensiones (en miles), el importe mínimo y el número por cada 1.000 habitantes de pensiones contributivas por	



	incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2015.	334
Gráfico 41.	Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2015.....	336
Gráfico 42.	Evolución del volumen de personas beneficiarias de pensiones no contributivas de invalidez y de la cobertura por cada 1.000 personas de 16 a 64 años. 1998-2015.....	337
Gráfico 43.	Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas de la LISMI por cada 1.000 habitantes. 1998-2015.....	340
Gráfico 44.	Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2008-2014.....	342
Gráfico 45.	Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según sean derivadas de incapacidad. 2008-2014.....	344
Gráfico 46	Evolución del porcentaje de presupuesto destinado a discapacidad (2014-2015).	412
Gráfico 47	Evolución del importe en euros por persona destinado a discapacidad (2014-2015).	413
Gráfico 48	Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2015.....	623
Gráfico 49	Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos de edad. Extremadura, 2015.	624
Gráfico 50	Prevalencia de las situaciones de dependencia administrativamente reconocida, por sexo y grado de valoración. Extremadura, 2015.	625
Gráfico 51	Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje.	627
Gráfico 52	Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015.	629



Gráfico 53 Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.....634



Bibliografía

Castel., R (1995): De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso. Barcelona: Archipiélago

Ferres, J.C. y Mancero, X. (2001): Enfoques para la medición de la pobreza: breve revisión de la literatura. Working Paper. Serie estudios estadísticos y prospectivos ; 4. Santiago de Chile: Naciones Unidas. CEPAL. Div. de Estadística y Proyecciones Económicas.

Fundación FOESSA (2014): VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Madrid: Fundación FOESSA.

Jiménez A., y Huete, A. (2010): Estudio sobre el agravio comparativo económico que origina la discapacidad. Elaboración a partir del microdato de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, EDAD 2008 (Módulo de hogares).

Laparra, M. y otros (2007): Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión social. Implicaciones metodológicas. Revista Española del Tercer Sector, 5, 15-57.

Lépure, E. (2006): Exclusión social: en busca de su especificidad conceptual. Fundación Observatorio Social. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sen, A. (2000): Social Exclusion: concept, application, and scrutiny. Social Development Papers No.1. Asian Development Bank.

Subirats, J. (2005): Análisis de los factores de exclusión social. Bilbao: Fundación BBVA, documentos de trabajo 4.

Nota: las fuentes estadísticas utilizadas se detallan en el capítulo 3.



El Informe Olivenza ha sido coordinado por Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García. En los diferentes capítulos se indica la autoría, cuando así corresponde.

Diciembre de 2016.

